REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA- 064 - 2020
De 7 de octubre de 2020

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, correspondiente al proyecto **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo representante legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, portador de cédula de identidad personal No. 8-721-2041, propone realizar el proyecto denominado: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE;**

Que, en virtud de lo antes dicho, el día siete (7) de octubre de 2019, el señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, portador de cédula de identidad personal No. 8-725-1100, facultado mediante Resolución No. 079 del 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, a través de la plataforma PREFASIA, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, denominado: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.** ubicado en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de URS HOLDING, INC., KATHIA BARAHONA, MARÍA AMELIA LANDAU, KATYA GORRICHÁTEGUI, EDUARDO MONTENEGRO, NADIA VÁSQUEZ, JORGE F. MOSQUERA y JORGE GARCÍA, persona jurídica y naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-001-98, IRC- 042-2007, IRC-076-2001, IRC- 018-2011, IRC-016-07, IRC-001-2009, IRC-018-07 e IRC-084-2001, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado contractualmente entre la Est 36+200 ubicada antes del cruce sobre el río Lagarto y la Est 57+900, antes del cruce sobre el río Mata Ahogado, con una longitud aproximada de 21.8 kilómetros. No obstante, las obras a desarrollar iniciarán en la Est 36+243 (coordenadas E = 623116.564 N = 954069.644) de la carretera Panamericana. Adicionalmente, se incluirá una Variante de aproximadamente 13.873 km a 14.230 km (en función de lo que determine el diseño final), que va desde el sector de Punta Chame hasta Punta Barco;

Que las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes:

- **COMPONENTE 1 – OBRAS EN LA CARRETERA PANAMERICANA (CPA)**
  Las obras asociadas a este componente ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente:

  a. Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est 36+200 y la Est 37+437 de la CPA.
  b. Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est 38+000 y la Est 50+500.
  c. Ampliación final del proyecto, entre la Est 51+700 y la Est 57+900 de la CPA.

  Este componente contempla la ampliación de 3 puentes, rehabilitación de 4 puentes y construcción de 4 nuevos puentes vehiculares, 12 pasos peatonales para rehabilitación y 7 nuevos, 3 retornos e intersecciones.

- **COMPONENTE 2 - VARIANTE CHAME – PUNTA BARCO**
  Comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles, en ambos sentidos, entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, en función de lo que determine el diseño final, y contará con catorce (14) puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos, seis (6) pasos de fauna (tipo cajón) y cuatro (4) pasos de fauna (tipo aéreos), la ubicación de los mismos se encuentra visible en la página 134 del EsIA;

Que el presente estudio de impacto ambiental, no incluye las áreas auxiliares que serán requeridas para apoyar el desarrollo de ambos componentes, como son las zonas de botadero y los patios de trabajo, dentro de los cuales se realizarán actividades como: el almacenamiento de materiales, talleres, patio de máquinas, planta de asfalto y tanques de combustible, entre otros, ya que serán objeto de otros estudios de impacto ambiental específicos;

Que el proyecto contará con un área de influencia directa (AID) de 179.82 hectáreas y un área de influencia indirecta (AII) de 2,501.04 hectáreas;

Que, por otro lado, el proyecto tendrá un desarrollo para el Componente 1, de una longitud aproximada de 21.8 kilómetros, el cual consistirá en trabajos de rehabilitación y mantenimiento en áreas de servidumbre pública y algunas propiedades privadas como se evidencia tanto en los anexos que reposan en el Estudio de Impacto Ambiental como en la primera información aclaratoria al EsIA, presentada por el promotor;

Que para el Componente 2, tendrá una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros y su alineamiento será por fincas privadas, las cuales se aprecian tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en el expediente administrativo de evaluación;

Que el proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Proyecto				
Variante			Ampliación – Rehabilitación CPA	
No.	Este	Norte	Este	Norte
1	623027.332	952337.418	616700.992	942745.782
2	623025.393	952334.793	616770.160	942728.834
10	622988.221	952285.108	616836.779	942713.961
20	622937.477	952233.479	616884.884	942709.133
30	622817.343	952135.720	616932.383	942713.548
40	622764.464	952103.242	616970.045	942720.565
50	622678.439	952068.085	617011.143	942735.573
60	622584.140	952035.322	617076.305	942771.872
70	622512.429	952017.943	617130.287	942810.672
80	622434.161	952000.937	617139.342	942829.066
90	622336.575	951979.092	617146.470	942838.036
100	622249.015	951958.260	617154.302	942845.203
200	621531.067	951531.689	617353.181	942972.416
300	621367.106	950887.366	617367.987	943006.432
400	621673.011	950558.750	617335.671	943021.717
500	621754.663	950086.481	617408.331	943005.700
600	621932.886	949421.998	619572.506	944607.992
700	621982.726	949392.697	620638.941	946190.420
800	621972.690	949344.044	622739.230	947464.472
900	621985.475	949306.188	622358.769	951151.021
1000	621956.140	949331.074	622975.136	952560.979
1100	621827.629	949325.657	623118.798	953032.844
1200	621727.627	948952.200	623116.987	953776.661
1300	621774.514	948963.326	623160.100	953796.146
1400	621802.376	949006.074	623161.937	953762.598
1500	621726.748	948943.329	623199.606	953187.283
1600	621319.205	948242.872	623191.066	952873.804
1700	620746.575	947640.778	623177.967	952679.997
1800	620225.219	947048.279	623131.285	952337.735
1900	620290.654	946896.251	623152.335	952272.926
2000	620234.152	946827.916	623175.877	952267.577
2100	620256.479	946870.464	623189.084	952259.185
2200	620216.777	946967.113	623162.152	952250.791
2300	619898.858	946721.963	623099.594	952226.545
2400	619241.287	946272.359	623078.833	952206.093
2500	618402.358	946033.441	622774.360	949145.488
2600	617867.786	945629.154	622488.616	947099.133
2700	617814.654	945389.664	619372.799	944244.593
2800	617614.986	944894.521	617295.065	942877.900
2900	617153.056	944162.579	617000.164	942639.954
3000	616940.846	943293.442	616380.158	942268.517
3100	616806.364	942947.294	616193.916	942045.584
3200	617053.769	944006.888	615779.014	941752.091
3300	617584.384	944958.788	615587.681	941178.349
3400	617685.429	945462.760	614697.985	939344.301
3500	618015.095	945943.092	614696.116	938466.666
3600	618479.259	946094.344	614684.095	937353.590
3700	619588.853	946527.568	614469.131	936886.956
3800	620013.207	947223.341	614655.484	938446.639
3900	620290.481	947224.279	614652.673	939517.220
4000	620949.796	947918.607	615157.634	940521.979
4100	621534.419	948935.822	615879.159	941825.843

4200	621629.153	949514.562	616155.971	942133.225
4300	621655.492	949582.237	616679.642	942749.654
4400	621534.204	950517.708	616700.992	942745.782
4500	621268.705	950986.349		
4600	621594.665	951830.326		
4700	622893.205	952265.267		
4720	623027.332	952337.418		

El resto de las coordenadas del alineamiento se encuentran en digital (cd) en la foja 710 del expediente administrativo.

Coordenadas de los Intercambiadores

No.	Norte	Este	Intercambiador
1	952,385.66	623,028.98	Intercambiador Punta Chame
2	942,729.39	616,723.75	Intercambiador Punta Barco

	Área de Influencia Indirecta Externa		Área de influencia indirecta Interna	
No.	Norte	Este	Norte	Este
1	954081.423247	623439.572219	952337.418312	623027.332355
200	952737.373545	623486.443981	951531.689383	621531.066507
300	951976.93001	623291.267655	950887.366189	621367.105658
3211	954081.423247	623439.572219	942844.95054	617198.688682

El resto de las coordenadas se encuentran en digital (cd) en la foja 710 del expediente administrativo.

Puentes a Rehabilitar, Ampliar y Nuevos

No.	Nombre	Este	Norte	Tramo	Obra	Longitud (m)
1	Río Bejuco	623158	953480	CPA	Ampliación	36.5
2	Río Chame	622765	947719	CPA	Rehabilitación	95
3	Río Piedra	621156	946483	CPA	Rehabilitación	10
4	Río Lajas	619033	944004	CPA	Rehabilitación	60
5	Río Poroporo	617295	942899	CPA	Rehabilitación	15
6	Río Tetita	616276	942186	CPA	Ampliación	60
7	Río Teta	615697	941754	CPA	Ampliación	69.5
8	Retorno	615466	941116	CPA	Nuevo	40
9	Retorno	614695	939672	CPA	Nuevo	99
10	Quebrada Arena	614675	938861	CPA	Nuevo	29
11	Retorno	614676	937811	CPA	Nuevo	32.9
12	Intercambiador Punta Chame	623028	952385	VARIANTE	Nuevo	Est 0+400 - 23 Est 0+500 - 32
13	Río Bejuco	617529	944730	VARIANTE	Nuevo	110
14	Río Bejuco	622850	952196	VARIANTE	Nuevo	184
15	Reposición camino	621552	950543	VARIANTE	Nuevo	52.6
16	Retorno	621793	949416	VARIANTE	Nuevo	72
17	Reposición camino	621700	948957	VARIANTE	Nuevo	80
18	Río Chame	621534	951751	VARIANTE	Nuevo	95
19	Reposición Ctra. Cabuya	620784	947712	VARIANTE	Nuevo	21
20	Retorno Ctra. Cabuya	620145	947041	VARIANTE	Nuevo	15.93
21	Reposición camino	618053	945881	VARIANTE	Nuevo	80
22	Retorno Ctra. Las Lajas	617754	945430	VARIANTE	Nuevo	83.6
23	Río Lajas	621225	948177	VARIANTE	Nuevo	55

24	Rio Poroporo	616860	943059	VARIANTE	Nuevo	239
25	Intercambiador Punta Barco	616723	942728	VARIANTE	Nuevo	

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos minimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado quince (15) de octubre de 2019, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoria III. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-091-1510-2019**, del quince (15) de octubre de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.5-8);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, a la Dirección de Forestal, a la Dirección de Seguridad Hídrica, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Dirección de Costas y Mares y se solicitó generar cartografía del referido EsIA a la Dirección de Informática Ambiental **(DIAM)** mediante **MEMORANDO-DEEIA-0808-2110-19**; mientras que a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil **(SINAPROC),** Ministerio de Cultura **(MiCultura),** Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales **(IDAAN),** Ministerio de Salud **(MINSA),** Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial **(MIVIOT),** Ministerio de Obras Públicas **(MOP),** Ministerio de Comercio e Industria **(MICI),** Alcaldías de Chame y San Carlos, mediante **DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-19** (fs.9-25);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0841-2910-19,** del 29 de octubre de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, remitió el referido EsIA a la **Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá** (ARAP) para su evaluación (f. 26);

Que a través de la nota **DNRM-UA-120-19**, recibida el 29 de octubre de 2019, el **MICI**, indica que no tienen acceso a la plataforma PREFASIA, para la evaluación del estudio (fs. 27-29);

Que mediante **Memorando DIFOR-391-2019**, recibido el 31 de octubre de 2019, **la Dirección de Forestal**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se debe verificar, mediante inspección de campo, los tipos de cobertura de bosque o vegetación reportada; de igual forma, señala que se debe proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas del predio y que se debe cumplir con la superficie a compensar de acuerdo al área afectada (fs.30-32);

Que a través de la **Nota N° 1294-19 DNPH/MiCultura**, recibida el 1 de noviembre de 2019, mediante la plataforma PREFASIA, **MiCultura**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que consideran viable el estudio arqueológico y recomiendan cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual deberá contemplar diferentes aspectos;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-19,** del 06 de noviembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, informa que el día 14 de noviembre se estará realizando la inspección de campo reprogramada, a las UAS de la ARAP, SINAPROC, MICI MINSA, MiCultura, MOP, MIVIOT, IDAAN, Alcaldía de Chame y San Carlos y mediante **MEMORANDO-DEEIA-0856-0611-2019**, se envía a la Dirección Regional de Panamá Oeste, a

la Dirección de Seguridad Hídrica, a la Dirección de Forestal, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Dirección de Costas y Mares (fs.33-49);

Que a través del **MEMORANDO-DSH-0854-2019**, recibido el 06 de noviembre de 2019, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se debe contar con los permisos de obra en cauce naturales, cumpliendo con la Resolución AG-0342-2005 y la Resolución AG-0494-2005; por otro lado, señala que se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 (fs.50-54);

Que mediante nota **SAM-861-19**, recibida el 07 de noviembre de 2019, el **MOP**, remite su informe a la evaluación del EsIA, señalando no tener objeción a la información presentada en el EsIA. (fs.55-56);

Que a través de la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0706-1211-19**, del 12 de noviembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, informa a la UAS del SINAPROC, que el día 14 de noviembre se estará realizando la inspección de campo (f. 57);

Que mediante **MEMORANDO DICOMAR-653-2019**, recibido el 18 de noviembre de 2019, la **Dirección de Costas y Mares**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que mediante análisis geográficos y el análisis de la vegetación presentada en el inventario forestal, la cual fue avalada *in situ*, se confirma que la obra no representa afectación directa ni para ecosistemas ni especies marinas o costeras, por lo que no tiene competencia en la evaluación (fs.62-64);

Que a través de la nota **AG-1010-19**, recibida el 19 de noviembre de 2019, la **ARAP**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando entre otras cosas, que, de aplicar correctamente el Plan de Manejo Ambiental, el cumplimiento de las normas, el debido monitoreo y supervisión, no deberían darse contrariedades en la obra en sí, ni en la conservación del medio ambiente del proyecto (fs. 65-69);

Que mediante **MEMORANDO-DSH-0881-2019**, recibido el 20 de noviembre de 2019, **DSII**, remite su informe de la inspección ocular del EsIA, señalando entre otras cosas, que de acuerdo a lo observado en campo y a la revisión del EsIA, no tiene objeción en el desarrollo del proyecto (fs.79-84);

Que a través del **Memorando DIFOR-400-2019**, recibido el 21 de noviembre de 2019, la **Dirección de Forestal**, remite su informe de la inspección ocular del EsIA, indicando, entre otras cosas, que se deben obtener los permisos correspondientes que sean necesarios de dueños de fincas para el debido paso a las áreas a inspeccionar (fs.85-88);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1149-2019**, recibido el 21 de noviembre de 2019, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas, generan tres (3) polígonos: "*1- área de influencia directa – variante con 78 ha + 6.651 m²; 2- área de influencia directa – ampliación rehabilitación CPA con 101 ha + 1.564 m²; 3- área de influencia directa con 1.188 ha + 2.528 m²*", donde el polígono de área de influencia directa – variante y área de influencia directa – ampliación rehabilitación CPA, se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y el polígono definido como área de influencia directa, posee 7,975.93 m² dentro del Área de Uso Múltiple de Chame, el resto de la superficie se encuentra fuera del área protegida (fs.89-91);

Que a través de la nota **SG-OPE-976-19,** recibida el 25 de noviembre de 2019, el promotor, propone fecha, hora y lugar para la realización del Foro Público (f.92);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0924-2711-2019**, del 27 de noviembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, remite a la Dirección Regional de Panamá Oeste, la solicitud presentada mediante la nota **SG-OPE-976-19**, para la aprobación de la fecha del Foro Público (f. 93);

Que a través del **MEMORANDO-DEEIA-0933-2911-2019**, del 29 de noviembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, remite a la Dirección Regional de Panamá Oeste, reprogramación de la fecha para el Foro Público (f. 94);

Que mediante **MEMORANDO-SEIA-344-19**, recibido el 04 de diciembre de 2019, la **Dirección Regional de Panamá Oeste**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0924-2711-2019,** señalando que no tiene objeción con la fecha, hora y lugar para la realización del foro público (f.99);

Que a través de la nota **DEIA-DEEIA-NC-0287-0312-19**, debidamente notificada el 5 de diciembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental,** da respuesta al promotor con respecto a la fecha, hora y lugar del foro público a realizar (fs.103-106);

Que mediante la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0731-1212-2019,** del 12 de diciembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental,** informa a las UAS del IDAAN, MIVIOT, MiCultura, MINSA, SINAPROC, MOP, Alcaldía de San Carlos y Chame, ARAP; sobre la fecha, hora y lugar de realización del foro público (fs. 107-116);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota **SG-OPE-1048-19**, recibida el 13 de diciembre de 2019, el promotor, hace entrega, de la constancia de las publicaciones hechas a través de los clasificados de La Prensa, los días seis (6) y siete (7) de diciembre de 2019. Así mismo, mediante nota OPE-19-12-2528, recibida el tres (3) de enero de 2020, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de las Alcaldías Municipales de Chame y San Carlos. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (fs.117-119 / 220-222);

Que a través de la nota OPE-19-12-2510, recibida el 26 de diciembre de 2020, el promotor hace entrega del informe del foro público (fs.120-219);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0106-0402-2020**, del 4 de febrero de 2020, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, remite el EsIA, a la Dirección de Política Ambiental, para su evaluación (f. 231);

Que a través del **MEMORANDO-SEIA-035-2020**, recibido el 06 de febrero de 2020, la **Dirección Regional de Panamá Oeste**, remite informe del foro público (fs. 232-250);

Que mediante nota **DEA-042-2020**, recibida el 11 de febrero de 2020, la **Dirección de Política Ambiental**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que el ajuste por externalidades sociales y ambientales, cumple con los criterios técnicos del análisis económico del proyecto de

inversión, donde los indicadores de viabilidad económica fueron verificados y resultan positivos (f.251);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste** y las UAS del **MIVIOT, MINSA y MICI**, emiten sus comentarios fuera de tiempo oportuno, con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, mientras que, la UAS del **SINAPROC, IDAAN** y las **Alcaldías de Chame y San Carlos** no emiten comentarios al respecto, por lo que se asumirá que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0049-0303-2020**, debidamente notificada el 04 de marzo de 2020, **DEIA**, solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.252-263);

Que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N°. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°. 693 de 8 de junio de 2020;

Que mediante nota **SG-OPE-216-2020**, recibida el 24 de marzo de 2020, el promotor, hace entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-AC-0049-0303-2020** (fs. 264-711);

Que en seguimiento al proceso de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria a la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,** a la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB),** a la **Dirección de Forestal,** a la **Dirección de Seguridad Hídrica (DSH),** a la **Dirección de Sistema de Información Ambiental (DIAM)** mediante **MEMORANDO-DEIA-0236-1105-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales del **MICI, MIVIOT, Alcaldía de Chame y San Carlos** mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0055-1205-2020** (fs.712-723);

Que a través del **MEMORANDO-DIAM-01124-20**, recibido el 20 de mayo de 2020, **DIAM,** informa que de las coordenadas presentadas, se generaron lo siguientes polígonos: 1- área de influencia directa – variante con 78.7 ha; 2- área de influencia directa – ampliación rehabilitación CPA con 101.2 ha; 3- área de influencia directa con 1.160.3 ha, donde el polígono de área de influencia directa – variante y área de influencia directa - ampliación rehabilitación CPA, se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y el polígono definido como área de influencia indirecta externa, posee 0.79 ha dentro del área de uso múltiple de Chame, el resto de la superficie se encuentra fuera del área protegida (fs.724-726);

Que mediante **Memorando DIFOR-262-2020**, recibido el 20 de mayo de 2020, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que quedan satisfechos con la documentación presentada y no tienen comentarios u observaciones (fs.727-728);

Que a través del **MEMORANDO-DSH-0328-2020**, recibido el 21 de mayo de 2020, **DSH,** remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que el proyecto, debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1996: de igual forma señala que deben cumplir con lo establecido por la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005 (fs.729-733);

Que mediante **Nota DNRM-UA-025-2020,** recibida el 26 de mayo de 2020, el **MICI,** remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando, que no mantienen observaciones al respecto (fs. 734 – 737);

Que a través de la nota **No. AMSC/0838**, recibida el 17 de junio de 2020, la **Alcaldía Municipal de San Carlos**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, señalando que se deberá cumplir con las medidas de mitigación propuestas, relacionadas con los programas de protección de suelos, aguas superficiales, flora y fauna, socioeconómico e histórico – cultural y el programa del manejo del transporte; de igual forma, indica que se deberá hacer énfasis en la afectación a terceros producto de las actividades sobre la carretera panamericana. Por otro lado, señala que debe implementar un plan de comunicación con estrategias para notificar a la población local sobre las intervenciones a realizar, esto entre otras recomendaciones (fs.738-741);

Que mediante **nota N° 14.1204-045-2020**, recibida el 1 de julio de 2020, **el MIVIOT**, remite su informe a la primera información aclaratoria al EsIA, indicando no tener comentarios al respecto (fs. 743-745);

Que a través del **MEMORANDO DAPB-0056-2020**, recibido el 10 de julio de 2020, **la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, remite su informe a la primera información aclaratoria al EsIA, indicando que no tienen objeción al proyecto, siempre y cuando, se cumplan con las medidas de mitigación expuestas y se presente el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para su evaluación y aprobación (fs.746);

Que, a través de la **nota sin número**, el día 17 de julio de 2020, la señora Gerassy Miranda (MOP – OPE), solicitó con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, acceso al expediente administrativo, de dicho proyecto (f. 748);

Que mediante nota **SG-OPE-9414-2020**, recibida el 22 de julio de 2020, el promotor, basado en la revisión física realizada al expediente administrativo, con el objetivo de conocer el estado de evaluación del proyecto, se percata que la coordenada verificada por DIAM, del intercambiador de Punta Chame es errónea (fs.724-726), por lo que de manera voluntaria presenta coordenada corregida de dicho punto (fs.749-750);

Que a través del **MEMORANDO-DEEIA-0236-2207-2020**, del 22 de julio de 2020, DEIA, solicita verificar e incluir coordenada corregida a la Dirección de información Ambiental (DIAM) (f. 751);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-01244-20**, recibido el 29 de julio de 2020, **DIAM**, informa que la coordenada presentada, se genera de forma puntual y que el mismo se ubica dentro de la cuenca No. 338 (ríos entre Antón y Caimito) (fs.752-753);

Que a través de la nota **DEIA-DEEIA-NC-0163-2808-2020**, debidamente notificada el 31 de agosto de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental **(DEIA)**, solicita al promotor documentación original ingresada a la plataforma de PREFASIA del referido EsIA (fs.762-765);

Que mediante nota **SG-OPE-0507-2020,** recibida el 14 de septiembre de 2020, el promotor hace entrega de la documentación solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-NC-0163-2808-2020** (fs.766-786);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste**, emite sus comentarios fuera de tiempo oportuno, con respecto a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, mientras que, la UAS la **Alcaldía de Chame** no emite comentarios al respecto, por lo que se asumirá que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría III, correspondiente al proyecto: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado veintiuno (21) de septiembre de 2020, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.787-824);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría III, correspondiente al proyecto **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, primera información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, la primera información aclaratoria y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá, permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

b. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe, mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto. Los resultados, deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimientos.

c. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.

d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, "*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*".

e. Presentar documentación de las fincas posiblemente afectadas dentro del Componente 1 - Obras en la Carretera Panamericana (CPA - Ampliación), una vez se cuente con los ajustes finales del diseño del alineamiento del proyecto, por lo que deberá aportar antes de su ingreso a cada finca identificada, los documentos que legalicen su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11, del 20 de enero de 2011, dentro del alcance de la huella directa aprobada en el presente EsIA.

f. Presentar documentación de las fincas posiblemente afectadas dentro del Componente 2 – Variante Chame – Punta Barco, una vez se cuente con los ajustes finales del diseño del alineamiento del proyecto, deberá aportar antes de su ingreso a cada finca identificada, los documentos que legalicen su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11, del 20 de enero de 2011, dentro del alcance de la huella directa aprobada en el presente EsIA.

g. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.

h. Cumplir con la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, por medio de la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional.

i. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

   - Realizar la prospección arqueológica en las zonas que no fueron prospectadas debido a que se les negó el paso para evaluar estos terrenos. La prospección debe efectuarse antes de iniciar movimientos de tierra del proyecto.
   - Realizar como medida de seguimiento el Monitoreo Arqueológico Permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).
   - Antes de realizar el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborado por profesional idóneo para su debida aprobación.
   - Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

j. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

k. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de todas las fuentes hídricas en el alineamiento del proyecto en especial del Rio Poroporo, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y culminada la fase de construcción e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

l. Aportar mediante informe de seguimiento planos del diseño final del alineamiento del proyecto, dentro del alcance de la huella directa aprobada en el presente EsIA.

m. Aportar la certificación de servidumbre vial, para la ampliación inicial, final y los trabajos de rehabilitación, una vez que se cuente con los planos finales del alineamiento, tramitados ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT). Incluirlo en los informes de seguimiento.

n. Gestionar, previo al desarrollo de trabajo por tramos, los documentos que legalicen su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11, del 20 de enero de 2011 y entregarlos en los informes de seguimiento.

o. Ejecutar, en conjunto con la empresa contratista encargada de la construcción en campo, un plan de cierre de la obra al culminar la construcción, con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción y se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.

p. Coordinar con la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre un nuevo Plan de Ordenamiento vial con sus respectivas señalizaciones a lo largo de todo el alineamiento de la vía.

q. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

r. Cumplir con la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, "*por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones*".

s. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican dentro del alineamiento del proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.

t. Cumplir con el Plan de Voladura, de requerirse el uso de explosivos, aprobado por las entidades correspondientes para el desarrollo de dichas actividades, comunicará a la población ubicada en el área de influencia el día y hora del desarrollo de estas y se realizará un inventario de las infraestructuras en el área de posible afectación por la voladura. La documentación que respalda el desarrollo de las acciones anteriormente descritas debe ser presentada en los informes de seguimiento correspondientes.

u. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.

v. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas).

w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.

x. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*".

y. Contar con los permisos de obra en cauce de agua, de la Dirección de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográfica del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces Naturales y se dictan otras disposiciones.

z. Contar previo inicio de obra, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades de movimiento de tierra, explanación, excavaciones, rellenos y cualquier otra actividad que pueda incidir y sea causante de perturbación de la fauna silvestre existente. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional de Panamá Oeste.

aa. Implementar medidas de mitigación y conservación de especies de fauna silvestre con especial atención en la identificación de puntos críticos de cruce de fauna silvestre por parte de la Sección de Biodiversidad, durante la ejecución y operación del proyecto. Entre estos construir pasos de fauna permanentes y temporales, aéreos o subterráneos en las áreas descritas en el EsIA. Colocar señalizaciones de pasos de fauna, entre otros. Estos deberán ser incluidos en los informes de seguimiento.

bb. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.

cc. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

dd. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

ee. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Oeste, cuya implementación deberá se monitoreada por Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.

ff. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

gg. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

hh. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 "Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre".

ii. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación, por un período de 5 años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

jj. Coordinar con la Dirección Regional de Panamá Oeste, previo inicio de obra, la tramitación de los permisos de uso de agua temporal, para las labores de mitigación del proyecto, localizadas en el área de influencia directa de la obra.

kk. Solicitar al Director Provincial del MOP, previo inicio del proyecto una certificación y evaluación técnica de la condición de las vías que sirvan para deslindar responsabilidades o compromisos acerca de su mantenimiento o necesidades de mejoras.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que el alcance del EsIA, no involucra las seis zonas identificadas para posibles botaderos del proyecto. Por lo cual, previo a cualquier descarga de material del proyecto en estas zonas, deberá contar deberá contar con su respectiva Herramienta de Gestión Ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que no podrá realizar ningún tipo de intervención o actividad, ni la construcción de obras temporales o permanentes, dentro de los 7975.9m^2 que se encuentran dentro del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame, cumpliendo estrictamente con lo establecido en la Resolución AG-0364-2009, que crea esta Área Protegida.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES –CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 03 de junio de 2019.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda,

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).**

Cuarto Plano: **ALINEAMIENTO:** 21.8 KM - COMPONENTE 1 OBRAS EN LA CARRETERA PANAMERICA (CPA).
13.873 A 14.230 KM COMPONENTE 2 – VARIANTE CHAME – PUNTA BARCO.

ÁREA: 179.82 HA – ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-064 DE 7 DE octubre DE 2020.

Recibido por: Alfredo Aparicio Pinzón — Alfredo Aparicio P.
Nombre y apellidos — Firma

9-216-935 — 8-10-20
Cédula — Fecha

conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 10. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá cumplir con todas las normas vigentes, reglamentadas por otras autoridades competentes, que le sean aplicables a este tipo de proyectos.

Artículo 11. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 12. NOTIFICAR al promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** el contenido de la presente resolución.

Artículo 13. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Siete (7) días, del mes de Octubre, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

REPÚBLICA DE PANAMÁ – DESPACHO DEL MINISTRO – MINISTERIO DE AMBIENTE

MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ADJUNTO
Formato para el letrero

MIAMBIENTE
Hoy 8 de Octubre de 2020
Siendo las 9:20 de la mañana notifique personalmente a Alfredo Andrés Aparicio de la presente documentación Resolución
Notificador
Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 047
(De 3 de Abril de 2020)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) *de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.*

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Asesoría Legal VERIFICADO M.O.P

Resolución N° 047

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias o obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados MARCOS CEDEÑO VEGA, con cédula de identidad personal No.6-706-110, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; OSCAR HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal No. 4-153-37 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 177 del 11 de diciembre de 2018 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RSV/madinma

COPIA AUTÉNTICA
8 junio 2020

828





Fiel copia de su
original
8/10/2020

827

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 06/10/2020

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición | De acuerdo | ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☐ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Remitimos para su firma y consideración Resolución que resuelve solicitud de evaluación de EsIA, Categoría III, del proyecto Ampliación de seis (6) carriles-corredor de las playas, tramo II: Santa Cruz-San Carlos, Prov. de Panamá Oeste. Anexamos 2 tomos.

Adj. Lo indicado.

JUQ/eas

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR:
FECHA 6/10/20 5:00 p.m.
DESPACHO DEL MINISTRO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-239-2020

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría III, del proyecto denominado: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE,**

FECHA: 1 de octubre de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de retiro del EsIA, categoria III del proyecto denominado **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE,** cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente IIIF-110-19 (2 Tomos con un total de 824 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

SECRETARÍA GENERAL
DDE/ym
2020 OCT 2 2:21PM
MIN. DE AMBIENTE

C. 30-34445

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

825

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 21-09-2020

Para : OAL

De: DEIA

Plácame atender su petición | De acuerdo | ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Proceda
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Remito para su revisión correspondiente, expediente DEIA-III-F-110-2019 (con un total de 786 fojas) que contiene la solicitud de evealución al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS", promovido por el MOP.

Departamento de Evaluación de Ambiental

Dolp
3:15pm
21/septiembre/2020

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
CONSULTORES:	URS HOLDING, INC. (IAR-001-98) KATHIA BARAHONA (IRC- 042-2007) MARÍA AMELIA LANDAU (IRC-076-2001) KATYA GORRICHÁTEGUI (IRC- 018-2011) EDUARDO MONTENEGRO (IRC- 016-07) NADIA VÁSQUEZ (IRC-001-2009) JORGE F. MOSQUERA (IRC-018-07) JORGE GARCÍA (IRC-084-2001)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, LAS LAJAS, NUEVA GORGONA, SAN JOSE Y SAN CARLOS, DISTRITOS DE CHAME Y SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo representante legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, portador de cedula de identidad personal No. 8-721-2041, propone realizar el proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE."**

Que, en virtud de lo antedicho, el dia 07 de octubre de 2019, el señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, portador de cedula de identidad personal No. 8-725-1100, facultado mediante Resolución No. 079 del 16 de julio de 2019, presentó a través de la plataforma PREFASIA, ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"**, ubicado en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de URS HOLDING, INC., KATHIA BARAHONA, MARÍA AMELIA LANDAU, KATYA GORRICHÁTEGUI, EDUARDO MONTENEGRO, NADIA VÁSQUEZ, JORGE F. MOSQUERA, y JORGE GARCÍA, persona jurídica y naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-001-98, IRC- 042-2007, IRC-076-2001, IRC- 018-2011, IRC-016-07, IRC-001-2009, IRC-018-07 e IRC-084-2001 respectivamente (ver expediente digital, en página wet http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/).

Que mediante **PROVEIDO DEIA-091-1510-19,** del 15 de octubre de 2019, (visible en la foja 7 y 8 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría III, del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado contractualmente entre la Est 364+200

ubicada antes del cruce sobre el río Lagarto y la Est 57+900, antes del cruce sobre el río Mata Abogado, con una longitud aproximada de 21.8 kilómetros. No obstante, las obras a desarrollar iniciarán en la Est 36+243 (coordenadas E = 623116.564 N = 954069.644) de la carretera Panamericana.

Adicionalmente, se incluirá una Variante de aproximadamente 13.873 km a 14.230 km (en función de lo que determine el diseño final), que va desde el sector de Punta Chame hasta Punta Barco.

Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes:

COMPONENTE 1 – OBRAS EN LA CARRETERA PANAMERICANA (CPA)

Las obras asociadas a este componente ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente:

a. Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est 36+200 y la Est 37+437 de la CPA.
b. Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est 38+000 y la Est 50+500.
c. Ampliación final del proyecto, entre la Est 51+700 y la Est 57+900 de la CPA.

Este componente contempla la ampliación de 3 puentes, rehabilitación de 4 puentes y construcción de 4 nuevos puentes vehiculares, 12 pasos peatonales para rehabilitación y 7 nuevos, 3 retornos e intersecciones.

COMPONENTE 2 - VARIANTE CHAME – PUNTA BARCO

Comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, en función de lo que determine el diseño final, y contará con 14 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos, seis (6) pasos de fauna (tipo cajón) y cuatro (4) pasos de fauna (tipo aéreos), la ubicación de los mismos se encuentra visible en la página 134 del EsIA.

Cabe señalar que el presente estudio de impacto no incluye las áreas auxiliares que serán requeridas para apoyar el desarrollo de ambos componentes, como son las zonas de botadero y los patios de trabajo, dentro de los cuales se realizarán actividades como: el almacenamiento de materiales, talleres, patio de máquinas, planta de asfalto y tanques de combustible, entre otros ya que serán objeto de otros estudios de impacto ambiental específicos.

El proyecto contará con un área de influencia directa (AID) de 179.82 hectáreas y un área de influencia indirecta (AII) de 2,501.04 hectáreas.

El proyecto tendrá un desarrollo para el Componente 1, de una longitud aproximada de 21.8 kilómetros, el cual consistirá en trabajos de rehabilitación y mantenimiento en áreas de servidumbre pública y algunas propiedades privadas como se evidencia en el anexo 8.1. Inventario de propiedades y Estructuras posiblemente a afectar y también en la página 2106 a la 2547 del anexo del EsIA y en las fojas 276 a la 467 del expediente administrativo.

Para el Componente 2, tendrá una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros y su alineamiento será por fincas privadas, las cuales se aprecian en la página 2548 a la 2849 del anexo del EsIA se presentan los documentos legales como también en la foja 468 a la 636 del expediente administrativo.

El proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Proyecto				
Variante			Ampliación – Rehabilitación CPA	
No.	Este	Norte	Este	Norte
1	623027.332	952337.418	616700.992	942745.782
2	623025.393	952334.793	616770.160	942728.834
10	622988.221	952285.108	616836.779	942713.961
20	622937.477	952233.479	616884.884	942709.133
30	622817.343	952135.720	616932.383	942713.548
40	622764.464	952103.242	616970.045	942720.565
50	622678.439	952068.085	617011.143	942735.573
60	622584.140	952035.322	617076.305	942771.872
70	622512.429	952017.943	617130.287	942810.672
80	622434.161	952000.937	617139.342	942829.066
90	622336.575	951979.092	617146.470	942838.036
100	622249.015	951958.260	617154.302	942845.203
200	621531.067	951531.689	617353.181	942972.416
300	621367.106	950887.366	617367.987	943006.432
400	621673.011	950558.750	617335.671	943021.717
500	621754.663	950086.481	617408.331	943005.700
600	621932.886	949421.998	619572.506	944607.992
700	621982.726	949392.697	620638.941	946190.420
800	621972.690	949344.044	622739.230	947464.472
900	621985.475	949306.188	622358.769	951151.021
1000	621956.140	949331.074	622975.136	952560.979
1100	621827.629	949325.657	623118.798	953032.844
1200	621727.627	948952.200	623116.987	953776.661
1300	621774.514	948963.326	623160.100	953796.146
1400	621802.376	949006.074	623161.937	953762.598
1500	621726.748	948943.329	623199.606	953187.283
1600	621319.205	948242.872	623191.066	952873.804
1700	620746.575	947640.778	623177.967	952679.997
1800	620225.219	947048.279	623131.285	952337.735
1900	620290.654	946896.251	623152.335	952272.926
2000	620234.152	946827.916	623175.877	952267.577
2100	620256.479	946870.464	623189.084	952259.185
2200	620216.777	946967.113	623162.152	952250.791
2300	619898.858	946721.963	623099.594	952226.545
2400	619241.287	946272.359	623078.833	952206.093
2500	618402.358	946033.441	622774.360	949145.488
2600	617867.786	945629.154	622488.616	947099.133
2700	617814.654	945389.664	619372.799	944244.593
2800	617614.986	944894.521	617295.065	942877.900
2900	617153.056	944162.579	617000.164	942639.954
3000	616940.846	943293.442	616380.158	942268.517
3100	616806.364	942947.294	616193.916	942045.584
3200	617053.769	944006.888	615779.014	941752.091
3300	617584.384	944958.788	615587.681	941178.349
3400	617685.429	945462.760	614697.985	939344.301
3500	618015.095	945943.092	614696.116	938466.666
3600	618479.259	946094.344	614684.095	937353.590
3700	619588.853	946527.568	614469.131	936886.956
3800	620013.207	947223.341	614655.484	938446.639
3900	620290.481	947224.279	614652.673	939517.220
4000	620949.796	947918.607	615157.634	940521.979
4100	621534.419	948935.822	615879.159	941825.843
4200	621629.153	949514.562	616155.971	942133.225
4300	621655.492	949582.237	616679.642	942749.654
4400	621534.204	950517.708	616700.992	942745.782
4500	621268.705	950986.349		

4600	621594.665	951830.326		
4700	622893.205	952265.267		
4720	623027.332	952337.418		
El resto de las coordenadas del alineamiento se encuentran en digital (cd) en la foja 710 del expediente administrativo.				

Coordenadas de los Intercambiadores			
No.	**Norte**	**Este**	**Intercambiador**
1	952,385.66	623,028.98	Intercambiador Punta Chame
2	942.729.39	616,723.75	Intercambiador Punta Barco

	Área de Influencia Indirecta Externa		Área de influencia indirecta Interna	
No.	**Norte**	**Este**	**Norte**	**Este**
1	954081.423247	623439.572219	952337.418312	623027.332355
200	952737.373545	623486.443981	951531.689383	621531.066507
300	951976.93001	623291.267655	950887.366189	621367.105658
3211	954081.423247	623439.572219	942844.95054	617198.688682
El resto de las coordenadas se encuentran en digital (cd) en la foja 710 del expediente administrativo.				

Puentes a Rehabilitar, Ampliar y Nuevos						
No.	**Nombre**	**Este**	**Norte**	**Tramo**	**Obra**	**Longitud (m)**
1	Río Bejuco	623158	953480	CPA	Ampliación	36,5
2	Rio Chame	622765	947719	CPA	Rehabilitación	95
3	Rio Piedra	621156	946483	CPA	Rehabilitación	10
4	Rio Lajas	619033	944004	CPA	Rehabilitación	60
5	Río Poroporo	617295	942899	CPA	Rehabilitación	15
6	Río Tetita	616276	942186	CPA	Ampliación	60
7	Río Teta	615697	941754	CPA	Ampliación	69,5
8	Retorno	615466	941116	CPA	Nuevo	40
9	Retorno	614695	939672	CPA	Nuevo	99
10	Quebrada Arena	614675	938861	CPA	Nuevo	29
11	Retorno	614676	937811	CPA	Nuevo	32.9
12	Intercambiador Punta Chame	623028	952385	VARIANTE	Nuevo	Est 0+400 – 23 Est 0+500 – 32
13	Río Bejuco	617529	944730	VARIANTE	Nuevo	110
14	Río Bejuco	622850	952196	VARIANTE	Nuevo	184
15	Reposición camino	621552	950543	VARIANTE	Nuevo	52.6
16	Retorno	621793	949416	VARIANTE	Nuevo	72
17	Reposición camino	621700	948957	VARIANTE	Nuevo	80
18	Rio Chame	621534	951751	VARIANTE	Nuevo	95
19	Reposición Ctra. Cabuya	620784	947712	VARIANTE	Nuevo	21
20	Retorno Ctra. Cabuya	620145	947041	VARIANTE	Nuevo	15.93
21	Reposición camino	618053	945881	VARIANTE	Nuevo	80
22	Retorno Ctra. Las Lajas	617754	945430	VARIANTE	Nuevo	83.6
23	Río Lajas	621225	948177	VARIANTE	Nuevo	55
24	Río Poroporo	616860	943059	VARIANTE	Nuevo	239
25	Intercambiador Punta Barco	616723	942728	VARIANTE	Nuevo	

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, a la Dirección de Forestal, a la Dirección de Seguridad Hídrica, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Dirección de Costas y Mares y se solicitó generar cartografía del referido EsIA a la Dirección de Informática Ambiental (**DIAM**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0808-2110-19** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Comercio e Industria (**MICI**), Alcaldías de Chame y San Carlos, mediante **DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-19** (ver fojas 9 a la 25 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0841-2910-19**, del 29 de octubre de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, remitió el referido EsIA a la **Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá** (ARAP) para su evaluación (ver foja 26 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-120-19**, recibida el 29 de octubre de 2019, el **MICI**, indica que no pueden tener acceso a la plataforma PREFASIA, para la evaluación del estudio (ver foja 27 a la 29 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-391-2019**, recibido el 31 de octubre de 2019, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se verifique los tipos de cobertura de bosque o vegetación reportada en el estudio, mediante la inspección de campo; que se proteja y conserve las áreas adyacentes a las fuentes hídricas del predio; que se cumpla con la superficie a compensar de acuerdo al área afectada; que se cumpla con el mantenimiento de la reforestación por compensación por 5 años; que se considere que la comunidad ha solicitado que las áreas terrestres ubicadas en sus distritos sean incluidos en las áreas a reforestar (ver fojas 30 a la 32 del expediente administrativo).

Mediante **Nota N° 1294-19 DNPH/MiCultura**, recibida el 1 de noviembre de 2019, **MiCultura**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que consideran viable el estudio arqueológico y recomiendan cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- Realizar la prospección arqueológica en las zonas que no fueron prospectadas debido a que se les negó el paso para evaluar estos terrenos. La prospección debe efectuarse antes de iniciar movimientos de tierra del proyecto.
- Realizar como medida de seguimiento el Monitoreo Arqueológico Permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).
- Antes de realizar el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborado por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico (ver expediente digital en página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-19**, del 06 de noviembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, informa que el día 14 de noviembre se estará realizando la inspección de campo reprogramada, a las UAS de la ARAP, SINAPROC, MICI, MINSA, MiCultura, MOP, MIVIOT, IDAAN, Alcaldía de Chame y San Carlos y mediante **MEMORANDO-DEEIA-0856-0611-2019**, se envía a la Dirección Regional de Panamá Oeste, a la Dirección de Seguridad Hídrica, a la Dirección de Forestal, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Dirección de Costas y Mares (ver fojas 33 a la 49 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-0854-2019**, recibido el 06 de noviembre de 2019, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se debe contar con los permisos de obra en cauce naturales, para los fines respectivos cumpliendo con la Resolución AG-0342-2005 y la Resolución AG-0494-2005; que se cumpla con el Decreto Ley 35

de 22 de septiembre de 1966; que se realice inspección para tener información más detallada de los permisos correspondientes (ver foja 50 a la 54 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-861-19**, recibida el 07 de noviembre de 2019, el **MOP**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que no tienen objeción a la información presentada en el EsIA proyecto (ver fojas 55 a la 56 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0706-1211-19,** del 12 de noviembre de 2019, **la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, informa que el dia 14 de noviembre se estará realizando la inspección de campo reprogramada, a las UAS del SINAPROC (ver foja 57 del expediente administrativo).

Mediante nota **206-SDGSA-UAS,** recibida el 18 de noviembre de 2019, el **MINSA**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se cumpla estrictamente con todas las reglamentaciones del Ministerio de Salud; que se aplique la Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007, en caso tal de encontrarse con delito ecológico; que se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional al estudio, dichos comentarios fueron emitidos fuera de tiempo oportuno, por lo que se aplica el articulo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (ver fojas 58 a la 61 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DICOMAR-653-2019**, recibido el 18 de noviembre de 2019, la **Dirección de Costas y Mares**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que mediante análisis geográficos y a partir de del análisis de la vegetación presentada en el inventario forestal y avalada *in situ*, sobre el proyecto, se confirma que la obra no representa afectación directa ni para ecosistemas ni especies marinas o costeras, por lo que no tiene competencia en la evaluación (ver foja 62 a la 64 del expediente administrativo).

Mediante nota **AG-1010-19**, recibida el 19 de noviembre de 2019, la **ARAP**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que las poblaciones de pescadores están muy alejadas del proyecto y no se afectará la toma de agua de las comunidades afectadas directa o indirectamente; que se aplique correctamente el Plan de Manejo Ambiental, cumpliendo con las normativas nacionales y con los debidos monitoreos; no presentan objeción al proyecto (ver fojas 65 a la 69 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DNRM-UA-126-19,** recibida el 19 de noviembre de 2019, **el MICI,** remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se aclare, dentro del área de influencia directa no se incluyen las áreas auxiliares de uso temporal, las cuales estarán conformadas por las zonas de botaderos, así como los patios de trabajo dentro de las cuales se realizarán actividades como: almacenamiento de materiales, talleres, patio de máquinas, planta de asfalto, entre otros. Estas áreas y las actividades a desarrollar en ellas contarán con su propio instrumento de gestión; que se aclare si las 6 zonas indicadas en la página 172 del estudio, identificadas para botaderos serán para esta única finalidad o también como fuentes de mineral no metálico; que empresa se encargara de la limpieza, del área con potencial presencia de explosivos no detonados y se describa el procedimiento que debiese ser antes de inicio de la obra; que mineral corresponden los volúmenes descritos en la página 155 del estudio, indicar los puntos clave donde sucederán los cortes (excavaciones) y rellenos (terraplenes); que en caso que se descubra fuentes de minerales (piedra de cantera) utilizable para la obra durante las fases de diseño y construcción, debe someterse a los permisos con la DNRM; que se aclare de donde se obtendrá la piedra de cantera; que se aclare por qué dos años para los taludes temporales y por qué se utiliza la temporalidad para esto que debiese ser estable; que se aporte mapa donde se indique los sitios identificados para posible uso de voladura, dichos comentarios fueron emitidos fuera de tiempo oportuno, por lo que se aplica el articulo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (ver fojas 70 a la 78 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-0881-2019**, recibido el 20 de noviembre de 2019, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe de la inspección ocular del EsIA, indicando que se reitera que debe contar con los permisos de obra en cauce naturales, para los fines respectivos cumpliendo con la Resolución AG-0342-2005 y la Resolución AG-0494-2005; que los diseños planteados por este proyecto cuenten con las aprobaciones requeridas por las instituciones competentes; que de acuerdo a lo observado en campo y la revisión del EsIA, no se tiene objeción en el desarrollo de dicho proyecto, entre otros (ver foja 79 a la 84 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-400-2019**, recibido el 21 de noviembre de 2019, la **Dirección de Forestal**, remite su informe de la inspección ocular del EsIA, indicando que el EsIA, es bastante congruente con la descripción en el documento a simple vista; que se obtengan los permisos correspondientes que sean necesarios de dueños de fincas para el debido paso a las áreas a inspeccionar, entre otros (ver foja 85 a la 88 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1149-2019**, recibido el 21 de noviembre de 2019, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas, generan tres (3) polígonos: 1- área de influencia directa – variante con 78 ha + 6,651 m^2; 2- área de influencia directa – ampliación rehabilitación CPA con 101 ha + 1,564 m^2; 3- área de influencia directa con 1,188 ha + 2,528 m^2, donde el polígono de área de influencia directa – variante y área de influencia directa – ampliación rehabilitación CPA se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y el polígono definido como área de influencia directa, posee 7,975.93 m^2 dentro del Área de Uso Múltiple de Chame, el resto de la superficie se encuentra fuera del área protegida (ver fojas 89 a la 91 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-OPE-976-19**, recibida el 25 de noviembre de 2019, el promotor (**MOP**), remite solicitud con fecha, hora y lugar para la realización del Foro Público (ver foja 92 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0924-2711-2019**, del 27 de noviembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, remite a la Dirección Regional de Panamá Oeste, solicitud presentada mediante la nota **SG-OPE-976-19**, para la aprobación de la fecha del Foro Público (ver foja 93 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0933-2911-2019**, del 29 de noviembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, remite a la Dirección Regional de Panamá Oeste, reprogramación de la fecha para el Foro Público (ver foja 94 del expediente administrativo).

Mediante nota **N°14.1204-151-2019**, recibida el 02 de diciembre de 2019, el **MIVIOT**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se aclare la servidumbre vial de la CPA; que el componente 2 del nuevo alineamiento para la variante zona Chame – Punta Barco, debe contar con la asignación de servidumbre vial aprobada por el MIVIOT, dichos comentarios fueron emitidos fuera de tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (ver fojas 95 a la 98 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-344-19**, recibido el 04 de diciembre de 2019, la **Dirección Regional de Panamá Oeste**, informa que en virtud al **MEMORANDO-DEEIA-0924-2711-2019**, no se tiene objeción con la fecha, hora y lugar propuesto para la realización del foro público, el día martes 17 de diciembre de 2019 (ver foja 99 del expediente administrativo).

Mediante nota **224-SDGSA-UAS**, recibida el 04 de diciembre de 2019, el **MINSA**, remite nuevamente su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se cumpla con la normativa referente al ruido durante los trabajos de construcción de la obra con la normativa Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002; que también se cumpla con el Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009; que se cumpla con el Decreto Ejecutivo N° 2 y con la Ley N° 6 de 11 de enero de 2007, dichos comentarios fueron emitidos fuera de tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (ver fojas 100 a la 102 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0287-0312-19**, debidamente notificada el 5 de diciembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, remite al promotor MOP, respuesta de la solicitud presentada mediante la nota **SG-OPE-976-19**, sobre la asignación de fecha, hora y lugar para la realización del foro público (ver fojas 103 a la 106 del expediente administrativo).

Mediante la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0731-1212-2019**, del 12 de diciembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, invita e informa a la UAS del IDAAN, MIVIOT, MiCultura, MINSA, SINAPROC, MOP, Alcaldía de San Carlos y Chame, ARAP; sobre la fecha, hora y lugar de realización del foro público (ver fojas 107 a la 116 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-OPE-1048-19,** recibida el 13 de diciembre de 2019, el promotor (**MOP**), hace entrega de los avisos de consulta pública (publicaciones en el periódico) del referido EsIA (ver fojas 117 a la 119 del expediente administrativo).

Mediante nota **OPE-19 – 12-2510,** recibida el 26 de diciembre de 2019, el promotor (**MOP**), hace entrega del informe del foro público (ver fojas 120 a la 219 del expediente administrativo).

Mediante nota **OPE-19 – 12-2528,** recibida el 03 de enero de 2020, el promotor (**MOP**), hace entrega de los avisos de consulta pública (fijado y desfijado) del referido EsIA (ver fojas 220 a la 222 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-003-2020**, recibido el 10 de enero de 2020, la **Dirección Regional de Panamá Oeste,** remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se presente la implementación de medidas de mitigación de los márgenes de los bosques de galería de los distintos cursos de agua existentes dentro de la huella del proyecto en el tramo (2) a ampliar sobre la variante; que se debe tramitar los permisos de obra en cauce; que se debe solicitar los permisos de agua permanente para la mitigación del polvo; que se presente e implemente un Plan de rescate y reubicación de flora y fauna; que se presentan un Plan de reforestación por compensación en la áreas que se verán afectadas, el cual debe ser aprobado por dicha Regional, dichos comentarios fueron emitidos fuera de tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (ver fojas 223 a la 230 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0106-0402-2020**, del 4 de febrero de 2020, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, remite el referido EsIA, a la Dirección de Política Ambiental, para su evaluación (ver foja 231 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-035-2020**, recibido el 06 de febrero de 2020, la **Dirección Regional de Panamá Oeste**, remite informe del foro público (ver fojas 232 a la 250 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEA-042-2020**, recibida el 11 de febrero de 2020, la **Dirección de Política Ambiental**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que el ajuste por externalidades sociales y ambientales cumple con los criterios técnicos del análisis económico del proyecto de inversión, donde los indicadores de viabilidad económica fueron verificados y resultan positivos (ver foja 251 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0049-0303-2020**, debidamente notificada el 04 de marzo de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 252 a la 263 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-OPE-216-2020**, recibida el 24 de marzo de 2020, el promotor, hace entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-AC-0049-0303-2020** (ver fojas 264 a la 711 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información complementaria **DEIA-DEEIA-AC-0049-0303-2020** a la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,** a **la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad,** a la **Dirección de Forestal,** a la **Dirección de Seguridad Hídrica,** a la **Dirección de Sistema de Información Ambiental** mediante **MEMORANDO-DEIA-0236-1105-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales del **MICI, MIVIOT, Alcaldía de Chame y San Carlos** mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0055-1205-2020** (ver fojas 712 a la 723 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01124-20**, recibido el 20 de mayo de 2020, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas, se generaron polígonos: 1- área de influencia directa – variante con 78.7 ha; 2- área de influencia directa – ampliación rehabilitación CPA con 101.2 ha; 3- área de influencia directa con 1,160.3 ha, donde el polígono de área de influencia directa – variante y área de influencia directa – ampliación rehabilitación CPA, se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y el polígono definido como área de influencia indirecta externa, posee 0.79 ha dentro del área de uso múltiple de Chame, el resto de la superficie se encuentra fuera del área protegida (ver fojas 724 a la 726 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-262-2020**, recibido el 20 de mayo de 2020, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que quedan satisfechos con la documentación presentada y no tienen comentarios u observaciones (ver foja 727 a la 728 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-0328-2020**, recibido el 21 de mayo de 2020, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1996, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA; que se debe contar con todos los permisos de obra en cauce naturales para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005 (ver foja 729 a la 733 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DNRM-UA-025-2020,** recibida el 26 de mayo de 2020, el **MICI,** remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que no se tienen observaciones al respecto (ver fojas 734 a la 737 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. AMSC/0838,** recibida el 17 de junio de 2020, la **Alcaldía Municipal de San Carlos.** remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que se cumpla con las medidas de mitigación propuestas en el cuadro 10-1, que abarca los programas de protección de suelos, aguas superficiales, flora y fauna, socioeconómico e histórico cultural y el programa del manejo del transporte; que se haga énfasis en la afectación a terceros por interferencia con las actividades sobre la carretera panamericana y que se implemente un plan de comunicación con estrategias para notificar a la población local para las intervenciones a realizar además que se cumpla con el plan de prevención de riesgos, contingencias, seguridad vial, manejo de tráfico, donde se proteja a la población de riesgos de acciones delictivas en el entorno de la obra y establecer un mecanismo para el registro y seguimiento de quejas comunitarias; que se efectué un plan de monitoreo y seguimiento propuesto en el cuadro 10-2 de la evaluación del EsIA, del proyecto; que se comunique oportunamente a las autoridades locales (municipios, unidades ambientales sectoriales) sobre el proyecto a ejecutar y las actividades a realizar en su distrito (ver fojas 738 a la 741 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0053-2020**, recibido el 26 de junio de 2020, **la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, remite su informe de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que luego de la revisión del expediente disponible en la plataforma de Prefasia, se pudo comprobar la ausencia de las observaciones emitidas al EsIA en mención al marco del MEMORANDO DAPB-0977-2020, con fecha del 7 de noviembre de 2019 (ver foja 742 del expediente administrativo).

Mediante **nota N° 14.1204-045-2020**, recibida el 1 de julio de 2020, el **MIVIOT,** remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que no tienen comentarios al respecto (ver fojas 743 a la 745 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0056-2020**, recibido el 10 de julio de 2020, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que no tienen objeción al proyecto, siempre y cuando se cumplan con las medidas de mitigación expuestas; que se presente el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para su evaluación y aprobación (ver foja 746 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-104-2020**, recibido el 10 de julio de 2020, la **Dirección Regional de Panamá Oeste**, remite su respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que no tiene objeción con las respuestas proporcionadas por el promotor, dichos comentarios fueron emitidos fuera de tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (ver foja 747 del expediente administrativo).

Mediante **nota sin número**, el día 17 de julio de 2020, la señora Gerassy Miranda (MOP OPE), solicitó con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, acceso al expediente administrativo, de dicho proyecto, el cual constaba de 747 fojas (ver foja 748 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-OPE-9414-2020**, recibida el 22 de julio de 2020, el promotor del proyecto (**MOP**), basado en la revisión física realizada al expediente administrativo, con el objetivo de conocer el estado de evaluación del proyecto, se percata que la coordenada verificada por DIAM, del intercambiador de Punta Chame es errónea en foja (724 a la 726). por lo que de manera voluntaria presenta coordenada corregida del intercambiador de Punta Chame (ver fojas 749 a la 750 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0236-2207-2020**, del 22 de julio de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita verificar e incluir coordenada corregida a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) (ver foja 751 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01244-20**, recibido el 29 de julio de 2020, **DIAM**, informa que la coordenada presentada, se genera de forma puntual y que el mismo se ubica dentro de la cuenca No. 338 (ríos entre Antón y Caimito) (ver fojas 752 a la 753 del expediente administrativo).

Mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N°. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°. 693 de 8 de junio de 2020 (ver fojas 754 a 761 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0163-2808-2020**, debidamente notificada el 31 de agosto de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita al promotor documentación original ingresada a la plataforma de PREFASIA del referido EsIA (ver fojas 762 a la 765 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-OPE-0507-2020**, recibida el 14 de septiembre de 2020, el promotor hace entrega de la documentación solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-NC-0163-2808-2020** (ver fojas 766 a la 786 del expediente administrativo).

Las Unidades Ambiental Sectoriales (**UAS**) del SINAPROC, IDAAN y las Alcaldías de San Carlos, Chame no remitieron sus observaciones al EsIA; mientras que, la **UAS** del **MINSA, MIVIOT, MICI**y la **Regional de Panamá Oeste** sí remito su observación, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Mediante MEMORANDO-DEIA-0808-2110-2019 y Notas DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019.

La Unidad Ambiental de la Alcaldía de Chame no remitió observaciones a la primera nota aclaratoria, mientras, que la **Regional de Panamá Oeste**; mediante MEMORANDO-DEIA-0236-1105-2020, sí remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, "*…en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto…*".

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Con respecto al **ambiente físico**, en el EsIA se menciona que el área del proyecto se observan suelos que han sido históricamente perturbados por las acciones antrópicas llevadas a cabo para la construcción de la red vial y su servidumbre, y por la presencia de actividades humanas diversas (infraestructura de uso comercial, residencial y potreros). No obstante, cabe destacar que de acuerdo con las vistas de imágenes satelitales de Google Earth©, la variante Chame-Punta Barco incide sobre superficies con menor grado de perturbación (ver página 203 del EsIA).

En cuanto a la calidad del suelo, se tomaron muestras en seis (6) puntos distribuidos a lo largo del alineamiento del proyecto, específicamente en las zonas donde se darán intervenciones para la

ampliación de la vía y la variante, ya que las actividades de rehabilitación tendrán lugar sobre la vía existente. los puntos se muestran en la Figura 6-3. Posteriormente, se realizaron análisis de sus características físicas y químicas, siguiendo la metodología señalada en el Capítulo 3. En la Tabla 6-2 se presentan las coordenadas de los puntos de muestreo (UTM WGS-84) (ver página 203 a la 205 del EsIA).

El desarrollo de las obras se realizará en áreas de uso público y privado como son las vías de circulación vehicular, servidumbre vial y fincas privadas. Las áreas adyacentes a la carretera Panamericana, en casi todo el tramo del proyecto objeto de este estudio, se encuentran urbanizadas con asentamientos aledaños. tanto habitacional, industrial y de servicios. También existen en el área gran cantidad de accesos de calles. viales urbanos, urbanizaciones y complejos hoteleros (ver página 206 del EsIA).

Debido a que el área de influencia directa del Proyecto, si bien abarca parte de la servidumbre vial de la carretera Panamericana, en las zonas de ampliación se recorren espacios con desarrollo urbano, por lo cual se debe tener en cuenta que el proyecto conlleva un Plan Marco de Indemnizaciones y Relocalización y debe cumplir con lo establecido en la ***Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, por medio de la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional***, para aquellos casos en que surgiera la necesidad de afectar estructuras o propiedad privada. tal como se describe en el capítulo 10, correspondiente al Plan de Manejo Ambiental (PMA) (ver página 206 y 207 del EsIA).

En generales, se observa que en el área de influencia directa del proyecto están presentes áreas de gramíneas, rastrojos, potreros, cruces de cuerpos de agua y vías existentes e infraestructuras asociadas a uso comercial y residencial (ver página 207 del EsIA).

Respecto a la **topografía**, el promotor señaló que el alineamiento del proyecto atraviesa una zona de topografía plana a ondulada, lo cual se ha tenido en cuenta para el trazado del perfil longitudinal de la vía.
En la mayor parte del área de estudio, las pendientes se encuentran en un rango de pendiente entre 0° - 2°. En el área de influencia directa, se presentan 126.36 hectáreas (70.3%) con pendientes de 0° - 2°, 44.50 hectáreas (24.7%) con pendientes de 2.1°-5°, 7.65 hectáreas (4.3%) tienen pendientes entre 5.1° y 10° y 0.53 hectáreas (0.3%) de áreas con pendientes entre 10.1° y 15°.
En el área de influencia indirecta se presentan áreas de 1,755.99 hectáreas (70.2%) con pendientes de 0° - 2°, 554.58 hectáreas (22.2%) presentan pendientes entre 2.1° y 5°, un área de 146.32hectáreas (5.9%) cuentan con pendientes de 5.1° a 10° y en menor porcentaje se presentan pendientes entre 10.1°-15° (0.8%) y mayores de 15° (0.1%).

En el **Componente CPA:**
Tramo ampliación inicial (Estación 36 + 200 y Estación 37 + 437). El tramo de la carretera a ser ampliada (en el área de Santa Cruz) cuenta con una topografía relativamente plana que presenta elevaciones entre los 10 m.s.n.m y los 15 m.s.n.m.
Tramo rehabilitación y mantenimiento (Estación 38+000 y Estación 50+500). En el tramo de la carretera Panamericana a ser rehabilitada, las elevaciones del terreno presentan valores que van desde los 20 m.s.n.m en el área de Bejuco hasta los 35 m.s.n.m en área adyacente al aeropuerto de Chame. En el tramo de carretera ubicado entre el río Las Lajas y el río Poroporo se observan elevaciones que van desde los 40 m.s.n.m hasta los 60 m.s.n.m.
Tramo ampliación final (Estación 51+700 y Estación 57 + 900). El tramo de la carretera Panamericana a ser ampliada (San Carlos). en el tramo entre el río Poroporo y rio Tetita se presentan elevaciones de 60 m.s.n.m. hasta 50 m.s.n.m., luego desde el río Tetita hasta el río Teta se cuenta con elevaciones entre 50 y 55 m.s.n.m. Entre el río Teta, quebrada Blanca y quebrada Las Hermanas existen elevaciones que oscilan entre 55 y 60 m.s.n.m. Luego las elevaciones disminuyen de 60 m.s.n.m. hasta 35 m.s.n.m. en el tramo comprendido entre la quebrada Las Hermanas y la quebrada Arenal. Por último, el tramo entre la quebrada Arenal y quebrada Pueblo. las elevaciones descienden de 35-40 m.s.n.m. hasta los 20 m.s.n.m.

En el Componente Variante Chame – Punta Barco:
El área donde se ubicará el alineamiento de la Variante de Chame – Punta Barco, en dirección suroeste, presenta elevaciones entre 15 m.s.n.m. y 20 m.s.n.m.; así como, un sector donde se observa un incremento en las elevaciones entre 25 m.s.n.m. y 30 m.s.n.m., hasta llegar al futuro

intercambiador cerca del río Bejuco. Posteriormente, se observa un incremento de las elevaciones hasta aproximadamente 40 m.s.n.m. y luego una disminución hasta 30 m.s.n.m. cerca de un afluente del río Bejuco (donde se ubicará un intercambiador). A partir de allí, continúa un área relativamente plana, ubicada al oeste del aeropuerto de Chame, con elevaciones aproximadas de 40 m.s.n.m. Luego se observa una disminución en las elevaciones hasta alcanzar una elevación de 20 m.s.n.m., en la intersección del alineamiento de la variante de Chame – Punta Barco con el río Chame.

En el tramo del alineamiento de la variante Chame – Punta barco entre el río Chame y la quebrada Barreto se presenta un aumento en las elevaciones de 20 m.s.n.m., hasta llegar a aproximadamente 40 m.s.n.m. Por otro lado, en el tramo de la variante comprendido entre las Dos Cruces con la quebrada Barreto, se presentan elevaciones que aumentan de 40 m.s.n.m. a 70 m.s.n.m. De allí se inicia una sección plana que cuenta con una elevación aproximada de 65 m.s.n.m. Entre la quebrada Barreto y la quebrada Piedra. Entre la quebrada Piedra y la quebrada Agua Mina se mantiene una elevación aproximada de 70 m.s.n.m. a partir de este punto se disminuye la elevación hasta 60 m.s.n.m., en la intersección con la quebrada Las Lajas. En el tramo entre la quebrada Las Lajas y el río Poroporo, se presenta un aumento de las elevaciones de 60 m.s.n.m. (estación 11 + 500) a 80 m.s.n.m. (estación 12 + 500) y luego una disminución de la elevación hasta los 60 m.s.n.m. en la conexión de la variante Chame – Punta Barco con la carretera Panamericana en el área de San Carlos (ver pág. 211 a 213 del EsIA).

Referente a la **Hidrología**, según la información contenida en el EsIA, se señala que el alineamiento del proyecto se localiza dentro de la región hídrica del Pacífico Central, específicamente en la cuenca No. 138, entre ríos Antón y Caimito.
Cabe destacar que el río Perequeté se encuentra fuera del área de estudio. Según levantamiento realizado a lo largo del alineamiento del proyecto, se presentan diversos puntos de cruce con cursos de agua, destacándose los ríos Bejuco, Chame, quebrada Barreto, quebrada Piedra, quebrada Agua Mina, río Lajas, río Poroporo, río Tetita, río Teta, quebrada Blanca, quebrada Las Hermanas y quebrada Arenal cuya calidad de las aguas de algunos de estos cuerpos de agua fue caracterizada en el presente estudio.
Adicionalmente, se localizan pequeñas vaguadas (línea que marca la parte más honda de un valle, y es el camino por donde van las aguas de las corrientes naturales) que cruzan la carretera Panamericana mediante alcantarillas (tubos o marcos), especialmente en el tramo final (ver pág. 226 a la 228 del EsIA).

Cabe destacar que, para la descripción de la calidad del agua, de acuerdo al Tercer Informe de Monitoreo de la Calidad de Agua de las Cuencas Hidrográficas de Panamá 2006-2007 (ANAM, 2009), se evaluó la calidad de las aguas en la cuenca No.138, donde se localiza el área de estudio del proyecto. Para la determinación de la calidad de agua en dicha cuenca, se recopiló la información relacionada con monitoreos en la temporada seca y lluviosa en tres estaciones a saber:
- Río Chame (1 punto de monitoreo),
- Río Capira (3 puntos de monitoreo), y
- Río Perequeté (3 puntos de monitoreo)

Según los resultados de estos tres ríos, ANAM (2009), hoy día Ministerio de Ambiente, indica que la calidad de agua de la cuenca es regular o de aguas poco contaminadas. La calidad de agua de la cuenca se puede ver afectada principalmente por la extracción mineral, extracción de mangle, proyectos turísticos residenciales mal desarrollados, y mayor demanda de agua para consumo humano en áreas rurales (ver pág. 228 del EsIA).

Por otra parte, de acuerdo al documento "Diagnóstico de la condición ambiental de los afluentes superficiales de Panamá, 2017 (SENACYT, Instituto Gorgas, MiAMBIENTE, MEF)", en la cuenca No. 138 se evaluaron nueve estaciones de muestreo durante la época seca del año 2015 en los ríos Chame, Capira y Perequeté (Ver Figura 6-8 sobre Sitios de muestreo en la cuenca No. 138). Donde también se presenta un breve resumen de los resultados de calidad del agua para la cuenca No. 138 durante la realización del diagnóstico mencionado en el párrafo anterior, en cuanto a parámetros físico-químicos y microbiológicos, calidad del hábitat y calidad biológica (abundancia y riqueza de macroinvertebrados dulceacuícolas y calidad biológica de acuerdo al puntaje BMWP/PAN) (ver pág. 229 a la 233 del EsIA).

Referente a los análisis de calidad de las aguas, el presente estudio, realizó la toma de muestras de agua superficial en cursos de agua existentes a lo largo del alineamiento del proyecto. Los análisis de las muestras de agua fueron realizados por el laboratorio CIQSA (ver informe de los análisis de laboratorio en el Anexo 6-2). Cabe resaltar que en algunos de los cuerpos de agua no se encontró agua al momento de la campaña de monitoreo, por lo cual no se pudo realizar la toma de muestras de agua para su análisis.

En la tabla 6-22. se presentan los puntos y fuentes hídricas en que se realizaron las muestras. Mientras que los resultados obtenidos de las mediciones en campo (datos *in situ*) y de los análisis de laboratorio de calidad de agua se presentan de forma resumida en las Tabla 6-23 y en la Tabla 624 respectivamente (el informe completo del laboratorio se incluye en el anexo 6-3), donde se señalan los límites establecidos en el Anteproyecto de Normas de Calidad Ambiental para Aguas Naturales de la República de Panamá, considerándose los cuerpos de agua Clase 2-C, destinadas a la pesca artesanal, protección de comunidades acuáticas, abrevadero para ganado, entre otros usos.
De acuerdo con los resultados presentados, al compararlos con los límites máximos señalados en la norma de referencia, indican que la mayor parte de los parámetros se adecúan a lo establecido en la misma, excepto en los niveles de Oxígeno Disuelto (OD), los cuales son bajos para tres (3) de los puntos de muestreo. Estos puntos corresponden a CPW-6, CPW-13 y CPW24. Lo anterior pudiera ser indicativo de prevalencia de materia orgánica en los cuerpos de agua, lo cual consume oxígeno durante la degradación microbiana.

Para el parámetro de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), se observa que todas las muestras analizadas presentaron valores de DBO menores a los valores establecidos en la normativa de referencia (5 mg/l). En cuanto a los parámetros biológicos, se observa que las concentraciones de bacterias coliformes fecales en la mayoría de los cuerpos de agua muestreados sobrepasan el límite máximo permisible de referencia. El mayor valor registrado de este parámetro fue de 11500 UFC/100 ml en el sitio CPW-2. Altas concentraciones de coliformes fecales, pueden deberse a aportes de escorrentías procedentes de áreas con presencia de ganado y descargas de aguas residuales domésticas.
Adicionalmente, en cuanto a las variables no consideradas en la normativa, tenemos que se encontraron niveles de temperatura esperados y asociados a la incidencia directa de la luz solar sobre cursos de agua, algunos de ellos con bajo caudal. Las concentraciones de sólidos totales oscilaron entre 94.0 mg/l y 592.0 mg/l. En cuanto a los sólidos suspendidos se registraron valores entre 1 mg/l y 28 mg/l. También se registraron valores de conductividad entre 0.128 mS/cm y 1.01 mS/cm y de salinidad de 0.01 hasta 0.04 % (ver pág. 234 a la 238 del EsIA).

Considerando que el presente estudio, incluirá la construcción de puentes en los puntos de cruce de la carretera con los cursos de agua, por lo cual, a nivel del diseño conceptual, la empresa encargada de su diseño y construcción ha realizado el análisis hidrológico e hidráulico del área del proyecto. Por lo que se presenta información sobre los resultados de los estudios hidrológicos e hidráulicos realizados para la estimación de los caudales de diseño, extraídos de los estudios técnicos realizados por el Consorcio Corredor de Las Playas Tramo 2 (ver Anexo 6-6) y del documento para licitación el cual fue realizado para un área dentro de la cual se incluye la superficie que corresponde al área de influencia del presente estudio de impacto ambiental.

Como resultado de los cálculos realizados para las cuencas con menos de 250 hectáreas, se obtuvieron los caudales máximos para diferentes periodos de retorno, los cuales se presentan en la Tabla 6-27. Mientras que en la Tabla 6-28 se resumen los caudales obtenidos para los períodos de retorno de 2, 5, 10, 20, 50, 100 y 500 años para las cuencas de área superior a 250 hectáreas (ver pág. 238 a la 245 del EsIA).

Relacionado a la **Calidad de Aire**, en tres puntos ubicados en el área de estudio del proyecto, se realizaron mediciones de monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO2) y material particulado menor a 10 micras (PM10), durante períodos de 24 horas. En la Tabla 6-29 se indica la ubicación relativa de cada punto y sus coordenadas UTM (WGS-84). Los resultados obtenidos en la medición de parámetros de calidad del aire se presentan en forma resumida a continuación en la Tabla 6-30, donde fueron comparados con los límites establecidos en normativas de referencia, a saber, el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiente de la República de Panamá y las Guías de Calidad del Aire Ambiente de la OMS (actualización 2005). Los informes del equipo de medición, para cada punto, se incluyen en el anexo 6-3 (ver pág. 248 del EsIA).

El análisis comparativo entre los resultados obtenidos en campo y los límites establecidos en las normativas de referencia consideradas o valores señalados en la literatura, indica lo siguiente:
Material Particulado menor a 10 micras (PM10): los valores promedios en 24 horas, se registraron valores de 11.27 µg/m3, 20.90 µg/m3 y 11.96 µg/m3, para los puntos CPA-1, CPA-2 y CPA-3, respectivamente. Lo anterior indica que en los sitios de medición no se generan actualmente niveles de partículas menores de 10 micras mayores a los límites máximos considerados en las normas de referencia (150 y 50 µg/m3).
Monóxido de Carbono (CO): los resultados obtenidos en el sitio CPA-1 (Soná) y CPA-2 (Las Lajas) son menores a los obtenidos en el sitio CPA-3 (San Carlos). En cuanto al comportamiento de la concentración de CO, se observa que las mayores concentraciones se dieron en horas de la noche (ver anexo 6-3).
Dióxido de Nitrógeno (NO2): el sitio CPA-1, el valor promedio en 24 horas fue de 131.98 µg/m3, mientras que para el sitio CPA-2 fue de 96.29 µg/m3 y para el CPA-3 se obtuvo un valor de 256.00 µg/m3. Los valores promedios de este parámetro en los sitios CPA-1 y CPA-2 se encuentran por debajo de los límites máximos señalados en las normativas de referencia (150 y 200 µg/m3), sin embargo, el valor promedio obtenido en el sitio CPA-3 se encuentra por encima de los valores de las normas de referencia (ver pág. 248 a la 251 del EsIA).

En cuanto al **ruido**, se realizaron mediciones en cinco (5) puntos situados en los receptores sensibles más cercanos al alineamiento del proyecto (áreas de ampliación y variante).
De acuerdo a las mediciones de ruido ambiental, en los receptores cercanos al alineamiento del proyecto, todos los resultados registrados sobrepasan el límite máximo de 60 dBA establecido por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004. Las mediciones del nivel de ruido equivalente oscilaron entre 63.9 dBA en el punto CPR-3 y 77.0 dBA en el punto CPR-5.
De tal manera que a partir de los resultados obtenidos se puede afirmar que en el entorno cercano al alineamiento del proyecto se presentan niveles de ruido mayores que el límite máximo establecido por la normativa (60 dBA). Lo anterior, es producto principalmente del tránsito vehicular, así como por las actividades propias de ambientes urbanos, correspondiente con las condiciones existentes en la vía Panamericana (ver pág. 252 a la 255 del EsIA).

Por otra parte, el EsIA, contempló realizar mediciones de vibraciones ambientales en cinco puntos ubicados cerca del alineamiento del proyecto. Los sitios de medición fueron establecidos en los receptores más cercanos al alineamiento del proyecto, cerca de los puntos de medición de ruido ambiental (ver referencia de ubicación en el acápite 6.7.1.1).
En la Tabla 6-34 se presentan los resultados obtenidos, indicando el valor de VPP más alto en cada medición y el límite considerado en la norma de referencia antes mencionada.
En las mediciones realizadas se obtuvieron valores que se encuentran por debajo de los límites máximos permisibles indicados en el anteproyecto de norma (ver pág. 255 a la 257 del EsIA).

Referente a los antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área, en el área de estudio no se presentan amenazas relacionadas con inundaciones, deslizamientos, sismos, ni aumento del nivel del mar, con excepción de las sequías.
En el año 2001 la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (UDSMA), llevó a cabo el "Estudio General sobre los Tramos Vulnerables a los Peligros Naturales de la Carretera Panamericana y sus Corredores Complementarios en Centroamérica", con el objeto de caracterizar la vulnerabilidad a los peligros naturales de la carretera Panamericana y sus corredores complementarios en el sector de Centroamérica y definir el alcance general de las obras necesarias para reducir dicha vulnerabilidad. En dicho estudio, específicamente al analizar el caso de Panamá, se determinaron los tramos de la carretera Panamericana vulnerables a los peligros naturales identificados, los cuales se resumen en la Tabla 6-36 donde se presenta un extracto del cuadro original, para destacar las secciones relacionadas con el presente proyecto.
Mientras que en la tabla 6-36, se observa que el estudio citado no indica vulnerabilidad para eventos de inundaciones, deslizamientos, ni movimientos telúricos en los tramos señalados, sino que señala exclusivamente una vulnerabilidad por erupciones volcánicas en el tramo Chame - San Carlos (ver pág. 258 a la 261 del EsIA).

En cuanto a la identificación de zonas propensas a inundación, el área de estudio, en la Figura 6-15 (al final del capítulo), se presenta el resultado de un análisis de susceptibilidad a inundaciones a nivel de cuencas (Atlas Ambiental, ANAM, 2010), donde se señala que la cuenca No. 138 (entre

los ríos Antón y Caimito), en donde se localiza el proyecto, presenta una susceptibilidad moderada ante estos fenómenos.

Por otra parte, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) ha mantenido actualizado un inventario de desastres a través del sistema DesInventar, donde de acuerdo a este inventario, no se identificaron eventos de inundaciones en los corregimientos del distrito de Chame donde se ubica el área de estudio ni en el distrito de San Carlos, con excepción de un evento de fuertes lluvias en octubre de 1996, donde SINAPROC indicó que las fuertes lluvias y los vientos, que alcanzaron una velocidad de 88 km/horas, derribaron árboles, arrancaron techos y afectaron el tráfico vehicular (ver pág. 265 del EsIA).

Es oportuno destacar que el período de retorno empleado para el dimensionamiento hidráulico de los puentes corresponde a 100 años. Asimismo, las elevaciones mínimas de los niveles inferiores de las vigas del tablero han sido fijadas de tal manera que cumplen con el resguardo mínimo fijado en el Pliego de Cargos (1.80 m sobre el Nivel de Agua Máxima Extraordinario). Esto es importante, dado que el proyecto se asegura que las nuevas estructuras (puentes) no obstruirán la continuidad longitudinal del cauce, y en caso de eventos de lluvia la lámina de agua no se verá afectada (ver pág. 266 del EsIA).

En la identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) ha mantenido actualizado un inventario de desastres a través del sistema DesInventar. De acuerdo a este inventario, en el distrito de Chame se han registrado dos eventos de deslizamiento, uno de los eventos se registró el 5 de septiembre de 1989 y el otro evento de deslizamiento ocurrió el 28 de agosto de 1996.

Por otra parte, la Figura 6-16, presenta un análisis de susceptibilidad a deslizamientos a nivel de distrito (Atlas Ambiental de Panamá, ANAM, 2010), donde se observa que el área del proyecto, recorre sectores con una susceptibilidad Baja (distrito de San Carlos) y Moderada (distrito de Chame) a este tipo de eventos.

Los sitios propensos a erosión y deslizamientos no se consideran predominantes en el área del Proyecto, en vista del grado de compactación existente, la impermeabilización de las capas superficiales de suelo en parte de la red vial existente y conformación de losas de concreto en áreas acondicionadas para la construcción de estructuras, en algunos sectores alrededor de servidumbres viales y en ocasiones dentro de la misma (ver pág. 267 del EsIA).

En cuanto al análisis del **medio biológico** (flora y fauna) contenido en el EsIA, podemos señalar que implica la construcción de un tramo en variante y adecuaciones a la carretera panamericana existente. la vegetación es heterogénea con áreas de gramíneas con árboles dispersos, que corresponden a áreas de potreros y remanentes de bosques secundarios intermedios relegados a los diversos ríos y quebradas por donde pasa el alineamiento de la variante y la actual carretera Panamericana, en la cual se observa la vegetación adyacente a los puentes como es el caso de los ríos Bejuco, Lajas, Poro-Poró, Teta y Tetita , entre otros dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto. Además de las coberturas antes mencionadas, se observan áreas de bosque secundario joven y plantaciones comerciales de teca (*Tectona grandis*), cedro espino (*Pachira quinata*) y caoba africana (*Khaya senegalensis*), ver Tabla A-1 del Anexo 7. Alternándose con estas coberturas están los poblados, como las comunidades de Chame, Bejuco, Sorá, Lajas, Coronado y San Carlos entre otras (ver pág. 294 del EsIA).

El área de influencia directa del proyecto, que incluye el alineamiento y las áreas de trabajo, abarca 179.82 ha, donde 113.91 ha (63.35%) corresponden al área cubierta por algún tipo de vegetación, como son: bosque secundario intermedio, bosque secundario joven (incluyendo rastrojos), gramíneas con árboles dispersos, cultivos y plantación forestal. Además de los tipos de usos identificados en el análisis, se encontraron otros usos del suelo tales como cuerpos de agua (cursos de agua), suelos ocupados por estructuras e infraestructuras y suelos desnudos, los cuales en su conjunto totalizan 65.91 ha (Tabla 7-1) (ver pág. 296 a la 297 del EsIA).

Se observa una mayor predominancia de gramíneas con árboles dispersos (69.03 ha, 38.39%), bosque secundario intermedio (21.88 ha, 12.17%), seguidas del bosque secundario joven (11.63 ha, 6.47%), plantaciones forestales (11.32 ha, 6.29%) y cultivos (0.05 ha, 0.03%).

En cuanto al área de influencia indirecta esta consta de una superficie de 2501.04 ha, de las cuales 1743.68 ha (69.72 %) están cubiertas de vegetación (gramíneas, bosque secundario joven, bosque secundario intermedio, plantación forestal y cultivos) y 757.36 ha (30.28%) corresponden a otros usos como cuerpos de agua, estructuras e infraestructuras y suelos desnudos, tal como se aprecia en la Tabla 7-1 (ver pág. 297 del EsIA).

Gramíneas con Árboles Dispersos: Esta cobertura ocupa una extensión de 69.03 ha (38.39 %) dentro del área de influencia directa y de 949.48 ha (37.96 %) en el área de influencia indirecta. Se identificaron unas 55 especies distribuidas en 29 familias, ver tabla 7-2 (página 297 a la 300 del EsIA).

Bosque Secundario Intermedio: En esta cobertura se registraron 89 especies, distribuidas en 45 familias, ver tabla 7-3 (página 300 a la 303 del EsIA).

Bosque Secundario Joven: Esta cobertura ocupa una extensión de 11.63 ha (6.47 %) en el área de influencia directa y de 295.82 ha (11.83 %) en el área de influencia indirecta (Tabla 7-1). Los datos de campo indican la presencia de unas 50 especies distribuidas en 29 familias, donde las leguminosas registraron el mayor número de especies (9), seguida de las malváceas con 4 y ciperáceas con 3, el resto de las familias registraron entre 2 y 1 especies tal como se aprecia en la Tabla 7-4 (página 304 a la 306 del EsIA).
Cultivos: Este tipo de vegetación corresponde a pequeñas áreas dedicadas al cultivo de caña de azúcar y frutales. En el área de influencia directa (AID) ocupa una extensión de 0.05 ha (0.03 %) y corresponde a una pequeña plantación de caña. En tanto en el área de influencia indirecta (AII) ocupa una extensión de 2.40 ha (0.10%) en el área de influencia indirecta (AII) y corresponden a cultivos de caña y frutales (página 306 del EsIA).

Plantaciones Forestales: En estas plantaciones se han identificado cerca de 21 especies distribuidas en 14 familias (página 306 a la 307 del EsIA).

Se realizó un inventario forestal, de las especies arbóreas el cual se realizó un análisis previo de imágenes aéreas permitió identificar sitios potenciales para ubicar las parcelas de muestreo, sin embargo, no todas las áreas tienen acceso, por lo que se inició marcando parcelas en los sitios accesibles y permitidos por los propietarios. Para el inventario forestal, fueron establecidos 26 sitios de muestreo tipo parcelas, de este total se establecieron 14 parcelas en el bosque secundario intermedio, 7 parcelas en el bosque secundario joven y 5 parcelas en las plantaciones forestales. Cada parcela fue georreferenciada, sus dimensiones fueron registradas y plasmadas en la Tabla 7-6 (página 310 a la 311 del EsIA).

El diámetro mínimo seleccionado para este inventario es de 20 cm de DAP. En la tabla 7-8 se presentan las especies registradas, su diámetro a la altura del pecho y altura (ver páginas 314 a la 322 del EsIA).

Se registró un total de 43 especies dentro de los tres (3) tipos de vegetación arbórea, de las cuales 33 se registraron en el bosque secundario intermedio, 22 en el bosque secundario joven y 1 en plantaciones comerciales, tal como se aprecia en la Tabla 7-9 (ver páginas 322 a la 323 del EsIA). De acuerdo a los resultados obtenidos en el inventario forestal la densidad de árboles dentro del área de influencia directa para el bosque secundario intermedio es de 2,891.22 y en el bosque secundario joven es de 1,651, totalizando 4,542.22 árboles/ha entre ambos tipos de bosque en tanto para la plantación forestal se estima unos 140 árboles. Al considerar las tres coberturas la densidad total para el área de influencia directa es de aproximadamente 6127 árboles con diámetros superiores a 20 cm (ver páginas 324 del EsIA).

Referente al inventario forestal, también se obtuvieron resultados por tipo de vegetación, como:
Bosque secundario intermedio
Para esta cobertura, de acuerdo con los datos de campo se estima un número de árboles por hectárea de 132 con diámetros iguales o superiores a los 20 cm (ver pág. 324 a la 327 del EsIA).

Bosque secundario joven
Para esta cobertura se estima un número de individuos por hectárea de 142 con diámetro igual o superior a 20 cm (ver pág. 327 a la 329 del EsIA).

Plantaciones Forestales
Dentro de este tipo de vegetación, se encontraron plantaciones de *Tectona grandis*. Donde las estimaciones por hectárea en base al inventario forestal realizado para *T. grandis*, indican una cantidad de árboles por hectárea de 140 con diámetro superior a 20 cm (Tabla 7-14) (ver pág. 330 a la 331 del EsIA).

En cuanto al Inventario de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción, de todas las especies reportadas en las diferentes coberturas de vegetación, 10 especies se encuentran alguna categoría de conservación, ya sea por normativa local e internacional, 7 especies se consideran exóticas cultivadas.

De las 10 especies mencionadas previamente, 7 presentan la condición de Vulnerables, entre ellas el roble de sabana (*Tabebuia rosea*), guayacán (*Tabebuia guayacan*), el cactus trepador (*Hylocereus monocanthus*), zorro (*Astronium graveolens*), entre otras, el resto se presenta en la Tabla 7-17. En tanto según el libro rojo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), 2 especies están catalogadas como Vulnerables siendo estas el cedro espino (*Pachira quinnata*) y el cedro (*Cedrela odorata*); en tanto el coralillo (*Cajoba rufescens*) está catalogada como preocupación menor (LC).

En cuanto a especies exóticas, se registran unas 7 las cuales son cultivadas por sus frutos como el mango (*Mangifera indica*) y el marañón (*Anacardium occidentale*), mientras que otras son cultivadas por su valor forestal comercial entre ellas la teca (*Tectona grandis*), caoba africana (*Khaya senegalensis*) y como ornamental en algunos casos el pino caribe (*Pinus Caribaea*). Por otro lado, están especies exóticas herbáceas como la paja canalera (*Saccharum spontaneum*) y *Cucumis melo*, las cuales se presentan en la Tabla 7-17 (ver pág. 332 a la 333 del EsIA).

Referente a la fauna, según la información contenida en el EsIA, se indica que es importante resaltar que el área de influencia directa del proyecto se encuentra influenciada por la red vial existente y zonas de pastoreo, lo cual se ve reflejado en la baja diversidad de especies encontrada. Igualmente se constatar que el área de influencia directa del proyecto se encuentra fuertemente influenciada por actividades productivas como la ganadería, el desarrollo inmobiliario y otras industrias que han influido directamente en la composición faunística de la zona, registrando una baja riqueza de especies de fauna (ver pág. 333 a la 334 del EsIA).

Referente a los resultados del muestreo en los diferentes hábitats se registró un total de 80 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios distribuidos en 53 familias y 23 órdenes (Tabla 7-18). El grupo de las aves resultó con la mayor representatividad con 38 especies (47.5 %); seguido de los mamíferos con 21 especies (26.3 %); la herpetofauna estuvo representada por 21 especies, 14 corresponden a reptiles y en el grupo de los anfibios registraron siete (7) especies (ver pág. 335 del EsIA).

Entre las especies registradas de mamíferos para el área del proyecto, están el murciélago vampiro, el armadillo nueve bandas, el perezoso de dos garras y la zorra común. También fueron observadas otras especies de la orden carnívora como el gato cutarra y el gato solo. Otras especies registradas, roedores como la rata algodonera, el ñeque y la rata semi espinosa.

Dentro del grupo considerados como mamíferos grandes se registró la presencia del venado cola blanca, igualmente se pudo registrar en el área de influencia directa tropas de mono titi.
Tenemos que señalar que el mayor número de especies de mamíferos se registró en el bosque secundario joven (15 spp.), en el secundario intermedio (14 spp.) y en gramíneas (5 spp.). Para este grupo taxonómico no se registraron especies en Plantaciones forestales.
Del total de especies de mamíferos registrados, 18 fueron en la variante y 12 en el tramo de ampliación y nueve (9) especies fueron registradas indistintamente en ambos sitios del proyecto (ver pág. 336 a la 338 del EsIA).

En las especies de aves registradas en el área del proyecto están: el tirano tropical, el mosquero, la tijereta, la tangara palmera y la tangara azulejo. Por otra parte, se registran otras especies como la paloma tortolita y la paloma rabiblanca, entre otras descritas en la tabla 7-20. Del total de especies registradas, 37 fueron registradas para el área de la variante y 16 para el área de ampliación (ver pág. 338 a la 342 del EsIA).

En cuanto a los reptiles y anfibios, se registraron: tortuga jicotea, la lagartija Anolis, la iguana verde y el meracho, la boa común y la bejuquilla chocolate entre otras especies citadas en la tabla 7-21. En los anfibios se registró la rana de bosque, el sapo de hojarasca, el sapo común, la tungara, la rana verdinegra, especie protegida por las leyes panameñas de vida silvestre, entre otras visibles en la página 7-22 (ver pág. 342 a la 344 del EsIA).

En cuanto a las Caracteristicas de la fauna acuática dentro del área de estudio, se muestrearon las siguientes fuentes hídricas: el río Bejuco, el río Chame, el río Cabuya, el río Lajas, el río Poroporo, el río Tetita, el río Teta, quebrada arena y quebrada pueblo, el rio Calabazo (ver pág. 346 a la 352 del EsIA).

Fueron muy pocos los registros reportados para macroinvertebrados bentónicos en el trame muestreado. La mayor parte de los organismos registrados fueron crustáceos decápodos representados por la familia Palaemonidae con dos especies (*Macrobrachium tenellum* y *Macrobrachium americanum*) de estas especies, la de mayor distribución fue *Macrobrachium tenellum* registrada en los siete cuerpos de agua muestreados. La Tabla 7-24 presenta las especies registradas y su distribución en los cuerpos de agua muestreados.

En los vertebrados se reportaron, tres órdenes, ocho familias y 12 especies de peces en las diferentes estaciones muestreadas en la zona de estudio. De estas, las familias Characidae (Order Characiformes), la Cichlidae y la Eleotridae (Perciformes) fueron los grupos más representados con 3 y 2 especies respectivamente. Algunas especies como *Astyanax aeneus*, *Andinoacara coeruleopunctatus* y *Poecilia gillii* han sido reportadas para la mayor parte de los rios y quebradas estudiados.

En cuanto a la distribución de las especies por estaciones de muestreo, si realizamos un análisis de los rios y quebradas, basándonos en el número de organismos colectados, se observa que el río Chame en ambos sitios presentó el mayor número de especies colectadas y reportadas con nueve, seguido por los ríos Teta y Lajas con siete especies, el resto de los cuerpos de agua muestreados registraron de cinco a tres especies, ver tabla 7-25 (ver pág. 352 a la 354 del EsIA).

En cuanto a las especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción, durante los muestreos realizados para este EsIA, no se obtuvieron registros de especies endémicas.
En las especies amenazadas y en base al listado de la Resolución No. DM-0657-2016, de las 80 especies reportadas en el área de estudio, se detectaron nueve (9) especies protegidas por alguna categoría de conservación, estando las nueve registradas bajo la condición de Vulnerables para Panamá. De estas especies vulnerables cuatro (4) pertenecen al grupo de las aves, entre ellas el perico barbinaranja (*Brotogeris jugularis*), y tres (3 ssp) colibríes (*Florisuga mellivora, Chlorostibon assimilis, Phaethornis anthophilus*); mientras tres pertenecen al grupo de los mamíferos, el mono titi (*Saguinus geoffroyi*), el conejo pintado (*Cuniculos paca*) y venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*). Dentro del grupo de los reptiles se registra la boa (Boa constrictor) y en el grupo de los anfibios la rana verdinegra (*Dendrobates auratus*) (ver pág. 356 del EsIA).

Mientras que, en las especies endémicas, para el área de influencia del Proyecto no fueron observadas ni se encontraron registros sobre la presencia de especies endémicas de la fauna acuática y las especies amenazadas, no se colectaron especies que se encuentren dentro de alguna categoría de protección a nivel nacional e internacional (ver pág. 357 a la 358 del EsIA).

De acuerdo con los Ecosistema frágil, dentro del área de estudio del Proyecto no existen ecosistemas frágiles, ya que la misma ha sufrido múltiples alteraciones a través de los años que han eliminado la vegetación existente para dar paso a zonas urbanizadas y densamente pobladas y espacios con vegetación en etapas tempranas de crecimiento (rastrojo, herbazales) y remanentes de bosque en las márgenes de ríos y quebradas. Sin embargo, se debe tratar en la medida de lo posible, de no alterar las áreas con bosque secundario intermedio ya que estas se encuentran ligadas a fuentes de agua que a pesar de presentar perturbaciones provee un hábitat que aún mantiene especies importantes para la conservación como es el caso del mono titi (ver pág. 358 del EsIA).

La Dirección Regional de Panamá Oeste, mediante la inspección de campo que realizó en el área del proyecto, señaló que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, mediante el informe técnico visible en la foja 229 a la 223 del expediente administrativo.

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según el EsIA, se aplicaron trecientas setenta y siete (377) encuestas a personas localizadas a lo largo de la ruta del proyecto, en sectores de los distritos de Chame y San Carlos, que se encuentran dentro del área de influencia directa del proyecto (ver pág. 447 y 661 del EsIA).

Para la percepción local sobre el proyecto se utilizaron tres técnicas participativas, a saber: aplicación de una encuesta a una muestra representativa de población, aplicación de entrevista a actores representativos de distintos sectores comunitarios y ejecución de tres grupos focales, dirigidos a líderes comunitarios y transportistas (ver pág. 447 del EsIA).

También se realizó la distribución de 1,000 volantes informativas y se utilizó una pancarta informativa como apoyo durante la aplicación de encuestas y entrevistas para explicar a los participantes las generalidades del proyecto (ver pág. 448 del EsIA).

La consulta a actores claves se realizó mediante una entrevista estructurada y la ejecución de tres (3) grupos focales, ambos instrumentos cualitativos. Además, para consultar a una muestra representativa de población del área de influencia del Proyecto, se decidió utilizar como instrumento cuantitativo, la encuesta (ver pág. 620 del EsIA).

En cuanto a la percepción del proyecto el 94.5 % de los encuestados, señalan que la ampliación y rehabilitación de la carretera panamericana resolverá la problemática vial entre Santa Cruz y San Carlos, mientras que el 3.7% considera que el proyecto no resuelve la situación, por otro lado, el 1.6% no conoce el proyecto y el 0.3% no respondió la pregunta.

Un 88 % de los encuestados manifestó estar de acuerdo con el proyecto, mientras que el 7.3 % señalo estar en contra, un 3.4% les es indiferente y el 1.3% no respondió la pregunta. Entre quienes expresaron estar en desacuerdo, señalaron que el proyecto perjudicaría al ambiente y/o a las personas. Sin embargo, la mayoría de quienes expresaron su desacuerdo no expresaron ninguna razón especifica para oponerse a este proyecto. Entre los beneficios que perciben los encuestados esta la mejora del tráfico, generación de empleos y mejoras a la vialidad.

A pesar de que la mayoría de las personas consultadas están de acuerdo con el proyecto, el 44% reconoce que podrían producirse afectaciones ambientales y/o sociales por causa del proyecto. Para los encuestados las tres principales afectaciones serían: deforestación, así como afectaciones a la fauna y desplazamiento de población por requerimientos de espacio del proyecto.
En general, los encuestados destacaron la importancia de que se desarrollen procesos de comunicación que permitan conocer más el proyecto, mantener la interacción con las comunidades y sus actores y facilitar la retroalimentación de información, entre las partes (ver pág. 447 a la 450 del EsIA).

En cuanto a los actores comunitarios entrevistados (cuyo listado y detalle de participación se muestra en la sección 10-5 del Capítulo 10 de este estudio), el 83.3% manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, mientras que el 11.1%, aunque expresaron razones para estar a favor o en contra, afirmaron no poder dar una mayor opinión por desconocer las características del proyecto. El 5.6% de los entrevistados manifestó no estar de acuerdo con el Proyecto (ver pág. 450 del EsIA).

Es bueno recalcar que, para la realización de grupos focales, se contó con el apoyo de los Honorables Representantes de San Carlos y Bejuco, quienes apoyaron con la convocatoria a líderes comunitarios. De igual manera, esta consultoría realizó la convocatoria a los transportistas (ver pág. 622 del EsIA).

En cuanto a la problemática vial, el 100% de los encuestados indicó ser usuario de la carretera Panamericana. De estos, el 56.4% de los encuestados indicaron que utilizaban la vía diariamente, 16.7% semanalmente, 15.4% de vez en cuando y 9.9% la utilizaban al menos una o dos veces por mes. Un 1.6% no respondió la frecuencia de uso de la vía (ver pág. 628 del EsIA).

La mayor parte de los encuestados (87.7%) tenía conocimiento sobre la intención del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, como parte del proyecto Corredor de Playas Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos. Del total de los encuestados que tenían el conocimiento sobre la intención del proyecto (ver gráfica 10-13), los mismos se informaron principalmente mediante

la televisión (60.0%); las redes sociales (11.5%) y otros (8.5%) a través de amigos o familiares, un 5.5% se dio por enterado a través de la prensa y un 4.0% por la radio. Sin embargo, 10.5% de los encuestados no facilitaron el medio de información (S/R). A su vez, 12.3% no estaba informado sobre el proyecto. No obstante, se utilizó como medio de divulgación con todos los encuestados, la pancarta informativa (ver pág. 634 del EsIA).

En cuanto a la tenencia de viviendas o negocios ubicados en la orilla de la vía y, por ende, dentro del área de intervención del proyecto, el 86.9% de los encuestados no respondió o no poseían predios con dicha especificación. Del 13% que respondió esta pregunta, que corresponde a 50 encuestados, más de la mitad notificaron que eran propietarios con título. En segundo lugar, se encontraron los propietarios con derecho posesorio, en tercer lugar, inquilinos y, en cuarto lugar, aquellos encuestados que ocupaban el predio, pero no lo habían regularizado legalmente (ver pág. 639 del EsIA).

Con el propósito de conocer la opinión de actores representativos de diferentes sectores que pudieran tener interés en el proyecto, se utilizó una entrevista estructurada en la que se consultó a un grupo de 18 personas. La lista de los actores claves entrevistados aparece en la Tabla 10-18 (ver pág. 641 a la 642 del EsIA).

Donde el 83.3% de los entrevistados se encontraban de acuerdo con el proyecto, mientras que un 11.1% citaron razones para estar a favor o en contra, pero afirmaron no poder dar mayor opinión dado su desconocimiento de las características del proyecto y sólo un 5.6% (representando un encuestado) no estuvo de acuerdo con la ejecución del proyecto. El grupo entrevistado consideró que el mayor beneficio del proyecto sería mejorar el flujo vehicular en la zona, ya que muchos indicaron el congestionamiento vehicular como un problema importante en el área de estudio que empeoraba los fines de semana y feriados.

La técnica, para la participación ciudadana, también incluyo grupos focales como:
Grupo Focal con líderes de San Carlos (participación de 18 personas):
Este grupo focal estuvo constituido por autoridades, empresarios, profesionales, jubilados y líderes comunitarios.
Grupo Focal con líderes de Chame (participación de 12 personas):
A este grupo focal, realizado en la Casa de la Cultura en Bejuco, asistieron moradores y líderes comunitarios.
Grupo Focal con transportistas de rutas de Chame (participación de 5 personas)
En este grupo focal participaron representantes de TRANSCHASA (Transportes Chame San Carlos), que agrupan cerca de 80 transportistas e incluyen rutas internas, así como representantes de UTACHASA (Unión de Transportes Chame-San Carlos), que agrupa a 180 transportistas (ver pág. 644 a la 650 del EsIA).

Se contó con la implementación de un Plan de Relaciones Comunitarias, que busca regular las relaciones entre la población local y los representantes autorizados del proyecto (ver pág. 650 a la 659 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0049-0303-2020**, la siguiente información:

1. En la página 122 del EsIA, Componente 1, se indica que ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros, incluyendo lo siguiente: ampliación inicial del proyecto, comprende entre Est36+200 y la Est37+437 de la Carretera Panamericana (CPA), ampliación final entre la Est51+700 y la Est57+900 de la CPA y el tramo de rehabilitación y mantenimiento entre la Est38+000 y la Est50+500, las mismas van de Santa Cruz kilómetro 36+200 a San Carlos kilómetro 57+900, las misma se desarrollarán sobre el alineamiento existente. Sin embargo, no se evidencia en el estudio la servidumbre vial de la CPA, por lo que debe:

    - Aclarar la servidumbre vial del proyecto, de acuerdo a la ampliación inicial, final y a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de dichos tramos.
    - Presentar certificación de servidumbre vial para el componente 1.

2. En la página 123 del EsIA, Componente 2, variante Chame - Punta Barco, se menciona que comprende la construcción de una nueva vía y contará con tres (3) carriles por sentido, con una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros. Sin embargo, esta variante se trazó sobre terrenos actualmente no construido, por lo que el alineamiento debe contar con la asignación de servidumbre vial aprobada por el MIVIOT, por lo que debe:

   - Presentar la asignación de servidumbre vial, por parte de la autoridad competente del tramo del componente 2 – variante Chame – Punta Barco.

3. En la página 152 del EsIA, se menciona *"Considerar la presencia de un área con potencial presencia de explosivos no detonados, ubicada en la variante (Componente 2), alrededor de las estaciones 4+500 y 5+200, la cual se extiende hacia ambas márgenes de la variante"*. No obstante, se indica que *"El Plan de Manejo de este documento tomará en consideración esta información para el establecimiento de medidas preventivas a implementar"*. Sin embargo, en el Plan de Manejo Ambiental, no se menciona estas medidas, por lo que debe:

   - Presentar las diferentes medidas de mitigación, para los posibles impactos por la presencia de los explosivos no detonados.
   - Aclarar la metodología que aplicaran para sanear estas áreas y como se encargaran de la limpieza.

4. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan tres (3) polígonos: área de influencia directa - variante: **78 ha + 6,651 m²**, área de influencia directa - ampliación rehabilitación – CPA: **101 ha + 1,564 m²**, área de influencia indirecta: **1,188 ha + 2,528 m²**; el polígono definido como área de influencia indirecta posee 7,975.93 m² dentro del **área de uso múltiple de Chame**, el resto de la superficies está fuera del área protegida. Sin embargo, el EsIA menciona que *"El componente 1 ocupa una longitud aproximada de 21.8 kilómetros y el componente 2, variante Chame – Punta Barco, con una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, con construcción de 20 puentes vehiculares nuevos, dos intercambiadores, cuatro retornos y seis pasos de fauna"*. Donde también en la página 98 del EsIA, se menciona que el área de influencia directa ocupa una superficie de 179.82 ha y en la página 101 se indica que el área de influencia indirecta ocupa una superficie de 2,501.04 ha, por lo que debe:

   - Aclarar los 7,975.93 m2 que caen dentro del área de uso múltiple de Chame.
   - Aclarar la incongruencia que existe con relación a la superficie descrita en el EsIA y la verificada por DIAM, del área de influencia indirecta.
   - Presentar coordenadas corregidas de dicha área, de existir un error.
   - Presentar las coordenadas de la ubicación de los intercambiadores que contempla el proyecto, indicando su respectivo Datum.

5. En la página 172 del EsIA, punto 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, se menciona que *"Una vez se cuente con todos los permisos necesarios para iniciar la etapa de construcción, se planifica contar con áreas auxiliares o de apoyo, donde algunas de las actividades se realizarán en áreas ubicadas en las fincas Santa Cruz y Las Paredes y se han identificado seis áreas de botadero para el material excavado excedentes, los cuales se localizan en los siguientes puntos:"*, mencionados en la página 172, por lo que debe:

   - Aclarar si estas seis zonas identificadas para botaderos serán para esa única finalidad o también como fuentes de mineral no metálico.

6. En la página 155 del EsIA, se menciona el proceso constructivo de relleno y terraplén señalando que "Las necesidades del proyecto respecto a los materiales de excavación, se resumen de la siguiente forma":
   - ✓ Excavación aprovechable para relleno: 784,224.16 m3.
   - ✓ Excavación no aprovechable a vertedero: 756,923.34 m3.
   - ✓ Terraplén con material procedente de la excavación: 806,344.8 m3.
   - ✓ Terraplén con material procedente de préstamos: 2, 308,793.8 m3.

   Sin embargo, no se detalla a que mineral corresponden estos volúmenes, por lo que se debe:

- Presentar en un mapa los puntos claves donde sucederán los cortes (excavaciones) y rellenos (terraplenes).

7. En la página 156 del EsIA, el punto Voladura se indica que *"En las áreas de excavación, en donde pudiese requerirse el uso de voladuras en base a los resultados de los estudios geotécnicos, se implementará un plan de voladuras cuyos lineamientos generales se presentan como parte del Plan de Manejo Ambiental (Cap. 10 del presente estudio), su implementación cumplirá con todos los requisitos de las normativas vigentes en la República de Panamá. En el caso en el que se precise la utilización de explosivos se pueden dar dos tipos de actuaciones previas a todo lo anterior: Voladura con precorte y Voladura sin precorte"*. Sin embargo, no se presenta un plan de voladura detallando los procesos a seguir, por lo que se solicita:

   - Presentar la metodología a aplicar en caso tal que se aplique un plan de voladura, cumpliendo con todos los requisitos de las normativas vigentes correspondiente a la actividad de la república de Panamá.
   - Indicar el alcance de los impactos en cada etapa del proyecto, con sus respectivas medidas de mitigación a aplicar.

8. En la página 158 del EsIA, se menciona que *"Taludes temporales se refieren a aquellos cortes que permanecerán por un período reducido, como los períodos de construcción. El tiempo promedio de los taludes temporales es de dos años, los cuales se analizan individualmente dependiendo de la situación"*.

   - Aclarar porque los dos años para los taludes temporales y por qué se utiliza la temporalidad para esto ya que la misma debiese ser estable.

9. En la página 745 del EsIA se menciona que *"A diario se deberá realizar un registro de las operaciones de voladura, con el objetivo de poder llevar un control de calidad y poder llevar un registro de las actividades. También se realizará una grabación de vídeo de las voladuras"* Sin embargo, no se especifica los puntos para posible uso de voladura, por lo que debe:

   - Presentar mapa donde se señalen los sitios o áreas identificados para posible uso de voladura, con sus respectivas coordenadas indicando su Datum.
   - Indicar cuáles serán las casas más cercanas a las áreas de voladuras, señalando su distanciamiento a la posible área de voladura, con sus respectivas coordenadas indicando su Datum.
   - Aclarar la metodología a utilizar, en cuanto a las posibles afectaciones de casas o infraestructuras debido a las voladuras.

10. En la página 136 del EsIA, sub punto Encauzamiento del rio Poroporo EST 13+240, se menciona que *"El único cuerpo de agua en el que se realizarán obras de encauzamiento corresponde al río Poroporo, a la altura de la variante, ya que debido a que el río se encuentre en una zona llana topográficamente y su cauce cuenta con una pendiente mínima, se produce una llanura de inundación que genera un espejo de gran amplitud"*. Sin embargo, no se detalla los trabajos especifiens a realizar sobre el río Poroporo, por lo que debe:

    - Aclarar la metodología aplicar para el encauzamiento del río Poroporo y que mecanismos utilizaran para no afectar su cauce.
    - Indicar medidas de mitigación especificas a los posibles impactos que se generen en las obras de encauzamiento.

11. En la página 124 del EsIA Componente 1 - sub punto Puentes Vehiculares, se menciona que *"En la Tabla 5-9 se detalla la ubicación del puente vehicular (sobre el río Bejuco) que será ampliado como parte de los trabajos a desarrollar en esta sección de las obras sobre la CPA"*; Por otro lado, en la página 126 y 127 del EsIA, el sub punto Puentes Vehiculares, indica que *"En la tabla 5-10 se detalla la ubicación de los cinco (5) puentes vehiculares a rehabilitar"*: Mientras que en la página 129 del EsIA el sub punto Puentes Vehiculares, señala que "*En Tabla 5-12 se detalla la ubicación de los puentes vehiculares. Se observa que se han diseñado tres (3) puentes vehiculares nuevos y dos (2) ampliaciones de puentes vehiculares existentes"*:

No obstante, en la página 135 del EsIA, componente 2 - el sub punto Puente Vehiculares, indica que *"En la tabla 5-14 se detalla la ubicación de los puentes vehiculares. Se observa que en el proyecto se han diseñado en total 20 puentes vehiculares nuevos para la variante Chame – Punta Barco"*. Sin embargo, en las tablas mencionadas se señala la estación aproximada con respecto a la ubicación de los puentes y no se presentan las coordenadas exactas de cada uno; a su vez no queda claro la cantidad de puentes a desarrollar en el proyecto, por lo que debe:

- Presentar las coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de ubicación de todos los puentes a desarrollar (rehabilitar, ampliar y construir) dentro del alineamiento del proyecto (variante y ampliación), indicando su Datum, especificando los que se realizarán sobre fuentes hídricas y los que no.
- Aclarar el total de puentes a desarrollar (rehabilitar, ampliar y construir), dentro de todo el alineamiento del proyecto, ya que el total indicado en la página 135 crea incongruencia.
- Presentar coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de las obras en cauce requeridas a lo largo del alineamiento del proyecto
- Presentar medidas de mitigación de los márgenes del bosque de galería en los distintos cursos de agua existentes en la huella del proyecto, específicamente en el tramo dos (2) a ampliar sobre la variante.

12. En la página 130 del EsIA sub punto **Componente 2 – Variante Chame – Punta Barco**, se indica que "…La variante se ubica en su mayor parte sobre terrenos actualmente no construidos…". A fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2019, el Promotor proporciona documentos legales de 58 Fincas Privadas a impactar por la construcción del nuevo alineamiento. No obstante, se le solicita subsanar los siguientes:

- Presentar para la finca (No. 2355) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 26371) sector variante, poder firmado por los propietarios para la firma de José Wu Wu y sus cédulas debidamente notariadas.
- Presentar para la sociedad Productos Toledano, S.A. finca (No. 48495) sector variante, la notificación original firmada por el Banco General y cédula debidamente notificada.
- Presentar para la finca No. (152163) sector variante, notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 1012) sector variante, la actualización e historial del usufructo del Registro Público.
- Presentar para la finca (No. 168016) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, de no ser así, presentar certificado de nacimiento o juicio de sucesión en proceso.
- Presentar para la finca (No. 30191500) sector variante, la actualización del proceso presentado, incluyendo la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 191508) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 187688) sector variante, juicio de sucesión o certificado de nacimiento y defunción o la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 30221705) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 227182) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas. 1 TITULAR
- Presentar para la finca (No. 30221688) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas. 1 TITULAR
- Presentar para la finca (No. 134305) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para el derecho posesorio, de la señora Carmen Cecilia Coronado Martínez, sector variante, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.
- Presentar para la finca (No. 101543) sector variante, la notificación original firmada por el Banco Nacional de Panamá y cédula debidamente notariadas.

- Presentar para la finca (No. 96547) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 6998) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 340241) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 336956) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 160987) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 3874) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 30214050) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 92947) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 30262651) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 3330) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas. de no ser así obtener carta enviada por propietario al MOP.
- Presentar para la finca (No. 279624) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.

13. En la página 22 del EsIA Sub punto **Compunente I – Ampliación**: contempla "*...Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA, Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500 y Ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA...*". A fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2019, el Promotor proporciona documentos legales de 99 Fincas Privadas a impactar por la construcción de la ampliación. No obstante, se le solicita subsanar los siguientes:

- Presentar para la finca (No. 187) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Aclarar para la finca (No. 150058) sector ampliación, por qué aparecen otras fincas en el Registro Público.
- Presentar para la finca (No. 162529) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 349544) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 137920) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para el derecho posesorio, de Lionor Medina, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Siony Josefina Lasso, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Isabel Barrios Bernal, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Sonia Eleana Lasso, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Celenia Lasso, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Pacífico Gaoma Navarro, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Eladia De Rodríguez, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Julian Martínez Bernal, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.

- Presentar para la finca (No. 27981) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 127890) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas y actualización de finca / propiedad a nombre de MULTI TRUST, INC.
- Presentar para la finca (No. 145676) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada y notificación de permisos de paso/correos.
- Presentar para la finca (No. 328660) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 208637) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédulas debidamente notariadas o juicio de sucesión, certificados de nacimiento y defunción.
- Presentar para la finca (No. 30127143) sector ampliación, la notificación origina firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 198578) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para el derecho posesorio, de Carmen Coronado, sector ampliación, nota de. MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Amarilis Rodríguez Bernal, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Eneida Bernal, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para la finca (No. 136544) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 264661) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 102596) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para el derecho posesorio, de Elvia Herrera o Johana Herrera, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para la finca (No. 3624) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 630) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 330) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 88441) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas o juicio de sucesión, certificados de nacimiento y defunción.
- Presentar para la finca (No. 88442) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas o juicio de sucesión, certificados de nacimiento y defunción.
- Presentar para la finca (No. 130929) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 5876) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 162506) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 164216) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 86432) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 86433) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 150319) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.

14. En la página 29 del EsIA el sub punto Propiedades y estructuras, se menciona que *"El inventario preliminar de propiedades y estructuras identificó un total de 209 afectaciones potenciales distribuidas en los corregimientos de Nueva Gorgona, Bejuco, Las Lajas, San José y San Carlos"*. No obstante, algunos dueños de propiedades no están conformes con dichas afectaciones, por lo que debe:

    - Definir las acciones a realizar (paso a paso), del proceso de indemnizaciones, sobre las 209 afectaciones a las estructuras e infraestructuras contemplando el componente ambiental y social.
    - Aclarar los mecanismos a aplicar con los dueños de propiedades que sean afectadas.
    - Presentar medidas de mitigación que conforman Plan de Remoción de Estructuras e infraestructuras existente (públicas y privadas).

15. En la página 324 del EsIA se menciona que *"De acuerdo a los resultados obtenidos en el inventario forestal la densidad de árboles dentro del área de influencia directa para el bosque secundario intermedio es de 2,891.22 y 1,651 árboles en el bosque secundario joven, totalizando 4,542.22 árboles/ha entre ambos tipos de bosque en tanto para la plantación forestal se estima unos 140 árboles. Al considerar las tres coberturas la densidad total para el área de influencia directa es de aproximadamente 6127 árboles con diámetros superiores a 20 cm"*. Sin embargo, no se deja claro si la totalidad de este inventario forestal serán afectados o no, por lo que debe:

    - Indicar la totalidad de árboles a afectar de acuerdo a los resultados obtenidos en el inventario forestal.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1,** la cual hacia referencia a la servidumbre del proyecto y su certificación, el promotor aclaró que el proyecto se encuentra en etapa de ajustes y optimización de diseño. Una vez que se cuente con los planos finales del alineamiento, se podrá tramitar ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), la certificación de servidumbre para la ampliación inicial, final y los trabajos de rehabilitación.
  Además, presenta nota OPE- 19-06-1256, 19 de junio de 2019, la cual se adjunta en el Anexo 1, por medio de la cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), certifica la servidumbre actual del tramo de la carretera Panamericana desde río Lagarto hasta el río Mata Ahogado (ver fojas 709 y 679 a la 672 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** la cual hacía referencia a que se presentara asignación de servidumbre vial, el promotor aclaró que actualmente el proyecto se encuentra en etapa de ajustes y optimización de diseño. Una vez que se cuente con los planos finales del alineamiento, se incorporará toda la información necesaria para solicitar el trámite de certificación de servidumbre ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), según lo indicado en la nota OPE- 19-06-1256, 19 de junio de 2019, mencionada en el punto anterior (ver fojas 708 y 679 a la 672 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3,** la cual hacia referencia a explosivos y sus medidas de mitigación y a la metodología para sanear el área, el promotor aclaró como principal medida a ser implementada se contratará una empresa especialista en el tema (Isthmian Explosive Disposal), con experiencia en limpieza y saneamiento de áreas con municiones sin detonar. El promotor solo entrará en estas áreas, una vez hayan sido liberadas por los especialistas y se cuente con el Acta de Libranza para poder iniciar los trabajos. Durante la realización de las actividades de limpieza y saneamiento, la empresa especialista ejecutará las medidas de mitigación que se señalan en el documento incluido en el anexo 2. En el anexo 3 se adjunta el método de trabajo que implementará la empresa especialista Isthmian Explosive Disposal para sanear estas áreas y cómo se encargarán de la limpieza. Las actividades de construcción del proyecto se desarrollarán luego de la confirmación que el área está saneada (ver fojas 708 a la 707 y 671 a la 654 y 653 a la 648 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4,** la cual hacía referencia a las coordenadas y su área, el promotor aclaró:

- En el caso del área en la cual hay un solapamiento entre las superficies del área de influencia indirecta y el Área de Uso Múltiple Manglares de Chame, tenemos que hacer la aclaración de que ésta corresponde a un sector donde el proyecto no realizará ningún tipo de intervención, ni la construcción de obras temporales o permanentes, de tal manera que no se presentarán afectaciones por movimientos de tierra, desmalezado, tala, implementación de zonas de botadero, extracción, ni el paso de trabajadores, equipos o maquinarias.
  La inclusión de esta área se relaciona específicamente con las características sociales del sector, ya que, si bien los componentes físicos y biológicos se encuentran ya intervenidos, se observó la presencia de viviendas que, aunque no serán afectadas por encontrarse fuera de la huella del proyecto, pudiera presentarse una afectación indirecta de sus ocupantes por situaciones de accesibilidad debido a los trabajos en la vía Panamericana, durante la etapa de construcción del proyecto.
  En adición a lo anterior, vale la pena mencionar que durante la ejecución del proyecto, se implementarán medidas de protección ambiental mencionadas en el estudio, las cuales garantizarán la prevención, control o mitigación de los impactos ambientales sobre el entorno, lo cual contribuirá a reducir la extensión de la superficie donde pudieran presentarse impactos indirectos, lo que incluye la zona de solapamiento con el área de uso múltiple de Chame, dentro de la cual no se desarrollarán actividades.
- Con relación a la diferencia entre la superficie del área de influencia indirecta descrita en el EsIA y la verificada por DIAM, la misma se relaciona con la superficie que se localiza entre el Componente 1 y el Componente 2 del proyecto, específicamente, el espacio ubicado entre el tramo en variante y el tramo en rehabilitación, el cual fue incorporado dentro del área de influencia indirecta durante el análisis desarrollado como parte del estudio de impacto ambiental. (Ver Anexo 4). Si bien dentro de dicha área no se realizarán obras temporales ni permanentes, corresponde a una superficie que quedará circundada por el área de influencia directa, pudiendo por lo tanto verse afectada de forma indirecta.
- A continuación, en la Tabla 1, se presentan las coordenadas de los intercambiadores que contempla el proyecto, indicando su respectivo Datum y en el Anexo 6 se incluyen figuras que muestran el diseño de estos.

Tabla 1. Coordenadas de los Intercambiadores

Intercambiador	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
	Este	Norte
Intercambiador Punta Chame	623,028.98	952,385.66
Intercambiador Punta Barco	616,723.75	942,729.39

(Ver fojas 705 a la 707 y 647 a la 642 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-01124-20, se verificaron las coordenadas presentadas y se dibujó donde se indica que: *"se generaron polígonos: 1- área de influencia directa variante con 78.7 ha; 2- área de influencia directa – ampliación rehabilitación CPA con 101.2 ha; 3- área de influencia directa con 1,160.3 ha, donde el polígono de área de influencia directa – variante y área de influencia directa – ampliación rehabilitación CPA, se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y el polígono definido como área de influencia indirecta externa, posee 0.79 ha dentro del área de uso múltiple de Chame, el resto de la superficie se encuentra fuera del área protegida"* (ver foja 724 a la 726 del expediente administrativo). No obstante, MEMORANDO-DIAM-01244-20, se verificaron las coordenadas donde se indica *"que se genera de forma puntual y que el mismo se ubica dentro de la cuenca No. 338 (ríos entre Antón y Caimito)"* (ver foja 752 a la 753 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5,** la cual hacía referencia a las áreas de botadero, el promotor aclaró que se confirma que las seis zonas identificadas para posibles botaderos serán utilizadas para esa única finalidad (ver fojas 705 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6,** la cual hacía referencia a las excavaciones y rellenos, el promotor aclaró que los materiales que se emplearán para la construcción de los terraplenes son suelos y fragmentos de roca producto de los cortes que se presentan en el trazo de la variante. Son materiales inertes, no metálicos procedentes de formaciones geológicas a lo largo del proyecto

que deben cumplir con los requisitos de calidad que se establecen en el proyecto y en las especificaciones del MOP. La geotecnia efectuada en la zona presenta repetidamente limos arenosos, limolitas, arcillas, gravas y basaltos fracturados principalmente.
En el Anexo 7 se incluye un mapa donde se señalan los puntos donde se presentarán los cortes (excavaciones) y rellenos (terraplenes) (ver fojas 704 a la 703 y 641 a la 640 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 7,** la cual hacía referencia al plan de voladura y los respectivos impactos, el promotor indicó que el proyecto cuenta con un Plan de Voladura, el cual fue incluido en la sección 10.14 del capítulo 10 Plan de Manejo Ambiental, el cual comprende lo siguiente:

  PLAN DE VOLADURA
  Las técnicas de voladura controladas son usadas para minimizar el daño a las rocas del talud del corte y para asegurar estabilidad a largo plazo. Estas perforaciones controladas se refieren al uso controlado de explosivos y accesorios de voladura en espacios y hoyos cuidadosamente espaciados y alineados para producir una superficie libre o plano de corte final en las rocas a lo largo de la excavación del talud de corte.
  - Presentación de documentos
  - Procedimientos de seguridad
  - Programación
  - Estabilización de taludes
  - Pruebas de patrones de voladura
  - Perforaciones

  Una vez confirmada la utilización de voladuras y su ubicación el contratista deberá verificar si se requiere ajustar el Plan de Voladura para el proyecto de acuerdo con las normativas vigentes en la República de Panamá, el cual deberá ser aprobado por el MOP. Dicho Plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:
  - Descripción de todas las operaciones de voladuras incluyendo localización de la actividad.
  - Las calificaciones del contratista de la voladura, tamaño (peso) y límites de las cargas.
  - Cantidad de voladuras.
  - Horas de las operaciones de las voladuras.
  - Estimaciones de la cantidad de roca a ser fragmentada.
  - Medidas de alerta.
  - Medidas para asegurar movilización y almacenaje seguro de explosivos.
  - Uso de cubiertas de voladuras. Un procedimiento para grabar en video las condiciones previas a las voladuras.
  - Inspección de estructuras cercanas y mejoras (en caso de que aplique).
  - Coordinación con oficiales locales de seguridad.
  - Una evaluación de impactos potenciales de voladuras a las condiciones existentes de estructuras superficiales y subterráneas como por ejemplo tuberías, en caso de que las hubiese.
  - La identificación y evaluación de medidas de mitigación razonables con respecto a los impactos de voladura, incluyendo el uso de tecnologías alternativas.
  - Un plan para asegurar compensaciones por daños que puedan ser ocurridos como consecuencia de las voladuras, en caso de que ocurriesen.

  Además, el Plan de Voladura deberá asegurar que durante la construcción del Proyecto se realice la comunicación adecuada con los residentes de las comunidades cercanas a estas actividades, con el objetivo de mantenerlos informados en cuanto a las fechas, horarios de las voladuras, señales para antes y después de la voladura, instrucciones para presentar quejas y datos de la oficina del contratista que realiza la construcción del Proyecto.

  De requerirse la actividad de voladura, la misma se realizará únicamente en la etapa de construcción del proyecto, por lo tanto, los posibles impactos que pudieran generarse de esta actividad solo podrán presentarse en esta etapa del proyecto. En la Tabla 2 se presenta una descripción de los posibles impactos relacionados con la actividad de voladura y sus respectivas medidas de mitigación que deben ser aplicadas, en caso de que el proyecto requiera de la ejecución de voladuras (ver fojas 703 a la 695 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 8,** la cual hacía referencia al tiempo para los taludes, el promotor aclara que no se contempla la construcción de taludes temporales. Todos los taludes a ser implementados corresponderán a obras permanentes, las cuales contemplarán las condiciones de estabilidad requeridas para este tipo de obras, acorde a lo estipulado en las especificaciones de diseño del Ministerio de Obras Públicas (MOP) (ver fojas 695 a la 694 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 9,** la cual hacía referencia a las voladuras y sitios más cercanos, el promotor presento:

  - En el Anexo 8 se presentan dos figuras donde se señalan los sitios donde pudiera ser necesario el uso de voladuras, indicándose las respectivas coordenadas UTM (Datum WGS 84). Acorde con la información allí presentada, los sitios donde pudiera requerirse el uso de voladuras se concentran en el sector de Bejuco al inicio de la Variante (primera figura), y en el sector de Coloncito, en la zona central de la Variante (segunda figura).
  - Las coordenadas de las casas más cercanas a dichas áreas se presentan en la Tabla 3, a continuación, con su respectivo Datum y la distancia al sitio más cercano que pudiera requerir voladura. Cabe señalar que la mayor parte del entorno de los sitios donde pudiera requerirse el uso de voladuras no presentan estructuras actualmente.
    Ver Tabla 3. Coordenadas de las viviendas más cercanas a los sitios de voladuras.
  - En cuanto a la metodología a utilizar en caso de voladuras, tenemos que las detonaciones de los explosivos civiles en voladuras de roca son una liberación extrema rápida de energía, por la reacción química del explosivo, que genera la fragmentación y desplazamiento de los materiales. Parte de esta generación de energía se convierte en trabajo útil y otra se disipa en forma de ruido, calor y vibraciones. Las técnicas modernas de voladuras permiten el control de estas pérdidas energéticas, minimizando y eliminando los daños y molestias.
    Por lo anterior, si se requiere el uso de voladuras, una metodología que se utilizaría para controlar las vibraciones y los daños a las infraestructuras cercanas sería que el contratista encargado de realizar las voladuras debe diseñar las mismas siempre en forma de que se minimicen y eliminen los efectos indeseables, secuenciando los barrenos con micro-retardos y ajustando las cargas y el largo del retacado para que sean los más adecuados, así como, monitorear las voladuras con un sismógrafo de última generación para garantizar el cumplimiento de las normas de límites de velocidades de partículas.

    Además, otras medidas que se implementarán en cuanto a posibles afectaciones de infraestructuras corresponden a:

  - Definir el radio de afectación de acuerdo con el tipo y cantidad de voladura, así como la ubicación de esta.
  - Identificar todas las infraestructuras que se encuentren dentro del radio de afectación, así como su propietario.
  - Realizar una evaluación estructural, previo y posterior a la actividad de voladura, de todas las infraestructuras que se encuentren dentro del radio de afectación o área de impacto directo de la actividad. Este inventario debe contener como mínimo el nombre del propietario, ubicación, coordenadas de la estructura, fecha, tipo de estructura, estado actual de la estructura, observaciones y registro fotográfico de las estructuras.
  - Se aplicará un proceso de comunicación previa para hacer del conocimiento de la población la hora de inicio y finalización de la actividad de voladura.
  - Sonar una alarma minutos antes de la actividad para que la comunidad colindante con la actividad de voladura este alertada.
  - Realizar un monitoreo de vibraciones ambientales mediante la colocación de sismógrafos en la zona de viviendas más cercanas al punto de voladura siguiendo metodologías aprobadas local o internacionalmente. El monitoreo se comparará con los estándares de protección de estructuras y valores de línea base. En caso de no disponerse de información base, se deberá realizar un monitoreo antes de iniciar las voladuras.
  - Se mantendrá anuencia a la recepción de quejas o reportes de afectaciones de parte de los residentes en las zonas de voladuras, para atender de inmediato cualquier afectación

generada por esta actividad (ver foja 694 a la 692 y 639 a la 637 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 10,** la cual hacía referencia a el encauzamiento del río Poroporo y presentar medidas específicas, el promotor aclaró que la Variante de Chame presenta en la Est. 13+240 el paso sobre el Río Poroporo. Con fines de mejora de su cauce se está estudiando la posibilidad de encauzamiento del mismo, y como resultado de un estudio preliminar se estima un trazado similar al cauce actual, adaptándose a la pendiente longitudinal del río (1.4%), y con una longitud aproximada de encauzamiento de 380 m.
  En la Figura 1 se muestra la ubicación del punto de cruce con el río Poroporo y una vista transversal del cauce del río en el punto de cruce con el proyecto y en la (Figura 2), se muestra la sección típica para el encauzamiento basada en una sección trapezoidal con base de 3 metros, taludes 2H/1V de 2.5 metros de altura. En caso de relleno, se construiría una berma de 2 metros de coronación.

  El mecanismo a implementar para mitigar la afectación al cauce y su entorno consistirá en la ejecución de una serie de medidas de protección ambiental. Ver, la Tabla 4 se presenta una descripción de los posibles impactos que se pueden generar durante las actividades de encauzamiento del río Poroporo y sus respectivas medidas de mitigación (ver fojas 691 a la 688 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 11,** la cual hacía referencia a la ubicación de todos los puentes, el promotor presentó:
  - En la Tabla 5, se presentan las coordenadas UTM de ubicación de todos los puentes a desarrollar, indicando el respectivo DATUM. Los puentes a ser desarrollados sobre fuentes hídricas corresponden a aquellos donde se indica el nombre del curso de agua sobre el cual serán construidos, es decir los puentes identificados en dicha tabla con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 18, 23 y 24.
  - Acorde a lo señalado en la tabla anteriormente presentada, se aclara que el proyecto requerirá desarrollar un total de 25 puentes.
  - Con respecto a las coordenadas de las obras en cauce requeridas a lo largo del alineamiento del proyecto, tenemos que las mismas coinciden con los puentes a ser implementados sobre fuentes hídricas, es decir, los puentes identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 18, 23 y 24, indicados anteriormente en la Tabla 5, donde aparecen sus coordenadas y el respectivo Datum.
  - Durante el levantamiento de línea base no se identificó la presencia de Bosques de Galería en el área a ser intervenida por la construcción de la variante; sin embargo, a lo largo de los márgenes de los ríos se observó la presencia de bosque secundario joven y bosque secundario intermedio.

    La protección de las áreas boscosas en los márgenes de los cursos de agua se mitigará mediante la aplicación de las siguientes medidas:
    - Solicitar al Ministerio de Ambiente el permiso o autorización de tala antes de iniciar la remoción de la vegetación.
    - Solicitar al Ministerio de Ambiente el permiso de obras en cauce antes de iniciar las actividades.
    - Elaborar un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, que debe contar con la aprobación por parte del Ministerio de Ambiente y ser ejecutada antes del inicio de las actividades, especialmente en las áreas boscosas.
    - Delimitar claramente las áreas de tala y de limpieza de la vegetación con estacas o banderillas y no permitir el desmonte más allá del límite del área autorizada.
    - Incorporar en las charlas de capacitación al personal y contratistas, temas de protección ambiental que incluyan las limitaciones en cuanto a la afectación de los márgenes de los ríos y quebradas, acorde a lo señalado en la Ley 1 del año 1994 relativa a la legislación forestal en la república de Panamá, en cuanto al área de protección definida en los márgenes de los cuerpos de agua.
    - Talar únicamente aquellos árboles que sean estrictamente necesarios para la realización de las obras de construcción.
    - Elaborar y ejecutar un Plan de Revegetación de todas las áreas que hayan sido desnudadas por el proceso constructivo y no vayan a ser pavimentadas. Los

trabajos deberán realizarse con acciones temporales durante la fase constructiva y deberán acondicionarse durante dicha fase, para que queden establecidas dichas medidas de forma permanente al terminar la obra. Este plan debe ser elaborado por un profesional idóneo, evaluado y aprobado por el MOP. Este plan deberá ser aplicado de acuerdo al cronograma de avance del proyecto. La arborización y el engramado, como parte del Plan de Desarrollo Paisajístico que se elabore para la obra, se debe desarrollar en los sitios destinados como áreas verdes que se establezcan en las áreas aledañas a la variante, así como en las isletas de vías que hayan sido intervenidas por la obra de ensanche siempre y cuando no interfiera el libre flujo vehicular.

- Durante la construcción se deberá operar el equipo móvil de manera que cause el mínimo deterioro a la vegetación y a los suelos circundantes a las áreas señalizadas para el desarrollo de los trabajos. Para tal fin, se deberá capacitar e informar a los operadores de manera que sea del completo conocimiento de todo el personal.
- Las actividades de tala y poda deben ser realizadas por personal entrenado y bajo la dirección de un profesional forestal idóneo y con experiencia en el manejo de bosques.
- Utilizar parte de la biomasa (troncos y estacas) como disipadores de energía para reducir los efectos de la erosión hídrica y evitar el aporte de sedimentos hacia los cursos de agua y sus márgenes.
- Realizar el corte de lianas y enredaderas previo a las actividades de tala.
- Elegir sitios adecuados para la disposición de la biomasa vegetal talada, en común acuerdo con las autoridades correspondientes, para evitar afectaciones adicionales especialmente en los márgenes de los cursos de agua (ver fojas 688 a la 684 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 12,** la cual hacia referencia a las anuencias de fincas, el promotor presentó en el Anexo 9 los documentos solicitados de las fincas (ver fojas 684 a la 682 y 636 a la 468 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 13,** la cual hacía referencia a las anuencias de fincas, el promotor en el Anexo 10 del presente documento, se incluyen los documentos solicitados (ver fojas 681 a la 678 y 467 a la 276 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 14,** la cual hacía referencia a las indemnizaciones, el promotor aclaró que el proceso de indemnizaciones, y los mecanismos a ser aplicados con los dueños de propiedades que sean afectadas, serán implementados atendiendo lo establecido en la normativa aplicable, es decir lo señalado en la Resolución N° 009-11 del jueves 20 de enero de 2011 (ver Anexo 11), por la cual se establece el Procedimiento de Pago de Afectaciones de Propiedades por la Ejecución de Proyectos del Ministerio de Obras Públicas a Nivel Nacional (Gaceta Oficial Digital 26713A).
  Por otra parte, para la ejecución de las actividades relacionadas con la demolición, remoción y reubicación de estructuras e infraestructuras, se cumplirá con lo señalado en el Capítulo 3 del Manual de Especificaciones técnicas del MOP, el cual se incluye a manera de referencia en el Anexo 12.

  Con respecto a las medidas de mitigación a ser implementadas por el Promotor relacionadas con la remoción de estructuras e infraestructuras existentes, las mismas abarcarán lo siguiente:
  - En la medida de lo posible ajustar el alineamiento final del proyecto, procurando reducir las afectaciones a estructuras y predios en la ruta del proyecto.
  - Implementar un plan de reasentamiento involuntario y de compensación social (PRI) para la población afectada por intervención de estructuras y/o predios de propiedad privada, institucional y/o en servidumbre. Este Plan abarcará también medidas de compensación social para actividades económicas que, por causa del proyecto, pudieran sufrir reducción/eliminación de su rentabilidad. Este plan establecerá criterios para ser sujeto de medidas de reasentamiento y compensación, según defina el promotor del proyecto.
  - El Promotor dará seguimiento, según sea establecido en el PRI, a la restitución de medios de vida de los afectados por el proyecto.
  - Evaluación previa del estado de las infraestructuras que, por su distancia a las obras, potencialmente pudieran ser afectadas.

- Realizar la coordinación con las instituciones/entidades proveedoras de servicios públicos y de permisos, para reducir los riesgos por conflicto en el uso de servicios como agua potable y electrificación, en los casos donde se requiera la afectación de servicios públicos.
- Mantener una cercana comunicación con los entes proveedores de servicios públicos para una adecuada restitución de los servicios que sean afectados, bajo el marco de las normativas nacionales que apliquen. Para esto, además, una vez confirmada la afectación de un servicio público el contratista de la obra deberá presentar el proyecto y un plan de trabajos los cuales tendrán que ser aprobados por las empresas o entes correspondientes de cada servicio, siguiendo los lineamientos que a este respecto establezcan dichas empresas o entes.
- Realizar notificación a los propietarios de estructuras a ser afectadas y a población residente en el entorno del proyecto, en especial, en caso de existir escuelas/negocios sobre la posible interrupción y afectaciones al suministro de servicios básicos en el área.
- Durante todo el desarrollo de la obra el contratista dispondrá los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente a las autoridades, afectados y pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar con una anticipación suficiente como para que éstos puedan organizar sus actividades, en caso de ser necesario.
- Se deberán utilizar canales institucionales, canales públicos (periódicos locales, radios y/o televisión), entrevistas y/o reuniones con los grupos de interesados, para notificar aquellas acciones que impliquen afectaciones a estructuras o infraestructuras y que requieran de una difusión amplia.
- Establecer señalizaciones, accesos temporales y cualquier estrategia que contribuya a reducir las afectaciones sobre la carretera Panamericana y los accesos internos a las localidades.
- Realizar las intervenciones estrictamente necesarias a espacios urbanos.
- Implementar un procedimiento para el manejo de quejas que procure gestionar y solventar, en forma expedita, cualquier inquietud o reclamación de la comunidad respecto a la afectación de estructuras o infraestructuras (ver foja 678 a la 676 y 275 a la 270 y 269 a la 264 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 15,** la cual hacía referencia a la totalidad de árboles, el promotor indicó que la totalidad de árboles a afectar, de acuerdo con los resultados obtenidos en el inventario forestal, es de 6127 árboles (ver fojas 676 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

Referente al comentario realizado por la Dirección Forestal (foja 727 Exp. Adm.), donde señala que se indique la totalidad de árboles a afectar de acuerdo a los resultados obtenidos en el inventario forestal, para efectos del pago de indemnización ecológica y demás consideraciones; por lo que es relevante indicar que en las respuestas de la primera nota aclaratoria el promotor, señaló que la totalidad de árboles a afectar, de acuerdo con los resultados obtenidos en el inventario forestal, es de 6127 árboles (ver foja 676 del expediente administrativo).

En cuanto a la verificación de coordenadas por la Dirección de Informática Ambiental (DIAM), donde arroja un área de influencia indirecta externa dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, específicamente en el Área de Uso Múltiple Bahía de Chame de 7975.9 m^2, es importante resaltar que el promotor aclaró que en esta área hay un solapamiento entre las superficies del área de influencia indirecta y el área de uso múltiple manglares de Chame, donde deja claro que en este sector el proyecto no realizará ningún tipo de intervención, ni la construcción de obras temporales o permanentes, de tal manera que no se presenten afectaciones por movimiento de tierra, desmalezado, tala, implementación de zonas de botadero, extracción, ni el paso de trabajadores, equipos o maquinarias.

Donde también aclaró, que la inclusión de esta área se relaciona específicamente con las características sociales del sector, ya que, si bien los componentes físico y biológico se encuentran ya intervenidos, donde se observó la presencia de vivienda que aunque no serán afectadas por encontrarse fuera de la huella del proyecto, pudiera presentarse una afectación indirecta de sus ocupantes por situaciones de accesibilidad debido a los trabajos en la vía Panamericana, durante la etapa de construcción del proyecto (ver foja 706 a la 705 del expediente administrativo.

En relación a las afectaciones a estructuras potenciales o permanentes, por el proyecto es importante señalar que de acuerdo al Plan Marco de Indemnizaciones y Relocalización página 729 a la 741 del EsIA, el promotor aclaró que para este proceso de indemnizaciones y los mecanismos a ser aplicados con los dueños de propiedades que sean afectadas, se dará seguimiento a lo establecido en la Resolución No. 009-11, del 20 de enero de 2011, "*Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional*" (foja 678 exp. adm). El cual contempla el pago en caso de la afectación de propiedades privadas y mejoras, ya sea de personas naturales o jurídicas, de entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales.

Por otro lado, el procedimiento de compensación consiste de cinco (5) pasos principales: Inventario de propietarios, Identificación de grado de afectación, Notificación del promotor al afectado, Negociación entre el afectado y el contratista y la Adquisición de la propiedad.

Donde también aclaró, que, para la ejecución de las actividades relacionadas con la demolición, remoción y reubicación de estructuras, se cumplirá con lo señalado en el capítulo 3 del Manual de Especificaciones técnicas del MOP y las medidas de mitigación a ser implementadas, con respecto a la remoción de estructuras e infraestructuras existentes (ver fojas 678 a la 677 del expediente administrativo).

Igualmente, en la página 741 del EsIA, se presentan posibles estrategias de indemnización para el reasentamiento de la población afectada por el proyecto. Por lo que el promotor debe asegurar que no se perjudique el derecho de la población afectada a mantener, al menos, su calidad de vida previa al momento de la ejecución de la obra o de su desplazamiento involuntario a otro lugar.

Respecto a la observación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el promotor debe presentar el Plan de Rescate de Flora y Fauna, ante dicha dirección, por lo que antes de iniciar obras debe contar con la aprobación de dicho Plan, por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad y su aplicación debe ser en coordinación con la anteriormente citada dirección del Ministerio de Ambiente.

Aunado a lo antes dicho, es de relevancia mencionar que el EsIA, abarca dentro de su contenido la totalidad del proyecto, analizando los posibles impactos a generar y proponiendo medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), aplicables para toda la huella del proyecto (ver página 556 a la 595 del EsIA). Por lo que el promotor del proyecto debe cumplir con cada uno de los compromisos propuestos a través de PMA, lo que abarca mitigaciones, planes y programas de resolución de conflictos, para acoger posibles afectaciones en la huella del proyecto y colindantes.

Referente a las áreas de los intercambiadores de Punta Barco y Punta Chame, es importante señalar que en la respuesta de la pregunta 4 (foja 705 y 642 a la 643 del expediente administrativo), el promotor presentó de manera puntual las coordenadas de la ubicación de cada uno y en el anexo 6 sus diseños, mientras que en foja 749 a la 750 del expediente administrativo el promotor presentó corrección de las coordenadas del intercambiador de Punta Chame. No obstante, es importante indicar que las áreas o superficies de estos intercambiadores están dentro de la huella del área de influencia directa del proyecto, a la cual se le realizó su respectivo levantamiento de línea base en el ambiente físico, biológico y social del EsIA. De acuerdo a lo antes mencionado en el anexo 4 y a la verificación de coordenadas por la Dirección de Informática Ambiental (DIAM), mediante MEMORANDO-DIAM-01124-20 y MEMORANDO-DIAM-01244-20, se corrobora que dichos intercambiadores se encuentran dentro del área de influencia directa propuesta para el desarrollo del proyecto (foja 646 y 722 y 753 a la754 del expediente administrativo).

En cuanto a la respuesta de la pregunta 5, de la primera nota aclaratoria, donde el promotor aclara que las seis zonas identificadas para posibles botaderos en la página 172 del EsIA, serán utilizadas para esa única finalidad. Es importante dejar claro que estas áreas auxiliares no forman parte de presente EsIA (pág. 172), ya que su evaluación ambiental será objeto de otros estudios, por lo que se condicionará en la resolución de aprobación que estas seis áreas de botadero, previo a cualquier descarga de material del proyecto deberá contar con su respectiva herramienta de gestión ambiental aprobada, por el MiAmbiente.

Adicional, se señala que el proyecto contempla utilizar como área de campamento principal las mismas instalaciones que se utilizan para el Tramo 1 del Corredor de Playas, las cuales cuentan con su propio instrumento de gestión ambiental y fueron aprobadas por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución DEIA-IA-018-2019 del 5 de febrero del 2019, razón por la cual su manejo es independiente de este EsIA.

Referente a los documentos legales presentados en las páginas 2016 a la 2849, de los anexos del EsIA y en la respuesta 12 y 13 de la primera nota aclaratoria (foja 276 a la 636 del expediente administrativo), concerniente a las fincas que se encuentran dentro del Componente 1- Obras en la Carretera Panamericana (CPA) (Ampliación) y Componente 2 – Variante Chame – Punta Barco del proyecto. Es importante señalar que los mismos fueron verificados y cotejados, no obstante, de acuerdo a lo indicado en la respuesta de la pregunta 1 y 2 de la primera nota aclaratoria, donde el promotor señala que aún se encuentran en los ajustes y optimización del diseño de los planos finales del alineamiento. Se condicionará en la resolución de aprobación que de acuerdo a las fincas posiblemente afectadas dentro de los componentes 1 y 2, una vez se cuente con los ajustes finales del diseño del alineamiento del proyecto, deberá aportar antes de su ingreso a cada finca y servidumbre identificada, los documento que legalicen su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11, del 20 de enero de 2011, dentro del alcance de la huella directa aprobada en el presente EsIA.

De acuerdo al proceso de evaluación y análisis, es importante aclarar que en el expediente administrativo específicamente en foja 712 a la 723, las cuales hacen alusión a las notas DEIA-DEIA-UAS-0055-1205-2020 y MEMORANDO-DEIA-0236-1105-2020, por error involuntario se colocó cinco (5) días hábiles para enviar sus comentarios al respecto; siendo así, se deja claro que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, para los EsIA categoría III, en caso de ampliaciones y aclaraciones enviadas a las unidades ambientales sectoriales y a las administraciones regionales, se dispondrá de ocho (8) días hábiles, para que emitan sus comentarios.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

b. Contar con los permisos y/o autorizaciones aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

c. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.

e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, "*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*".

f. Presentar documentación de las fincas posiblemente afectadas dentro del Componente 1 - Obras en la Carretera Panamericana (CPA - Ampliación), una vez se cuente con los ajustes finales del diseño del alineamiento del proyecto, por lo que deberá aportar antes de su ingreso a cada finca identificada, los documentos que legalicen su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11, del 20 de enero de 2011, dentro del alcance de la huella directa aprobada en el presente EsIA.

g. Presentar documentación de las fincas posiblemente afectadas dentro del Componente 2 – Variante Chame – Punta Barco, una vez se cuente con los ajustes finales del diseño del alineamiento del proyecto, deberá aportar antes de su ingreso a cada finca identificada, los documentos que legalicen su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11, del 20 de enero de 2011, dentro del alcance de la huella directa aprobada en el presente EsIA.

h. Informar al promotor que el alcance del EsIA. no involucra las seis zonas identificadas para posibles botaderos del proyecto. Por lo cual, previo a cualquier descarga de material del proyecto en estas zonas, deberá contar deberá contar con su respectiva Herramienta de Gestión Ambiental.

i. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.

j. Cumplir con la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, por medio de la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional.

k. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

   - Realizar la prospección arqueológica en las zonas que no fueron prospectadas debido a que se les negó el paso para evaluar estos terrenos. La prospección debe efectuarse antes de iniciar movimientos de tierra del proyecto.
   - Realizar como medida de seguimiento el Monitoreo Arqueológico Permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).
   - Antes de realizar el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborado por profesional idóneo para su debida aprobación.
   - Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico permanente del proyecto será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

l. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total de. proyecto.

m. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de todas las fuentes hídricas en e alineamiento del proyecto en especial del Río Poroporo, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y culminada la fase de construcción e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

n. Aportar mediante informe de seguimiento planos del diseño final del alineamiento de. proyecto, dentro del alcance de la huella directa aprobada en el presente EsIA.

o. Aportar la certificación de servidumbre vial, para la ampliación inicial, final y los trabajos de rehabilitación, una vez que se cuente con los planos finales del alineamiento, tramitados ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT). Incluirlo en los informes de seguimiento.

p. Gestionar, previo al desarrollo de trabajo por tramos, los documentos que legalicen su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11, del 20 de enero de 2011 y entregarlos en los informes de seguimiento.

q. Ejecutar, en conjunto con la empresa contratista encargada de la construcción en campo, un plan de cierre de la obra al culminar la construcción, con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción y se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.

r. Coordinar con la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre un nuevo Plan de Ordenamiento vial con sus respectivas señalizaciones a lo largo de todo el alineamiento de la vía.

s. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

t. Cumplir con la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, "*por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones*".

u. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.

v. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican dentro del alineamiento del proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.

w. Conservar, los 7975.9 m^2, que se encuentran dentro del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame, en donde en este sector el proyecto no podrá realizar ningún tipo de intervención o actividad ni la construcción de obras temporales o permanentes, cumpliendo estrictamente con lo establecido en la Resolución AG-0364-2009, que crea el Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame.

x. Cumplir con el Plan de Voladura, de requerirse el uso de explosivos, aprobado por las entidades correspondientes para el desarrollo de dichas actividades, comunicará a la población ubicada en el área de influencia el día y hora del desarrollo de estas y se realizará un inventario de las infraestructuras en el área de posible afectación por la voladura. La documentación que respalda el desarrollo de las acciones anteriormente descritas debe ser presentada en los informes de seguimiento correspondientes.

y. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.

z. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas).

aa. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.

bb. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*".

cc. Contar con los permisos de obra en cauce de agua, de la Dirección de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográfica de MIAMBIENTE y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces Naturales y se dictan otras disposiciones.

dd. Contar previo inicio de obra, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. antes, durante y posterior a las actividades de movimiento de tierra, explanación, excavaciones, rellenos y cualquier otra actividad que pueda incidir y sea causante de perturbación de la fauna silvestre existente. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional de Panamá Oeste.

ee. Implementar medidas de mitigación y conservación de especies de fauna silvestre con especial atención en la identificación de puntos críticos de cruce de fauna silvestre por parte de la Sección de Biodiversidad, durante la ejecución y operación del proyecto. Entre estos construir pasos de fauna permanentes y temporales, aéreos o subterráneos en las áreas descritas en el EsIA. Colocar señalizaciones de pasos de fauna, entre otros. Estos deberán ser incluidos en los informes de seguimiento.

ff. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.

gg. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años.

hh. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

ii. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Oeste, cuya implementación deberá se monitoreada por Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.

jj. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 Código Sanitario.

kk. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

ll. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 "Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre".

mm. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste cada seis meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta los 5 años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un

informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

nn. Coordinar con la Dirección Regional de Panamá Oeste, previo inicio de obra, la tramitación de los permisos de uso de agua temporal, para las labores de mitigación del proyecto, localizadas en el área de influencia directa de la obra.

oo. Solicitar al Director Provincial del MOP, previo inicio del proyecto una certificación y evaluación técnica de la condición de las vías que sirvan para deslindar responsabilidades o compromisos acerca de su mantenimiento o necesidades de mejoras.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, la Primera información Aclaratoria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de proyecto.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría III, correspondiente al proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).**

ALFONSO MARTINEZ R
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

736

Panamá, 09 de septiembre de 2020 **SG-OPE-0507-2020**

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ingeniero Domínguez:

Hemos recibido su nota **DEIA-DEEIA-NC-0163-2808-2020**, fechada 28 de agosto de 2020, con la cual solicitan información relativa a documentos no presentados, relativos al Estudio de Impacto Ambiental, Categoria **III**, AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP), a la cual damos respuesta:

1. En relación al primer punto, indicando presentar toda la documentación original ingresada a la Plataforma PREFASIA, relativa a la solicitud de evaluación, documentos legales (cedula del representante legal, certificado de la empresa, registro de la propiedad, recibo de pago, certificado de paz y salvo), entre otros, *le indicamos que dicha documentación fue presentada en su despacho con nota **SG-OPE-216-2020**, del 23 de marzo de 2020, (adjuntamos copia del recibido)*.

2. En lo tocante a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental referido, el mismo se le está haciendo entrega con la presente nota en original y dos (2) copias en CD.

Agradeciendo de antemano la atención que la presente le merezca, quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Licdo. Ibrain Valderrama
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

IV/AG/SS

Adjunto: lo indicado

c: Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contratos
Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnico de Director / OPE
Ing. Cristina Araque – Residente de proyecto
Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

Panamá, 02 de octubre de 2019

SG-OPE-846-19

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S. - 4
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Ciudad

Su Excelencia:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado: ***"PROYECTO DE AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos; en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste, para que sea sometido al proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011. Dicho estudio lo presentamos tomando en consideración las observaciones indicadas en la Resolución NA – 030 – 2019.

En adición a lo antes indicado, le informamos que:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 2860 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
   - URS Holding, Inc.; IAR-001-98
   - Kathia Barahona; IRC-042-2007
   - Eduardo Montenegro; IRC-016-07
   - María Amelia Landau; IRC-076-2001
   - Katya Gorrichátegui; IRC-018-2011
   - Jorge F. Morquera; IRC-018-07
   - Nadia Vázquez; IRC-001-2009
   - Jorge García; IRC-084-2001
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

   Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original digital, del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:
   - Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
   - Recibo de pago al Ministerio de Ambiente **N° 82100356** a nombre del MOP, en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
   - Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
   - Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Lic. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Ibrain Valderrama
Secretario General

IVIAT/sssg

Adjunto: lo indicado.

c: Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contratos
Ing. Arcelio Tejada – Director de la Oficina de Proyectos Especiales
Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnica de Director / OPE
Ing. Cristina Araque – Residente de Proyecto
Lic. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S. - 4
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

Yo, LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. [illegible]-325,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, el (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificacion que se me presentó.

Panamá, 04 OCT 2019

Testigos

Testigo

LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Ibrain Enrique
Valderrama Alvendas



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 15-ENE-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: LA CHORRERA, PANAMÁ
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 10-MAR-2016 EXPIRA 10-MAR-2026

8-725-1100

TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACIÓN



8-725-1100

3513301

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S. - 4
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

Yo, LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-825

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 04 OCT 2019

Testigo

Testigo

LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1976
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO M TIPO DE SANGRE O+
EXPEDIDA 24-JUN-2014 EXPIRA 24-JUN-2024

8-721-2041

TRIBUNAL ELECTORAL

8-721-2041

NI03TA6X01QTNV

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S. - 4
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

Yo, LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-825

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 04 OCT 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

Ministerio de Obras Publicas
Despacho del Secretario General

Panamá, 23 de marzo de 2020 **SG-OPE-216-2020**

Ingeniero
Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ingeniero Dominguez:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0049-0303-2020, relativo a la primera solicitud de información aclaratoria emitida por el Ministerio de Ambiente, como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoria III, denominado: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ- SAN CARLOS", tenemos a bien adjuntarle portafolio con las respuestas a cada punto.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Licdo. Ibrain Valderrama
Secretario General

IVA/hgm

Adjunto: Un portafolio original, copia física y digital (CD)

c. Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contratos
Ing. Yevenna Torres – Asistente Tecnico de Director OPE
Ing. Cristina Araque – Residente de proyecto
Licda. Melka de Garzola - Jefa Nacional de la Sección Ambiental

MIAMBIENTE DEIA
24/MAR/2020 8:54AM

Jorge
Se recibio durante la
suspension de termino

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 167069

Fecha de Emisión: 25 | 09 | 2019 (día / mes / año)

Fecha de Validez: 25 | 10 | 2019 (día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	8NT-1-14274		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación

Certificación, valida por 30 días.

Firmado

Director Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional
Panamá Oeste
TESORERÍA

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

82100356

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / RUC 8NT-1-14274	Fecha del Recibo	30/5/2019
Administración Regional	Direccion Regional MiAMBIENTE Panama Metro	Guia / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesoreria	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Cheque	000024512	B/. 3,000.00
	Efectivo		B/. 3.00
La Suma De	TRES MIL TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3,003.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		132	Evaluacion de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 3,000.00	B/. 3,000.00
1		35	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
				Monto Total	B/. 3,003.00

Observaciones

PAGO DE E/A CATEGORIA III MAS PAZ Y SALVO 162577

Dia	Mes	Año	Hora
30	05	2019	10 37 58 AM

Firma

Nombre del Cajero Anyi Luz Aguirre Avila

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

Sello

IMP 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 079
De 10 de Julio de 2019

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1109, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

079 16 de Julio

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones"

TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluacion de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Rafael J. Sabonge V.
Ministro

ppl
Yatzayip

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá 23 de Julio de 2019

776

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 112

(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nombrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	**Ministro de la Presidencia**
Carlos Eduardo Romero Montenegro	**Ministro de Gobierno**
Alejandro Guillermo Ferrer López	**Ministro de Relaciones Exteriores**
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	**Ministra de Educación**
Rafael Jose Sabonge Vilar	**Ministro de Obras Públicas**
Rosario Emilia Turner Montenegro	**Ministra de Salud**
Doris Yanela Zapata Acevedo	**Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral**
Ramon Eduardo Martínez De La Guardia	**Ministro de Comercio e Industrias**
Inés María Samudio De Gracia	**Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial**
Augusto Ramón Valderrama Barragán	**Ministro de Desarrollo Agropecuario**
Markova Concepción Jaramillo	**Ministra de Desarrollo Social**
Héctor Ernesto Alexander Hansell	**Ministro de Economía y Finanzas**
Aristides Royo Sánchez	**Ministro para Asuntos del Canal**
Rolando Augusto Mirones Ramírez	**Ministro de Seguridad Pública**
Milciades Abdiel Concepción López	**Ministro de Ambiente**

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Ducruet Núñez	**Viceministro de la Presidencia**
Juana Manuela López Córdoba	**Viceministra de Gobierno**

Ausencio Palacio Pineda	**Viceministro de Asuntos Indígenas**
Federico Alfaro Boyd	**Viceministro de Relaciones Exteriores**
Erika Alexandra Mouynes Brenes	**Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación**
Zonia Encida Gallardo Castillo de Smith	**Viceministra Académica de Educación**
José Pio Castillero Cortez	**Viceministro Administrativo de Educación**
Ricardo Abdiel Sánchez García	**Viceministro de Infraestructura de Educación**
Librada Jisell De Frías Barrios	**Viceministra de Obras Públicas**
Luis Francisco Suere Mejía	**Viceministro de Salud**
Roger Alberto Tejada Bryden	**Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral**
Juan Carlos Sosa Quintero	**Viceministro de Comercio Exterior**
Omar Edgardo Montilla Morales	**Viceministro de Comercio Interior**
José Agripino Batista González	**Viceministro de Ordenamiento Territorial**
Rogelio Enrique Paredes Robles	**Viceministro de Vivienda**
Carlo Guillermo Rognoni Arias	**Viceministro de Desarrollo Agropecuario**
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	**Viceministra de Desarrollo Social**
David Kassim Saied Torrijos	**Viceministro de Economía**
Jorge Luis Almengor Caballero	**Viceministro de Finanzas**
Ivor Axel Pitti Hernández	**Viceministro de Seguridad Pública**
Jorge Luis Acosta Díaz	**Viceministro de Ambiente**

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)

LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35 *Referencia:*

Año: 1978 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 30-06-1978

Titulo: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18631 *Publicada el:* 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3 *Tamaño en Mb:* 0.711

Rollo: 23 *Posición:* 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978 No. 18.631

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de junio de 1978)

por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomiende el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesos y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación públicas;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulen el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.
OFICINA:
Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.
AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración
SUSCRIPCIONES
Mínimo: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/.0.25 Solicítese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 9-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 1o. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO ABUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL, S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1973 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-75 de la ciudad de Panamá.
Panamá, 28 de septiembre de 1973.-

José Antonio González Castillo
7-AV-62-902

L 445935
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0100, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPAÑIA ABRO, S.A.".

L 440648
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SUESTE, S.A.".

L 440815
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6502 de 28 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0123, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPAÑIA DE NAVEGACION FLORAMAR, S.A.".

L 440814
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS USPRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

G.O. 18631

Ley 35

(De 30 de junio de 1978)

"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. .El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones. carreteras, calles. puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados:

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Órgano Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

Artículo 5. La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 6. Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 7. Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 8. Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 9. Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones legales contraria a la presente Ley, y en especial la Ley 84 de 1º de julio de 1941, el Decreto 864de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

Artículo 11. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de 1978.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Panamá, 28 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-NC-0163-2808-2020

MIAMBIENTE
Hoy 31 de agosto de 2020
siendo las 3:02 de la tarde
Entregue personalmente a Alfonso Fernandez de la presente
documentación
Funcionario Paloma Morán Recibido

Señor
RAFAEL SABONGE
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
E.S.D.

Respetado Señor Sabonge:

Recordar que el Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019 "*Que suspende el uso de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, y dicta otras disposiciones*", establece en su **artículo 4** que "*…A la entrada en vigencia del presente Decreto, las solicitudes que hayan ingresado o que estén en proceso de no admisión, tendrán un término no mayor de treinta días calendarios para cumplir con la formalidad prevista en el artículo 2*", el cual señala que "*Durante el periodo que dure la suspensión de la plataforma PREFASIA, las solicitudes para la evaluación de impacto ambiental de los estudios de impacto ambiental y sus modificaciones, […] deberán ser presentadas en las oficinas del Ministerio de Ambiente a nivel nacional de forma impresa y también en formato digital*". Por lo antes descrito, referente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, denominado "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**", cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,** se le solicita:

- Presentar toda la documentación original ingresada a la Plataforma PREFASIA el cual consta de: solicitud de evaluación, documentos legales (cédula del Representante Legal, certificado de la empresa, registro de propiedad, recibo de pago, certificado de paz y salvo), entre otros.
- Presentar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) original y dos copias digitales (2 cd).

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/amb

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 047
(De 3 de Abril de 2020)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorias Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Asesoría Legal VERIFICADO M.O.P

Resolución Nº 047

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias o obligatorias) y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Hoja no 2 de 3

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados MARCOS CEDEÑO VEGA, con cédula de identidad personal No.6-706-110, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; OSCAR HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal No. 4-153-37 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 177 del 11 de diciembre de 2018 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PSV:mabvmc

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ASESORÍA LEGAL
3 Junio 2020

Asesoría Legal
VERIFICADO

Fiel copia de su original
31/8/2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alfonso
Fernandez Polanco

8-304-130

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **02-DIC-1968**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, PANAMÁ**
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE: **A+**
DONANTE
EXPEDIDA: **06-ENE-2020** EXPIRA: **06-ENE-2030**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 29 de julio de 2020
DESTINATARIO: A quien concierne
EXPEDIENTE: DEIA-III-F-110-2019

Asunto: suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Dejamos constancia, que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N°. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°. 693 de 8 de junio de 2020.

Las referidas normas se anexan al expediente administrativo del EsIA categoría III del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS".**

Atentamente,

Alfonso Marinez R
Técnico evaluador

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 693
de 8 de junio de 2020

Que deja sin efecto un artículo del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020 y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo decretó el Toque de Queda a nivel nacional y se establecieron medidas para la mitigación y control de la pandemia de la COVID-19, entre las cuales estaba la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Que producto de los lineamientos de la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad", que entre otras medidas incluye la reapertura gradual de las instituciones del sector público, se estimó conveniente dejar sin efecto la suspensión de los términos administrativos correspondientes a los procedimientos en trámite en las distintas instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas; medida que fue hecha efectiva a través del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

Que el aumento de contagios de la enfermedad infecciosa COVID-19, reportado por el Departamento de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública luego del levantamiento de las restricciones de movilidad de las personas ordenada mediante el citado Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020, hace recomendable el restablecimiento de algunas medidas que buscan evitar la afluencia de grupos significativos de personas a las entidades gubernamentales, con el propósito de dar seguimiento o iniciar procedimientos administrativos de distintas naturalezas.

DECRETA:

Artículo 1. Se deja sin efecto el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

Artículo 2. Se ordena la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas, hasta el 21 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Se exceptúan de esta suspensión los procedimientos de selección de contratistas efectuados para la contratación de obras, compras de equipos, bienes e insumos hospitalarios; medicamentos; y otros bienes, servicios o artículos que hayan superado la etapa de presentación de propuestas.

En el caso de las convocatorias para los procedimientos de selección de contratistas, con fundamento en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 61 de 27 de septiembre de 2017, las entidades no podrán fijar fecha para la celebración de actos públicos, reuniones previas y de homologación, así como cualquier otra etapa del proceso que implique la participación física de personas, antes del día 6 de julio de 2020.

Artículo 4. En el caso del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social, y todas sus dependencias, cuando por razón de sus funciones ordinarias requieran contratar obras y/o adquirir bienes, servicios, equipos, medicamentos, equipos e insumos médicos, podrán hacerlo sin restricción alguna, utilizando para ello los recursos financieros provenientes de su propio presupuesto.

Artículo 5. Se estimarán válidas las actuaciones y gestiones realizadas en las diferentes instituciones del Gobierno Central y entidades autónomas y semiautónomas, durante el día 8 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Artículo 6. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 61 de 2017; Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud

759

135

República de Panamá

MINISTERIO DEAMBIENTE

RESOLUCION No. DM-0127-2020
De 18 **de** Marzo **de 2020**

Por la cual se decretan medidas preventivas para el funcionamiento del Ministerio de Ambiente a nivel nacional, con motivo de la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones,

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que por lo anterior, es necesario disminuir, hasta donde sea legal y posible, la concentración de personas en los espacios físicos, considerando que diariamente una cantidad de usuarios acuden a las oficinas con la intención de presentar sus trámites, de los cuales, en su gran mayoría, les aplica términos legales.

Que es importante señalar que el Órgano Judicial, mediante Acuerdo Número 146 de 13 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial No. 28981-B de 16 de marzo de 2020, firmado por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en atención a la emergencia sanitaria a raíz de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, decretó la suspensión de los

M.C

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General Fecha: 18-3-2020

términos judiciales a nivel nacional, por dos semanas prorrogables, sin que ello implique el cierre de los despachos judiciales.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación dela salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 2, numeral 5, establece como una de las atribuciones conferidas al Ministerio de Ambiente, está la de emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1 dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante cualquier Dirección, Departamento y/o unidad del Ministerio de Ambiente a nivel nacional, por dos semanas prorrogables, según lo sugieran las autoridades sanitarias del país, a partir del 19 de marzo de 2020, sin que ello implique el cierre de las oficinas de este Ministerio.

Artículo 2. ADVERTIR a las Direcciones Nacionales y las Regionales que requieran llevar a cabo diligencias tendientes a la toma de indagatorias o cualquier acto que involucre aglomeraciones, se les solicita que sean reprogramadas en breve plazo, que no exceda de éste año, además de comunicarle a las partes interesadas.

Artículo 3. REDUCIR físicamente la atención al público por lo que el usuario deberá hacer uso de correos electrónicos y la central telefónica de la entidad. Para los efectos se mantendrán dentro de las instalaciones las personas que estrictamente se encuentren realizando un trámite administrativo que no pueda ser realizado a través de los medios antes descritos.

Artículo 4. AUTORIZAR a la Sección de Seguridad Institucional del Departamento de Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas de Nivel Central y de las Direcciones Regionales, a mantener el control de flujo mínimo de personas en áreas comunes, tales como: accesos, salas de espera, pasillos y otros, evitando aglomeraciones.

M.C

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General Fecha: 18-3-2020

758

134

Artículo 5. REITERAR el cumplimiento y la implementación de la Circular No. 021-2020, de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la entidad, emitida a raíz de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, promoviendo la higiene, salud y seguridad de los funcionarios a nivel nacional

Artículo 6. ADVERTIR que las tareas de vigilancia y control sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el Patrimonio Forestal del Estado, costas y mares, y del ambiente y recursos naturales a nivel nacional se continuarán ejerciendo con normalidad por este Ministerio, hasta tanto las autoridades sanitarias no emitan una indicación contraria.

Artículo 7. FIJAR copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

Artículo 8. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16de marzo de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ — DESPACHO DEL MINISTRO — MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General Fecha: 19-3-2020

GACETA OFICIAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
DIGITAL

Año CXVIX Panamá, R. de Panamá martes 24 de marzo de 2020 Nº 28987-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Decreto Ejecutivo Nº 507
(De martes 24 de marzo de 2020)

QUE AMPLÍA EL TOQUE DE QUEDA DECRETADO MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO NO. 490 DE 17 DE MARZO DE 2020 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

República de Panamá
Ministerio de Salud

DECRETO EJECUTIVO Nº 507
De 24 de marzo de 2020

Que amplía el toque de queda decretado mediante el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Constitución Política dispone que toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las Leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de inmigración;

Que el artículo 109 del mismo Texto Constitucional, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que la Ley Nº 66 de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional;

Que el artículo 138 del citado cuerpo normativo, señala que, en caso de epidemia o amago de ella, el Órgano Ejecutivo, a petición de la Autoridad Sanitaria, podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario cualquier porción del territorio nacional y determinará las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación del peligro.

Que el artículo 3 de la Resolución de Gabinete No. 10 de 3 de marzo de 2020, establece que ante la amenaza muy alta de propagación del Brote del Nuevo Coronavirus (covid-19), que expone a un mayor nivel de riesgos y daños la seguridad, la salud, el bienestar y la vida de las personas, en la comunidad, en la red de los servicios de salud, entre otros, los Ministerios de Salud, de Seguridad y cualquier otra instancia cuya participación se requiera, quedan facultadas, entre otras, para coordinar toda medida de seguridad que contribuya a la prevención y control de la propagación de la enfermedad y los daños ocasionados; así como convocar a entidades del Estado y otras que puedan contribuir a establecer un sistema de vigilancia y control de la situación en sus diferentes aspectos sanitarios y de seguridad, identificando y categorizando áreas y sectores, según el nivel de riesgo para programar intervenciones adecuadas según el caso;

Que el 11 de marzo de marzo pasado, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la enfermedad coronavirus (COVID-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus; declaración que, a nivel de la República de Panamá, dio lugar a la emisión de la Resolución de Gabinete Nº 11 de 13 de marzo de 2020, por medio de la cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones;

Que con posterioridad a la emisión de esta resolución de Gabinete, el Órgano Ejecutivo dictó el Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020, con el objeto de extremar las medidas sanitarias ante la declaración de pandemia de la enfermedad de coronavirus (COVID-19) por la OMS/OPS, al igual que el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020, que declara el toque de queda en la República de Panamá, y más recientemente, el Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, por cuyo conducto se declararon algunas zonas epidémicas sujetas a control sanitario dentro del territorio nacional.

Que ante el aumento en el número de casos de personas afectadas por la enfermedad coronavirus (COVID-19), el Gobierno Nacional considera necesario e impostergable la adopción de nuevas providencias tendientes afrontar, controlar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud,

DECRETA:

Artículo 1. Se impone **TOQUE DE QUEDA** en todo el territorio nacional, durante las 24 horas del día, a partir de las 5:01 a.m. del día 25 de marzo de 2020, el cual se mantendrá vigente mientras dure la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

Artículo 2. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, las siguientes instituciones, personas, actividades y empresas:

1. Los miembros de la Fuerza Pública;

2. Servidores públicos dedicados a atender la emergencia a nivel nacional; altos funcionarios del Organo Ejecutivo; alcaldes, representantes de corregimiento; personal del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social; personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá; personal del Servicio Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y del SUME 911; el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá (AAUD); personal operativo de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC); personal la Autoridad Nacional de Aduanas que preste servicios en puertos, aeropuertos y recintos aduaneros; personal del Servicio Nacional de Migración (SNM) que preste servicios en puertos, aeropuertos, puestos de control y albergues; personal operativo de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO); personal de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), que preste servicios en puertos; Notarios Públicos; y personal de cualquier otro servicio público indispensable, en este caso, con previa autorización de la autoridad sanitaria.

3. Personal médico, administrativo y operativo de hospitales, centros de atención médica, clínicas, laboratorios médicos y servicios veterinarios, públicos y privados.

4. Metro de Panamá y Mi Bus, su personal administrativo y operativo, así como el personal de empresas contratistas que le prestan servicios.

5. Transporte público, colectivo y selectivo, por motivos de salud y laborales. De igual forma, el transporte contratado para movilizar a los colaboradores de las empresas incluidas en las excepciones.

6. Personal de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), y personal de sus contratistas críticos que sea debidamente identificado, según la coordinación que se establezca con la institución, para los fines de adoptar las disposiciones legales bajo su régimen legal especial.

7. Personal de la Empresa Nacional de Autopistas (ENA), sus proveedores y subcontratistas;

8. Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufacturas, suplidores y mantenimiento de los mismos.

9. Empresas de limpieza y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene y aseo personal.

10. Supermercados, hipermercados, minisuper, mercaditos y abarroterías.

11. Hoteles, hostales y pensiones para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes o pacientes.

12. Industria agropecuaria, de insumos y maquinarias agropecuarias; empresas que realicen labores agrícolas de recolección; fincas ganaderas, avícolas, porcinas y acuícolas. Asimismo, el servicio de movilización y transporte de animales, productos e insumos agropecuarios.

13. Industria agroalimentaria, incluyendo centrales de distribución de alimentos, bebidas, agua embotellada y cisternas para la distrubición de agua potable.

14. Plantas procesadoras, empacadoras, distribuidoras de alimentos y bebidas, y empresas de empaques y envases.

15. Empresas de seguridad y transporte de valores.

16. Industria de generación, transmisión, distribución y operación de energía.

17. Gasolineras y empresas de distribución, suministro y transporte de combustibles líquidos y gaseosos.

18. Transporte marítimo y de logística, incluyendo servicios y reparaciones a naves, puertos; transporte de carga para la importación y exportación, talleres de mantenimiento de equipo de transporte de carga.

19. Personal operativo mínimo requerido para preservar la industria del transporte aéreo, mantenimiento de aeronaves, equipos de soporte y simuladores, seguridad de aeronaves e instalaciones, soporte técnico de infraestructura tecnológica y transporte de carga.

20. Transporte aéreo humanitario con la tripulación mínima requerida para la repatriación voluntaria de extranjeros.

21. Personal operativo de las arrendadoras de autos que brindan servicio a las entidades gubernamentales, y a las empresas incluidas en las excepciones del presente Decreto.

22. Empresas dedicadas a la industria de carga aérea, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos.

23. Empresas de telecomunicaciones, proveedoras de internet y telefónicas (fija y móvil).

24. Medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, cable operadores, diarios y sus distribuidores.

25. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad privada.

26. Abogados idóneos para el ejercicio de la defensa de personas detenidas por incidencias que se registren dentro del toque de queda.

27. Bancos, financieras, casas de empeño, cooperativas, seguros, proveedores del servicio de procesamiento electrónico de transacciones, cheques e imágenes a instituciones financieras y demás servicios financieros.

28. Empresas que brinden los siguientes servicios públicos, con el personal operativo mínimo requerido:
    a. Call Centers.
    b. Funerarias, salas de cremación, cementerios.
    c. Empresas que presten servicio de impresión de etiquetas para alimentos, medicamentos, insumos médicos, productos de higiene y limpieza; y aquellas dedicadas a impresión de tarjetas de telecomunicación.
    d. Lavanderías que brinden servicios a instalaciones médico-sanitarias.
    e. Empresas dedicadas al servicio de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y hospitalarios y sus subcontratistas.

29. Empresas dedicadas a la venta y distribución de equipos médico-hospitalarios, medicamentos, vacunas y cualesquiera otros artículos o insumos de salud pública, incluyendo las manufactureras, suplidoras y de mantenimiento de los mismos.

30. Empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de elevadores, tanques de agua, plantas eléctricas e instalaciones de gas.

31. Las actividades laborales que se desarrollan por medios virtuales o en modalidad de teletrabajo.

32. Las empresas específicas que el Ministerio de Salud autorice la reactivación mediante resolución, para su operación, actividad y movilización.

Artículo 3. La prestación de los servicios incluidos en las excepciones dispuestas en el artículo anterior, deberán realizarse acatando estrictamente las instrucciones que en tal sentido expida la autoridad sanitaria, en particular manteniendo la distancia física y la cantidad de personas permitidas en cada espacio físico.

Artículo 4: La movilización de personas queda sujeta al estricto cumplimiento del Plan Protegete Panamá y otros instructivos que al efecto emita la autoridad sanitaria.

Artículo 5. Para efectos de la adquisición de las provisiones necesarias en supermercados, minisuper, abarroterías; de medicamentos o servicios de salud en farmacias, clínicas, hospitales, centros de salud o veterinarias; de servicios bancarios, financieros, cooperativas, casas de empeño; lavanderías; gasolineras; seguros, sólo se permitirá la movilidad de una persona por unidad de vivienda.

Cuando se trate de la movilización de personas con afecciones crónicas de salud o que hayan sufrido accidentes, hacia centros hospitalarios, clínicas o centros de salud, mediante el uso de ambulancias u otros vehículos de los servicios de salud, la misma podrá ser acompañada por otra persona.

Si la movilización para los fines dispuestos en el párrafo primero de este artículo, se realiza mediante el uso de un vehículo privado este artículo, sólo se permitirá un máximo de dos (2) personas por vehículo.

Artículo 6. Para el ejercicio de las medidas dispuestas en los artículos 4 y 5 de este Decreto Ejecutivo, se faculta a los estamentos de seguridad para su debida fiscalización y cumplimiento.

Artículo 7: Se prohíbe la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional, mientras se mantenga el Estado de Emergencia Nacional. El cumplimiento de esta disposición, conforme lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución Política de la República, será responsabilidad de las autoridades municipales.

Artículo 8. Las sanciones por la infracción de las disposiciones del presente Decreto, serán impuestas por las autoridades correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 9. Se ordena la suspensión de todos los términos dentro de procesos administrativos, seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Artículo 10: Para los efectos de la industria de la construcción se estará a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 306 del 24 de marzo de 2020.

Artículo 11. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley N° 40 de 16 de noviembre de 2006; Ley N° 38 de 5 de abril de 2011; Ley N° 15 de 14 de abril de 2010; Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973; Decreto Ejecutivo N° 472 de 13 de marzo de 2020; Resolución N° 075 de 23 de enero de 2020; y, Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO N.º 644
de 29 de Mayo de 2020

Que modifica artículos del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo decretó el Toque de Queda a nivel nacional y se establecieron medidas para la mitigación y control de la pandemia de la COVID-19.

Que los lineamientos de la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad" adoptada por el Gobierno Nacional, implica la reapertura gradual de empresas e industrias acorde con bloques de actividades, a efectos de controlar el contagio y mitigar el impacto económico producto de la pandemia, así como la modificación de algunas de las restricciones impuestas a la movilidad de las personas y la suspensión de los términos administrativos en los procedimientos seguidos en las instituciones de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, así:

> **Artículo 1.** Se establece Toque de Queda en todo el territorio nacional, a toda la población de la República de Panamá, desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., a partir del día lunes 1 de junio de 2020, manteniéndose las restricciones y excepciones contempladas en este Decreto Ejecutivo.

Artículo 2. Se dejan sin efecto las restricciones de movilidad de las personas, atendiendo el sexo y número de cédula de identidad personal para los nacionales y el sexo y número de pasaporte para los extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, contenidas en el artículo Primero la Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020, dictada por el Ministerio de Salud.

Artículo 3. Se deja sin efecto, a partir del día lunes 8 de junio de 2020, la suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno, ordenada mediante el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020.

Artículo 4. Se mantienen vigentes las zonas epidemicas, los cercos sanitarios y puestos de control, establecidos mediante el Decreto Ejecutivo No. 499 de 19 de marzo de 2020 y aquellos declarados posteriormente como tales, a través de resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria.

Artículo 5. Este Decreto Ejecutivo modifica el artículo 1 y deja sin efecto el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo 2020 y deja sin efecto el artículo Primero de la Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud.

Artículo 6. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir del día lunes 1 de junio de 2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006; Decreto Ejecutivo No. 499 de 19 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 y Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAURENTINO **CORTIZO COHEN**
Presidente de la República

ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

DIAM-01244-20

Para: **Domiluis Domínguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana G. Laguna C.

De: **Diana Laguna**
Directora

MIAMBIENTE
RECIBIDO
Por: Yidiett
Fecha: 29 de Julio de 2020
D.E.I.A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto: Solicitud de ubicación de proyecto

Fecha: Panamá, 28 de Julio de 2020

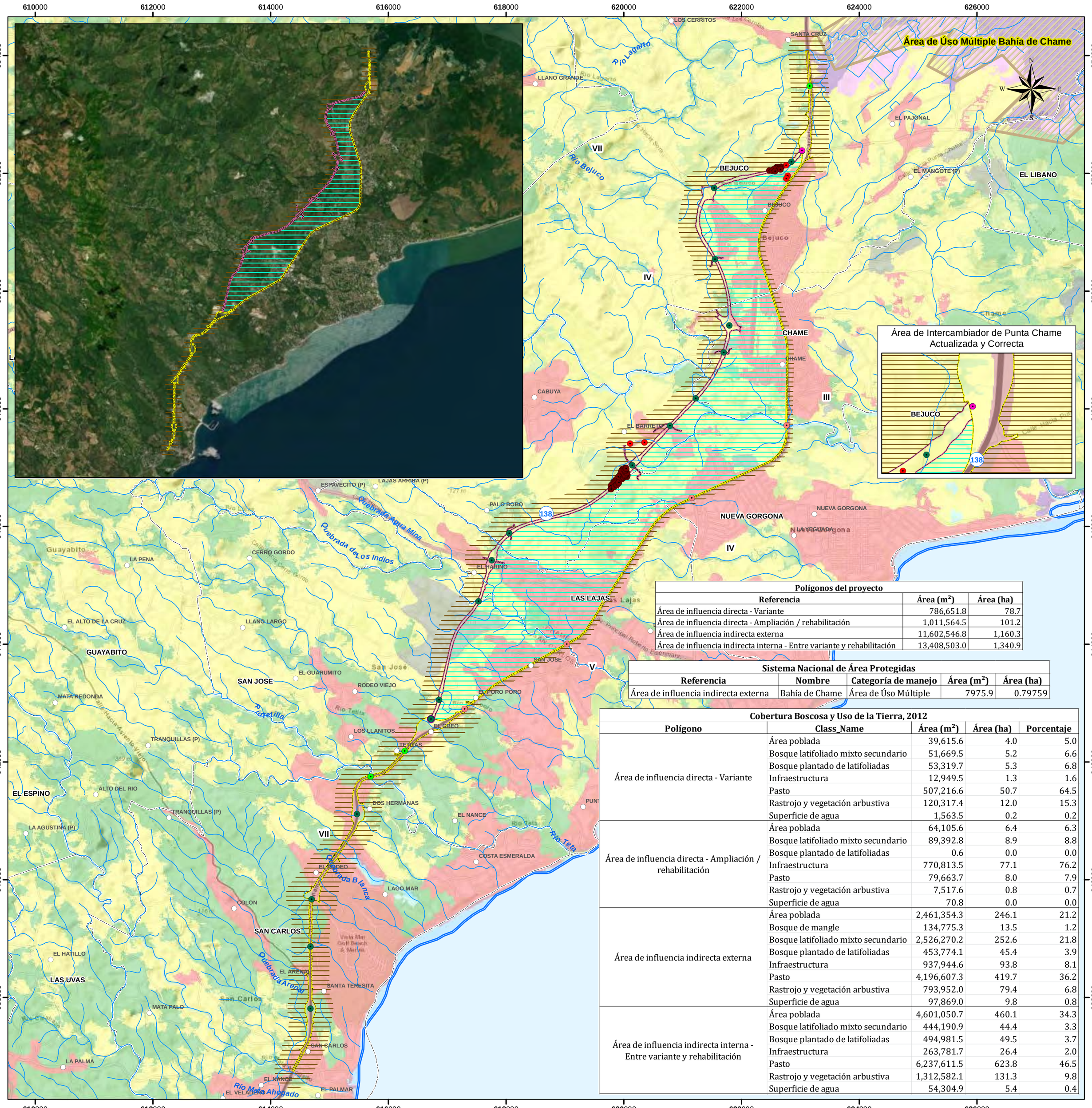
En repuesta a la nota **DEEIA-0236-2207-2020**, donde solicitan verificar e incluir la coordenada corregida del intercambiador de Punta Chame al Memorando DEEIA-0236-1105-2020 donde se solicitaba generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, Categoría III, titulado "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS", a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, le informamos lo siguiente:

Se verificaron las nuevas coordenadas y se dibujó de forma puntual el intercambiador de Punta Chame. El proyecto está ubicado dentro de la cuenca N°138 (Ríos entre el Antón y el Caimito).
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el punto recae dentro de la categoría de pasto y la Capacidad Agrológica tenemos que el mismo recae sobre el tipo VII - No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Adj. Mapa
DL/aodgc/jm/pb
CC Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITOS DE CHAME Y SAN CARLOS, CORREGIMIENTOS DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, NUEVA GORGONA, LAS LAJAS, SAN CARLOS, SAN JOSÉ - UBICACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS



Polígonos del proyecto		
Referencia	**Área (m²)**	**Área (ha)**
Área de influencia directa - Variante	786,651.8	78.7
Área de influencia directa - Ampliación / rehabilitación	1,011,564.5	101.2
Área de influencia indirecta externa	11,602,546.8	1,160.3
Área de influencia indirecta interna - Entre variante y rehabilitación	13,408,503.0	1,340.9

Sistema Nacional de Área Protegidas				
Referencia	**Nombre**	**Categoría de manejo**	**Área (m²)**	**Área (ha)**
Área de influencia indirecta externa	Bahía de Chame	Área de Úso Múltiple	7975.9	0.79759

Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, 2012				
Polígono	**Class_Name**	**Área (m²)**	**Área (ha)**	**Porcentaje**
Área de influencia directa - Variante	Área poblada	39,615.6	4.0	5.0
	Bosque latifoliado mixto secundario	51,669.5	5.2	6.6
	Bosque plantado de latifoliadas	53,319.7	5.3	6.8
	Infraestructura	12,949.5	1.3	1.6
	Pasto	507,216.6	50.7	64.5
	Rastrojo y vegetación arbustiva	120,317.4	12.0	15.3
	Superficie de agua	1,563.5	0.2	0.2
Área de influencia directa - Ampliación / rehabilitación	Área poblada	64,105.6	6.4	6.3
	Bosque latifoliado mixto secundario	89,392.8	8.9	8.8
	Bosque plantado de latifoliadas	0.6	0.0	0.0
	Infraestructura	770,813.5	77.1	76.2
	Pasto	79,663.7	8.0	7.9
	Rastrojo y vegetación arbustiva	7,517.6	0.8	0.7
	Superficie de agua	70.8	0.0	0.0
Área de influencia indirecta externa	Área poblada	2,461,354.3	246.1	21.2
	Bosque de mangle	134,775.3	13.5	1.2
	Bosque latifoliado mixto secundario	2,526,270.2	252.6	21.8
	Bosque plantado de latifoliadas	453,774.1	45.4	3.9
	Infraestructura	937,944.6	93.8	8.1
	Pasto	4,196,607.3	419.7	36.2
	Rastrojo y vegetación arbustiva	793,952.0	79.4	6.8
	Superficie de agua	97,869.0	9.8	0.8
Área de influencia indirecta interna - Entre variante y rehabilitación	Área poblada	4,601,050.7	460.1	34.3
	Bosque latifoliado mixto secundario	444,190.9	44.4	3.3
	Bosque plantado de latifoliadas	494,981.5	49.5	3.7
	Infraestructura	263,781.7	26.4	2.0
	Pasto	6,237,611.5	623.8	46.5
	Rastrojo y vegetación arbustiva	1,312,582.1	131.3	9.8
	Superficie de agua	54,304.9	5.4	0.4

LEYENDA



- Lugares Poblados 2010
- Intercambiador de Punta Chame

DEEIA-0236-1105-2020

- Ampliación de puente
- Intercambiador Punta Barco
- Nuevo puente
- Rehabilitación de puente
- Viviendas cercanas a sitio de voladuras
- Zonas susceptibles a explotación mediante el uso de explosivos

- Ríos y quebradas
- Límites de corregimientos
- Cuencas hidrográficas

Polígonos del proyecto

- Área de influencia directa - Ampliación / rehabilitación
- Área de influencia directa - Variante
- Área de influencia indirecta interna - Entre variante y rehabilitación
- Área de influencia indirecta externa

SINAP

- Área de Úso Múltiple

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifoliadas
- Estanque para acuicultura
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Playa y arenal natural
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Nota:
1. Los valores porcentuados representados están en función de la superficie por cada polígono.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memoradno DEEIA-0236-2207-2020
- Imagen ESRI

JM- Julio 2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0236-2207-2020

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Sistema de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Ubicación de proyecto.

FECHA: 22 de julio de 2020

Le solicitamos verificar e incluir la coordendada corregida del intercambiador de punta Chame, en la cartografía generada mediante la nota DIAM-01124-20, del 20 de mayo de 2020, que nos permita determinar, la ubicación dicha coordenada corregida, con el resto del proyecto, del proyecto, categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Con las siguientes capas:

- Características Físico Geográficas
- Datos vigentes
  - Cobertura boscosa
  - Uso de suelo
  - Cuencas Hidrográficas
  - Áreas protegidas
  - Imágen Satelital
  - Región Interoceánica
  - Ley 21
- Hidrología

La segunda veificación solicitada medinate el MEMORANDO-DEEIA-0236-1105-2020, fue remitida por el MEMORANDO DIAM-01124-20.

Adjunto coordenadas impresas – Datum WGS84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 dias hábiles del recibido de la nota

Recibido 23/7/20 4:11 pm

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Roberto, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

750

Panamá, 17 de julio de 2020 **SG-OPE-9414-2020**

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ingeniero Domínguez:

Basados en la revisión voluntaria del expediente correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ- SAN CARLOS", con el objetivo de conocer el estado de evaluación del mismo, nos percatamos que la coordenada del Intercambiador de Punta Chame es errónea (fojas 724-726), en este sentido presentamos las correctas:

Coordenadas erradas	Coordenadas actualizadas y correctas
E= 633 028.98	E=623 028.98
N= 952 385.66	N= 952 385.66

Adicional, adjuntamos croquis del Intercambiador Punta Chame con las coordenadas correctas.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

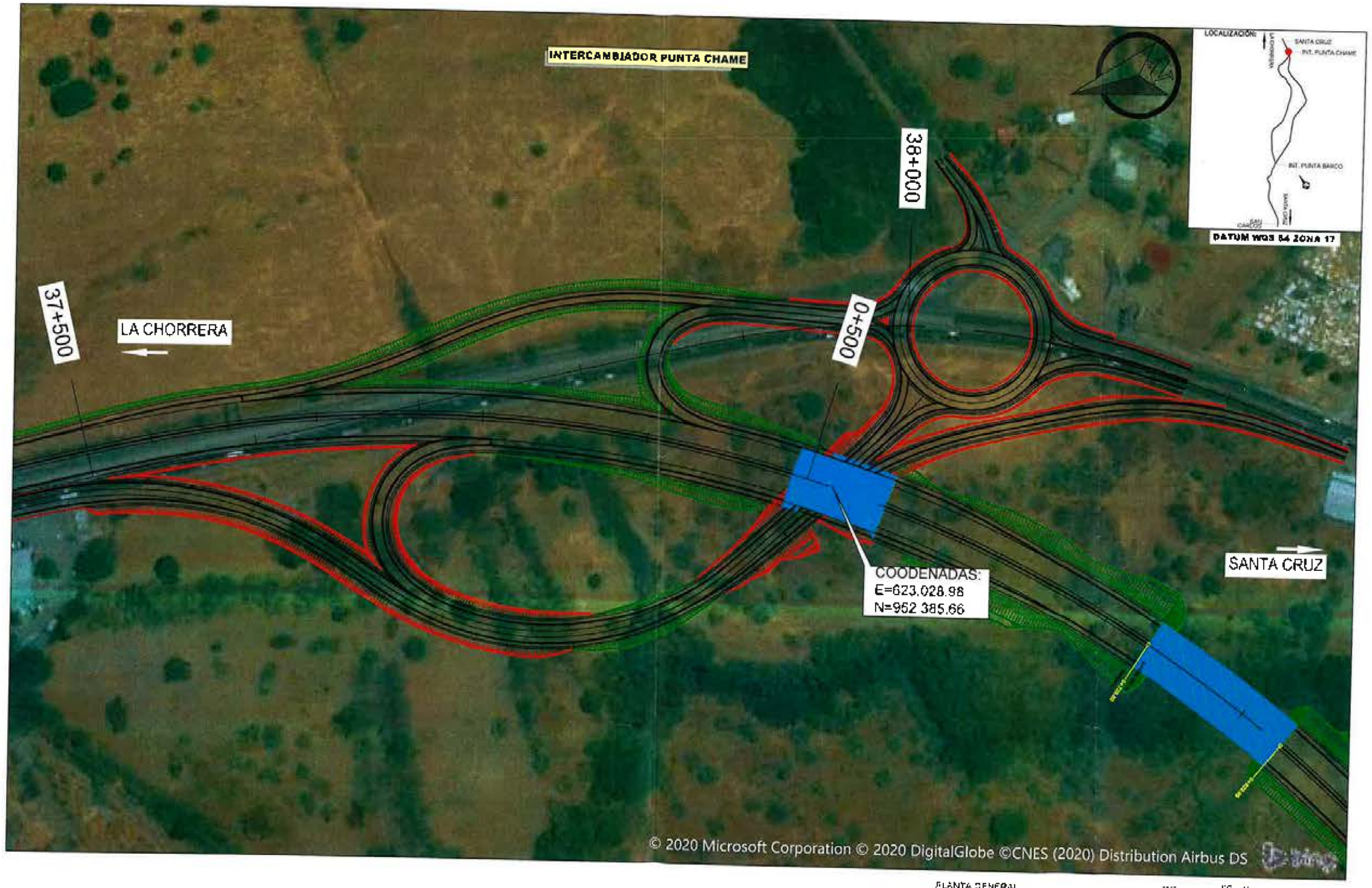
Licdo. Ibrain Valderrama
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

IV/AG/gm

Adjunto: lo indicado

c: Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contratos
Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnico de Director / OPE
Ing. Cristina Araque – Residente de proyecto
Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental



PLANTA GENERAL
INTERCAMBIADOR PUNTA CHAME

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá 17 de Julio de 2020.

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo GERASSY MIRANDA (MOP-DPE), con cédula de identidad personal No. 4-759-977, de nacionalidad PANAMEÑA, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de PANAMÁ, ANCON, distrito de PANAMÁ, provincia de PANAMÁ, específicamente en PASO ANDREW, ALBROOK, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, acceso al expediente administrativo DEIA-III-F-110-2019 correspondiente al proyecto AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
El referido expediente consta de 747 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:
_____.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 4-759-977.

Funcionario que atiende:
Hora: 10:27 am

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 17/7/2020
10:30 am

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las América, Edifico 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-SEIA-104-2020

A.M.

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación.

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

DE: **LICDA. MARISOL AYOLA**
Directora Regional.

ASUNTO: Respuesta a primera información complementaria

FECHA: 24 de junio del 2020.

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0236-1105-2020**, del proyecto Categoría III titulado **"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,** a desarrollarse sobre los distritos de **CHAME** y **SAN CARLOS,** Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado y después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias, la Dirección Regional de Panamá Oeste no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto desde el punto de vista técnico/legal.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

Majo
Copia: Expediente

Jorge
10/7/2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

10/JUL/2020 14:48PM DEIA

10/Jul/2020 14:48PM AMBIENTE DEIA

MEMORANDO
DAPB-0056-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto: Entrega de información complementaria a EsIA.

Fecha: Lunes 07 de julio de 2020.

Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0236-1105-2020, del 11 de mayo de 2020, sobre la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, titulado "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III, AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**" a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas**, le informamos que luego de la revisión del expediente disponible en la Plataforma PREFASIA, no tenemos objeción al proyecto en mención, siempre y cuando se cumplan las medidas de mitigación expuestas, y se presente el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para su evaluación y aprobación.

SB/ JUG/LF/ av.

cc Lic. Alfonso Martinez Tecnico de Impacto Ambiental

10/JUL/2020 10:48AM

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Panamá, 29 de junio de 2020.

N° 14.1204-045-2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las nota **DIEORA-DEIA-UAS 0050-0055 - 2020,** adjuntando Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental:

1. **"PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PANEL DE POLIESTILENO EXPANDIDO (FOAM)" A DESARROLLARSE EN LA VÍA JOSÉ DOMINGO DÍAZ, CORREGIMIENTO DE LAS MAÑANITAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA,** Expediente, DEIA-II-IM-007-2020.

2. **"AMPLIACION DE SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ – SANCARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".** Expediente DEIA III-F-110-19.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.

MiAMBIENTE
RECIBIDO
Por:
Fecha: 1/7/2020
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a Información Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental Cat. III del proyecto "**Ampliación de Seis (6) Carriles- Corredor de Las Playas (Tramo 2: Santa Cruz-San Carlos), Provincia de Panamá Oeste**" Expediente: DEIA-III-F-110-2019, a desarrollarse en la provincia de Panamá Oeste.

La información complementaria solicitada al promotor trata de 15 preguntas. Solamente las preguntas No.1, 2 y 3 son observaciones a preguntas relacionadas o solicitadas por nuestra unidad, el resto de las preguntas fueron solicitadas por otras unidades ambientales y no se tienen comentarios al respecto.

1. *En la página 122 del EsIA, Componente 1, se indica que ocupan una longitud aproximada de 21.8 km, incluyendo lo siguiente: ampliación inicial del proyecto, comprende entre Est36+200 y la Est37+437 de la Carretera Panamericana (CPA), ampliación final entre la Est51+700 y la Est57+900 de la CPA y el tramo de rehabilitación y mantenimiento entre la Est38+000 y la Est50+500, las mismas van de Santa Cruz km 6+200 a San Carlos km 57+900, las mismas se desarrollarán sobre el alineamiento existente. Sin embargo, no se evidencia en el estudio la servidumbre vial de la CPA, por lo que debe:*
   - *Aclarar la servidumbre vial del proyecto, de acuerdo con la ampliación inicial, final y a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de dichos tramos.*
   - *Presentar certificación de servidumbre vial para el Componente 1.*

   Repuesta:
   - No presenta servidumbre vial de: ampliación inicial, final y de los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de dichos tramos del proyecto. Señalan que se encuentran en etapa de ajuste y organización del diseño.
   - Presenta nota N°14.1003-336-19 del MIVIOT, certificación de servidumbre vial de la Carretera Panamericana de 50.00mts, desde el puente sobre el río Lagarto ubicado en Santa Cruz hasta el río Mata Ahogado en el sector de San Carlos del Componente 1.

2. *En la página 123 del ESIA, componente 2, variante Chame-Punta Barco, se menciona que comprende la construcción de una nueva vía y contara con tres carriles por sentido, con una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 Km. Sin embargo, esta variante se trazó sobre terrenos actualmente no construido, por lo que el alineamiento debe contar con la asignación de servidumbre vial aprobada por el MIVIOT, por lo que debe:*
   - *Presentar la asignación de servidumbre vial. por parte de la autoridad competente del tramo del componente 2-variante Chame-Punta Barco*

   Repuesta:
   - No presenta "**asignación de servidumbre vial aprobada por el MIVIOT**", para el componente 2 variante Chame - Punta Barco, que comprende la construcción de una nueva vía. Señalan que están en etapa de ajustes y optimización e indican que una vez cuente con los planos solicitaran la asignación.

3. *En la página 152 del ESIA, se menciona "Considerar la presencia de un área con potencial presencia de explosivos no detonados, ubicado em la variante (Componente 2), alrededor de las Est4+500 y 5+200, la cual se extiende hacia ambas márgenes de la variante". No obstante, se indica que "El Plan de Manejo de este documento tomara en consideración esta información para el establecimiento de medidas preventivas a implementar", Sin embargo, en el Plan de Manejo Ambiental, no se menciona estas medidas, por lo que debe:*
   - *Presentar las diferentes medidas de mitigación, para los posibles impactos por la presencia de los explosivos no detonados.*
   - *Aclarar la metodología que aplicaran para sanear estas áreas y como se encargaran de la limpieza.*

Respuesta:

- Presenta Plan de Protección Ambiental - Proyecto Saneamiento del Área Contaminada con Municiones No Detonadas (MNDs), elaborado por Isthmian Explosive Disposal (IED), con las medidas de mitigación para los posibles impactos y su monitoreo y seguimiento.
- Presenta Plan de Trabajo para la Limpieza de Áreas con Explosivos que incluye Método de Trabajo, Actividades de Campo. Identificación y Responsabilidad de Manejos de MNDs y Destrucción de las Armas de Guerra y Artefactos Explosivo.

Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
17 de junio de 2020

V°B° Arq. Blanca de Tapia
Directora de Investigación Territorial

742

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

26/JUN/2020 10:00AM

MEMORANDO
DAPB-0053-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: **DIMAS LARCIA**
Director.

26/JUN/2020 10:00AM
8130

Asunto: Entrega de información complementaria a EsIA.

Fecha: Lunes 15 de junio de 2020.

Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0236-1105-2020, del 11 de mayo de 2020, sobre la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, titulado "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III, AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**" a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas**, le informamos que luego de la revisión del expediente disponible en la Plataforma PREFASIA, se pudo comprobar la ausencia de las observaciones emitidas al estudio de impacto ambiental en mención, en el marco del MEMORANDO DAPB-0977-2020, con fecha del 07 de noviembre de 2019.

DIA/jjmv

cc. Lic. Alfonso Martínez – Técnico de Impacto Ambiental.

PROVINCIA DE PANAMA OESTE
DISTRITO DE SAN CARLOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS
alcaldíadesancarlos@sancarlos.municipios.gob.pa

Tel. 240-8005 alcaldia.sancarlospty@gmail.com

NOTA No. AMSC/0838 San Carlos, 5 de Junio del 2020.

A.M.

Licenciada
ANALIDA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
Provincia de Panamá Oeste – República de Panamá
E. S. D.

Sean mis primeras palabras portadora de un cordial saludo junto con los mejores deseos de éxitos en sus funciones cotidianas.

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0055-1205-2020**, le remitimos el informe de comentarios técnicos, emitido por la **Ingeniera Zuleyma Almanza, Directora de Obras Municipales del Municipio de San Carlos.**

Se despide de usted.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DISTRITO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

Mgtr. María Elena Sánchez M.
H.A. del Distrito de San Carlos
MES/ec

PROVINCIA DE PANAMA OESTE
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
ALCALDÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
Fecha: 5/6/20 Hora: 10:25
Por:

REPUBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE SAN CARLOS

Ingeniería Municipal
Tel: 240 -9398
I.M.S.C 053 ***San Carlos 05 de junio 2020***

Honorable:
MARIA ELENA SÁNCHEZ M.
Alcaldesa Municipal de San Carlos

E. S. D.

Respetada Alcaldesa:

Por este medio me dirijo a usted con el respeto acostumbrado, deseándole éxito en sus delicadas funciones.

La presente tiene como objetivo brindarle respuesta a la nota Nº AMSC/0823 del 01 de junio 2020 en asunto de nota DEIA-DEEIA-UAS-0055-1205-2020 del Ministerio de Ambiente.

Adjunto informe de comentarios técnicos sobre el "Estudio de Impacto Ambiental Categoría III Ampliación a seis (6) Carriles – Corredor de Playas, Tramo II: Santa Cruz – San Carlos"

Sin más que agregar, se despide

Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMA
INGENIERIA MUNICIPAL
DISTRITO DE SAN CARLOS
PROVINCIA DE PANAMA OESTE

Ing. ZULEYMA ALMANZA
Directora de Obras del Municipio de San Carlos.

REPUBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE SAN CARLOS

Informe: Comentarios Técnicos del Municipio de San Carlos

Proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II SANTA CRUZ - SAN CARLOS".

Ubicación: Corregimiento de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José, San Carlos. Distrito de Chame y San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Objetivos: Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente del Proyecto y emitir comentarios técnicos en el área del Distrito de San Carlos.

Descripción del Proyecto:

El proyecto se desarrollará en los distritos de Chame y San Carlos, en la provincia de Panamá Oeste, y consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado contractualmente entre la Est 36+200 ubicada antes del cruce sobre el río Lagarto y la Est 57+900, antes del cruce sobre el río Mata Ahogado. No obstante, las obras a desarrollar iniciarán en la Est 36+243 de la carretera Panamericana.

Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes:

Componente 1- Obras en la carretera Panamericana: ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente:

a) Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA

b) Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500

c) Ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA

Este componente contempla la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevos puentes vehiculares, pasos peatonales, retornos e intersecciones.

Componente 2- Variante Chame - Punta Barco: comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta

variante tendrá una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, en función de lo que determine el diseño final, y contará con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos y seis (6) pasos de fauna.

Comentarios Técnicos:

La zona de afectación del Proyecto Corredor de Playas Tramo II en el Distrito de San Carlos se encuentra ubicado parte en el Componente 2 la Variante Chame - Punta Barco y el resto en el Componente 1 Obras en la Carretera Panamericana por los cual se emiten las siguientes recomendaciones:

- Cumplir con las medidas de mitigación propuestas en el cuadro 10-1 de la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental que abarca programas de Control de la calidad del clima, aire, ruido y vibraciones, Programa de protección de suelos, Programa de protección de la aguas superficiales, protección de la flora y fauna, Programa socioeconómico e histórico-cultural y Programa de manejo del sector transporte. Además señalar que la mitigación se realice con la frecuencia necesaria dependiendo del impacto y que tanto el responsable de la ejecución como del seguimiento estén vigilantes de todos los programas de mitigación.

- Hacer énfasis en las afectaciones a terceros por interferencia con las actividades sobre la carretera panamericana, implementar un plan de comunicación con estrategias para notificar a la población local para las intervenciones a realizar además cumplir con su plan de prevención de riesgos, contingencias, seguridad vial, manejo de tráfico. Proteger a la población de riesgos de acciones delictivas en el entorno de la obra y establecer un mecanismo para el registro y seguimientos de quejas comunitarias.

- Efectuar el Plan de Monitoreo y Seguimiento propuesto en el cuadro 10-2 de la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.

- Comunicar oportunamente a las autoridades locales (municipios, unidades ambientales sectoriales) sobre el proyecto a ejecutar y las actividades a realizar en nuestro Distrito.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INGENIERÍA MUNICIPAL
DISTRITO DE SAN CARLOS
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

Ing. ZULEYMA ALMANZA
Directora de Obras del Municipio de San Carlos.

737

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección Nacional de Recursos Minerales
Unidad Ambiental

26/MAY/2020 11:42AM DEIA NI-0821-TE

Panamá, 25 de mayo de 2020.
DNRM-UA-025-2020.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota N° DEIA-DEEIA-UAS-0055-1205-2020 con fecha del 12 de mayo de 2020 y recibida en nuestras oficinas el 20 de mayo de 2020, en la cual nos solicita la Evaluación de la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, titulado ***"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III, AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TAMO II: SANTA CRUZ SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la primera información complementaria de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-015-2020 de evaluación, que se encuentra adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES
DESPACHO
REPÚBLICA DE PANAMÁ

JP/mb

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-015-2020

1. DATOS GENERALES.

PROYECTO	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III, AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS
CATEGORÍA:	III
PROMOTOR:	Ministerio de Obras Públicas
LOCALIZACIÓN	Corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DEL INFORME:	22 de mayo de 2020
EVALUADOR:	Maria De Los Ángeles Bajura G.

2. ANTECEDENTES.

- El 8 de noviembre de 2019, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019 con fecha 6 de noviembre de 2019 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, del proyecto titulado ***"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III, AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"*** a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

- Mediante la nota DNRM-UA-126-19 con fecha del 18 de noviembre de 2019, recibida el 19 de noviembre de 2019, se remite el informe técnico DNRM-UA-IT-127-19 de evaluación del EsIA, Categoría III, del proyecto titulado ***"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III, AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***.

- El día 3 de febrero de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0055-1205-2020 con fecha 12 de mayo de 2020 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, del proyecto titulado ***"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III, AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA.

Una vez recibida las respuestas a la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, ***"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III, AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, pasamos a revisar las respuestas aportadas por el promotor del proyecto a las preguntas que fueron formuladas mediante el Informe Técnico DNRM-UA-IT-127-19 de 14 de noviembre de 2019 de la Unidad

Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

Las preguntas formuladas mediante el Informe Técnico DNRM-UA-IT-127-19 de 14 de noviembre de 2019, fueron las siguientes:

- En la página 152 del EsIA, se menciona "Considerar la presencia de un área con potencial presencia de explosivos no detonados, ubicada en la variante (Componente 2), alrededor de las estaciones 4 + 500 y 5 + 200, la cual se extiende hacia ambas márgenes de la variante". No obstante, se indica que "El Plan de Manejo de este documento tomará en consideración esta información para el establecimiento de medidas preventivas a implementar". Sin embargo, en el Plan de Manejo Ambiental, no se menciona estas medidas, por lo que debe:
  - Presentar las diferentes medidas de mitigación, para los posibles impactos por la presencia de los explosivos no detonados.
  - Aclarar la metodología que aplicarán para sanear estas áreas y como se encargarán de la limpieza.

- En la página 172 del EsIA, punto 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, se menciona que "Una vez se cuente con todos los permisos necesarios para iniciar la etapa de construcción, se planifica contar con áreas amillares o de apoyo, donde algunas de las actividades se realizarán en áreas ubicadas en las fincas Santa Cruz y Las Paredes y se han identificado seis áreas de botadero para el material excavado excedentes, los cuales se localizan en los siguientes puntos:", mencionados en la página 172, por lo que debe:
  - Aclarar si estas seis zonas identificadas para botaderos serán para esa única finalidad o también como fuentes de mineral no metálico.

- En la página 155 del EsIA, se menciona el proceso constructivo de relleno y terraplén señalando que "Las necesidades del proyecto respecto a los materiales de excavación, se resumen de la siguiente forma":
  - Excavación aprovechable para relleno: 784,224.16 m3.
  - Excavación no aprovechable a vertedero: 756,923.34 m3.
  - Terraplén con material procedente de la excavación: 806,344.8 m3.
  - Terraplén con material procedente de préstamos: 2,308,793.8 m3.

  Sin embargo, no se detalla a que mineral corresponden estos volúmenes, por lo que se debe:
  - Presentar en un mapa los puntos claves donde sucederán los cortes (excavaciones) y rellenos (terraplenes).

- En la página 158 del EsIA, se menciona que "Taludes temporales se refieren a aquellos cortes que permanecerán por un período reducido, como los periodos de construcción. El tiempo promedio de los taludes temporales es de dos años, los cuales se analizan individualmente, dependiendo de la situación".
  - Aclarar porque los dos años para los taludes temporales y por qué se utiliza la temporalidad para esto ya que la misma debiese ser estable.

- En la página 745 del EsIA se menciona que "A diario se deberá realizar un registro de las operaciones de voladuras, con el objetivo de poder llevar un control de calidad y poder llevar un registro de las actividades. También se realizará una grabación de video de las voladuras". Sin embargo, no se especifica los puntos para posible uso de voladura, por lo que debe:
  - Presentar mapa donde se señale los sitios o áreas identificados para posible uso de voladura.

- Indicar cuáles serán las casas más cercanas a las áreas de voladuras, señalando su distanciamiento a la posible área de voladura.
- Aclarar la metodología a utilizar, en cuanto a las posibles afectaciones de casas o infraestructuras debido a las voladuras.

Una vez analizada, revisada y evaluada la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, podemos indicar que las preguntas formuladas en Informe Técnico DNRM-UA-IT-127-19 de 14 de noviembre de 2019 fueron contestadas satisfactoriamente y, por lo tanto, no tenemos observación al respecto.

4. CONCLUSIONES

- Una vez analizada y revisada la primera información aclaratoria, no se tiene observaciones al respecto.

5. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoria III, ***"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III, AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"*** a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

6. CUADRO DE FIRMA:

Elaborado por:

María De Los Ángeles Bajura G.
Ingeniera Ambiental
Jefa de la Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

21/MAY/2020 9:19AM 0736

Memorando
DSH-0328-2020

Para : **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **José Victoria**
Director Nacional de Seguridad Hídrica

Asunto: Análisis técnico de la primera información aclaratoria al EsIA titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS".**

Fecha : 20 de mayo de 2020

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0236-1105-2020, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión de la primera información aclaratoria del EsIA que tendrá el proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, San José y San Carlos, Distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,** manifestamos lo siguiente:

Luego de revisar y analizar la primera información aclaratoria al EsIA, Categoría III, del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos condicionar al promotor al cumplimiento de las recomendaciones anteriormente expresadas, en la resolución de aprobación, si así fuese el caso.

Es la posición de la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) reiterar que es necesario contar con los permisos de obra en cauces naturales, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005.

Sin otro particular, nos suscribimos

EL/are

732

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

AM

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE MAYO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	**"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS".**
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, LAS LAJAS, NUEVA GORGONA, SAN JOSÉ Y SAN CARLOS, DISTRITOS DE CHAME Y SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES

El proyecto se desarrollará en los distritos de Chame y San Carlos, en la provincia de Panamá Oeste, y consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado contractualmente entre la Est 36+200 ubicada antes del cruce sobre el rio Lagarto y la Est 57+900, antes del cruce sobre el rio Mata Ahogado. No obstante, las obras a desarrollar iniciarán en la Est 36+243 de la carretera Panamericana.

Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes: Componente 1- Obras en la carretera Panamericana; ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente:
a) Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA
b) Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500
c) Ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA

Este componente contempla la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevos puentes vehiculares, pasos peatonales, retornos e intersecciones.

Componente 2- Variante Chame - Punta Barco: comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, en función de lo que determine el diseño final, y contará con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos y seis (6) pasos de fauna.

El monto total estimado de la inversión para el proyecto "Ampliación a seis (6) Carriles - Corredor de Las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), provincia de Panamá Oeste" es de trescientos ochenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil seiscientos veintiséis balboas con cuarenta y cinco centavos (B/. 388,175,626.45).

El alineamiento del proyecto se localiza dentro de la región hídrica del Pacífico Central, específicamente en la cuenca No. 138, entre ríos Antón y Caimito.

La cuenca No. 138, entre ríos Antón y Caimito, tiene un área total de 1476 km2 hasta la desembocadura al mar. Los ríos principales son el Chame, con una longitud de 36.1 km, y el río Perequeté. En cuanto a las áreas de drenaje son de 194 km2 y 156 km2, respectivamente. La elevación media de la cuenca es de 120 msnm y el punto más alto se encuentra ubicado al norte de la cuenca a una elevación de 1,100 msnm.

Cabe destacar que el río Perequeté se encuentra fuera del área de estudio. Según levantamiento realizado a lo largo del alineamiento del proyecto, se presentan diversos puntos de cruce con cursos de agua, destacándose los ríos Bejuco, Chame, quebrada Barreto, quebrada Piedra, quebrada Agua Mina, río Lajas, río Poroporo, río Tetita, río Teta, quebrada Blanca, quebrada Las Hermanas y quebrada Arenal cuya calidad de las aguas de algunos de estos cuerpos de agua fue caracterizada en el presente estudio.

Los ríos y quebradas localizados entre el inicio del tramo comprendido entre la estación 36+200 y la estación 50+700 de la carretera Panamericana aproximadamente, se presentan con cauces bastante definidos, pero poco encajados en sus llanuras aluviales. Sin embargo, los ríos localizados en el tramo final (Tetita y Teta) si se encuentran encajados en cauces profundos. Adicionalmente, se localizan pequeñas vaguadas (línea que marca la parte más honda de un valle, y es el camino por donde van las aguas de las corrientes naturales) que cruzan la carretera Panamericana mediante alcantarillas (tubos o marcos), especialmente en el tramo final.

De acuerdo a la información incluida en la memoria del Anteproyecto del Consorcio Corredor de Las Playas Tramo 2, la red fluvial es extensa en el área del proyecto, siendo localizados los cruces con los ríos indicados en la siguiente Tabla:

Estaciones de los ríos o quebradas que cruzan el alineamiento del proyecto

Nombre del río o quebrada	Estación
Río Bejuco	Estación 36+800
Río S/N	Estación 45+100
Río S/N	Estación 46+800
Río Lajas	Estación 48+400
Rio Poroporo	Estación 50+500
Rio Tetita	Estación 51+700
Río Teta	Estación 52+500
Quebrada Arena	Estación 55+700

Fuente: Información obtenida de la memoria del Anteproyecto del Consorcio Corredor de Las Playas Tramo 2.

Los ríos y quebradas localizados entre el inicio del tramo comprendido entre la estación 36+200 y la estación 50+700 de la carretera Panamericana aproximadamente, se presentan con cauces bastante definidos, pero poco encajados en sus llanuras aluviales. Sin embargo, los ríos localizados en el tramo final (Tetita y Teta) si se encuentran encajados en cauces profundos. Adicionalmente, se localizan pequeñas vaguadas (línea que marca la parte más honda de un valle, y es el camino por donde van las aguas de las corrientes naturales) que cruzan la carretera Panamericana mediante alcantarillas (tubos o marcos), especialmente en el tramo final.

El proyecto ocupa una longitud total aproximada de 21.84 kilómetros sobre la carretera Panamericana (CPA), más una longitud aproximada de 13.87 km a 14.230 km (en función de lo que determine el diseño final) correspondientes a la Variante Chame – Punta Barco que correrá paralela a la CPA.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado la primera información aclaratoria al EsIA, haciendo énfasis en nuestra área de competencia, pasamos a plasmar las recomendaciones a la información presentada.

Que mediante PROVEIDO DEIA-091-1510-19, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente IIF-132-18.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante **MEMORANDO** DEEIA-0808-2110-2019, al cual se le da respuesta mediante MEMORANDO DSH-0854-2019, donde surgen las siguientes consideraciones:

Luego de revisar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto antes mencionado, deseamos expresar que el proyecto se desarrollará sobre un alineamiento ya intervenido, por ser una ampliación de vía, se requiere para el caso de las obras civiles sobre cuerpos de aguas, la aprobación de los diseños óptimos realizados por el Ministerio de Obras Públicas. De igual forma se debe contar con los permisos de obra en cauces naturales, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la **Resolución AG-0342-2005**, del 27 de junio de 2005 "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUSES NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y **Resolución AG-0494-2005**- del 13 de septiembre de 2005, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN AG-0145-2004", POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR CONCESIONES TRANSITORIAS O PERMANENTES PARA DERECHO DE USO DE AGUAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN AG-0191-2005 "MINIHIDROELECTRICAS".

Posteriormente se realiza inspección de campo al lugar donde se espera desarrollar el proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, como resultado de esa gira de campo se presenta informe técnico de inspección de campo a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, entregado mediante **MEMORANDO** DSH-0881-2019, en donde se reitera el cumplimiento de la normativas vigentes en materia de conservación del recurso hídrico.

Continuando con el proceso de revisión la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental remite la primera información aclaratoria de este EsIA, mediante **MEMORANDO** DEEIA-0236-1105-2020, para la cual mantenemos las mismas recomendaciones anteriormente expresadas.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA, participado en inspección de campo y analizado la primera información aclaratoria al EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

La Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, no muestra objeción en el desarrollo del proyecto **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS".** Siempre y cuando se considere en este proceso de evaluación las recomendaciones hechas por la D.S.H. en los informes anteriores, entre las que mencionamos que es necesario contar con los permisos de obra en cauces naturales, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Resolución AG-0342-

2005, del 27 de junio de 2005 y contar con su concesión de uso de aguas temporal contenida en la Resolución AG-0494-2005- del 13 de septiembre de 2005.

Se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa complementaria utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, "Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos". Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004, "Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones"

V. RECOMENDACIONES

Luego de revisar y analizar la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos condicionar al promotor al cumplimiento de las recomendaciones anteriormente expresadas, en la resolución de aprobación, si así fuese el caso.

Realizado por:

ARIS R. ESCOBAR
Ingeniero Agrícola con Orientación en Manejo de Cuencas Hidrográficas con Maestría en Ciencias Agrícolas con Especialización en Manejo de Recursos Naturales

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ARIS R. ESCOBAR R.
MOTÉR. EN C. AGRÍCOLAS
CAR.P. EN M. DE REC. NAT.
IDONEIDAD: 4-000-03-0116

Aprobado por:

KARIMA LINCE
Jefa del Departamento de Conservación de Suelos

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

20/MAY/2020 11:23AM RECIBIDO MI AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR -262-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

Asunto: Comentarios Técnicos a Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 18 de mayo de 2020

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0236-1105-2020**, con respecto a la primera información complementaria del EsIA, Categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS"** cuyo promotor es **"MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)"**, a desarrollarse en el corregimiento de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos; distrito de Chame y San Carlos, Provincia De Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/lv

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	18 DE MAYO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, LAS LAJAS, NUEVA GORGONA, SAN JOSÉ Y SAN CARLOS; DISTRITO DE CHAME Y SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

Dada las respuestas correspondientes a la nota de ampliación DEIA-DEEIA-AC-0049-0303-2020, del 03 de marzo de 2020, donde se solicita **Indicar la totalidad de árboles a afectar de acuerdo a los resultados obtenidos en el inventario forestal**, a fin de contar con esto para efectos del pago de indemnización ecológica y demás consideraciones pertinentes, adicional una serie de aspectos técnicos a aclarar y detallar compromisos ambiéntales.

Procedimos a realizar la revisión del documento presentado, por lo que quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios.

Revisado Por:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 7,106-12

Hector H. Vega G.
Dirección Forestal
HVHv

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

DIAM-01124-20

Para: **Domiluis Dominguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana G. Laguna C.

De: **Diana Laguna**
Directora

MiAMBIENTE
RECIBIDO
Por: Nidia
Fecha: 20 de Mayo de 2020
D. E. A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto: Solicitud de ubicación de proyecto

Fecha: Panamá, 20 de mayo de 2020

En repuesta a la nota **DEEIA-0236-1105-2020**, donde solicita generar cartografía cue permita determinar la ubicación del proyecto, Categoría III, titulado "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS", a cesarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona. San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, le informamos lo siguiente:

Se verificaron las coordenadas y se dibujaron los poligonos de: área de influencia directa de la ampliación/rehabilitación, área de influencia directa de la variante, área de influencia indirecta interna entre la variante y la rehabilitación y el área de influencia indirecta externa. Además; se dibujó de forma puntual: puentes que serán ampliados, nuevos puentes, rehabilitación de puentes, intercambiador de

Punta Barco, viviendas cercanas a sitios de voladuras y zonas susceptibles a explotación mediante el uso de explosivos (se excluyó el intercambiador de Punta Chame ya que la coordenada está errada).

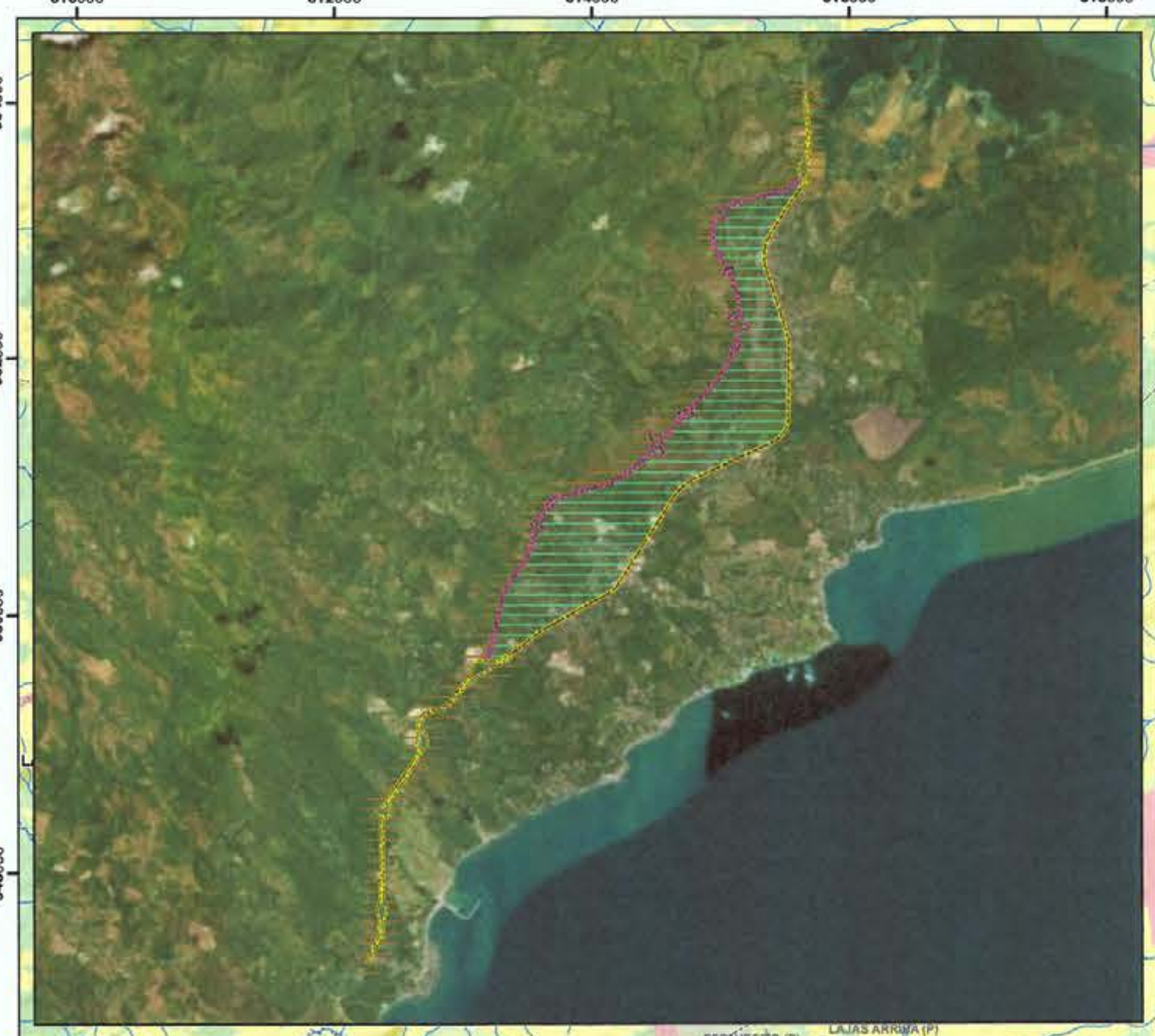
Todo el proyecto está ubicado dentro de la cuenca No. 138 (Ríos entre el Antón y el Caimito) y 0.79 hectáreas se encuentra dentro del área protegida Área de Uso Múltiple Bahía de Chame.

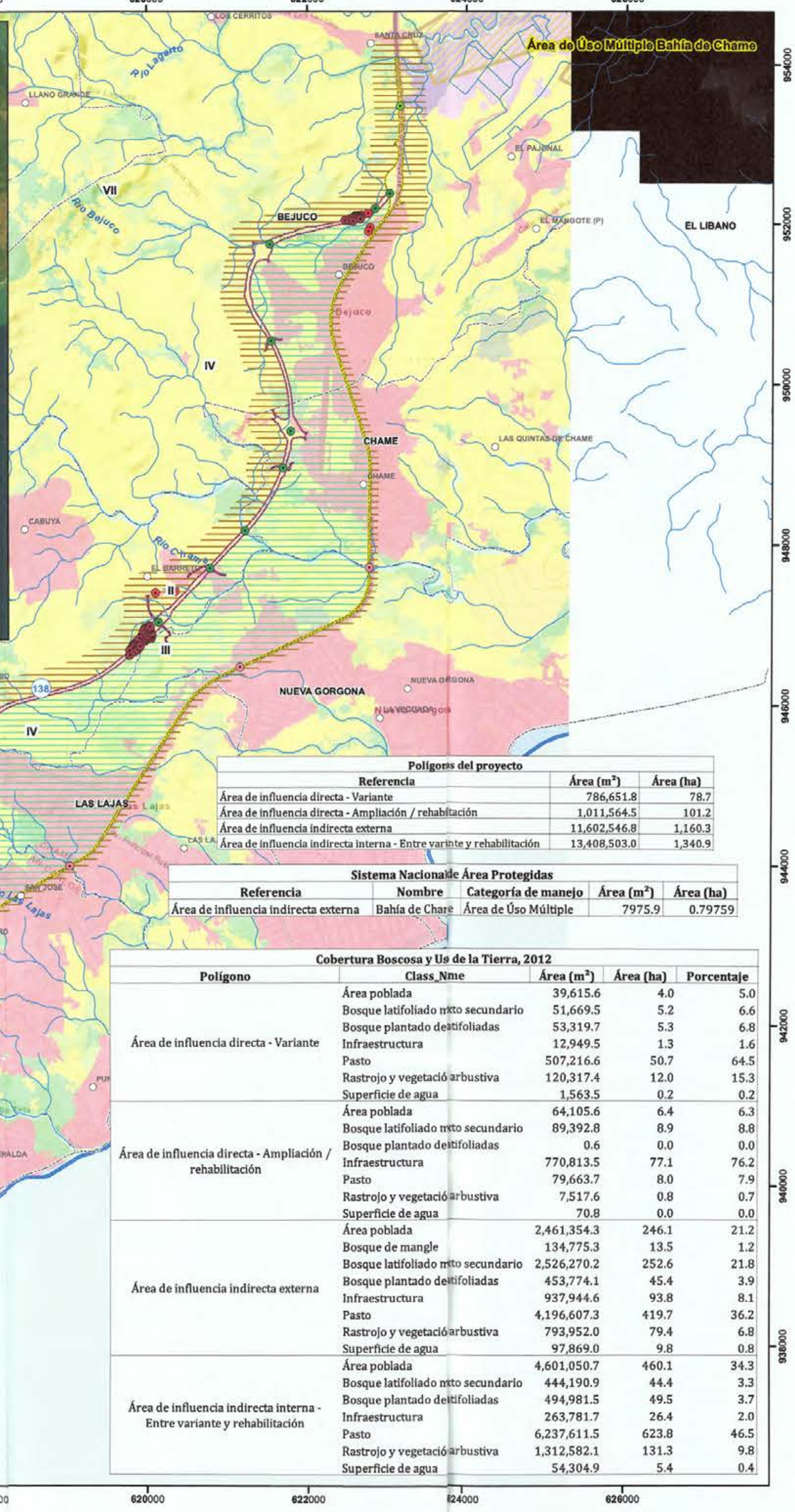
De acuerdo a la cobertura boscosa y uso de la tierra 2012, el proyecto está dentro de las categorías de pasto, área poblada, rastrojo y vegetación arbustiva, bosque latifoliado mixto secundario, bosque plantado de latifoliadas, bosque de mangle, infraestructura y superficie de agua.

Adj: mapa.
DL/aodgc/aj/pb
CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITOS DE CHAME Y SAN CARLOS, CORREGIMIENTOS DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, NUEVA GORGONA, LAS LAJAS, SAN CARLOS, SAN JOSÉ - UBICACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS





Polígonos del proyecto		
Referencia	Área (m²)	Área (ha)
Área de influencia directa - Variante	786,651.8	78.7
Área de influencia directa - Ampliación / rehabitación	1,011,564.5	101.2
Área de influencia indirecta externa	11,602,546.8	1,160.3
Área de influencia indirecta interna - Entre varinte y rehabilitación	13,408,503.0	1,340.9

Sistema Nacionalde Área Protegidas				
Referencia	Nombre	Categoría de manejo	Área (m²)	Área (ha)
Área de influencia indirecta externa	Bahía de Chare	Área de Úso Múltiple	7975.9	0.79759

Cobertura Boscosa y Us de la Tierra, 2012				
Polígono	Class_Nme	Área (m²)	Área (ha)	Porcentaje
Área de influencia directa - Variante	Área poblada	39,615.6	4.0	5.0
	Bosque latifoliado mixto secundario	51,669.5	5.2	6.6
	Bosque plantado de latifoliadas	53,319.7	5.3	6.8
	Infraestructura	12,949.5	1.3	1.6
	Pasto	507,216.6	50.7	64.5
	Rastrojo y vegetación arbustiva	120,317.4	12.0	15.3
	Superficie de agua	1,563.5	0.2	0.2
Área de influencia directa - Ampliación / rehabilitación	Área poblada	64,105.6	6.4	6.3
	Bosque latifoliado mixto secundario	89,392.8	8.9	8.8
	Bosque plantado de latifoliadas	0.6	0.0	0.0
	Infraestructura	770,813.5	77.1	76.2
	Pasto	79,663.7	8.0	7.9
	Rastrojo y vegetación arbustiva	7,517.6	0.8	0.7
	Superficie de agua	70.8	0.0	0.0
Área de influencia indirecta externa	Área poblada	2,461,354.3	246.1	21.2
	Bosque de mangle	134,775.3	13.5	1.2
	Bosque latifoliado mixto secundario	2,526,270.2	252.6	21.8
	Bosque plantado de latifoliadas	453,774.1	45.4	3.9
	Infraestructura	937,944.6	93.8	8.1
	Pasto	4,196,607.3	419.7	36.2
	Rastrojo y vegetación arbustiva	793,952.0	79.4	6.8
	Superficie de agua	97,869.0	9.8	0.8
Área de influencia indirecta interna - Entre variante y rehabilitación	Área poblada	4,601,050.7	460.1	34.3
	Bosque latifoliado mixto secundario	444,190.9	44.4	3.3
	Bosque plantado de latifoliadas	494,981.5	49.5	3.7
	Infraestructura	263,781.7	26.4	2.0
	Pasto	6,237,611.5	623.8	46.5
	Rastrojo y vegetación arbustiva	1,312,582.1	131.3	9.8
	Superficie de agua	54,304.9	5.4	0.4

Escala 1:45,000

2 1 0 kms.

LEYENDA



- Lugares Poblados 2010

Datos puntuales
- Ampliación de puente
- Intercambiador Punta Barco
- Nuevo puente
- Rehabilitación de puente
- Viviendas cercanas a sitio de voladuras
- Zonas susceptibles a explotación mediante el uso de explosivos
- Ríos y quebradas

- Límites de corregimientos
- Cuencas hidrográficas

Polígonos del proyecto
- Área de influencia directa ampliación / rehabilitación
- Área de influencia directa variante
- Área de influencia indirecinterna - Entre variante y rehabilitación
- Área de influencia indirecxterna

SINAP
- Área de Úso Múltiple

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifoliadas
- Estanque para acuicultura
- Infraestructur
- Otro cultivo ar
- Pasto
- Playa y arenal natural
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memoradno DEEIA-0236-1105-2020
- Imagen ESRI

Nota:
1. Los valores porcentuados representados están en función de la superficie por cada polígono.

AJ - Mayo 2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

R

Panamá, 12 de mayo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1205-2020

Licenciado
ABDUL JULIAO A
Alcalde del Distrito de Chame
E. S. D.

Respetado Licenciado Juliao:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Se adjunta nota aclaratoria en digital (CD).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/am

MUNICIPIO DE CHAME
ALCALDÍA
Arianis G.
Secretaría
21/5/2020 11:55a.m
Fecha Hora
RECIBIDO

Albrook, Calle Bioberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

R.

Panamá, 12 de mayo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1205-2020

Licenciada
MARÍA ELENA SÁNCHEZ
Alcalde del Distrito de San Carlos
E. S. D.

Respetada Licenciada Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Se adjunta nota aclaratoria en digital (CD).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/am

PROVINCIA DE PANAMA OESTE
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
ALCALDÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 12/5/2020 Hora: 1220
Por: Secretaria

Albrook, Calle Roberto Edísio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

R

Panamá, 12 de mayo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1205-2020

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.

Respetada Arquitecta Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo Nº. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Se adjunta nota aclaratoria en digital (CD).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Conf. # 033-2020
Rec. Dulia G.
1-6-2020

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MICI - DNRM
9:11 a.m.
20/MAY/2020

Panamá, 12 de mayo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1205-2020

Ingeniero
JAIME PASCHALES
Director de Recursos Minerales.
MICI.
E. S. D.

Respetado Ingeniero Pachales:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Se adjunta nota aclaratoria en digital (CD).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/am

MEMORANDO-DEEIA-0236-1105-2020

PARA: **MARISOL AYOLA**
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre la primera información complementaria del EsIA.

FECHA: 11 de mayo de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AGP/ am

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá
Recibido por: Jean Pinilla
Fecha: 27-05-2020
Hora: 8:30 a.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

R

MEMORANDO-DEEIA-0236-1105-2020

PARA: **DIMAS ARCIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre la primera información complementaria del EsIA.

FECHA: 11 de mayo de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0236-1105-2020

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Sistema de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Ubicación de proyecto.

FECHA: 11 de mayo de 2020

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos. provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Con las siguientes capas:

- Características Fisico Geográficas
- Datos vigentes
  - Cobertura boscosa
  - Uso de suelo
  - Cuencas Hidrográficas
  - Áreas protegidas
  - Imágen Satelital
  - Región Interoceánica
  - Ley 21
- Hidrología

La primera verificación fue solicitada por el MEMORANDO-DEEIA-0808-2110-2019.

Adjunto coordenadas impresas y en digital en (Excel) – Datum WGS84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

5/11/20 11:20

- Con relación a la diferencia entre la superficie del área de influencia indirecta descrita en el EsIA y la verificada por DIAM, la misma se relaciona con la superficie que se localiza entre el Componente 1 y el Componente 2 del proyecto, específicamente, el espacio ubicado entre el tramo en variante y el tramo en rehabilitación, el cual fue incorporado dentro del área de influencia indirecta durante el análisis desarrollado como parte del estudio de impacto ambiental (Ver Anexo 4). Si bien dentro de dicha área no se realizarán obras temporales ni permanentes, corresponde a una superficie que quedará circundada por el área de influencia directa, pudiendo por lo tanto verse afectada de forma indirecta.

- A manera de aclaración, en el Anexo 5 se incluyen las coordenadas del AID y el AII del proyecto. Las coordenadas se presentan de forma digital (Excel y Shape File).

- A continuación, en la Tabla 1, se presentan las coordenadas de los intercambiadores que contempla el proyecto, indicando su respectivo Datum y en el Anexo 6 se incluyen figuras que muestran el diseño de estos.

Tabla 1. Coordenadas de los Intercambiadores

Intercambiador	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
	Este	Norte
Intercambiador Punta Chame	633,028.98	952,385.66
Intercambiador Punta Barco	616,723.75	942,729.39

5. En la página 172 del EsIA, punto 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, se menciona que "*Una vez se cuente con todos los permisos necesarios para iniciar la etapa de construcción, se planifica contar con áreas amillares o de apoyo, donde algunas de las actividades se realizarán en áreas ubicadas en las fincas Santa Cruz y Las Paredes y se han identificado seis áreas de botadero para el material excavado excedentes, los cuales se localizan en los siguientes puntos:*", mencionados en la página 172, por lo que debe:

pudiera requerir voladura. Cabe señalar que la mayor parte del entorno de los sitios donde pudiera requerirse el uso de voladuras no presentan estructuras actualmente.

Tabla 3. Coordenadas de las viviendas más cercanas a los sitios de voladuras

No.	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)		Distancia al sitio más cercano que pudiera requerir voladura (metros)
	Este	Norte	
Sector Bejuco (Primera figura Anexo 8)			
1	622758	952134	78 metros al Este del potencial sitio de voladura #1
2	622786	951962	150 metros al Sureste del potencial sitio de voladura #15
3	622763	951911	175 metros al Sureste del potencial sitio de voladura #15
Sector Coloncito (Segunda figura Anexo 8)			
1	620352	947425	532 metros al Noreste del potencial sitio de voladura #48
2	620108	947408	412 metros al Noreste del potencial sitio de voladura #1

- En cuanto a la metodología a utilizar en caso de voladuras, tenemos que las detonaciones de los explosivos civiles en voladuras de roca son una liberación extrema rápida de energía, por la reacción química del explosivo, que genera la fragmentación y desplazamiento de los materiales. Parte de esta generación de energía se convierte en trabajo útil y otra se disipa en forma de ruido, calor y vibraciones. Las técnicas modernas de voladuras permiten el control de estas pérdidas energéticas, minimizando y eliminando los daños y molestias.

  Por lo anterior, si se requiere el uso de voladuras, una metodología que se utilizaría para controlar las vibraciones y los daños a las infraestructuras cercanas sería que el contratista encargado de realizar las voladuras debe diseñar las mismas siempre en forma de que se minimicen y eliminen los efectos indeseables, secuenciando los barrenos con micro-retardos y ajustando las cargas y el largo del retacado para que sean los más adecuados, así como, monitorear las voladuras con un sismógrafo de última generación para garantizar el cumplimiento de las normas de límites de velocidades de partículas.

Tabla 5. Listado de puentes y aspectos solicitados

TABLA DE COORDENADAS UTM DE PUENTES - WGS-84 ZONA 17 NORTE							
#	[illegible]	Est Aprox	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ESTE (m)	NORTE (m)	DISPOSICIONES
1	Río Bejuco	36+840		X		623158	953480	CPA
2	Río Chame	42+900			X	622765	947739	CPA
3	Río Piedra	45+100			X	621156	946483	CPA
4	Río Lajas	48+400			X	619033	944004	CPA
5	Río Poroporo	50+500			X	617295	942899	CPA
6	Río Tetita	51+730		X		616276	942186	CPA
7	Río Tete	52+480		X		615697	941754	CPA
8	Retorno	53+100	X			615486	941116	CPA
9	Retorno	54+300	X			614695	939672	CPA
10	Quebrada Arena	55+730	X			614675	938861	CPA
11	Retorno	56+830	X			614676	937811	CPA
12	Intercambiador Punta Chame	0+520	X			623028	952385	VARIANTE
13	Río Bejuco	0+780	X			617529	944780	VARIANTE
14	Río Bejuco	2+180	X			622850	952196	VARIANTE
15	Reposición camino	3+550	X			621552	950543	VARIANTE
16	Retorno	4+700	X			621793	949416	VARIANTE
17	Reposición camino	5+190	X			621700	948957	VARIANTE
18	Río Chame	6+110	X			621534	951751	VARIANTE
19	Reposición Ctra. Cabuya	6+750	X			620786	947712	VARIANTE
20	Retorno Ctra. Cabuya	7+700	X			620145	947041	VARIANTE
21	Reposición camino	10+130	X			618053	945881	VARIANTE
22	Retorno Ctra. Las Lajas	10+600	X			617754	945430	VARIANTE
23	Río Lajas	11+400	X			621225	948177	VARIANTE
24	Río Poroporo	13+250	X			616860	943059	VARIANTE
25	Intercambiador Punta Barco	13+600	X			616723	942728	VARIANTE
TOTAL			18	3	4	25		

- Acorde a lo señalado en la tabla anteriormente presentada, se aclara que el proyecto requerirá desarrollar un total de 25 puentes.

- Con respecto a las coordenadas de las obras en cauce requeridas a lo largo del alineamiento del proyecto, tenemos que las mismas coinciden con los puentes a ser implementados sobre fuentes hídricas, es decir, los puentes identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 18, 23 y 24, indicados anteriormente en la Tabla 5, donde aparecen sus coordenadas y el respectivo Datum.

- Durante el levantamiento de línea base no se identificó la presencia de Bosques de Galería en el área a ser intervenida por la construcción de la variante; sin embargo, a lo largo de los márgenes de los ríos se observó la presencia de bosque secundario joven y bosque secundario intermedio.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0236-1105-2020

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

PARA: **VICTOR FRANCISCO CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre la primera información complementaria del EsIA.

FECHA: 11 de mayo de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR, DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) dias hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AGP/am

Elena 14/5/2020 11:16 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0236-1105-2020

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Dirección de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre la primera información complementaria del EsIA.

FECHA: 11 de mayo de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am

11/5/2020
11:15 a.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

AM.

Panamá, 23 de marzo de 2020 **SG-OPE-216-2020**

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ingeniero Dominguez:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0049-0303-2020, relativo a la primera solicitud de información aclaratoria emitida por el Ministerio de Ambiente, como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ- SAN CARLOS", tenemos a bien adjuntarle portafolio con las respuestas a cada punto.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Licdo. Ibrain Valderrama
Secretario General

IVA/rgm

Adjunto: Un portafolio original, copia física y digital (CD).

cc: Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contratos
Ing. Yovanna Torres - Asistente Técnico de Director / OPE
Ing. Cristina Araque – Residente de proyecto
Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental

24/MAR/2020 MIAMBIENTE 8:53AM DEIA

Se recibio fuera de la Suspencion de Termino Resolucion DM-0127-2020

Por medio del presente informe se da respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0049-0303-2020, del 03 de marzo de 2020, por la cual se solicita al Ministerio de Obras Públicas (MOP), información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de las Playas, Tramo II: Santa Cruz - San Carlos, provincia de Panamá Oeste".

1. **En la página 122 del EsIA, Componente 1, se indica que ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros, incluyendo lo siguiente: ampliación inicial del proyecto, comprende entre Est36+200 y la Est37+437 de la Carretera Panamericana (CPA), ampliación final entre la Est51+700 y la Est57+900 de la CPA y el tramo de rehabilitación y mantenimiento entre la Est38+000 y la Est50+500, las mismas van de Santa Cruz kilómetro 36+200 a San Carlos kilómetro 57+900, las misma se desarrollarán sobre el alineamiento existente. Sin embargo, no se evidencia en el estudio la servidumbre vial de la CPA, por lo que debe:**

- **Aclarar la servidumbre vial del proyecto, de acuerdo a la ampliación inicial, final y a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de dichos tramos.**
- **Presentar certificación de servidumbre vial para el componente 1.**

Respuesta:

- El proyecto se encuentra en etapa de ajustes y optimización de diseño. Una vez que se cuente con los planos finales del alineamiento, se podrá tramitar ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), la certificación de servidumbre para la ampliación inicial, final y los trabajos de rehabilitación.

- Se cuenta con nota OPE- 19-06-1256, 19 de junio de 2019, la cual se adjunta en el Anexo 1, por medio de la cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), certifica la servidumbre actual del tramo de la carretera Panamericana desde río Lagarto hasta el río Mata Ahogado.

2. **En la página 123 del EsIA, Componente 2, variante Chame — Punta Barco, se menciona que comprende la construcción de una nueva vía y contará con tres (3) carriles por sentido, con una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros. Sin embargo, esta variante se trazó sobre terrenos actualmente no construido, por lo que el alineamiento debe contar con la asignación de servidumbre vial aprobada por el MIVIOT, por lo que debe:**

   - **Presentar la asignación de servidumbre vial, por parte de la autoridad competente del tramo del componente 2 — variante Chame — Punta Barco.**

Respuesta:

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de ajustes y optimización de diseño. Una vez que se cuente con los planos finales del alineamiento, se incorporará toda la información necesaria para solicitar el trámite de certificación de servidumbre ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), según lo indicado en la nota OPE- 19-06-1256, 19 de junio de 2019, mencionada en el punto anterior.

3. **En la página 152 del EsIA, se menciona "*Considerar la presencia de un área con potencial presencia de explosivos no detonados, ubicada en la variante (Componente 2), alrededor de las estaciones 4 + 500 y 5 + 200, la cual se extiende hacia ambas márgenes de la variante*". No obstante, se indica que "*El Plan de Manejo de este documento tomará en consideración esta información para el establecimiento de medidas preventivas a implementar*". Sin embargo, en el Plan de Manejo Ambiental, no se menciona estas medidas, por lo que debe:**

   - **Presentar las diferentes medidas de mitigación, para los posibles impactos por la presencia de los explosivos no detonados.**
   - **Aclarar la metodología que aplicarán para sanear estas áreas y como se encargarán de la limpieza.**

Respuesta:

- Como principal medida a ser implementada se contratará una empresa especialista en el tema (Isthmian Explosive Disposal), con experiencia en limpieza y saneamiento de áreas con municiones sin detonar. El promotor solo entrará en estas áreas, una vez hayan sido liberadas por los especialistas y se cuente con el Acta de Libranza para poder iniciar los trabajos. Durante la realización de las actividades de limpieza y saneamiento, la empresa especialista ejecutará las medidas de mitigación que se señalan en el documento incluido en el anexo 2. En el anexo 3 se adjunta el método de trabajo que implementará la empresa especialista Isthmian Explosive Disposal para sanear estas áreas y cómo se encargarán de la limpieza. Las actividades de construcción del proyecto se desarrollarán luego de la confirmación que el área está saneada.

4. **Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan tres (3) polígonos: área de influencia directa - variante: 78 ha + 6,651 m^2, área de influencia directa - ampliación rehabilitación - CPA: 101 ha + 1,564 m^2, área de influencia indirecta: 1,188 ha + 2,528 m^2; el polígono definido como área de influencia indirecta posee 7,975.93 m^2 dentro del área de uso múltiple de Chame, el resto de la superficies está fuera del área protegida Sin embargo, el EsIA menciona que "*El componente 1 ocupa una longitud aproximada de 21.8 kilómetros y el componente 2, variante Chame Punta Barco, con una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, con construcción de 20 puentes vehiculares nuevos, dos intercambiadores, cuatro retornos y seis pasos de fauna*". Donde también en la página 98 del EsIA, se menciona que el área de influencia directa ocupa una superficie de 179.82 ha y en la página 101 se indica que el área de influencia indirecta ocupa una superficie de 2,501.04 ha. por lo que debe:**

- **Aclarar los 7,975.93 m² que caen dentro del área de uso múltiple de Chame.**
- **Aclarar la incongruencia que existe con relación a la superficie descrita en el EsIA y la verificada por DIAM, del área de influencia indirecta.**
- **Presentar coordenadas corregidas de dicha área, de existir un error.**
- **Presentar las coordenadas de la ubicación de los intercambiadores que contempla el proyecto, indicando su respectivo Datum.**

Respuesta:

- En el caso del área en la cual hay un solapamiento entre las superficies del área de influencia **indirecta** y el Área de Uso Múltiple Manglares de Chame, tenemos que hacer la aclaración de que esta corresponde a un sector donde el proyecto no realizará ningún tipo de intervención, ni la construcción de obras temporales o permanentes, de tal manera que no se presentarán afectaciones por movimientos de tierra, desmalezado, tala, implementación de zonas de botadero, extracción, ni el paso de trabajadores, equipos o maquinarias.

  La inclusión de esta área se relaciona específicamente con las características sociales del sector, ya que, si bien los componentes físico y biológico se encuentran ya intervenidos, se observó la presencia de viviendas que, aunque no serán afectadas por encontrarse **fuera de la huella** del proyecto, pudiera presentarse una afectación **indirecta** de sus ocupantes por situaciones de accesibilidad debido a los trabajos en la vía Panamericana, durante la etapa de construcción del proyecto.

  En adición a lo anterior, vale la pena mencionar que durante la ejecución del proyecto, se implementarán medidas de protección ambiental mencionadas en el estudio, las cuales garantizarán la prevención, control o mitigación de los impactos ambientales sobre el entorno, lo cual contribuirá a reducir la extensión de la superficie donde pudieran presentarse impactos indirectos, lo que incluye la zona de solapamiento con el área de uso múltiple de Chame, dentro de la cual no se desarrollarán actividades.

- Con relación a la diferencia entre la superficie del área de influencia indirecta descrita en el EsIA y la verificada por DIAM, la misma se relaciona con la superficie que se localiza entre el Componente 1 y el Componente 2 del proyecto, específicamente, el espacio ubicado entre el tramo en variante y el tramo en rehabilitación, el cual fue incorporado dentro del área de influencia indirecta durante el análisis desarrollado como parte del estudio de impacto ambiental (Ver Anexo 4). Si bien dentro de dicha área no se realizarán obras temporales ni permanentes, corresponde a una superficie que quedará circundada por el área de influencia directa, pudiendo por lo tanto verse afectada de forma indirecta.

- A manera de aclaración, en el Anexo 5 se incluyen las coordenadas del AID y el AII del proyecto. Las coordenadas se presentan de forma digital (Excel y Shape File).

- A continuación, en la Tabla 1, se presentan las coordenadas de los intercambiadores que contempla el proyecto, indicando su respectivo Datum y en el Anexo 6 se incluyen figuras que muestran el diseño de estos.

Tabla 1. Coordenadas de los Intercambiadores

Intercambiador	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
	Este	Norte
Intercambiador Punta Chame	633,028.98	952,385.66
Intercambiador Punta Barco	616,723.75	942,729.39

5. En la página 172 del EsIA, punto 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, se menciona que "*Una vez se cuente con todos los permisos necesarios para iniciar la etapa de construcción, se planifica contar con áreas amilllares o de apoyo, donde algunas de las actividades se realizarán en áreas ubicadas en las fincas Santa Cruz y Las Paredes y se han identificado seis áreas de botadero para el material excavado excedentes, los cuales se localizan en los siguientes puntos:*", mencionados en la página 172, por lo que debe:

- **Aclarar si estas seis zonas identificadas para botaderos serán para esa única finalidad o también como fuentes de mineral no metálico.**

Respuesta:

Se confirma que las seis zonas identificadas para posibles botaderos serán utilizadas para esa única finalidad.

6. **En la página 155 del EsLA, se menciona el proceso constructivo de relleno y terraplén señalando que "Las necesidades del proyecto respecto a los materiales de excavación, se resumen de la siguiente forma":**
   - ✓ **Excavación aprovechable para relleno: 784,224.16 m^3.**
   - ✓ **Excavación no aprovechable a vertedero: 756,923.34 m^3.**
   - ✓ **Terraplén con material procedente de la excavación: 806,344.8 m^3.**
   - ✓ **Terraplén con material procedente de préstamos: 2,308,793.8 m^3.**

   Sin embargo, no se detalla a que mineral corresponden estos volúmenes, por lo que se debe:

- **Presentar en un mapa los puntos claves donde sucederán los cortes (excavaciones) y rellenos (terraplenes).**

Respuesta:

- Los materiales que se emplearán para la construcción de los terraplenes son suelos y fragmentos de roca producto de los cortes que se presentan en el trazo de la variante. Son materiales inertes, no metálicos procedentes de formaciones geológicas a lo largo del proyecto que deben cumplir con los requisitos de calidad que se establecen en el proyecto y en las especificaciones del MOP. La geotecnia efectuada en la zona presenta repetidamente limos arenosos, limolitas, arcillas, gravas y basaltos fracturados principalmente.

En el Anexo 7 se incluye un mapa donde se señalan los puntos donde se presentarán los cortes (excavaciones) y rellenos (terraplenes).

7. **En la página 156 del EsIA, el punto Voladura se indica que "*En las áreas de excavación, en donde pudiese requerirse el uso de voladuras en base a los resultados de los estudios geotécnicos, se implementará un plan de voladuras cuyos lineamientos generales se presentan como parte del Plan de Manejo Ambiental (Cap. 10 del presente estudio), su implementación cumplirá con todos los requisitos de las normativas vigentes en la República de Panamá. En el caso en el que se precise la utilización de explosivos se pueden dar dos tipos de actuaciones previas a todo lo anterior: Voladura con precorte y Voladura sin precorte*". Sin embargo, no se presenta un plan de voladura detallando los procesos a seguir, por lo que se solicita:**

- **Presentar un plan de voladura, que cumpla con todos los requisitos de las normativas vigentes correspondiente a la actividad de la república de Panamá.**
- **Indicar el alcance de los impactos en cada etapa del proyecto, con sus respectivas medidas de mitigación a aplicar.**

Respuesta:

- El proyecto cuenta con un Plan de Voladura, el cual fue incluido en la sección 10.14 del capítulo 10 Plan de Manejo Ambiental, el cual comprende lo siguiente:

PLAN DE VOLADURA

Las técnicas de voladura controladas son usadas para minimizar el daño a las rocas del talud del corte y para asegurar estabilidad a largo plazo. Estas perforaciones controladas se refieren al uso controlado de explosivos y accesorios de voladura en espacios y hoyos cuidadosamente espaciados y alineados para producir una superficie libre o plano de corte final en las rocas a lo largo de la excavación del talud de corte.

- **Presentación de documentos**

  Todos los materiales explosivos deberán contener los certificados de calidad del fabricante, en donde se deben incluir sus características (nombre, tipo de caja, peso, tamaño, vida, almacenaje…), sus propiedades (componente, sensibilidad, velocidad de detonación…)

- Los aparatos de iniciación (detonadores) deberán incluir su documentación, tal como sus características, dimensiones, método de iniciación.
- El equipo de voladura deberá contener la descripción e información de la máquina de voladura, el sistema de alarma y los equipos de comunicación.
- Todos los elementos deberán contener el método de transporte y el manejo de cada uno de ellos.
- A diario se deberá realizar un registro de las operaciones de voladura, con el objetivo de poder llevar un control de calidad y poder llevar un registro de las actividades. También se realizará una grabación de vídeo de las voladuras.

- **Procedimientos de seguridad**

- El transporte de los materiales explosivos se realizará mediante vehículos adaptados a los condicionantes de los materiales a transportar, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes. Las cajas de explosivos se manejarán de manera individual en el transporte y cualquiera que se encuentre dañada se informará para su revisión. Estas tareas deberán estar supervisadas por un especialista en todo momento.
- Durante la ejecución de las voladuras se realizarán los avisos necesarios que estarán visibles en todos los accesos a las áreas de trabajo. Las señales de voladura serán por medio de bocina, pito o sirena y su modo de funcionamiento será aprobado por el especialista. Se diferenciarán por señales de voladura, señales de advertencia, señales de no peligro y señales de monitoreo de gases. Durante la voladura y en períodos de manejo de explosivos también se dispondrá de un equipo de detección de rayos.
- Revisión por fallas de encendido, el especialista revisará el área antes la voladura para prevenir la caída de rocas, teniendo en cuenta las posibles fallas de detonación. En

caso de fallas serán revisados los elementos se seguirá el procedimiento de corrección.

- Se llevarán a cabo reuniones de seguridad para dar cumplimiento a los procedimientos y normas, en las que repasarán los listados de verificación de procedimientos para desalojo y acceso de manera segura.

- **Programación**

En cada detonación deberá presentarse un plan de perforaciones y voladura 15 días antes de los trabajos para su aprobación, previa antelación a la realización de los trabajos. El objetivo es tener un control de calidad y registro de que los procedimientos a emplear son los adecuados. Cualquier cambio a este plan debe ser aprobado nuevamente. En este plan se deberán incluir todos los aspectos necesarios para poder realizar la voladura, tal como cantidad de explosivo, esquema de secuencia, características perforaciones.

Es importante en esta programación tener en cuenta las restricciones en el horario de voladura que apliquen, en cada una de las ubicaciones estudiadas.

- **Estabilización de taludes**

Los taludes tras los trabajos de voladura serán adecuados para evitar inestabilidades, tal como rocas sueltas o áreas de deslizamiento. Se emplearán los métodos necesarios para asegurar que el estado final del talud sea el idóneo.

- **Pruebas de patrones de voladura**

Tras la presentación del Plan de perforaciones y voladura, se demostrará la efectividad de la programación propuesta. En esta prueba se analizarán los resultados con el objetivo de poder dar la autorización de iniciar los trabajos.

- **Perforaciones**

Las perforaciones se realizarán de acuerdo con el Plan, con un tamaño tal que permitan la ubicación del explosivo. Se deberá tener en cuenta las distancias de perforación.

Una vez confirmada la utilización de voladuras y su ubicación el contratista deberá verificar si se requiere ajustar el Plan de Voladura para el proyecto de acuerdo con las normativas vigentes en la República de Panamá, el cual deberá ser aprobado por el MOP. Dicho Plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción de todas las operaciones de voladuras incluyendo localización de la actividad.
- Las calificaciones del contratista de la voladura, tamaño (peso) y límites de las cargas.
- Cantidad de voladuras.
- Horas de las operaciones de las voladuras.
- Estimaciones de la cantidad de roca a ser fragmentada.
- Medidas de alerta.
- Medidas para asegurar movilización y almacenaje seguro de explosivos.
- Uso de cubiertas de voladuras.
- Un procedimiento para grabar en video las condiciones previas a las voladuras.
- Inspección de estructuras cercanas y mejoras (en caso de que aplique).
- Coordinación con oficiales locales de seguridad.
- Una evaluación de impactos potenciales de voladuras a las condiciones existentes de estructuras superficiales y subterráneas como por ejemplo tuberías, en caso de que las hubiese.
- La identificación y evaluación de medidas de mitigación razonables con respecto a los impactos de voladura, incluyendo el uso de tecnologías alternativas.
- Un plan para asegurar compensaciones por daños que puedan ser ocurridos como consecuencia de las voladuras, en caso de que ocurriesen.

Además, el Plan de Voladura deberá asegurar que durante la construcción del Proyecto se realice la comunicación adecuada con los residentes de las comunidades cercanas a estas actividades, con el objetivo de mantenerlos informados en cuanto a las fechas, horarios de las voladuras, señales para antes y después de la voladura, instrucciones para presentar quejas y datos de la oficina del contratista que realiza la construcción del Proyecto.

De requerirse la actividad de voladura, la misma se realizará únicamente en la etapa de construcción del proyecto, por lo tanto, los posibles impactos que pudieran generarse de esta actividad solo podrán presentarse en esta etapa del proyecto.

A continuación, en la Tabla 2 se presenta una descripción de los posibles impactos relacionados con la actividad de voladura y sus respectivas medidas de mitigación que deben ser aplicadas, en caso de que el proyecto requiera de la ejecución de voladuras.

Tabla 2. Potenciales impactos y sus medidas de mitigación en caso de requerirse voladuras

Impactos	Medidas de mitigación
Variación de la calidad del aire: En caso de requerirse el uso de voladuras, las mismas pudieran ocasionar una alteración temporal en la calidad del aire, producto de emisiones de polvo al momento de realizarse la voladura. Dicho polvo se depositará en el entorno del área de voladura.	• Elaborar/implementar un plan de voladura aprobado por las autoridades competentes. El mismo deberá cumplir con las normativas vigentes en la República de Panamá.
Modificación de los niveles de ruido y vibraciones: En caso de requerirse el uso de voladuras, los explosivos generarán un incremento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, al momento de cada explosión, los cuales se dispersarán en el entorno del área de excavación.	• En caso de que se utilicen explosivos para actividades de voladuras, cumplir con los requisitos y normativas establecidas a este respecto por las autoridades competentes, especialmente en cuanto a la distancia de estructuras y centros poblados, mediante la elaboración e implementación de un plan de voladura aprobado por las autoridades correspondientes, que incluya una evaluación previa del estado de las infraestructuras que

Impactos	Medidas de mitigación
	potencialmente pudieran ser afectadas por las vibraciones. • Se realizará un monitoreo de vibraciones ambientales en la estructura ubicada a la menor distancia del área de uso de explosivos.
Aparición y/o afectación de procesos erosivos: En vista de que las voladuras serían empleadas en el proceso de excavación, las mismas pudieran estimular la aparición de procesos erosivos u ocasionar una modificación de los procesos existente en el área de excavación, ya que esta actividad ocasiona una alteración en la estructura y estabilidad de los suelos.	• Colocar trampas o sistemas de retención de sedimentos alrededor de los cauces de los cursos de agua que sean interceptados por el proyecto o que se localicen cerca de las áreas donde se realicen movimientos de tierra. • Colocar los sistemas de retención de sedimentos antes de iniciar las actividades de voladura y realizar una revisión, limpieza y mantenimiento periódicos, para remover los sedimentos acumulados y realizar reparaciones en caso de deterioros. • Implementar las medidas generales del programa de protección de suelos y de aguas superficiales descritas en el PMA del estudio de impacto ambiental.
Sedimentación de cursos de agua: En caso de que en el área de excavaciones donde se haya utilizado voladuras, se presente un arrastre de suelo por parte de la escorrentía hasta cursos de agua cercanos, el material sólido aportado a los mismos pudiera ocasionar su sedimentación, en las secciones del cauce con baja velocidad de corriente, alterando la morfología del cauce y su capacidad de transporte.	
Afectación de la fauna terrestre: El uso de voladuras, como se mencionó anteriormente conlleva al incremento en los niveles de ruido y vibraciones, lo cual	• Implementar las medidas generales del programa de control de la calidad del clima, aire, ruido y vibraciones descritas en el PMA del estudio de impacto

Impactos	Medidas de mitigación
afectaría a la fauna terrestres que permanezcan en el entorno de las áreas de excavación, ocasionando su desplazamiento hacia sectores más alejados. La importancia de este impacto dependerá del tipo de hábitat existente y su grado de conservación.	ambiental. • Previo a las actividades de voladuras se debe ejecutar el Plan de Rescate de Flora y Fauna en las áreas de voladura y sus entornos.
Alteración de los recursos dulceacuícolas en los ríos y quebradas: Como resultado de un potencial aporte de material sólido a los cursos de agua, desde las áreas de excavación y la consiguiente afectación a la calidad del agua, los recursos dulceacuícolas pueden verse afectados en cuanto a diversas funciones vitales como resultado del cambio en la calidad de las aguas superficiales y la sedimentación de los cuerpos de agua. Este impacto pudiera presentarse en las áreas de excavaciones en general, incluyendo aquellas en las cuales se utilicen voladuras.	• Este impacto puede ser prevenido y mitigado mediante la aplicación de las medidas generales de los programas de protección de suelos y protección de las aguas superficiales, descritas en el PMA del estudio de impacto ambiental. • El seguimiento de la calidad del agua a través de los monitoreos propuestos en el PMA del estudio de impacto ambiental, permitirán detectar oportunamente alteraciones a la calidad de agua y por lo tanto, tomar acciones oportunas que mitigarían afectaciones a los recursos dulceacuícolas.
Probabilidad de accidentes/incidentes ocupacionales y viales: El uso de voladuras implica el transporte, almacenamiento temporal y manejo de explosivos, dentro del área de construcción, donde pudieran presentarse condiciones de riesgo para los trabajadores y, dependiendo de la ubicación de las áreas de almacenamiento y manejo de dichas sustancias, pudieran verse afectados transeúntes y población local.	• En caso de que se utilicen explosivos para las actividades de voladuras, cumplir con los requisitos y normativas establecidas a este respecto por las autoridades competentes, especialmente en lo que respecta a la distancia de estructuras y centros poblados, mediante la elaboración e implementación de un plan de voladura aprobado por las autoridades correspondientes, que

Impactos	Medidas de mitigación
Adicionalmente, las alteraciones en la calidad del aire y niveles de ruido y vibraciones, como resultado del uso de explosivos, pueden afectar a la población ubicada cerca de las áreas de excavación, especialmente en caso de estar presente población sensible (enfermos, tercera edad, entre otros).	incluya una evaluación previa del estado de las infraestructuras que potencialmente pudieran ser afectadas por las vibraciones. • Proporcionar al personal el equipo de protección personal que sea requerido para evitar afectaciones por ruido y polvo. • Realizar monitoreos de los niveles de ruido y vibraciones ocupacionales y ambientales, atendiendo lo establecido en el Plan de monitoreo del estudio de impacto ambiental. • Cumplir con los planes de prevención de riesgos, contingencia y manejo de residuos contenidos en el PMA del estudio de impacto ambiental, en cuanto a las actividades relacionadas con la ejecución de voladuras.
<u>Afectación en el suministro de servicios básicos:</u> Durante las actividades de voladuras, se podrían afectar infraestructuras existentes relacionadas con los servicios básicos.	• Previo a la actividad de voladura, realizar la coordinación con las instituciones/entidades proveedoras de servicios públicos y de permisos para reducir los riesgos por conflicto en el uso de servicios como agua potable y electrificación. • Realizar notificación a la población residente sobre la vía hacia el proyecto, en especial, en caso de existir

Impactos	Medidas de mitigación
	escuelas/negocios sobre la posible interrupción y afectaciones al suministro de servicios básico en el área.
Afectación de recursos históricos y arqueológicos conocidos y desconocidos: En caso de que las áreas de excavación donde se requiera el uso de voladuras se encuentren cercanas al área donde fueron identificados recursos arqueológicos, durante el levantamiento de línea base (sitios arqueológicos conocidos), o cercanas a recursos aún no identificados (sitios arqueológicos desconocidos), las vibraciones que se generen al momento de las explosiones y los restos de rocas que sean proyectos hacia el entorno, pudieran afectar a este tipo de recursos.	• Disponer de un Antropólogo / Arqueólogo, debidamente registrado en la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (DNPH- INAC), para que tome las medidas pertinentes tendientes a mitigar el impacto a recursos arqueológicos. • Realizar prospecciones y monitoreos por parte de un Antropólogo / Arqueólogo debidamente registrado en la DNPH – INAC, en el área del proyecto donde se realicen excavaciones, incluyendo los sectores donde se empleen voladuras.

8. **En la página 158 del EsIA, se menciona que "*Taludes temporales se refieren a aquellos cortes que permanecerán por un período reducido, como los períodos de construcción. El tiempo promedio de los taludes temporales es de dos años, los cuales se analizan individualmente, dependiendo de la situación*".**

- **Aclarar porque los dos años para los taludes temporales y por qué se utiliza la temporalidad para esto ya que la misma debiese ser estable.**

Respuesta:

Se aclara que no se contempla la construcción de taludes temporales. Todos los taludes a ser implementados corresponderán a obras permanentes, las cuales contemplarán las condiciones de estabilidad requeridas para este tipo de obras, acorde a lo estipulado en las especificaciones de diseño del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

9. **En la página 745 del EsIA se menciona que "*A diario se deberá realizar un registro de las operaciones de voladuras, con el objetivo de poder llevar un control de calidad y poder llevar un registro de las actividades. También se realizará una grabación de video de las voladuras*". Sin embargo, no se especifica los puntos para posible uso de voladura, por lo que debe:**

   - **Presentar mapa donde se señale los sitios o áreas identificados para posible uso de voladura.**
   - **Indicar cuáles serán las casas más cercanas a las áreas de voladuras, señalando su distanciamiento a la posible área de voladura.**
   - **Aclarar la metodología a utilizar, en cuanto a las posibles afectaciones de casas o infraestructuras debido a las voladuras.**

Respuesta:

- En el Anexo 8 se presentan dos figuras donde se señalan los sitios donde pudiera ser necesario el uso de voladuras, indicándose las respectivas coordenadas UTM (Datum WGS 84). Acorde con la información allí presentada, los sitios donde pudiera requerirse el uso de voladuras se concentran en el sector de Bejuco al inicio de la Variante (primera figura), y en el sector de Coloncito, en la zona central de la Variante (segunda figura).
- Las coordenadas de las casas más cercanas a dichas áreas se presentan en la Tabla 3, a continuación, con su respectivo Datum y la distancia al sitio más cercano que

pudiera requerir voladura. Cabe señalar que la mayor parte del entorno de los sitios donde pudiera requerirse el uso de voladuras no presentan estructuras actualmente.

Tabla 3. Coordenadas de las viviendas más cercanas a los sitios de voladuras

No.	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)		Distancia al sitio más cercano que pudiera requerir voladura (metros)
	Este	Norte	
Sector Bejuco (Primera figura Anexo 8)			
1	622758	952134	78 metros al Este del potencial sitio de voladura #1
2	622786	951962	150 metros al Sureste del potencial sitio de voladura #15
3	622763	951911	175 metros al Sureste del potencial sitio de voladura #15
Sector Coloncito (Segunda figura Anexo 8)			
1	620352	947425	532 metros al Noreste del potencial sitio de voladura #48
2	620108	947408	412 metros al Noreste del potencial sitio de voladura #1

- En cuanto a la metodología a utilizar en caso de voladuras, tenemos que las detonaciones de los explosivos civiles en voladuras de roca son una liberación extrema rápida de energía, por la reacción química del explosivo, que genera la fragmentación y desplazamiento de los materiales. Parte de esta generación de energía se convierte en trabajo útil y otra se disipa en forma de ruido, calor y vibraciones. Las técnicas modernas de voladuras permiten el control de estas pérdidas energéticas, minimizando y eliminando los daños y molestias.

  Por lo anterior, si se requiere el uso de voladuras, una metodología que se utilizaría para controlar las vibraciones y los daños a las infraestructuras cercanas sería que el contratista encargado de realizar las voladuras debe diseñar las mismas siempre en forma de que se minimicen y eliminen los efectos indeseables, secuenciando los barrenos con micro-retardos y ajustando las cargas y el largo del retacado para que sean los más adecuados, así como, monitorear las voladuras con un sismógrafo de última generación para garantizar el cumplimiento de las normas de límites de velocidades de partículas.

Además, otras medidas que se implementarán en cuanto a posibles afectaciones de infraestructuras corresponden a:

- Definir el radio de afectación de acuerdo con el tipo y cantidad de voladura, así como la ubicación de esta.
- Identificar todas las infraestructuras que se encuentren dentro del radio de afectación, así como su propietario.
- Realizar una evaluación estructural, previo y posterior a la actividad de voladura, de todas las infraestructuras que se encuentren dentro del radio de afectación o área de impacto directo de la actividad. Este inventario debe contener como mínimo el nombre del propietario, ubicación, coordenadas de la estructura, fecha, tipo de estructura, estado actual de la estructura, observaciones y registro fotográfico de las estructuras.
- Se aplicará un proceso de comunicación previa para hacer del conocimiento de la población la hora de inicio y finalización de la actividad de voladura.
- Sonar una alarma minutos antes de la actividad para que la comunidad colindante con la actividad de voladura este alertada.
- Realizar un monitoreo de vibraciones ambientales mediante la colocación de sismógrafos en la zona de viviendas más cercanas al punto de voladura siguiendo metodologías aprobadas local o internacionalmente. El monitoreo se comparará con los estándares de protección de estructuras y valores de línea base. En caso de no disponerse de información base, se deberá realizar un monitoreo antes de iniciar las voladuras.
- Se mantendrá anuencia a la recepción de quejas o reportes de afectaciones de parte de los residentes en las zonas de voladuras, para atender de inmediato cualquier afectación generada por esta actividad.

10. En la página 136 del EsIA, subpunto Encauzamiento del río Poroporo EST 13 + 240, se menciona que "*El único cuerpo de agua en el que se realizarán obras de encauzamiento corresponde al río Poroporo, a la altura de la variante, ya que debido a que el río se encuentra en una zona llana topográficamente y su cauce cuenta con una pendiente mínima, se produce una llanura de inundación que genera un espejo de gran amplitud*". Sin embargo, no se detalla los trabajos específicos a realizar sobre el río Poroporo, por lo que debe:

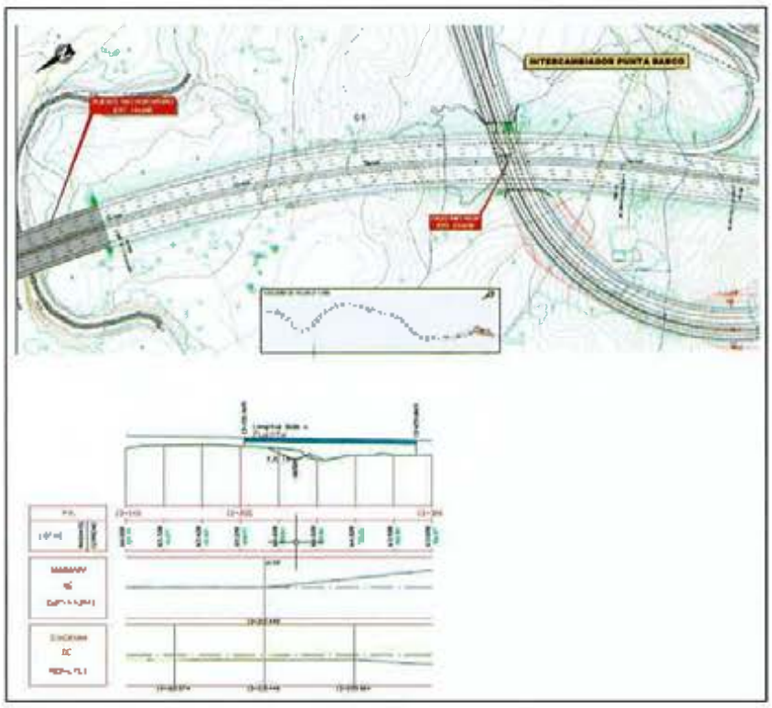
- **Aclarar la metodología aplicar para el encauzamiento del río Poroporo y qué mecanismo utilizarán para no afectar su cauce.**
- **Indicar medidas de mitigación específicas a los posibles impactos que se generen en las obras de encauzamiento.**

Respuesta:

La Variante de Chone presenta en la Est. 13+240 el paso sobre el Rio Poroporo. Con fines de mejora de su cauce se está estudiando la posibilidad de encauzamiento del mismo, y como resultado de un estudio preliminar se estima un trazado similar al cauce actual, adaptándose a la pendiente longitudinal del rio (1.4%), y con una longitud aproximada de encauzamiento de 380 m.

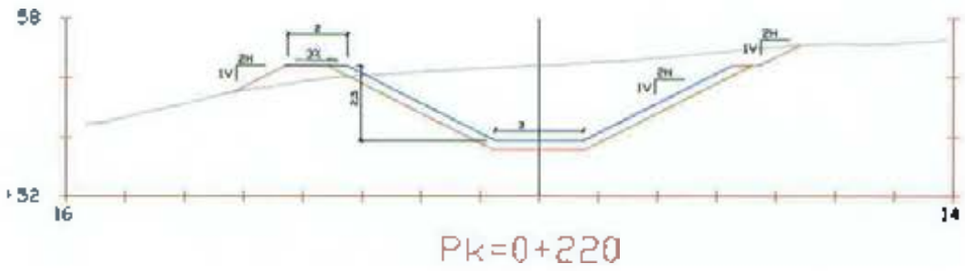
En la Figura 1 se muestra la ubicación del punto de cruce con el rio Poroporo y una vista transversal del cauce del río en el punto de cruce con el proyecto.

Figura 1. Ubicación del encauzamiento y Vista transversal del cauce del río Poroporo. Condición actual.



En el siguiente esquema preliminar (Figura 2), se muestra la sección típica para el encauzamiento basada en una sección trapezoidal con base de 3 metros, taludes 2H/1V de 2.5 metros de altura. En caso de relleno, se construirla una berma de 2 metros de coronación:

Figura 2. Vista transversal del cauce del río Poroporo. Condición final planteada.



El mecanismo a implementar para mitigar la afectación al cauce y su entorno consistirá en la ejecución de una serie de medidas de protección ambiental. A continuación, en la Tabla 4 se presenta una descripción de los posibles impactos que se pueden generar durante las actividades de encauzamiento del río Poroporo y sus respectivas medidas de mitigación.

Tabla 4. Impactos potenciales durante las actividades de encauzamiento del río Poroporo y medidas de mitigación

Impactos	Medidas de mitigación
Aparición y/o afectación de procesos erosivos: Con las actividades del encauzamiento se pueden presentar procesos erosivos, ya que con esta actividad se producirá una alteración en la estructura y estabilidad de los taludes.	• Estabilizar la cara expuesta de los taludes aplicando medidas de control de erosión apropiadas, cuando sea necesario, según lo indicado en los estudios específicos.
Sedimentación de cursos de agua: Si no se toman las medidas adecuadas, durante la realización de los trabajos de encauzamiento a la hora de estabilizar los taludes, se puede dar un arrastre de material sólido que, según la velocidad de la corriente, puede acumularse y cambiar la morfología del río.	• Colocar los sistemas de retención de sedimentos antes de iniciar las actividades de encauzamiento y realizar una revisión, limpieza y mantenimiento periódicos. • Implementar medidas de control de procesos erosivos contempladas en el programa de protección de suelos.
Modificación del patrón de flujo de las aguas superficiales. Con el encauzamiento se producirá una modificación del patrón de flujo de las aguas del río Poroporo.	• Contar con una autorización previa, por parte del Ministerio del Ambiente, acorde a lo señalado en la Resolución AG-0312-2005 relativa a los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones, para las actividades a ser realizadas en los cauces de cuerpos de agua.

Impactos	Medidas de mitigación
	• Realizar el análisis de los estudios hidráulicos e hidrológicos y asegurar que las obras tomen en cuenta las recomendaciones de los estudios hidrológicos e hidráulicos iniciales y de los estudios de detalle que se desarrollen, en caso de ser necesario.
Alteración de los recursos dulceacuícolas en los ríos y quebradas. Con las actividades que se realizarán para la ejecución del encauzamiento del río Poroporo, se producirá un aumento en los eventos erosivos y en la descarga de sedimentos en el cauce del río, lo cual generará alteraciones a la fauna acuática.	• Implementar el programa de protección de suelos. • Implementar el programa de protección de aguas superficiales. • Implementar el monitoreo de la calidad del agua considerado en el plan de monitoreo.

11. En la página 124 del EsIA Componente 1 - sub punto Puentes Vehiculares, se menciona que "*En la Tabla 5-9 se detalla la ubicación del puente vehicular (sobre el río Bejuco) que será ampliado como parte de los trabajos a desarrollar en esta sección de las obras sobre la CPA*"; Por otro lado, en la página 126 y 127 del EsIA, el sub punto Puentes Vehiculares, indica que "*En la tabla 5-10 se detalla la ubicación de los cinco (5) puentes vehiculares a rehabilitar*"; Mientras que en la página 129 del EsIA el sub punto Puentes Vehiculares, señala que "*En Tabla 5-12 se detalla la ubicación de los puentes vehiculares. Se observa que se han diseñado tres (3) puentes vehiculares nuevos y dos (2) ampliaciones de puentes vehiculares existentes*"; No obstante, en la página 135 del EsIA, componente 2 - el sub punto Puente Vehiculares, indica que "*En la tabla 5-14 se detalla la ubicación de los puentes vehiculares. Se observa que en el proyecto se han diseñado en total 20 puentes vehiculares nuevos para la variante Chame - Punta Barco*". Sin embargo, en las tablas

mencionadas se señala la estación aproximada con respecto a la ubicación de los puentes y no se presentan las coordenadas exactas de cada uno; a su vez no queda claro la cantidad de puentes a desarrollar en el proyecto, por lo que debe:

- **Presentar las coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de ubicación de todos los puentes a desarrollar (rehabilitar, ampliar y construir) dentro del alineamiento del proyecto (variante y ampliación), indicando su Datum, especificando los que se realizarán sobre fuentes hídricas y los que no.**
- **Aclarar el total de puentes a desarrollar (rehabilitar, ampliar y construir), dentro de todo el alineamiento del proyecto, ya que el total indicado en la página 135 crea incongruencia.**
- **Presentar coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de las obras en cauce requeridas a lo largo del alineamiento del proyecto.**
- **Presentar medidas de mitigación de los márgenes del bosque de galería en los distintos cursos de agua existentes en la huella del proyecto, específicamente en el tramo dos (2) a ampliar sobre la variante.**

Respuesta:

- En la Tabla 5 a continuación, se presentan las coordenadas UTM de ubicación de todos los puentes a desarrollar, indicando el respectivo DATUM. Los puentes a ser desarrollados sobre fuentes hídricas corresponden a aquellos donde se indica el nombre del curso de agua sobre el cual serán construidos, es decir los puentes identificados en dicha tabla con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 18, 23 y 24.

Tabla 5. Listado de puentes y aspectos solicitados

TABLA DE COORDENADAS UTM DE PUENTES - WGS-84 ZONA 17 NORTE								
#	NOMBRE	EST APROX	NUEVO	AMPLIACIÓN	REHABILITACIÓN	ESTE (m)	NORTE (m)	OBSERVACIONES
1	Río Fa_ico	36+840		X		623158	953480	CPA
2	Río Chame	43+100			X	622765	947779	CPA
3	Río Piedra	45+200			X	621136	946483	CPA
4	Río La_as	48+100			X	619033	944054	CPA
5	Río Pe_ropare	50+100			X	617295	942899	CPA
6	Río Tet_a	51+730		X		616276	941816	CPA
7	Río Tet_a	53+450		X		615697	941754	CPA
8	Retorno	53+100	X			615466	941116	CPA
9	Retorno	54+500	X			614695	940672	CPA
10	Quebrada Arena	55+730	X			614635	938861	CPA
11	Retorno	56+400	X			614636	938215	CPA
12	Intercambiador Punta Chame	0+570	X			623028	952043	VARIANTE
13	Río Se_ito	0+780	X			622979	952210	VARIANTE
14	Río Seguso	1+180	X			622850	952566	VARIANTE
15	Reposición camino	1+110	X			622552	950641	VARIANTE
16	Retorno	4+700	X			621791	949416	VARIANTE
17	Reposición camino	5+100	X			621700	949052	VARIANTE
18	Río Chame	6+110	X			621534	951191	VARIANTE
19	Reposición Ctra. Caleta	6+750	X			620784	947212	VARIANTE
20	Retorno Ctra. Caleta	7+700	X			620185	947041	VARIANTE
21	Reposición camino	10+110	X			618058	945991	VARIANTE
22	Retorno Ctra. Las Lajas	10+600	X			617750	945930	VARIANTE
23	Río La_as	13+400	X			615225	946122	VARIANTE
24	Río Peropare	33+750	X			616868	943095	VARIANTE
25	Intercambiador Punta Barco	23+400	X			616720	947278	VARIANTE
TOTAL			18	3	4	25		

- Acorde a lo señalado en la tabla anteriormente presentada, se aclara que el proyecto requerirá desarrollar un total de 25 puentes.

- Con respecto a las coordenadas de las obras en cauce requeridas a lo largo del alineamiento del proyecto, tenemos que las mismas coinciden con los puentes a ser implementados sobre fuentes hídricas, es decir, los puentes identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 18, 23 y 24, indicados anteriormente en la Tabla 5, donde aparecen sus coordenadas y el respectivo Datum.

- Durante el levantamiento de línea base no se identificó la presencia de Bosques de Galería en el área a ser intervenida por la construcción de la variante; sin embargo, a lo largo de los márgenes de los ríos se observó la presencia de bosque secundario joven y bosque secundario intermedio.

La protección de las áreas boscosas en los márgenes de los cursos de agua se mitigará mediante la aplicación de las siguientes medidas:

- Solicitar al Ministerio de Ambiente el permiso o autorización de tala antes de iniciar la remoción de la vegetación.
- Solicitar al Ministerio de Ambiente el permiso de obras en cauce antes de iniciar las actividades.
- Elaborar un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, que debe contar con la aprobación por parte del Ministerio de Ambiente y ser ejecutada antes del inicio de las actividades, especialmente en las áreas boscosas.
- Delimitar claramente las áreas de tala y de limpieza de la vegetación con estacas o banderillas y no permitir el desmonte más allá del límite del área autorizada.
- Incorporar en las charlas de capacitación al personal y contratistas, temas de protección ambiental que incluyan las limitaciones en cuanto a la afectación de los márgenes de los ríos y quebradas, acorde a lo señalado en la Ley 1 del año 1994 relativa a la legislación forestal en la república de Panamá, en cuanto al área de protección definida en los márgenes de los cuerpos de agua.
- Talar únicamente aquellos árboles que sean estrictamente necesarios para la realización de las obras de construcción.
- Elaborar y ejecutar un Plan de Revegetación de todas las áreas que hayan sido desnudadas por el proceso constructivo y no vayan a ser pavimentadas. Los trabajos deberán realizarse con acciones temporales durante la fase constructiva y deberán acondicionarse durante dicha fase, para que queden establecidas dichas medidas de forma permanente al terminar la obra. Este plan debe ser elaborado por un profesional idóneo, evaluado y aprobado por el MOP. Este plan deberá ser aplicado de acuerdo al cronograma de avance del proyecto. La arborización y el engramado, como parte del Plan de Desarrollo Paisajístico que se elabore para la obra, se debe desarrollar en los sitios destinados como áreas verdes que se establezcan en las áreas aledañas a la variante, así como en las isletas de vías que

hayan sido intervenidas por la obra de ensanche siempre y cuando no interfiera el libre flujo vehicular.

- Durante la construcción se deberá operar el equipo móvil de manera que cause el mínimo deterioro a la vegetación y a los suelos circundantes a las áreas señalizadas para el desarrollo de los trabajos. Para tal fin, se deberá capacitar e informar a los operadores de manera que sea del completo conocimiento de todo el personal.
- Las actividades de tala y poda deben ser realizadas por personal entrenado y bajo la dirección de un profesional forestal idóneo y con experiencia en el manejo de bosques.
- Utilizar parte de la biomasa (troncos y estacas) como disipadores de energía para reducir los efectos de la erosión hídrica y evitar el aporte de sedimentos hacia los cursos de agua y sus márgenes.
- Realizar el corte de lianas y enredaderas previo a las actividades de tala.
- Elegir sitios adecuados para la disposición de la biomasa vegetal talada, en común acuerdo con las autoridades correspondientes, para evitar afectaciones adicionales especialmente en los márgenes de los cursos de agua.

12. En la página 130 del EsIA sub punto Componente 2 — Variante Chame — Punta Barco, se indica que "...La variante se ubica en su mayor parte sobre terrenos actualmente no construidos...". A fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2019, el Promotor proporciona documentos legales de 58 Fincas Privadas a impactar por la construcción del nuevo alineamiento. No obstante, se le solicita subsanar los siguientes:

- **Presentar para la finca (No. 2355) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.**
- **Presentar para la finca (No. 26371) sector variante, poder firmado por los propietarios para la firma de Jose Wu Wu y sus cédulas debidamente notariadas.**

- Presentar para la sociedad Productos Toledano, S.A. finca (No. 48495) sector variante, la notificación original firmada por el Banco General y cédula debidamente notificada.
- Presentar para la finca No. (152163) sector variante, notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 1012) sector variante, la actualización e historial del usufructo del Registro Público.
- Presentar para la finca (No. 168016) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, de no ser así, presentar certificado de nacimiento o juicio de sucesión en proceso.
- Presentar para la finca (No. 30191500) sector variante, la actualización del proceso presentado, incluyendo la notificación original fumada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 191508) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 187688) sector variante, juicio de sucesión o certificado de nacimiento y defunción o la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 30221705) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 227182) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas. 1 TITULAR.
- Presentar para la finca (No. 30221688) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas. 1 TITULAR
- Presentar para la finca (No. 134305) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para el derecho posesorio, de la señora Carmen Cecilia Coronado Martinez, sector variante, nota del MOP a ANATT, sobre la solicitud de compra.
- Presentar para la finca (No. 101543) sector variante, la notificación original firmada por el Banco Nacional de Panamá y cédula debidamente notariadas.

- **Presentar para la finca (No. 96547) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.**
- **Presentar para la finca (No. 6998) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.**
- **Presentar para la finca (No. 340241) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.**
- **Presentar para la finca (No. 336956) sector variante, la notificación original fumada por el propietario y cédula debidamente notariadas.**
- **Presentar para la finca (No. 160987) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.**
- **Presentar para la finca (No. 3874) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.**
- **Presentar para la finca (No. 30214050) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.**
- **Presentar para la finca (No. 92947) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.**
- **Presentar para la finca (No. 30262651) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.**
- **Presentar para la finca (No. 3330) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, de no ser asi obtener carta enviada por propietario al MOP.**
- **Presentar para la finca (No. 279624) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.**

Respuesta:

En el Anexo 9 del presente documento, se incluyen los documentos solicitados;

13. En la página 22 del EsIA Sub punto Componente 1 — Ampliación: contempla "*...Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est. 36+200 y la Est 37+43 de la CPA; Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est 38+000 y la Est. 50+500 y Ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57 900 de la CPA...*". A fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2019, el Promotor proporciona documentos legales de 99 Fincas Privadas a impactar por la construcción de la ampliación. No obstante, se le solicita subsanar los siguientes:

- Presentar para la finca (No. 187) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Aclarar para la finca (No. 150058) sector ampliación, por qué aparecen otras fincas en el Registro Público.
- Presentar para la finca (No. 162529) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 349544) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 137920) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para el derecho posesorio, de Lionor Medina, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Sieny Josefina Lasso, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Isabel Barrios Bernal, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Sonia Lleana Lasso, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Celonia Lasso, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar pera el derecho posesorio, de Pacifico Gaona Navarro, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.

- Presentar para el derecho posesorio, de Eladia De Rodriguez, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Julián Martinez Bernal, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para la finca (No. 27981) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 127890) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas y actualización de finca propiedad a nombre de MULTI TRUST, INC.
- Presentar para la finca (No. 145676) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, y notificación de permisos de paso/ correos.
- Presentar para la finca (No. 328660) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 208637) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, o juicio de sucesión, certificados de nacimiento y defunción.
- Presentar pare la finca (No. 30127143) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 198578) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas
- Presentar para el derecho posesorio, de Carmen Coronado, sector ampliación, nota de MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Amarilis Rodríguez Bernal, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Eneida Bernal, sector ampliación, nota de MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para la finca (No. 136544) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 264661) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.

- Presentar para la finca (No. 102596) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para el derecho posesorio, de Elvia Herrera u Johana Herrera, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para la finca (No. 3624) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 630) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 330) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 88441) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, o juicio de sucesión, certificados de nacimiento y defunción.
- Presentar para la finca (No. 88442) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, o juicio de sucesión, certificados de nacimiento y defunción.
- Presentar para la finca (No. 130929) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 5876) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 162506) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 164216) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 86432) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 86433) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 150319) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.

Respuesta:

En el Anexo 10 del presente documento, se incluyen los documentos solicitados:

14. En la página 29 del EsIA el sub punto Propiedades y estructuras, se menciona que "*El inventario preliminar de propiedades y estructuras identificó un total de 209 afectaciones potenciales distribuidas en los corregimientos de Nueva Gorgona, Bejuco, Las Lajas, San José y San Carlos*". No obstante, algunos dueños de propiedades no están conformes con dichas afectaciones, por lo que debe:

- **Definir las acciones a realizar (paso a paso), del proceso de indemnizaciones, sobre las 209 afectaciones a las estructuras e infraestructuras contemplando el componente ambiental y social.**
- **Aclarar los mecanismos a aplicar con los dueños de propiedades que sean afectadas.**
- **Presentar medidas de mitigación que conforman Plan de Remoción de Estructuras e infraestructuras existentes (públicas y privadas).**

Respuesta:

El proceso de indemnizaciones, y los mecanismos a ser aplicados con los dueños de propiedades que sean afectadas, serán implementados atendiendo lo establecido en la normativa aplicable, es decir lo señalado en la Resolución Nº 009-11 del jueves 20 de enero de 2011 (ver Anexo 11), por la cual se establece el Procedimiento de Pago de Afectaciones de Propiedades por la Ejecución de Proyectos del Ministerio de Obras Públicas a Nivel Nacional (Gaceta Oficial Digital 26713-A)."

Por otra parte, para la ejecución de las actividades relacionadas con la demolición, remoción y reubicación de estructuras e infraestructuras, se cumplirá con lo señalado en el Capítulo 3 del Manual de Especificaciones técnicas del MOP, el cual se incluye a manera de referencia en el Anexo 12.

Con respecto a las medidas de mitigación a ser implementadas por el Promotor relacionadas con la remoción de estructuras e infraestructuras existentes, las mismas abarcarán lo siguiente:

- En la medida de lo posible ajustar el alineamiento final del proyecto, procurando reducir las afectaciones a estructuras y predios en la ruta del proyecto.
- Implementar un plan de reasentamiento involuntario y de compensación social (PRI) para la población afectada por intervención de estructuras y/o predios de propiedad privada, institucional y/o en servidumbre. Este Plan abarcará también medidas de compensación social para actividades económicas que, por causa del proyecto, pudieran sufrir reducción/eliminación de su rentabilidad. Este plan establecerá criterios para ser sujeto de medidas de reasentamiento y compensación, según defina el promotor del proyecto.
- El Promotor dará seguimiento, según sea establecido en el PRI, a la restitución de medios de vida de los afectados por el proyecto.
- Evaluación previa del estado de las infraestructuras que, por su distancia a las obras, potencialmente pudieran ser afectadas.
- Realizar la coordinación con las instituciones/entidades proveedoras de servicios públicos y de permisos, para reducir los riesgos por conflicto en el uso de servicios como agua potable y electrificación, en los casos donde se requiera la afectación de servicios públicos.
- Mantener una cercana comunicación con los entes proveedores de servicios públicos para una adecuada restitución de los servicios que sean afectados, bajo el marco de las normativas nacionales que apliquen. Para esto, además, una vez confirmada la afectación de un servicio público el contratista de la obra deberá presentar el proyecto y un plan de trabajos los cuales tendrán que ser aprobados por las empresas o entes correspondientes de cada servicio, siguiendo los lineamientos que a este respecto establezcan dichas empresas o entes.
- Realizar notificación a los propietarios de estructuras a ser afectadas y a población residente en el entorno del proyecto, en especial, en caso de existir escuelas/negocios sobre la posible interrupción y afectaciones al suministro de servicios básicos en el área.
- Durante todo el desarrollo de la obra el contratista dispondrá los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente a las autoridades, afectados y

pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar con una anticipación suficiente como para que éstos puedan organizar sus actividades, en caso de ser necesario.

- Se deberán utilizar canales institucionales, canales públicos (periódicos locales, radios y/o televisión), entrevistas y/o reuniones con los grupos de interesados, para notificar aquellas acciones que impliquen afectaciones a estructuras o infraestructuras y que requieran de una difusión amplia.
- Establecer señalizaciones, accesos temporales y cualquier estrategia que contribuya a reducir las afectaciones sobre la carretera Panamericana y los accesos internos a las localidades
- Realizar las intervenciones estrictamente necesarias a espacios urbanos.
- Implementar un procedimiento para el manejo de quejas que procure gestionar y solventar, en forma expedita, cualquier inquietud o reclamación de la comunidad respecto a la afectación de estructuras o infraestructuras.

15. **En la página 324 del EsIA se menciona que "*De acuerdo a los resultados obtenidos en el inventario forestal la densidad de árboles dentro del área de influencia directa para el bosque secundario intermedio es de 2,891.22 y 1,651 árboles en el bosque secundario joven, totalizando 4,542.22 árboles/ha entre ambos tipos de bosque en tanto para la plantación forestal se estima unos 140 árboles. Al considerar las tres coberturas la densidad total para el área de Influencia directa es de aproximadamente 6127 árboles con diámetros superiores a 20 cm*". Sin embargo, no se deja claro si la totalidad de este inventario forestal serán afectados o no, por lo que debe:**

- **Indicar la totalidad de árboles a afectar de acuerdo a los resultados obtenidos en el inventario forestal.**

Respuesta:

La totalidad de árboles a afectar, de acuerdo con los resultados obtenidos en el inventario forestal, es de 6127 árboles.

ANEXOS

ANEXO 1
NOTA OPE-19-06-1256 DEL MIVIOT

Ministerio de Obras Públicas

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9474 – 507-9403

Panamá, 19 de junio de 2019
OPE-19-06-1256

Ingeniero
Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

Referencia: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE" / CONTRATO AL-1-15-18."

Ingeniero López Cánovas:

Tenemos a bien remitir **Nota** N°14.1003-336-10, fechada 8 de mayo de 2019, donde el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, certifica la servidumbre del tramo desde Río Lagarto hasta el Río Mata Ahogado, tramo Carretera Panamericana.

Quedamos a la espera de su acostumbrada respuesta, y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. **Arcelio Tejada**
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

AT/CA/elvia

Adjunto: Nota 14 1003-336-19

c.: Ing. María Alejandra Gutiérrez – Directora de Administración de Contratos
Ing. Cristina Araque – Ingeniera Residente

República de Panamá
Oficina de
Proyectos Especiales

27/06/19
Yenicl Sánchez

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 8 de Mayo de 2019.

N° 14.1003-336-19

161812

Ingeniero.
Arcelio Tejada
Director de Oficina
Proyectos Especiales.
Ministerio de Obras Públicas.
E. S. M.

Ing. Tejada:

Por este medio damos respuesta a su nota **N° OPE-19-04-0642**, mediante solicitud de certificación de servidumbre de la Carretera Panamericana, calles que interceptan con la Carretera Panamericana, y las calles se interceptarán con el Tramo Variante (nueva construcción), con control N° 189-19, para el Proyecto "**Ampliación de seis Carriles-Corredor de Playas, Tramo 2**", desde Santa Cruz hasta San Carlos, provincia de Panamá Oeste, al respecto se le certifica lo siguiente:

NOMBRE	SERVIDUMBRE
Tramo de la Carretera Panamericana sector Santa Cruz, desde el puente sobre el río Laguito ubicado en Santa Cruz hasta el río Mata Ahogado en el sector de San Carlos.	50.00 mts (*)

Para las certificaciones de las **servidumbres que interceptan con la Carretera Panamericana existente** y las **servidumbres que interceptarán con el Tramo Variante (nueva construcción)**, para el Proyecto "**Ampliación de seis Carriles-Corredor de Playas, Tramo 2**", desde Santa Cruz hasta San Carlos, deben aportar los Planos Catastrales de los colindantes que registren las servidumbres establecidas y vista de google maps de forma legible marcando todas las servidumbres que interceptan con la Carretera Panamericana que requieren certificar para poder seguir su trámite.

Referencia:

- (*) Decreto Ejecutivo 176 de 20 de Agosto de 1951. Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Atentamente.

Arq. Rubén Aguilar
Director de Ordenamiento Territorial

Arq. Nancy Urriola
Jefa Dpto. de Vialidad

RA/RU/YC

ANEXO 2
PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS CON EXPLOSIVOS

CONSORCIO CORREDOR PLAYAS II

PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Proyecto Saneamiento del Área Contaminada con Municiones No Detonadas PROYECTO CORREDOR PLAYAS TRAMO 2 SECTOR 15 (CHAME)

ISTHMIAN EXPLOSIVE DISPOSAL IED

Panamá República de Panamá
MARZO 2020

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO 4
3. UBICACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO 4
3.1 Localización Geográfica 4
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 5
5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE AMBIENTE 6
6 PLAN DE MITIGACIÓN 7
6.1 Medidas para el control de aire, ruido y vibraciones 7
6.2 Medidas para el control de la afectación del suelo 8
6.3 Medidas para la protección de aguas superficiales 9
6.4 Impactos sobre los recursos biológicos 10
6.5 Impactos sobre los recursos arqueológicos 10
6.6 Manejos de desechos sólidos y líquidos 11
6.6.1 Basura orgánica e inorgánica 11
6.6.2 Desechos humanos 11
6.6.3 Cuerdas y cintas plásticas (marcadores) 12
6.6.4 Pertrechos militares no peligrosos 12
6.5 Derrame de combustible 12
6.5.1 Derrame Terrestre (de 1 a 5 litros) 12
6.5.2 Derrames mayores de 5 litros 12
6.6 Aspecto social 13
6.6 Plan de educación ambiental 13
7. MONITOREO Y SEGUIMIENTO 16
8. REPORTES 16
9. ANEXOS 17

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Ubicación del área del proyecto Área del proyecto. 4
Figura 2: Estructura Organizacional. 5

1. INTRODUCCIÓN

Este ***Plan de Protección Ambiental*** presentado por nuestra empresa *Isthmian Explosive Disposal (IED)*, contiene un conjunto de medidas de carácter técnico, preventivo y mitigante para tratar los impactos ambientales que pudieran generarse en la fase de limpieza, saneamiento o remediación de las áreas contaminadas con Municiones No Detonadas (MNDs).

Normativas y Regulaciones aplicables:

- ✓ **Ley N° 24** por la cual se establece la Legislación de de 7 de Junio de 1995 Vida Silvestre en la República de Panamá.
- ✓ **Resolución AG 0292 2008.** Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de rescate y reubicación de fauna silvestre.
- ✓ **Ley 1 de 3 de febrero de 1994** por la cual se establece la Legislación Forestal.
- ✓ **ANAM N° AG 363-2005** que establece la obligatoriedad del registro de los hallazgos históricos y arqueológicos nacionales.
- ✓ Procedimiento para el Manejo de Recursos Culturales y Paleontológicos Encontrados en Áreas del Programa de Ampliación.
- ✓ **2610ESM103** Norma Ambiental de Manejo y Utilización de Aceites Lubricantes y Derivados de Hidrocarburos.
- ✓ **2610ESM104** Norma Ambiental de Manejo de Tanques de 55 Galones y otros Recipientes.
- ✓ **2610ESM105** Norma Ambiental de Condiciones para Tanques de Almacenamiento de Petróleo, Aceites y Lubricantes.
- ✓ **2610ESM107** Norma Ambiental para Manejo de Desechos Sólidos.
- ✓ **Directriz AD-2003-02** Manual para Manejo de Materiales y Desechos
- ✓ **Ley No. 14 de 5 de mayo de 1982**. Por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración del patrimonio histórico de la nación.

El Plan tendrá como ente ejecutor la Gerencia Ambiental de la empresa, bajo supervisión de la CONTRATISTA, la cual se encargará de implementar, monitorear, vigilar y hacer cumplir a sus empleados las actividades propuestas en el mismo.

Entre las principales actividades de campo para el saneamiento o remediación del área del proyecto que podría generar algún impacto sobre el ambiente son las siguientes:

- ➢ *Corte y remoción de la vegetación (hierbas, arbustos y lianas)* dado el caso.
- ➢ *Rescate y reubicación de fauna silvestre.*
- ➢ *Remoción y destrucción de Municiones No Detonadas.*
- ➢ *Movimiento de vehículos.*
- ➢ *Manejo de combustible (Güiras).*

2. OBJETIVO

- Definir las medidas necesarias, para que el proyecto se ejecute y opere con la adecuada prevención y mitigación de los impactos ambientales, que se puedan producir como consecuencia de las labores de saneamiento de MNDs.

3. UBICACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

3.1 Localización Geográfica

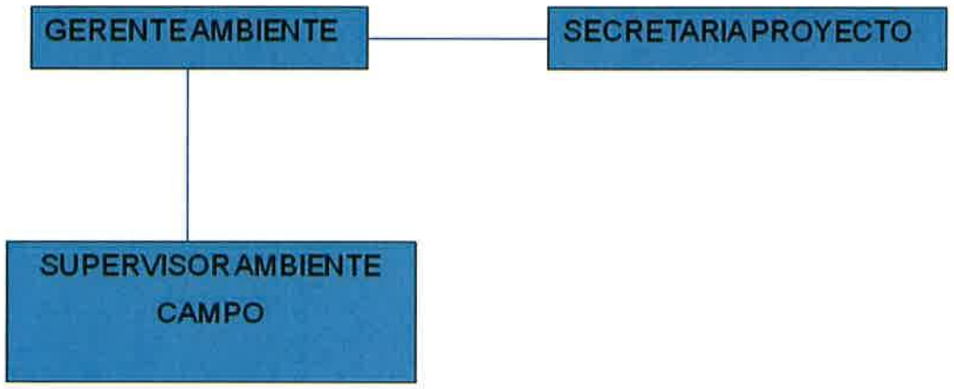
Ver Figura 1.



Figura 1: Ubicación del área del proyecto Área del proyecto.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Figura 2: Estructura Organizacional.



5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE AMBIENTE

Gerente Ambiente

Entre sus principales responsabilidades tenemos:

- Llevar la gestión de todos los aspectos ambientales del proyecto.
- Coordinar las Inspecciones Ambientales.
- Supervisión del personal a su cargo.
- Entregar debidamente firmados los reportes ambientales del proyecto.

Supervisor Ambiental

- Desarrollar y documentar inspecciones ambientales diarias en el sitio del proyecto
- Iniciar inmediatamente las acciones que sean necesarias para corregir condiciones ambientales de inseguridad o bien incumplimientos con el Plan.
- Coordinar las actividades de capacitación y entrenamiento del personal.
- Supervisar que se completen los reportes ambientales diarios, semanales y mensuales.

6 PLAN DE MITIGACIÓN

6.1 Medidas para el control de aire, ruido y vibraciones

Durante las operaciones en campo, las fuentes potenciales que puedan generar contaminación a la atmósfera, ruido y vibraciones son las siguientes:

1. Movimiento de Vehiculos 4x4 (total 4 vehículos).
2. Movimiento de Buses transporte personal (total 1 buses).
3. Uso de Güiras corte Paja Canalera (total 10 güiras).
4. Destrucción de Municiones No Detonadas (MNDs).

Por lo anterior las medidas de mitigación a implementar serán de carácter preventivo y se refieren al estado y mantenimiento los motores a utilizar, y al cumplimiento del Protocolo de Seguridad para la destrucción de las MNDs.

Impactos generados

- Particulas de polvo en suspensión generadas por el movimiento de vehículos.
- Emisión de gases los motores de combustión interna.
- Aumento de los niveles de ruido y vibraciones generados por las explosiones para la destrucción de las MNDs.

Medidas de mitigación o preventivas

- Solo se utilizarán 4 vehículos 4x4 y 1 bus para el movimiento del personal, por lo que se considera que este impacto causará efectos irrelevantes a la atmósfera.
- Se aplicarán mantenimientos preventivos a los vehículos para maximizar la eficiencia de combustión y minimizar la emisión de gases contaminantes.
- Cada motor de combustión interna utilizado para cualquier propósito en trabajos relativos al proyecto deberá estar equipado con un silenciador del tipo recomendado por el fabricante.
- Para la destrucción de las MNDs, se establecerá un perímetro de seguridad con un radio de aproximadamente 350 metros, teniendo como epicentro la trinchera preaprobada por CONTRATISTA, con la finalidad de minimizar la proyección de residuos. Se coordinará con CONTRATISTA el cierre temporal de los caminos de acceso al proyecto, y un alto en los trabajos de campo hasta haber culminados con los protocolos de seguridad y de destrucción.
- Las explosiones serán puntuales y en sitio previamente definido, cumpliendo con los procedimientos y normas establecidos en el reglamento general de la Oficina de Seguridad de Prevención de Incendios de la república de Panamá.

6.2 Medidas para el control de la afectación del suelo

Impactos generados

- Con la remoción del sotobosque, se prevé la perdida de suelos causada por efectos de la erosión hídrica, sobre todo en las áreas de pendientes pronunciadas.
- Probabilidad de vertidos accidentales de combustibles y aceites asociados a la operación de güiras.

Medidas de mitigación o preventivas

- Para las actividades de saneamiento no se utilizarán maquinarias, ni equipos pesado. Los terrenos saneados y expuestos a procesos erosivos por acción de la lluvia, serán entregados al CONTRATISTA, y estos a su vez deben implementar todas las medidas para el control a la afectación del suelo, establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) de este proyecto.
- Entre las medidas preventivas para evitar el derrame de combustible al momento de llenar las güiras, se utilizará embudos y una caja plástica la cual se colocará debajo para contener cualquier derrame.
- El mantenimiento y la reparación de los vehículos se realizará en talleres ubicados en la ciudad de Panamá.



Foto 1: Procedimientos para evitar derrames de combustible.



Foto 2: Sitio de disposición combustible en el área campamento.

6.3 Medidas para la protección de aguas superficiales

Las aguas superficiales se refieren a los ríos o quebradas que se encuentre en el área de influencia del proyecto, y pudieren ser afectadas por las actividades del mismo.

Impactos generados

- Afectación por sedimentos de los cuerpos de agua superficiales debido al movimiento de vehículos y personal.

Medidas de mitigación o preventivas

- El estacionamiento de vehículos será ubicado adecuadamente, es decir, alejados de las fuentes de agua y preferiblemente en zonas planas.
- Aquellos equipos que se necesiten abastecer de combustible en campo (güiras), se realizaran lejos de las fuentes de agua.
- Por ningún motivo la empresa podrá efectuar el lavado de vehículos o equipos en ríos o quebradas.
- No ser verterá, ni tiraran desechos líquidos, ni sólidos en las fuentes de aguas superficiales.
- Mantenimiento preventivo de vehículos y güiras.
- Capacitación del personal en el manejo de combustible en sitio, a fin de evitar derrames accidentales.
- Entre las medidas preventivas para evitar el derrame de combustible al momento de llenar las güiras, se utilizará embudos, paños absorbentes y una caja plástica la cual se colocará debajo para contener cualquier derrame.
- La reparación de los vehículos se realizará en talleres ubicados en la ciudad de Panamá.

6.4 Impactos sobre los recursos biológicos

Se prevé la remoción de la vegetación superficial y la afectación de la fauna silvestre.

Impactos generados

- En área de herbazales (Paja Canalera) se realizará corte total. En áreas boscosas solo se realizará el corte de hierbas, arbustos y lianas.
- Debido a todas las actividades que conlleva el proceso de saneamiento del área del proyecto, se prevé la degradación de hábitats y alteración en el comportamiento normal de algunas especies que viven dentro del polígono y sus alrededores.

Medidas preventivas

- No estará permitida la tala de árboles por parte del personal de la empresa IED.
- No se permitirá al personal IED el corte y remoción de material vegetal de áreas de bosque secundario adyacentes a la zona del proyecto.
- No estará permitida la caza de animales silvestres por parte del personal de la empresa IED.
- No se permitirá al personal, el acceso, a áreas de bosque secundario adyacentes a la zona del proyecto.
- Se subcontratará una empresa para el rescate y reubicación de fauna silvestre, la cual cuenta con personal capacitado para laborar en áreas contaminadas con MNDs y cumplen con lo establecido en la resolución AG 0292-2008.
- Registrar en la bitácora de campo todos los animales que sean rescatados de las áreas de trabajo.

6.5 Impactos sobre los recursos arqueológicos

Impactos generados

- Alteración de sitios arqueológicos que se encuentre en la zona del proyecto.

Medidas preventivas

- Si durante los trabajos se encuentran restos arqueológicos, fósiles o minerales raros que pudieran demandar interés científico, se detendrán temporalmente las actividades, se procederá a informar a la CONTRATISTA, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes.
- Capacitar al personal, en cuanto a las acciones a tomar en caso de algún hallazgo histórico y cultural.

6.6 Manejos de desechos sólidos y líquidos

En este punto se establecen los lineamientos para el manejo seguro de los principales residuos que se prevé serán generados por la ejecución del proyecto, a fin de minimizar cualquier impacto adverso sobre la salud de los trabajadores y el ambiente.

6.6.1 Basura orgánica e inorgánica

Restos de alimentos, plásticos, vidrios, etc.

Manejo en el campo

- Cada miembro del personal será responsable de disponer adecuadamente su basura en los puntos determinado para este fin.
- Se colocarán tanques de 55 galones con bolsas plásticas para depositar la basura en los sitios destinados para el almuerzo y la merienda.
- Estas bolsas serán retiradas diariamente del área de trabajo, para su disposición final en el Relleno Sanitario.
- Al final de cada jornada, los supervisores harán una inspección de la zona de trabajo, a fin de cerciorarse que no haya quedado basura tirada en el sitio.
- Prohibida la quema de residuos sólidos.
- Capacitar al personal de campo en regulaciones establecidas para el manejo de residuos sólidos.

6.6.2 Desechos humanos

Heces y orina humana.

Manejo en el campo

- Se contratará a un prestador de servicios de baños químicos acorde al número de trabajadores, de modo que estos desechos sean desalojados del sitio de trabajo, con la frecuencia que sea necesaria para evitar acumulaciones. Estas letrinas se ubicarán en sitios a más de 250 metros de las fuentes de aguas superficiales.
- El número de letrinas estará en función de las regulaciones internas de sanidad que tiene la CONTRATISTA, donde se menciona que por cada 20 empleados habrá una letrina portátil o una por cada frente de trabajo siempre y cuando estén alejados entre ellos
- No se permitirá que el personal realice sus necesidades fisiológicas en las zonas boscosas adyacentes, ni mucho menos en las fuentes de agua superficiales.

6.6.3 Cuerdas y cintas plásticas (marcadores)

Cuerdas y cintas plásticas que serán utilizadas para marcar las parcelas de trabajo.

Manejo en el campo

- Las cuerdas y cintas utilizadas en el proyecto van a ser recicladas, por lo que serán retiradas inmediatamente de la parcela una vez haya sido saneada.
- Al final de los trabajos, el personal retirará todas las cintas utilizadas en el proyecto, bajo la inspección de los supervisores de campo.

6.6.4 Pertrechos militares no peligrosos

Desechos metálicos ferrosos y no ferrosos, llantas, plásticos, etc.

Manejo en el campo

- Este tipo de material será recopilado temporalmente en sitios destinados por la CONTRATISTA, cercanos al área de trabajo.
- Una vez acumulada una buena cantidad de material, el mismo será enterrado para su disposición final, igualmente en sitios destinados por la CONTRATISTA.

6.5 Derrame de combustible

6.5.1 Derrame Terrestre (de 1 a 5 litros)

- En el caso de derrames de combustible y aceite menores de 1 a 5 litros, se procederá a buscar elementos de contención, tales como, arcilla o arena y pala, los cuales se tendrá recogidos en tanques de 25 galones y los mismos estarán ubicados en el área del almacén, talleres y dispensadores de combustible.
- Delimitará el área afectada, (conos, cordones, cintas de precaución, etc.).
- Limpiar la zona afectada, desde las orillas hacia el centro.
- Se almacenará y rotulará según clasificación indicada, para ser transportado.
- Finalmente, se preparará el informe escrito sobre el accidente y se enviará al coordinador general de la brigada.
- Todos los desechos contaminados serán transportados al relleno sanitario de Cerro Patacón.
- En el caso de no controlar el derrame, se informará a Bomberos de Paraíso.

6.5.2 Derrames mayores de 5 litros

- Llamar a los Bomberos inmediatamente.
- Mantener alejadas las fuentes de ignición, parar las güiras y prohibir fumar.

- Señalizar y cerrar el acceso al área del derrame (conos, cordones, cintas de precaución, etc.).
- Dejar una distancia de aproximación de seguridad 50 m.
- Avisar a todo el personal cercano al área de derrame.
- Evacuar la zona en caso de necesidad.

6.6 Aspecto social

Las medidas que se deben tomar en este componente son

- Establecer entre la empresa y personal de la CONTRATISTA formas de relaciones cordiales, en las que prime el respeto mutuo y la posibilidad permanente de diálogo.

- Colocar las señalizaciones adecuadas y medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto.

- Dar a conocer a todo el personal involucrado en el proyecto el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y las normas que lo rigen.

- Educar a los conductores para que hagan uso adecuado de los accesos carreteables autorizados para ingresar a las diferentes áreas de trabajo.

- Las zonas de trabajo se deben demarcar con cinta reflectiva, con el fin de alertar a los transeúntes del peligro de personas extrañas en el área de trabajo.

6.6 Plan de educación ambiental

Con el fin de concientizar al personal relacionado con el proyecto, para prevenir y controlar los efectos negativos al medio ambiente generados por las actividades realizadas, se capacitará al personal en los siguientes temas:

- Introducción a municiones no detonadas y áreas contaminadas (riesgos y precauciones)
- Temas ambientales,
- Seguridad y salud

Esta actividad se realizará mediante charlas, presentaciones y documentos, previos al inicio de cada una de las actividades.

Objetivo

- Impartir instrucciones, educar, concientizar, y proporcionar herramientas a los empleados de la obra para que cumplan con las medidas de seguridad y protección ambiental establecidas en este plan de trabajo.

Capacitación en Introducción a municiones no detonadas y áreas contaminadas (riesgos y precauciones)

- Ubicación general del área del proyecto.
- Introducción a las Municiones No Detonadas (MNDs) o Restos de Explosivos de Guerra.
- Clasificación de las MNDs.
- Reconocimiento de MNDs en campo.
- Peligros y Riesgos de trabajar en áreas contaminadas por MNDs.
- Precauciones que se deben tomar en campo.
- Como marcar o señalizar las MNDs.
- Que hacer en caso de un accidente.

La capacitación en el tema ambiental abarcará los siguientes aspectos:

- Caza furtiva.
- Contaminación de aire, agua y suelo.
- Control de vectores y plagas.
- Control de erosión y sedimentación.
- Control de derrames de hidrocarburos y químicos.
- Extracción ilegal de recursos naturales.
- Identificación de recursos culturales.
- Legislaciones nacionales e internacionales.
- Manejo de residuos sanitarios peligrosos y no peligrosos.
- Relaciones con las comunidades vecinas.
- Sanciones existentes en Panamá.
- Tala ilegal.

Capacitación en el tema de seguridad y salud

- Peligros y riesgos asociados a las MNDs.
- Peligros y riesgos asociados al medio físico.
- Peligros y riesgos asociados al medio biológico.
- Prevención de accidentes.
- Violaciones de seguridad y salud.
- Acciones disciplinarias.
- Programa de mantenimiento de equipo de protección personal.
- Vigilancia médica.
- Prácticas seguras de trabajo en áreas contaminadas por MNDs.

Las capacitaciones serán realizadas al inicio de las actividades de campo. Estas se impartirán a los trabajadores y tendrá una duración de medio día. Será conducida por un especialista en los temas abordados. La capacitación consistirá en presentaciones interactivas, apoyadas con data show.

7. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Durante el monitoreo y seguimiento se realizará la inspección periódica, integrada y permanente de las variables ambientales consideradas en este Plan, a fin de alcanzar su objetivo, el de minimizar los impactos negativos asociados a la ejecución del proyecto.

La ejecución del monitoreo y seguimiento durante la etapa de saneamiento se realizará mediante una serie de labores de campo que incluyen inspección de las actividades de construcción, así como también el análisis de la implementación de las medidas de mitigación y realización de informes mensuales.

El personal asignado a la gestión ambiental del Proyecto a través del plan de seguimiento monitoreará la ejecución de las medidas propuestas sobre los impactos adversos identificados, que afecten al ambiente y a los trabajadores en campo.

8. REPORTES

Se entregarán reportes ambientales mensuales. El informe mensual incluirá información de registros, inspecciones y auditorías que se practiquen al proyecto acorde al mes de presentación del informe.

9. ANEXOS

INFORME DE AMBIENTE

FECHA_____. ÁREA DE UXO_____

PROYECTO:_____.

- Se impartió la charla de riesgos asociados a los peligros por mordeduras o picaduras de animales ____ si ____no
  Observaciones_____
  _____
  _____
  _____
- ¿Se retiro toda la basura de las parcelas de trabajo?
  ____ si ____no
  Observaciones_____
  _____
  _____
  _____
- Se encontraban los baños químicos en campo? ____ si ____no
  Observaciones_____
  _____
  _____
  _____
- Se encontró algún animal en el área del proyecto ____ si ____no
  Observaciones_____
  _____
  _____
  _____

_____
Supervisor Ambiente
Isthmian Explosive Disposal

ANEXO 3
PLAN DE TRABAJO PARA LA LIMPIEZA DE ÁREAS CON EXPLOSIVOS

METODO DE TRABAJO

COORDINACION DE TRABAJO

➢ ***Reconocimiento y evaluación de los sitios en campo***

Se realizará una visita programada con el personal Técnico de la Empresa, para evaluar aspectos topográficos y de cobertura vegetal existente, con la finalidad de implementar un método de búsqueda apropiado que se adapte a las condiciones físicas del área de trabajo.

➢ ***Ubicación de los sitios en los mapas de trabajo***

Una vez suministrada las coordenadas por el contratista, se georreferenciaran los sitios en los mapas de trabajo para determinar su ubicación exacta y evaluar factores geomorfológicos, hidrológicos y de accesibilidad.

➢ ***Preparación de la logística de trabajo***

Se identificarán todas las acciones a realizar y los recursos necesarios para llevarlas a cabo, con el propósito de lograr los objetivos del proyecto en la forma más eficaz y eficiente posible.

➢ ***Conformación equipos trabajo:***

Se conformarán varios grupos de trabajos:

1. *Equipo de topografía:* encargados de la medición de las áreas de trabajo.
2. *Ayudantes de campo (macheteros y guireros):* encargados del corte de la vegetación, encargados de la parcelación.
3. *Equipos de búsqueda o barrido:* constituido por el Supervisor UXO y asistente, Técnicos UXO y asistentes, y Operadores de Equipo.
4. *Equipo médico* constituido por 1 Paramédicos y un operador de ambulancia.
5. *Control de Seguridad* formado por el Supervisor Seguridad y Asistente.
6. *Control de calidad* formado por el Supervisor Control de Calidad y Asistente.
7. *Equipo ambiental:* formado por el supervisor ambiental y asistente.
8. *Personal administrativo.*

➢ ***Capacitación personal de campo antes de inicio de obra (sanesmiento de áreas contaminadas)***

Este punto consistirá en capacitar a los *ayudantes de campo*, enfocado en el conocimiento y los peligros que se puedan encontrar en el área de trabajo, relacionado fundamentalmente con las armas de guerra y elementos explosivos, Serpientes Venenosas, Avispas, Abejas Africanas, aspectos de seguridad, etc. También se capacitarán a los Operadores de Equipo en el manejo de los Magnetómetros en campo. Adicional a estas capacitaciones iniciales, todos los días antes de iniciar la jornada laboral se dictará una charla sobre las *Normas de seguridad* a seguir durante el desarrollo de todas las actividades en campo.

ACTIVIDADES DE CAMPO

➢ ***Topografía***

Una vez suministradas las coordenadas de las áreas a Sanear por armas de guerra y elementos explosivos por el contratista, se replantearán los vértices de las mismas. Además de confeccionar las trochas que delimitarían las áreas antes mencionada.



Se realizarán traslados de coordenadas con el método de polígono, es decir controlando el avance y realizando cierres que nos permitan mantener una buena precisión al colocar los auxiliares desde donde se efectuarían los replanteos de los polígonos contaminados.

El equipo a utilizar para este trabajo será: *Estación total marca TOPCON, GTS-235 W, NIKON 4C y GPS-SPECTRA Precisión / EPOCH 10.*

➢ ***Inspección visual y corte de vegetación***

Una vez delimitada el área de trabajo, se procederá a la inspección visual y al corte de vegetación, estas actividades se desarrollaron de forma simultánea. A medida que avanza el corte de la vegetación superficial, los Técnicos UXO realizaran un rastreo superficial sobre toda la superficie marcada, a fin de ubicar y marcar cualquier tipo de armas de guerra y elementos explosivos, salientes sobre el terreno.

El Ingenio, Bethania
Urbanización Domingo Díaz, calle 6ta., D-16
Teléfono 399-7046
Fax 399-7047



Si durante este procedimiento si encontrara alguna munición viva, la misma era marcada con cinta roja fluorescente para la posterior evaluación del Supervisor UXO.

➢ ***Parcelación***

Los sitios de trabajo serán identificados geométricamente en campo (polígonos replanteados) y divididos en parcelas, con la finalidad de realizar las actividades de Sondeo Electrónico de forma ordenada y sistemática. Esta parcelación será diseñada tomando en consideración la topografía del terreno. Todas las parcelas quedaran definidas en planos cuadriculados.

Las parcelas o cuadrículas serán dimensionadas de la siguiente forma: 50 metros por 50 metros (0.25 Has.) de ser posible. En algunos casos de acuerdo a la forma irregular de los polígonos, las superficies de las parcelas pueden variar para ajustarse a las condiciones de terreno sobre todo en los bordes.



Estas parcelas a su vez serán subdivididas en subparcelas o carriles de 1.80 metros de ancho, el cual se extenderá por toda la longitud de la misma. Para llevar un orden, a cada parcela y subparcela se le asignara un número en función de los diferentes sitios de trabajo.

➢ ***Sondeo electrónico y manual***

Para esta actividad se utilizarán magnetómetros marca Schonsted, del modelo GA72CD y del modelo GA92TXD, Magna-Trak modelo 102 y detectores de metales Garret.

Los Operadores de Equipo mediante el método de barrido, sondearan sub-superficial (hasta 1.20 metros de profundidad) toda el área de las subparcelas asignadas. En el caso de obtener algún contacto con el magnetómetro, el mismo será marcado con una banderola fluorescente, para su posterior investigación por el Técnico UXO.

Los Técnicos UXO procederán a investigar el área marcada hasta hacer contacto con el objeto. En el caso de hallazgos de MNDs el Técnico UXO la descubrirá con mucho cuidado sin moverlo del sitio, lo marcará con cinta roja fluorescente, para su posterior identificación por el Supervisor UXO, el cual la evaluará y clasificará.

El Ingenio, Bethania
Urbanización Domingo Díaz, calle 6a., D-16
Teléfono 399-7046
Fax 399-7047

➢ ***Identificación y responsabilidad de Manejo de MNDs***

La responsabilidad de manejo e identificación de armas de guerra y elementos explosivos será del Supervisor UXO. Este las identificará, evaluará, contabilizará y georreferenciará. El mismo las clasificará de la siguiente manera:

1. Proyectiles de artillería.
2. Proyectiles de mortero.
3. Cohetes.
4. Granadas de rifle.
5. Granadas de mano.
6. Municiones de armas cortas.

➢ ***Destrucción de los* ARMAS DE GUERRA Y ARTEFACTOS EXPLOSIVO**

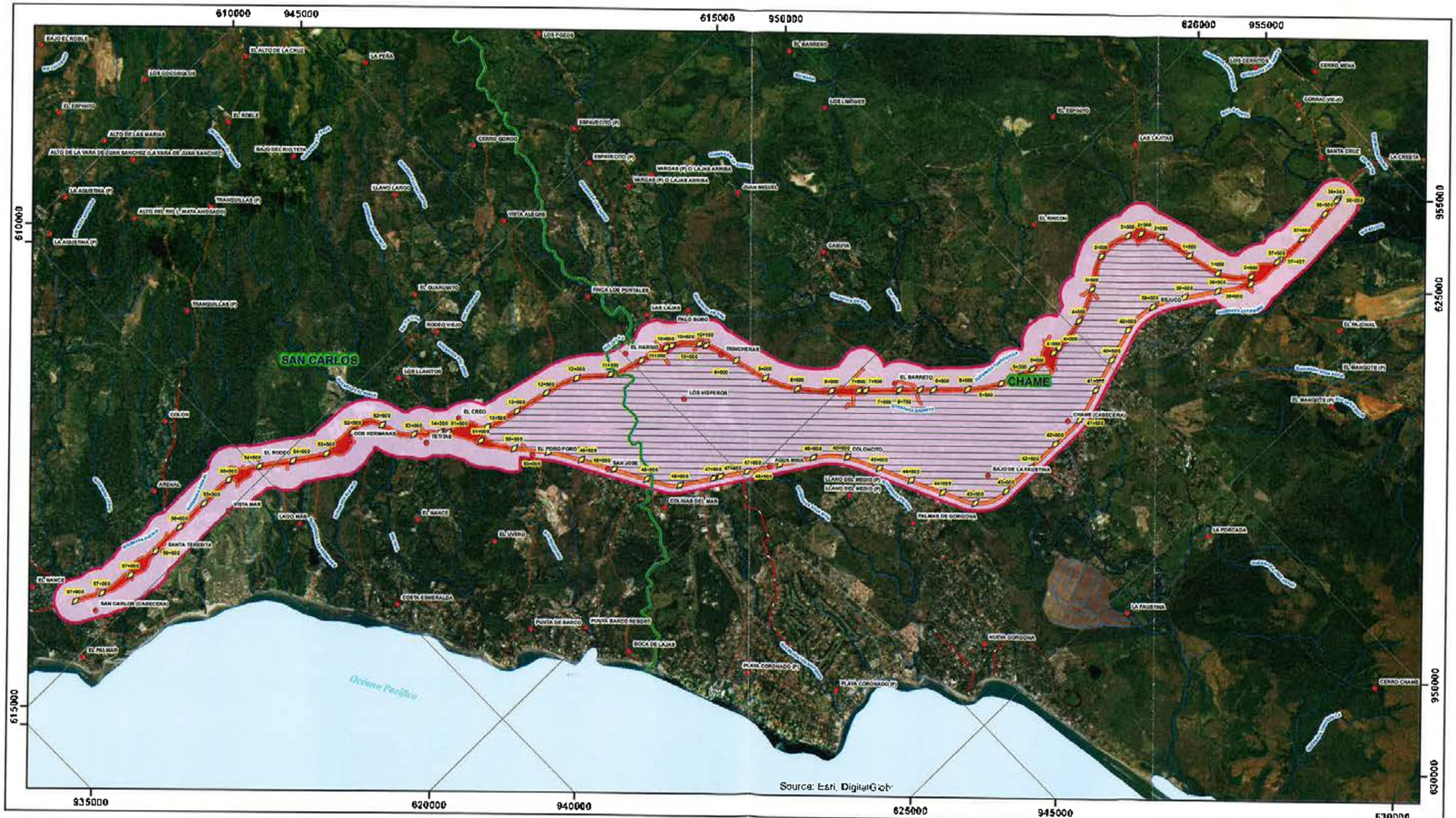
Se procederá a coordinar con las autoridades competentes, las empresas de suministros de explosivos y el contratante.



➢ ***Informe Final***

Al finalizar las labores de saneamiento de restos de armas de guerra y elementos explosivos, se entregará al contratista un informe que incluirá todas las actividades desarrolladas en campo, topografía, detección y hallazgos, incluyendo la georreferenciación de cada arma de guerra y elementos explosivos encontrados, de forma tabular, así como una serie de fotografías del desarrollo del proyecto.

ANEXO 4
ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA (FIGURA)



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III
AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS,
(TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS),
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

ÁREA DE ESTUDIO

Consultor: URS

Promotor: MOP

LEYENDA

- Poblados
- Vías Principales
- Vías Secundarias
- Ríos Principales
- Límites de Distritos
- Estaciones del alineamiento de Variante y de la Carretera Panamericana

Área de Influencia del Proyecto:

- Área de Influencia Directa
- Área de Influencia Indirecta Externa
- Área de influencia Indirecta Interna entre Variante y Rehabilitación

Norte de Cuadrícula U.T.M
Datum WGS 84
Zona 17

Escala:
1:53.153

LOCALIZACIÓN REGIONAL

ANEXO 5
COORDENADAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA

DEBIDO A LO EXTENSO DEL ANEXO, EL MISMO SE ENTREGA SOLAMENTE EN FORMATO DIGITAL EN CD ANEXO A ESTE DOCUMENTO (COORDENADAS FORMATO EXCEL Y SHAPE FILE)

ANEXO 6
UBICACIÓN Y COORDENADAS DE LOS INTERCAMBIADORES

INTERCAMBIADOR PUNTA CHAME

37+500

LA CHORRERA

38+000

0+500

SANTA CRUZ

COODENADAS:
E=633,028.98
N=952,385.66

LOCALIZACIÓN:



DATUM WGS 84 ZONA 17

© 2020 Microsoft Corporation © 2020 DigitalGlobe ©CNES (2020) Distribution Airbus DS

PLANTA GENERAL
INTERCAMBIADOR PUNTA CHAME

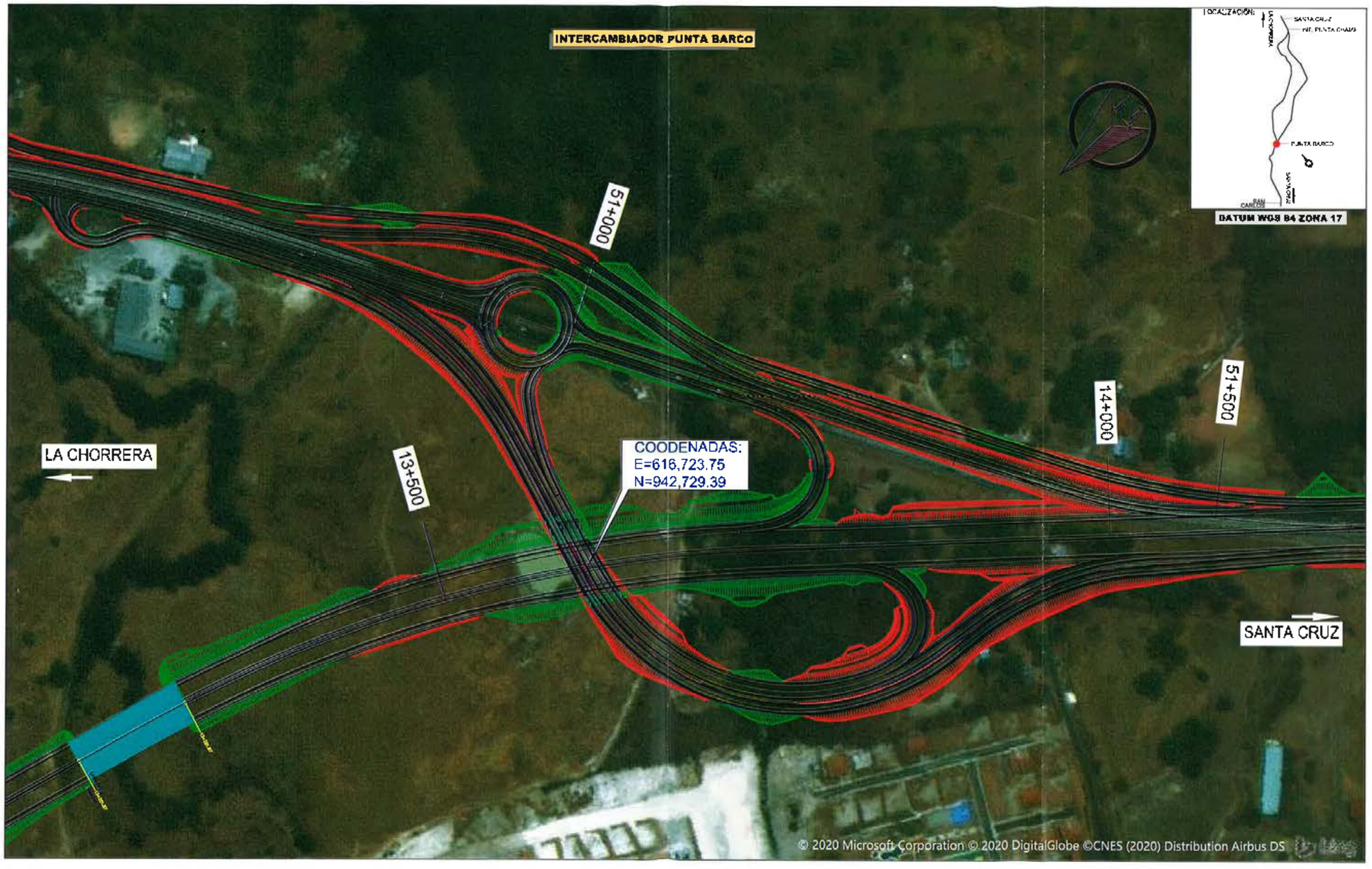
05:02

1:1,000

PG 1C

CHAME

INTERCAMBIADOR PUNTA BARCO



PLANTA GENERAL
INTERCAMBIADOR PUNTA BARCO

06-03

PG. 14

BARCO

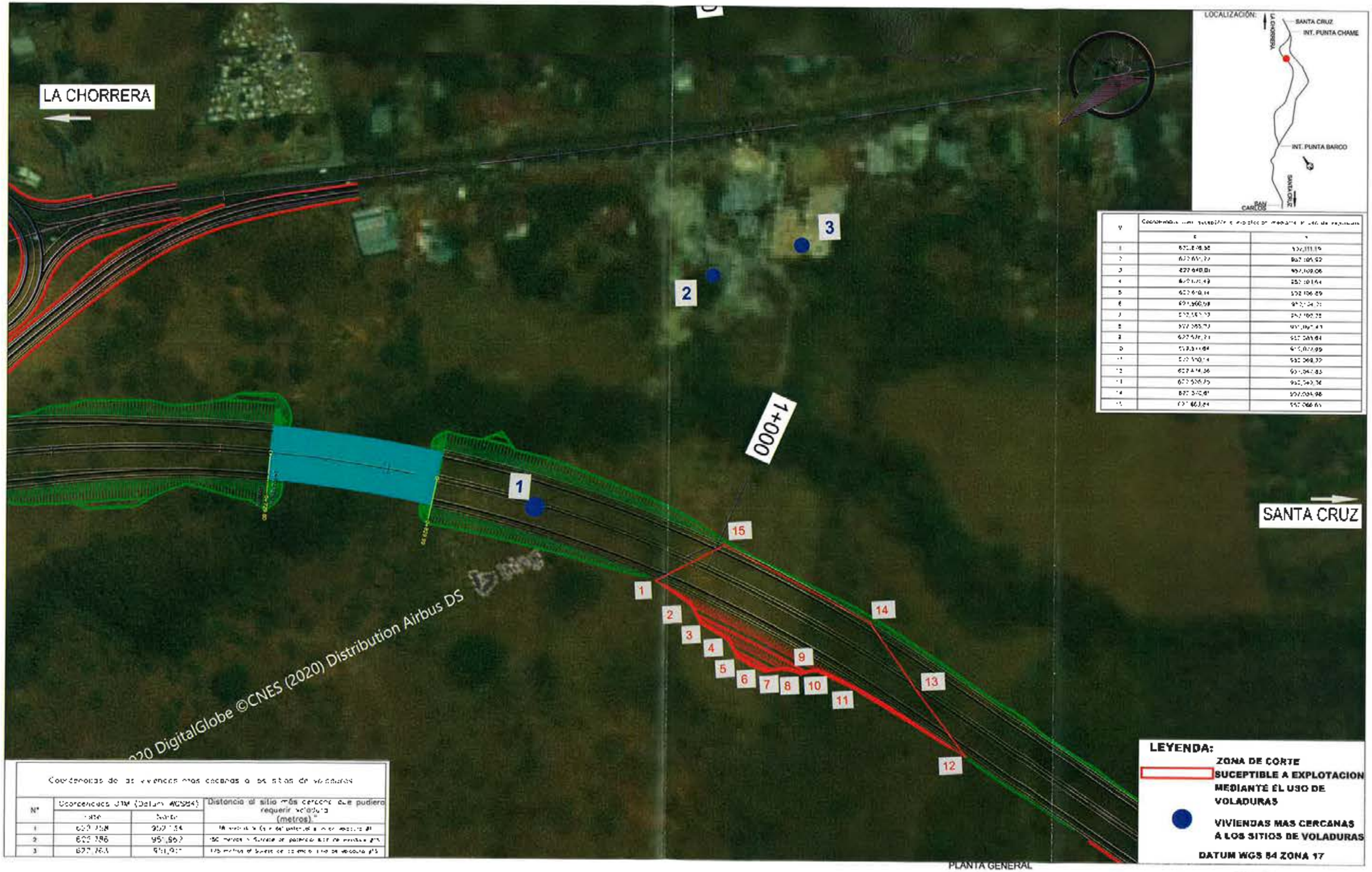
1:1,000

2020-2020

ANEXO 7
FIGURA CON LA UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE CORTE Y RELLENO


INTERCAMBIADOR
PUNTA CHAME
RETORNO
EST. 2+300
RETORNO
EST. 4+600
PLANTA GENERAL
RETORNO
EST. 7+600
RETORNO
EST. 10+600
INTERCAMBIADOR
PUNTA BARCO
RETORNO
EST. 53+100
RETORNO
EST. 54+900
RETORNO
EST. 56+800
INTERSECCIÓN
CORONADO
47+730
ZONA DE CORTE
ZONA DE RELLENO
© 2020 Microsoft Corporation © 2020 DigitalGlobe ©CNES (2020) Distribution Airbus DS

ANEXO 8
FIGURA CON UBICACIÓN DE SITIOS CON POSIBLE USO DE VOLADURA Y VIVIENDAS MÁS CERCANAS



V	Coordenadas UTM (Datum WGS84)	
	E	N
1	627,848.58	957,111.19
2	627,851.22	957,105.62
3	627,940.01	957,109.06
4	627,931.49	957,101.64
5	627,910.14	957,106.89
6	627,868.58	957,094.31
7	627,855.73	957,102.28
8	627,855.73	957,096.41
9	627,931.21	957,089.84
10	627,913.64	957,077.99
11	627,900.14	957,068.37
12	627,814.36	957,043.83
13	627,886.35	957,043.36
14	627,940.01	957,089.98
15	627,864.64	957,088.61

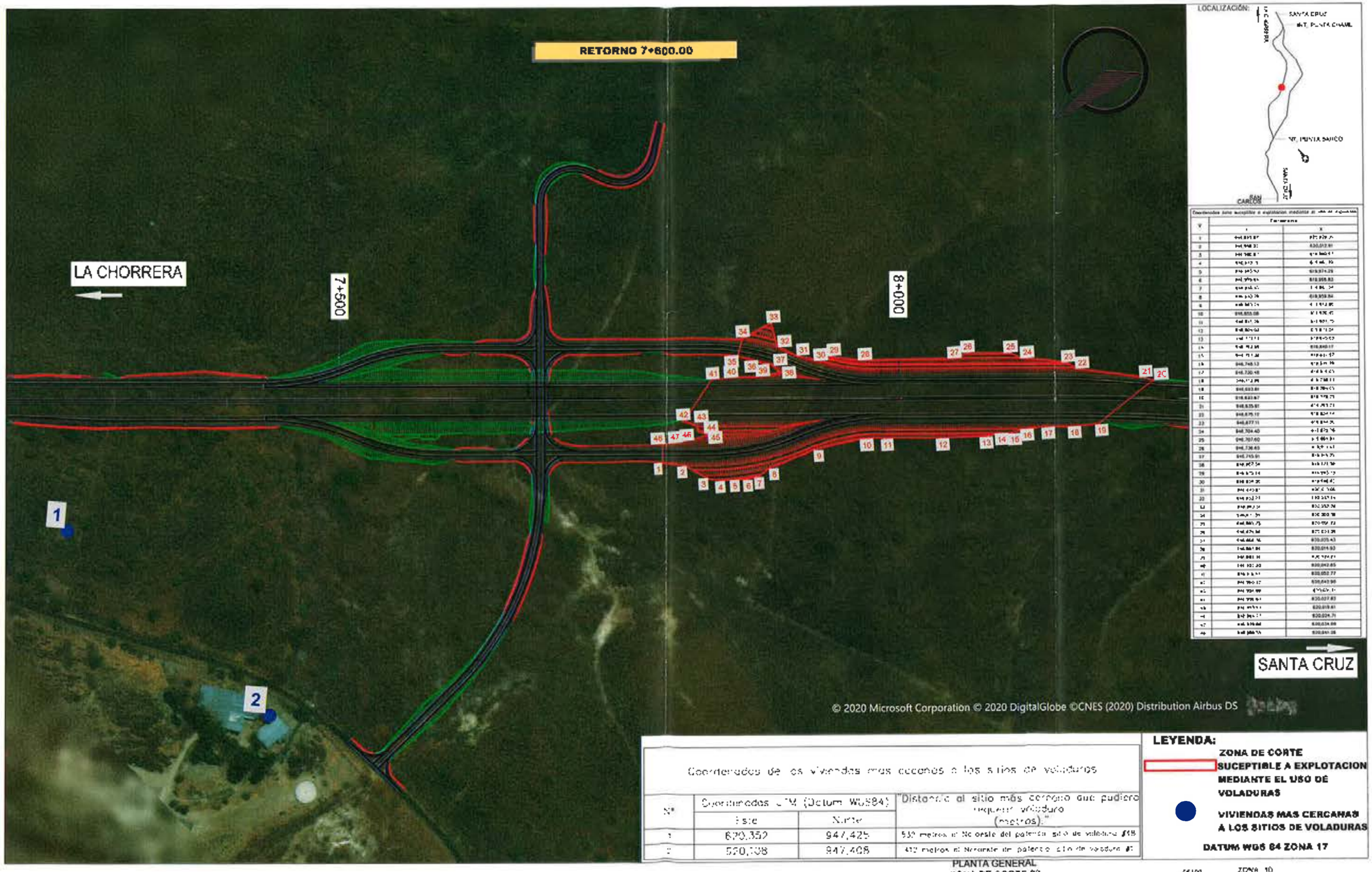
Coordenadas de las viviendas mas cercanas a los sitios de voladuras

N°	Coordenadas UTM (Datum WGS84)		Distancia al sitio más cercano que pudiera requerir voladura (metros)*
	Este	Norte	
1	627,758	957,154	[illegible]
2	627,786	957,062	150 metros a fuente de potencial uso de explosivos
3	627,763	957,017	175 metros al Sureste de cualquier uso de voladura

PLANTA GENERAL
ZONA DE CORTE 01
(SUCEPTIBLE A EXPLOTACION MEDIANTE EL USO DE VOLADURAS)

05102
1:1,000

ZONA 10
DE
ROCA
MAR/23 2020



LOCALIZACIÓN:

Coordenadas zona susceptible a explotación mediante el uso de voladuras		
V	Coordenadas	
	X	Y
1	646,891.87	970,879.25
2	646,948.31	970,932.91
3	646,982.81	970,940.41
4	646,913.71	970,981.16
5	646,945.50	970,974.28
6	646,999.65	970,955.83
7	647,041.57	970,941.54
8	646,943.76	970,959.84
9	646,881.75	971,012.85
10	646,855.08	971,030.45
11	646,841.26	971,051.75
12	646,804.04	971,071.24
13	646,777.11	971,095.02
14	646,762.85	971,110.17
15	646,751.24	971,131.37
16	646,748.13	971,151.36
17	646,730.48	971,170.43
18	646,717.29	971,188.11
19	646,693.89	971,206.43
20	646,683.67	971,228.73
21	646,635.91	971,253.21
22	646,625.10	971,264.14
23	646,617.11	971,284.35
24	646,704.40	971,279.76
25	646,707.60	971,264.91
26	646,736.43	971,251.11
27	646,745.91	971,243.75
28	646,767.56	971,231.56
29	646,785.14	971,215.12
30	646,804.35	971,194.45
31	646,643.87	970,972.68
32	646,643.31	970,970.53
33	646,643.31	970,970.53
34	646,643.31	970,970.53
35	646,643.31	970,970.53
36	646,643.31	970,970.53
37	646,643.31	970,970.53
38	646,643.31	970,970.53
39	646,643.31	970,970.53
40	646,643.31	970,970.53
41	646,643.31	970,970.53
42	646,643.31	970,970.53
43	646,643.31	970,970.53
44	646,643.31	970,970.53
45	646,643.31	970,970.53
46	646,643.31	970,970.53
47	646,643.31	970,970.53

Coordenadas de las viviendas mas cercanas a los sitios de voladuras

N°	Coordenadas UTM (Datum WGS84)		"Distancia al sitio más cercano que pudiera requerir voladura (metros)."
	Este	Norte	
1	620,352	947,425	530 metros al Noroeste del potencial sitio de voladura #15
2	620,108	947,408	432 metros al Noroeste del potencial sitio de voladura #1

LEYENDA:

- ZONA DE CORTE SUCEPTIBLE A EXPLOTACION MEDIANTE EL USO DE VOLADURAS
- VIVIENDAS MAS CERCANAS A LOS SITIOS DE VOLADURAS

DATUM WGS 84 ZONA 17

PLANTA GENERAL
ZONA DE CORTE 02
(SUCEPTIBLE A EXPLOTACION MEDIANTE
EL USO DE VOLADURAS)

05:02 ZONA 10
DE
ROCA
1:1 000 MAYO/2019

ANEXO 9
ANUENCIAS VARIANTE

VARIANTE

ANUENCIAS VARIANTE

Nº	FINCA	SECTOR	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	REPRESENTANTE LEGAL	CERTIFICADO DE PROPIEDAD	CERTIFICADO DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES CP	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
1	2355	VARIANTE	TINTRACTIVANTEINS MONTENEGRO GONZALEZ, LUIS E.C RADOS MONTENEGRO GONZALEZ, MIGUEL AGUILES MONTENEGRO GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN MONTENEGRO GONZALEZ, SATURNINA DEL CARMEN MONTENEGRO GONZALEZ, EZEQUIEL JOSE MONTENEGRO SORIANO	NATURAL	--	ACEPTADO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar autodeclaración original firmada por el propietario y copia de la declaración notarizada.	Resp: En la primera entrega se aportó la anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario MIGUEL AGUILES MONTENEGRO GONZALEZ. Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega y anuencias originales notarizadas y copia de cédulas del resto de los propietarios de la finca.
2	26353	VARIANTE	FRANCISCO YEHOSUA NAVAS	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar Poder Especial otorgado por los propietarios para la firma de las Anuencias y sus copias de cédula notarizadas.	Resp: Se adjunta copia de uno de los poderes, sin embargo, no se puede localizar en la base de datos del Registro Público. Se adjunta anuencias originales notarizadas y copia de cédulas de los propietarios de la finca.
3	48485	VARIANTE	PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.	PERSONA JURIDICA	RICHARD R. TOLEDANO M., RICHARD T. TOLEDANO C., EDWARD L. ENRIQUEZ., CARLOS R. MOLINA V.	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Firmada por el representante legal de la sociedad propietaria de la finca.	Presentar para la sociedad anónima autenticación original firmada por el Secretario y copia de cédula del mismo notarizada.	Resp: Actualmente sobre la propiedad No pesa gravamen hipotecario con Banco General se aporta copia de anuencia. En el Registro Público se adjunta convenio por parte del Gerente de Finanzas (PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.) donde indican dar la anuencia.
4	154161	VARIANTE	CARLOS MANUEL DE LEON AGRARIO, ALVA ALEXANDRA DE LEON AGRARIO, CARLOS INES DE LEON DE LA GUARDIA	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar copia de cédula de los propietarios y copia de cédula notarizada.	Resp: En la primera entrega se aportó la anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario CARLOS INES DE LEON DE LA GUARDIA. Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega, anuencias originales notarizadas y copia de cédulas del resto de los propietarios de la finca.
5	3611	VARIANTE	ABDIEL SIDNEY GUEVARA CAMILO, LEONARDO ALEXIS GUEVARA PALMORA	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar la actualización de sociedad del Registro de Sociedad Anónima.	Resp: La obligación de un finiquito se mantiene por la muerte del Usufructuario. Se adjunta certificado de defunción, las copias de las anuencias notarizadas y copia de cédulas de los propietarios presentados en la primera entrega. Se aporta listado actualizado del Usufructo del Registro Público.
6	168018	VARIANTE	MATILDE REGINA CASSO DE HERNANDEZ	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	El Sr. Anibal Fernandez y Hnos. Hermanos, herederos de la finca propiedad de la Sra. Matilde Casso de Hernandez, no han otorgado la anuencia de la propiedad, ambos firmaron la escritura de compraventa con cargo de negocio de permutación	Presentar certificado de nacimiento y de defunción o cierre de sucesión	Resp: Se adjunta certificado de defunción y el cierre de sucesión, las copias de las anuencias notarizadas y copia de cédulas de los propietarios presentados en la primera entrega.
7	50,915.00	VARIANTE	CAPITAL TRUST B [illegible] INC	PERSONA JURIDICA	MOISES DAVID COHEN M., GRABIEL / BERARDINO ORTEGA PEVIDOR	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Se entrega anuencia firmada por el Sr. Berardino Ortega quien mantiene un contrato en Fideicomiso con Capital Trust & Finance Inc. Se adjunta certificado Registrario y copia de la escritura N° 16962, que dicen de dicho contrato y el representante de la fiduciaria ILV	Presentar Autorización del proceso preparado, incluyendo a cual fue con original firmada por el propietario y la cual debe ser notarizada	Resp: Se adjunta "Arrendamiento de terreno por parte del consorcio y el representante legal donde se le solicita la firma de la anuencia donde se observa que la representante legal del inquilino a accedido. Sin embargo el propietario Moisés no ha dado respuesta.
8	31[illegible]04	VARIANTE	MARCOS VALDESPINO DE LASSO, VICTOR MANUEL VALDESPINO SAMANIEGO, PAUL VALDESPINO FERNANDEZ, CARMEN ESTHER VALDESPINO SAMANIEGO	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar autodeclaración original firmada por el propietario y copia de cédula notarizada.	Resp: En la primera entrega se aportó la anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario MARCOS VALDESPINO DE LASSO, VICTOR MANUEL VALDESPINO SAMANIEGO, PAUL VALDESPINO FERNANDEZ. Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega, anuencias originales notarizadas y copia de cédulas del resto de los propietarios de la finca.
9	187688	VARIANTE	EDUARDO SUAZO CASTILLO, DAYRA EUFROCINA SUAZO CASTILLO, LUIS ALBERTO SUAZO CASTILLO, MARCOS ANTONIO SUAZO CASTILLO, ALBERTO SUAZO CASTILLO, BIENVENIDA ELOISA SUAZO CASTILLO	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar certificado de nacimiento y de defunción o cierre de sucesión o autenticación original firmada por el propietario.	Resp: En la primera entrega se aportó la anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario RAFAEL ANTONIO SUAZO CASTILLO. Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega, anuencias originales notarizadas y copia de cédulas de EDUARDO SUAZO CASTILLO y BIENVENIDA ELOISA SUAZO CASTILLO. Se adjunta anuencias de DAYRA EUFROCINA SUAZO CASTILLO, LUIS ALBERTO SUAZO CASTILLO, sin embargo no se logra localizar el cierre de sucesión de estas anuencias ya que estas se registran a nombre de la finca. La propietaria ZEUDI [illegible] VEREYDA SUAZO CASTILLO, no firmó la anuencia

16	201-1735	VARIANTE	JORGE LUIS LASSO MARSHALL, NICOLAS AUGUSTO LASSO MUÑOZ	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada.	Resp. En la primera entrega se aportó la anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario JORGE LUIS LASSO MARSHALL. Se adjunta copia de anuencia presentada en la primera entrega, se aporta la misma en original notarizada y copia de cédula del propietario NICOLAS AUGUSTO LASSO MUÑOZ.
17	227382	VARIANTE	ANAYANSI SALGADO LASSO	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada.	Resp. En la primera entrega se aportó la anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario único titular. Se adjunta copia de anuencia notarizada presentada en la primera entrega y copia de cédula del propietario de la finca que consta como antes mencionado.
18	202-30818	VARIANTE	LUIS ENRIQUE LASSO PADILLA	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada	Resp. En la primera entrega se aportó la anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario único titular. Se adjunta copia de anuencia notarizada y copia de cédula del propietario de la finca que consta lo mencionado.
19	13439A	VARIANTE	GERARDO VALDESPINO, ULBRALA VALDESPINO Y MIRNA VALDESPINO	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada.	Resp. En la primera entrega se aportó la anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario GERARDO VALDESPINO. Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega, anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario ULBRALA VALDESPINO Y MIRNA VALDESPINO
20	Derecho Posesorio	VARIANTE	CARMEN CECILIA CORDOBA MARTINEZ	NATURAL	--	POR SOLICITAR	NO APLICA	FIRMADA	Firmado por la persona que tiene en la propiedad. Se desconoce el tamaño de la finca y el costo de datos catastrales.	Presentar nota del MIDA APAT. todo lo de Ocat de Tierras	Resp. Se adjunta acuse de recibido de la APAT de la nota enviada por parte del Comercio
21	103543	VARIANTE	BANCO NACIONAL DE PANAMÁ	PERSONA JURIDICA	--	RECIBIDO	NO SE SOLICITA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada.	Resp. Se adjunta permiso de uso notarizado y cédula del representante legal.
22	96574	VARIANTE	FRANCISCA ESTHER AVILA DE PANTE	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada	Resp. Se adjunta anuencia original notarizada y cédula del propietario de la finca
23	0998	VARIANTE	INVERSIONES MARIN, S.A.	PERSONA JURIDICA	CARMEN MARIN, MANUEL MARIN CORTEZ	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada	Resp. En la primera entrega se aportó el Registro Público de la sociedad donde consta que la Sra. Carmen Marin es la Representante Legal de la sociedad. Se adjunta anuencia original notarizada y copia de cédula por el representante legal.
24	140-1451	VARIANTE	CARMEN MARIN CORTEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARIN DE RAMOS, MANUEL MARIN CORTEZ	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada.	Resp. Se adjunta anuencia original notarizada y copia de cédulas de los propietarios de la finca
25	3-81-956	VARIANTE	MANUEL MARIN CORTEZ	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada	Resp. Se adjunta anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario de la finca
26	166987	VARIANTE	ANTOLINO NAVARRO NAVARRO, ALEXIS ARIEL NAVARRO NAVARRO, JUANA NAVARRO DE ARNULFO, OSCAR NAVARRO NAVARRO, MARIA ISABEL NAVARRO NAVARRO	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada.	Resp. Se adjunta anuencia original notarizada y copia de cédulas de los propietarios de la finca
27	3874	VARIANTE	GLADYS REYES SANCHEZ	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada.	Resp. Se adjunta anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario de la finca.
28	10-714-750	VARIANTE	RUSMERY DEL CARMEN DE GRACIA	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada	Resp. Se adjunta anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario de la finca.
29	9294-7	VARIANTE	HERMINIA PEREA GONZALEZ	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada	Resp. Se adjunta anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario de la finca
30	10-701-1651	VARIANTE	FELICIANO BATISTA VALDERRAMA	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarizada	Resp. Se adjunta anuencia original notarizada y copia de cédula del propietario de la finca

25	3330	VARIANTE	HUDSON BAY PROPERTIES CORP.	PERSONA JURIDICA	--	RECIBIDO	RECIBIDO	NO FIRMÓ	Se ha contactado con el propietario en reiteradas ocasiones. El cual solicitó se le enviara una carta de liberación de responsabilidades para el ingreso a su propiedad. Se adjunta carta enviada al propietario y copia de los correos intercambiados con el propietario.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada. De no ser así, obtener carta enviada por propietario a MOP	Resp. Se adjunta nota enviada por propietario a MOP.
26	279624	VARIANTE	LUZ MARIA OSORIO DE GARCIA	NATURAL	--	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmado por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. Se adjunta solicitud original notariada y copia de cédula del propietario de la Finca.

12.1	FINCA: 2355	MIGUEL AQUILES MONTENEGRO GONZALEZ, LIBERATO ANTONIO MONTENEGRO GONZALEZ, LUIS ALCIBIADES MONTENEGRO GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN MONTENEGRO GONZALEZ, SATURNINA DEL CARMEN MONTENEGRO GONZALEZ, ELIEZER JOSE MONTENEGRO SORIANO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario **MIGUEL AQUILES MONTENEGRO GONZALEZ.** Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega y anuencias y cédulas originales notariadas del resto de los propietarios de la finca.

Panamá 29 MAR 20 de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Miguel A. Montenegro con cedula de identidad personal 2-52-240, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 2385 y folio sud confirmo que esloy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentara ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 2: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo por medio de este documentó no índico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecidos los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO ARDOSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cedula de Identidad No. 8-184-60.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente la(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá:

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO ARDOSEMENA
Notario Público Tercero

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Miguel Aquiles
Montenegro Gonzalez
NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 29-AGO-1943
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 17-NOV-2011 EXPIRA: 17-NOV-2021
7-52-240

Panamá, 6 de Noviembre de 2019.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas

E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo Liberato Montenegro. con cédula de identidad personal N° 7-62-718, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la **finca** con número F. 2355, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en el Distrito de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICO:

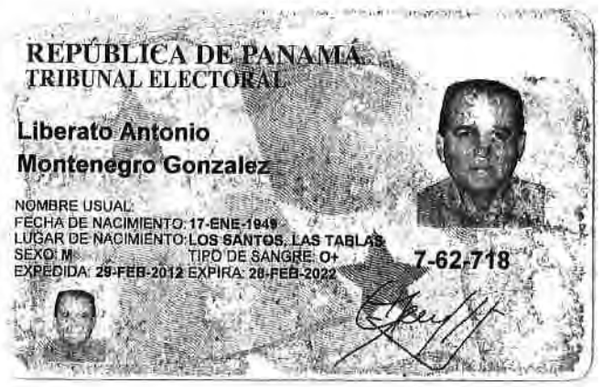
15 NOV 2019

Panamá, _____

Testigo

Testigo

Licda. Nicole Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Liberato Antonio
Montenegro Gonzalez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-ENE-1949
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 29-FEB-2012 EXPIRA: 28-FEB-2022

7-62-718

Panamá, 7 de Noviembre de 2019.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas

E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo Luis Alcibiades Montenegro G. con cédula de identidad personal N° 7-70-2083, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la **finca** con número F. 2355, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en el Distrito de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas

Atentamente,

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

7-70-2083

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

CERTIFICO:

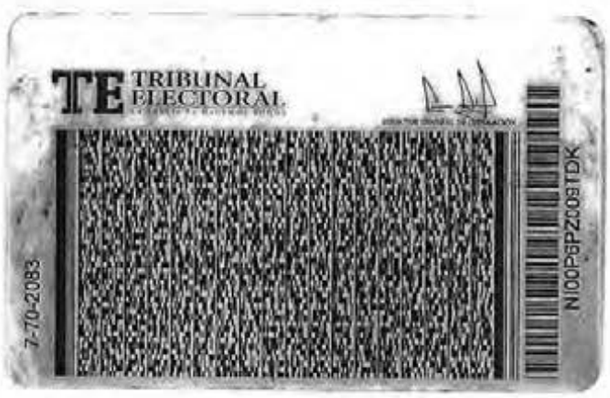
15 NOV 2019

Panamá,

Testigo

Licda. Katerina Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Luis Alcibiades
Montenegro Gonzalez
NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1951
LUGAR DE NACIMIENTO LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO M
TIPO DE SANGRE O+
EXPEDIDA 17-FEB-2012 EXPIRA 17-FEB-2022
7-70-2083


TE TRIBUNAL ELECTORAL
7-70-2083
NJ00P6PZ09BTDK

Panamá, 7 de Noviembre de 2019.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas

E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo José Del C. Montenegro González con cédula de identidad personal N° 7-111-350, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la **finca** con número F 2355, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en el Distrito de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

CERTIFICO:

15 NOV 2019

Panamá, _____

Testigo

Testigo

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Jose Del Carmen
Montenegro Gonzalez
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUN-1953
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 02-JUL-2010
EXPIRA: 02-JUL-2020
7-111-350

Panamá, 7 de Noviembre de 2019.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas

E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo Saturnina Montenegro con cédula de identidad personal N° 7-55-59, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la finca con número F. 2355, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en el Distrito de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

CERTIFICO:

15 NOV 2019

Panamá,

Testigo

Testigo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Saturnina Del Carmen
Montenegro Gonzalez de Cerrud

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUL-1947
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-JUL-2011 EXPIRA: 23-JUL-2021

7-55-59

S. de Cerrud

630

Panamá 9 marzo de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Elicer Montenegro con cédula de identidad personal 8-788-1952, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 2355 y código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 11 MAR 2020
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Eliezer Jose
Montenegro Soriano
8-788-1752
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-SEP-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
DONANTE
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-DIC-2017
EXPIRA: 15-DIC-2027

12.2	FINCA: 26371	FUXIANG WU Y BAO XIAN WU
	NOTA ACLARATORIA: Presentar poder firmado por los propietarios para la firma de Jose Wu Wu y sus cédulas debidamente notariadas.	RESPUESTA: Se obtuvo la firma directa de los propietarios, sin la necesidad del poder notariado para la firma de **JOSE WU WU**. Se adjunta anuencias y cédulas originales notariadas de los propietarios de la finca.

Panamá 27 de febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Fuxiang Wu Chang con cédula de identidad personal N-20-608, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 26371 y código de ubicación 8302, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Fuxiang Wu Chang

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriore(s) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Fuxiang
Wu Chang

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-MAY-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAR
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 19-FEB-2018
EXPIRA: 19-FEB-2028

N-20-608

FUXIANG WU CHANG

Panamá 27 de febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Bao Xian Wu de Wu con cédula de identidad personal N-20-609, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 26371 y código de ubicación 8302, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

BAO XIAN WU DE WU
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-508-935
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
(2)

614

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Bao Xian
Wu Cheung de Wu

N-20-609

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1965
LUGAR DE NACIMIENTO CHINA-REP POPULAR
SEXO F TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 14-ENE-2015 EXPIRA 14-ENE-2025



BAO XIAN WU DE WU

12.3	**FINCA: 48495**	PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.
	NOTA ACLARATORIA: Presentar para la sociedad la notificación original firmada por el Banco General y cédula debidamente firmada.	RESPUESTA: Actualmente sobre la propiedad No pesa gravamen hipotecario con Banco General (se aporta copia de escritura del Registro Público). Se adjunta correos de parte del Gerente de Finanzas (**PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**) donde indican lo antes mencionado.



CIA DE PANAMÁ
CIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Natividad Quirós Aguilar

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-2047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA, PLANTA ALTA

COPIA
ESCRITURA No. 8,472 DE 13 DE JUNIO DE 20 18

POR LA CUAL: BG TRUST, INC., LIBERA GRAVAMENES HIPOTECARIOS Y ANTICRETICOS QUE PESAN SOBRE LAS FINCAS 48495, 68567, 85451, 57484, 57986, 10518, 117177, 3188, 1677, 7347, 21330, 21332, 22417, 1565, 22456 PROPIEDAD DE PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.

VERIFICADA ANTE NOTARIA
Nombre
Cédula

REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
2008.00
18 06 18 ... 1064

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS.-

----------(8472)----------

POR LA CUAL BG TRUST, INC., LIBERA GRAVAMENES HIPOTECARIOS Y ANTICRETICOS QUE PESAN SOBRE LAS FINCAS 48495, 58567, 45451, 57484, 57986, 10518, 117177, 3188, 1677, 7347, 21330, 21332, 22417, 1665, 22456 PROPIEDAD DE PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.-------

---

----- ----------Panamá, 14 de Junio de 2018----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de junio de Dos Mil Dieciocho (2018), ante mí **NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Número Dos-Ciento Seis-Mil Seiscientos Noventa (2-106-1780), Comparecieron personalmente las señoras **MICHELLE NUÑEZ OLIVARES**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, banquera, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos cincuenta y cinco - ciento cincuenta y uno (8-455-151) y **VALERIE ANNE VOLOJ CINIGLIO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, banquera, vecina de esta ciudad, con cedula de identidad personal numero ocho - seiscientos siete - noventa y siete (8-707-97), ambas actuando en nombre y representación de **BG TRUST, INC.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con la leyes de la República de Panamá, inscrita a la ficha cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos diez (444610), documento quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta (558830) de la Sección Mercantil del Registro Público, en su condición de Apoderadas Generales de dicha sociedad, debidamente facultadas para este acto según consta en fojas electrónica número cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos diez

35300 - 2018

(444710), de la Sección Mercantil del Registro Público, persona a quien doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto lo hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Declara DG (sic), que mediante esta escritura pública número [illegible] que reforma [illegible] de diciembre de [illegible] de marzo de dos mil trece (2013), otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita entre otras, a Ficha **número quinientos setenta y un mil seiscientos treinta y nueve (571639)**, Documento [illegible] millones trescientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis (2387386), de la Sección de Hipotecas del Registro Público, actualmente de [illegible] con **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, constituyó una **hipoteca sobre bienes muebles y Primera Hipoteca y Anticresis**, entre otros, sobre las fincas:

Número cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco (48495), inscrita al Tomo mil cuatro cuarenta y cinco (1145), Folio trescientos noventa (390), actualizado al documento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro (49374), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público;

Número sesenta y ocho mil quinientos sesenta y siete (68567), inscrita al Tomo mil quinientos cuarenta y siete (1547), Folio trescientos doce (312), actualizado al documento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro (66344), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público;

Número cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno (45451), inscrita al Tomo mil cuatro (1004), Folio ciento (100), actualizada al documento cuarenta y un mil seiscientos dos (271602), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público;

609

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 3470

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
B/.008.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Número cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro (57484), inscrita al tomo mil trescientos ochenta y cuatro (1384), folio cuarenta y cuatro (44), actualizado al documento doscientos setenta y un mil setecientos veintinueve (271729), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis (57986), inscrita al tomo mil doscientos setenta y nueve (1279), folio trescientos cincuenta y seis (356), actualizado al documento doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y dos (271582), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número diez mil quinientos dieciocho (10518), inscrita al tomo trescientos veintiuno (321), folio ciento cincuenta y ocho (158), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número ciento diecisiete mil ciento setenta y siete (117177), inscrita al rollo nueve mil trescientos diecisiete (9317), documento dos (2), de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público.

Número tres mil ciento ochenta y ocho (3188), inscrita al tomo cuatrocientos cinco (405), folio doscientos (200), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número mil seiscientos setenta y siete (1677), inscrita al tomo ciento veintiocho (128), folio ochenta (80), actualizado al rollo veintiocho mil ciento cincuenta (28150), documento tres (3), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número siete mil trescientos cuarenta y siete (7347), inscrita al folio veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve (28059),

35433 - **2018**

documento uno (1), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público.----------

Número veintiún mil trescientos treinta (21330), inscrita al tomo quinientos diez (510), folio trescientos setenta y cuatro (374), de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, de Registro Público.----------

Número veintiún mil trescientos treinta y dos (21332), inscrita al tomo quinientos diez (510), folio trescientos noventa y uno (391), actualizado al documento cincuenta mil quinientos veintiocho (50528), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.----------

Número veintidós mil cuatrocientos diecisiete (22417), inscrita al tomo quinientos veintiséis (526), folio noventa y nueve (099), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.----------

Número mil seiscientos sesenta y cinco (1665), inscrita al tomo ciento veintidós (122), folio cuatrocientos cuarenta y seis (446), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.----------

Número veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis (22456), inscrita al tomo quinientos veintiséis (526), folio ciento diecisiete (117), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.----------

SEGUNDO: Declara NO PROBADA, por falta de los requisitos exigidos y anteriormente puntualizados, la tercera pretensión de la demanda, consistente en que se declare **Número cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco (48495)**, inscrita al tomo seiscientos noventa y cinco (695), folio trescientos noventa (390), actualizada al documento ochenta y nueve mil trescientos veinte y cinco (89325), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.----------

607

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA
HOMBRE NACIONES

0016.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Número sesenta y ocho mil quinientos sesenta y siete (68567),

Numero cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno (45451),

Numero cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro (57484), inscrita al tomo mil trescientos ochenta y cuatro (1384), folio cuarenta y cuatro (44), actualizada al documento doscientos setenta y un mil seiscientos veintinueve (271629), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis (57986), inscrita al tomo mil cuatrocientos setenta y nueve (1479), folio trescientos cincuenta y seis (356), actualizada al documento doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y dos (271582), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número diez mil quinientos dieciocho (10518),

Número cientos diecisiete mil ciento setenta y siete (117177),

35305 - **2018**

Número tres mil ciento ochenta y ocho (3188), inscrita al tomo cuatrocientos cinco (405), folio doscientos (200), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número mil seiscientos setenta y siete (1677), inscrita al tomo ciento veintinueve (129), folio [illegible], de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número siete mil trescientos cuarenta y siete (7347), inscrita al rollo veintiocho mil novecientos treinta y nueve (28939), documento uno mil, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número veintiun mil trescientos treinta (21330), inscrita a ficha quinientos diez mil (510), folio trescientos cuarenta y uno (341), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número veintiun mil trescientos treinta y dos (21332), inscrita a ficha quinientos once (511), folio cuatrocientos noventa y uno (491), actualizada a documento doscientos cinco mil quinientos veintinueve (205529), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número veintidos mil cuatrocientos diecisiete (22417), inscrita al tomo novecientos veintiseis (926), folio doscientos veintiseis (226), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número mil seiscientos sesenta y cinco (1665), inscrita al tomo ciento veintiseis (126), folio cuatrocientos noventa y seis (496), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Número veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis (22456), inscrita al tomo quinientos treinta y cuatro (534), folio ciento

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

dieciséis (116), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.----------

TERCERO: Que lo que AG TRUST, INC., hace es únicamente una cancelación parcial, pues los gravámenes a que se ha hecho referencia en la cláusula primera, continúan pesando con todo su vigor sobre el resto de las fincas hipotecadas en la escritura pública número tres mil quinientos treinta y siete (3537) de diecinueve (19) de marzo de dos mil [illegible] (2018), antes descrita.

20-04-2018 KDG----------

Minuta refrendada por **EVERARDO ENRIQUE ALBA GONZALEZ**, Abogado en Ejercicio, idoneidad veintiún mil trescientos noventa y cinco (21395).----------

ADVERTÍ a los comparecientes que [illegible] del registrada y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JUAN SOLIS**, varón, con cédula de identidad personal número Ocho-Cuatrocientos [illegible] y Ocho Ciento Cuarenta y Tres (8-138-143) y **BLAS DARIO BELOCHE**, varón, con cédula de identidad personal número Ocho-Setecientos Veintitrés-Ochocientos [illegible] y Cuatro (8-723-884), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.----------

Esta Escritura, en el protocolo no. presente año, lleva el número **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (8472).**----------

(FDO)MICHELLE NUÑEZ OLIVARES.-----VALERIE ANNE VOLOJ CINIGLIO.-JUAN SOLIS.----------BLAS DARIO BELOCHE.-NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.----------

35306 - 2018

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES JUNIO DE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Natividad Castro Argulla
Notario Público Cuarto

Jair Gonzalez

De: Enrique Jimenez <jimenez@toledano.com>
Enviado el: miércoles, 19 de febrero de 2020 16:17
Para: Jair Gonzalez
CC: Isaac Castillo; 'Ethel Yassel'; marisol.riquelme@playaspan.com; Robert Toledano
Asunto: RE: Firma de Anuencia - Estudio de Impacto Ambiental

Apreciado Jair. Acuso recibo de esta correspondencia y al respecto, llama mi atención que expresas que la finca 48,495 mantiene hipoteca a favor del Banco General (BG Trust) cosa que discrepo por tener al momento conocimiento de que esa hipoteca se levantó y en la actualidad, no posee hipoteca alguna y sí está a nombre de Inmobiliaria Toledano, S.A.

Como quiera que discrepamos al respecto, te solicito me indiques la fuente de tu información para compararla con la que al parecer, mantengo en nuestro poder.

Después de aclarar el punto y si es correcto lo que te señalo, el tema lo sometería al Licdo. Robert Toledano D., para que lo evalué y firme.

Saludos cordiales y apóyame en lo comentado.

| Enrique Jimenez | Gerente de Finanzas |
Productos Toledano S.A. | Vía José Agustín Arango y Ave. Las Mercedes, entrada a Campo Limberg. | Panamá, República de Panamá.| T: (507) 290.8200 Ext. 8208|
jimenez@toledano.com | www.toledano.com | Facebook | Twitter |
TOLEDANO
DESDE 1954

De: Jair Gonzalez [mailto:jair.gonzalez@playaspan.com]
Enviado el: miércoles, 19 de febrero de 2020 14:51
Para: Enrique Jimenez <jimenez@toledano.com>
CC: Isaac Castillo <icastillo@toledano.com>; 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>; marisol.riquelme@playaspan.com
Asunto: Firma de Anuencia - Estudio de Impacto Ambiental

Buenas tardes Licdo. Jiménez,

Sean Mis primeras palabras portadoras de un cordial saludos y a su vez deseando tenga éxitos en sus funciones diarias al frente de tan prestigiosa empresa, soy parte de la empresa FCC Corredor de Las Playas quien tiene adjudicado el proyecto **Ampliación a Seis (6) Carriles – Corredor de Las Playas Tramo II Santa Cruz – San Carlos,** para realizar este proyecto requerimos la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el cual ya presentamos ante el Ministerio de

Ambiente, sin embargo Mi Ambiente nos ha solicitado la subsanación de las fincas que a la fecha no se ha recolectado la firma de la anuencia (documento adjunto), anuencia la cual es parte de los requisitos exigidos por dicho ministerio para la aprobación del EIA.

En el caso de Inmobiliaria Toledano, S.A. ya se cuenta con la firma de dicha anuencia correspondiente a la finca Nº 48495, ubicada en el área de El Celaje, Chame, la cual posiblemente se vea afectada por el proyecto, gracias a la colaboración del Ing. Isaac Castillo a quien copio en este correo, no obstante la finca mantiene compromisos con Banco General, S.A. Debido a esto Mi Ambiente nos ha solicitado obtener por parte del representante legal del Banco General la firma de la anuencia para de esta forma subsanar lo requerido por esta entidad.

Tratando de que esto sea posible, nos comunicamos con el Ing. Castillo con la finalidad de que nos sirviera de enlace con el Banco General entendiendo que existe una relación por la finca referida, el Ing. Castillo nos ha referido a su persona como quien maneja los tramites con los bancos.

De este modo, solicitamos su valiosa colaboración a fin de poder obtener por medio de usted la firma de la anuencia por parte del representante legal de Banco General, S.A. o indicarnos quien es la persona que debemos contactar dentro del banco para realizar el debido tramite.

Agradecemos de antemano toda la colaboración que nos pueda brindar con este tema.

Quedo atento a cualquier consulta o comentario.

Saludos cordiales

Consorcio
Corredor Playas

Jair Gonzalez
Oficina Técnica
Consorcio FCC Corredor de las Playas

300m después de la entrada de Villas Arruda
250m antes de las oficinas de ITAUCOL
Panamá Oeste, Capira, Vía Rosario

Tel: (507) 6303 2712 / 317-8036

Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y está regulada por la Ley 81 de 2019 sobre Protección de Datos Personales. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial y cuya reproducción, copia, impresión, distribución o utilización por cualquier medio está prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación así como la de cualquier documento adjunto que contenga. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

Panamá 16 de Abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Robert Toledano con cédula de identidad personal 8-230-2552, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 48495 y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, Leonel Amet Olmos Torres, Notario Publico Sexto del Circuit de Panamá, con Cedula No. 7-705-196

CERTIFICO:

Que he cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante y a nuestro juicio son iguales, por lo que la consideramos auténtica

Panamá, 29 ABR 2019

Testigo Testigo

Licdo. LEONEL A. OLMOS T.
Notario Publico Sexto

REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Robert Isaac
Toledano De Alba



8-230-2552

12.4	FINCA: 152163	CAROLL INÉS LOZANO DE LA GUARDIA, KARELL MICHELLE DE LEON LOZANO, KEVIN ALEXANDER DE LEON LOZANO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario **CAROLL INÉS LOZANO DE LA GUARDIA**. Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega y anuencias y cédulas originales notariadas del resto de los propietarios de la finca.

Panamá 02 de Mayo de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas IJ - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo [illegible] con cedula de identidad personal [illegible], en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro [illegible] y folio [illegible] confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentara ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 2: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo por medio de este documentó no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecidos los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

[illegible]
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, Lcdo. Leonel Arbel Olmos Torres, Notario Público Séptimo del Circuito de Panamá
CERTIFICO:
Que ha comparecido a este despacho quien dijo llamarse como aparece en la cédula de identidad personal que presentó y que a mi juicio es mayor de edad, por lo que la consideramos suficiente.
Panamá 10 MAY 2019
Testigo
Testigo
LCDO. LEONEL A. OLMOS T.
Notario Público Séptimo


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Caroll Ines

Lozano De La Guardia de De Leon

PE-5-358

Panamá 10 de febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Karell M. De León Lozano con cédula de identidad personal 8-876-530, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 152163 y código de ubicación 8304, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Karell De León

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cedula de identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que el(s) consideramos auténtica(s)
Panamá, 11 MAR 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Karell Michelle
De Leon Lozano
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 15-DIC-1993
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-DIC-2011
EXPIRA: 15-DIC-2021
8-876-530

Panamá 07 de Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Kevin A. De León L con cédula de identidad personal 8-905-1006, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 152163 y código de ubicación 8304, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA ② NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-965
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriore(s) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de(l/de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos Testigos
Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ②


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Kevin Alexander
De Leon Lozano
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-MAY-1996
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 19-MAY-2014 EXPIRA: 19-MAY-2024
8-905-1006

12.5	FINCA: 1012	ARGELIS EDITH GUZMAN ZAMORA, LEONARDO ALEXI GUZMAN ZAMORA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la actualización e historial del usufructo del Registro Público.	RESPUESTA: La obligación de Usufructo se extinguió por la muerte del Usufructuario. Se adjunta certificado de defunción y las copias de las anuencias y cédulas firmadas y notariadas de los propietarios presentadas en la primera entrega. Se aporta historial actualizado del usufructo del Registro Público.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

15720236

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Nº 13-3-1297

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta **** 13-3-1297****, de los libros de Defunción de la Provincia de **PANAMÁ OESTE**, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre:	**** Patrocinio Guzman Guzman ****	No.Insc/Cédula:	**** 8-126-884****
Nacionalidad:	**** PANAMEÑA ****		
Sexo:	****Masculino****		
Fecha de defunción:	**** 2 de septiembre de 2018 09:00 PM****		
Lugar de la defunción:	**** casa**** Corregimiento de **** CHAME (CABEC.) ****, Distrito de **** CHAME ****, Provincia de **** PANAMÁ OESTE ****, País **** PANAMÁ ****		

Es hijo de:

Padre:	**** Patrocinio Guzman****
Madre:	**** Teresa Guzman****

Fecha de expedición: **09 de marzo de 2020**

//ygraziani//15720236//2136133

No. Referencia en recibo: **105966555**

REGISTRO CIVIL * PANAMÁ * TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

593

Panamá 9 de abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Argelis Guzmán con cédula de identidad personal 8-313-483, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 1012 y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Argelis Guzmán
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA
8-313-483

Yo, Lcdo. Leonel Amet Olmos Torres, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal 8-208-105

CERTIFICO:

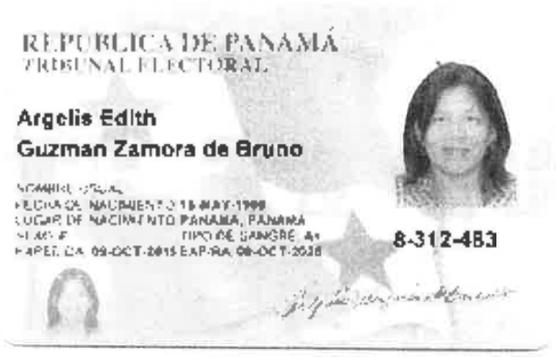
Que ha colejado la(s) firma(s) que aparece en la cédula del firmante y que a mi juicio, son iguales, por lo que la consideramos auténtica(s).

Panamá, 9 de abril de 2019

Testigo

Testigo

Lcdo. LEONEL A. OLMOS T.
Notario Público Sexto


REPUBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Argelis Edith
Guzman Zamora de Bruno
FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1968
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA
TIPO DE SANGRE A+
EXPEDIDA 09-OCT-2015
EXPIRA 09-OCT-2025
8-312-483

Panamá 29 de abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Leonardo Guzmán con cédula de identidad personal 8-287-374, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 1012 y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Leonardo Abel Guzmán F.
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA
8-287-374

Lic. Leonel Amet Olmos Torres, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-[illegible]

CERTIFICO

Que he cotejado la [illegible] que aparece en la cédula del [illegible] por lo que la considero auténtica.

Panamá, 10 MAY 2019

Testigo

Testigo

Lic. LEONEL A. OLMOS T.
Notario Público VI

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Leonardo Alexi
Guzman Zamora



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 18-OCT-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 22-FEB-2016 EXPIRA: 22-FEB-2026

8-287-374

3661/2014

traspaso y derecho

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Julia Correa O.
NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELEFONOS: 264-2003 CALLE 51, ENTRE RED. RÍO HATO Y AQUILINO DE LA GUARDIA Apartado 0831-00827
264-8281 Panamá Rep. de Panamá
269-5292 e-mail: notariaduodecima@cableonda.net
FAX 231-0518

COPIA

ESCRITURA No. 725 DE 24 DE febrero DE 20 14

POR LA CUAL:

El señor **PATROCINIO GUZMÁN GUZMÁN** dona la Finca Nº1012 (Código 8301) a sus hijos: **ARGELIS EDITH GUZMÁN ZAMORA** y **LEONARDO ALEXI GUZMÁN ZAMORA**.....

Registro Público de Panamá
Dirección Nacional del Diario
Sección de Ingreso de Documentos
Entidad de Paz y Habilitación: _____
Paz y Salvo de Inmuebles: Original ___ Copia 1
Paz y Salvo de IDAAN: Original 1 Copia ___
Tasa Única: Original ___ Copia ___
Plano de Lote: Original ___ Copia ___
Fecha y Nombre: 24/2/14 1400033229

ABDUL CALDERON
8-763-159

REPUBLICA DE PANAMA — PAPEL NOTARIAL — B/. 0.800

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS VEINTICINCO----------(725)----------

Por la cual el señor **PATROCINIO GUZMÁN GUZMÁN** dona la Finca **N°1012 (Código 8301)** a sus hijos **ARGELIS EDITH GUZMÁN ZAMORA** y **LEONARDO ALEXI GUZMÁN ZAMORA**----------

----------Panamá 24 de febrero de 2014----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial de mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), ante mí, **JULIA CORREA ORTIZ**, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número nueve-cincuenta y dos-setecientos setenta y tres (9-52-773), compareció personalmente el señor **PATROCINIO GUZMÁN GUZMÁN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, ganadero, portador de la cédula de identidad personal número ocho – cero-cero seis – doscientos ochenta y cuatro (8-125-284), quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **EL DONANTE**, por una parte y por la otra **ARGELIS EDITH GUZMÁN ZAMORA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, recepcionista, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – trescientos doce – cuatrocientos ochenta y tres (8-312-483) y **LEONARDO ALEXI GUZMÁN ZAMORA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vendedor, portador de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos ochenta y seis – trescientos setenta y cuatro (8-786-374), quienes actúan en su propio nombre y en adelante se denominarán **LOS DONATARIOS**, todos vecinos del corregimiento y distrito de Chame, provincia de Panamá, de tránsito por esta ciudad, personas a quienes conozco y me dijeron que hicieran constar en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, lo siguiente:----------

PRIMERO Declara **EL DONANTE** que es propietario de la Finca número **MIL DOCE (1012)**, Código ocho mil trescientos uno (8301), inscrita en el Tomo noventa y tres (93), Folio cuarenta y cuatro (44), Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyas medidas, linderos, superficie y demás detalles constan en dicho registro, en adelante denominada **LA PROPIEDAD**.----------

SEGUNDO: Declara **EL DONANTE** que por este medio traspasa a Título de Donación a favor de **LOS DONATARIOS**, **LA PROPIEDAD**, descrita en la cláusula anterior, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, con las restricciones de ley que sobre ella existan y que aquí declara el presente traspaso se hace a título de donación, para los efectos registrales se le asigna un valor de **UN BALBOA (B/1.00)**.----------

TERCERO: Declara **EL DONANTE** que por este medio constituye a su favor derecho de uso y usufructo de por vida sobre **LA PROPIEDAD** objeto de este contrato y por lo tanto **LOS DONATARIOS** no podrán traspasar, arrendar, hipotecar o gravar en cualquier forma dicha **LA PROPIEDAD**, sin su consentimiento expreso.----------

CUARTO: Declaran **LOS DONATARIOS** que aceptan la DONACIÓN hecha por **EL DONANTE** en las condiciones y

términos antes expuestos y que corren por su cuenta los gastos que ocasione el otorgamiento de esta DONACIÓN por Escritura Pública, así como su inscripción en el Registro Público.----------

La suscrita Notaria hace constar que por virtud de este contrato se ha pagado la Declaración Jurada de Transferencia de Bienes Inmuebles de que trata la Ley 106 de 1974 correspondiente a la finca número MIL DOCE (1012), por la suma de CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTÉSIMOS (US$4.39) y la declaración de ganancias de capital por la suma de DOS DÓLARES CON DIECISÉIS CENTESIMOS (US$2.16) según comprobante de la Autoridad Nacional de los Ingresos Públicos número cero cero uno cuatro nueve tres uno tres seis (0014931361 del veinte (20) de febrero de dos mil catorce (2014), copia del cual se adjunta al original de esta Escritura, formando parte integrante de la misma y que se le ha presentado paz y salvo de impuesto de dicha finca válido hasta el treinta (30) de abril de dos mil catorce (2014) ----------

La suscrita Notaria hace constar que la presente Escritura ha sido confeccionada en un todo conforme con la Minuta presentada a este Despacho Notarial por la Lcda. MARLIN GONZALEZ abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número seis – seiscientos mil cuatrocientos treinta y cinco (6-700-1435) ----------

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita, y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales JAIME GRAELL, con cédula número dos – ochenta y seis – mil seiscientos cinco (2-86-1505) y SUSANA JAÉN con cédula número siete – seiscientos uno – seiscientos veintisiete (7-701-627), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y declaro hábiles para este cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia, ante mí, el Notario, que doy fe.----------Esta Escritura Lleva el número SETECIENTOS VEINTICINCO----------(725)----------

(Fdos.) PATROCINIO GUZMAN GUZMAN, ARGELIS EDITH GUZMÁN ZAMORA, LEONARDO ALEXI GUZMAN ZAMORA, JAIME GRAELL, SUSANA JAÉN, JULIA CORREA ORTIZ, Notaria Pública Duodécima ----------

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014) ----------

JULIA CORREA ORTIZ P.H.L.
Notaria Pública Duodécima

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Liquidado en el Registro Público de Panamá

Provincia Panamá

Tomo: 2014

Presentante ARNOLD CALDERON

Liquidación No : 8001468003321

Impresado por: RSEPAD1

Fecha y Hora: 2014/748/14 11:31:23.1

Asiento: 93873

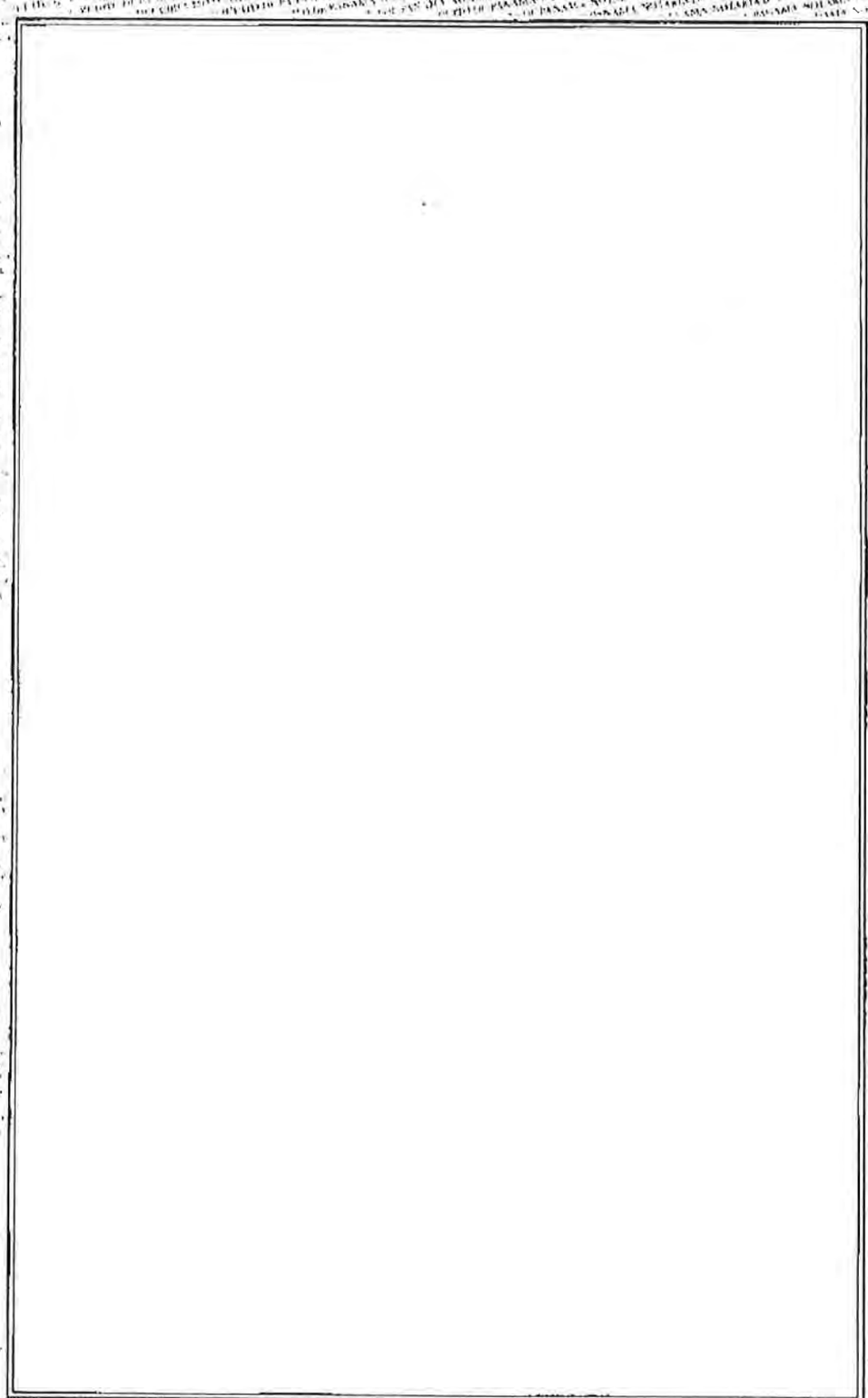
Cedula: 8-783-139

Total Derechos: 10.00

Valido Para Dara

Jefa de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO



12.6	FINCA: 168016	MATILDE BENIGNA LASSO DE HERNANDEZ
	NOTA ACLARATORIA: Presentar certificado de nacimiento y de defunción o juicio de sucesión.	RESPUESTA: Se adjunta certificado de defunción y certificado de nacimiento de los hijos aportados por los mismos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

15716387

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Nº 8-281-2349
La Dirección Nacional de Registro Civil
C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta ** 8-281-2349**, de los libros de Defunción de la Provincia de **PANAMÁ**, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre:	** Matilde Benigna Lasso Bethancourt **	No.Insc/Cédula:	** 8-88-798**
Nacionalidad:	** PANAMEÑA **		
Sexo:	**Femenino**		
Fecha de defunción:	** 22 de mayo de 2012 03:45 PM**		
Lugar de la defunción:	** EL HOSPITAL NICOLAS ALEJO SOLANO** Corregimiento de ** PLAYA LEONA ** , Distrito de ** LA CHORRERA ** , Provincia de ** PANAMÁ **, País ** PANAMÁ **		
Es hija de:			
Padre:	** Rogelio Lasso Guzman**		
Madre:	** Salome Bethancourt Alvarez**		

Fecha de expedición: 31 de enero de 2020
//ylcaballero//15716387//2053857
No. Referencia en recibo: 105782437

REPÚBLICA DE PANAMÁ REGISTRO CIVIL TRIBUNAL ELECTORAL

SUBDIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DE PANAMÁ

15741613

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE NACIMIENTO Nº 8-402-938

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

Que en el Tomo **** 402****, en la Partida **** 938**** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **PANAMÁ**, consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre:	**** Loida Noeml Hernandez Lasso ****	No.Insc/Cédula:	**** 8-402-938****
Sexo:	****Femenino****		
Fecha de nacimiento:	**** 6 de marzo de 1969 ****		
Lugar de nacimiento:	Corregimiento de **** NO CONSTA**** , Distrito de **** PANAMÁ**** , Provincia de **** PANAMÁ**** , País **** PANAMÁ****		
Es hija de:			
Padre:	**** Fernando Raul Hernandez**** nacional de **** PANAMÁ****		
Madre:	**** Matilde Lasso**** nacional de **** PANAMÁ****		

Fecha de expedición: **20 de febrero de 2020**
Lugar de expedición: **PANAMÁ OESTE**
//dlopez//15741613//2102815
No. Referencia en recibo: **105888417**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN REGIONAL DE CEDULACIÓN
PANAMÁ OESTE
TRIBUNAL ELECTORAL

SUBDIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE NACIMIENTO Nº 8-711-47

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

1574161

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Tomo ** 711**, en la Partida ** 47** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **PANAMÁ**, consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre:	** Amos Benigno Hernandez Lasso **	No.Insc/Cédula:	** 8-711-47**
Sexo:	**Masculino**		
Fecha de nacimiento:	** 14 de septiembre de 1977 **		
Lugar de nacimiento:	Corregimiento de ** PLAYA LEONA** , Distrito de ** LA CHORRERA** , Provincia de ** PANAMÁ** , Pais ** PANAMÁ**		
Es hijo de:			
Padre:	** Fernando Raul Hernandez Mesen** con cédula ** 8-63-248** nacional de ** PANAMÁ**		
Madre:	** Matilde Lasso Bethancourt** nacional de ** PANAMÁ**		

Fecha de expedición: **20 de febrero de 2020**
Lugar de expedición: **PANAMÁ OESTE**
//dlopez//15741614//2102829
No. Referencia en recibo: **105868448**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN REGIONAL DE CEDULACIÓN
PANAMÁ OESTE
TRIBUNAL ELECTORAL

SUBDIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

Panamá 6 de mayo de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Amós Hernandez con cedula de identidad personal 7-711-47, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 16816 y folio 7-711-47 confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentara ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 2: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo por medio de este documentó no Indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecidos los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, Coronel Amet Quiros Ferrer, Notario Público del Sexto del Circuito de Panamá, con cédula 8-[illegible]

Que he cotejado [illegible] con la que aparece en la cédula del [illegible] por lo que la consideramos auténtica.

Para [illegible]

10 MAY 2019

Testigo

Lcdo. LEONEL AMET QUIROS F.
Notario Público


REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL
Amos Benigno
Hernandez Lasso
FECHA DE NACIMIENTO: 14-SEP-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, LA CHORRERA
SEXO: M
EXPEDIDA: 07-AGO-2017
EXPIRA: 07-AGO-2027
8-711-47

Panamá 6 de mayo de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Leida Hernandez con cedula de identidad personal 8-402-938, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 168016 y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentara ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 2: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo por medio de este documentó no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecidos los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Leida H de Chavarria
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO

Yo, Leonel Amet Olmos Torres, Notario Público del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal 8-[illegible]

CERTIFICO:

Que he cotejado la(s) firma(s) que aparece(n) en la cédula del firmante y la considerarmos auténtica(s) por lo que la

Panamá

Testigo Testigo

Licdo. LEONEL A. OLMOS T.
Notario Público

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Loida Noemi
Hernandez Lasso de Chavarria



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1969**
LUGAR DE NACIMIENTO **PANAMÁ, PANAMÁ**
SEXO F TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA **02-ABR-2014** EXPIRA **02-ABR-2024**

8-402-938

Loida Noemi Hernandez

12.7	FINCA: 30191500	CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta intercambio de correos por parte del consorcio y el representante legal donde se le solicita la firma de la anuencia donde se observa que el representante legal esta anuente a la solicitud. Sin embargo el propietario No ha dado respuesta.

3019500 Capital Trust & Finance Inc

Marisol Riquelme

De: Marisol Riquelme <marisol.riquelme@playaspan.com>
Enviado el: martes, 10 de marzo de 2020 8:40
Para: 'adangelo@capitalbank.com.pa'; 'caherrera@capitalbank.com.pa'
Asunto: RV: Solicitud de correo de Capital Trust & Finance, Inc
Datos adjuntos: ANUENCIA TRAMO 2.doc

De: Jair Gonzalez [mailto:jair.gonzalez@playaspan.com]
Enviado el: martes, 10 de marzo de 2020 8:36
Para: 'Alba DAngelo' <adangelo@capitalbank.com.pa>; caherrera@capitalbank.com.pa
CC: marisol.riquelme@playaspan.com; 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>
Asunto: RE: Solicitud de correo de Capital Trust & Finance, Inc

Buenos días Licda. Herrera,

Le agradezco ponga en conocimiento de la Licda. D´angelo.

Saludos cordiales

Consorcio
Corredor Playas

Jair Gonzalez
Oficina Técnica
Consorcio FCC Corredor de las Playas

300m después de la entrada de Otoe Arriba
250m antes de las oficinas de ITAICOL
Panamá Oeste, Capira, Vía Rosario

Tel. +507 6303 2717 / 347-8036

Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario de mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

De: Jair Gonzalez [mailto:jair.gonzalez@playaspan.com]
Enviado el: lunes, 09 de marzo de 2020 10:38
Para: 'Alba DAngelo' <adangelo@capitalbank.com.pa>
CC: 'marisol.riquelme@playaspan.com' <marisol.riquelme@playaspan.com>; 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>
Asunto: RE: Solicitud de correo de Capital Trust & Finance, Inc

Buenos días estimada Licda. D´ Angelo,

Sean Mis primeras palabras portadoras de un cordial saludos y a su vez deseando tenga éxitos en sus funciones diarias al frente de tan prestigiosa empresa, soy parte de la empresa FCC Corredor de Las Playas quien tiene adjudicado el proyecto **Ampliación a Seis (6) Carriles – Corredor de Las Playas Tramo II Santa Cruz – San Carlos,** para realizar este proyecto requerimos la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el cual ya presentamos ante el Ministerio de Ambiente, sin embargo Mi Ambiente nos ha solicitado la subsanación de las fincas que a la fecha no se ha recolectado la firma de la anuencia (documento adjunto), anuencia la cual es parte de los requisitos exigidos por dicho ministerio para la aprobación del EIA.

Debido a esto, en nuestra investigación se encuentra la finca 30191500, ubicada en Las Lajas, distrito de Chame, la cual aparece como propietario Capital Trust & Finance Inc., la cual se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, por este motivo estamos intentado obtener la firma del documento antes mencionado por parte del representante legal de dicha sociedad, con la finalidad de cumplir con lo peticionado por Mi Ambiente.

Quedo atento a su comentario y le agradezco la colaboración que nos pueda brindar con este tema.

Saludos cordiales

Consorcio
Corredor Playas

Jair Gonzalez
Oficina Técnica
Consorcio FCC Corredor de las Playas

300m después de la entrada de Las Arriba
250m antes de las oficinas de ETALCOL
Panamá Oeste, Capira, Villa Rosario

M: +507 6303 2712 / 347-8036

Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC le informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

De: Alba DAngelo [mailto:adangelo@capitalbank.com.pa]
Enviado el: sábado, 07 de marzo de 2020 13:09
Para: jair.gonzalez@playaspan.com
Asunto: Solicitud de correo de Capital Trust & Finance, Inc

Buenas tardes Sr. Jair, en base a lo conversado, adjunto correo electrónico para que pueda enviar su solicitud.

Saludos.

Capital bank

Alba D'Angelo T. | Gerente General Capital Trust & Finance, Inc. |
adangelo@capitalbank.com.pa
T. (507) 209-7000 Ext. 8500

Valores CAPITAL: Creatividad | Agilidad | Productividad | Integridad | Trabajo en equipo | Actitud positiva | Lealtad

Piense de corporativo, piense en la responsabilidad con el medio ambiente y las generaciones futuras.

12.8	FINCA: 191508	MAGALIS VALDESPINO DE LASSO, VICTOR MANUEL VALDESPINO SAMANIEGO, PAUL VALDESPINO FERNANDO, OLIVIA ESTHELA VALDESPINO SAMANIEGO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario **MAGALIS VALDESPINO DE LASSO, VICTOR MANUEL VALDESPINO SAMANIEGO y PAUL VALDESPINO FERNANDO.** Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega y anuencia y cédula original notariada de **OLIVIA ESTHELA VALDESPINO SAMANIEGO.**

5,6

Panamá 15 de abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Magalis V. de Lasso con cédula de identidad personal 8-516-969, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 19150 y folio Cod. 9307 confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Magalis V. de Lasso
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Magalis
Valdespino Samaniego

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 20-JUL-1966
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAME
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-OCT-2015 EXPIRA: 15-OCT-2025

8-516-969

Magalis Valdespino

Panamá 13 de abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Victor M Valdespino con cédula de identidad personal 8-332-254, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 19150X y folio Cod. 8307 confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Victor M Valdespino
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Victor Manuel
Valdespino Samaniego

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1969
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, CHAME
SEXO M
EXPEDIDA 09-JUN-2010
TIPO DE SANGRE
EXPIRA 09-JUN-2020

8-332-252

Panamá 13 de abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Paul Valdespino con cédula de identidad personal 3-762-1870, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 19,508 y folio Cód-8307 confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Testigo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Paul Fernando
Valdespino Samaniego

FECHA DE NACIMIENTO: 10-JUN-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAVE
DONANTE TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 21 JUN 2018 EXPIRA: 25/JUN/2028

8-767-1870

Panamá 10 de Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Olivia Valdaseno con cédula de identidad personal 8-516-968, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 191508 y código de ubicación 8307, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Olivia V de Cedeño

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cedula de Identidad No 8-508-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s)
Panamá, 10 FEB 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Olivia Esthela
Valdespino Samaniego de Galvez
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-SEP-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, CHAME
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 09-NOV-2010 EXPIRA: 09-NOV-2020
8-516-968

12.9	FINCA: 187688	EDILTRUDIS VISUETE CASTILLO, DAYRA EUFROCINA VIZUETE CASTILLO, LUIS ALBERTO VIZUETE CASTILLO, RAFAEL ANTONIO VISUETTE CASTILLO, ZELIDETH NEREYDA VISUETTE CASTILLO, BIENVENIDA ELOISA VIZUETTE CASTILLO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar certificado de nacimiento y de defunción o juicio de sucesión o la notificación original firmada por el propietario.	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario **RAFAEL ANTONIO VISUETTE CASTILLO.** Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega y anuencias de propietarios de la finca, sin embargo no se logró realizar el trámite de notaria de las anuencias ya que los propietarios se negaron a aportar la cédula.

Panamá 18 de abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Rafael Visuetti con cédula de identidad personal 8-2-5018, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 187688 y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

8-255-18

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, Licdo. [illegible] ROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cedula de Identidad No. [illegible].

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de Cedula de Pasaporte de fecha(s) anterior(es) y a mi parecer son similares por consiguiente la(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá: 29 ABR 2019

Testigo

Testigo

Licdo. [illegible] ROSEMENA
Notario Público

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Rafael Antonio
Visuette Castillo
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-ENE-1966
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAME
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 22-MAR-2017
EXPIRA: 22-MAR-2027
8-250-18

Panamá, 4 de Noviembre de 2019.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo Edilberto Urriola C con cédula de identidad personal N° _____, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la **finca** con número 8-312879, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en el Distrito de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

Edilberto de Obaldía

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 12 MAR 2020

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Ediltrudis
Visuete Castillo de Ortega
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUN-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-ABR-2014 EXPIRA: 15-ABR-2024
8-312-879
Ediltrudis de Ortega

Panamá, 4 de Noviembre de 2019.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo Bienvenida de Trejos con cédula de identidad personal N° 8-317-876, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la **finca** con número 187688, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en el Distrito de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

Bienvenida de Trejos

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 12 MAR 2020
Testigos
Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Bienvenida Eloisa
Vizuette Castillo de Trejos

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 31-MAY-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAME
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 02-JUL-2013 EXPIRA: 02-JUL-2023

8-312-876

Bienvenida de Trejos

Panamá, ____. de 2-3-20 de 2019.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas

E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo Dayra E. Vinuette. C con cédula de identidad personal N° 8-769-796, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la **finca** con número 187688, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en el Distrito de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

Dayra E. Vinuette. C

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Panamá, 26 de febrero de 2019 (2020)

Subsanar

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas

E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo Luis A Vizuete con cédula de identidad personal N° 8-337-476, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la **finca** con número 187688, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en el Distrito de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

Luis Vizuete

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

12.10	**FINCA:** 30221705	JORGE LUIS LASSO MARSHALL, NICOLAS AUGUSTO LASSO MORAN
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	**RESPUESTA:** En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario **JORGE LUIS LASSO MARSHALL**. Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega y anuencia y cédula original notariada del propietario **NICOLAS AUGUSTO LASSO MORAN.**

Panamá 24 de abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Jorge Luis Lasso con cedula de identidad personal 8-414-498, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 30221705 y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentara ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 2: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo por medio de este documentó no índico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecidos los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Jorge Luis Lasso
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

CERTIFICO

Testigo

Testigo

Licdo. LEONEL A. OLMOS T.
Notario Público Sexto



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jorge Luis
Lasso Marshall

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1972
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 03-JUN-2015 EXPIRA 03-JUN-2025

8-414-498

Panamá 27 de. febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Nicolas Lasso Moran con cédula de identidad personal No. 8-88-974, en calidad de dueño (o representante lega de la sociedad) de la Finca con número de registro 30221705 y folic 8307 confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

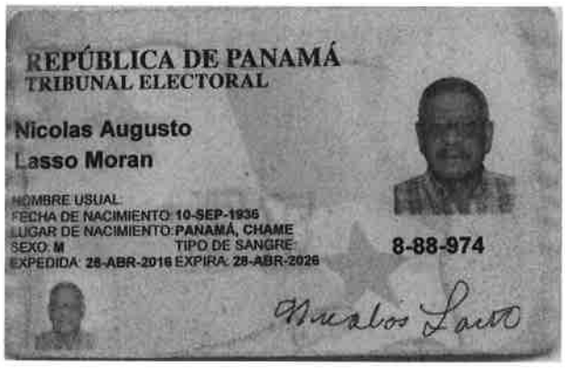
Atte.

Nicolás Lasso

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA / REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE PANAMA ② NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Ganles S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-385
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos
Licdo. Jorge E. Ganles S.
Notario Público Primero
Testigos ②



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Nicolas Augusto
Lasso Moran

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-SEP-1936
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAME
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-ABR-2016 EXPIRA: 28-ABR-2026

8-88-974

Nicolás Lasso

12.11	FINCA: 227182	ANAYANSI SALGADO LASSO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario único Titular. Se adjunta copia de anuencia y cédula notariada del propietario de la finca que consta lo antes mencionado.

Panamá 18 de Abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Anayansi Salgado L. con cedula de identidad personal 8-323-707, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 227182 y folio 1 confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentara ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 2: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo por medio de este documentó no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecidos los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Anayansi Salgado
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
CIRCUITO


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Anayansi
Selgado Lasso

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 08-OCT-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-OCT-2012 EXPIRA: 24-OCT-2022

8-383-748

12.12	FINCA: 30221688	LUCAS MANUEL LASSO PADILLA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario único Titular. Se adjunta copia anuencia y cédula notariada del propietario de la finca que consta lo mencionado.

Panamá 24 de abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo LUCAS M LASSO P., con cedula de identidad personal 8-400-344, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 30221688 y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentara ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 2: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo por medio de este documentó no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecidos los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

LUCAS M LASSO P.
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, Leonel Amel Olmos Torres, Notario Público Circuito de Panamá, con Cedula No. 8-723-1541

CERTIFICO:

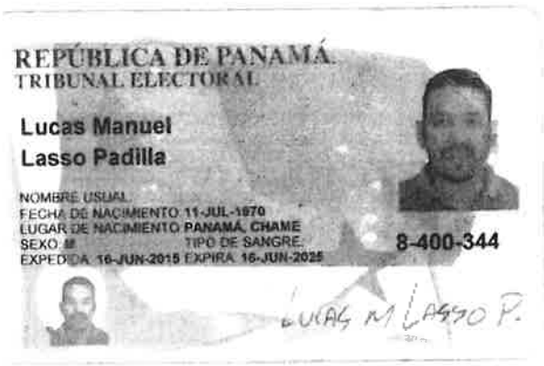
Que he cotejado la (s) firma (s) que aparece (n) en la copia de la cédula del firmante y a mi parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica

Panamá, 24 de abril de 2019

Testigo

Testigo

Licdo. LEONEL A. OLMOS T.
Notario Público Circuito


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Lucas Manuel
Lasso Padilla

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1970
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, CHAME
SEXO M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA 16-JUN-2015 EXPIRA 16-JUN-2025

8-400-344

LUCAS M LASSO P.

FOLIO REAL (INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8307, FOLIO REAL Nº 30221688 - INSCRIPCIÓN
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3

SEGREGACIÓN, LOTIFICACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENO

DATOS DE LA FINCA MATRIZ
FOLIO REAL NÚMERO: (INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8307, FOLIO REAL Nº 1596 (F)
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO LAS LAJAS, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FECHA INSCRIPCIÓN: VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991).
ASIENTO DEL DIARIO: 40 TOMO DEL DIARIO:211.

SUPERFICIE: 25 HA 875 M² 75 DM²
RESTO LIBRE: 4 HA 404 M² 58 DM²
LINDEROS: NORTE: LIMITA CON LA FINCA NÚMERO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (24867| DEMOMINADA YEGUADA DE PROPIEDAD DE DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA.
SUR: LIMITA CON EL RÍO LAS LAJAS.
ESTE:TERRENO NACIONALES Y FINCA NÚMERO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (24867).
OESTE: LIMITA CON EL CAMINO QUE CONDUCE A LAS LAJAS Y RÍO LAS LAJAS.
PARA MAYOR INFORMACIÓN REGISTRAL. VÉASE EL TOMO NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS (122); FOLIO NÚMERO TREINTA Y DOS (32).

DATOS DE LA FINCA SEGREGADA
RELACIÓN CON LA FINCA MADRE: SEGREGACIÓN
DIRECCIÓN: LOTE 1, CORREGIMIENTO LAS LAJAS, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE DEL TERRENO: 2 HA 6502 M² 10 DM²
RESTO LIBRE: 2 HA 3831 M² 36 DM²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS RUMBO NORTE (69) GRADOS QUINCE MINUTOS DOCE (12) OESTESE MIDE 95MT2 CON 64 CTM COLINDANDO CON LA FINCA 30191500 COD 8307 DE GERARDINO ANTONIO ORTEGA TORRALBA HASTA LLEGAR AL PUNTO DOS (2) ..MAS VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO
VALOR DEL INMUEBLE: B/. 100.00 (CIEN BALBOAS)
VALOR DEL TERRENO DEL INMUEBLE: B/. 100.00 (CIEN BALBOAS)
NO. DE PLANO: _ 80407- 138022

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTIVO(S)
NOMBRE: LUCAS MANUEL LASSO PADILLA LASSO PADILLA (CÉDULA 8-400-344)
TIPO DE DERECHO REGISTRAL: PROPIEDAD

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 158000/2018 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 18/04/2018 A LAS 12:52 PM

DOCUMENTOS PRESENTADOS
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8349 DE FECHA 03/04/2018
AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO DE LA NOTARÍA NÚMERO 12 DE PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A VEINTIOCHO BALBOAS (B/. 28.00)

Copia para propósitos informativos solamente

12.13	FINCA: 134305	GERARDO VALDESPINO, LIBRADA VALDESPINO Y MIRNA VALDESPINO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario **GERARDO VALDESPINO**. Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega y anuencia y cédula original notariada del propietario **LIBRADA VALDESPINO Y MIRNA VALDESPINO.**

Panamá 7 de mayo de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Gerardo Valdespino con cedula de identidad personal 2-163-39, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 134305 y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentara ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 2: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

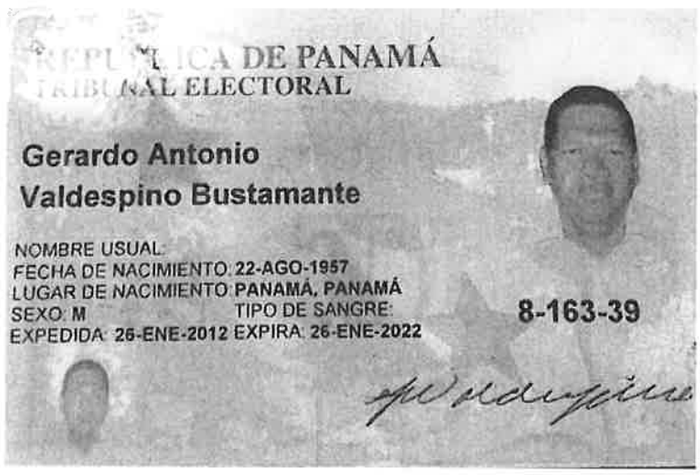
Sin embargo por medio de este documentó no Indico que esté de acuerdo con la Intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecidos los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

_____
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

NOTARÍA PÚBLICA PANAMÁ

...o, Leonel Amet Olmos Torres, ... Sexto del Circuit...
de Panamá, ... 8-3150
DESPACHO
...que ha cotejado ... que aparece en la cédula del firmante y ... por lo que la consideramos auténtica.
Panamá, ... 7 de mayo de 2019
Testigo
Testigo
Licdo. LEONEL A. OLMOS T.
...


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Gerardo Antonio
Valdespino Bustamante
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-AGO-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 26-ENE-2012 EXPIRA: 26-ENE-2022
8-163-39

Panamá 4 de marzo de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Librada Valdespino con cédula de identidad personal 8-253-816, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 134305 y código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Librada de Chung
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-503-985
CERT.FICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriore(s) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos
Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Librada
Valdespino Bustamante de Ching

8-253-816

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **02-MAR-1964**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, PANAMÁ**
SEXO: **F** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **09-SEP-2019** EXPIRA: **09-SEP-2029**



Librada de Ching

Panamá 3 de Marzo de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Mirna Valdespino con cédula de identidad personal 8-253-815, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 13478059 y código de ubicación ___, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Mirna D. Valdespino B.
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) o/o Pasaporte(s) de (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos ① Testigos ②
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mirna Isabel
Valdespino Bustamante

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 04-OCT-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAME
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-ABR-2015 EXPIRA: 16-ABR-2025

8-253-815

Mirna I. Valdespino B.

12.14	DERECHO POSESORIO	CARMEN CECILIA CORONADO MARTINEZ
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Consorcio Corredor de las Playas.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Licdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación:

Nombre	Cédula	Ubicación
Lionor Medina Oballes	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2468	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celenia Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacífico Ganoa Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodríguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
Amarius Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elva Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, e.i.

RECIBIDO
Fecha: 12/3/20
Hora: 9:36
Firma:

AT/CA/laura

c.: Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES
M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 2:43 Fecha: 03-3-20

Lic. JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2, Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-GEN-CP2-0029
Asunto: **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Limor Medina Ocalles	8-523 626	Las dos hermanas
2.	Sony Josefa Lasso	8 754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8 104-653	Las dos hermanas
4.	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogel Henrique Montenegro Moreno Yesseria Yaneth Hernandez Lasso	8 243 91 8-355 199 8-802 2939	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8-783-167	Las dos hermanas
7.	Pacífico Gaona Navarro	8 204-845	Las dos hermanas
8.	Eladia Lisida Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133 832	Las dos hermanas
9.	Julán Martinez Bernal	8-900 791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135 62[illegible]	El Rodeo, San Carlos.
11.	Amarilis Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Ena de Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	9-351 860	Santa Teresita, San Carlos

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: HMM
Fecha: 3-3-2020

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

cc: Ing. Alvaro Lejarza - Director de Oficina de Proyectos Especiales del MOP
Ing. Héctor Cedeño - Gerente de Proyectos
Ing. Orlando Arauz - Residente de Obra
Lic. Mario Delgado - Ajustador Corredor de Seguros, S.A. Internacional de Seguros, S.A.
Archivo

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha: 03-03-20
Hora: 2:04 pm
Firma:

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Por
Fecha 31-01-2020 Hora 08:37 am

Ing. ARCELIO TEJADA.
Director de Oficina de Proyectos Especiales,
Ministerio Obras Públicas.

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL
Ministerio de Obras Públicas.

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-MOP-CP2-0203
Asunto: **Solicitud de gestión de EL MOP ante la ANATI.**

Estimado Ing. Tejada:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular)

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lionor Medina Oballes	8 523 628	Las dos hermanas
2.	Silny Josefa Lasso	8 754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barnius Bernal	8 104 653	Las dos hermanas
4	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-243-91 8-355 192 8-802 1939	Las dos hermanas
5.	Celenia Lasso	8-783-167	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204 845	Las dos hermanas
8.	Elacia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133 832	Las dos hermanas
9.	Julián Martinez Bernal	8-500 791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarius Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8 351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envío un cordial saludo.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio ICC-Corredor de las Playas II

C.C.: Ing. Yousseline Torres - Asistente Técnica de Gerencia/ORG
Ing. Héctor Lasso - Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Aragon - Residente de Obra
Sr. Mario Delgado – Representante de Financial Risk International de Seguros S.A
- Archivo

12.15	FINCA: 101543	BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta permiso de paso y cédula original notariada por el representante legal.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 08 de noviembre de 2019

Señores:
BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
E.S.D.

Estimados Señores:

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que se ha iniciado la ejecución del proyecto *"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS" – Contrato AL-1-15-18"*, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

En consecuencia, posiblemente la **Finca No.101543 será** afectada por el proyecto en mención, no obstante el Consorcio FCC - Corredor de las Playas II, se encuentra delimitando el área afectada, por lo que es necesario que nos proporcione la documentación que acredite su propiedad (título de propiedad, escritura, plano inscrito, copia de cédula del representante legal y cualquier documento que corresponda), ya que la misma es necesana para proseguir con los trámites correspondientes y solicitar los avalúos. Sin embargo, en estos momentos estamos necesitando realizar la topografía, por lo que les solicitamos nos conceda permiso para tales fines.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León

En el caso de emitir sus consideraciones sobre el contenido de esta nota, sírvase detallarlo a continuación.

Concedo Permiso de Paso

Firma: _____

Cédula: 8-387-248

Fecha: Enero 2, 2020

Nombre del Propietario o Representante legal: _____

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(os) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s)
Panamá, 11 MAR 2020

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Javier Enrique
Carrizo Esquivel

8-337-248

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: **25-SEP-1957**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, PANAMÁ**
SEXO: **M** **DONANTE** TIPO DE SANGRE: **A1+**
EXPEDIDA: **18-ABR-2017** EXPIRA: **18-ABR-2027**



TE TRIBUNAL ELECTORAL

EA4BANI0197

8-337-248

12.16	FINCA: 96574	FRANCISCA EDITH RAMEA DE RAMEA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencia y cédula original notariada del propietario de la finca.

Panamá 27 de febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Francisco J Ramos con cédula de identidad personal No. 8-700-1231, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 96574 y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Francisco J R de Ramos
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA / REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO
②

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-585
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
②



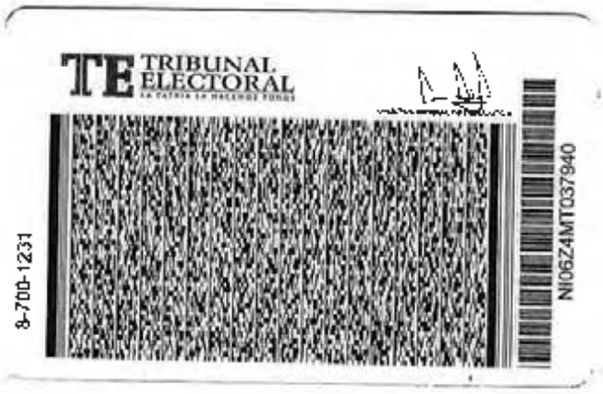
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Francisca Edith
Ramea Sanchez de Ramea

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUN-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAME
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 01-AGO-2016 EXPIRA: 01-AGO-2026

8-700-1231

Francisca R. de Ramea



TE TRIBUNAL ELECTORAL

8-700-1231

NI06Z4MT037940

Utilizada Solamente para el tramite del impacto Ambiental.

12.17	FINCA: 6998	INVERSIONES MARIN, S.A.
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencia y cédula original notariada por el representante legal.

30 de diciembre de 2019.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo Carmen Marin con cédula de identidad personal N° _____, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la **finca** con número 6098, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el *Ministerio de Ambiente* el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse el Distrito de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la *intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin* mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

8-702-830

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carmen
Marin Cortez de Figueroa

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-ENE-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 08-OCT-2014 EXPIRA: 08-OCT-2024

8-500-880

12.18	FINCA: 340241	CARMEN MARIN CORTEZ, MARISOL MARIN DE RAMOS, MANUEL MARIN CORTEZ
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencias y cédulas originales notariadas de los propietarios de la finca.

30 de diciembre de 2019.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas

E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo Manuel Marin / Marisol Marin / Carmen Marin con cédula de identidad personal N° _____, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la **finca** con número 340241, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse el Distrito de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

Marisolle Ramos 8-287-207 — 8-703-880 — 3-238-384

Manuel Marin C. 8-238-384

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA ② NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge F. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985

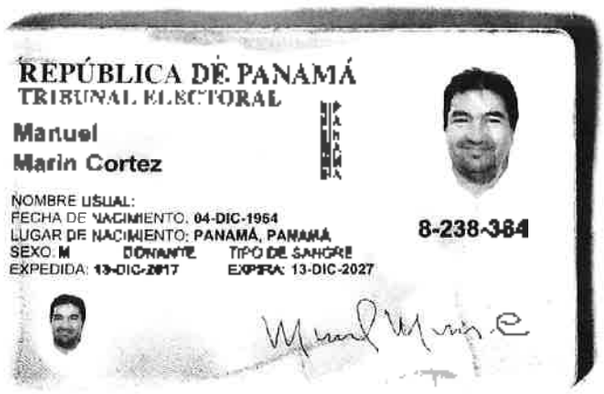
CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 5 MAR 2020

Testigos — Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ②



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Manuel
Marin Cortez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-DIC-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 13-DIC-2017 EXPIRA: 13-DIC-2027

8-238-364


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Carmen
Marin Cortez de Figueroa
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-ENE-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 08-OCT-2014 EXPIRA: 08-OCT-2024
8-500-880



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marisol
Marin Cortez de Ramos

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-NOV-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPEDIDA: 18-SEP-2018

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 18-SEP-2028

8-287-207

12.19	FINCA: 336956	MANUEL MARIN CORTEZ
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencia y cédula original notariada del propietario de la finca.

30 de Octubre de 2019.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas

E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo MANUEL MARIN C. con cédula de identidad personal N° 8-238-384, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la **finca** con número 336956, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse el Distrito de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

CERTIFICO:

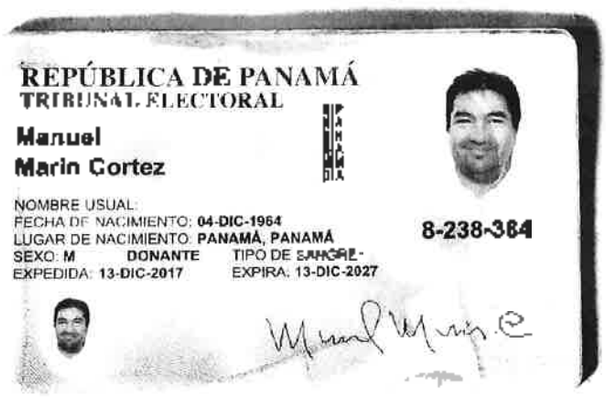
15 NOV 2019

Panamá

Testigo

Testigo

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Manuel
Marin Cortez

8-238-364

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **04-DIC-1964**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, PANAMÁ**
SEXO: **M** **DONANTE** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **13-DIC-2017** EXPIRA: **13-DIC-2027**

12.20	FINCA: 160987	ANTOLINO NAVARRO NAVARRO, ALEXIS ARIEL NAVARRO NAVARRO, JUANA NAVARRO DE ABREGO, OSCAR NAVARRO NAVARRO, MARIA ISABEL NAVARRO NAVARRO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencias y cédulas originales notariadas de los propietarios de la finca.

509

Panamá 17 de Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Oscar Navarro. con cédula de identidad personal 8-526-1685., en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 160987 y código de ubicación San Jose confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

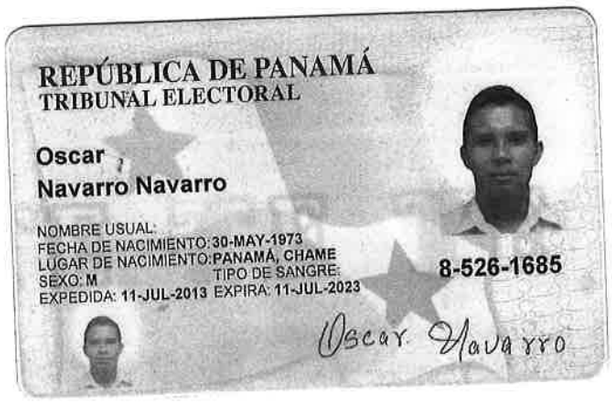
Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Oscar Navarro.
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Oscar
Navarro Navarro

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 30-MAY-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAME
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-JUL-2013 EXPIRA: 11-JUL-2023

8-526-1685

Oscar Navarro

Panamá 19 de Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Antolino Navarro M. con cédula de identidad personal 8-372-76, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 160987 y código de ubicación 8809, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

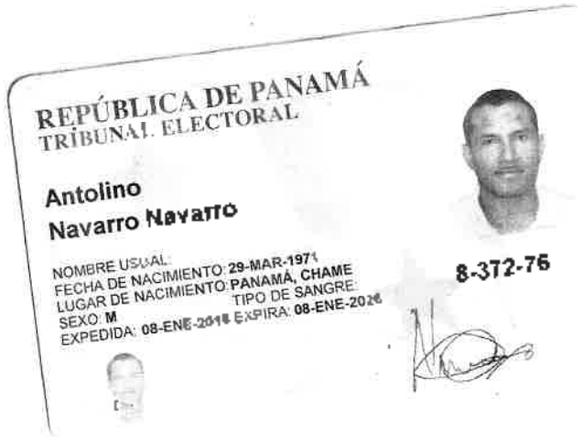
Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Antolino
Navarro Navarro

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-MAR-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAME
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 08-ENE-2018 EXPIRA: 08-ENE-2026

8-372-76

Panamá 17 de Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Alexis A. Novakovich con cédula de identidad personal 8-526-1973, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 160947 y código de ubicación San Jose confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Alexis Ariel Navarro M.
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA ② NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO.
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos ②

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Alexis Ariel
Navarro Navarro

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 28-AGO-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAME
SEXO: M
TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 14-AGO-2014 EXPIRA 14-AGO-2024

8-526-1973



TRIBUNAL ELECTORAL

8-526-1973

N103XH5C0TTRKH

Panamá 13 de Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Ivana de Abrego con cédula de identidad personal 8-338-449, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 160987 y código de ubicación San José confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Ivana de Abrego
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteror(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Juana
Navarro de Abrego
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-OCT-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, SAN CARLOS
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 08-MAR-2013 EXPIRA: 08-MAR-2023
8-338-449


TE TRIBUNAL ELECTORAL
8-338-449
NID1QCOE00TECX

Panamá 16 de Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Maria I. Navarro con cédula de identidad personal 8-527-1107, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 160987 y código de ubicación San Jose confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Maria I. Navarro
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 12 MAR 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Maria Isabel
Navarro Navarro
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-OCT-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, SAN CARLOS
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-ABR-2019
EXPIRA: 24-ABR-2029
8-527-1107

12.21	FINCA: 3874	GLADYS REYES SANCHEZ
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencia y cédula original notariada del propietario de la finca.

Panamá 10 de Marzo de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Gladys Reyes Sánchez con cédula de identidad personal 2-86-2570, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 3874 y código de ubicación 8304, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

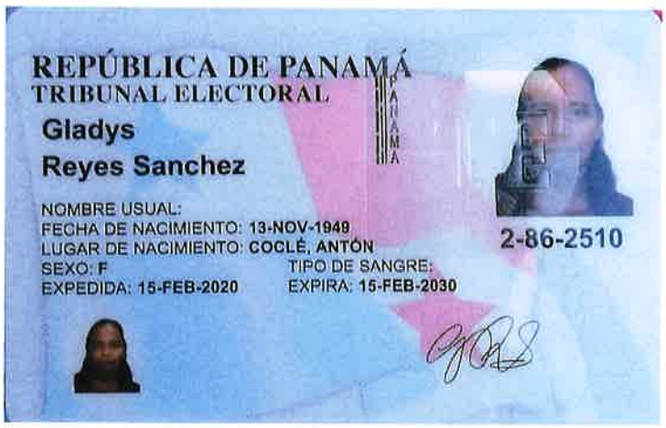
Atte.

2-86-2570

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO
8

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 12 MAR 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
8


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
PANAMA
Gladys
Reyes Sanchez
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-NOV-1949
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-FEB-2020
EXPIRA: 15-FEB-2030
2-86-2510

12.22	FINCA: 30214050	ROSMERY DEL CARMEN DE GRACIA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencia y cédula original notariada del propietario de la finca.

Panamá Enero 30 de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Rosmery DeGracia con cédula de identidad personal 4-171-238, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 30214050 y código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

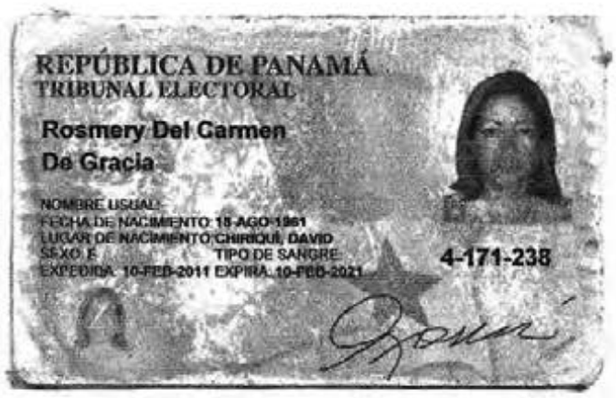
Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge L. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriores(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 10 FEB 2020
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Rosmery Del Carmen
De Gracia
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-AGO-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-FEB-2011 EXPIRA: 10-FEB-2021
4-171-238

12.23	FINCA: 92947	HERMINSENDA PEREA GONZALEZ
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencia y cédula original notariada del propietario de la finca.

Panamá 03 Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Hermisenda Ponce con cédula de identidad personal 8-211-705, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 92947 y código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Hermisenda Ponce

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-509-985

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula(s) y/o Pasaporte(s) de los firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 10 FEB 2020

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Hermisenda
Perea Gonzalez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-ENE-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 13-DIC-2011 EXPIRA: 13-DIC-2021

8-211-705

Hermisenda Perea

12.24	FINCA: 30262651	FELICIANO BATISTA VALDERRAMA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencia y cédula original notariada del propietario de la finca.

Panamá 4 de Marzo de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Feliciano Batista con cédula de identidad personal 8-440-3444, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 30262651 y código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-539-985
CERTIFICO.
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de(l)(os) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Feliciano
Batista Valderrama

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-ENE-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 20-JUL-2012 EXPIRA: 20-JUL-2022

8-440-344

12.25	FINCA: 3330	HUDSON BAY PROPERTIES CORP.
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada. De no ser así, obtener carta enviada por propietario a MOP.	RESPUESTA: Se adjunta nota enviada por El Propietario a MOP.

Concepto Solar S.A.
Avenida Aquilino de la Guardia
PH Ocean Business Plaza
Piso 11, Oficina 1109
Panamá, República de Panamá
Teléfono 392 5174

Panamá, 18 de febrero de 2020

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES
M.O.P.
Recibido:
Hora: Fecha: 19-2-20

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de Proyectos Especiales
Ministerio de Obras Públicas
Panamá

Ref: Su comunicación OPE-2020-01-0180 del 30 de enero de 2020

Estimado Ingeniero Tejada.

En respuesta a las preguntas que nos hace en su comunicación OPE-2020-01-0180 del 30 de enero de 2020, me permito comunicarle lo siguiente:

Costos de Inversión en la Planta Fotovoltaica

El costo total de la inversión en la planta tuvo que ser presentado en detalle al momento de solicitar la licencia de construcción y explotación de la planta fotovoltaica a la ASEP. Por esta razón, el mejor indicador del costo total invertido es la cifra que aparece en la Licencia Definitiva emitida por la ASEP mediante Resolución AN No. 12002-Elec del 29 de Diciembre de 2017. Como podrán ver en el numeral 9.4 de la Licencia Definitiva, el valor total de la inversión en la planta de Bejuco fue de Un Millón Trescientos Mil Dólares ($1,300,000.00).

Adjuntamos copia de la Resolución de la ASEP para su fácil referencia.

Contratos de Suministro de Energía

Aparte de las obligaciones contractuales dimanantes de la Licencia Definitiva emitida por la ASEP, en este momento tenemos varios contratos de venta de energía a Grandes Clientes, la mayoría de los cuales son por un término de 10 años, y que llevan menos de un año desde la entrada en vigencia. Cada uno de los contratos nos obliga a suministrar la totalidad de la energía consumida por cada cliente, durante el término del contrato. En este momento tenemos los siguientes contratos vigentes:

		Plazo	Fechas de contrato	
Cliente	**Estatus**	**Años**	**Inicio**	**Fin**
Casa de Materiales	Firmado	5	05/09/2018	30/09/2023
Ruanda	Firmado	10	03/09/2018	30/09/2028
Productos Lux, S.A.	Firmado	10	10/07/2018	31/07/2028
Hotelera Doval	Firmado	5	05/09/2018	30/09/2023
Hotel Central	Firmado	5	04/01/2019	31/01/2024
Panadería Río de Oro	Firmado	10	28/02/2019	28/02/2029
Plaza Milano	Firmado	5	05/04/2019	30/04/2024
Super Familia	Firmado	10	19/02/2019	28/02/2029
Agencia Nuevo Hung Sheng	Firmado	10	28/03/2019	31/03/2029
Oxido SA (Hotel Oriental)	Firmado	10	01/11/2019	30/11/2029
Sociedad Española	Firmado	10	01/11/2019	30/11/2029
Ortega Business	Firmado	10	01/03/2020	31/03/2030

Dada la importante inversión que hemos hecho en nuestra planta solar en Belúco, y las obligaciones y compromisos adquiridos con el Estado y con cada uno de estos clientes, nos gustaría tener mayor claridad de parte del MOP con respecto a la posible afectación a nuestra finca e instalaciones, antes de volver a otorgar cualquier permiso de acceso a la finca

Para poder tener un mejor entendimiento de la posible afectación a nuestras instalaciones, les agradezco nos den respuesta por escrito a nuestra siguientes inquietudes:

1. Confirmación con respecto a si el proyecto de Ampliación Tramo 2 – Santa Cruz San Carlos va a afectar nuestra finca definitivamente, o si existe la posibilidad que el alineamiento del proyecto sea ajustado o modificado para no tener que afectar una instalación de esta magnitud,

2. Cuándo se prevé que inicien los trabajos de dicha ampliación, y cuándo se prevé que se requiera intervenir los terrenos de nuestra finca para la construcción del proyecto de ampliación de la carretera?:

3. Si la afectación a nuestro terreno es definitiva, cuál sería el procedimiento, paso a paso, de la evaluación y cuantificación de la indemnización, sobre los valores de la tierra afectada y sobre la inversión en la planta fotovoltaica misma?.

4. Cuál sería el procedimiento para la terminación de las obligaciones contractuales dimanantes de la licencia definitiva otorgada por la ASEP, así como de cada uno de los contratos con Grandes Clientes con quienes tenemos obligaciones a largo plazo?;

5. Cómo se evalúa la afectación y los daños incurridos con respecto a terminación de las obligaciones contractuales de Concepto Solar S.A., y quién se hace responsable de dichas afectaciones económicas?

Una vez hayan tenido la oportunidad de ver la información que aquí les presentamos, les agradecemos nos den respuesta escrita a nuestras interrogantes y nos indiquen cuáles serían los pasos detallados a seguir.

Cordialmente,

Hugo A. Ramírez
Presidente

Adjunto: Copia de Resolución AN No. 12002-Elec del 29 de Diciembre de 2017

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Resolución AN No. [illegible] Panamá, [illegible] de [illegible] de 2017

"Por la cual se otorga Licencia Definitiva a favor de la empresa CONCEPTO SOLAR, S.A., para la construcción y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada BELLO SOLAR"

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006 se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural.

2. Que la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, establece, en lo general, el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión y distribución de la prestación del servicio público de electricidad.

3. Que corresponde a la Dirección Nacional Técnica, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 49 de 25 de abril de 2007, que modificó el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 10 de 22 de febrero de 2006, que reorganizó la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, evaluar las solicitudes de concesión para la construcción y explotación de centrales de generación eléctrica, así como las líneas de transmisión y redes de distribución.

4. Que el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de marzo de 1998, establece que para la obtención de una licencia de generación de energía eléctrica, cada interesado deberá presentar una solicitud en la cual exprese toda la información que establezca esta entidad mediante Resolución.

5. Que mediante la Resolución AN No. 3107-Elec de 29 de octubre de 2007 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora estableció el procedimiento para tramitar las solicitudes de licencias para la construcción y explotación de las centrales de generación eléctrica que no estén sujetas al régimen de concesión.

6. Que las interesados en la construcción y explotación de plantas sujetas a licencia deben llenar y presentar ante esta Entidad el Formulario F-1 "Proyectos Fotovoltaicos" (Anexos 1 y 2 de la referida Resolución AN No. 3107-Elec de 29 de octubre de 2007 y sus modificaciones).

7. Que mediante la Resolución AN No. 2165-Elec de 31 de julio de 2017, esta Autoridad Reguladora le otorgó a la empresa **CONCEPTO SOLAR, S.A.** una Licencia Provisional para la construcción y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada **BELLO SOLAR** a ubicarse en el corregimiento de Remedios, distrito de Bugaba, provincia de Panamá Oeste, con una capacidad instalada de Potencia nominal AC de 9.96 MW, con el equipo de los inversores de 12 MW, de potencia pico nominal DC con 16,608 unidades de 265 watts.

8. Que mediante la Resolución antes descrita, esta Autoridad Reguladora le otorgó un plazo de doce (12) meses a la empresa **CONCEPTO SOLAR, S.A.** hasta el día 2 de agosto de 2018 para la presentación de los siguientes documentos, según lo dispuesto por la Licencia Definitiva para la construcción y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada **BELLO SOLAR**:

   8.1 Planos, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución AN No. 3107-Elec.

   8.2 Los resultados que el promotor presente en el proyecto de construcción del proyecto: Diseño Eléctrico, Planta de Generación Fotovoltaica, Diseño Civil y Estructuras, Modelos Inversores, Sistema de Desplazamiento, Monitorización, Sistema de Seguridad, Evaluación del Mercado, Puesta en Marcha y Operación y Mantenimiento.

   8.3 Presentar el contrato final del proveedor del proyecto EPC (Ingeniería, Adquisición y Suministro).

   8.4 Un estudio que el promotor realice en el punto de inyección, para presentar nota de la empresa de Transmisión Eléctrica S.A. donde se otorgue la conformidad y autorización con la ejecución del proyecto. En caso de que el proyecto se conecte en el sistema de distribución debe

presentar para la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. y de la empresa de distribución donde se ubicará el conjunto de instalaciones de la ampliación del proyecto.

9. Que el día 15 de noviembre de 2017 la empresa **CONCEPTO SOLAR, S.A.** presentó ante esta Autoridad Reguladora los siguientes documentos como justificación de la solicitud de Licencia Definitiva:

9.1 Planos en escala no menor de 1:10,000 que describen las actividades constructivas requeridas. Se indica que el proyecto no requiere de vías de acceso, ni infraestructuras para su construcción, por lo cual no aplica.

9.2 Nota s/n de CONCEPTO SOLAR, S.A. de 15 de noviembre de 2017 de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. en la cual se otorga capacidad de conexión del proyecto Solar Fotovoltaico Bermejo Sol.

9.3 Nota UNI-DO-[illegible]-17 de 9 de septiembre de 2017 de la empresa Gas Natural Fenosa en la cual otorgan viabilidad técnica de conexión del proyecto Solar Fotovoltaico Bermejo Sol.

9.4 El promotor estableció en la evaluación de impacto ambiental del proyecto el PMA-CS por la suma de Un Millón Doscientos Mil Balboas con 00/100 (B/.1,200,000.00).

9.5 Cronograma actualizado al 18 de diciembre de 2017 en el que se detallan los hitos de la construcción del proyecto.

10. Que la empresa **CONCEPTO SOLAR, S.A.** a través de su apoderado legal mediante Resolución AN No.8024-Elec de 6 de noviembre de 2017, ha presentado la Fianza de Cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Licencia Definitiva que le fue otorgada para la operación de este proyecto fotovoltaico, cuya muestra ha sido aprobada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de conformidad con la Resolución AN No.7891-Elec de 26 de octubre de 2017.

11. Que mediante Resolución AN No.8761-Elec de 7 de enero de 2017, esta Autoridad Reguladora modificó los numerales 5 y 10 de la referida Resolución AN No.6023-Elec de 19 de julio de 2017, modificando el artículo 18 al artículo 16 y modificó el artículo 26 del procedimiento para otorgar licencias de construcción y explotación de plantas de generación de energía eléctrica con apoyo financiero mediante Resolución AN No.6023-Elec de 19 de julio de 2017, modificada y adicionada por la Resolución AN No.7891-Elec de 26 de agosto de 2017.

12. Que esta Autoridad Reguladora considera que con el propósito de promover la eficacia del proceso de construcción de las plantas de generación eléctrica y que las mismas se integren al plantel eléctrico nacional de manera operativa y confiable, es necesario establecer el cronograma de inversiones de los proyectos, de manera que los concesionarios cumplan con la construcción de los proyectos en los plazos establecidos en la Licencia de Generación otorgada. En consecuencia, la empresa antes mencionada, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución AN No.8078-Elec de 17 de agosto de 2017.

13. Que en el expediente administrativo se evidencia que la empresa **CONCEPTO SOLAR, S.A.** ha otorgado una garantía para dar cumplimiento con la Resolución AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2016, esta modificada por la cual esta Autoridad Reguladora considera que es viable conceder lo solicitado y ordenar el cumplimiento con el siguiente cronograma:

NOMBRE DE LA PARCELA	UNIDAD	MW
Lote 1 Parcela	No. [illegible]	
Inversores	[illegible]	[illegible]
Obras Civiles (Movimiento de Tierras, Vallado, Zanjas, Vallado perimetral, etc.)	[illegible]	[illegible]
Estructuras Soporte Fabricación, Montaje, Suministro y Montaje	[illegible]	[illegible]
Módulos Suministro y Montaje	[illegible]	[illegible]
Cableado de Interconexión, Puesta a Tierra, Suministro y Montaje	[illegible]	[illegible]
Subestación Elevadora, Suministro y Montaje	[illegible]	[illegible]

14

NOMBRE DE LA TAREA	INICIO	FIN
Obtención de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y otras autorizaciones	01-mayo-18	15-agosto-18
Instalación del Montaje	20-marzo-18	5-abril-18
Pruebas y Puesta en Marcha	15-abril-18	01-agosto-18
Inicio de Construcción	01-marzo-18	
Terminación de Construcción	15-agosto-18	
Operación Comercial	01-agosto-18	

14. Que previo cubrir con los requisitos exigidos para la realización del proyecto, con el fin de que se pueda contar con un mayor precio de venta de la energía producida, la empresa instalará una planta de energía fotovoltaica en sociedad con el dueño establecido. La diferencia entre las capacidades instaladas (XX correspondiente a la Empresa CONCEPTO SOLAR, S.A. y YY correspondiente a EDEMET) corresponde a la capacidad requerida para satisfacer la demanda de XX, para el año 2018, y la diferencia a la capacidad de YY es para ser vendida a terceros, por medio de la Empresa de Distribución Eléctrica, por cuanto esta Autoridad Reguladora considera de suma importancia establecer dichos parámetros.

15. Que hecho el análisis de la solicitud presentada, esta Autoridad Reguladora considera que es viable conceder la Licencia Definitiva solicitada por la empresa **CONCEPTO SOLAR, S.A.** en consecuencia, corresponde realizar los actos necesarios para el cumplimiento cabal de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de acuerdo con lo que establece el numeral 2 del artículo 9 del Texto Único de la Ley de 26 de febrero de 1997, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR a favor de la empresa **CONCEPTO SOLAR, S.A.** inscrita en el Registro Público al Folio No.8290[illegible] una **LICENCIA DEFINITIVA** para la construcción y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada **BUGACONSOLAR** ubicada en el corregimiento de Horcón, distrito de Olamina, provincia de Panamá Oeste, con una capacidad instalada de Potencia Nominal AC de 19.05 MW, en la salida de los inversores a 1.25 MW, de potencia pico nominal DC con 24408 paneles de 265 watts. El área de explotación se encuentra dentro del polígono cuyas coordenadas UTM WGS84 se describen a continuación:

Vértice	Norte	Este
1	9[illegible]1[illegible]84	6[illegible]8[illegible]1[illegible]
2	9[illegible]1[illegible]87	6[illegible]1[illegible]
3	9[illegible]1[illegible]1	6[illegible]6[illegible]9[illegible]
4	9[illegible]1[illegible]1	6[illegible]6[illegible]8
5	9[illegible]1[illegible]91	6[illegible]6[illegible]86
6	9[illegible]1[illegible]89	6[illegible]6[illegible]
7	9[illegible]1[illegible]8[illegible]	6[illegible]6[illegible]
8	9[illegible]1[illegible]8[illegible]	6[illegible]6[illegible]6
9	9[illegible]1[illegible]	6[illegible]6[illegible]6
10	9[illegible]1[illegible]	6[illegible]8[illegible]
11	9[illegible]1[illegible]8	6[illegible]8[illegible]
12	9[illegible]1[illegible]8	6[illegible]
13	9[illegible]1[illegible]	6[illegible]
14	9[illegible]1[illegible]	[illegible]68[illegible]84
15	9[illegible]1[illegible]4	6[illegible]68[illegible]4
16	9[illegible]1[illegible]8	6[illegible]48[illegible]
1	9[illegible]1[illegible]	6[illegible]8[illegible]
18	9[illegible]1[illegible]	6[illegible]
19	9[illegible]1[illegible]	6[illegible]8[illegible]
20	9[illegible]1[illegible]	6[illegible]8[illegible]
21	9[illegible]1[illegible]	6[illegible]8[illegible]

Las características de la referida central eléctrica a base de hidrocarburos se describen en documentos adjuntos a la solicitud que reposa en la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Para dichos efectos se emite el correspondiente Contrato de Concesión con **Registro No. 2225-29**

SEGUNDO: ORDENAR a la empresa **CONCEPTO SOLAR, S.A.** a otorgar una Fianza de Construcción dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación de la presente Resolución por un monto total de DOS (2) de la inversión necesaria para la nueva planta a instalar, es decir por la suma de **CUATRO TRECIENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.400,000.00)** conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 16 de la Resolución AN No. 4701-Elec de 10 de julio de 2017, ratificado por el artículo segundo de la Resolución AN No. 8778-Elec de 7 de enero de 2019 y la Resolución AN No. 8978-Elec de 5 de agosto de 2019. La cual debe estar vigente hasta cinco (5) días después de la construcción del proyecto, fecha en la que se debe activar la Póliza Operativa.

La Fianza de Construcción deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe ser emitida por una aseguradora debidamente registrada en la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá o por una institución bancaria debidamente registrada en la Superintendencia de Bancos de Panamá.
- Cuando el emisor de la Fianza de Construcción sea una aseguradora, deberá estar incluida en el Listado de Aseguradoras Habilitadas para Operar en el Ramo de Fianzas emitido por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, el cual se encuentra publicado en la página de internet www.superseguros.gob.pa. Para tal fin se deberá comprobar que se encuentra en compañías de reaseguro que se encuentren registradas para operar en el país y que cuenten con la calificación de riesgo crediticia de largo plazo mínima igual o superior a "A" de AM Best, "A" de Standard & Poors, "A" de Moody's Investor's Service o "A" de Fitch Ratings. Se deberá adjuntar a la Fianza certificación emitida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá donde conste que la compañía de reaseguros cumple con lo indicado en este numeral y que se encuentra debidamente registrada.
- Si la institución que emite la Fianza de Construcción es una Institución Bancaria de Panamá, dicha institución debe tener una licencia Internacional debidamente registrada por el Ente Regulador de la actividad de Seguros y Reaseguros de Panamá que permita ofrecer este tipo de fianza.

La fianza solamente se hará efectiva en caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la construcción, en caso de incumplimiento o de cualquiera de los plazos establecidos en la presente Licencia Definitiva.

DERECHO; ORDENAR a la empresa **CONCEPTO SOLAR, S.A.**, el cumplimiento del cronograma establecido en el artículo 17 del Reglamento Cuarto de la presente Resolución que establece los plazos y las fechas de las principales etapas para el desarrollo del proyecto de generación fotovoltaica denominado **BLUE COSOLAR**, para fines de regulación.

CUARTO: ESTABLECER que la Licencia Definitiva para el establecimiento y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada **BLUE COSOLAR** a desarrollarse en el corregimiento de Bánagua, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, se otorga para el cumplimiento de los siguientes artículos:

Artículo 1. DEFINICIONES

Para los efectos de esta Resolución, los términos contenidos en la misma tendrán el significado que se describe la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, sus modificaciones y el Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998.

Artículo 2. ANEXOS DE ESTA RESOLUCIÓN

Los siguientes anexos forman parte integral de la presente Resolución:

ANEXO A – Descripción de las características principales

ANEXO B – Propiedad, garantía y uso de vías de circulación

ANEXO C – Normas Operacionales

ANEXO D – Plan de Acción durante la Operación

ANEXO II Copia de la Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental N/A

ANEXO III Copia de Formularios de solicitud de La Dirección de Hidrocarburos solicitados por el Departamento

ANEXO IV Copia de la Nota de conformidad de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) y distribuidoras donde se integra la conformidad con la Interconexión al Sistema Interconectado Nacional

ANEXO V Aquellos establecidos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos dentro del término de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la construcción de la planta. Los ANEXOS IV y V deberán ser entregados por LA LICENCIATARIA por lo menos (30) treinta días antes de operaciones de la planta.

Artículo 3. **OBJETO DE LA LICENCIA**

Esta Licencia otorga por objeto otorgar a favor de **LA LICENCIATARIA** la autorización para la prestación, suministro y venta de servicio público de generación de electricidad a través de una planta hidroeléctrica para la generación de energía eléctrica denominada **BIJAGUAL SOLAR** a ubicarse en el corregimiento de Tolosa, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

LA LICENCIATARIA está autorizado para tener en propiedad, poseer, operar y mantener las instalaciones que amerite la Licencia y vender la energía generada en concordancia con la Ley No. 6 de 1997 y su Reglamento.

Artículo 4. **ALCANCE**

LA LICENCIATARIA está autorizado a prestar el servicio público de generación de electricidad, el cual comprende la construcción, mantenimiento e instalación, de una planta hidroeléctrica de generación de energía eléctrica con sus respectivas líneas de conexión, equipos de transformación y demás componentes, con el fin de producir y vender en el sistema eléctrico nacional e internacional.

Artículo 5. **UBICACIÓN DE LA PLANTA**

El Anexo I incluye una descripción global de las características que comprende la planta de generación eléctrica de propiedad de **LA LICENCIATARIA** y la ubicación de las mismas.

Artículo 6. **TÉRMINO DE VIGENCIA**

La autorización otorgada mediante esta Licencia para la generación de energía eléctrica a través de una planta eléctrica hidroeléctrica tendrá un término de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Licencia.

Artículo 7. **RENOVACIÓN**

El término de la Licencia establecido en el artículo anterior puede ser prorrogado por un período de hasta cincuenta (50) años, previa solicitud de la Licenciataria a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Artículo 8. **DERECHOS**

Salvo las obligaciones que establezca esta Licencia, **LA LICENCIATARIA** gozará de los demás derechos que establece la Ley No. 6 de 1997 y sus modificaciones, así como en su Reglamento.

Artículo 9. **PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES**

LA LICENCIATARIA o sus propietarios podrán tener participación en una persona jurídica o natural, directa o indirectamente, en cualquier otra actividad económica distinta a la que se dedique, respetando las restricciones establecidas en el Artículo 58 de la Ley No. 6 de 1997.

Artículo 10. **USO Y ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y SERVIDUMBRES**

Con el fin de permitir que **LA LICENCIATARIA** preste correcta y eficientemente los siguientes servicios: desarrollo, operación y mantenimiento de las actividades autorizadas en el presente Contrato de esta Resolución se establece que exclusivamente con el derecho de uso de bienes y servidumbre, de acuerdo al contenido del Título VI de la Ley No. 6 de 1997 y los Títulos XI y XII del Reglamento de dicha Ley.

Artículo 11. OBLIGACIONES DE LA LICENCIATARIA

LA LICENCIATARIA deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 56 de la Ley No. 6 de 1997.

Artículo 12. PAGO DE LA TASA DE CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACION

LA LICENCIATARIA se obliga a pagar a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos la Tasa de Control, Vigilancia y Fiscalización de que trata el Artículo 5 de la Ley No. 26 de 29 de enero de 1996 y el Artículo 10 de la Ley No. 6 de 1997. El cual será distribuido proporcionalmente en pagos iguales y consecutivos. Los contratos de compraventa de energía que celebre los posibles contratistas, durante la vigencia de la Licencia, están sujetos al mismo. Los usuarios Regulados a los cuales se les aplica la tasa para el financiamiento y pago de la misma serán únicamente aquellos que posean contrato de Uso de Capacidad de Transporte.

Artículo 13. PLAN DE ACCION DURANTE EMERGENCIAS (PADE)

LA LICENCIATARIA estará obligada a poner en práctica las medidas establecidas en el PADE para enfrentar situaciones de alto riesgo que puedan ocurrir en cualquiera de las operaciones y mantenimiento de la planta de generación de energía eléctrica. El PADE se adjuntará como Anexo D de esta Resolución.

Artículo 14. INFORMES PERIODICOS

La Licenciataria se obliga por el término de la presente Licencia a remitir anualmente a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, dentro de los noventa (90) días calendarios, contados a partir del cierre de su ejercicio fiscal:

14.1 Una Declaración Jurada en la cual certifique que ha cumplido con todas las condiciones establecidas en esta Licencia, las leyes y reglamentos en materia de electricidad, identificando todo incumplimiento, la razones de mismos y las medidas adoptadas para corregirlo.

14.2 Sus estados financieros auditados con referencia a los ingresos que recibe como producto de la venta de electricidad a usuarios.

14.3 Los formularios que para información técnica, comercial y estadística sea requerida en tiempo oportuno por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y que deberán ser completados por la Licenciataria de conformidad con las actividades derivadas de la prestación del servicio público de electricidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Operación del Sistema Eléctrico Nacional.

14.4 Cualquier otra información que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos estime razonablemente necesaria.

LA LICENCIATARIA podrá solicitar a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos la autorización que del caso considerare, en los casos contemplados en la Ley y en la Autoridad Reguladora guardará en estricta reserva, cuando así lo solicite, la información que de acuerdo con la Ley sea confidencial.

Artículo 15. INSPECCION Y FISCALIZACIÓN

La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y **LA LICENCIATARIA** se someterán al contenido de la Resolución No. JD-1890 de 20 de septiembre de 1998 y sus modificaciones.

Artículo 16. GRAVAMEN DE LA LICENCIA

LA LICENCIATARIA podrá gravar o pignorar el derecho de explotación de la Licencia que se otorga a favor de la presente Resolución, previa autorización escrita de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Artículo 17. PLAZOS

La Licencia Definitiva aquí otorgada caducará en caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en este artículo.

NOMBRE DE LA TAREA	INICIO	FIN
Contrato Ejecución	No inicio especificado	
Preliminares	[illegible]	[illegible]
Obras Preliminares Mejoramiento de Tramos Viales Zonas Aledañas a Cuenca [illegible]	[illegible]	[illegible]
Señalización Preventiva Durante Construcción Mantenimiento Vías	[illegible]	[illegible]
Movilización Señalización Mantenimiento	[illegible]	[illegible]
Instalación de Campamentos Patios de Maquinaria Mantenimiento	[illegible]	[illegible]
Mejoramiento Tramos Viales Cuenca [illegible]	[illegible]	[illegible]
Mejoramiento Tramos Viales Zonas Aledañas Cuenca Señalización Preventiva Durante Construcción Mantenimiento Vías	[illegible]	[illegible]
Conformación de Terraplenes	[illegible]	[illegible]
Pavimentos y Pavimentos Mixtos	[illegible]	[illegible]
Inicio de Construcción	10 enero 18	
Terminación de Construcción	15 abril 18	
Operación Comercial	01 agosto 18	

Artículo 18. REQUISITOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL

18.1 Al inicio de la planta **LA LICENCIATARIA** deberá cumplir con todas las Leyes, Normas reglamentarias y directrices ambientales de protección ambiental de la República de Panamá.

18.2 **LA LICENCIATARIA** deberá cumplir con todos los requisitos ambientales establecidos por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Municipios de la República de Panamá, para la operación de la planta y el manejo de los desechos que genere la misma.

Artículo 19. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Licencia, **LA LICENCIATARIA** se obliga a constituir una fianza de cumplimiento a favor de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos por la suma de [illegible] de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de la República, por la suma de **SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.6,000.00)**. Esta fianza deberá mantenerse durante el plazo de vigencia de la Licencia y hasta dos (2) años después de la fecha de expedición del Certificado de Operación Comercial. Durante la vigencia de la misma, **LA LICENCIATARIA** deberá mantener la fianza vigente.

Durante la vigencia de la fianza, **LA LICENCIATARIA** se obliga a actualizar anualmente la fianza de cumplimiento y a presentar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de vencimiento de la misma.

La fianza podrá ser hecha efectiva por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en caso de [illegible].

Artículo 20. RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal o civil que pudiera ser exigida a **LA LICENCIATARIA** esta podrá ser sancionada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos con multas y otras sanciones según lo establecido en la Ley 6 de 3 de enero de 1997 y su Reglamento.

Resolución Nº [illegible]
Página [illegible] de [illegible]

Artículo 21.- INFRACCIONES

[illegible]

Artículo 22.- SANCIONES

[illegible]

Artículo 23.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA CUENTA

[illegible]

23.1 [illegible]

23.2 [illegible]

23.3 [illegible]

Artículo 24.- LEGISLACIÓN APLICABLE

[illegible]

[illegible]

QUINTO: COMUNICAR [illegible]

SEXTO: COMUNICAR [illegible]

FUNDAMENTO DE DERECHO [illegible]

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ROBERTO MIRANDA MELENDEZ
[illegible]

[illegible]
FIRMA AUTORIZADA

Ministerio de Obras Públicas

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9474 - 507-9403

Panamá, 29 de abril de 2019
OPE-19-04-0872

Licenciado
Hugo Ramírez
Concepto Solar

Referencia: AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS). PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE" / CONTRATO AL-1-15-18."

Licenciado Ramírez:

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) procedió con la licitación proyecto "Ampliación a seis (6) carriles- Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz-San Carlos), Provincia de Panamá Oeste", el cual fue adjudicado al Consorcio FCC – Corredor de las Playas II, bajo el contrato AL-1-15-18.

Antes de dar inicio a la construcción, es necesario realizar los diseños e identificar las posibles afectaciones que pudieran generarse producto del alineamiento de la nueva vía. Por ende, la empresa Consorcio FCCC-Corredor de las Playas II, se encuentra realizando mediciones topográficas en el área del impacto del proyecto.

Por consiguiente, solicitamos nos conceda autorización para que la empresa pueda realizar las mediciones pertinentes dentro de su propiedad. De requerir información sobre el proyecto, favor contactarse al 507-9403 / 507-9474.

Quedamos a la espera de su acostumbrada respuesta, y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

ATiCA/rm

República de Panamá
Oficina de
Proyectos Especiales

6/5/19
12:28 pm

cc: Licda. Gema Chian - Jefa de Asesoría Legal
Ing. Cristina Araque – Ingeniera Residente

República de Panamá
Ministerio de Obras Públicas
Asesoría Legal

Panamá, 15 de junio de 2018
Nota AL-1888-18.

Señores
HUDSON BAY PROPERTIES CORP.
E S. M.

Estimados Señores:

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo, a la vez hacerle de su conocimiento que se ha iniciado la ejecución del proyecto *Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo 2 Santa Cruz-San Carlos, provincia de Panamá Oeste – Contrato AL-1-15-18*, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

En consecuencia, posiblemente la Finca 3330 será afectada por el proyecto en mención. No obstante, el Consorcio FCC-Corredor de las Playas II se encuentra delantando en el área afectada, por lo que es necesario que nos proporcione la documentación que acredite su propiedad (título de propiedad, escritura, plano inscrito, copia de cédula del titular o del representante legal según el caso y cualquier documento que corresponda), ya que la misma es necesaria para proseguir con los trámites correspondientes y solicitar los avalúos. Sin embargo en estos momentos estamos necesitando realizar la topografía y posteriormente entrar a ejecución de trabajos dentro del área necesaria por el proyecto, por lo que le solicitamos nos conceda permiso de paso.

Es importante señalar, que para proseguir con esta solicitud se realizará el procedimiento de afectación para el pago de la misma.

Atentamente,

Yovanys Rodríguez
Jefe de la Asesoría Legal, encargado

[illegible]

Señor Notario Público de la Provincia de Panamá Oeste, [illegible]

Su despacho.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 30 de enero de 2020
OPE-2020-01-0180

Señor
Hugo Ramirez
Concepto Solar
Ciudad
Panamá

Referencia: SOLICITUD DE INFORMACIÓN – "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS (TRAMO 2. SANTA CRUZ-SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE" / CONTRATO AL-1-15-18."

Estimado Señor Ramirez:

Dando seguimiento a la nota OPE-19-04-0872 fechada 29 de abril de 2019, comunicamos que se procedió a entregar solicitud de permiso de paso (ver documento adjunto), cuyo objetivo es que la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II pueda ingresar en la finca 3330 Hudson Bay Properties Corp., para realizar mediciones topográficas a la finca y estructuras existentes dentro de la misma y asi verificar el área de afectación. Este procedimiento es necesario para poder dar inicio con el proceso de avalúos.

En relación a la preocupación sobre algún daño que pueda darse en la planta fotovoltaica que se ubica dentro de la finca durante las mediciones topográficas, comunicamos que la empresa contratista está obligada a tener una póliza de responsabilidad civil, la cual está vigente a la fecha.

Finalmente consultamos si es posible nos facilite documentación que sustente los costos de inversión de la planta fotovoltaica, los contratos de suministro de energía u obligaciones contractuales que mantenga vigente

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

AT/CA/rm

Adjunto lo indicado

c.c. Licda. María de los Ángeles Bunting – Jefa de Asesoría Legal
Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

3/2/2020

Jair Gonzalez

De: Cristina Araque <caraque@mop.gob.pa>
Enviado el: jueves, 13 de febrero de 2020 14:58
Para: Jair González
Asunto: RV: PROYECTO CORREDOR DE LAS PLAYAS 2 SANTA CRUZ SAN CARLOS

Concepto Solar

De: Hugo A. Ramirez <hugo@conceptosolar.com>
Enviado: martes, 8 de octubre de 2019 3:35 p. m.
Para: Cristina Araque <caraque@mop.gob.pa>
Cc: Juanmanuel <juanmanuel@conceptosolar.com>; Castillo Alexis <acastillo@castillosucre.com>
Asunto: Re: PROYECTO CORREDOR DE LAS PLAYAS 2 SANTA CRUZ SAN CARLOS

Buenas tardes Ingeniera Araque,

Gracias por escribir. En efecto le he pedido más información sobre el proyecto a la empresa Corredor de las Playas, ya que ellos me han solicitado en repetidas ocasiones permisos de acceso y de ingreso de equipos a mi finca, y hasta la fecha nadie me ha podido decir con certeza cuál es el trazado programado del corredor de las playas y de qué manera está previsto que afecte mi finca.

Hace pocos dias le escribi a Jair González del consorcio Corredor de las Playas lo siguiente:

"Antes de seguir otorgando permisos de paso a mi finca, tal como me lo están solicitando, quiero manifestar mi preocupación sobre este tema ya que, como se los he mencionado en repetidas ocasiones anteriores, en la finca se encuentra instalada y en funcionamiento una planta fotovoltaica que tiene una licencia de operación comercial a largo plazo, y con compromisos de entrega de energía a la red, amparados por fianzas de cumplimiento, etc. Es decir, no sólo existe una inversión de millones de dólares en la finca, sino que existen compromisos de estricto cumplimiento con las entidades eléctricas y reguladoras del pais.

Por lo anterior, como entenderán, para nosotros es de suma importancia conocer hoy por hoy cuál es el trazado del proyecto del Corredor de las Playas, y qué afectación especifica tiene en nuestra finca. En este sentido, les agradezco nos hagan llegar copia de los planos del proyecto donde se indique, dentro de los linderos de nuestra finca, cual es la afectación exacta que tiene previsto el proyecto hoy en dia."

En vista de lo anterior, quisiera saber:

1) Si ya hay una definición final sobre el trazado de la vía
2) De qué manera afecta a nuestra finca
3) Si ustedes están en conocimiento que existe sobre la finca una planta fotovoltaica con licencia de funcionamiento por 40 años, con una inversión registrada de $1,400,000 solo en la instalación (sin incluir el costo de terreno) y con contratos de venta de energía a múltiples Grandes Clientes con compromisos a largo plazo.
4) Si la finca y la planta fotovoltaica serán afectadas, cómo se manejaría este tema ya que hay contratos y compromisos con los reguladores, ASEP, Centro Nacional de Despacho, clientes, etc.

Le agradezco sus comentarios y respuestas a nuestras inquietudes.

Cordialmente,

Hugo A. Ramirez

On Oct 8, 2019, at 2:44 PM, Cristina Araque <caraque@mop.gob.pa> wrote:

Buenas Tardes Sr. Hugo Ramirez:
Le escribe la Ingenieria Cristina Araque del MOP.
La empresa contratista Consorcio FCC Corredor de las Playas 2, nos ha informado que usted desea conocer mas sobre el proyecto.
Favor si me indica que aspectos desea conocer o que dudas tiene sobre el proceso de indemnizaciones.
Atentamente,
Ing. Cristina Araque

Cristina Araque

Oficina de Proyectos Especiales

(507)507-9412
caraque@mop.gob.pa
www.mop.gob.pa
Paseo Andrews, Albrook - E

12.26	**FINCA: 279624**	LUZ MARIA OSORIO DE GARCIA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencia y cédula original notariada del propietario de la finca.

Panamá 27 Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Luz María Osorio Vda de García con cédula de identidad personal 8-148-436, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 279624 y código de ubicación 8809, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

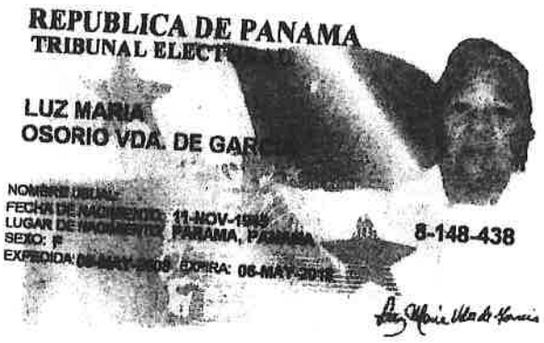
Atte.

Luz María Vda de García
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

8-148-436

REPÚBLICA DE PANAMÁ ② NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s)
Panamá, 10 FEB 2020
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos ②


REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECT
LUZ MARIA
OSORIO VDA. DE GAR
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-NOV-19
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, P
SEXO: F
EXPEDIDA: 06-MAY-2008 EXPIRA: 06-MAY-2018
8-148-438

ANEXO 10
ANUENCIAS AMPLIACIÓN

AMPLIACIÓN

ANUENCIAS AMPLIACIÓN

N°	FINCA	SECTOR	PROPIETARIO	TIPO DE TITULAR	REPRESENTANTE LEGAL	CERTIFICADO DE PROPIEDAD	CERTIFICADO DE SOCIEDAD	ANUENCIA FIRMADA	OBSERVACIONES CP	NOTA ACLARATORIA	RESPUESTA
1	187	AMPLIACIÓN	ANA MARIA SAMANIEGO VISUETE DE LASSO, ROBERTO HERMILDO SAMANIEGO VISUETE, LAURA ANTONIA SAMANIEGO VISUETE, MARIN DARIO SAMANIEGO VISUETE, OSCAR EDUARDO SAMANIEGO VISUETE	NATURAL	-	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por una de las propietarias de la finca.	Presentar la rectificación original firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.	Resp: En la primera entrega se aportó la anuencia notariada y copia de cedula del propietario DE VISU. IGNACIO SAMANIEGO VISUETE Se adj. acta certificada de declaración de LAURA ANTONIA SAMANIEGO VISUETE y ROBERTO DARIO SAMANIEGO VISUETE y anuencias firmadas ante de la misma notaria de SRA. MARIA SAMANIEGO VISUETE DE LASSO y ROBERTO HERMILDO SAMANIEGO VISUETE con la copia de las cedulas
2	150668	AMPLIACIÓN	JUAN FAUSTO TENORIO	NATURAL	-	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Adjuntar poder notariado otorgado a favor de Registro Público	Resp: El propietario no posee la finca ya que la vendió con escritura pública de venta. Se adjunta la carta de poder notariado y copia de cedula del apoderado de la finca correspondiente.
3	167429	AMPLIACIÓN	EMILSA MORALES, EROS APOLO SAUCEDO	NATURAL	-	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar la rectificación original firmada por el propietario y cedula debidamente notariada	Resp: En la primera entrega se aportó la anuencia notariada y cedula del propietario EROS APOLO SAUCEDO Se adj. en la segunda entrega copia de anuencia presentada en la primera entrega, anuencia notariada y copia de cedula del propietario EMILSA MORALES
4	345644	AMPLIACIÓN	YAMILETH GONZALEZ MARTINEZ, LUIS ANTONIO MARTINEZ, SONIA MIRIAM GONZALEZ MARTINEZ, LESBIA MARTINEZ	NATURAL	-	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar la rectificación original firmada por el propietario y cedula debidamente notariada	Resp: En la primera entrega se aportó la anuencia notariada y cedula del propietario YAMILETH GONZALEZ MARTINEZ Se adj. en la segunda entrega la anuencia presentada en la primera entrega, anuencia notariada por el dueño de la propiedad y copia de cedula del propietario
5	11790	AMPLIACIÓN	YURI SANTALLI	NATURAL	-	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar la rectificación original firmada por el propietario y cedula debidamente notariada.	Resp: Se adjunta anuencia notariada y copia de cedula del propietario de la finca
6	Derecho Posesorio	AMPLIACIÓN	FUNDIMPLA, S.A.	DERECHO POSESORIO	-	NO APLICA	NO APLICA	FIRMADA	No tiene título de propiedad, pero reside en el área de sus hermanos, tiene muchos años de residir en el área y posee una residencia	Presentar nota del MOP a ANATI sobre la solicitud de compra	Resp: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Concejo Corregidor de las Playas.
7	Derecho Posesorio	AMPLIACIÓN	SONIA JOSEFINA LASSO	DERECHO POSESORIO	-	NO APLICA	NO APLICA	FIRMADA	No tiene título de propiedad, pero reside en el área de tres hermanas, tiene muchos años de residir en el área y posee una residencia	Presentar nota del MOP a ANATI sobre la solicitud de compra.	Resp: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Concejo Corregidor de las Playas.
8	Derecho Posesorio	AMPLIACIÓN	ISABEL RAMOS BERNAL	DERECHO POSESORIO	-	NO APLICA	NO APLICA	FIRMADA	No tiene título de propiedad, reside en el área de tres hermanas desde hace muchos años, posee residencia.	Presentar nota del MOP a ANATI sobre la solicitud de compra.	Resp: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Concejo Corregidor de las Playas.
9	Derecho Posesorio	AMPLIACIÓN	NOHEMI STEPANIA LARA	DERECHO POSESORIO	-	NO APLICA	NO APLICA	FIRMADA	No tiene título de propiedad, reside en el área de tres hermanas, tiene muchos años de residir en el área y posee una residencia	Presentar nota del MOP a ANATI sobre la solicitud de compra	Resp: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Concejo Corregidor de las Playas.
10	Derecho Posesorio	AMPLIACIÓN	CELESTE LASSO	DERECHO POSESORIO	-	NO APLICA	NO APLICA	FIRMADA	No tiene título de propiedad, reside en el área de tres hermanas desde hace muchos años, posee residencia.	Presentar nota del MOP a ANATI sobre la solicitud de compra.	Resp: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Concejo Corregidor de las Playas.
11	Derecho Posesorio	AMPLIACIÓN	PACIFICO GAONA NAVARRO	DERECHO POSESORIO	-	NO APLICA	NO APLICA	FIRMADA	No tiene título de propiedad, reside en el área de tres hermanas desde hace muchos años, posee residencia.	Presentar nota del MOP a ANATI sobre la solicitud de compra	Resp: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Concejo Corregidor de las Playas.
12	Derecho Posesorio	AMPLIACIÓN	ELADIA DEL ROSARIO DIAZ	DERECHO POSESORIO	-	NO APLICA	NO APLICA	FIRMADA	No tiene título de propiedad, reside en el área de tres hermanas desde hace muchos años, posee residencia	Presentar nota del MOP a ANATI sobre la solicitud de compra.	Resp: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Concejo Corregidor de las Playas.

13	Derecho Posesorio	AMPLIACION	JULIAN MARTINEZ BERNAL	DERECHO POSESORIO	-	NO APLICA	NO APLICA	FIRMADA	No cuenta Título de propiedad, pero reside en el área con sus hermanos, tiene muchos Años de vivir en el área y posee una residencia	Presentar la nota de VoBo a ANATI, sobre la factibilidad de compra.	Resp. Se adjunta copia de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Concurso Corregidor de Las Tablas.
14	27061	AMPLIACION	VISTAMAR GUARITA S.A	PERSONA JURIDICA	MICHELLE MARIE SIEBERT VILLAS	RECIBIDO	RECIBIDO	NOTARIADO	A la fecha de presentación de este informe, no han firmado la anuencia	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. Se adjunta correos por parte del consorcio al representante legal de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. Sin embargo el representante legal ha dado respuesta mediante una llamada telefónica, en el cual manifiesto el estar de acuerdo. Sin embargo no se ha recibido la firma.
15	117856	AMPLIACIÓN	ARK TRUST, INC	PERSONA JURIDICA	-	RECIBIDO	RECIBIDO	FIRMADA	Firmado por el propietario de la finca.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. Se adjunta anuencias de propietarios de la finca, sin embargo no se logró realizar el cambio de nombre de las anuencias ya que los propietarios se negaron a aportar la cédula
16	345675	AMPLIACIÓN	INVERSIONES PANAMA AL CORP.	PERSONA JURIDICA	-	RECIBIDO	NO APLICA	NO FIRMÓ	No se logra contactar al propietario. Se adjunta copia de registro público donde se observa que la finca está registrada a nombre de otra persona distinta a la vendedora. Sin embargo, la finca no cuenta con gravámenes vigentes, la cual no impide la compra y venta en Panamá. Se adjunta registro negro y plano. Empresa Verde.	Presentar la nota de VoBo a ANATI, sobre la factibilidad de compra.	Resp. La finca está registrada en registro público a nombre de una sociedad extranjera con sede en las Islas Vírgenes, la cual no puede comparecer en Panamá. Se adjunta correos donde se le solicita la firma y copia de la nota enviada por parte del MOP a la sociedad
17	128860	AMPLIACIÓN	HACIENDA PACIFICA LOTE 38 S.A.	PERSONA JURIDICA	ROBERTO MARTINEZ JEANNETTE CHAMEN	RECIBIDO	RECIBIDO	NO FIRMÓ	A la fecha de presentación de este informe, no han firmado la anuencia	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. Se adjunta correos por parte del consorcio al representante legal de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. En donde el representante legal ha dado respuesta mediante una telefónica, en el cual manifiesto el estar de acuerdo. Sin embargo no se ha recibido la anuencia firmada
18	20817	AMPLIACIÓN	ALEJANDRO MARTIN SAMANIEGO VELEZ	NATURAL	-	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Al momento de la venta, se encontraba siguiendo Sr. Samaniego, hijo del propietario de la finca, se firmó la carta anuencia y el propietario fallecio, por lo que estamos esperando poder	Presentar la notificación de matrimonio y de defunción del padre de vendedor	Resp. En la primera entrega se adjuntó la anuencia de Alejandro Samaniego, hijo del propietario de la finca, la cual se aportó en este documento. Se adjunta certificado de defunción y copia de cédula de vendedor. La vendedora certificado de matrimonio no pudo ser aportada en el momento solicitado ya que de esto es un trámite legal, siguiente hábiles donde el Notario Público
19	30147343	AMPLIACIÓN	FUNDACION TUCAN CHING	PERSONA JURIDICA	ACALZHONG LUCAI	RECIBIDO	RECIBIDO	NO FIRMÓ	El propietario no firmó la carta anuencia. Se adjunta reporte fotográfico.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. Se adjunta correos por parte del consorcio al propietario de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. Sin embargo el propietario no ha dado respuesta
20	13930	AMPLIACIÓN	MARCELINA RIOS ESTRADA	NATURAL	-	RECIBIDO	RECIBIDO	NO FIRMÓ	El propietario no firmó la carta anuencia. Se logró hablar con el propietario y la misma se negó a dar información. Se adjunta reporte fotográfico.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. No se logró contactar al propietario de la finca.
21	Derecho Posesorio	AMPLIACIÓN	CARMEN DORUHADO	DERECHO POSESORIO	-	NO APLICA	NO APLICA	FIRMADA	Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.	Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la factibilidad de compra.	Resp. Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Concurso Corregidor de Las Tablas
22	Derecho Posesorio	AMPLIACIÓN	AMARILIS POVEDA GUEVARA	DERECHO POSESORIO	-	NO APLICA	NO APLICA	NO FIRMÓ	Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.	Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la factibilidad de compra.	Resp. Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Concurso Corregidor de Las Tablas
23	Derecho Posesorio	AMPLIACIÓN	TOMAS BERNAL	DERECHO POSESORIO	-	NO APLICA	NO APLICA	NO FIRMÓ	Se contacta con Gustavo Martinez, hijo quien reside en la propiedad. No firmó la anuencia. Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.	Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la factibilidad de compra.	Resp. Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Concurso Corregidor de las Tablas
24	13144	AMPLIACIÓN	INVERSIONES ITELA, S.A.	NATURAL	-	RECIBIDO	RECIBIDO	NO FIRMÓ	A momento de realizar este estudio no se ha podido contactar al propietario. Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. Se adjunta correos de cruces por parte del consorcio y el representante legal se encuentra en el área a donde se observa que el eventualmente vigila esta área de la finca. Sin embargo el propietario no ha dado respuesta
25	26481	AMPLIACIÓN	OLGA NELLA MARTINEZ DE MARTINEZ, BRENDA ARARIS MARTINEZ CHARPENTIER, MARIETTA ANGHELLA MARTINEZ DE OLIVARDIA	NATURAL	-	RECIBIDO	NO APLICA	NO FIRMÓ	Se verifico el número de finca y de propietario por colindancias de otras de propiedades. Sin embargo, al momento de realizar este estudio no se ha podido contactar al propietario. Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. Los propietarios se contactaron vía telefónica con el Consorcio, sin embargo no se obtuvo la anuencia

26	[illegible]	AMPLIACIÓN	CONSEJO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DIOS DE PANAMA	PERSONA JURIDICA	–	RECHAZO	RECHAZO	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. Se adjunta aviso original de notificación por parte del MOP.
27	Derecho Posesorio	AMPLIACIÓN	FIDIA HERRERA Y ICHAN E HERRERA	DERECHO POSESORIO	–	NO APLICA	NO APLICA	NO FIRMO	Se adjunta propiedad, con la No Firma se firmó la anuencia y adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad	Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra	Resp. Se adjunta copia de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Consejo Comedor de La Playa.
28	3624	AMPLIACIÓN	JUAN ROBERTO ORTEGA RODRIGUEZ, YENI ISBETH ORTEGA RODRIGUEZ, AMADO MARIO ORTEGA RODRIGUEZ	NATURAL	–	RECHAZO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presenta: La notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. Se adjunta documento notariado y copia de cedulas con los propietarios de la finca
29	340	AMPLIACIÓN	WINSTON FRANKLIN DAVIS BUCHANAN	NATURAL	–	RECHAZO	NO APLICA	NO FIRMO	Se adjunta reporte fotografico de la visita a la propiedad	Presentar certificado de nacimiento y de defunción a favor de sucesión	Resp. Se adjunta certificado de defunción. No se ha presentado Juicio de sucesión. La expedición del certificado de nacimiento no procede a nuestra solicitud ya que debe existir un trámite legal, según lo establecido en el Tribunal Electoral.
30	330	AMPLIACIÓN	CELINA NILSA DIAMOND DE DE LOS SANTOS	NATURAL	–	RETIRADO	NO APLICA	NO FIRMO	La Sra. Celina Diamond De De los Santos parte estuvo ausente al momento	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. La principal de la Finca no se encuentra en sus capacidades mentales para firmar la anuencia y no cuenta con representante legal que firme por él. Se adjunta copia de cedula de la propietaria.
31	88441	AMPLIACION	VICTOR JULIO DE LOS SANTOS APARICIO	NATURAL	–	RECIBIDO	NO APLICA	NO FIRMÓ	Al momento de la visita, se abordó a Sr Ricardo de los Santos quien no firmó las cartas anuencia de sus propiedad y manifestó que está finca, N° 88441, le pertenece a su padre el Sr. Victor De De los Santos, el cual murió hace un año dejando juicio de sucesión. Se adjunta reporte fotográfico de la propiedad.	Presentar certificado de nacimiento y de defunción o juicio de sucesión	Resp. Se adjunta certificado de defunción. No se ha presentado Juicio de Sucesión. La expedición del certificado de nacimiento no procede a nuestra solicitud ya que debe existir un trámite legal, según lo establecido en el Tribunal Electoral
32	88442	AMPLIACIÓN	VICTOR JULIO DE LOS SANTOS APARICIO	NATURAL	–	RECHAZO	NO APLICA	NO FIRMÓ	Al momento de la visita, se abordó a Sr Ricardo de los Santos quien no firmó las cartas anuencias de sus propiedad y manifestó que esta finca, N° 88442, le pertenece a su padre el Sr. Victor De De los Santos, el cual murió hace un año dejando juicio de sucesión. Se adjunta reporte fotográfico de la propiedad.	Presentar certificado de nacimiento y de defunción o juicio de sucesión	Resp. Se adjunta certificado de defunción. No se ha presentado Juicio de Sucesión. La expedición del certificado de nacimiento no procede a nuestra solicitud ya que debe existir un trámite legal, según lo establecido en el Tribunal Electoral.
33	130929	AMPLIACION	ENERGIA NUA ENERGIA NUA	NATURAL	–	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	Resp. Se adjunta poder notariado a nombre de LIFINA LAU GAN en representación de los propietarios de la Finca
34	9876	AMPLIACION	CONSEJO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA	PERSONA JURIDICA	–	RECHAZO	RECHAZO	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. Se adjunta aviso original de notificación por parte del MOP.
35	167506	AMPLIACIÓN	CLARITZA S.A.	PERSONA JURIDICA	ANTONIO CARLE AR ZA CASTELLANOS	RECHAZO	RECHAZO	NO FIRMO	No se logra contactar al propietario, se llamó a número mostrado en el carro de venta y se envió por email la información, sin embargo al momento de presentación. Se este estaduo, no hemos obtenido respuesta, se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada	Resp. Se adjunta correos por parte del corredor al representante legal de la finca donde se le remite la firma de la anuencia. Sin embargo no se ha obtenido respuesta.

36	164216	AMPLIACIÓN	CLARIZA, S.A.	PERSONA JURIDICA	ANTONIO MARIA ARIZA CASTELLANOS	RECIBIDO	RECIBIDO	NO FIRMÓ	No se logra contactar al propietario, se llamó al número registrado en el catastro privado y se envió por email la información, sin entrega al momento de presentación de este informe, no hemos obtenido respuesta. Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	Resp. Se adjunta correos por parte del consorcio al representante legal de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. Sin embargo no se ha obtenido respuesta.
37	86482	AMPLIACIÓN	ARRIMADERO, S.A.	PERSONA JURIDICA	MARIA ELENA ELLIS MONTES	RECIBIDO	RECIBIDO	NO FIRMÓ	Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	Resp. Se adjunta correos por parte del consorcio al representante legal de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. Sin embargo no se ha obtenido respuesta.
38	85433	AMPLIACIÓN	ARRIMADERO, S.A.	PERSONA JURIDICA	MARIA ELENA ELLIS MONTES	RECIBIDO	RECIBIDO	NO FIRMÓ	Se adjunta reporte fotográfico de la visita a la propiedad.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	Resp. Se adjunta correos por parte del consorcio al representante legal de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. Sin embargo no se ha obtenido respuesta.
39	150319	AMPLIACIÓN	TERESA MARIA LASSO BETHANCOURT, REBECA MARIA LASSO ORTEGA, ALEYDA AMINTA AGUILAR CORTEZ, ISABEL MARIA CORTEZ DE GUERRERO, ALEYDA AGUILAR CORTEZ	NATURAL	-	RECIBIDO	NO APLICA	FIRMADA	Firmada por el propietario de la finca.	Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	Resp. En la primera entrega se aportó la anuencia notariada y copia de cédula del propietario TERESA MARIA LASSO BETHANCOURT. Se adjunta copia de anuencia presentada en la primera entrega, anuencias notariadas y copia de cédulas de los propietarios de la finca.

13.1	FINCA: 187	DEMPSIL EDUARDO SAMANIEGO VISUETE, XENIA MARINA SAMANIEGO VISUETE DE LASSO, ROBERTO HARMADIO SAMANIEGO VISUETE, LAURA ANTONIA SAMANIEGO VISUETE, RUBEN DARIO SAMANIEGO VISUETE
	NOTA ACLARATORIA: **Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.**	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario **DEMPSIL EDUARDO SAMANIEGO VISUETE**. Se adjunta certificado de defunción **de LAURA ANTONIA SAMANIEGO VISUETE** y **RUBEN DARIO SAMANIEGO VISUETE** y anuencias originales firmadas por **XENIA MARINA SAMANIEGO VISUETE DE LASSO** y **ROBERTO HARMADIO SAMANIEGO VISUETE** con las cédulas debidamente notariadas.

Panamá 13 de abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Denysil Saavedra con cédula de identidad personal 8-135-12, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 187 R.A. y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Saavedra

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cedula de Identidad No. 8-104-80,

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cedula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente la(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

Panamá: 13 ABR 2019

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dempsil Eduardo
Samaniego Visuete



8-135-12

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **02-MAY-1947**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, SAN CARLOS**
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **20-MAR-2017** EXPIRA: **20-MAR-2027**



Panamá 9 de marzo de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Xenia Samaniego Vda. de Lasso con cédula de identidad personal 8-104-666, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 187 y código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

X Xenia S. de Lasso
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 11 MAR 2020

Testigos

Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Xenia Maria
Samaniego Visuete de Lasso

HOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1939
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, SAN CARLOS
SEXO F TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 21-AGO-2013 EXPIRA 21-AGO-2023

8-104-666

Scanned by TapScanner

Panamá 10 de marzo de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Roberto Saavedra V. con cédula de identidad personal 8-88-285, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 187 R.A y código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

8-88-285
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 11 MAR 2020
Testigos Testigos
Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Roberto Harmodio
Samaniego Visuete
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-ABR-1937
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, SAN CARLOS
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-NOV-2011 EXPIRA: 18-NOV-2021
8-88-285

REPÚBLICA DE PANAMÁ

15719674

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Nº 8-273-967

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

Que en el Acta **** 8-273-967****, de los libros de Defunción de la Provincia de **PANAMÁ**, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre:	**** Laura Antonia Samaniego Visuete ****	
Nacionalidad:	**** PANAMEÑA ****	No.Insc/Cédula: **** 8-57-477****
Sexo:	****Femenino****	
Fecha de defunción:	**** 21 de enero de 2010 12:15 PM****	
Lugar de la defunción:	**** FUNERARIA LEBLANC S.A.** ** SAN CRISTOBAL CASA D-1**** Corregimiento de **** RÍO ABAJO ****, Distrito de **** PANAMÁ ****, Provincia de **** PANAMÁ ****, País **** PANAMÁ ****	

Es hija de:

Padre:	**** Natividad Samaniego****
Madre:	**** Celia Visuete****

Fecha de expedición: **02 de marzo de 2020**
//felicitah//15719674//2120087
No. Referencia en recibo: **105930241**

REPÚBLICA DE PANAMÁ REGISTRO CIVIL TRIBUNAL ELECTORAL

SUBDIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DE PANAMÁ

15719675

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Nº 8-291-810

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

Que en el Acta **** 8-291-810****, de los libros de Defunción de la Provincia de **PANAMÁ**, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre:	**** Ruban Dario Samaniego Vizuete ****	No.Insc/Cédula:	**** 8-76-363****
Nacionalidad:	**** PANAMEÑA ****		
Sexo:	****Masculino****		
Fecha de defunción:	**** 8 de octubre de 2014 05:00 PM****		
Lugar de la defunción:	**** CSS-COMPLEJO HOSP. PANAMA**** Corregimiento de **** BELLA VISTA ****, Distrito de **** PANAMÁ ****, Provincia de **** PANAMÁ ****, País **** PANAMÁ ****		
Es hijo de:			
Padre:	**** Natividad Samaniego****		
Madre:	**** Celia Vizuette****		

Fecha de expedición: **02 de marzo de 2020**
//felicitah//15719675//2120090
No. Referencia en recibo: **105930245**

REPÚBLICA DE PANAMÁ REGISTRO CIVIL TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

13.2	FINCA: 150058	JUAN FACUNDO TEJADA
	NOTA ACLARATORIA: Aclarar por qué aparecen otras fincas en el Registro Público.	RESPUESTA: El propietario solo se le afecta una finca (150058) por la huella de EsIA. Se adjunta anuencia y cédula original notariada del propietario de la finca correspondiente.

Panamá 9 de Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Juan Facundo Tejada con cédula de identidad personal 7-52-904, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 150058 y código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

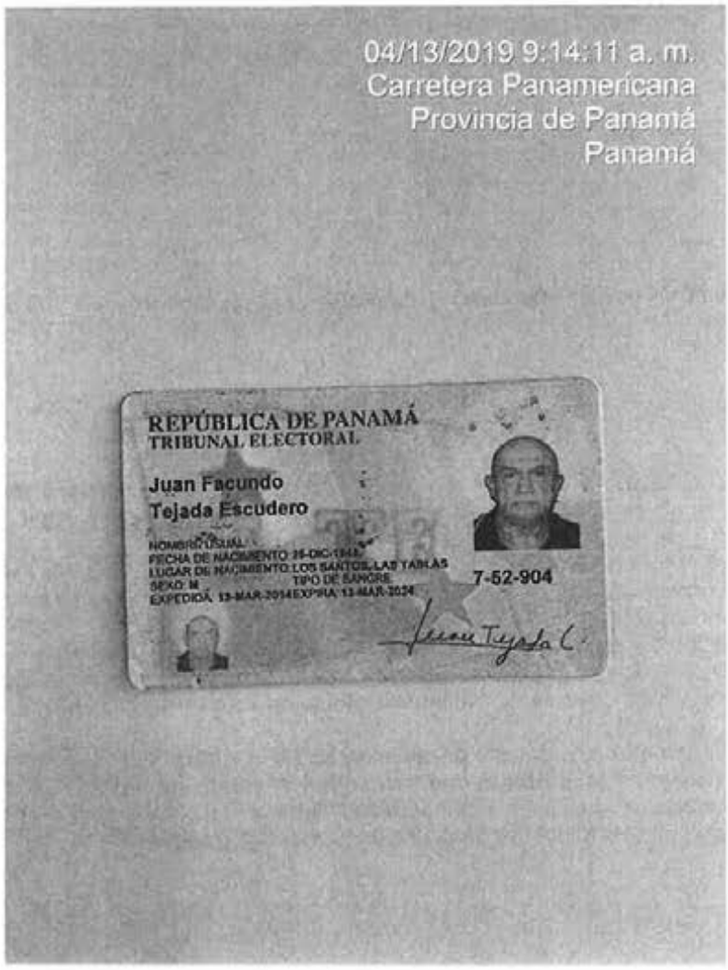
Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-503-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 11 MAR 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


04/13/2019 9:14:11 a. m.
Carretera Panamericana
Provincia de Panamá
Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Juan Facundo
Tejada Escudero
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-DIC-1943
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 13-MAR-2014 EXPIRA: 13-MAR-2024
7-52-904

13.3	FINCA: 162529	EROS APOLO SAUCEDO, EMILSA MORALES
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario **EROS APOLO SAUCEDO**. Se adjunta copia de anuencia presentada en la primera entrega y anuencia original firmada por el propietario **EMILSA MORALES**.

Panamá 13 de abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo EROS A. SAUCEDO con cédula de identidad personal 4-121-2658, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 162529 y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

Yo, Licdo. CECILIO RODRIGO CEDEÑO ESPINOSA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-60,

CERTIFICO

Que se ha cotejado (lo[s] firmado[s] anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente (la[s] firma[s] es (son) auténtica[s]). 23 ABR 2019

Atentamente,

Licdo. CECILIO RODRIGO CEDEÑO ESPINOSA
Notario Público Tercero


REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL
Eros Apolo
Saucedo Miranda
4-121-2650

Panamá 18 de febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Emilsa M. de Saucedo con cédula de identidad personal 4-97-962, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 162529 y código de ubicación 8801, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA
4-97-962

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriores(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Emilsa Maria
Morales Arauz de Saucedo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-FEB-1950
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, BUGABA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-JUN-2013 EXPIRA: 03-JUN-2023

4-97-962

13.4	FINCA: 349544	YARIZETH GONZALEZ MARTINEZ, LUIS ANTONIO MARTINEZ, EDWIN HERNAN GONZALEZ MARTINEZ, JULIANA MARTINEZ
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original f rmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario **YARIZETH GONZALEZ MARTINEZ.** Se adjunta copia de la anuencia presentada en la primera entrega y anuencias originales firmadas por el resto de propietarios de la Finca.

Panamá 15 de April de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Yarizeth González con cédula de identidad personal 8-784-642, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 349544 y folio _____ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, Lcdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-184-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s). 15 APR 2019

Panamá: _____

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

Testigo

Testigo

Lcdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yarizeth
Gonzalez Martinez de Fu

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 19-MAR-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, SAN CARLOS
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 05-SEP-2014 EXPIRA: 05-SEP-2024

8-784-642

Panamá 01 Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Luis Antonio Martinez con cédula de identidad personal 8-701-668, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 349544 y código de ubicación 8801, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Luis Antonio Martinez

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

8-701-668

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-935
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 10 FEB 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Luis Antonio
Martinez
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-JUN-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
DONANTE
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-SEP-2018
EXPIRA: 03-SEP-2028
8-701-668

Panamá 01 Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Edwin H. Gonzalez con cédula de identidad personal 8-741-1216, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 349544 y código de ubicación 8801, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

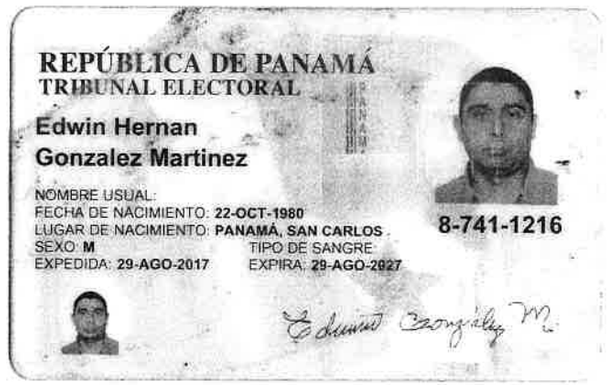
Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Edwin Arrijaly M.
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S. Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-505-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 10 FEB 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Edwin Hernan
Gonzalez Martinez
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-OCT-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, SAN CARLOS
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-AGO-2017
EXPIRA: 29-AGO-2027
8-741-1216

Panamá 01 Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Juliana Martínez con cédula de identidad personal 8-165-2294, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 349544 y código de ubicación 8801, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Juliana Martínez
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S. Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cedula de Identidad No 8-509-935
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) o/o Pasaporte(s) de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 10 FEB 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Juliana
Martinez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **07-FEB-1957**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, SAN CARLOS**
SEXO: **F** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **11-SEP-2012** EXPIRA: **11-SEP-2022**

8-165-2296



Juliana Martinez

13.5	FINCA: 137920	YUK JAN LAU
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédola debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencia y cédula original notariada del propietario de la finca.

Panamá 29 de Enero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Lau Yuk Jan con cédula de identidad personal E-8-52345, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 137920 y código de ubicación 8801, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Lau Yuk Jan
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cedula de identidad No 8-509-985
CERTIFICO
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 10 FEB 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

E



E-8-52345

Yuk Jan
Lau

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1957
LUGAR DE NACIMIENTO CHINA
NACIONALIDAD CHINA
SEXO F
EXPEDIDA 21-JUL-2016
TIPO DE SANGRE
EXPIRA 21-JUL-2026

TE TRIBUNAL ELECTORAL

E-8-52345

RI06XXCK036P4C

13.6	DERECHO POSESORIO	LIONOR MEDINA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Consorcio Corredor de las Playas.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Licdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación.

Nombre	Cédula	Ubicación
Lionor Medina Oballes	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	8-104-853	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yanelin Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celenia Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacífico Ganoa Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodríguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
Amarilis Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejeda
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, e.i.

RECIBIDO
Fecha 12/3/20
Hora 9:36
Firma

AT/CA/lsura

c.: Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 12:37 Fecha: 03-3-20

Lic. **JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO**
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-GEN-CP2-0029
Asunto: **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Gionor Medina Obaldes	8-523-678	Las dos hermanas
2.	Silvia Josefa Lasso	8-754-2466	Las dos hermanas
3	Isaac Barrios Bernal	8-104-653	Las dos hermanas
4	Silvia Ileana Lasso Valdés Angelo Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-263-91 8-355-192 8-802-1939	Las dos hermanas
6	Corina Lasso	8-733-169	Las dos hermanas
7.	Patricio Gaona Navarro	8-204-865	Las dos hermanas
8.	Gladys Tunda Carranza Vda de Rodríguez	8-133-837	Las dos hermanas
9.	Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las dos hermanas
10	Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-672	C. Rodeo, San Carlos
11.	Amarilis Rodríguez Bernal		C. Rodeo, San Carlos
12.	Eneida Bernal		C. Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: HMM
Fecha: 3-3-2020

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha 03-03-20
Hora 2:24 pm
Firma

cc:

Corredor Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

Ing. ARCELIO TEJADA.
Director de Oficina de Proyectos Especiales,
Ministerio Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Fecha: 31-01-2020 Hora: 08:27 am

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL
Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-MOP-CP2-0203
Asunto: **Solicitud de gestión de EL MOP ante la ANATI.**

Estimado Ing. Tejada:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular:

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lionor Medina Obaldes	8-523-628	Las dos hermanas
2.	Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las dos hermanas
4.	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-243-91 8-355 192 8-802-1939	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8-783-167	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204-845	Las dos hermanas
8.	Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133 832	Las dos hermanas
9.	Julián Martinez Bernal	8-500 791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-139 621	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarius Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Lorena Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor
Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envío un cordial saludo

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio ICC-Corredor de las Playas II

C.c. Ing. Tovanna Torres – Asistente Técnica del Director Proy.
Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Araque – Residente de Obra
Ing. Marlon Delgado – Representante de Ingeniería Internacional de Seguros, S.A.
Archivo

13.7	DERECHO POSESORIO	SICNY JOSEFINA LASSO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del **MOP** y **Consorcio Corredor de las Playas**.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Licdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación:

Nombre	Cédula	Ubicación
Lionor Medina Oballes	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celania Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacifico Ganoa Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodríguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
Amarius Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

RECIBIDO
12/3/20
9:36

AT/CAMaura

c: Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 12:43 Fecha: 03-3-20

Lic. JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2, Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-GEN-CP2-0029
Asunto: **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lenor Medina Ogalles	8-522 928	Las dos hermanas
2.	Sicny Josefa Lasso	8 754-2456	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las dos hermanas
4.	Sonia Patricia Lasso Valdés Rogelio Enrique Montenegro Moreno Yesseria Yaneth Hernandez Lasso	8 243 91 8 355 197 8-807-1539	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8-783-157	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8 724 845	Las dos hermanas
8.	Eladia Estela Carranza Ruiz de Rodriguez	8 133 832	Las dos hermanas
9.	Julian Martinez Bernal	8-500-791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135 671	El Rodeo, San Carlos
11	Amarilis Rodriguez Berra		El Rodeo, San Carlos
12.	Oneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elsa Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: [illegible]
Fecha: 3-3-2020

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitabamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha 03-03-20
Hora 2:34 pm
Firma

cc. [illegible]

Corredor
Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

Ing. **ARCELIO TEJADA,**
Director de Oficina de Proyectos Especiales.
Ministerio Obras Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Por:
Fecha: 31-01-2020

A la atencion de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL
Ministerio de Obras Públicas.

CONTRATO Nº AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) Carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-MOP-CP2-0203
Asunto: **Solicitud de gestión de El MOP ante la ANATI.**

Estimado Ing. Tejada

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicacion de acuerdo a cada particular:

Nº	Nombre	Cedula	Ubicación
1.	Lionor Medina Obaldes	8 523 628	Las dos hermanas
2.	Siony Josefa Lasso	8-754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8 104-653	Las dos hermanas
4.	Sonia Teana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-243 91 8 355-192 8-802-1939	Las dos hermanas
6	Celenia Lasso	8-783-162	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204-845	Las dos hermanas
8.	Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133-832	Las dos hermanas
9.	Julián Martinez Bernal	8-500 791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarius Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Encida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8 351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor
Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envío un cordial saludo.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio PCC-Corredor de las Playas II

c.c. Ing. Jovanna Torres – Asistente Técnica del Director ACP
Arq. Héctor Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Araque – Residente de Obra
Lic. Mayte Delgado – Representante de Ventas ACP Internacional de Seguros, S.A.
Archivo

13.8	DERECHO POSESORIO	ISABEL BARRIOS BERNAL
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Consorcio Corredor de las Playas.

Corredor Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

Ing. ARCELIO TEJADA.
Director de Oficina de Proyectos Especiales,
Ministerio Obras Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Por:
Fecha: 31-01-2020 Hora: 02:27 pm

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL.
Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-MOP-CP2-0203
Asunto: **Solicitud de gestión de El MOP ante la ANATI.**

Estimado Ing. Tejada

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular)

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lionor Medina Obalies	8 523 628	Las dos hermanas
2.	Sicny Josefa Lasso	8 754 2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8 104-653	Las dos hermanas
4.	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-243 91 8 355-192 8-802 1930	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8-783-162	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204-845	Las dos hermanas
8.	Elad a Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133-832	Las dos hermanas
9.	Julian Martinez Bernal	8-500 791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarus Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8 351 860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor
Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envío un cordial saludo.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio PCC-Corredor de las Playas II

C.C. Ing. Yovanna Tejeira – Asistente Técnica del Proyecto
Ing. Héctor Caruso – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Arroyo – Residente de Obra
Lic. Martín Ortega – Vicepresidente de Finanzas PCA Internacional de Seguros, S.A.
Archivo

13.11	DERECHO POSESORIO	PACIFICO GAONA NAVARRO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del **MOP** y **Consorcio Corredor de las Playas**.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Licdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación:

Nombre	Cédula	Ubicación
Lionor Medina Oballes	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celenia Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacífico Garcia Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
Amarius Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Enelda Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

RECIBIDO
Fecha 12/3/20
Hora 9:36
Firma

AT/CA/laura

c.c. Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 2:43 p.m. Fecha: 03-3-20

Lic. JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas | Tramo 2 Santa Cruz - San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: **C-GEN-CP2-0029**
Asunto: **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Omar Medina Obaldía	8-523 038	Las dos hermanas
2.	Sony Joseth Lasso	8 754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8-104 553	Las dos hermanas
4.	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Enrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-743-01 8-455 193 8 802 2939	Las dos hermanas
6.	Celena Lasso	8 783 162	Las dos hermanas
7.	Pacífico Gaona Navarro	8 204 845	Las dos hermanas
8.	Gladys Lida Carranza Ruiz de Rodríguez	8 133 832	Las dos Hermanas
9	Jolao Martínez Bernal	8 500 791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-672	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarilis Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Imelda Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elva Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351 960	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: [illegible]
Fecha: 3-3-2020

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante usted es.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha 03-03-20
Hora 2:24 pm
Firma

cc.
[illegible]

Corredor Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Fecha: 31-01-2020 Hora: 10:23 am

Ing. ARCELIO TEJADA.
Director de Oficina de Proyectos Especiales,
Ministerio Obras Públicas

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL
Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.. C-MOP-CP2-0203
Asunto: Solicitud de gestión de EL MOP ante la ANATI.

Estimado Ing. Tejada

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular)

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lionor Medina Obalies	8 523 628	Las dos hermanas
2.	Sicny Josefa Lasso	8 754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8 104-653	Las dos hermanas
4.	Sonia Noana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Vessenia Yaneth Hernandez Lasso	8 243 91 8-355-147 8-802-2939	Las dos hermanas
5.	Celenia Lasso	8-783-167	Las dos hermanas
7	Pacifico Gaona Navarro	8-204 845	Las dos hermanas
8.	Flacia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133 832	Las dos hermanas
9.	Julian Martinez Bernal	8-500-731	Las dos hermanas
10	Carmen Cecilia Cordoba Martinez	8-135 671	El Rodeo, San Carlos
11	Amarios Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Encina Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor
Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envío un cordial saludo.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio ICC-Corredor de las Playas II

cc Ing. Rovanna Torres – Asistente Técnica del Director ICC
Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Araque – Residente de Obra
Lic. Mariela Delgado – Vicepresidencia de Fianzas ICC Internacional de Seguros S.A.
Archivo

13.12	DERECHO POSESORIO	ELADIA DE RODRIGUEZ
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del **MOP y Consorcio Corredor de las Playas.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Licdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, esté ejecutando el proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación:

Nombre	Cédula	Ubicación
Lionor Medina Oballes	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	8-104-853	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yanelh Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celenia Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacifico Ganoa Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Eslida Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-821	El Rodeo, San Carlos
Amarius Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

RECIBIDO
Fecha 12/3/20
Hora 9:36
Firma

AT/CA/leura

c.: Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 2:43 p Fecha: 03-3-20

Lic. **JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO**
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2, Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-GEN-CP2-0029
Asunto: **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicacion de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lenor Medina Obaldes	8-522 628	Las dos hermanas
2.	Sony Josefa Lasso	8-704-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8 104 653	Las dos hermanas
4.	Sara Ileana Lasso Valdes Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-743-91 8-455 192 8 802 1939	Las dos hermanas
6	Celenia Lasso	8-783-107	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gianno Navarro	8 704 845	Las dos hermanas
8.	Cladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8 133 832	Las dos hermanas
9.	Julian Martinez Bernal	8 500 791	as dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135 671	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarilis Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12	Oneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Lilia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351 860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: [illegible]
Fecha: 3-3-2020

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Atentamente,

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

cc. [illegible] Director de Gestión de Proyectos Especiales del MOP
[illegible] Secretaria de Proyectos
[illegible] Residente de Obra
[illegible] Vicepresidente Ingeniería Internacional de Seguros, S.A.
Archivo

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha 03-03-20
Hora 2:34 pm
Firma

Corredor
Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

Ing. **ARCELIO TEJADA.**
Director de Oficina de Proyectos Especiales,
Ministerio Obras Publicas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Por
Fecha 31-01-2020 Hora 08:27 am

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL
Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.. C-MOP-CP2-0203
Asunto: **Solicitud de gestión de EL MOP ante la ANATI.**

Estimado Ing. Tejada

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular)

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lionor Medina Obaldes	8 523 628	Las dos hermanas
2.	Sony Josefe Lasso	8 754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8 104 653	Las dos hermanas
4.	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-243 91 8-355-292 8-802-1039	Las dos hermanas
5.	Celenia Lasso	8-783-167	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204 845	Las dos hermanas
8.	Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133-832	Las dos hermanas
9.	Julián Martinez Bernal	8-500 747	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarius Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Encida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Livia Rosa Herrera Navarro y Jonana Herrera	8 451-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor
Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envío un cordial saludo.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

cc. Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnica del Director ADPL
Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Araque – Residente de Obra
Ing. Martha Ortega – Vicepresidente de Infraestructura Internacional de Ingeniería, S.A.
Archivo

13.13	DERECHO POSESORIO	JULIAN MARTINEZ BERNAL
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del **MOP y Consorcio Corredor de las Playas**.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Licdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación:

Nombre	Cédula	Ubicación
Lionor Medina Caballos	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1938	Las Dos Hermanas
Celenia Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacifico Ganoa Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Elada Esilda Carranza Ruiz de Rodríguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
Amarilis Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

RECIBIDO
Fecha 12/3/20
Hora 9:36
Firma

AT/CA/laura

c.: Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 2:43 Fecha: 03-3-20

Lic. JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-GEN-CP2-0029
Asunto. **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lionor Medina Obaldía	8-523-678	Las dos hermanas
2.	Sony Josefa Lasso	8 754-2466	as dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8 104-653	Las dos hermanas
4.	Sonia Jeana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yanelin Hernández Lasso	8-743-91 8 355 192 8-802-1939	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8 783-262	Las dos hermanas
7.	Pacífico Gaona Navarro	8-704 845	Las dos hermanas
8.	Eraila Ceida Carranza Ruiz de Rodríguez	8 133 839	Las dos hermanas
9.	Julián Martínez Bernal	8-560-791	Las dos hermanas
10	Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135 621	El Rodeo, San Carlos
11	Amarilis Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Brenda Berna		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8 351-880	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: [illegible]
Fecha: 3-3-2020

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

cc.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha: 03-03-20
Hora: 2:24 pm
Firma:

Corredor Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

Ing. ARCELIO TEJADA.
Director de Oficina de Proyectos Especiales,
Ministerio Obras Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Por
Fecha 31-01-2020 Hora 08:37am

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL.
Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO N° AL-1-15-18

"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-MOP-CP2-0203
Asunto: **Solicitud de gestión de EL MOP ante la ANATI.**

Estimado Ing. Tejada

Aprovecho la misiva para enviar e un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lidnor Medina Caballes	8-523 628	Las dos hermanas
2.	Sicny Josefa Lasso	8 754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8-104 653	Las dos hermanas
4.	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-243-91 8-355-192 8-807-1939	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8-783-162	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204 845	Las dos hermanas
8.	Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133 832	Las dos hermanas
9.	Julián Martinez Bernal	8-500-791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-115-621	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarus Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Encida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Divia Rosa Herrera Navarro y Jonana Herrera	8 351 860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor
Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envio un cordial saludo.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio ICC-Corredor de las Playas II

c.c. Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnica del Director (DP)
Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Araujo – Residente de Obra
Lic. Martín Delgado – Representante de Reservas/FIA Internacional de Seguros, S.A.
Archivo

13.14	FINCA: 27981	VISTAMAR COUNTRY,S.A
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta correos por parte del consorcio al representante legal de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. En donde el representante legal ha dado respuesta mediante vía telefónica, en el cual manifestó el estar de acuerdo. Sin embargo no se obtuvo la anuencia firmada.

27981 Vistamar Country, SA

Marisol Riquelme

De: Marisol Riquelme <marisol.riquelme@playaspan.com>
Enviado el: sábado, 07 de marzo de 2020 9:24
Asunto: RV: Prioridad a numeral 1 y 2 // Firma de Anuencia // (fincas 27981 y 328660)
Datos adjuntos: ANUENCIA TRAMO 2.doc

Importancia: Alta

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: viernes, 06 de marzo de 2020 16:48
Para: 'vladimirv@vistamarresort.com' <vladimirv@vistamarresort.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'Jeanette Aguilar' <jeanette.aguilar@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>
Asunto: Pricridad a numeral 1 y 2 // Firma de Anuencia // (fincas 27981 y 328660)
Importancia: Alta

Buena tarde Ingeniero Vladimir:

A modo de darle continuidad a este proceso de recolección de anuencias, le recordamos que estamos al pendiente de cualquier adelanto que tenga referente a la firma del documento adjunto, valorando la importancia que se le dé a las fincas descritas en el numeral 1 y 2.
Los numerales 3, 4, 5 y 6 pueden aplazarse hasta segunda orden:

1. Vistamar Country, S.A. (27981)
2. Hacienda Pacifica Lote 14, S.A. (328660)

3. Vistamar Counrty, S.A. (1306 y 825)
4. Desarrollo Turistico Vista Mar, S.A.(4574, 143373 y 143372)
5. Reforestadora San Carlos, S.A (58616 y 24543)
6. Desarrollo Turístico Visita Mar, S.A. (93902, 143311, 143308, 143307, 143306, 143225, 143226, 143227, 143228, 143305)

Saludos cordiales,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: miércoles, 26 de febrero de 2020 9:49
Para: 'vladimirv@vistamarresort.com' <vladimirv@vistamarresort.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'Jeanette Aguilar' <jeanette.aguilar@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>
Asunto: Firma de Anuencia
Importancia: Alta

Buen día Ing. Vladimir:

Tal y como la pasada semana se le describe en el correo electrónico que antecede, agradecemos de antemano la colaboración que nos pueda brindar con la gestión de firma de las anuencias solicitadas.

Esta confirmación la puede dar por este medio o a los contactos 6325-6809 o 6324-1469 ya que nuestro compañero, Jair Gonzalez se encuentra gozando de su periodo de vacaciones.

Saludos cordiales,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Jair Gonzalez [mailto:jair.gonzalez@playaspan.com]
Enviado el: martes, 18 de febrero de 2020 15:17
Para: vladimirv@vistamarresort.com
CC: 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>; marisol.riquelme@playaspan.com
Asunto: Firma de Anuencia

Buenas tardes Ing. Vladimir,

Según lo conversado el día de hoy en su oficina, procedo a detallar lo necesitado:

Debido a los requisitos establecidos por el Ministerio de Ambiente para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), donde nos indican que se debe obtener la firma de una anuencia por cada propietario de finca que se encuentre dentro del área de influencia del proyecto, nos acercamos a usted con la finalidad de obtener el referido documento y así cumplir con los establecido por la entidad, sin embargo pese a la colaboración que en su momento nos dieron tanto usted como los representante legales de las fincas pertenecientes a Vistamar Counrty, S.A. (1306 y 825), a Desarrollo Turistico Vista Mar, S.A.(4574, 143373 y 143372) y Reforestadora San Carlos, S.A (58616 y 24543).

No obstante, Mi Ambiente nos solicita la firma de 12 fincas adicionales las cuales pertenecen a las sociedades:

- Desarrollo Turístico Visita Mar, S.A. (93902, 143311, 143308, 143307, 143306, 143225, 143226, 143227, 143228, 143305)
- Vistamar Country, S.A. (27981)
- Hac enda Pacifica Lote 14, S.A. (328660)

Ante esta petición de Mi Ambiente, nuevamente estamos ante la necesidad de pedirles la colaboración con la finalidad de subsanar este rubro del EIA.

Agradezco de antemano toda la colaboración que nos brinde con este tema.

Quedo atento a sus comentarios

Saludos cordiales

Consorcio
Corredor Playas

Jair Gonzalez
Oficina Técnica
Consorcio FCC Corredor de las Playas

300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, V. la Rosaria

Tel: +507 6301 2712 / 347-8036

Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuya copia, lectura, reproducción o distribución está expresamente prohibida, por lo que le rogamos que si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, lo regrese a la persona de contacto del emisor y proceda a su destrucción sin copiar, imprimir o usar de ninguna forma. Este mensaje y sus ficheros adjuntos han sido revisados con software antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

13.15	FINCA: 127890	MULTI TRUST, INC
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencias de propietarios de la finca, sin embargo no se logró realizar el trámite de notaria de las anuencias ya que los propietarios se negaron a aportar la cédula.

Panamá, 7 de junio de 2019

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
Ciudad.

Estimados señores:
Por este medio, nosotros Jaime Lacayo Castro con cédula de identidad personal No. PE-12-280 y Ernesto Lacayo Castro con cédula de identidad personal No. PE-12-279, actuando en nombre y representación de IGUANA PLACE S.A. sociedad inscrita en el Registro Público a la Ficha No.554558, Documento No. 1081356, le indicamos lo siguiente:

1. Que la Finca No. 127890 inscrita al Rollo No. 12500, Documento No. 3, Asiento No. 1, Código de Ubicación No. 8801, fue dada en fideicomiso por IGUANA PLACE S.A. a favor de MULTI TRUST INC. según consta inscrito en el Registro Público a la Ficha No. 2096 de la Sección de Fideicomiso, sigla FID.
2. Que representantes de Consorcio FCC Corredor de las Playas, de manera verbal, nos informaron que se habían ganado la licitación que el Ministerio de Obras Pública hizo para la construcción del Corredor de las Playas II y que probablemente la citada Finca No. 127890, se puede ver afectada por la obra.
3. Que los representantes de Consorcio FCC Corredor de las Playas nos solicitaron que, por este medio, dejemos constancia de que tenemos conocimiento que el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS" a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.
4. Que ni IGUANA PLACE S.A. ni MULTI TRUST INC., están de acuerdo con la intervención de la citada Finca No. No. 127890 o que se realicen trabajos en la misma, sin nuestro consentimiento o cualquier otra actividad dentro de la citada Finca No. 127890, sin que se establezcan los términos legales con el Consorcio FCC Corredor de las Playas y el Ministerio de Obras Públicas.
5. Que hemos autorizado a MULTI TRUST INC. para que suscriba la presente nota, como titular de la citada Finca No. 127890, en calidad de propiedad fiduciaria, a fin de dejar constancia de su conocimiento con respecto a los puntos anteriores.

Sin otro particular,

IGUANA PLACE S.A.

Jaime Lacayo Castro
Cédula No. PE-12-280

Ernesto Lacayo Castro
Cédula No. PE-12-279

MULTI TRUST, INC.

José Antonio González
Cédula No. 8-312-953

Hans Kupfer
Cédula No.8-170-597

2528

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Lcdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administracion de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación:

Nombre	Cédula	Ubicación
Lionor Medina Oballes	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celen a Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacifico Ganoa Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
Amarius Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Enelda Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

RECIBIDO
Fecha 12/3/20
Hora 9:36
Firma

AT/CA/laura

c.: Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES
M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 2:43 Fecha: 03-3-20

Lic. JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: **C-GEN-CP2-0029**
Asunto: **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lenor Medina Ocalles	8-823-629	Las dos hermanas
2.	Sidny josefa Lasso	8-756-2406	Las dos hermanas
3.	"Sabel Barrios Berna"	8-104 653	Las dos hermanas
4.	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yesseina Yaneth Hernandez Lasso	8 743-91 8 835-190 8 802-1939	Las dos hermanas
5.	Celenia Lasso	8 783-162	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8 208-845	Las dos hermanas
8.	Eiad a Lis 'da Carranza Ruiz de rodriguez	8 193 832	Las dos hermanas
9.	Isidro Martinez Berna.	8 500-791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarilis Rodriguez Berna.		El Rudeo, San Carlos
12.	Onelda Berna.		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Jovana Herrera	8 351-860	Santa Teresita, San Carlos

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: [illegible]
Fecha: 3-3-2020

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

cc: [illegible] – Director de Oficina de Proyectos Especiales del MOP
[illegible] – Gerente de Proyectos
[illegible] – Residente de Obra
[illegible] – Supervisor Área de [illegible] Internacional de Ingeniería S.A.
Archivo

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha 03-03-20
Hora 2:24 pm
Firma [illegible]

Corredor
Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

Ing. ARCELIO TEJADA.
Director de Oficina de Proyectos Especiales.
Ministerio Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Por
Firma
Fecha 31-01-2020 Hora 10:27 am

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL.
Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2, Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-MOP-CP2-0203
Asunto. **Solicitud de gestión de EL MOP ante la ANATI.**

Estimado Ing. Tejada:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular)

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lionor Medina Obaldes	8 523-628	Las dos hermanas
2.	Sicny Josefa Lasso	8-754 2466	Las dos hermanas
3	Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las dos hermanas
4.	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-243-91 8-355 192 8-802-1939	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8-783-162	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204-845	Las dos hermanas
8.	Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133 832	Las dos hermanas
9.	Julián Martinez Bernal	8-500 791	Las dos hermanas
10	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-021	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarilis Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Encida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Jonana Herrera	8 351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor
Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envio un cordial saludo

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio ICC-Corredor de las Playas II

cc Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnica del Director ANATI
Ing. Héctor Carrillo – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Arauz – Residente de Obra
Lic. Hector Ortega – Vicepresidente de Finanzas ICC Internacional de Seguros, S.A.
Archivo

13.9	DERECHO POSESORIO	SONIA LLEANA LASSO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del **MOP** y **Consorcio Corredor de las Playas.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Lcdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Lcdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación.

Nombre	Cédula	Ubicación
Lionor Medina Oballes	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celenia Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacífico Ganoa Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodríguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-821	El Rodeo, San Carlos
Amarilis Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

RECIBIDO
Fecha 12/3/20
Hora 9:36
Firma

AT/CA/laura

c.c. Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES
M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 12:43 Fecha: 03-3-20

Lic. JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-GEN-CP2-0029
Asunto: **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Honor Medina Obaldía	8-523-028	Las dos hermanas
2	Sony Josefa Lasso	8 754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Berrío	8-104-653	Las dos hermanas
4.	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yesseria Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-193 8-802 1939	Las dos hermanas
6	Celenia Lasso	8 783 167	Las dos hermanas
7.	Pacífico Gaona Navarro	8 704 845	Las dos hermanas
8.	Eladia Estela Carranza Ruiz de Rodríguez	8 133 832	Las dos hermanas
9.	Julián Martínez Berna.	8-500 791	Las dos hermanas
10	Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-621	E. Rodeo, San Carlos
11.	Amarilis Rodríguez Berna.		El Rodeo, San Carlos
12.	Fneida Bernal		E. Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Juliana Herrera	8-351 860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: [illegible]
Fecha: 3-3-2020

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha: 03-03-20
Hora: 9:24 pm
Firma:

cc: Ing. Alvin Cedeño – Director de la Oficina de Proyectos Especiales del MOP
Ing. Marcos Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Diana Arauz – Residente de Obra
Lic. Manuel Delgado – Encargado de Trámites, ANATI Internacional de Negocios y de Archivo

Corredor
Corredor Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Hora
Fecha 31-01-2020

Ing. ARCELIO TEJADA,
Director de Oficina de Proyectos Especiales,
Ministerio Obras Publicas

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL
Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2, Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-MOP-CP2-0203
Asunto: **Solicitud de gestión de EL MOP ante la ANATI.**

Estimado Ing. Tejada:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular)

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lenor Medina Caballes	8-523-628	Las dos hermanas
2.	Sidy Josefa Lasso	8-754-2460	Las dos hermanas
3	Isabel Barrios Bernal	8 104 653	Las dos hermanas
4	Sonia Ileana Lasso Valdés	8-243-91	Las dos hermanas
	Rogelio Henrique Montenegro Moreno	8-355-292	
	Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-802 1035	
5.	Celenia Lasso	8 783-162	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204-845	Las dos hermanas
8.	Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133 832	Las dos hermanas
9.	Julián Martinez Bernal	8-500-791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
11	Amarilis Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8 451 860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor
Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envio un cordial saludo.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio HCC-Corredor de las Playas II

C.C. Ing. Tovanna Torres – Asistente Técnica del Director ANATI
Mg. Héctor Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Araque – Residente de Obra
Lic. Mario Ortega – Vicepresidente de Finanzas HCC Internacional de Seguros, S.A.
Archivo

13.10	DERECHO POSESORIO	CELENIA LASSO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y Consorcio Corredor de las Playas.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 - 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Licdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación:

Nombre	Cédula	Ubicación
Lionor Medina Oballes	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celenia Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacífico Ganos Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodríguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
Amarius Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Enelda Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

RECIBIDO
Fecha 12/3/20
Hora 9:36
Firma

AT/CA/laura

c: Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 2:43 p.m. Fecha: 03-3-20

Lic. **JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO**
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-GEN-CP2-0029
Asunto **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Elmer Medina Caballero	8-523 528	Las dos hermanas
2.	Sicny Josefa Lasso	8-704-2406	Las dos hermanas
3.	Isaac Barrios Bernal	8-104-663	Las dos hermanas
4.	Sonia Beatriz Lasso Valdés Rogelio Enrique Montenegro Moreno Yesseria Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8-793-162	Las dos hermanas
7.	Pacífico Gaona Navarro	8-704-845	Las dos hermanas
8.	Elacia Eyda Carranza Ruiz de Rodríguez	8-153-830	Las dos hermanas
9.	Julián Martínez Bernal	8-500-491	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-622	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarilis Rodríguez Berna		El Rodeo, San Carlos
12.	Ine da Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351 860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: [illegible]
Fecha: 3-3-2020

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

cc. [illegible]

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha 03-03-20
Hora 2:24 pm
Firma [illegible]

13.16	FINCA: 145676	THE MILLENIUM FINANCIAL CORP.
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: La finca está registrada en registro público a nombre de una sociedad extranjera con sede es Islas Vírgenes, la cual no cuenta con registro en Panamá. Se adjunta correos donde se explica la condición de la finca y copia de la nota enviada por parte del MOP a la sociedad.

Recibido por:
Manuel Vanegas
22/10/19
10:20 am

285

República de Panamá
Ministerio de Obras Públicas
Asesoría Legal

Panamá, 9 de julio de 2019.
Nota AL-1561-19.

Señores
The Millenium Financial Corp
E. S. D.

Estimados Señores:

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que se ha iniciado la ejecución del proyecto "Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas. Tramo 2: Santa Cruz-San Carlos, provincia de Panamá Oeste" – Contrato AL-1-15-18", cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

En consecuencia, posiblemente la **Finca 145676** será afectada por el proyecto en mención, no obstante el Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, se encuentra delimitando el área afectada, por lo que es necesario que nos proporcione la documentación que acredite su propiedad (título de propiedad, escritura, plano inscrito, copia de cédula del titular o del representante legal según el caso y cualquier documento que corresponda), ya que la misma es necesaria para proseguir con los trámites correspondientes y solicitar los avalúos. Sin embargo, en estos momentos estamos necesitando realizar la topografía y posteriormente la ejecución de trabajos dentro del área necesaria por el proyecto, por lo que les solicitamos nos conceda permiso de paso.

Es importante señalar, que paralelamente a esta solicitud, se realizará el procedimiento de afectación para el pago de la misma.

Atentamente,

Yovanys A. Rodríguez H.
Jefa de Asesoría Legal, encargada

YAR/REPAR

En el caso de emitir sus consideraciones sobre el contenido de la nota, sírvase detallarlo a continuación:

Concedo Permiso de Paso:

Firma: _____ Cédula: _____ Fecha: _____

234

Jair Gonzalez

De: Jair Gonzalez <jair.gonzalez@playaspan.com>
Enviado el: lunes, 27 de enero de 2020 16:32
Para: 'Ariadna De Frias Prado'
CC: 'marisol.riquelme@playaspan.com'
Asunto: RE: Notificación - The Millenium Financial Corp.
Datos adjuntos: ANUENCIA TRAMO 2.doc

Buenas tardes Licda. De Frías,

Dando seguimiento a la notificación entregada por la finca 145676, deseamos conocer si el proceso ya se ha logrado realizar para la firma del permiso solicitado. De igual forma adjuntamos modelo de nota (Anuencia), documento que nos ha solicitado el Ministerio de Ambiente, que debe ser firmado por el representante legal de la sociedad The Millenium Financial Corp., ya que como requisito para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, cada propietario y/o representante legal de una finca que este en el área de influencia del proyecto debe entregar el referido documento firmado.

Agradecemos toda la colaboración que nos pueda brindar con esta petición.

Saludos cordiales

Consorcio
Corredor Playas

Jair Gonzalez
Oficina Técnica
Consorcio FCC Corredor de las Playas

300m después de la entrada de Coras Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Villa Rica

Tel: +507 6303 2712 / 347 6036

Aviso de confidencialidad

Este correo y la información en contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuya copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario original de este correo por favor, le rogamos lo ponga en conocimiento del mismo y proceda a su eliminación sin copiar, imprimir o utilizarlo de ninguna manera. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener algún virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

De: Ariadna De Frias Prado [mailto:adefrias@adfco-abogados.com]
Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2019 12:59
Para: 'Jair Gonzalez' <jair.gonzalez@playaspan.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; marisol.riquelme@playaspan.com; yibarra@playaspan.com
Asunto: RE: Notificación - The Millenium Financial Corp.
Importancia: Alta

Buenas tardes Sr. González, efectivamente como le indiqué, la sociedad propietaria de la Finca, es una empresa radicada en las Islas Virgenes Británicas y cuyos dignatarios y accionistas se encuentran fuera de Panamá.

A tales efectos hemos solicitado una autorización de parte de los dueños finales de la sociedad para emitir un poder que autorice a una persona en Panamá para la firma de documentos y cualquier otro trámite conexo, sin embargo, es un proceso un tanto demorado, estamos actualmente a la espera de la autorización de los beneficiarios finales para solicitar a nuestras oficinas en BVI la emisión y legalización del poder, una vez esto quede concretado, debemos recibir ese documento en Panamá e inscribirlo en el Registro Público panameño para que tenga validez ante terceros, estimamos que el trámite puede tomarnos un mes más en concretarse.

Una vez tengamos la documentación idónea para la firma de los documentos que ustedes requieren, con mucho gusto procesaremos la firma de la nota que nos han solicitado.

Quedamos a sus órdenes para cualquier consulta adicional que se requiera.

Saludos cordiales,

Ariadna De Frías Prado
DE FRIAS & CO. Financial & Legal Services | Urbanización Obarrio, Calle 60, PH Obarrio 60, Piso 14, Oficinas C y D. Ciudad de Panamá, República de Panamá Tel.: (507) 397-3559 P.O. Box: 0823-03888 | adfcoabogados@adfco-abogados.com Skype: ariadnadefrias

De: Jair Gonzalez <jair.gonzalez@playaspan.com>
Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2019 12:08
Para: adefrias@adfco-abogados.com
CC: 'Juan Ramón Gómez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; marisol.riquelme@playaspan.com; yibarra@playaspan.com
Asunto: Notificación - The Millenium Financial Corp.

Buenas tardes Licda. De Frias,

Referente a la conversación sostenida via telefónica, sobre la notificación dirigida a la sociedad The Millenium Financial Corp., la cual fue entregada en sus oficinas (adjunta) el día 21 de octubre de 2019, y que trata sobre la posible afectación que tendrá la finca 145676 con la construcción del proyecto Corredor de las Playas. Entiendo que según me informa los propietarios y/o representantes legales de la sociedad sueña de la finca se encuentra o residen fuera del país, motivo por el cual se debe realizar un proceso bastante complejo para obtener la autorización solicitada en la notificación por parte de los propietarios.

Debido a lo anterior, me gustaría que por este medio me indique el proceso que llevará a cabo para la obtención de dicha autorización y el tiempo que usted estima tome realizarlo.

Quedo atento a sus comentarios

Saludos cordiales

Consorcio
Corredor Playas

Jair Gonzalez
Oficina Técnica
Consorcio FCC Corredor de las Playas

300m después de la entrada de Olas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Vista Resgero

Tel. +507 6303 2712 / 347-8036

Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a cualquiera que pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuya uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con los sistemas antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que dicho correo contenga virus o cualquier otro error.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

13.17	FINCA: 328660	HACIENDA PACIFICA LOTE 14,S.A.,
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta correos por parte del consorcio al representante legal de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. En donde el representante legal ha dado respuesta mediante vía telefónica, en el cual manifestó el estar de acuerdo. Sin embargo no se obtuvo la anuencia firmada.

328660 Hacienda Pacífico Lote 14, S.A.

Marisol Riquelme

De: Marisol Riquelme <marisol.riquelme@playaspan.com>
Enviado el: sábado, 07 de marzo de 2020 9:24
Asunto: RV: Prioridad a numeral 1 y 2 // Firma de Anuencia // (fincas 27981 y 328660)
Datos adjuntos: ANUENCIA TRAMO 2.doc

Importancia: Alta

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: viernes, 06 de marzo de 2020 16:48
Para: 'vladimirv@vistamarresort.com' <vladimirv@vistamarresort.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'Jeanette Aguilar' <jeanette.aguilar@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>
Asunto: Prioridad a numeral 1 y 2 // Firma de Anuencia // (fincas 27981 y 328660)
Importancia: Alta

Buena tarde Ingeniero Vladimir:

A modo de darle continuidad a este proceso de recolección de anuencias, le recordamos que estamos al pendiente de cualquier adelanto que tenga referente a la firma del documento adjunto, valorando la importancia que se le dé a las fincas descritas en el numeral 1 y 2.
Los numerales 3, 4, 5 y 6 pueden aplazarse hasta segunda orden:

1. Vistamar Country, S.A. (27981)
2. Hacienda Pacifica Lote 14, S.A. (328660)

3. Vistamar Country, S.A. (1306 y 825)
4. Desarrollo Turistico Vista Mar, S.A.(4574, 143373 y 143372)
5. Reforestadora San Carlos, S.A (58616 y 24543)
6. Desarrollo Turístico Visita Mar, S.A. (93902, 143311, 143308, 143307, 143306, 143225, 143226, 143227, 143228, 143305)

Saludos cordiales,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: miércoles, 26 de febrero de 2020 9:49
Para: 'vladimirv@vistamarresort.com' <vladimirv@vistamarresort.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'Jeanette Aguilar' <jeanette.aguilar@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>
Asunto: Firma de Anuencia
Importancia: Alta

Buen día Ing. Vladimir:

Tal y como la pasada semana se le describe en el correo electrónico que antecede, agradecemos de antemano la colaboración que nos pueda brindar con la gestión de firma de las anuencias solicitadas.

Esta confirmación la puede dar por este medio o a los contactos 6325-6809 o 6324-1469 ya que nuestro compañero, Jair Gonzalez se encuentra gozando de su periodo de vacaciones.

Saludos cordiales,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Jair Gonzalez [mailto:jair.gonzalez@playaspan.com]
Enviado el: martes, 18 de febrero de 2020 15:17
Para: vladimirv@vistamarresort.com
CC: 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>; marisol.riquelme@playaspan.com
Asunto: Firma de Anuencia

Buenas tardes Ing. Vladimir,

Según lo conversado el día de hoy en su oficina, procedo a detallar lo necesitado:

Debido a los requisitos establecidos por el Ministerio de Ambiente para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), donde nos indican que se debe obtener la firma de una anuencia por cada propietario de finca que se encuentre dentro del área de influencia del proyecto, nos acercamos a usted con la finalidad de obtener el referido documento y así cumplir con los establecido por la entidad, sim embargo pese a la colaboración que en su momento nos dieron tanto usted como los representante legales de las fincas pertenecientes a Vistamar Counrty, S.A. (1306 y 825), a Desarrollo Turístico Vista Mar, S.A.(4574, 143373 y 143372) y Reforestadora San Carlos, S.A (58616 y 24543).

No obstante, Mi Ambiente nos solicita la firma de 12 fincas adicionales las cuales pertenecen a las sociedades:

- Desarrollo Turístico Visita Mar, S.A. (93902, 143311, 143308, 143307, 143306, 143225, 143226, 143227, 143228, 143305)
- Vistamar Country, S.A. (27981)
- Hacienda Pacifica Lote 14, S.A. (328660)

Ante esta petición de Mi Ambiente, nuevamente estamos ante la necesidad de pedirles la colaboración con la finalidad de subsanar este rubro del EIA.

Agradezco de antemano toda la colaboración que nos brinde con este tema.

Quedo atento a sus comentarios

Saludos cordiales

Consorcio
Corredor Playas

Jair Gonzalez
Oficina Técnica
Consorcio FCC Corredor de las Playas

300m después de la entrada de Q las Arrba
250m antes de las oficinas de ITA COI
Panamá Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel +507 6303 2717 / 347-6036

Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario y de manera y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del remitente y proceda a su eliminación, así como la de cualquier impresión que haya podido realizar con el sistema informático de FCC. Sin perjuicio de lo anterior, no se garantiza que pueda contener virus o bien defectos similares.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

13.18	FINCA: 208637	ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE
	NOTA ACLARATORIA: Presentar certificado de nacimiento y de defunción o juicio de sucesión	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia de Rigoberto Samaniego, hijo del propietario de la finca, la cual se aporta en este documento. Se adjunta certificado de defunción y copia de juicio de sucesión. La expedición del certificado de nacimiento no procede a nuestra solicitud ya que debe existir un trámite legal, según lo establecido el Tribunal Electoral.

Panamá 14 de abril de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Rigoberto Samaniego con cédula de identidad personal 8-254-424, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 20863 y folio 9801 confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

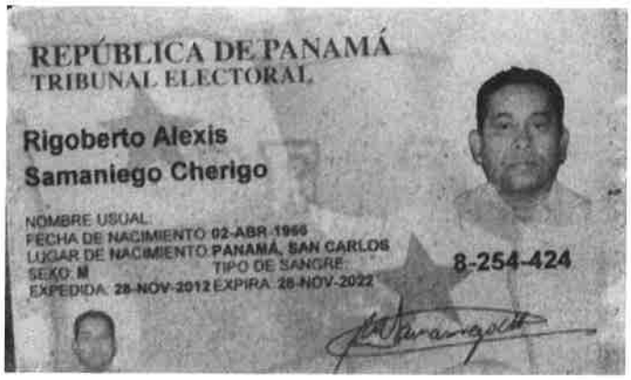
Atte.

X _____
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, JORGE E. DANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cedula de Identidad No. 8-509-809
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriores con la(s) que aparece(n) en la copia(s) de la(s) cedula(s) o Pasaporte del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que las consideramos auténtica(s).
Panamá, 17 MAY 2019

Testigo Testigo
Licdo. JORGE E. DANTES S.
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rigoberto Alexis
Samaniego Cherigo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-ABR-1966
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, SAN CARLOS
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-NOV-2012 EXPIRA: 28-NOV-2022

8-254-424

REPÚBLICA DE PANAMÁ

15716386

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Nº 8-266-2210
La Dirección Nacional de Registro Civil
C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta **** 8-266-2210****, de los libros de Defunción de la Provincia de **PANAMÁ**, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre: **** Alcibiades Aurelio Samaniego Visuete **** No.Insc/Cédula: **** 8-68-1012****
Nacionalidad: **** PANAMEÑA ****
Sexo: ****Masculino****
Fecha de defunción: **** 18 de febrero de 2008 03:20 PM****
Lugar de la defunción: **** Tierra Negra Casa 14356**** Corregimiento de **** MATEO ITURRALDE ****, Distrito de **** SAN MIGUELITO ****, Provincia de **** PANAMÁ ****, País **** PANAMÁ ****

Es hijo de:
Padre: **** Natividad Samaniego****
Madre: **** Celia Visuete****

Fecha de expedición: **31 de enero de 2020**
//ylcaballero//15716386//2053849
No. Referencia en recibo: **105782419**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO CIVIL
TRIBUNAL ELECTORAL

208637

3392582019 (0)

ÚBLICA DE PANAMÁ
OVINCIA DE PANAMÁ

TERCERA DEL CIRCUITO

Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena

NOTARIO TERCERO

TELÉFONOS: 223-6462
269-5066

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIF. P.H. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0819-09571
PANAMA, REP. DE PANAMÁ
CORREO: crmoreno33@gmail.com

Copia para propositos informativos solamente

COPIA
ESCRITURA Nº 4,181 **DE** 21 **DE** mayo **DE 20** 18 -

Por la cual:

se protocoliza el expediente que contiene el Proceso de Sucesión Testada de ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.) del JUZGADO UNDÉCIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA 0810

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO ----------

----------(4,181)----------

POR LA CUAL se protocoliza el expediente que contiene el Proceso de Sucesión Testada de ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.) del JUZGADO UNDÉCIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. ----------

---------- Panamá, 21 de mayo de 2018 ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), ante mí CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho - ciento sesenta y cuatro - ochenta (8-164-80), en atención a lo ordenado por el JUZGADO UNDÉCIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, mediante oficio número cuarenta y tres – dieciocho (43-18) / Exp cincuenta mil doscientos cincuenta y siete- dieciséis (50257-16); Panamá, doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018); para protocolizar junto con la presente Escritura Pública, el Proceso de Sucesión Testada de ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), el cual consta de cincuenta y nueve (59) fojas útiles.---

En este mismo acto comparecen los herederos: IRAIDA RUTH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, con cédula número ocho-doscientos diecinueve-doscientos ochenta y siete (8-219-287), LASTENIA JUDITH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, con cédula número ocho- doscientos cuarenta y cinco-doscientos tres (8-245-203), HILDA AMINTA SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, con cédula número ocho-doscientos cuarenta y ocho-cuarenta y tres (8-248-43), RIGOBERTO ALEXIS SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, con cédula número ocho- doscientos cincuenta y cuatro-cuatrocientos veinticuatro (8-254-424), ARACELIS DEL CARMEN SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, con cédula número ocho- cuatrocientos diecinueve-cuatro (8-419-4), ELIZABETH EDITH SAMANIEGO DE HERRERA, mujer, panameña, mayor de edad casada, comerciante, con cédula número ocho-cuatrocientos diecinueve-seis (8-419-6), ULISES OMAR SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula número ocho- cuatrocientos diecinueve-cinco (8-419-5), y ALCIBIADES ERNESTO SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula número ocho – doscientos dos – quinientos treinta y

Copia para propósitos informativos solamente

seis (8-202-536) y PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, con cédula número ocho-ochenta y ocho- doscientos sesenta y uno (8-88-261) quien manifestó no poder firmar y firma a ruego JORGE ESPINOSA, varón, panameño, casado, comerciante, con cédula ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995).——Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -- Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, CORINA DE CAMPOS, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veinte - cuarenta y nueve (8-220-49), y JUANA ALVAREZ DE LARA, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno - setecientos dieciocho (8-171-718), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. Esta escritura lleva el número CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO ----------

----------(4,181)----------

(fdos.) RIGOBERTO ALEXIS SAMANIEGO CHERIGO--- HILDA AMINTA SAMANIEGO CHERIGO -- IRAIDA RUTH SAMANIEGO CHERIGO --- PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO firma a ruego JORGE ESPINOSA —ARACELI DEL CARMEN SAMANIEGO CHERIGO ALCIBIADES — ERNESTO SAMANIEGO CHERIGO --- LASTENIA JUDITH SAMANIEGO CHERIGO— ULISES OMAR SAMANIEGO CHERIGO -- ELIZABETH EDITH SAMANIEGO DE HERRERA -- CORINA DE CAMPOS JUANA ALVAREZ DE LARA — LICENCIADO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá ----------

FOJA 11 ---Teslada 50257-16 ----------

JUZGADO UNDÉCIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, uno (1) de junio de dos mil dieciséis (2016)----------

AUTO Nº.1101----------

VISTOS:----------

RIGOBERTO ALEXIS SAMANIEGO CHERIGO, HILDA AMINTA SAMANIEGO CHERIGO, IRAIDA RUTH SAMANIEGO CHERIGO, PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, ARACELI DEL CARMEN SAMANIEGO CHERIGO, ALCIBIADES ERNESTO SAMANIEGO CHERIGO, GUSTAVO ALVIN SAMANIEGO CHERIGO, LASTENIA JUDITH SAMANIEGO CHERIGO, ULISES OMAR SAMANIEGO CHERIGO, ELIZABETH EDITH SAMANIEGO DE HERRERA, a través de su apoderado judicial, han solicitado se declare abierto el juicio de Sucesión Testada de

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA 0800

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), desde el día 18 de febrero de 2008, fecha de su defunción en el corregimiento de Mateo Iturralde, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, y que se les declare herederos de acuerdo con la última voluntad del testamento otorgado por la causante ante la Notaría Octava del Circuito de Panamá, mediante Escritura Pública Nº 4580 de 19 de abril de 2005. ----------

Con el memorial contentivo de la solicitud, la parte interesada adjunta los documentos exigidos por la Ley para la apertura de la presente sucesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1625 del Código Judicial razón por la cual se procede a su inmediata admisión. ----------

En atención a las consideraciones que anteceden, quién suscribe, JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro del proceso de Sucesión Testada de ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), ----------

DECLARA: ----------

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el proceso de Sucesión Testada de ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), desde el día 18 de febrero de 2008, fecha de su defunción en el corregimiento de Mateo Iturralde, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá. ----------

SEGUNDO: Que según el testamento otorgado por el causante hace la siguiente declaración: --- PRIMERO. Que nombra e instituye como herederos proindiviso del cincuenta por ciento (50%) de la finca número tres mil ciento ochenta y siete (3187), inscrita al folio trescientos treinta y dos (332), tomo cuarenta y siete Instituto de Vivienda y Urbanismo (47 IVU) en la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, a mis hijos IRAIDA RUTH SAMANIEGO CHERIGO, con cédula número ocho-doscientos diecinueve-doscientos ochenta y siete (8-219-287), LASTENIA JUDITH SAMANIEGO CHERIGO, con cédula número ocho- doscientos cuarenta y cinco- doscientos tres (8-245-203), HILDA AMINTA SAMANIEGO CHERIGO, con cédula número ocho-doscientos cuarenta y ocho-cuarenta y tres (8-248-43), RIGOBERTO ALEXIS SAMANIEGO CHERIGO, con cédula número ocho- doscientos cincuenta y cuatro-cuatrocientos veinticuatro (8-254-424), ARACELIS DEL CARMEN SAMANIEGO CHERIGO, con cédula número ocho- cuatrocientos diecinueve-cuatro (8-419-4), ELIZABETH EDITH SAMANIEGO DE HERRERA, con cédula número ocho-cuatrocientos

Copia para propósitos informativos solamente

diecinueve-seis (8-419-6), ULICES OMAR SAMANIEGO CHERIGO, con cédula número ocho-cuatrocientos diecinueve-cinco (8-419-5), y GUSTAVO ALVIN SAMANIEGO CHERIGO, con cédula número ocho-cuatrocientos noventa y dos- setecientos quince (8-492-715), y a mi esposa PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, con cédula número ocho-ochenta y ocho-doscientos sesenta y uno (8-88-261). ——————————————————————————————

SEGUNDO: Que la casa que esta dentro de la finca número tres mil ciento ochenta y siete (3187) anteriormente mencionada serán para mis hijas IRAIDA RUTH, LASTENIA JUDITH, HILDA AMINTA, ARACELIS DEL CARMEN SAMANIEGO y para mi esposa PRIMITIVA DE SAMANIEGO ——

TERCERO: La Finca doscientos ocho mil seiscientos treinta y siete (208637), inscrita al Documento doscientos noventa y dos mil ochocientos doce (292812), Asiento uno (1), código ocho mil ochocientos uno (8801), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público se la dejo como herederos proindiviso a mi esposa PRIMITIVA DE SAMANIEGO, y a mis hijos IRAIDA RUTH LASTENIA JUDITH, HILDA AMINTA, ARACELIS DEL CARMEN, RIGOBERTO ALEXIS, ELIZABETH EDITH , ULISES OMAR, GUSTAVO ALVIN y a mi hijo ALCIBIADES ERNESTO SAMANIEGO CHERIGO. ——————————————————————

CUARTO: Para el caso que al momento de mi muerte posea otros bienes tanto inmuebles como muebles, joyas, bonos, derechos, acciones, valores, cuentas bancarias de cualquier clase que sea, títulos y participaciones en sociedades que le correspondan actualmente o puedan corresponderme de cualquier naturaleza que sea y sea cual fuere en el lugar en que estén situados, tanto en la República de Panamá o en cualquier otro país del mundo dejo a todos mis hijos y a mi esposa como únicos y universales herederos proindiviso. ——————————————————

ORDENA: ——

PRIMERO. Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1526 del Código Judicial. ——————————————————————————————

SEGUNDO Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto el cual deberá publicarse tres veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la secretaría del Tribunal por un término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación. ——

TERCERO. Entréguese a la parte actora copias del mencionado edicto a fin de que lo haga publicar Tengasé al Licenciado CARLOS ENRIQUE FUENTES TRONCOSO, como apoderado judicial de las

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
REPUBLICA DE PANAMA 0800
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

partes interesadas en el presente proceso, en los términos establecidos en el poder conferido.-----
Fundamento de Derecho: Artículo 1525 y ss del Código Judicial.-----
Notifíquese, (fdos.) LICDA. MARIA LETICIA CEDEÑO SUIRA – JUEZ UNDECIMA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA .-----
LCDA RAQUEL GUZMAN FERNANDEZ – SECRETARIA JUDICIAL -----
FOJA 37 --- DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚO EXTRAJUDICIAL– PROCESO DE SUCESIÓN TESTADA CAUSANTE: ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO V -----
Los suscritos, GLORIA CAMAÑO, perito designado por el tribunal, OMAR UREÑA, perito designado por la parte actora, de generales conocidas en el expediente, al momento de la toma de posesión de los cargos respectivos, los testigos actuarios RODOLFO ANTONIO BALDERRAMA, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No 8-368-506 y ENEIDA CASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal No.8-426-535; y el apoderado de la sucesión CARLOS FUENTES TRONCOSO, en representación de los herederos RIGOBERTO ALEXIS SAMANIEGO CHERIGO, HILDA AMINTA SAMANIEGO CHERIGO, IRAIDA RUTH SAMANIEGO CHERIGO, PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, ARACELI DEL CARMEN SAMANIEGO CHERIGO, ALCIBIADES ERNESTO SAMANIEGO CHERIGO, GUSTAVO ALVIN SAMANIEGO CHERIGO, LASTENIA JUDITH SAMANIEGO CHERIGO, CLISES OMAR SAMANIEGO CHERIGO varón, ELIZABETH EDITH SAMANIEGO DE HERRERA, procedimos, tal como lo estableciera el Tribunal A quo, el día 7 de noviembre del 2016, a practicar el inventario y avalúo extrajudicial de la sucesión testada de ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE que se adelanta en el Juzgado Undécimo del Circuito Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá dentro del expediente identificado con el número 50257-2016, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1545 y subsiguientes del Código Judicial -----
A. INVENTARIO -----
Los activos de la sucesión existente y denunciado por el heredero consiste en dos inmueble tal como consta en certificaciones expedidas por el Registro Público, la cual se adjuntó al proceso, y que responde a las siguientes descripciones:-----
•Lote de terreno número 14-356, con datos registrales que corresponden al folio real No 3187, de la sección de la propiedad del Registro Público, Código de Ubicación 8100, ubicada en la Provincia de

Panamá, Distrito de San Miguelito. Corregimiento de San Miguelito, desde el 12 de diciembre del 2000.

- Cuenta con una superficie de 256 M2 53dm2, certificada por el Registro Público de Panamá y cuyos linderos y medidas son los siguientes: ——————————

Norte lotela con el lote 14-355 mide 12Mts 03cm2, Sur carretera de Tocumen mide 12Mts 58dm, Este lote 14351 mide 26mts 37cm y Oeste con el lote 14-357 y mide 18mts 25cm.——————

- Lote de terreno sin número, con datos registrales que corresponden al folio real No 208637, de la sección de propiedad del Registro Publico Codigo de Ubicación 8801, ubicada en la Provincia de Panamá, Distrito de San Carlos, Corregimiento de san Carlos, desde el 28 de noviembre del 2001.——————————

- Cuenta con una superficie de 3069.71 M2-, certificada por el Registro Público de Panamá y cuyos Linderos y medidas son los siguientes:——————

Partiendo desde el punto 1, se mide 90mts 02 cm en con rumbo sur 33°26' oeste, hasta llegar al punto número 2, de aqui mide 9mts 02 cm con rumbo norte 42°,30' oeste hasta el punto número 3, de aquí se mide 54mts 69ctm con rumbo norte 41°41' oeste, hasta al punto 4, de aqui se mide 22mts 15 ctm con rumbo norte 28°,43' este, hasta al punto 5, de aqui se mide 52mts con rumbo sur 76° 9' este, 42mts 98ctm con rumbo norte 40°23' este, hasta llegar al punto 7, de aqui se mide 9mts 25ctm con rumbo sur 50°23' este, hasta llegar al punto 1 de partida de esta descripción ——————————————————

8. AVALÚO ——————————————————

El folio real número 3187, antes descrita, tiene un valor catastral registrado de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS (B/.10,447.00) conforme a certificación catastral que igualmente se adjunta al presente informe, el cual solo les corresponde la cuota parte de la finca por un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON CINCUENTA CENTECIMOS (B/.5,223.50) ——————————————————

El folio real número 208537, antes descrita, tiene un valor catastral registrado de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA CENTECIMOS (B/12,674.30) conforme a certificación catastral que igualmente se adjunta al presente informe, ——————

El peritos, en virtud del numeral 3 del articulo 1555 del Código Judicial manifestamos conformidad con el valor registrado de las certificaciones catastrales que incluso los mismo que

Copia para propósitos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
REPUBLICA DE PANAMA
0860
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

consta en las certificación registral pública, es decir que la suma de los valores catastrales de ambas fincas hacen un total de DIESCISIETE M L OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/.17,897.80), hacen un valor de la masa hereditaria por un total de DIESCISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/.17,897.80).----------

C. SOLICITUD----------

Solicitamos a usted con el respeto que se merece que al momento de dictar el auto se le dé por separado el valor de cada finca ----------

C. PRUEBAS DOCUMENTALES QUE SUSTENTAN EL AVALÚO:----------

Se adjunta al expediente, a manera de prueba documental del avalúo realizado, los siguientes documentos:----------

1.Original del Certificado Público de la Finca No.159735 y la finca 127863, descritas anteriormente, propedad de la causante de la sucesión.----------.

2.Certificación Catastral emitida por la Dirección de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) ----------

-No habiendo más bienes que inventariar ni que avaluar se da por terminada la practica del presente inventario y avalúo extrajudicial, suscribiendo el mismo como constancias todos los que hemos intervenido en el mismo. (fdos.) GLORIA CAMAÑO – Perito designado por el tribunal - – OMAR UREÑA – Perito de la parte actora – LOS TESTIGOS ACTUARIOS – RODOLFO A. BALDERRAMA – CEDULA NO. 8-366-506 – ENEIDA CASTILLO – cédula 8-425-535 y EL APODERADO DE LOS HEREDEROS – LIC. CARLOS FUENTES. ----------

FOJA 42 – JUZGADO UNDECIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA - Panamá, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). ----------

AUTO No.1586-17---------- VISTOS:----------

Dentro del proceso de Sucesión Testada de ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), se ha llevado a cabo la diligencia de inventario y avalúo extrajudicial de los bienes dejados por el causante, en la cual luego de surtido el traslado, ninguna parte ha objetado la misma dentro del termino concedido, de conformidad con el artículo 1519 del Código Judicial, por lo que se procede a aprobar la diligencia de inventario y avalúo practicada y señalar la suma de la masa herencial. ----------

Por ello, quien suscribe, JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; APRUEBA LA DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚO EXTRAJUDICIAL efectuada dentro de la Sucesión Testada de ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.); y fija en la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS con 80/100 (B/.17,897.80), el total del acervo hereditario dejado por la causante. ———————————

Fundamento Legal: Artículos 261y1519 del Código Judicial. ———————————

Notifíquese, LA JUEZ (fdos.) LICDA MARIA LETICIA CEDEÑO SOLIRA — SECRETARIA JUDICIAL – LCDA. RAQUEL GUZMAN FERNANDEZ HAY SELLO ———————————

FOJA 50 JUZGADO UNDÉCIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

AUTO No.1875-17 ———————————

VISTOS: El presente proceso de Sucesión Testada de ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), ha llegado a su etapa final, y como no hay controversia contra la presente sucesión, ni contra sus herederos declarados, así como tampoco hay pendiente proceso de filiación que haya sido comunicado, debe pues, dictarse el auto que trata el artículo 1520 del Código Judicial.– ———————————

Por otro lado, observa el tribunal que el apoderado judicial de las partes interesadas ha presentado memorial por medio del cual solicita se adjudique a la señora PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, en su condición de madre, la cuota parte que le correspondía al señor GUSTAVO SAMANIEGO CHERIGO (Q.E.P.D.) toda vez que el mismo falleció, como consta en certificado de defunción visible a foja 46 del proceso de marras, y en virtud que al fenecido no le figuran descendientes en la causa, por lo que el tribunal no tiene objeción a la solicitud de la parte, y a ello se procede ———————————

Por ello, quien suscribe, JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, dentro del proceso de Sucesión Testada de ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.) quien portara la cédula de identidad personal No.8-68-1012. ———————————

RESUELVE: ———————————

PRIMERO: Que según el testamento otorgado por el causante mediante Escritura Pública No.4580 de 19 de abril de 2005, ante la Notaría Octava del Circuito de Panamá, sus herederos a saber

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

son: RIGOBERTO ALEXIS SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-254-424. HILDA AMINTA SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-248-43, IRAIDA RUTH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-219-287. PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-88-261, ARACELI DEL CARMEN SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña con cédula de identidad personal No.8-419-4., ALCIBIADES ERNESTO SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-202-536. GUSTAVO ALVIN SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-492-715. LASTENIA JUDITH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-245-203, ULISES OMAR SAMANIEGO CHERIGO, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-419-5 y ELIZABETH EDITH SAMANIEGO DE HERRERA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-419-6.

SEGUNDO: Que sus herederos declarados son: RIGOBERTO ALEXIS SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-254-424, HILDA AMINTA SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-248-43, IRAIDA RUTH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-219-287, PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-88-261, ARACELI DEL CARMEN SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-419-4, ALCIBIADES ERNESTO SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-202-536, GUSTAVO ALVIN SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-492-715, LASTENIA JUDITH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-245-203, ULISES OMAR SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-419-5 y ELIZABETH EDITH SAMANIEGO DE HERRERA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-419-6, y se hallen en posesión legítima de los bienes hereditales que quedaron en su poder al ocurrir la muerte del causante ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), quien portara la cédula de identidad personal No.8-88-1012.

TERCERO: Que en virtud que el señor GUSTAVO ALVIN SAMANIEGO CHERIGO (Q.E.P.D.), - quien

portara la cédula de identidad personal No.8-492-715, ha fallecido, siendo éste uno de los herederos testamentarios del causante ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), quien portara la cédula de identidad personal No.8-68-1012, y en virtud de la solicitud presentada por el apoderado judicial de las partes actoras, se le adjudica a su señora madre PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, portadora de la cédula de identidad personal No.8-88-261, la cuota parte que le correspondía al fenecido dentro del presente proceso ———————————————————

CUARTO SE ADJUDICA los bienes de propiedad del causante ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), quien portara la cédula de identidad personal No.8-68-1012, de la siguiente manera:----------

PRIMERO: La Cuota parte de la Finca No.3187 inscrita al Tomo 47, Folio 332, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público: a IRAIDA RUTH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-219-287, LASTENIA JUDITH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-245-203, HILDA AMINTA SAMANIEGO CHERIGO mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-248-43, RIGOBERTO ALEXIS SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-254-424, ARACELI DEL CARMEN SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña con cédula de identidad personal No.8-419-4, ELIZABETH EDITH SAMANIEGO DE HERRERA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-419-6, ULISES OMAR SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-419-5, GUSTAVO ALVIN SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-492-715 y PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-88-261.----------

SEGUNDO: La Finca No.208637, inscrita al Tomo 292812, Folio 1, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá Oeste del Registro Público, a IRAIDA RUTH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-219-287, LASTENIA JUDITH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-245-203, HILDA AMINTA SAMANIEGO CHERIGO, mujer panameña, con cédula de identidad personal No.8-248-43, RIGOBERTO ALEXIS SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No.8-254-424, ARACELI DEL CARMEN SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-419-4, ELIZABETH EDITH SAMANIEGO DE

Copia para propósitos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
25 6 19 0800
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

HERRERA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-419-6, ULISES OMAR SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-419-5, GUSTAVO ALVIN SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-492-715, PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-88-261 y ALCIBIADES ERNESTO SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-202-536. ----------

QUINTO: Que la Dirección General del Registro Público cancele las inscripciones que pesen sobre lo que a continuación se detalla. ----------

PRIMERO: La cuota parte de la finca No.3187, inscrita al Tomo 47, Folio 332, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, la cual perteneciera al causante ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), quien portara la cédula de identidad personal No.8-88-1012, y la inscriba a nombre de los herederos declarados: IRAIDA RUTH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-219-287, LASTENIA JUDITH SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-245-203, HILDA AMINTA SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-248-43, RIGOBERTO ALEXIS SAMANIEGO CHERIGO, varón panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-254-424, ARACELI DEL CARMEN SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-419-4, ELIZABETH EDITH SAMANIEGO DE HERRERA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-419-6, ULISES OMAR SAMANIEGO CHERIGO varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-419-5, GUSTAVO ALVIN SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-492-715 y PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, mujer, panameña, con cedula de identidad personal No.8-88-261, de la misma forma en que se adjudicó con todas las cargas y gravámenes vigentes a la fecha ----------

SEGUNDO: La Finca No.206637, inscrita al Tomo 292812, Folio 1, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá Oeste del Registro Público, a cual perteneciera al causante ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), quien portara la cédula de identidad personal No.8-88-1012, y la inscriba a nombre de los herederos declarados: IRAIDA RUTH SAMANIEGO CHERIGO ,mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-219-287, LASTENIA JUDITH SAMANIEGO

Copia para propósitos informativos solamente

CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-245-203, HILDA AMINTA SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-248-43, RIGOBERTO ALEXIS SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-254-424, ARACELI DEL CARMEN SAMANIEGO CHERIGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-419-4, ELIZABETH EDITH SAMANIEGO DE HERRERA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-419-6, ULISES OMAR SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-419-5, GUSTAVO ALVIN SAMANIEGO CHERIGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-492-715, PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-88-261 y ALCIBIADES ERNESTO SAMANIEGO CHERIGO varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-202-536; de la misma forma en que se adjudicó, con todas las cargas y gravámenes vigentes a la fecha

SEXTO: Comuníquese lo resuelto a quienes corresponda para los fines legales pertinentes. ———

SEPTIMO: Se ordena protocolizar la presente sucesión en una notaría del circuito de Panamá, previa anotación de su salida en el libro de registro respectivo. ———

Fundamento Legal: Artículo 1620 del Código Judicial ———

Notifíquese y Comuníquese. ———

(fdos.) LICDA. MARIA LETICIA CEDEÑO SUIRA – JUEZ UNDECIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA ———

LICDA. RAQUEL GUZMAN FERNANDEZ – SECRETARIA JUDICIAL ———

Hay sello

FOJA 57 JUZGADO UNDÉCIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ Panamá, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). —— AUTO NO 2174-17 ———

Vistos –En consecuencia, quien suscribe JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrado justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro del proceso Sucesión Testada de ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.) CORRIJE el AUTO No.1875-17 de 20 de octubre de 2017, en su adjudicación, puesto que el señor GUSTAVO ALVIN SAMANIEGO CHERIGO (Q.E.P.D.), quien portara la cédula de identidad personal No.8-429-715, ha fallecido, siendo

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

0811

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

éste uno de los herederos testamentarios, del señor ALCIBIADES AURELIO SAMANIEGO VISUETE (Q.E.P.D.), quien portare la cédula de identidad personal No 8-68-1012, es así como se procede a adjudicarle a su señora madre PRIMITIVA CHERIGO DE SAMANIEGO, portadora de la cédula de identidad personal No 8-85-261, lo que le corresponde al fenecido dentro del presente proceso.----------

El resto del AUTO No.1875-17 de 20 de octubre de 2017, se mantiene igual en todas sus partes.----

Comuníquese lo aquí resuelto a quien corresponda para los fines y efectos legales pertinentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 999 y 1019 del Código Judicial. ----------

NOTIFIQUESE,---

LA JUEZ SUPLENTE ESPECIAL, ----------

(fdos.) LICDA. VICTORIA L. KUHAR G (fdo) SECRETARIA JUDICIAL, LICDA RAQUEL GUZMAN FERNANDEZ (fdo)".----------

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiuno (21) del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Lic. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

Copia para depósitos informativos solamente

13.19	FINCA: 30127143	FUNDACION YUCAI CHONG
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta correos por parte del consorcio al propietario de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. Sin embargo el propietario no ha dado respuesta.

30127143 Fundación Yucai Chong
358

Marisol Riquelme

De:	Marisol Riquelme <marisol.riquelme@playaspan.com>
Enviado el:	sábado, 07 de marzo de 2020 9:18
Para:	'engie0229@hotmail.com'
CC:	'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'; 'jair.gonzalez@playaspan.com'; 'ethel.cobas@playaspan.com'
Asunto:	Finca 30127143 // Rubrica // JOSE ZHONG YUCAI CHONG // Fundación Yucai Chong
Datos adjuntos:	ANUENCIA TRAMO 2 25-1-20.doc
Importancia:	Alta

Seguimiento:

Destinatario	Lectura
'engie0229@hotmail.com'	
'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'	Leído: 07/03/2020 9:44
'jair.gonzalez@playaspan.com'	Leído: 07/03/2020 9:21
'ethel.cobas@playaspan.com'	Leído: 09/03/2020 11:39
Mercado Garzón, José	
Aguirre Tolentino, Juan Manuel	

Buen dia Señorita Engie:

Confiados en su compromiso de ser el ente remisor ante el Sr. JOSE ZHONG YUCAI CHONG tal cual como conversamos la pasada semana, reitero la importancia de poder reunirnos y compartir los diseños que hasta el momento se tienen en la zona que comprende desde Santa Cruz hasta San Carlos con relación a la obra que lleva por nombre Corredor de Playas Tramo II.

Entendemos que el Sr. JOSE ZHONG YUCAI CHONG, es quien tiene la potestad sobre la finca 30127143, propiedad de la Fundación Yucai Chong, ubicada en esta zona donde se desarrollará el proyecto, por lo que surge nuestra necesidad de interacción y lograr la confirmación de conocimiento de Proyecto ante Mi Ambiente a través de este documento adjunto.

En consecuencia de ello el acercamiento puede ser en el sitio que el disponga al igual que en nuestras oficinas, *en* ubicadas en Capira, Villa Rosario, 250 m antes de ITALCOL. Se pueden comunicar a los teléfonos: 6325-6809, 347-8043 // 6303-2712, 347-8036 // 6324-1469, 347-8044.

Agradecidos por la importancia se despide,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: sábado, 29 de febrero de 2020 11:30
Para: 'engie0229@hotmail.com' <engie0229@hotmail.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'Jeanette Aguilar' <jeanette.aguilar@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>
Asunto: Coordinación de Cita
Importancia: Alta

Muy buenos días:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludos y extensión de éxitos en sus funciones diarias.

El Consorcio Corredor de Las Playas, tiene adjudicado el proyecto Ampliación a Seis (6) Carriles – Corredor de Las Playas Tramo II (desde Santa Cruz – a San Carlos).

Esto, lleva consigo un proceso de diseño e investigación a lo largo de las zonas que se beneficiarán con este Proyecto.

on el proceso de investigación conocimos que dentro de las fincas ubicadas en la zona de San Carlos, se encuentra una propiedad perteneciente a la Fundación Yucai Chong (Finca 30127143), ligada estrechamente al señor JOSE ZHONG YUCAI CHONG. Es por lo que le solicitamos amablemente, pueda agendarnos una cita con el Sr. YUCAI CHONG, en la que podamos ampliarle información del diseño, el cual además de ampliación contempla en su diseño actual de una Variante e intercambiadores.

Agradecemos la importancia al caso confirmándonos lugar, día y hora que disponga el Sr. Yucai Chong para atendernos.

Saludos cordiales,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 5325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

13.20	FINCA: 198578	MARCELINA RIOS ESPINOZA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: No se logró contactar al propietario de la finca.

Consorcio
Corredor Playas II

Correlativo. V03
Propietario. MARCELINA RIOS ESPINOZA
Finca: 198578
Fecha de Visita: 30 de Abril de 2019



Observación:

Tipo de Titular Persona Natural

NO FIRMA

Contiguo a Est Combustible, Según la información de la persona de contacto de venta no brindaran ninguna información, se tomó la información de registro del historial de la finca de venta de Estación Kateman., Tel 66780151 Cedula: 4-104-819

13.21	DERECHO POSESORIO	CARMEN CORONADO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del MOP y **Consorcio Corredor de las Playas**.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Licdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado tramite de titulación y nos indique superficie y ubicación:

Nombre	Cédula	Ubicación
Leonor Medina Oballes	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	8-104-853	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celenia Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacifico Ganoa Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-62[illegible]	El Rodeo, San Carlos
Amarius Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

RECIBIDO
12/3/20
9:36

ATC/Altura

c.c. Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 2:43 p Fecha: 03-3-20

Lic. **JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO**
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2, Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-GEN-CP2-0029
Asunto: **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a Fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Ciano Medina Obu es	8-523-628	Las dos hermanas
2.	Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8 104-653	Las dos hermanas
4.	Sonia Jeana Lasso Valdés Rogelio Enrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8 243 91 8-355 193 8 502 1939	Las dos hermanas
6	Celenia Lasso	8 783 162	Las dos hermanas
7.	Pedrito Gaona Navarro	8-704 845	Las dos hermanas
8.	Elania Luida Carranza Ruiz de Rodríguez	8 233 832	Las dos hermanas
9.	Julián Martínez Bernal	8-520-791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-671	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarilis Rodríguez Bernal		El Rudeo, San Carlos
12.	Pre da Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Livia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: [illegible]
Fecha: 3-3-2020

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

cc.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha 03-03-20
Hora 2:34 pm
Firma

Corredor
Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Por:
Firma:
Fecha: 31-01-2020 Hora: 0042pm

Ing. ARCELIO TEJADA.
Director de Oficina de Proyectos Especiales,
Ministerio Obras Públicas.

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL.
Ministerio de Obras Públicas.

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de las Playas (Tramo 2, Santa Cruz - San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.. C-MOP-CP2-0203
Asunto: **Solicitud de gestión de EL MOP ante la ANATI.**

Estimado Ing. Tejada:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular:

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lionor Medina Oballes	8 523-628	Las dos hermanas
2.	Siony Josefa Lasso	8 754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8 104 653	Las dos hermanas
4	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-243-91 8-355-297 8-807-1959	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8-783-162	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204 845	Las dos hermanas
8.	Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133 832	Las dos hermanas
9.	Julián Martinez Bernal	8 500 791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarilis Rodriguez Berna		El Rodeo, San Carlos
12.	Encida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Divia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8 351 860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envío un cordial saludo

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

cc Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnica del Gerente Proy.
Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Araque – Residente de Obra
Sr. Marcos Delgado – Vicepresidente de Ingeniería Internacional de Seguros, S.A.
Archivo

13.22	DERECHO POSESORIO	AMARILIS RODRIGUEZ BERNAL
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del **MOP** a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la **ANATI** de la nota enviada por **parte del MOP y Consorcio Corredor de las Playas**.

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE 2020-03-0360

Licdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación:

Nombre	Cédula	Ubicación
Lionor Medina Obaldes	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	6-104-653	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celenia Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacifico Ganoa Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
Amarius Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

RECIBIDO
Fecha 12/3/20
Hora 9:36
Firma

AT/CAMaura

c.: Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor
Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES
M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 12:43 Fecha: 03-3-20

Lic. JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2, Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-GEN-CP2-0029
Asunto: **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lorena Medina Obaldía	8-523-628	Las dos hermanas
2.	Sidny Josefa Lasso	8-751-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las dos hermanas
4.	Sonia Jeanne Lasso Valdés Angel Enrique Montenegro Moreno Yesseina Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-193 8-802-1939	Las dos hermanas
5.	Celima Lasso	8-793-167	Las dos hermanas
6.	Pastora Gaona Navarro	8-704-845	Las dos hermanas
7.	Nadia Estela Carranza Ruiz de Rodríguez	8-133-832	Las dos hermanas
8.	Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las dos Hermanas
9.	Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-139-625	El Rodeo, San Carlos
10.	Amarilis Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
11.	Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: [illegible]
Fecha: 3-3-2020

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

cc.
[illegible]

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha 03-03-20
Hora 2:24 pm
Firma

Corredor Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

Ing. ARCELIO TEJADA.
Director de Oficina de Proyectos Especiales,
Ministerio Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Por:
Fecha: 31-01-2020 Hora: 08:27 am

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL.
Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2, Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-MOP-CP2-0203
Asunto: **Solicitud de gestión de EL MOP ante la ANATI.**

Estimado Ing. Tejada

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a catastro particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lionor Medina Obaldes	8-523 628	Las dos Hermanas
2.	Sidy Josefa Lasso	8 754 2466	Las dos Hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8 104-653	Las dos Hermanas
4	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-243-91 8 355-192 8-802 1939	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8-783-162	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204 845	Las dos hermanas
8.	Eledia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133 832	Las dos hermanas
9.	Julián Martinez Bernal	8-508-792	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarilis Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8 351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envío un cordial saludo.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio ACC-Corredor de las Playas II

c.c. Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnica del Director JCPE
Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Araque – Residente de Obra
Lic. Martín Delgado – Vicepresidente de Fianzas ASSA Internacional de Seguros, S.A.
Archivo

13.23	DERECHO POSESORIO	ENEIDA BERNAL
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del **MOP** y **Consorcio Corredor de las Playas.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Licdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto, "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación:

Nombre	Cédula	Ubicación
Leonor Medina Obaldía	6-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barnes Bernal	6-104-653	Las Dos Hermanas
Sonia Teana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 6-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celenia Lasso	6-783-162	Las Dos Hermanas
Pacífico Ganoa Navarro	5-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodríguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
Amarius Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

RECIBIDO
12/3/20
9:36

AT/CAMaura

c.c. Ing. Hector Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 12:03 Fecha: 03-3-20

Lic. JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: **C-GEN-CP2-0029**
Asunto: **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lenor Medina Ocales	8-523 628	Las dos hermanas
2.	Sony Iriseta Lasso	8-754-2466	Las dos hermanas
3	Isabel Barrios Bernal	8-104 453	Las dos hermanas
4.	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Enrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8 243 93 8 355 153 5 602 2939	Las dos hermanas
5.	Odelenia Lasso	8-788 162	Las dos hermanas
6.	Pacifico Carmo Navarro	8 704 845	Las dos hermanas
7.	Elacia Fausta Cerrano Ruiz de Rodriguez	8 332 832	Las dos hermanas
8.	Julián Martínez Bernal	8 500 791	Las dos hermanas
9.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135 622	El Rodeo, San Carlos
10.	Amarilis Rodriguez Berna.		El Rodeo, San Carlos
11.	Imelda Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351 860	Santa Teresita, San Carlos

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por:
Fecha: 3-3-2020

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

cc.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha: 03-03-20
Hora: 2:24 pm
Firma:

Corredor Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

Ing. ARCELIO TEJADA.
Director de Oficina de Proyectos Especiales.
Ministerio Obras Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Por:
Fecha: 31-01-2020 Hora: 08:27 am

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL.
Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-MOP-CP2-0203
Asunto: Solicitud de gestión de EL MOP ante la ANATI.

Estimado Ing. Tejada:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular)

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lionor Medina Oballes	8 523 628	Las dos hermanas
2	Sory Josefa Lasso	8 754-2466	Las dos hermanas
3	Isabel Barrios Bernal	8 104 653	Las dos hermanas
4	Sonia Ileana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yesseria Yaneth Hernandez Lasso	8-243-91 8-355 197 8-802 1039	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8-783-162	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204 845	Las dos hermanas
8.	Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133-832	Las dos hermanas
9.	Julián Martinez Bernal	8-502 792	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135 521	El Rodeo, San Carlos
11	Amarius Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Jonana Herrera	8 351-460	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor
Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le env'o un cordial saludo.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio ICC-Corredor de las Playas II

cc Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnica del Director /Dirección
Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Araque – Residente de Obra
Lic. Maria Delgado – Vicepresidente de Asuntos ICC Internacional en Seguros, S.A.
Archivo

13.24	FINCA: 136544	INVERSIONES YEISA, S.A.
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta intercambio de correos por parte del consorcio y el representante legal solicitando la firma de la anuencia donde se observa que el representante legal esta anuente a la solicitud. Sin embargo el propietario No ha dado respuesta.

Enviado desde mi iPhone

El 03/06/2020, a la(s) 16:20, Ethel Cobas <ethel.cobas@playaspan.com> escribió:

Buena Tardes señor Pedro, me confirma que recibió el correo enviado el 18 de febrero con relación al tema de la posible afectación de la finca 136544.

Saludos

De: Ethel Cobas [mailto:ethel.cobas@playaspan.com]
Enviado el: martes, 18 de febrero de 2020 14:20
Para: 'pedrocoiduras@yahoo.es' <pedrocoiduras@yahoo.es>
Asunto: Anuencia ambiental

Buenas tardes señor Pedro, con relación a lo conversado vía telefónica le adjunto el documento para el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de gestionar la firma del representante legal de la sociedad Inversiones Yeisa, S.A. Finca 136544, ubicada en San Carlos.

Saludos

<image001.jpg>
Ethel Cobas
Afectaciones
Consorcio FCC Corredor de las Playas
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Vía Rosario
Cel: +507 6324 1469
Tel: +507 347-8044

Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuya copia, uso, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos le ponga en conocimiento de inmediato y proceda a su eliminación en su totalidad, sin conservar ningún archivo de ningún tipo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener virus de cierta peligrosidad.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

Ethel Cobas

De: Pedro Coiduras <pedrocoiduras@yahoo.es>
Enviado el: lunes, 09 de marzo de 2020 10:48
Para: Ethel Cobas
Asunto: Re: Anuencia ambiental

Ok

Enviado desde mi iPhone

El 03/09/2020, a la(s) 09:09, Ethel Cobas <ethel.cobas@playaspan.com> escribió:

Buenos dia,
Qué día de esta semana tiene disponible y donde nos podemos encontrar o si gusta venir a nuestras oficinas en Villa Rosario, Capira .

De: Pedro Coiduras [mailto:pedrocoiduras@yahoo.es]
Enviado el: lunes, 09 de marzo de 2020 7:26
Para: Ethel Cobas <ethel.cobas@playaspan.com>
Asunto: Re: Anuencia ambiental

Buenos dias señorita Coba, que día podemos reunirnos para conversar del tema de la posible afectación al terreno?

Enviado desde mi iPhone

El 03/07/2020, a la(s) 09:14, Ethel Cobas <ethel.cobas@playaspan.com> escribió:

Buen dia, señor Pedro y logró conversar con el propietario de la finca con relación a este tema, se nos hace urgente tener contacto directo con ellos o a quien deleguen para tratar temas relacionados a la posible afectación de la mencionada finca.

Quedo a la espera de una respuesta.
Saludos

De: Pedro Coiduras [mailto:pedrocoiduras@yahoo.es]
Enviado el: viernes, 06 de marzo de 2020 18:49
Para: Ethel Cobas <ethel.cobas@playaspan.com>
Asunto: Re: Anuencia ambiental

Buenas noches señorita Cobas, si he recibido la Anuencia ambiental.
Gracias

13.25	FINCA: 26461	OLGA ALICIA CHARTER DE MARTINEZ, BRENDA AMARIS MARTINEZ CHARTER, MARITZA ANABELLA MARTINEZ DE OLIVARDIA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Los propietarios se contactaron vía telefónica con el Consorcio, sin embargo no se obtuvo la anuencia.

Consorcio
Corredor Playas II

Propietario: Olga Alicia Charter De Martinez, Brenda Amaris Martinez Charter, Maritze Anabella Martinez De Olivardia
Finca: 26461
Fecha de Visita: 14 de febrero de 2020.





13.26	FINCA: 102596	CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencia y cédula original notariada por el representante legal.

Panamá 17 de febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Johny Saucedo con cédula de identidad personal 2-102-2267, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 102596 y código de ubicación 8801, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, Jorge E. Ganles S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-9[illegible]
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Ganles S.
Notario Público Primero

LEGAL

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Johny Elvis
Saucedo Rodriguez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-FEB-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 31-AGO-2015 EXPIRA: 31-AGO-2025

2-102-2267

TRIBUNAL ELECTORAL

2-102-2267

N105CHT8302G4GF

13.27	DERECHO POSESORIO	ELVIA HERRERA Y JOHANA HERRERA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.	RESPUESTA: Se adjunta acuse de recibido de la ANATI de la nota enviada por parte del **MOP** y **Consorcio Corredor de las Playas.**

330

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 06 de marzo de 2020
OPE-2020-03-0360

Licdo. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Ciudad

Estimado Licdo. Montenegro:

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Oficina de Proyectos Especiales y la empresa contratista Consorcio FCC-Corredor de las Playas II, está ejecutando el proyecto: "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 2 SANTA CRUZ-SAN CARLOS", Provincia de Panamá Oeste. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de diseño y verificación de servidumbre vial.

Acudimos a su despacho con el fin de que nos corrobore si las personas mencionadas en el siguiente listado han iniciado trámite de titulación y nos indique superficie y ubicación.

Nombre	Cédula	Ubicación
Lionor Medina Oballes	8-523-628	Las Dos Hermanas
Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las Dos Hermanas
Isabel Barrios Bernal	8-104-653	Las Dos Hermanas
Sonia Ileana Lasso Valdés, Rogelio Henrique Montenegro Moreno, Yessenia Yaneth Hernández Lasso	8-243-91 8-355-192 8-802-1939	Las Dos Hermanas
Celenia Lasso	8-783-162	Las Dos Hermanas
Pacífico Ganoa Navarro	8-204-845	Las Dos Hermanas
Eladia Esilda Carranza Ruiz de Rodríguez	8-133-832	Las Dos Hermanas
Julián Martínez Bernal	8-500-791	Las Dos Hermanas
Carmen Cecilia Coronado Martínez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
Amarilis Rodríguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente.

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, e.i.

RECIBIDO
12/3/20
9:36

AT/CA/laura

c.: Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor Playas II

COPIA

Panamá, 02 de marzo de 2020.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES M.O.P.
Recibido: Laura Morales
Hora: 12:43 Fecha: 03-3-20

Lic. JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-GEN-CP2-0029
Asunto: **Solicitud de corroboración del listado de personas con tramites de titulación ante la ANATI.**

Estimado Lic. Montenegro:

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo a fin de obtener una corroboración de que el listado de personas presentado abajo ha iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular.

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Flavio Medina Distefano	8-573 626	Las dos hermanas
2.	Sicny Josefa Lasso	8-754-2466	Las dos hermanas
3.	Javier Barrios Bernal	8-104-653	Las dos hermanas
4	Sonia Diana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yanete Hernandez Lasso	8-743-91 8-455-190 8-802-1939	Las dos hermanas
6	Celenia Lasso	8-783-160	Las dos hermanas
7.	Pacífico Gaona Navarro	8-204-965	Las dos hermanas
8.	Eladia Lasso Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133-832	Las dos hermanas
9	Juan Martinez Bernal	8-500-791	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-345-621	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarilis Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio Corredor Playas II
Recibido por: [illegible]
Fecha: 3-3-2020

A esta nota adjuntamos nuestra nota **C-MOP-CP2-203** con fecha de recepción del pasado 31 de enero de 2020, en la cual solicitábamos apoyo al Ministerio de Obras Públicas, para realizar gestiones ante ustedes.

Agradeciendo de antemano, su intervención quedamos a la espera de su resolución.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio FCC-Corredor de las Playas II

cc: [illegible]

Autoridad Nacional de Administración de Tierras
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha 03-03-20
Hora 2:04 pm
Firma

Corredor
Playas II

Panamá, 30 de enero de 2020.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Proyectos Especiales
RECIBIDO
Fecha: 31-01-2020 Hora: 08:27 am

Ing. **ARCELIO TEJADA.**
Director de Oficina de Proyectos Especiales.
Ministerio Obras Públicas.

A la atención de:

JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL.
Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO N° AL-1-15-18
"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste"

N/Ref.: C-MOP-CP2-0203
Asunto: **Solicitud de gestión de EL MOP ante la ANATI.**

Estimado Ing. Tejada

Aprovecho la misiva para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitar su apoyo para realizar la investigación ante la Administración General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a fin de obtener el documento que corrobore que las personas que se muestran en el presente listado han iniciado el trámite de titulación indicando superficie y ubicación de acuerdo a cada particular).

Nº	Nombre	Cédula	Ubicación
1.	Lionor Medina Obaldes	8-523-628	Las dos hermanas
2.	Sidny Josefa Lasso	8 754-2466	Las dos hermanas
3.	Isabel Barrios Bernal	8 104-653	Las dos Hermanas
4.	Sonia Ilvana Lasso Valdés Rogelio Henrique Montenegro Moreno Yessenia Yaneth Hernandez Lasso	8-243 91 8 358-342 8-802 1939	Las dos hermanas
6.	Celenia Lasso	8 783-157	Las dos hermanas
7.	Pacifico Gaona Navarro	8-204-845	Las dos hermanas
8.	Elacia Esilda Carranza Ruiz de Rodriguez	8-133-832	Las dos hermanas
9.	Julian Martinez Bernal	8-500 [illegible]	Las dos hermanas
10.	Carmen Cecilia Coronado Martinez	8-135-621	El Rodeo, San Carlos
11.	Amarius Rodriguez Bernal		El Rodeo, San Carlos
12.	Eneida Bernal		El Rodeo, San Carlos
13.	Elvia Rosa Herrera Navarro y Johana Herrera	8-351-860	Santa Teresita, San Carlos

Consorcio
Corredor Playas II

Por lo tanto, solicitamos de su ayuda para mediar ante ANATI con la gestión de los documentos requeridos.

Agradeciendo de antemano, su intervención para la obtención de estas confirmaciones, le envío un cordial saludo.

Manuel Gonzalo Mateos Pavón
Consorcio ACC-Corredor de las Playas II

cc Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnica del Director ACPT
Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Cristina Araque – Residente de Obra
Lic. Marisa Penedo – Representante de [illegible] International Insurance, S.A.
Archivo

13.28	FINCA: 3624	DANIEL HUMBERTO ORTEGA RODRIGUEZ, YENY LISBETH ORTEGA RODRIGUEZ, AMADA MARIA ORTEGA RODRIGUEZ
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta anuencias y cédulas originales notariadas por los propietarios de la finca.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

Fecha 08 de noviembre de 2019

Señores:
DANIEL HUMBERTO ORTEGA RODRÍGUEZ Y OTROS
E.S.M.

Estimados Señores:

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que se ha iniciado la ejecución del proyecto *"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS" – Contrato AL-1-15-18"*, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas

En consecuencia, posiblemente la **Finca No.3624** será afectada por el proyecto en mención, no obstante el Consorcio FCC - Corredor de las Playas II, se encuentra delimitando el área afectada, por lo que es necesario que nos proporcione la documentación que acredite su propiedad (título de propiedad, escritura, plano inscrito, copia de cédula del representante legal y cualquier documento que corresponda), ya que la misma es necesaria para proseguir con los trámites correspondientes y solicitar los avalúos. Sin embargo, en estos momentos estamos neces tando realizar la topografía, por lo que les solicitamos nos conceda permiso para tales fines.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León

En el caso de emitir sus consideraciones sobre el contenido de esta nota, sírvase detallarlo a continuación.

Concedo Permiso de Paso

Firma: _____

Cédula: 8-746-1773

Fecha: 14-11-19

Nombre del Propietario o Representante legal: Daniel Ortega

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s), y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 18 MAR 2020
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Daniel Humberto
Ortega Rodriguez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-MAY-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAME
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 04-MAY-2015 EXPIRA: 04-MAY-2025

8-746-1773

D Ortega R

Panamá 9 de marzo de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Yeny Ortega con cédula de identidad personal 8-708-466, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 3624 y código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Yeny Ortega

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-585
CERTIFICO,
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 11 MAR 2020

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yeny Lisbeth
Ortega Rodriguez de Ogilvie

8-768-466

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 04-AGO-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, SAN CARLOS
SEXO: F
TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 15-DIC-2017
EXPIRA: 15-DIC-2027

Panamá 10 de marzo de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Amada de Sánchez con cédula de identidad personal 8-813-1504, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 3624 y código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Amada de Sanchez
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 11 MAR 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Amada Maria
Ortega Rodriguez de Sanchez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-ENE-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 27-ENE-2016 EXPIRA: 27-ENE-2026

8-813-1504

Amada de Sanchez

13.29	FINCA: 360	WINSTON FRANKLIN DAVIS BUCHANAN
	NOTA ACLARATORIA: Presentar certificado de nacimiento y de defunción o juicio de sucesión	RESPUESTA: Se adjunta certificado de defunción. No se ha presentado Juicio de Sucesión. La expedición del certificado de nacimiento no procede a nuestra solicitud ya que debe existir un trámite legal, según lo establecido en el Tribunal Electoral.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

15719677

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Nº 8-302-1370

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta ** 8-302-1370**, de los libros de Defunción de la Provincia de **PANAMÁ**, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre:	** Winston Franklin Davis Buchanan **	No.Insc/Cédula:	** 8-184-352**
Nacionalidad:	** PANAMEÑA **		
Sexo:	**Masculino**		
Fecha de defunción:	** 9 de noviembre de 2017 11:30 PM**		
Lugar de la defunción:	** CLINICA SAN FERNANDO** Corregimiento de ** PUEBLO NUEVO ** , Distrito de ** PANAMÁ ** , Provincia de ** PANAMÁ **, País ** PANAMÁ **		
Es hijo de:			
Padre:	** Gerald Bruce Davis**		
Madre:	** Doris Gwendoline Buchanan Simpson De Davis**		** 8-14-801**

Fecha de expedición: **02 de marzo de 2020**

//felicitah//15719677//2120097

No. Referencia en recibo: **105930254**

REPÚBLICA DE PANAMÁ REGISTRO CIVIL TRIBUNAL ELECTORAL

SUBDIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

13.30	FINCA: 330	GILMA ROSA DONOSO DE DE LOS SANTOS
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: La propietaria de la finca no se encuentra en sus capacidades mentales para firmar la anuencia y no cuenta con un representante legal que la respalde. Se adjunta copia de cédula de la propietaria.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Jilma
Donoso Gonzalez de De Los Santos
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 31-OCT-1930
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-FEB-2016 EXPIRA: 12-FEB-2026
9-32-593
No Firma

13.31	FINCA: 88441	VICTOR JULIO DE LOS SANTOS APARICIO
	NOTA ACLARATORIA: Presentar certificado de nacimiento y de defunción o juicio de sucesión	RESPUESTA: Se adjunta certificado de defunción. No se ha presentado Juicio de Sucesión. La expedición del certificado de nacimiento no procede a nuestra solicitud ya que debe existir un trámite legal, según lo establecido en el Tribunal Electoral.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

15716388

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Nº 13-4-162
La Dirección Nacional de Registro Civil
C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta **** 13-4-162****, de los libros de Defunción de la Provincia de **PANAMÁ OESTE**, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre: **** Victor Julio De Los Santos Aparicio **** No.Insc/Cédula: **** 8-54-313****
Nacionalidad: **** PANAMEÑA ****
Sexo: ****Masculino****
Fecha de defunción: **** 11 de enero de 2018 07:45 PM****
Lugar de la defunción: **** TRAYECTO AL CUARTO DE URGENCIAS DE C,S,S, DR JUAN VEGA MENDEZ**** Corregimiento de **** SAN CARLOS (CABEC.) **** , Distrito de **** SAN CARLOS **** , Provincia de **** PANAMÁ OESTE ****, País **** PANAMÁ ****

Es hijo de:
Padre: **** Victor Julio De Los Santos****
Madre: **** Petra Aparicio****

REPÚBLICA DE PANAMÁ REGISTRO CIVIL TRIBUNAL ELECTORAL

Fecha de expedición: **31 de enero de 2020**
//ylcaballero//15716388//2053864
No. Referencia en recibo: **105782450**

SUBDIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

TRIBUNAL ELECTORAL

13.33	FINCA: 130929	ZHENG ZI HUA, ZHENG ZI HUA
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta poder notarlado a nombre de IRENA LAU GAN en representación de los propietarios de la finca.

Panamá 27 de febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Irena Lau Gan con cédula de identidad personal No. 8-937-1091, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 130929 y folio 8801 confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Irena Lau Gan
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA / REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de(los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Irena
Lau Gan
NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 08-AGO-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 30-OCT-2012 EXPIRA: 30-OCT-2022
8-937-1091

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLE

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLÉ

Eimy Michelle Sánchez Jaén

Penonomé, calle Damián Carles, diagonal a la Catedral, frente al Parque 8 de diciembre
Tels.: 997-7747
e-mail: notaria1cocle@gmail.com

NOTARIA

COPIA

ESCRITURA No. 919 DE 22 DE Julio DE 20 15

POR LA CUAL:

El señor ZHUA ZHENG o CHIZ WAN CHEN, una misma persona, otorga Poder General a favor de la señora IRENA LAU GAN.*****

Notaría Pública Primera de Coclé
Circuito Notarial de Coclé
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS DIECINUEVE ----(919)----------

-------Por la cual el señor ZHUA ZHENG o CHIZ WAN CHEN, una misma persona, otorga Poder General a favor de la señora IRENA LAU GAN.----------

********** Penonomé, 22 de julio de 2015 **********

---- En la ciudad de Penonomé, Cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé, Republica de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de julio del dos mil quince (2015), ante mí, EIMY MICHELLE SANCHEZ JAEN, Notaria Pública Primera del Circuito de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis-mil trescientos setenta y nueve (8-756-1379).------- Compareció personalmente el señor ZHUA ZHENG o CHIZ WAN CHEN (una misma persona), varón, Natural de China, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número E- ocho-sesenta mil novecientos cuarenta y ocho (E-8-60948), quien manifiesta que habla y entiende el idioma español, persona a quien doy fe que conozco y solicita que se extienda la presente escritura para hacer constar que otorga Poder General a favor de la señora IRENA LAU GAN, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos treinta y siete- mil noventa y uno (8-937-1091), ambos residentes en Avenida cuarta, corregimiento y Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de paso por esta ciudad, a fin de que la represente con las siguientes facultades ----- PRIMERO:--- Para que en su nombre y representación administre todos sus bienes y cualquier otro bien, ya sean muebles o inmuebles y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, incluyendo acto de disposicion e inscripciones en el Registro Público -- SEGUNDO.--- Para que, adquiera en compra, hipoteque, celebre contrato de venta, de arrendamiento o grave en cualquier forma y para que enajene, ceda, endose y transfiera por cualquier título todos y cualesquiera de los bienes de la poderdante, ya sean muebles o inmuebles, incluso acciones, cuentas bancarias, créditos y participaciones, autorizándolo para convenir condiciones, términos y plazos, para recibir el precio de la venta o el valor de los gravámenes que impongan, o enajenaciones que fueran necesarias para esa clase de transacciones ----TERCERO:--- Para que la represente ante cualquier institucion, entidad privada, estatal, bancaria, órganos judiciales, Ministerio Público, o entidad competente, administrativos, persona natural o jurídica en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias en que la Poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, como actora, demandada, que inicie o se le promuevan, con las más amplias facultades de derecho en materia procesal de desistir, transigir, recibir, comprometer.----Este poder podrá ser ejercido ante toda clase de autoridades panameñas, tales como policivas, penales, administrativas,

migratorias, judiciales, penales, aduanales y cualquier otra que la Apoderada estime conveniente - --- CUARTO:-----Para que exija, cobre, transe y perciba cualesquiera cantidades de dinero que por cualquier concepto se le adeuden a la poderdante y haga en su nombre los recibos correspondientes.----QUINTO ---Para que pague a los acreedores de la Poderdante, si los hubiera, y haga con ellos los arreglos sobre los términos de pagos de sus respectivas acreencias ----SEXTO ----Para administrar, enajenar y adquirir para la Poderdante, por cualquier título y modo, gratuito u oneroso, como sea compraventa, segregación, permuta, donación, dación en pago, transacción, participación, prescripción, remisión, renuncia, bienes y derechos de toda clase y los haga inscribir en la oficina respectiva.----SÉPTIMO ----Para que en nombre y representacion de la Poderdante celebre con los Bancos o Instituciones de Crédito, contratos de préstamo, hipotecarios con los bienes de la poderdante, abra cuentas corrientes o de créditos, deposite en ellas el o los dineros de la poderdante y los retire y ejecute toda clase de operaciones bancarias con facultad para firmar, abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar toda clase de depósitos, fondos, dinero y demás bienes de cualquier especie que se encuentren actualmente o en el futuro en poder de terceros ---- OCTAVO:----Para que en su nombre y representación pueda disponer de los fondos de las cuentas bancarias existentes en cualquier banco de la localidad o extranjero, o cooperativa o cualquier institución bancaria, sea la cuenta de ahorros, corriente, a plazo fijo, o cualquier otra cuenta que consten en los bancos dentro de la República de Panamá, especificamente de los bancos: BANCO GENERAL, CREDICORP BANK, BANISTMO, con facultades expresas para hacer los retiros de estas cuentas bancarias en las medidas que el apoderado asi lo considere a beneficio del poderdante. Asi mismo este poder faculta para que respecto a las cuentas de los bancos antes mencionados se pueda extender o girar cheques a discreción del apoderado --- NOVENO: Que pueda realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los fines y objetos de la poderdante, aun cuando aqui no se hubieren especificamente expresados, pues es el propósito de este poder que la persona a favor de quien se otorga pueda realizar para y a nombre de la poderdante todo lo que la poderdante podria hacer y ejecutar directamente.---- NOVENO:--- Que administre los negocios, empresas que sean propiedad del poderdante, con amplio poder para comprar, vender, negociar, los productos del mismo, participe en licitaciones, que tenga amplia autorización del mismo, sin limitación de ninguna clase ---DECIMO Que este Poder sea tan amplio, aun en lo que aqui no se ha enunciado, de tal forma que en ninguna forma quede sin representar los intereses de la poderdante Presente la señora IRENA LAU GAN de generales antes descrita, quien manifiesta que acepta el poder a ella otorgado por

Notaría Pública Primera de Coclé
Circuito Notarial de Coclé
REPÚBLICA DE PANAMÁ

medio de la presente escritura pública.---- Leído como ha sido este Instrumento por los otorgantes en presencia de los testigos instrumentales señores AMABLE INTRIAGO MOJICA, varon, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número dos-setecientos dos-mil novecientos dos (2-702-1902) y SAISLY KAROL MIRANDA RUBIO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad personal número cuatro-setecientos cincuenta y uno-setecientos treinta (4-751-730), ambos vecinos de la ciudad de Penonomé, a quienes conozco, considero hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mi, la suscrita Notaria Primera de Coclé, que doy fe.--- A este Instrumento le corresponde el número de orden NOVECIENTOS DIECINUEVE ----(919)----------

(Fdos).---- Zihua Zheng Irena Lau Gan ----- Amable Intriago Mojica ----- Saisly Karol Miranda Rubio ---- EIMY MICHELLE SANCHEZ JAEN ---- NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLÉ -------- Es fiel copia de su original, de la cual doy fe que es auténtica, firmo, sello y expido la presente escritura pública hoy veintidós (22) de julio de dos mil quince (2015).----------

NOTA --------- ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE DOS (2) PÁGINA ----------

EIMY MICHELLE SANCHEZ JAEN
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLÉ

13.34	**FINCA: 5876**	CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA
	NOTA ACLARATORIA: **Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.**	RESPUESTA: **Se adjunta anuencia y cédula original notariada por el representante legal.**

Panamá 17 de febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Johny Saucedo con cédula de identidad personal 2-102-2267, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 5876 y código de ubicación 8801, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

LEGAL

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Johny Elvis
Saucedo Rodriguez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-FEB-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 31-AGO-2015 EXPIRA: 31-AGO-2020

2-102-2267

TRIBUNAL ELECTORAL

2-102-2267

N105CHT602G4GF

13.35	FINCA: 162506	CLARIZA,S.A.
	NOTA ACLARATORIA: **Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notarlada.**	**RESPUESTA:** **Se adjunta correos por parte del consorcio al representante legal de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. Sin embargo no se ha obtenido respuesta.**

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Jair Gonzalez [mailto:jair.gonzalez@playaspan.com]
Enviado el: miércoles, 19 de febrero de 2020 10:03
Para: info@sonimport.com
CC: 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>; marisol.riquelme@playaspan.com
Asunto: Firma de Anuencia - Estudio de Impacto Ambiental
Importancia: Alta

Buenos dias Licda. Diva,

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseando éxitos en sus funciones diarias, nuestra empresa tiene adjudicado el proyecto **Ampliación a Seis (6) Carriles – Corredor de Las Playas Tramo II Santa Cruz – San Carlos**, para realizar este proyecto requerimos la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el cual ya resentamos ante el Ministerio de Ambiente, sim embargo Mi Ambiente nos ha solicitado la subsanación de las fincas que a la fecha no se ha recolectado la firma de la anuencia (documento adjunto), anuencia la cual es parte de los requisitos exigidos por dicho ministerio para la aprobación del EIA.

Debido a lo anterior, nuestra investigación catastral nos indica de dos (2) fincas ubicadas en el área de San Carlos a nombre de la sociedad CLARIZA, S.A., y por las cuales mi compañera Marisol Riquelme se contracto con su persona con la finalidad de obtener la firma de la anuencia por representante legal de la sociedad antes mencionada.

Agradecemos de antemano toda la colaboración que nos pueda brindar con lo peticionado, de igual forma quedo atento a cualquier consulta o comentario.

Saludos cordiales.

Consorcio
Corredor Playas

Jair Gonzalez
Oficina Técnica
Consorcio FCC Corredor de las Playas

300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6303 2712 / 347-8036

Aviso de confidencialidad

Este correo y la información contenida en el mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente para su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del

mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del mismo y proceda a su eliminación y el aviso inmediato al remitente de dicho error. Este mensaje ha sido analizado por sistemas antivirus de UTE. No obstante, no se garantiza que cualquier archivo anexo no contenga virus de nueva aparición.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

162506 Clariza, S.A. 201

Marisol Riquelme

De: Marisol Riquelme <marisol.riquelme@playaspan.com>
Enviado el: sábado, 07 de marzo de 2020 10:32
Para: 'dsalerno@gruposiuma.com'
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'; 'jair.gonzalez@playaspan.com'; 'ethel.cobas@playaspan.com'
Asunto: Gestión de firma // Presidente o Secretario // Clariza, S.A. // Fincas 162506 - 164216
Datos adjuntos: ANUENCIA TRAMO 2.doc; Anuncio de Siuma en fincas propiedad de Clariza, S.A..jpg; Clariza, S.A. 162506 164216.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Lectura
'dsalerno@gruposiuma.com	
'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'	Leído 07/03/2020 11:17
'jair.gonzalez@playaspan.com'	Leído 09/03/2020 10:38
'ethel.cobas@playaspan.com'	Leído 09/03/2020 10:05
Aguirre Tolentino, Juan Manuel	
Mercado Garzón, José	

Buen día Señorita Salerno:

Acudo a Uds. como agente de bienes raíces, según anuncio colocado en la propiedad que visitamos el 30 de enero del presente año. La intención, es dar a conocer del proyecto y obtener de la rúbrica (en el documento adjunto - Anuencia) del Sr. ANTONIO MARIA ARIZA CASTELLANOS o la Sra. CLAUDIA PATRICIA FLOREZ CABARCAS asignados según Registro Público como las personas que representan a de las Fincas 162506 – 164216, propiedad de Clariza, S.A., ubicadas en San Carlos, sitio donde se proyecta se desarrollará Corredor de Playas II).

Agradecemos nos colaboren en gestionar la firma del documento adjunto (uno por finca) ya que hasta la fecha ha sido infructuoso lograrlo a través del contacto que nos proporcionaron (como se detalla en el correo que antecede).

Estamos al pendiente,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
750m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2020 10:01
Para: 'aaguilar@gruposiuma.com' <aaguilar@gruposiuma.com>
CC: 'dsalerno@gruposiuma.com' <dsalerno@gruposiuma.com>; 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>; 'Jeanette Aguilar' <jeanette.aguilar@playaspan.com>
Asunto: Contacto // Presidente o Secretario // Propiedad de Clariza, S.A. // Fincas 162506 - 164216
Importancia: Alta

Buenos días Lcda. Aguilar:

Espero se encuentre bien, el contacto que nos señaló desde nuestra primera conversación a finales de enero con el nombre de Srta. Diva (6229-2831), no nos ha dado respuesta favorable para la gestión que requerimos (tal y como se detalla en los correos electrónicos que se relatan con anterioridad).

Referente a esto, sería de gran apoyo poder obtener otra información de contacto que esté relacionada directamente con las personas que se encuentran señaladas en Registro Público (material adjunto), los Sres. ANTONIO MARÍA ARIZA CASTELLANOS Presidente de la sociedad Clariza, S.A. o en su ausencia el Secretario (a), CLAUDIA PATRICIA FLÓREZ CABARCAS.

Es por lo que confiada de antemano, le agradezco la importancia que le dé al caso, considerando que nuestro tiempo de respuesta ante Mi Ambiente es corto.

Le agradezco atentamente,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347 8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: miércoles, 26 de febrero de 2020 17:54
Para: 'info@sonimport.com' <info@sonimport.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>; 'Jeanette Aguilar' <jeanette.aguilar@playaspan.com>

Asunto: Contacto // Presidente o Secretario
Importancia: Alta

Buenas tarces Licda. Diva:

En consecuencia a lo requerido, los contactos solicitados son:
Srs. ANTONIO MARIA ARIZA CASTELLANOS Presidente de la sociedad Clariza, S.A. o en su ausencia el secretario (a), la Sra. CLAUDIA PATRICIA FLOREZ CABARCAS tal como se establece en Registro Público.

Quedo al pendiente,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 3325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: miércoles, 26 de febrero de 2020 10:23
Para: 'info@sonimport.com' <info@sonimport.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'Jeanette Aguilar' <jeanette.aguilar@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>
Asunto: Firma de Anuencia - Estudio de Impacto Ambiental
Importancia: Alta

Buen dia Señorita Diva:

Reiteramos lo importante que es para nosotros que pueda colaborarnos con la gestión de firma del documento adjunto, que identificamos bajo el nombre de anuencia, tal y como se detalla en el correo que antecede.

Para dar validez a este documento se requiere de la rubricada del propietario o representante de la sociedad, (esto según se establezca en Registro Público) adicionando el aporte de la identificación personal de quien represente en la actualidad a la sociedad.

Estamos al pendiente de su valioso aporte y celeridad que pueda brindarle al mismo.

Cordialmente se despide,

13.36	FINCA: 164216	CLARIZA,S.A.
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta correos por parte del consorcio al representante legal de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. Sin embargo no se ha obtenido respuesta.

164216 Clariza, SA 297

Marisol Riquelme

De: Marisol Riquelme <marisol.riquelme@playaspan.com>
Enviado el: sábado, 07 de marzo de 2020 10:32
Para: 'dsalerno@gruposiuma.com'
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'; 'jair.gonzalez@playaspan.com'; 'ethel.cobas@playaspan.com'
Asunto: Gestión de firma // Presidente o Secretario // Clariza, S.A. // Fincas 162506 164216
Datos adjuntos: ANUENCIA TRAMO 2.doc; Anuncio de Siuma en fincas propiedad de Clariza, S.A..jpg; Clariza, S.A. 162506 164216.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Lectura
'dsalerno@gruposiuma.com'	
'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'	Leído: 07/03/2020 11:17
'jair.gonzalez@playaspan.com'	Leído: 09/03/2020 10:38
'ethel.cobas@playaspan.com'	Leído: 09/03/2020 10:05
Aguirre Tolentino, Juan Manuel	
Mercado Garzón, José	

Buen día Señorita Salerno:

Cudo a Uds. como agente de bienes raíces, según anuncio colocado en la propiedad que visitamos el 30 de enero del presente año. La intención, es dar a conocer del proyecto y obtener de la rúbrica (en el documento adjunto - Anuencia) del Sr. ANTONIO MARIA ARIZA CASTELLANOS o la Sra. CLAUDIA PATRICIA FLOREZ CABARCAS asignados según Registro Público como las personas que representan a de las Fincas 162506 – 164216, propiedad de Clariza, S.A., ubicadas en San Carlos, sitio donde se proyecta se desarrollará Corredor de Playas (I).

Agradecemos nos colaboren en gestionar la firma del documento adjunto (uno por finca) ya que hasta la fecha ha sido infructuoso lograrlo a través del contacto que nos proporcionaron (como se detalla en el correo que antecede).

Estamos al pendiente,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 5325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2020 10:01
Para: 'aaguilar@gruposiuma.com' <aaguilar@gruposiuma.com>
CC: 'dsalerno@gruposiuma.com' <dsalerno@gruposiuma.com>; 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>; 'Jeanette Aguilar' <jeanette.aguilar@playaspan.com>
Asunto: Contacto // Presidente o Secretario // Propiedad de Clariza, S.A. // Fincas 162506 - 164216
Importancia: Alta

Buenos días Licda. Aguilar:

Espero se encuentre bien, el contacto que nos señaló desde nuestra primera conversación a finales de enero con el nombre de Srta. Diva (6229-2831), no nos ha dado respuesta favorable para la gestión que requerimos (tal y como se detalla en los correos electrónicos que se relatan con anterioridad).

Referente a esto, sería de gran apoyo poder obtener otra información de contacto que esté relacionada directamente con las personas que se encuentran señaladas en Registro Público (material adjunto), los Sres. ANTONIO MARIA ARIZA CASTELLANOS Presidente de la sociedad Clariza, S.A. o en su ausencia el Secretario (a), CLAUDIA PATRICIA FLOREZ CABARCAS.

Es por lo que confiada de antemano, le agradezco la importancia que le dé al caso, considerando que nuestro tiempo de respuesta ante Mi Ambiente es corto.

Le agradezco atentamente,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: miércoles, 26 de febrero de 2020 17:54
Para: 'info@sonimport.com' <info@sonimport.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>; 'Jeanette Aguilar' <jeanette.aguilar@playaspan.com>

Asunto: Contacto // Presidente o Secretario
Importancia: Alta

Buenas tardes Licda. Diva:

En consecuencia a lo requerido, los contactos solicitados son:
Srs. ANTONIO MARIA ARIZA CASTELLANOS Presidente de la sociedad Clariza, S.A. o en su ausencia el secretario (a), la Sra. CLAUDIA PATRICIA FLOREZ CABARCAS tal como se establece en Registro Público.

Quedo al pendiente,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: miércoles, 26 de febrero de 2020 10:23
Para: 'info@sonimport.com' <info@sonimport.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'Jeanette Aguilar' <jeanette.aguilar@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>
Asunto: Firma de Anuencia Estudio de Impacto Ambiental
Importancia: Alta

Buen día Señorita Diva:

Reiteramos lo importante que es para nosotros que pueda colaborarnos con la gestión de firma del documento adjunto, que identificamos bajo el nombre de anuencia, tal y como se detalla en el correo que antecede.

Para dar validez a este documento se requiere de la rubricada del propietario o representante de la sociedad, (esto según se establezca en Registro Público) adicionando el aporte de la identificación personal de quien represente en la actualidad a la sociedad.

Estamos al pendiente de su valioso aporte y celeridad que pueda brindarle al mismo.

Cordialmente se despide,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Jair Gonzalez [mailto:jair.gonzalez@playaspan.com]
Enviado el: miércoles, 19 de febrero de 2020 10:03
Para: info@sonimport.com
CC: 'Ethel Yassel' <ethel.cobas@playaspan.com>; marisol.riquelme@playaspan.com
Asunto: Firma de Anuencia - Estudio de Impacto Ambiental
Importancia: Alta

Buenos días Licda. Diva,

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseando éxitos en sus funciones diarias, nuestra empresa tiene adjudicado el proyecto **Ampliación a Seis (6) Carriles – Corredor de Las Playas Tramo II Santa Cruz – San Carlos,** para realizar este proyecto requerimos la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el cual ya resentamos ante el Ministerio de Ambiente, sin embargo Mi Ambiente nos ha solicitado la subsanación de las fincas que a la fecha no se ha recolectado la firma de la anuencia (documento adjunto), anuencia la cual es parte de los requisitos exigidos por dicho ministerio para la aprobación del EIA.

Debido a lo anterior, nuestra investigación catastral nos indica de dos (2) fincas ubicadas en el área de San Carlos a nombre de la sociedad CLARIZA, S.A., y por las cuales mi compañera Marisol Riquelme se contracto con su persona con la finalidad de obtener la firma de la anuencia por representante legal de la sociedad antes mencionada.

Agradecemos de antemano toda la colaboración que nos pueda brindar con lo peticionado, de igual forma quedo atento a cualquier consulta o comentario.

Saludos cordiales,

Consorcio
Corredor Playas

Jair Gonzalez
Oficina Técnica
Consorcio FCC Corredor de las Playas

300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Tel: +507 6301 2713 / 347-8036

Aviso de confidencialidad

Este correo y sus archivos se dirigen de forma adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO [illegible] Panamá a quien puede saber [illegible] de este correo por error, que elimine el mismo así como todas las copias que tenga en su sistema informático. Queda prohibido [illegible] de cualquier [illegible] de este documento a personas distintas del destinatario.

mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado por el sistema antivirus de UCLM, no se garantiza que pueda contener virus o cualquier anomalía.

Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.

13.37	FINCA: 86432	ARRIMADERO, S.A.
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta correos por parte del consorcio al representante legal de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. Sin embargo no se ha obtenido respuesta.

86432 Arrimaderos, S.A.
291

Marisol Riquelme

De: Marisol Riquelme <marisol.riquelme@playaspan.com>
Enviado el: sábado, 07 de marzo de 2020 11:54
Para: 'donchachogrillcoronado@hotmail.com'
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'; 'Jeanette Aguilar'; 'jair.gonzalez@playaspan.com'; 'ethel.cobas@playaspan.com'
Asunto: Proyecto CP2 - Certificación ante mi Ambiente - Fincas N° 86432 y 86433 - Arrimaderos, S.A.
Datos adjuntos: ANUENCIA TRAMO 2 25 1-20.doc

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Lectura
'donchachogrillcoronado@hotmail.com'	
'Juan Ramon Gómez Gutiérrez'	Leído: 09/03/2020 9:36
'Jeanette Aguilar'	Leído: 09/03/2020 8:17
'jair.gonzalez@playaspan.com'	Leído: 09/03/2020 10:38
'ethel.cobas@playaspan.com'	Leído: 09/03/2020 9:49
Aguirre Tolentino, Juan Manuel	
Mercado Garzón, Jose	

Muy buenos días Sra. Ellis:

Somos conscientes que por sus múltiples funciones se le ha podido dificultar el visitarnos como nos comunicó en su momento que era su propósito.

Le reiteramos que aunque la fecha está próxima a vencer, todavía tiene esta semana para dar a conocer su opinión sobre este proyecto ante las entidades gubernamentales que manejaran esta información, lo cual es sano ya que como se le ha comentado desde siempre, hasta ahora según lo diseñado, la zona donde se ubican las fincas 86432 y 86433 propiedad de Arrimaderos, S.A., se beneficiará con este proyecto denominado Corredor de Playas II.

Se sugiere cada finca cuente con un documento individual.

A su orden siempre,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 5325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: viernes, 21 de febrero de 2020 14:43
Para: 'donchachogrillcoronado@hotmail.com' <donchachogrillcoronado@hotmail.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>
Asunto: Proyecto CP2 - Certificación ante mi Ambiente
Importancia: Alta

Buenas tardes Sra. Ellis:

Marisol Riquelme del Consorcio Corredor de las Playas le saluda nuevamente, reiterándole que cuando guste puede pasar a nuestras oficinas en compañía de su esposo, para que podamos compartir con él los detalles del Proyecto que el miércoles 29 de enero de 2020 le suministramos a Ud. en su restaurante Don Chacho Grill Coronado, misma fecha en la que compartió esta dirección electrónica con nosotros.

Agradecida por la importancia que pueda darle al caso,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8044
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Ethel Cobas [mailto:ethel.cobas@playaspan.com]
Enviado el: martes, 04 de febrero de 2020 11:43
Para: 'donchachogrillcoronado@hotmail.com' <donchachogrillcoronado@hotmail.com>
Asunto: RV: Proyecto CP2 - Certificación ante mi Ambiente
Importancia: Alta

Buenos días señora María Elena, con el fin de darle seguimiento a lo antes descrito en el correo enviado por la Licenciada Marisol Riquelme, quedo a la espera que mi indique su disponibilidad para asistir a nuestras oficinas.

Saludos cordiales

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: martes, 04 de febrero de 2020 10:55
Para: ethel.cobas@playaspan.com

Asunto: RV. Proyecto CP2 - Certificación ante mi Ambiente
Importancia: Alta

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: sábado, 01 de febrero de 2020 10:12
Para: 'donchachogrillcoronado@hotmail.com' <donchachogrillcoronado@hotmail.com>
CC: 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>; 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>
Asunto: Proyecto CP2 - Certificación ante mi Ambiente
Importancia: Alta

Gusto en saludarle Sra. Marla Elena:

Luego que en días pasados tuvimos la oportunidad de visitarle en su local en Coronado "Don Chacho Grill", con la finalidad de compartir lo más reciente que hasta el momento ha surgido con el proyecto Corredor de las Playas II, que se proyecta desde Santa Cruz a San Carlos, (dentro de los distritos de Chame y San Carlos, Provincia de Panamá Oeste), aprovecho la oportunidad para consultarle, si ya tiene la fecha para visitarnos y poder compartir con su esposo lo que hasta el momento se tiene del Proyecto, como habíamos acordado; posterior a ello, deseamos poder contar con un escrito que certifique ante Mi Ambiente que conoce del Proyecto acompañado de la identificación para que sea notariado. El escrito seria por cada una de sus propiedades bajo la sociedad Arrimadero, S.A. (Fincas Nº 86432 y 86433).

El equipo social estará al pendiente,

Saludos cordiales,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

13.38	FINCA: 86433	ARRIMADERO, S.A.
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: Se adjunta correos por parte del consorcio al representante legal de la finca donde se le solicita la firma de la anuencia. Sin embargo no se ha obtenido respuesta.

86433 Arrimaderos, SA

Marisol Riquelme

De:	Marisol Riquelme <marisol.riquelme@playaspan.com>
Enviado el:	sábado, 07 de marzo de 2020 11:54
Para:	'donchachogrillcoronado@hotmail.com'
CC:	'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'; 'Jeanette Aguilar'; 'jair.gonzalez@playaspan.com'; 'ethel.cobas@playaspan.com'
Asunto:	Proyecto CP2 - Certificación ante mi Ambiente Fincas N° 86432 y 86433 - Arrimaderos, S.A
Datos adjuntos:	ANUENCIA TRAMO 2 25-1-20.doc
Importancia:	Alta

Seguimiento:

Destinatario	Lectura
'donchachogrillcoronado@hotmail.com'	
'Juan Ramón Gómez Gutiérrez'	Leído: 09/03/2020 9:36
'Jeanette Aguilar'	Leído: 09/03/2020 8:12
'jair.gonzalez@playaspan.com'	Leído: 09/03/2020 10:38
'ethel.cobas@playaspan.com'	Leído: 09/03/2020 9:49
Aguirre Tolentino, Juan Manuel	
Mercado Carzón, Jose	

Muy buenos días Sra. Ellis:

Somos conscientes que por sus múltiples funciones se le ha podido dificultar el visitarnos como nos comunicó en su momento que era su propósito.

Le reiteramos que aunque la fecha está próxima a vencer, todavía tiene esta semana para dar a conocer su opinión sobre este proyecto ante las entidades gubernamentales que manejaran esta información, lo cual es sano ya que como se le ha comentado desde siempre, hasta ahora según lo diseñado, la zona donde se ubican las fincas 86432 y 86433 propiedad de Arrimaderos, S.A., se beneficiará con este proyecto denominado Corredor de Playas II.

Se sugiere cada finca cuente con un documento individual.

A su orden siempre,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 5325-6809
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Mariso Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: viernes, 21 de febrero de 2020 14:43
Para: 'donchachogrillcoronado@hotmail.com' <donchachogrillcoronado@hotmail.com>
CC: 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>
Asunto: Proyecto CP2 - Certificación ante mi Ambiente
Importancia: Alta

Buenas tardes Sra. Ellis:

Marisol Riquelme del Consorcio Corredor de las Playas le saluda nuevamente, reiterándole que cuando guste puede pasar a nuestras oficinas en compañía de su esposo, para que podamos compartir con él los detalles del Proyecto que el miércoles 29 de enero de 2020 le suministramos a Ud. en su restaurante Don Chacho Grill Coronado, misma fecha en la que compartió esta dirección electrónica con nosotros.

Agradecida por la importancia que pueda darle al caso,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8044
(507) 347-8043
300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Ethel Cobas [mailto:ethel.cobas@playaspan.com]
Enviado el: martes, 04 de febrero de 2020 11:43
Para: 'donchachogrillcoronado@hotmail.com' <donchachogrillcoronado@hotmail.com>
Asunto: RV: Proyecto CP2 - Certificación ante mi Ambiente
Importancia: Alta

Buenos días señora María Elena, con el fin de darle seguimiento a lo antes descrito en el correo enviado por la Licenciada Marisol Riquelme, quedo a la espera que mi indique su disponibilidad para asistir a nuestras oficinas.

Saludos cordiales

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: martes, 04 de febrero de 2020 10:55
Para: ethel.cobas@playaspan.com

Asunto: RV Proyecto CP2 - Certificación ante mi Ambiente
Importancia: Alta

De: Marisol Riquelme [mailto:marisol.riquelme@playaspan.com]
Enviado el: sábado, 01 de febrero de 2020 10:12
Para: 'donchachogrillcoronado@hotmail.com' <donchachogrillcoronado@hotmail.com>
CC: 'jair.gonzalez@playaspan.com' <jair.gonzalez@playaspan.com>; 'ethel.cobas@playaspan.com' <ethel.cobas@playaspan.com>; 'Juan Ramón Gómez Gutiérrez' <juanramon.gomez@playaspan.com>
Asunto: Proyecto CP2 - Certificación ante mi Ambiente
Importancia: Alta

Gusto en saludarle Sra. María Elena:

Luego que en días pasados tuvimos la oportunidad de visitarle en su local en Coronado "Don Chacho Grill", con la finalidad de compartir lo más reciente que hasta el momento ha surgido con el proyecto Corredor de las Playas II, que se proyecta desde Santa Cruz a San Carlos, (dentro de los distritos de Chame y San Carlos, Provincia de Panamá Oeste), aprovecho la oportunidad para consultarle, si ya tiene la fecha para visitarnos y poder compartir con su esposo lo que hasta el momento se tiene del Proyecto, como habíamos acordado; posterior a ello, deseamos poder contar con un escrito que certifique ante Mi Ambiente que conoce del Proyecto acompañado de la identificación para que sea notariado. El escrito sería por cada una de sus propiedades bajo la sociedad Arrimadero, S.A. (Fincas Nº 86432 y 86433).

El equipo social estará al pendiente,

Saludos cordiales,

Consorcio
Corredor Playas

Marisol Riquelme
Coordinadora Social
Oficina Técnica
Tels.: (507) 6325-6809
(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba
250m antes de las oficinas de ITALCOL
Panamá Oeste, Capira, Villa Rosario

13.39	FINCA: 150319	TERESA MARIA LASSO BETHANCOURT, REBECA MARIA LASSO ORTEGA, ALEYDA AMINTA AGUILAR CORTEZ, ISABEL MARIA CORTEZ DE GUERRERO, ALEYDA AGUILAR CORTEZ
	NOTA ACLARATORIA: Presentar la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.	RESPUESTA: En la primera entrega se aportó la anuencia y cédula original notariada del propietario **TERESA MARIA LASSO BETHANCOURT**. Se adjunta copia de anuencia presentada en la primera entrega y anuencias y cédulas originales notariadas por los propietarios de la finca.

Panamá 3 de Mayo de 2019

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E S M

Por este medio yo Teresa Lago con cédula de identidad personal 8-723-802 en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 350319 y folio 688 confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste

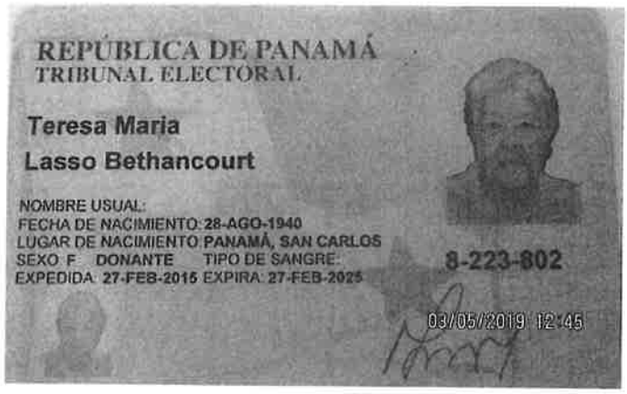
Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas

Atte

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985,
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá 08 MAY 2019
Testigos Testigos
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Teresa Maria
Lasso Bethancourt

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-AGO-1940
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, SAN CARLOS
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 27-FEB-2015 EXPIRA: 27-FEB-2025

8-223-802

03/05/2019 12:45

Panamá 11 de febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Rebeca Lasso con cédula de identidad personal 8-220-996, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 150319 y código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Rebeca Lasso.
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de(los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 6 MAR 2020
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Rebeca Maria
Lasso Ortega

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **12-DIC-1959**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, PANAMÁ**
SEXO: **F** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **04-MAY-2016** EXPIRA: **04-MAY-2026**

8-220-996



Rebeca Lasso

02/11/2020 15:17:21

Panamá 2 Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Alexis Antonio Cortez con cédula de identidad personal 8-345-786, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 150319 y código de ubicación 19829, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Ganles S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula(s) y/o Pasaporte(s) del(os) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Ganles S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Aleyda Aminta
Aguilar Cortez de Kennedy

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **25-FEB-1958**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, PANAMÁ**
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **28-NOV-2014** EXPIRA: **28-NOV-2024**

8-345-786



Ak 1/20

Panamá 7 de Febrero de 2020

Señores
Consorcio FCC Corredor de la Playas II - Ministerio de Obras Públicas
E.S.M

Por este medio yo Isabel María Cortez de Guerrero con cédula de identidad personal 8-85-520, en calidad de dueño y/o representante legal de la sociedad, dueña de la Finca con número de registro 150319 y código de ubicación 8818/9829, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado ***"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"***, a desarrollarse en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

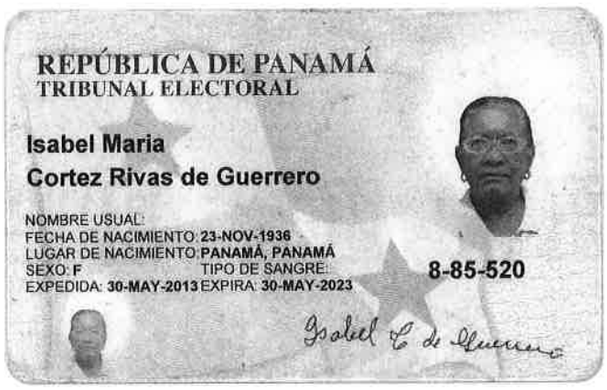
Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Isabel C de Guerrero
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA
8-85-520

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de(de los) firmante(s), y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 5 MAR 2020
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Isabel Maria
Cortez Rivas de Guerrero

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **23-NOV-1936**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, PANAMÁ**
SEXO: **F** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **30-MAY-2013** EXPIRA: **30-MAY-2023**

8-85-520

Isabel C de Guerrero

ANEXO 11
RESOLUCIÓN 009.2011. PROCEDIMIENTO INDEMNIZACIONES DEL MOP

GOBIERNO NACIONAL

GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CVII Panamá, R. de Panamá martes 01 de febrero de 2011 Nº 26713-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Decreto Nº 10
(De lunes 24 de enero de 2011)

QUE DESIGNA A MINISTROS Y VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Resolución Nº 009-11
(De jueves 20 de enero de 2011)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE AFECTACIONES DE PROPIEDADES POR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL.

MINISTERIO PÚBLICO/ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Resolución Nº 22
(De jueves 3 de junio de 2010)

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN No.21 DE 31 DE MAYO DE 2010.

ALCALDÍA DE PANAMÁ
Decreto Nº 469
(De lunes 24 de enero de 2011)

POR EL CUAL SE DELEGA EN EL DIRECTOR Y SUB-DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES ALGUNAS FACULTADES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1313 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 009-11
(de 20 de enero de 2011)
"Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas, modificada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, le corresponde al Ministerio de Obras Públicas, llevar a cabo los programas e implementar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Que el Ministerio de Obras Públicas en cumplimiento a su política de construcción y mantenimiento de obras viales requiere en algunos casos la afectación de propiedades privadas y mejoras, ya sea de personas naturales o jurídicas, de entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales, las cuales requieren ser adquiridas ameritándose un procedimiento para el pago de las mismas.

Que ante las situaciones expuestas el Ministerio de Obras Públicas (de ahora en adelante EL ESTADO), establecerá el trámite para tratar las afectaciones de los proyectos y EL CONTRATISTA realizará el pago respectivo de cada afectación que se produzca, a menos que el Contrato no incluya un monto para afectaciones y este deba cubrirlo EL ESTADO, en cuyo caso se procederá conforme al procedimiento aquí indicado;

Que para la adquisición de los bienes afectados por parte del Estado, se consideran los avalúos efectuados por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y la Contraloría General de la República, utilizando el criterio de valor de mercado.

Que se tomará como referencia los avalúos de las entidades competentes, promediándose los valores y estableciendo el monto a pagar, lo cual será plasmado en acuerdos de voluntades con el afectado, debiendo encontrarse, en el caso de fincas, libre de gravámenes y paz y salvo con la Dirección Nacional de Ingresos, IDAAN y cualquier otro gravamen.

Que para los trámites de Traspaso a la Nación, se deberá adjuntar la Resolución que autorice la excepción del procedimiento de selección de contratista y que autorice la contratación directa con el afectado.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación Legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

Que por lo antes expuesto, el Ministro de Obras Públicas en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al pago por concepto de adquisición de propiedad privada o mejoras, ya sea de personas naturales o jurídicas, de entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales, que resulten afectadas por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional.

SEGUNDO: Establecer el procedimiento de pago por afectaciones a la propiedad privada, mejoras, de personas naturales o jurídicas, de entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estales, que resulten afectadas por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas.

TERCERO: El procedimiento de pago de las afectaciones de proyecto del Ministerio de Obras Públicas se realizará de la siguiente manera:

En caso de afectaciones parciales se procederá así:

a. EL CONTRATISTA confeccionará los planos de afectación, los cuales serán revisados por la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas.
b. La Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas determinará, de conformidad con el área afectada, si la afectación es total o parcial.
c. Revisados los planos de afectación por parte de la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas, será a través de Asesoría Legal, que se notificará al afectado y se procederá a solicitar los avalúos a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.
d. Una vez obtenidos los avalúos, Asesoría Legal procederá a notificar al afectado del monto de los mismos.
e. En caso de que el afectado esté en desacuerdo con los valores establecidos en los informes de avalúo, tendrá derecho por una sola vez a solicitar la reconsideración de los avalúos.
f. Manifestando el afectado su conformidad con los valores establecidos en los informes de avalúo EL CONTRATISTA procederá a la confección y firma del Acuerdo de Voluntades.
g. Se realizará un primer pago del cincuenta por ciento (50%) a la firma del Acuerdo de Voluntades
h. Se realizará un segundo pago de cuarenta por ciento (40%) con la entrega de la propiedad. Para que este pago se efectúe, el afectado tendrá que aportar todos los documentos (paz y salvos) necesarios que demuestren que la finca no tiene gravámenes, ni deudas pendientes, así como la autorización a EL CONTRATISTA para que proceda a demoler de forma inmediata las estructuras que hubieren.
i. Se realizará un tercer y último pago del diez por ciento (10%), a la firma del documento de traspaso a la Nación y del plano de segregación de la finca. En este momento el afectado deberá presentar los paz y salvos de inmueble, IDAAN o cualquier otro que adeude. La escritura de traspaso a la Nación se realizará por parte de EL CONTRATISTA.
j. EL CONTRATISTA deberá levantar el plano de segregación correspondiente, a efecto de ser revisado por la Dirección de Estudios y Diseños, del Ministerio de Obras Públicas. Una vez revisado, el mismo será remitido al Ministerio de Vivienda y luego a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras para su respectiva aprobación.
k. Todos los pagos a los afectados y de los gastos que ocasione el traspaso, se realizarán por parte de EL CONTRATISTA. El Ministerio de Obras Públicas realizará el trámite de firmas e inscripción
l. En caso de que por circunstancias particulares de una finca, no sea posible proceder de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores, el Ministerio de Obras Públicas indicará el procedimiento a EL CONTRATISTA.

En caso de afectaciones totales se procederá así:

a. EL CONTRATISTA confeccionará los planos de afectación, los cuales serán revisados por la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas y a través de Asesoría Legal se procederá a notificar al afectado
b. El afectado hará entrega de copia del plano catastral de la finca y demás documentación necesaria

c. A través de Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas se tramitarán y se obtendrán los avalúos de la Contraloría General de la República y de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.
d. Una vez obtenido los avalúos Asesoría Legal procederá a notificar al afectado del monto de los mismos.
e. Con la aceptación de los montos de avalúo, EL CONTRATISTA procederá con la confección y firma del Acuerdo de Voluntades.
f. En caso de que el afectado esté en desacuerdo con los valores establecidos en los informes de avalúo, tendrá derecho por una sola vez a solicitar la reconsideración de los avalúos.
g. Se realizará un primer pago del cincuenta por ciento (50%), a la firma del Acuerdo de Voluntades.
h. Se realizará un segundo pago de cuarenta por ciento (40%) con la entrega de la propiedad. Para que este pago se efectúe, el afectado tendrá que aportar todos los documentos, paz y salvos necesarios que demuestren que la finca no tiene gravamenes, ni deudas pendientes así como la autorización a EL CONTRATISTA para que proceda a demoler de forma inmediata las estructuras que hubieren.
i. Se realizará un tercer y último pago del diez por ciento (10%), a la firma del documento de traspaso a la Nación. En este momento el afectado deberá presentar los paz y salvos de inmueble, IDAAN y cualquier otro que adeudo, así como constancia del corte de energía y de agua, si fuera el caso. La escritura de traspaso a la Nación se realizará por parte de EL CONTRATISTA.
j. Todos los pagos a los afectados y gastos que ocasione el traspaso, se realizarán por parte de EL CONTRATISTA. El Ministerio de Obras Públicas realizará el trámite de firmas e inscripción.
k. En caso de que por circunstancias particulares de una finca, no sea posible proceder de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores, el Ministerio de Obras Públicas indicará el procedimiento a seguir a EL CONTRATISTA.

En caso de afectaciones solo por mejoras (cultivos o estructuras) se procederá así:

a. EL CONTRATISTA confeccionará los planos de afectación, que identifican las estructuras y/o cultivos afectados por el proyecto y a través de Asesoría Legal se procederá a notificar al afectado.
b. Asesoría Legal solicitará los avalúos de la Contraloría General de República y de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.
c. Una vez obtenido los avalúos, Asesoría Legal procederá a notificar al afectado del monto de los avalúos.
d. En caso de aceptación de los montos de avalúos, EL CONTRATISTA procederá con la confección y firma del Acuerdo de Voluntades.
e. Se realizará un primer pago del setenta por ciento (70%), a la firma del Acuerdo de Voluntades.
f. Quince días (15) calendario después de recibido el primer pago, el afectado deberá entregar las mejoras, con constancia del corte de suministro de energía y agua, en este momento se le cancelará el treinta por ciento (30 %) restante.
g. Una vez entregadas las mejoras, inmediatamente EL CONTRATISTA, procederá a tomar posesión del área y a demoler dichas mejoras. En el caso de ser requerido por el afectado por una situación social, EL CONTRATISTA podrá efectuar adelantos del valor de las mejoras y/o cultivos, a fin de solicitar la desocupación de la vivienda.

h. En el caso de incumplir el término de los quince días (15) para desocupar la vivienda, se procederá a realizar el desalojo por intruso a través de la Corregiduría correspondiente.
Una vez se entregue la propiedad, inmediatamente EL CONTRATISTA procederá a demoler las obras, si las hubiere, y a la confección de la documentación correspondiente en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas. En caso de que sea requerido por el afectado, EL CONTRATISTA podrá efectuar adelantos del monto a pagar, a fin de solicitar la desocupación del inmueble.

CUARTO: Los montos a cancelar a cada afectado, se determinarán por el valor promedio de los avalúos realizados por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Contraloría General de la República. De dichos montos se podrán descontar los saldos pendientes que el afectado autorice y los pagos que legalmente correspondan.

QUINTO: Se aceptará por una sola vez, solicitud de reconsideración de avalúo por afectado. En el caso de propiedad privada, si el afectado no acepta el monto a pagar, una vez realizado el reavalúo, se procederá a confeccionar un Decreto de Expropiación por motivos de interés social urgente y su consecuente inscripción en el Registro Público. Luego se remitirá el expediente al Ministerio Publico para el trámite correspondiente.

SEXTO: Los afectados deberán entregar la propiedad a paz y salvo en todo concepto, incluyendo, agua potable, alcantarillado, valorización, tasa de aseo, energía eléctrica, impuesto de inmueble, gravámenes hipotecarios, embargos y secuestros. En caso de resultar el monto a pagar menor al gravamen hipotecario, se harán las gestiones con el acreedor para desafectar la zona requerida por el Estado, si fuere el caso.

SEPTIMO: En caso que el reclamante no posea la titularidad del bien inmueble, debido a proceso de sucesión pendiente o cualquier u otro proceso de otra naturaleza judicial que le impida disponer del bien, se procederá con la figura de la expropiación por interés social urgente y se remitirá el expediente al Ministerio Publico para el trámite correspondiente.

OCTAVO: Por tratarse de adquisición de bienes el Ministerio de Obras Públicas solicitará a la autoridad correspondiente la excepción del procedimiento de selección de contratista y autorización para contratar directamente con los afectados.

NOVENO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, modificada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, Ley 22 de 27 de junio de2006 y sus modificaciones: Ley No. 41 de 10 de julio de 2003, Ley No. 69 de 6 de noviembre de 2009, Ley No. 80 de 31 de diciembre de 2009, y la Ley 12 de 19 de marzo de 2010, Ley No.38 de 2000.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil once (2011).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

FEDERICO J. SUAREZ C.
Ministro de Obras Públicas

ANEXO 12
PROCEDIMIENTO DEL MOP PARA DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y REUBICACIÓN DE ESTRUCTURAS

CAPITULO 3

DEMOLICION, REMOCION Y REUBICACION DE ESTRUCTURAS Y OBSTRUCCIONES

1. DESCRIPCION

Este trabajo consistirá en la eliminación, parcial o total, de todas las construcciones, muros o cercas, estructuras, pavimentos, tuberías y cualquier otra obstrucción no señalada para permanecer en su sitio (excepto aquellas cuya demolición, remoción o reubicación esté considerada específicamente en otro detalle del Contrato).

Este trabajo también incluye la recuperación y traslado a la División de Obras más cercana del MOP, de todos aquellos materiales que a juicio del Ingeniero Residente sean reutilizables, incluidos los de Utilidades Públicas que pasan a ser propiedad del MOP.

También incluye el relleno con material aprobado de las zanjas, hoyos, fosas, minas, etc., resultantes de las operaciones antes mencionadas.

2. GENERALIDADES

El Contratista ejecutará el trabajo arriba descrito, dentro de las zonas de servidumbre marcado en los planos o según lo ordenado por el Ingeniero Residente.

Todos los materiales reutilizables, procedentes de las demoliciones y remociones, que no se requerirán para la ejecución del Contrato, serán propiedad de El MOP, excepto aquellos que en el Pliego de Cargos o el Ingeniero identifique como propiedad privada.

El Contratista removerá los materiales reutilizables que se le indiquen, en secciones o piezas fácilmente transportables, y los depositará correctamente en los lugares elegidos por él, y aprobados por el Ingeniero Residente y sin causar daños socioambientales. Aquellos materiales que no serán reutilizados en la ejecución del Contrato estarán bajo la custodia del Contratista hasta que efectúe su traslado a la División de Obras del MOP más cercana.

Los residuos, producto de las demoliciones, serán manejados de acuerdo con lo establecido en estas especificaciones, así como lo dispuesto en las Especificaciones Ambientales y Estudio de Impacto Ambiental (si aplica).

Estos residuos se llevarán a la zona de botadero, relleno sanitario o vertedero municipal de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Ambientales y Estudio de Impacto Ambiental (si aplica).

Las zonas de botaderos por ningún motivo perjudicarán propiedades adyacentes u obstruirán drenajes y canales, no afectarán el paisaje, entre otros aspectos ambientales.

La zona de botadero propuesto por el Contratista que se ubiquen en propiedad privada requerirán de un permiso escrito notariado de los dueños del terreno para su evaluación y aprobación. La aprobación será responsabilidad del Ingeniero Residente en coordinación con la Sección Ambiental.

Todos los zanjos, hoyos y fosos que se produzcan por efecto de los trabajos de demolición, se rellenarán con material aprobado hasta el nivel del terreno circundante y si se producen dentro del área de construcción, serán compactados de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 (TERRAPLENES) de estas especificaciones.

No se efectuará ningún pago directo por las excavaciones necesarias para la demolición y remoción de estructuras y obstrucciones, ni por el relleno y compactación de los zanjos, hoyos y fosas resultantes de tales excavaciones.

Cuando dentro de las remociones el Pliego de Cargos incluya, o el Ingeniero Residente lo indique, se contemplen propiedades privadas que no serán reubicados, el Contratista deberá almacenar y custodiar tales propiedades privadas por el tiempo que fuese necesario durante la ejecución del proyecto, hasta que sean reclamados por sus respectivos dueños, con las correspondientes certificaciones y aprobación para la entrega por el Ingeniero Residente. Al terminar el Contrato, aquellos que no fueren reclamados serán entregados en la División de Obras del MOP más cercana que cuente con facilidades de almacenamiento y custodia, sin costo directo para el Estado.

En el caso de construcciones permanentes en el alineamiento del proyecto a ejecutar, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS asumirá única y exclusivamente las indemnizaciones que a través de Asesoría Jurídica del MOP y la Dirección Nacional de Inspección pudiesen tener validez ante los afectados directamente y sin la intervención del Contratista, quien una vez solucionadas dichas

indemnizaciones, deberá proceder con los mencionados pertinentes

3. REMOCION DE PUENTES, ALCANTARILLAS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE

Los puentes, alcantarillas y otras estructuras de drenaje en uso, no serán removidos sino cuando se hayan hecho arreglos satisfactorios, para asegurar la continuidad del tránsito con el desvío provisional correspondiente, de ser requerido. A no ser que se dispusiera de otra forma, las subestructuras de las estructuras existentes serán removidas hasta el lecho natural de la corriente de agua, y aquellas partes que estén fuera de dicha corriente, se removerán hasta por lo menos 30 cm por debajo de la superficie del terreno natural circundante. Cuando las subestructuras de la estructura existente se encontraren, total o parcialmente, dentro de los límites de una nueva estructura, serán removidas hasta donde sea necesario, para facilitar la construcción y colocación de la nueva estructura, y el libre flujo de las aguas como sea especificó

Se incluye las demoliciones de los estribos y pilas existentes, que afecte la construcción del nuevo puente, como el libre flujo de las aguas del río

Cuando el proyecto involucrara cambio de alineamiento del puente, el Contratista deberá contemplar en su precio global, la colocación de postes de seguridad en ambos extremos de la estructura removida, para la inhabilitación del tránsito, una vez se haya removido el puente. Estos postes deben ser de tubos de acero de 1 ½" anclados en concreto mínimo 0.25m y de 1.20m de altura sobre el nivel de la calzada existente, y espaciados un metro centro a centro. Además, se debe rellenar la parte superior del mismo con mortero (aproximadamente 2"). ESTOS DEBEN SER PINTADOS EN AMARILLO REFLECTIVO

Los puentes de acero y de madera que se señalen como utilizables, serán desmantelados cuidadosamente, sin ocasionar daños. Las piezas de acero deberán ser marcadas para su posterior erección, utilizando una nomenclatura que deberá ser sometida a aprobación del Ingeniero Residente, con el correspondiente diagrama de erección. Todo el material así rescatado será almacenado como se establece en el Artículo 2 (GENERALIDADES) de este capítulo

El Contratista debe entregar un inventario de las piezas del puente desarmado, las cuales deberán ser debidamente identificados en coordinación con el Ingeniero Residente

A menos que el Ingeniero Residente apruebe por escrito lo contrario las operaciones de voladura u otras necesarias para la demolición de una estructura u obstrucción existente, que puedan producir daños a una nueva construcción, deberán haber sido terminadas antes de iniciar dicha nueva construcción, deberá cumplirse con todo lo dispuesto en las Especificaciones Ambientales y en las normas de Seguridad del Cuerpo de Bomberos.

Todo el hormigón removido, con un tamaño apropiado para ser usado como enrocado o pedraplenado (rip-rap) y que no sea necesario para tal uso en el proyecto, deberá ser llevado a la zona de botadero a menos que el Ingeniero Residente indique por escrito lo contrario.

El Contratista deberá contemplar al momento de elaborar su Propuesta que el Ministerio de Obras Públicas se reserva el derecho de eliminar en su totalidad y unilateralmente la "REMOCIÓN DE ESTRUCTURA O PUENTE EXISTENTE", durante o al final de la ejecución del Contrato.

4. REMOCION DE TUBERIAS

Toda tubería de hormigón, metal u otro material, y sus accesorios, que sea utilizable y no vaya a ser reubicada, serán propiedad del MOP y deberá ser removida cuidadosamente, tomando las precauciones necesarias para evitarle daños o roturas a la misma. La tubería removida será almacenada correctamente en la División de Obras del MOP más cercana, y el Contratista responderá, a sus expensas, las secciones de tubería dañadas por manejo negligente.

A menos que se indique en otra forma, todas las alcantarillas de hormigón no utilizables, serán demolidas y podrán ser incorporadas a la obra, de acuerdo con el Capítulo 7 (TERRAPLENES) de estas especificaciones, o de lo contrario se dispondrá de ellas, acorde a lo dispuesto en el Artículo 2 (GENERALIDADES) de este capítulo.

5. REMOCION DE PAVIMENTOS, ACERAS Y CORDONES

Todos los pavimentos de hormigón, aceras, cordones, capabase y pavimentos asfálticos, señalados para ser removidos, deberán ser:

a) Quebrados en pedazos y utilizados para revestimiento de taludes, terraplenes, para pedraplenes o para cualquier otro uso, dentro del área del proyecto

b) Dispuesto en la forma que ordene el Ingeniero Residente, acorde con lo establecido en el Artículo 2 (GENERALIDADES) de este capítulo

Para la remoción deberá:

1- Señalizar áreas de trabajo, con letreros y accesorios de seguridad

2- Proceder a remover los trozos deteriorados y previamente demarcados por la inspección, con equipo adecuado y sin afectar el resto del detalle existente, a rehabilitar.

3- Retirar resto de lo removido y limpieza total del área de los escombros del proceso.

La piedra removida, grava, material asfáltico o cualquier otro material de pavimentación o revestimiento será removido y se dispondrá de ellos según sea ordenado por el Ingeniero Residente, previa coordinación con la Sección Ambiental del MOP, acorde con estas especificaciones

6. REMOCION DE OBSTRUCCIONES VARIAS

Contempla la remoción de diversos tipos de obstrucciones en una obra especificada, adicional a las indicadas, tales como muros ciclopeos pavimentados, cabezales individuales o aislados, paredes, tinaqueras, bombas de agua, maceteros, cercas de bloques, de alambre de ciclón o púas, barandas de protección, puertas de metal o madera, bancas de metal o concreto, postes de señales, postes de kilometraje, etc

Las obstrucciones que sean recuperables, se removerán cuidadosamente y deberán ser trasladadas por el Contratista, sin costo directo, a las instalaciones de la División de Obras del MOP más cercana. En caso de indicarse la reubicación de estos elementos se aplicará lo indicado en el Artículo 7 (REUBICACIONES) de este capítulo. Los materiales no reutilizables serán removidos y depositados en la zona de botadero propuesta por el Contratista y aprobado por el Ingeniero Residente, previa coordinación con la Sección Ambiental del MOP, sin costos directos para el Estado, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 2 (GENERALIDADES) de este capítulo.

7. REUBICACIONES

Si los elementos que obstruyen van a ser demolidos y removidos, o sólo removidos para su posterior reconstrucción o reubicación dentro de un proyecto específico, se deberá aplicar en términos generales el concepto de REUBICACIONES, lo cual incluye la remoción y la nueva ubicación del detalle. Estas reubicaciones se podrán definir de la siguiente manera:

a) Reubicación de tuberías

b) Reubicación de muros y cercas

c) Reubicación de edificaciones

d) Reubicaciones varias (indicar detalles)

Para todas las reubicaciones (incluyendo las reconstrucciones necesarias), el Contratista garantizará, y así lo contemplará su propuesta, que las condiciones finales, calidad y diseño de los elementos reubicados (o reconstruidos) serán al menos iguales o mejores que las condiciones originales, reemplazando los materiales por nuevos cuando fuese necesario, para cumplir con este requisito obligatorio.

Todo elemento reubicado deberá tener el acabado necesario y siguiendo el sistema de pintura establecido en el Pliego de Cargos, o en su defecto, el que defina el Ingeniero Residente

7.1. Reubicación de Tuberías

Esta reubicación incluirá además de la remoción de tuberías y cabezales correspondientes el suministro y colocación de 0.15m mínimo de espesor de grava para base de tubo, la construcción de los nuevos cabezales, suministro de nuevos tubos al igual que la reubicación de cualquier trabajo necesario para la debida ejecución del detalle especificado. Estos trabajos deberán ajustarse a los capítulos N° 4 y 10 de este Manual de Especificaciones Técnicas del MOP.

7.2. Reubicación de Muros y Cercas

Igualmente estos detalles para muros y cercas variables (alambre de ciclón, alambre de púas, etc.) deberán abarcar la demolición y/o remoción de lo existente y la nueva ubicación de acuerdo a lo especificado en párrafo anterior sobre condiciones finales del detalle.

7.3. Reubicación de Edificaciones

La reubicación de edificaciones comprende:

DEMOLICIÓN: *Esta solamente se realizará si se ha finalizado la construcción de la nueva edificación a utilizarse. Incluye el acarreo de material de desperdicio (zaliche, etc.), al igual que el material rescatable el cual será entregado en la División del MOP del área, indicado por el*

Ingeniero Residente y no habrá pago adicional en esta actividad.

El Contratista deberá demoler la estructura hasta el nivel de fundaciones inclusive, rellenando las zanjas de dichas fundaciones con material aprobado por el Ingeniero Residente

Todas las salidas eléctricas, sanitarias, telefónicas y de agua potable y cualquier otra que pudiese existir deberán ser debidamente selladas de la forma apropiada y aprobada por el Ingeniero Residente

CONSTRUCCIÓN: *Incluye los trabajos de albañilería , pintura general, electricidad, suministro e instalación de todas las lámparas existentes o señaladas en los planos, todos los artefactos sanitarios incluyendo su suministro e instalación, además de toda la ferretería. También el Contratista, de existir, deberá suministrar e instalar el sistema de incendio (dispositivos y extintores manuales). Todos los sistemas de electricidad, agua potable, sanitario, incendio y telefónico deberán ser previamente probados en cuanto a su funcionamiento por parte del Contratista, hasta entera satisfacción del Ingeniero Residente y autoridades correspondientes*

Todos los accesorios requeridos para el debido funcionamiento de las instalaciones deberán ser suplidos e instalados; únicamente a manera de ejemplo se mencionan: espejos, papeleras, etc.

El Contratista deberá dejar las instalaciones preparadas y terminadas para que únicamente quede pendiente de la instalación de los medidores y la conexión final de las Instituciones responsables de dar el servicio (EMPRESA ELECTRICA,/CABLE & WIRELESS, IDAAN), u otra instalación que exista previamente.

*En caso de ser necesarias reubicaciones de Utilidades Públicas (EMPRESA ELECTRICA, IDAAN, CABLE & WIRELESS, u otra instalación existente), el **Contratista** debe incluir estos costos en la unidad de pago para la reubicación de edificaciones.*

7.4. Reubicaciones varias

Contemplará la reubicación de diversos tipos de detalles especificados en una obra definida tales como cunetas pavimentadas, cabezales aislados o individuales, tinaqueras, nichos, maceteros, puertas de metal o madera, bancas de madera, concreto o metal, postes de señales, postes de kilometraje, accesos a propiedades de concreto particular etc., debidamente identificados en el desglose de precios o lista de cantidades según corresponda.

8. MEDIDA

Cuando el Contrato estipule que el pago se hará a base de precios unitarios por la Demolición y Remoción y/o Reubicación de detalles específicos, se harán las mediciones por cada unidad estipulada en el Contrato. La demolición de Edificaciones se medirá por área de proyección horizontal de la estructura a demoler

La remoción de las tuberías será medida en metros lineales de tubería en sitio, antes de proceder a removerlas, incluyendo los cabezales y sin tomar en consideración su diámetro, ni su material de fabricación, a menos que así se detallase en el Desglose de Precios

Si la unidad de medida de pago es por cantidad unitaria (chi), metro cúbico (m^3), metro cuadrado (m^2), metro lineal (m.l) en lo referente a reubicaciones, se entenderá incluido todo lo relacionado a remociones correspondientes a esa unidad de pago del detalle especificado en el desglose de precio o lista de cantidades según corresponda

*Cuando en el Pliego de Cargos se indique la "Demolición, Remoción y/o Reubicación de Estructuras y Obstrucciones" a pagarse de forma "GLOBAL", se entenderá que bajo esta unidad de pago el **Contratista** ha incluido todos los trabajos de esta índole en dicho renglón, en toda la extensión dentro del área de influencia del proyecto, indistintamente de que tales trabajos estén o no indicados en los planos; incluso que estos estén vistos o soterrados, sobre lo cual deberá informarse en detalle. Comprenderá todo tipo de estructuras móviles o permanentes que puedan afectar, ya sea la ejecución o la funcionabilidad del proyecto, incluyendo las "Utilidades Públicas" si a las mismas no se les especifica detalle de pago directo. El Contratista deberá considerar en su costo global el acarreo y disposición de los materiales producto de demoliciones y remociones en un lugar previamente aprobado por el **Ingeniero Residente**, en coordinación con la Sección Ambiental.*

Únicamente no se considerarán incluidas dentro de este renglón de pago "GLOBAL", a aquellas "Demoliciones", "Remociones" y "Reubicaciones" que expresamente cuenten dentro del "Desglose de Precios" del "Pliego de Cargos" con un renglón de pago estipulado.

En el caso de pago Global para la Demolición y Remoción de Estructuras y Obstrucciones en que se suministre una lista de detalles a remover en el Pliego de Cargos se entenderá claramente que esta lista es meramente informativa y el Contratista tiene la obligación de confirmarlo. De surgir otros detalles durante la ejecución de la obra no contempladas en esta lista, los mismos se considerarán incluidos en el precio Global propuesto por el

Contratista por lo que no se reconocerá ningún pago adicional.

9. PAGO

Cuando en el Contrato se especifique "Suma Global", las cantidades aceptadas de demolición y remoción y/o reubicaciones de estructuras y obstrucciones, determinadas como queda estipulado, serán pagadas en la suma global fijada en el Contrato, como precio para el detalle, precio y pago que será compensación total y completa por la demolición y remoción y/o reubicaciones de estructuras y obstrucciones, de acuerdo con los requisitos especificados, así como su transporte, almacenamiento, custodia, etc.

Los detalles específicos, cubiertos por precios unitarios estipulados para la demolición y remoción de estructuras y obstrucciones, incluyendo la remoción de tuberías (que contempla la remoción de cabezal, si existiera), serán pagados a los precios unitarios fijados en el Contrato para cada detalle específico, precio y pago que será compensación total y completa por la demolición y remoción de las estructuras y obstrucciones a los cuales se refiere este detalle, así como por la excavación y el relleno correspondiente. Este precio y pago también incluye el rescate del material utilizable, su transporte y almacenamiento y la eliminación de los residuos y desperdicios provenientes de las demoliciones y remociones, según lo especificado. Si el concepto a aplicarse es el de "REUBICACIONES", se deberá incluir además de lo expuesto en estos precios y pagos todo lo necesario para la nueva ubicación del detalle incluyendo toda la mano de obra, equipo, materiales, acarreos, herramientas, etc., y todas las incidencias e imprevistos necesarios para la debida ejecución del detalle especificado, incluyendo las nuevas conexiones a sistemas existentes cuando ello se requiera para la funcionabilidad del objeto reubicado.

El pago se hará bajo los detalles siguientes:

a) *Remoción de Puentes y Alcantarillas de Hormigón*
GLOBAL/ESTRUCTURA

b) *Remoción de Mampostería, Zampeado y Similares*
METRO CUBICO (M^3)

c) *Remoción de Edificaciones, Ranchos y Similares*
METRO CUADRADO (M^2)

d) *Remoción de Pavimentos de Hormigón de Cemento Portland*
METRO CUADRADO (M^2)

e) *Remoción de Pavimentos de Hormigón Asfáltico*
METRO CUADRADO (M^2)

f) *Remoción de Tuberías (incluyendo Cabezales, de existir)*
METRO LINEAL (ML)

g) *Remociones Varias*
(Ver Pliego de Cargos)
(Indicar Detalles)

g-1) *Remociones Varias*
CANTIDADES UNITARIAS (CU)

g-2) *Remociones Varias*
METRO CUBICO (M^3)

g-3) *Remociones Varias*
METRO CUADRADO (M^2)

g-4) *Remociones Varias*
METRO LINEAL (ML)

h) *Reubicación de Tuberías (incluye Cabezales requeridos)*
METRO LINEAL (ML)

i) *Reubicación de Muro de*
METRO LINEAL (ML)

j) *Reubicación de Cerca de*
METRO LINEAL (ML)

k) *Reubicación de Edificaciones*
GLOBAL

l) *Reubicaciones Varias*
(Ver Pliego de Cargos)
(Indicar Detalles)

l-1) *Reubicaciones Varias*
CANTIDADES UNITARIAS (CU)

l-2) *Reubicaciones Varias*
METRO CUBICO (M^3)

l-3) *Reubicaciones Varias*
METRO CUADRADO (M^2)

l-4) *Reubicaciones Varias*
METRO LINEAL (ML)

m) *Demolición y Remoción de Estructura y Obstrucciones*
GLOBAL

Panamá, 03 de marzo de 2020.
DEIA-DEEIA-AC-0049-0303-2020

MIAMBIENTE
Hoy 4 de marzo de 2020
Siendo las 9:21 de la mañana
notifique personalmente a Hanoa Cedeño V. de la presente
documentación Consulta
Notificador Notificado

Señor
RAFAEL SABONGE
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
E. S. D.

Señor Sabonge:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 122 del EsIA, Componente 1, se indica que ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros, incluyendo lo siguiente: ampliación inicial del proyecto, comprende entre Est36+200 y la Est37+437 de la Carretera Panamericana (CPA), ampliación final entre la Est51+700 y la Est57+900 de la CPA y el tramo de rehabilitación y mantenimiento entre la Est38+000 y la Est50+500, las mismas van de Santa Cruz kilómetro 36+200 a San Carlos kilómetro 57+900, las misma se desarrollarán sobre el alineamiento existente. Sin embargo, no se evidencia en el estudio la servidumbre vial de la CPA, por lo que debe:

    - Aclarar la servidumbre vial del proyecto, de acuerdo a la ampliación inicial, final y a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de dichos tramos.
    - Presentar certificación de servidumbre vial para el componente 1.

2. En la página 123 del EsIA, Componente 2, variante Chame – Punta Barco, se menciona que comprende la construcción de una nueva vía y contará con tres (3) carriles por sentido, con una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros. Sin embargo, esta variante se trazó sobre terrenos actualmente no construido, por lo que el alineamiento debe contar con la asignación de servidumbre vial aprobada por el MIVIOT, por lo que debe:

    - Presentar la asignación de servidumbre vial, por parte de la autoridad competente del tramo del componente 2 – variante Chame – Punta Barco.

3. En la página 152 del EsIA, se menciona *"Considerar la presencia de un área con potencial presencia de explosivos no detonados, ubicada en la variante (Componente 2), alrededor de*

las estaciones 4+500 y 5+200, la cual se extiende hacia ambas márgenes de la variante". No obstante, se indica que *"El Plan de Manejo de este documento tomará en consideración esta información para el establecimiento de medidas preventivas a implementar"*. Sin embargo, en el Plan de Manejo Ambiental, no se mencionan estas medidas, por lo que debe:

- Presentar las diferentes medidas de mitigación, para los posibles impactos por la presencia de los explosivos no detonados.
- Aclarar la metodología que aplicaran para sanear estas áreas y como se encargaran de la limpieza.

4. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan tres (3) polígonos: área de influencia directa – variante: **78 ha + 6,651 m²**, área de influencia directa - ampliación rehabilitación CPA: **101 ha + 1,564 m²**, área de influencia indirecta: **1,188 ha + 2,528 m²**; el polígono definido como área de influencia indirecta posee 7,975.93 **m²** dentro del **área de uso múltiple de Chame**, el resto de la superficies está fuera del área protegida. Sin embargo, el EsIA menciona que *"El componente 1 ocupa una longitud aproximada de 21.8 kilómetros y el componente 2, variante Chame – Punta Barco, con una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, con construcción de 20 puentes vehiculares nuevos, dos intercambiadores, cuatro retornos y seis pasos de fauna"*. Donde también en la página 98 del EsIA, se menciona que el área de influencia directa ocupa una superficie de 179.82 ha y en la página 101 se indica que el área de influencia indirecta ocupa una superficie de 2,501.04 ha, por lo que debe:

   - Aclarar los 7,975.93 m2 que caen dentro del área de uso múltiple de Chame.
   - Aclarar la incongruencia que existe con relación a la superficie descrita en el EsIA y la verificada por DIAM, del área de influencia indirecta.
   - Presentar coordenadas corregidas de dicha área, de existir un error.
   - Presentar las coordenadas de la ubicación de los intercambiadores que contempla el proyecto, indicando su respectivo Datum.

5. En la página 172 del EsIA, punto 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, se menciona que *"Una vez se cuente con todos los permisos necesarios para iniciar la etapa de construcción, se planifica contar con áreas auxiliares o de apoyo, donde algunas de las actividades se realizarán en áreas ubicadas en las fincas Santa Cruz y Las Paredes y se han identificado seis áreas de botadero para el material excavado excedentes, los cuales se localizan en los siguientes puntos:"*, mencionados en la página 172, por lo que debe:

   - Aclarar si estas seis zonas identificadas para botaderos serán para esa única finalidad o también como fuentes de mineral no metálico.

6. En la página 155 del EsIA, se menciona el proceso constructivo de relleno y terraplén señalando que "Las necesidades del proyecto respecto a los materiales de excavación, se resumen de la siguiente forma":
   - ✓ Excavación aprovechable para relleno: 784,224.16 m3.
   - ✓ Excavación no aprovechable a vertedero: 756,923.34 m3.
   - ✓ Terraplén con material procedente de la excavación: 806,344.8 m3.
   - ✓ Terraplén con material procedente de préstamos: 2,308,793.8 m3.

   Sin embargo, no se detalla a que mineral corresponden estos volúmenes, por lo que se debe:

   - Presentar en un mapa los puntos claves donde sucederán los cortes (excavaciones) y rellenos (terraplenes).

7. En la página 156 del EsIA, el punto Voladura se indica que *"En las áreas de excavación, en donde pudiese requerirse el uso de voladuras en base a los resultados de los estudios geotécnicos, se implementará un plan de voladuras cuyos lineamientos generales se presentan como parte del Plan de Manejo Ambiental (Cap. 10 del presente estudio), su implementación cumplirá con todos los requisitos de las normativas vigentes en la República de Panamá. En el caso en el que se precise la utilización de explosivos se pueden dar dos tipos de actuaciones previas a todo lo anterior: Voladura con precorte y Voladura sin precorte"*. Sin embargo, no se presenta un plan de voladura detallando los procesos a seguir, por lo que se solicita:

   - Presentar la metodología a aplicar en caso tal que se aplique un plan de voladura, cumpliendo con todos los requisitos de las normativas vigentes correspondiente a la actividad de la república de Panamá.
   - Indicar el alcance de los impactos en cada etapa del proyecto, con sus respectivas medidas de mitigación a aplicar.

8. En la página 158 del EsIA, se menciona que *"Taludes temporales se refieren a aquellos cortes que permanecerán por un periodo reducido, como los períodos de construcción. El tiempo promedio de los taludes temporales es de dos años, los cuales se analizan individualmente, dependiendo de la situación"*.

   - Aclarar porque los dos años para los taludes temporales y por qué se utiliza la temporalidad para esto ya que la misma debiese ser estable.

9. En la página 745 del EsIA se menciona que *"A diario se deberá realizar un registro de las operaciones de voladura, con el objetivo de poder llevar un control de calidad y poder llevar un registro de las actividades. También se realizará una grabación de video de las voladuras"*. Sin embargo, no se especifica los puntos para posible uso de voladura, por lo que debe:

- Presentar mapa donde se señalen los sitios o áreas identificados para posible uso de voladura, con sus respectivas coordenadas indicando su Datum.
- Indicar cuáles serán las casas más cercanas a las áreas de voladuras, señalando su distanciamiento a la posible área de voladura, con sus respectivas coordenadas indicando su Datum.
- Aclarar la metodología a utilizar, en cuanto a las posibles afectaciones de casas o infraestructuras debido a las voladuras.

10 En la página 136 del EsIA, sub punto Encauzamiento del rio Poroporo EST 13+240, se menciona que *"El único cuerpo de agua en el que se realizarán obras de encauzamiento corresponde al río Poroporo, a la altura de la variante, ya que debido a que el río se encuentra en una zona llana topográficamente y su cauce cuenta con una pendiente mínima, se produce una llanura de inundación que genera un espejo de gran amplitud"*. Sin embargo, no se detalla los trabajos específicos a realizar sobre el río Poroporo, por lo que debe:

- Aclarar la metodología aplicar para el encauzamiento del rio Poroporo y que mecanismos utilizaran para no afectar su cauce.
- Indicar medidas de mitigación específicas a los posibles impactos que se generen en las obras de encauzamiento.

11. En la página 124 del EsIA Componente 1 - sub punto Puentes Vehiculares, se menciona que *"En la Tabla 5-9 se detalla la ubicación del puente vehicular (sobre el río Bejuco) que será ampliado como parte de los trabajos a desarrollar en esta sección de las obras sobre la CPA"*; Por otro lado, en la página 126 y 127 del EsIA, el sub punto Puentes Vehiculares, indica que *"En la tabla 5-10 se detalla la ubicación de los cinco (5) puentes vehiculares a rehabilitar"*; Mientras que en la página 129 del EsIA el sub punto Puentes Vehiculares, señala que *"En Tabla 5-12 se detalla la ubicación de los puentes vehiculares. Se observa que se han diseñado tres (3) puentes vehiculares nuevos y dos (2) ampliaciones de puentes vehiculares existentes"*; No obstante, en la página 135 del EsIA, componente 2 - el sub punto Puente Vehiculares, indica que *"En la tabla 5-14 se detalla la ubicación de los puentes vehiculares. Se observa que en el proyecto se han diseñado en total 20 puentes vehiculares nuevos para la variante Chame – Punta Barco"*. Sin embargo, en las tablas mencionadas se señala la estación aproximada con respecto a la ubicación de los puentes y no se presentan las coordenadas exactas de cada uno; a su vez no queda claro la cantidad de puentes a desarrollar en el proyecto, por lo que debe:

- Presentar las coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de ubicación de todos los puentes a desarrollar (rehabilitar, ampliar y construir) dentro del alineamiento del proyecto (variante y ampliación), indicando su Datum, especificando los que se realizarán sobre fuentes hídricas y los que no.

- Aclarar el total de puentes a desarrollar (rehabilitar, ampliar y construir), dentro de todo el alineamiento del proyecto, ya que el total indicado en la página 135 crea incongruencia.
- Presentar coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de las obras en cauce requeridas a lo largo del alineamiento del proyecto
- Presentar medidas de mitigación de los márgenes del bosque de galería en los distintos cursos de agua existentes en la huella del proyecto, específicamente en el tramo dos (2) a ampliar sobre la variante.

12. En la página 130 del EstA sub punto **Componente 2 – Variante Chame – Punta Barco**, se indica que "...La variante se ubica en su mayor parte sobre terrenos actualmente no construidos...". A fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2019, el Promotor proporciona documentos legales de 58 Fincas Privadas a impactar por la construcción del nuevo alineamiento. No obstante, se le solicita subsanar los siguientes:

    - Presentar para la finca (No. 2355) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
    - Presentar para la finca (No. 26371) sector variante, poder firmado por los propietarios para la firma de Jose Wu Wu y sus cédulas debidamente notariadas.
    - Presentar para la sociedad Productos Toledano, S.A. finca (No. 48495) sector variante, la notificación original firmada por el Banco General y cédula debidamente notificada.
    - Presentar para la finca No. (152163) sector variante, notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
    - Presentar para la finca (No. 1012) sector variante, la actualización e historial del usufructo del Registro Público.
    - Presentar para la finca (No. 168016) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, de no ser así, presentar certificado de nacimiento o juicio de sucesión en proceso.
    - Presentar para la finca (No. 30191500) sector variante, la actualización del proceso presentado, incluyendo la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
    - Presentar para la finca (No. 191508) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
    - Presentar para la finca (No. 187688) sector variante, juicio de sucesión o certificado de nacimiento y defunción o la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
    - Presentar para la finca (No. 30221705) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
    - Presentar para la finca (No. 227182) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas. 1 TITULAR

- Presentar para la finca (No. 30221688) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas. TITULAR
- Presentar para la finca (No. 134305) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para el derecho posesorio, de la señora Carmen Cecilia Coronado Martínez, sector variante, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.
- Presentar para la finca (No. 101543) sector variante, la notificación original firmada por el Banco Nacional de Panamá y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 96547) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 6998) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 340241) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 336956) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 160987) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 3874) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 30214050) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 92947) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 30262651) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 3330) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, de no ser así obtener carta enviada por propietario al MOP.
- Presentar para la finca (No. 279624) sector variante, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.

13. En la página 22 del EsIA Sub punto **Componente 1 – Ampliación:** contempla *"...Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA; Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500 y Ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA..."*. A fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2019, el Promotor proporciona documentos legales de 99 Fincas Privadas a impactar por la construcción de la ampliación. No obstante, se le solicita subsanar los siguientes:

- Presentar para la finca (No. 187) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Aclarar para la finca (No. 150058) sector ampliación, por qué aparecen otras fincas en el Registro Público.
- Presentar para la finca (No. 162529) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 349544) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 137920) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para el derecho posesorio, de Lionor Medina, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Sieny Josefina Lasso, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Isabel Barrios Bernal, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Sonia Eleana Lasso, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Celenia Lasso, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Pacifico Gaona Navarro, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Eladia De Rodríguez, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Julián Martinez Bernal, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para la finca (No. 27981) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 127890) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas y actualización de finca / propiedad a nombre de MULTI TRUST, INC.
- Presentar para la finca (No. 145676) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, y notificación de permisos de paso/correos.
- Presentar para la finca (No. 328660) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 208637) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, o juicio de sucesión, certificados de nacimiento y defunción.
- Presentar para la finca (No. 30127143) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.

- Presentar para la finca (No. 198578) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para el derecho posesorio, de Carmen Coronado, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Amarilis Rodríguez Bernal, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para el derecho posesorio, de Eneida Bernal, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para la finca (No. 136544) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 264661) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 102596) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para el derecho posesorio, de Elvia Herrera u Johana Herrera, sector ampliación, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno.
- Presentar para la finca (No. 3624) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 630) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 330) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 88441) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, o juicio de sucesión, certificados de nacimiento y defunción.
- Presentar para la finca (No. 88442) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas, o juicio de sucesión, certificados de nacimiento y defunción.
- Presentar para la finca (No. 130929) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 5876) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 162506) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 164216) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 86432) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 86433) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.
- Presentar para la finca (No. 150319) sector ampliación, la notificación original firmada por el propietario y cédula debidamente notariadas.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 801
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

14. En la página 29 del EsIA el sub punto Propiedades y estructuras, se menciona que *"El inventario preliminar de propiedades y estructuras identificó un total de 209 afectaciones potenciales distribuidas en los corregimientos de Nueva Gorgona, Bejuco, Las Lajas, San José y San Carlos"*. No obstante, algunos dueños de propiedades no están conformes con dichas afectaciones, por lo que debe:

    - Definir las acciones a realizar (paso a paso), del proceso de indemnizaciones, sobre las 209 afectaciones a las estructuras e infraestructuras contemplando el componente ambiental y social.
    - Aclarar los mecanismos a aplicar con los dueños de propiedades que sean afectadas.
    - Presentar medidas de mitigación que conforman Plan de Remoción de Estructuras e infraestructuras existentes (públicas y privadas).

15. En la página 324 del EsIA se menciona que *"De acuerdo a los resultados obtenidos en el inventario forestal la densidad de árboles dentro del área de influencia directa para el bosque secundario intermedio es de 2,891.22 y 1,651 árboles en el bosque secundario joven, totalizando 4,542.22 árboles/ha entre ambos tipos de bosque en tanto para la plantación forestal se estima unos 140 árboles. Al considerar las tres coberturas la densidad total para el área de influencia directa es de aproximadamente 6127 árboles con diámetros superiores a 20 cm"*. Sin embargo, no se deja claro si la totalidad de este inventario forestal serán afectados o no, por lo que debe:

    - Indicar la totalidad de árboles a afectar de acuerdo a los resultados obtenidos en el inventario forestal.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de diciembre de 2018)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Resolución N° 174

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramón Arosemena Crespo
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá 15 enero de 2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marcos Antonio
Cedeño Vega



6-706-110

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **18-JUL-1981**
LUGAR DE NACIMIENTO: **HERRERA, CHITRÉ**
SEXO: **M**
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **12-SEP-2018**
EXPIRA: **12-SEP-2028**



Marcos Cedeño V

Fiel copia de su original.

4/3/2020.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AMBIENTAL

MI AMBIENTE
11 FEB 2020 11:04 AM
DEIA

AM.

Panamá, 10 de febrero de 2020
DEA -042 -2020

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Dominguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0106-0402-2020, ha sido revisada la información sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en la aclaración al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Al respecto, le informamos que el ajuste por externalidades sociales y ambientales cumple con los criterios técnicos del análisis económico de proyecto de inversión. Los indicadores de viabilidad económica (Valor Actual Neto Económico y la Relación Beneficio/Costo) fueron verificados y resultan positivos. Por tanto, dicho proyecto es económica y socialmente viable, por lo que consideramos puede ser ACEPTADO.

Atentamente,

Shirley Binder
Directora de Política Ambiental
Md

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

Albrook, Calle Ibrahim, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las América Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta,

MIAMBIENTE SEIA 6/FEB/2020 12:02PM

MIAMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE

MEMORANDO-SEIA-035-2020

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación.

DE: **LICDA. MARISOL AYOLA**
Directora Regional.

ASUNTO: Remisión de Informe de Foro Público de EsIA Categoría III.

FECHA: 28 de enero del 2020.

Mediante este conducto se remite Informe de Foro Publico del proyecto Cat. III titulado **"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,** a desarrollarse sobre los distritos de **CHAME** y **SAN CARLOS**, Provincia de Panamá Oeste.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

MA/jr
Copia: Expediente

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME DE FORO PÚBLICO
DRPO-SEIA-027-2020.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	24 DE ENERO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
UBICACIÓN DEL FORO:	CASA CULTURAL DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN CARLOS.
PARTICIPANTES:	Licda. Marisol Ayola - Dirección Regional Panamá Oeste. Tec. Jean C. Peñaloza - Dirección Regional Panamá Oeste. Ing. Raúl De Sedas - Dirección Regional Panamá Oeste. Mgter. Leidis Reyes - Dirección Regional Panamá Oeste. Mgter. Miguel Rios - Dirección Regional Panamá Oeste. Mgter. Amarilis Mendoza - Dirección Regional Panamá Oeste. Ing. Carlos Arauz - Dirección Regional Panamá Oeste. Licdo. Nestor Flores – Moderador – Relaciones Publicas-P. Oeste Licda. Mavel Castillo - Relaciones Públicas-P. Oeste. Ing. Domiluis Dominguez – DEIA Ing. Alfonso Martínez – DEIA

II. ANTECEDENTES.

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0933-2911-2019**, fechado el 21 de octubre del 2019, se recibe invitación para foro público del proyecto denominado: **AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE** Categoría III, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, programado para llevarse a cabo el día 17 de diciembre del 2019, a las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.

Dicho foro público estaba programado para empezar inicialmente a las 4:30 p.m., tal cual se había estipulado en las invitaciones a las comunidades involucradas, actores y autoridades locales, pero comenzó a las 5:30 p.m., debido a la ausencia de parte de los invitados. Primeramente el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, explicó la metodologia a emplear de manera clara y precisa sobre el desarrollo del mismo a través del licenciado Néstor Flores quien se desempeñó como moderador de la actividad.

III. DESARROLLO DEL FORO.

Se da apertura al foro público, siendo las 5:30 p.m., por parte del Licdo. Nestor Flores, el cual fungió como moderador del evento y explicó brevemente la metodología del mismo, el objetivo y presentó de manera formal aquellas personalidades que integraban la mesa principal, entre los que se encontraban algunas autoridades locales como la Alcaldesa y Representantes del Distrito de San Carlos (ver lista adjunta), asi como autoridades locales del Distrito de Chame (ver lista adjunta), algunos de los cuales se sumaron, casi culminando el foro, representantes del Ministerio de Ambiente, del Ministerio de Obras Públicas como promotor y de la Empresa Consultora ORS HOLDING, INC encargada del EsIA, categoría III.

La apertura del foro fue presidida por la Licenciada Marisol Ayola, Directora Regional de Miambiente Panamá Oeste, la cual señaló de manera general la finalidad del proyecto y sus metas.

Por parte de los representantes del MOP ante el foro, explicaron de manera breve y detallada el objetivo del proyecto y sus alcances.

La metodología de preguntas y otras consultas consistió básicamente en que primero se expusiera el proyecto por parte de la consultoría y después a través de los participantes a través de papelitos copiaran sus interrogantes, al final, personal de la consultoría recogerían los papelitos y se leerían las preguntas y estas serían respondidas por el personal consultor.

De parte de la consultoría encargada del EsIA, categoría III, explicaron de manera detallada a los participantes del foro cada uno de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos que integran el área del proyecto y sus metodología de levantamiento, es importante mencionar que esto fue atribuido a cada uno de los profesionales que integran la consultoría e idóneos en sus respectivas especialidades y profesiones.

El componente forestal de la huella del proyecto fue explicado por el Ingeniero Jorge F. Mosquera, de manera generalizada y concreta desde todo su aspecto técnico (manto vegetaciones existentes, grado de intervención, entre otros). No hubo mayores preguntas por parte del público sobre este tema.

Sobre el ambiente biológico específicamente sobre la flora, fueron expuestos por el Licdo. Eduardo Montenegro, sobre los distintos hábitat presentes y la fauna asociada a los mismos, metodología de línea base, inventarios entre otros aspectos puntuales sobre el tema, tanto para fauna como para flora y el Licdo. Jorge García con respecto a la fauna acuática identificada en los diferentes cuerpos de agua que atraviesa la huella del proyecto. No hubo consultas sobre el tema.

En cuanto al componente arqueológico de la huella del proyecto, fue explicado por el Licdo. Juan Ortega, el cual mencionó la metodología de la línea base de este componente, los posibles hallazgos encontrados y la metodología a seguir en el caso dado que se presenten restos históricos durante las actividades de construcción del proyecto.

La socióloga encargada del Plan de Participación Ciudadana, mencionó las metodologías de participación de las comunidades afectadas directamente por el proyecto, las actividades que se desarrollaron para involucrar a las personas a través de diferentes mecanismos de consulta pública, reuniones informativas, integración de las autoridades locales, grupos de interés, medios de comunicación, entrevistas, encuestas y un sin números de metodologías participativas a fin de dar a conocer el proyecto, sus alcances y otros. Entre algunas de las interrogantes de las comunidades surgieron las siguientes:

1. Como harían con aquellas propiedades que se encuentra dentro de la huella del proyecto, en cuanto a indemnización por afectaciones y qué proceso se debe seguir para concretar el mismo?
2. Ubicación del proyecto, desde dónde inicia, variantes de este y demás obras que se desarrollarán con la construcción del mismo?

Estas interrogantes se anotaron para el periodo de preguntas y respuestas para ser aclaradas en su momento y no extender más el lapso de tiempo del foro, ya que todavía se tenían que exponer otros puntos del proyecto.

El ingeniero Gian Lineros, expuso el Plan de Manejo Ambiental en todos sus aspectos técnicos, beneficios y afectaciones del proyecto y todas las posibles medidas de mitigación a establecer durante la construcción y ejecución del proyecto, ya sean estas programadas o que se presenten de forma fortuita, como accionar y proceder, según sea el caso, adicional explicó los costos del Plan de Manejo Ambiental para una correcta y eficaz puesta en marcha del proyecto.

Culminada la exposición del proyecto, se abre el periodo de preguntas y respuestas, previo a esto, se les dio participación a las autoridades locales presentes en el foro a que acotasen sus consultas y observaciones sobre el referido proyecto.

La Honorable Alcaldesa de San Carlos, la Licda. María E. Sánchez, consultó sobre la construcción de un paso peatonal en el distrito, toda vez que con la ampliación de la vía existente se hace necesario contar con esta infraestructura como medida de seguridad preventiva de la comunidad del área, estudiantado y demás en general. Por parte del promotor señalan que esta obra no se tenía contemplada dentro con el proyecto, pero como medida de seguridad del área se harán las gestiones necesarias para la consecución de dicho paso peatonal.

Entre las principales interrogantes de los miembros de las comunidades involucradas surgieron:

1. **Pregunta:** ¿Cuál es el proceso de pago de indemnizaciones por afectaciones a sus propiedades, ya sea el caso según status legal (titulado o posesorio) entre otras.
   Respuesta: dicho proceso esta normado por la Resolución N° 009-11 del 20 de enero del 2011, la cual dicta el procedimiento y requisitos cuando se afectan propiedades por ejecución de proyectos del MOP. La promotora conjuntamente con la consultora ya tiene el inventario de propiedades que se localizan sobre la huella del proyecto que precisan de algún tipo de medida de reasentamiento por afectación total y/o parcial

2. **Pregunta:** ¿Se tomará en consideración la contratación de mano de obra local durante las etapas del proyecto?
   Respuesta: en efecto como parte de la ejecución del proyecto y los compromisos adquiridos en el EsIA, si se dará la contratación de mano de obra local de las comunidades.

3. **Pregunta:** ¿Qué medidas se tomarán para evitar la cacería furtiva durante la ejecución del proyecto?
   Respuesta: dicha actividad está totalmente prohibida, en el caso dado que se presente el evento, se procederá a notificar al Miambiente para que tome las medidas pertinentes sobre lo acontecido.

4. **Pregunta:** ¿Desde dónde inicia el proyecto y qué incluye?
   Respuesta: desde el área de Santa Cruz en el Distrito de Chame hasta el Palmar en el Distrito de San Carlos, incluye un variante que va desde Punta Chame hasta Punta Barco, intercambiado en la Entrada de Punta y Chame y todas aquellas obra estructurales y viales necesarias y requeridas.

5. **Pregunta:** ¿Ubicación de los distintos retornos y pasos peatonales sobre la carretera Panamericana?
   Respuesta: pasos peatonales se construirá un (01) nuevo y se rehabilitan doce (12) en total abarcan desde el poblado de Bejuco hasta el poblado de San José. En cuanto a los retornos, se tienen proyectado la construcción de tres (03) a lo largo de la carretera Panamericana, ubicados en la Hacienda Pacífica, otro en el área de El Rodeo y el Complejo Vista Mar y el último en el área de Santa Teresita antes de llegar a San Carlos Cabecera.

La gran mayoría de las preguntas fueron formuladas de manera diferente, pero al final todas reflejaban el mismo sentir y las interrogantes eran similares por lo que se resumieron en las antes mencionadas.

El Honorable Alcalde de Chame, el señor Abdul Juliao, señaló que se hace necesario que las empresa involucradas en la construcción de carretera, se pongan al corriente con sus impuestos y que sean pagados a las alcaldías correspondientes en tiempo oportuno. El señor juliao no acotó más observaciones relacionadas al tema en emtexto.

IV. CONSIDERACIONES FINALES.

1. El foro público se dio por terminado a las 7:30 p.m.
2. En todo momento se mantuvo el orden y respeto durante el desarrollo del mismo.
3. Se contó con presencia policial durante el desarrollo del mismo.
4. En todo momento el personal de Miambiente, promotora y consultora estuvieron atuentes de las interrogantes de los miembros de la comunidad, a pesar que la consultora se encargó de brindar todas las aclaraciones posibles a las consultas, interrogantes y dudas que surgían de los participantes.

5. Hubo una asistencia considerable,
6. El moderador llevó a cabo el foro de manera veraz, precisa y en total orden, según se señala en el protocolo para estos eventos.
7. La comunidad mantuvo el orden y respeto hacia los encargados del foro, entidades públicas y consultora.
8. Se empleó el uso de equipo audiovisual que facilitó la metodología de divulgación de la información a los participantes.

SE ADJUNTA LISTA DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES.



Imagen N° 1. Inicio de la reunión de la Dra. Nereyda Flores



Imagen N° 2. Palabras de bienvenida a los participantes por parte de la Directora Regional de MiAmbiente Panamá Oeste



Imagen N° 3. Mesa principal, representantes del Ministerio de Ambiente, Dra. Dayadira Quintero, Directora Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Ing. Ayola Directora Regional de MiAmbiente Panamá Oeste y representante de Mares y otras Obras Públicas.



Imagen N° 4. Participación general de los participantes en la actividad de consulta pública y toma de nota de sus observaciones.



Imagen N° 5. personal colaborador de la consultora ORS HOLDING, INC.



Imagen N° 6. Autoridades locales, Dra. María I. Nereyda Flores Directora Regional de MiAmbiente Panamá Oeste y Sr. Abdiel Ortiz Representante del Corregidor de Capira



Imagen N° 7. Participantes de la reunión



Imagen N° 8. participantes en la actividad



Imagen N° 9: Ing. César L. Baró por parte de la consultora explicando el plan de manejo ambiental y los puntos ecorrenners del proyecto.



Imagen N° 10: recopilación de las preguntas formuladas por los participantes.



Imagen N° 11: revisión de preguntas y levantamiento de actas, según temas, para su posterior análisis.



Imagen N° 12: exposición del componente biológico del proyecto.



Imagen N° 13: generalidades del evento realizado.



Imagen N° 14: vista frontal de los participantes.

ELABORADO POR:

TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Téc. Eval. y Jefe de Seccion de EsIA
Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente.

Vo. Bo.:

Licda. MARISOL AYOLA
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste.
Ministerio de Ambiente

Fecha del Foro Publico: 17/12/2019
Fecha de la elaboración del Informe: 28/01/2020

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia o Institución que Representa	Teléfono	Firma
1	Raúl Fuentes	8-272-70	San Carlos Hogar Mar	434484	
2	Jorge Valderrama	8-474-573	Las Lajas	6918-7317	
3	Felipe L. Vallejos	8-253-815	Las Lajas	231-7738	
4	Nelly Valderrama	8-210-2041	Las Lajas	6572-5650	
5	GERARDO VALDESPINO	8-113-37	[illegible]	6601-8709	
6	María de Valenzuela	8-204780	San Carlos Distrito	6509-4951	
7	Ignacio Martínez	8-238256			
8	Luz Nuñez	8-450-738	San José (San Carlos)		
9	[illegible]	8-170-38	[illegible]	6256-9998	
10	Juan Montero	8-719-916	Progreso	6701-1215	
11	[illegible]	8-801-1170	Burunga - Cabuya	6685-1421	
12	[illegible]	8-342-60	Punta - Cabuya	6064-9748	
13	Fabricio Ortega	8-761-1369	Entrada Loda Vieja - San José	68209289	
14	E Rodríguez	8-93-157	San José	6100-1152	

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institucion que Representa	Teléfono	Firma
15	Diamantino Abrego	8-525-218	Municipio de Chame	6364-7065	Diamantino Abrego
16	José A. del Cid	8-704-680	Municipio de Chame		
17	Lidia Reyes	8-806-916	Municipio Chame San Carlos	500-0943	Lidia Reyes
18	Alejandra Ibarra	8-503-962	San José	6737-1345	Alejandra
19	Yenith Sanmartín	8-726-1019	San José	6426625	Yenith Sanmartín
20	Ana Virginia de Sánchez	8-354-452	El Cedro - San Carlos	60826088	Ana Virginia de Sánchez
21	Elsie Castillo	8-304-746	Chame	6432231	Elsie
22	[illegible]	8-861-1256	Municipio de San Carlos	240-7598	Almanza
23	Carlos Pedroza	8-737-218	San José	64845772	CP.
24	Alberto Alvarez	9-725-973	Ha Ambiente	500-0855	
25	Ana Lidia T.	7-[illegible]	MOP	6[illegible]	
26	Roberto Castillo	8-711-2407	M.O.P.	64887969	
27	Ivan Peñaloza	8-769-427	Miambiente - SEIA-Oeste	500-0855 Ext. 2014	
28	María Virginia Espinel	2-69-972	San José - Alto Pinar	6603-1579	María Virginia Espinel

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
29	[illegible]	8-[illegible]	CATHYA	6652530	[signature]
30	[illegible]	7-80-[illegible]	La Cruz	66356809	[signature]
31	[illegible]	8-[illegible]	MOP	649-0611	[signature]
32	[illegible]	4-[illegible]	Colocilla	66030704	[signature]
33	[illegible]	8-[illegible]	S. J. del Rey	6666-7273	[signature]
34	[illegible]	PE-[illegible]	Bejuco, Chame	6616-4796	[signature]
35	[illegible]	7-[illegible]	Bejuco - Chame	66230470	[signature]
36	[illegible]	8-[illegible]	Guayabo, Mi Ja	6[illegible]219	[signature]
37	[illegible]	8-914-1125	El Espino	64363253	[signature]
38	[illegible]	8-[illegible]	El Espino	64363523	[signature]
39	[illegible]	8-307-[illegible]	San José, Las Portales	66821087	[signature]
40	[illegible]	2-[illegible]	Rincón de la Piedra	270456	
41	[illegible]	8-503-[illegible]	Rogelio Alvarez	8-[illegible]3974	
42	[illegible]	8-390-[illegible]	[illegible]	69-581621	[signature]

PROMOTOR:

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
43	[illegible]	8-701-669	HR San Carlos	6808-4036	
44	[illegible]	8-810-2276	San Carlos	6523 1910	
45	[illegible]	8-811-666	Mercallantas S.A	6703673	
46	[illegible]	8 [illegible]	HA de San Carlos	6998-7314	
47	[illegible]	2711-1115	Vice San Carlos	6799 0818	
48	[illegible]	8-984-970	[illegible]	6803-5157	
49	[illegible]	8-[illegible]	San Carlos	6350 0432	
50	[illegible]	8-[illegible]	[illegible]	6615-12-32	
51	[illegible]	8-158-502	Sanjose-San Carlos	66-465080	
52	[illegible]	9-[illegible]	[illegible]	64497218	
53	[illegible]	8 [illegible]	[illegible]	6854 3968	
54	[illegible]	8-752-1262	[illegible]	6744-1690	
55	[illegible]	2-150-510	CLP2	6693 4763	
56	[illegible]	2-710-792	CP2	6587-5172	

PROMOTOR:

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoria III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Procedencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
57	Rodolfo Camarena	8-875-1397	MUNICIPIO ANTÓN	6464351	
58	Jorge Linares	8 387 -910	Junta Comunal Gorgona	6697775	
59	Edgar Valdespino	[illegible]	Junta Comunal Gorgona	6[illegible]22	
60	Gary Sirias	8-368-442	Particular	6660-7886	
61	Yuleisi Diaz	4-760-68	Ninguno	69179[illegible]	
62	Juan Pedro Garcia	E-8-105239	Consorcio Corredor Playas	62289124	
63	Carmen Gonzalez	E-8-161063	Consorcio Corredor Playas	6[illegible]3867[illegible]	
64	Daniluis Dominguez	4-72-748	DIRECTOR DEHA	6[illegible]7366	
65	JAVIER SÁNCHEZ	8-486-670	Policia Nacional	6675-3296	
66	Edgardo Gordon	8-312-286	Policia Nacional	67818006	
67	[illegible]	3-[illegible]	[illegible]	6652-9957	
68	Jorge Garcia	8-162-[illegible]	URS Holdings	6720829	
69	Sonia Wu	1-701-157	URS Hol	672-6840	
70	Juan Ortega	8-706-77	URS	6998-7534	

PROMOTOR:

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
71	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
72	[illegible]	[illegible]	[illegible] / URS	[illegible]	[illegible]
73	[illegible]	[illegible]	[illegible] / URS	[illegible]	[illegible]
74	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
75	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
76	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
77	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					

PROMOTOR:

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
1	Cristina Arauz	2-714-2171	MOP ALBROOK	507-9403	
2	Sebastian Sutherland	8-411-155	MOP OPS	507-9427	
3	Cesar y Hernandez	4-731-777	MOP	501-9421	
4	Cesar V. Vallejos	[illegible]	Congreso Nacional	6524-1414	
5	Katie Ortega	8-142-357	Rodeo Viejo	6417-6143	
6	Adriana Arauz	Ausente	Las Lajas	62039046	
7	Yolanda Lasso	8-81-8	Las Lajas	66734581	
8	Cesar Lopez	8-124-24	Gorgona	66 4489	
9	Rafael Trujillo	8-[illegible]-18	San Juan	6937320	
10	Abdiel Cante	8-5-[illegible]075	Colonche	68370989	
11	Victor Valdespino	8-33[illegible]	Las Lajas	6278-8379	
12	Paul Vallarino	8-767-132	Las Lajas	69562436	
13	Armando Montes	8-429-175	San José	68-75-47-17	
14	Denia Ortega	8-506 702	San José	66-61-49	

PROMOTOR:

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
15	Jacquelin Chanis	8-231-2535	Soy Mar	6702-2009	
16	Vera Leal	8-530-2105	Las Hermanas Carbonell	69-01-122	
17	Adriana Arosemena	8-911-1538	Las Hermanas Sancho	61-32-3549	
18	John A. Nunez	8-737-2321	San Carlos	69505833	
19	Maria Chanis	8-244-561	Soy Mar	63611743	
20	Pedro [illegible]	[illegible]	Las Lajas	66340456	
21	OMAR BARRIS	8-272-82	LAS LAJAS	68241267	
22	Nelvia Hidalgo	8-84-717	Los Nisperos	—	
23	Vladimir Ramos	8-243-574	BARRETO	62580101	
24	Olga Figueroa	8-717-2303	Barreto	63707191	
25	Wilmar Montes	8 760 2403	San Carlos	62326537	
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
27	Jacinto A Calderón	[illegible]	San José	67829479	
28	Lidia Rodriguez	8-176-58	[illegible] Arco	65265328	—

PROMOTOR:

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
29	Julio Ramos	8-526-1294	Chame-Calle	6-6-220598	
30	Beatriz González	8-[illegible]-[illegible]	Donaciones	64-[illegible]-6164	
31	Hanibal Ortega	8-[illegible]	M. Ambiente	62142906	
32	Miguel [illegible]	8-854-1212	M. Ambiente	500-0855	
33	Antonio Sucre	8-224-2308	Alcaldía de Pri Orta	500-0855	
34	Magaly Bolaños	8-481-617	San José	61270531	
35	Camilo Caballero	8-201-2096	San José	64856015	
36	Abel Arias	8-[illegible]-[illegible]	San Carlos	65397736	
37	Magdalena Isaza	8-444-968	San José	65868575	
38	Andrea Alemán	8-[illegible]-[illegible]	San Carlos	66613974	
39	Dominica Tejeira	8-[illegible]	San Carlos	66121253	
40	Alex Ortega	8-526-1973	San José	65-992748	
41	M. Luis Gran	8-526-1724	DNOT - Pilot Mun	6772830	
42	Isaías Arauz	9-124-222	H.R. Guayabito	6869075	

PROMOTOR:

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoria III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Procedencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
43	Elsa R Vargas	8-363-221	San Carlos Los Hermanos	68 88 4[illegible]	Elsa Vargas
44	Leonor Medina	5-523628	[illegible]	67273[illegible]	Leonor Medina
45	Gabriel F[illegible]	8-311-1800	San Jose	6613820	
46	Yaiyttle de Fu	8-784-[illegible]42	San Carlos Los Hermanos	6896-1340	
47	RAFAEL CHING	8-279-292	MUNICIPIO CAIMITE	66795555	
48	GUSTAVO BARRAGÁN	8-176-6	RODRIGO AROSEMENA	62218812	
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
51	[illegible]	8-775-831	[illegible]	6754-0111	
52	Victor Ortega	8-501-[illegible]	Rabe Viejo - San Jose	6449-9933	
53	Martin Ortiz	8-501-702	Rabe Viejo San José	6957-9055	
54	Rafael Solorzano	8861-1002	San Jose	8-361-1002	
55	Neiel Pinto	8-712-183	San Jose	———	
56	Mireya Muñoz	8-351-678	San José	67-35 0951	

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III

Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2; Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
57	Maritza Clapp	3-703-1306	San José	6291 6240	
58	Cirila de Miranda	8-207-2216	San José	6666 7146	
59	Sandra Ortiz	8-726-1115	Los Pozos	6732 7932	
60	Santos Sánchez	8-746-365	Los Nísperos	6230 3423	
61	José Sánchez	8-769-1174	Los Nísperos	64-12 66 61	
62	Edwin Bonilla	8-864-2241	Bejuco	6403 0039	
63	Linda Henríquez	8-[illegible]	[illegible]	66 38 7809	
64	Cristina González	9-90-1766	San José	6268-7364	
65	Rosalía Vega	4-763-331	San José/Bejuco	6821-9130	
66	Ricky Ng	8-771-167	San José/Bejuco	6728 3888	
67	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
68	Rubio Sánchez	8-436-762	[illegible]	6955-8150	
69	Mariela Riquelme	3-704-1211	CP2	6325-6809	
70	[illegible]	8-387-720	[illegible]	60-10 17-8	

PROMOTOR:

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la P sentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III

Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
71	Katya Gorrichátegui	8-310-637	UBS Holdings	205-0601	Katya Gorrichátegui
72	GILMA LINERO	PE-7-589	UBS HOLDINGS		
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					

PROMOTOR:

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

R

MEMORANDO-DEEIA-0106-0402-2020

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Política Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envió de EsIA, para consideración del área de su competencia.

FECHA: 04 de febrero de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos EsIA, en digital.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

MIAMBIENTE DEPA
RECIBIDO POR:
5:FEB:2020 3:26PM

DDE/AM/Pam

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Panamá Oeste

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848. Ave. De Las América Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta,

MEMORANDO-SEIA-003-2020

AM.

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación.

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

10/ENE/2020 10:45AM
DEIA
MIAMBIENTE

DE: **LICDA. MARISOL AYOLA**
Directora Regional.

ASUNTO: Remisión de informe tecnico de EsIA Categoría III.

FECHA: 02 de enero del 2020.

En atención al **MEMORANDO-DEIA-0856-0611-2019**, del proyecto Cat. III titulado **"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, a desarrollarse sobre los distritos de **CHAME** y **SAN CARLOS**, Provincia de Panamá Oeste, en consecuencia de la mencionada solicitud se remite el informe correspondiente con las consideraciones y recomendaciones necesarias.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente,

YA/gp
Copia. Expediente

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA III
DRPO-IIO-SEIA-201-2019.

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL ESIA:	AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE	
NOMBRE DEL PROMOTOR: REPRESENTATE LEGAL:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS RAFAEL JOSÉ SABONGE V.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	URS HOLDING, INC IAR-001-98	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTOS DE BEJUCO, CABUYA, CHAME CABECERA, LAS LAJAS, NUEVA GORGONA **DISTRITO DE CHAME**, CORREGIMIENTO DE SAN JOSE Y SAN CARLOS CABECERA **DISTRITO DE SAN CARLOS.**	
PARTICIPANTES:	**Por MiAMBIENTE PANAMA OESTE:** **Tec. Jean C. Peñaloza** - SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste. **Mgter. Dalia Vargas** - SAPB Dirección Regional Panamá Oeste. **Mgter. Francisco Lorenzo** - Ag. De Chame Dirección Regional Panamá Oeste. **Por MiAMBIENTE PANAMA NIVEL CENTRAL:** **Ing. Alfonso Martínez** – DEIA **Ing. Hector Vega** DEFOR **Lic. Agustín Somoza** DAPB **Ing. Ana Rodriguez** DICOMAR	**Por los consultores:** Ing. Gian Linerus Ing. Eduardo Montenegro **Por la Promotora:** Ing. Sebastián Sutherland Ing. Pedro Sandoval Ing. Oscar Padilla **Unidades Ambientales Sectoriales:** VER LISTA DE ASISTENCIA ADJUNTO.
FECHA DE INSPECCIÓN	14 DE NOVIEMBRE DE 2019	
FECHA DE ELABORACION DE INFORME:	05 DE DICIEMBRE DE 2019	

II. ANTECEDENTES.

Que el día 02 de octubre de 2019, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) presenta ante el Ministerio de Ambiente - Sede Central, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado **AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **URS HOLDING, INC**, personas jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente con la resolución **IAR-001-98**, respectivamente.

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0808-2110-2019**, fechado el 21 de octubre del 2019 y recibido el día 28 de octubre del 2019, en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, se recibe solicitud de comentario con respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.**

El día 06 de noviembre del 2019, se realiza la inspección de campo a los corregimientos antes mencionados en el cuadro arriba descrito, contando únicamente con la participación de todas las Secciones del MiAmbiente de Panamá Oeste y DEIA, la Unidad de Proyectos Especiales del

MOP y representantes de la empresa FCC, no contando con la participación de ninguna de las UAS y Autoridades Locales para la fecha señalada.

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0856-0611-2019**, fechado el 06 de noviembre del 2019 y recibido el día 12 de noviembre del 2019, en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental – Panamá Oeste, se recibe solicitud de reprogramación de inspección con respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado: **AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.**

El día 14 de noviembre del 2019, se realiza la inspección de campo a los corregimientos antes mencionados en el cuadro arriba descrito, contando con la participación de todas las Secciones del MiAmbiente de Panamá Oeste y nivel central, la Unidad de Proyectos Especiales del MOP y promotora de este, representantes del consorcio FCC, aunado a la participación de las UAS y Autoridades Locales invitadas.

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado contractualmente entre la Est36+200 antes del cruce del río Lagarto y la Est57+900, antes del río Mata Ahogado, el proyecto está dividido en dos (02) componentes; el primero que son OBRAS EN LA CARRETERA PANAMERICANA (CPA) sobre una longitud 21.8 km donde se incluyen aquellas obras civiles como: Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est36+200 y la Est37+437 de la CPA, Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est38+000 y la Est50+500, Ampliación final del proyecto, entre la Est51+700 y la Est57+900 de la CPA. Este componente a lo largo de la vía contempla lo siguiente: construcción de tres (03) puentes vehiculares nuevos, rehabilitación de cinco (05) y la ampliación de tres (03); doce (12) puentes peatonales a rehabilitar y seis (06) a construir y construcción de tres (03) retornos, adicional se incluyen actividades constructivas como drenajes pluviales, señalizaciones viales, cunetas, parcheo superficial y profundo, colocación de alcantarillas e iluminación pública entre otros. El segundo que corresponde VARIANTE CHAME – PUNTA BARCO, la cual tendrá un longitud de 13.8 a 14.2 km en función de lo que determine el diseño final, a fin de evitar mayores afectaciones, toda vez que esta variante contará con tres (3) carriles por sentido atravesando algunos terrenos y fincas privadas utilizadas en actividades agropecuarias donde actualmente no se observan construcciones sobre las mismas localizados sobre las comunidades de Chame y Punta Barco. Este componente a lo largo de la vía contempla lo siguiente: dos (02) intercambiadores; cuatro (04) retornos, seis (06) pasos de fauna subterráneos y cuatro (04) aéreos, veinte (20) puentes vehiculares y una (01) obra en cauce sobre el Rio Poro Poro, la cual consiste en un trazado similar al cauce actual, adaptándose a la pendiente longitudinal del río (1.4%), y con una longitud de encauzamiento de 380.18 m entre otros.

Dentro de las actividades de relleno y terraplen previstas se estima un volumen total aprovechable para relleno: 784,224.16 m^3, no aprovechable a vertedero: 756,923.34 m^3, terraplén con material procedente de la excavación: 806,344.8 m^3 y terraplén con material procedente de préstamos: 2,308,793.8 m^3.

El polígono por desarrollar posee una superficie total de 179.82 has.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día jueves 14 de noviembre de 2019, siendo las 8:30 a.m., se procede a llevar a cabo inspección a campo para verificar el polígono de desarrollo del futuro proyecto, el componente

físico, biológico y otros aspectos contractuales del mencionado proyecto que se describen en el estudio de impacto ambiental categoría III en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, de la empresa consultora, de la Promotora y las Unidades Ambientales Sectoriales todos ellos mencionados en el cuadro de datos generales.

Se inicia el recorrido del alineamiento de la vía a ampliar y mejorar; así como la variante y las áreas que serán atravesadas por la huella del proyecto. El recorrido inicio a las 8:30 a.m., se deja constancia de la diligencia a través de la debida acta de inspección firmada por todos los participantes, la misma culmino a las 2:00 p.m.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Componente n° 1 (Obras en la carretera panamericana).			Componente N° 2 (Variante Chame – Punta Barco)		
N°.	Coord. X	Coord. Y	N°.	Coord. X	Coord. Y
1	623113.55	954212.54	1	623171.1	952875.0
2	623157.05	952914.80	2	621691.6	951841.3
3	622569.91	951482.57	3	621722.4	950129.8
4	622322.03	950549.34	4	621750.5	949240.6
5	622766.57	947618.84	5	621502.2	948257.8
6	621229.69	946516.16	6	620633.2	947533.0
7	620438.97	945933.76	7	619924.2	946808.2
8	619901.76	945090.41	8	618157.6	945954.2
9	619363.81	944247.46	9	617183.1	944258.7
10	618524.05	943716.63	10	616426.0	942245.4
11	617668.86	943201.23			
12	616362.01	942285.66			
13	615449.97	941373.32			
14	615141.79	940161.58			
15	614681.20	939587.65			
16	614675.65	938587.91			
17	614675.72	937587.91			
18	614380.35	936754.25			

Específicamente sobre la vía panamericana, localizados físicamente y que atraviesa los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame Cabecera, Las Lajas, Nueva Gorgona **Distrito de Chame**, corregimiento de San José y San Carlos Cabecera **distrito de San Carlos,** provincia de Panamá Oeste.

Puntos de coordenadas tomados en campo: 623141.35 E, 952811.26 N (ampliación a seis carriles - altura Quesos Mili), 623095.34 E, 952323.55 N (intercambiador - entrada Punta Chame), 621494.00 E, 951649.00 N (variante – Pueblo Nuevo), 620678.68 E, 947670.01 N (variante - Altos de Cabuya), 617753.46 E 945423.71 N (variante – Sector Las Lajas), 616769.15 E, 942582.54 N (variante – San José), 616769.15 E, 942582.54 N (vía panamericana - orilla de la vía panamericana – árbol de corotú).

El área del proyecto presenta una topografía ligeramente plana con pendientes que no sobrepasan los 2% y 4% de inclinación en algunos tramos de la huella del proyecto, ligeramente inclinada con pendientes que oscilan entre el 5% y 10% de inclinación dentro de la variante y finalizando esta algunos puntos ligeramente ondulados con pendientes que no sobrepasan el 15% de inclinación en la parte final de la ampliación, en cuanto a los suelos presentes por su capacidad agrológica se identifican cinco (5) clases: II, III, IV, V y VII siendo los suelos Clase V los que ocupan la mayor extensión con 73.49 hectáreas, por su uso de suelo actual se hace evidente la red vial actual, infraestructura de uso comercial, residencial (principalmente en la ampliación - panamericana) y potreros (en la variante), en cuanto a recursos hídricos se identificaron un total

de doce (12) cursos de agua superficiales localizados a lo largo de la huella del proyecto siendo estos: los ríos Bejuco, Chame, quebrada Barreto, quebrada Piedra, quebrada Agua Mina, río Lajas, río Poroporo, río Tetita, río Teta, quebrada Blanca, quebrada Las Hermanas y quebrada Arenal, algunos al momento de la inspección se observaron con niveles de turbiedad apreciables a simple vista sobre el espejo de agua, producto de las inclemencias climáticas.

La flora del área del proyecto de modo general se conforma por varias asociaciones vegetales entre las que destacan bosque secundario intermedio, bosque secundario joven, gramíneas con árboles dispersos (herbazales y potreros), cultivos y plantaciones forestales, estas ultimas de la especie teca *(Tectona grandis)*, cedro espino *(Pachira quinata)* y caoba africana *(Khaya senegalensis)*, las cuales no han sido objeto de ningún tipo de manejo silvicultural. Entre las especies herbáceas identificadas se encuentran: la faragua (*Hyparrhenia rufa*), ratana (*Ischaemum timorense)* y paja canalera *(Saccharum spontaneum*), principalmente en zonas abiertas de sabanas conformadas por potreros, específicamente por la huella de la variante. En cuanto a especies arbustivas destacan las siguientes: fruta de pava (*Adenaria floribunda*), cachito (*Vachellia collinsii*), hinojo (*Piper tuberculatum*) guayaba de montaña (*Psidium guineense*), huevo de gato (*Stemmadenia grandiflora*) y guazimillo (*Waltheria glomerata*). Las especies arbóreas listadas sobresalientes tenemos: espave (*Anacardium excelsum*), zorro (*Astronium graveolens*), jobo (*Spondias mombin*), guarumo (*Cecropia peltata*), algarrobo (*Hymenaea courbaril),* corotù (*Enterolobium cyclocarpum*), barrigon (*Pseudobombax septenatum),* cedro amargo *(Cedrela odorata),* higuerón (*Ficus insípida),* Caimito (*Chrysophyllum cainito),* Mango (*Mangifera indica),* Almácigo (*Bursera simaruba),* Caña fistula (*Cassia moshata).* Balo *(Gliricidia sepium),* Macano *(Diphysa americana),* Guácimo *(Guazuma ulmifolia),* Balso *(Ochroma pyramidale),* caracucha (*Plumeria rubra*), rasca (*Licania arbórea*), harino (*Andira inermis),* Panamá (*Sterculia apetala*), quira (*Platymiscium pinnatum), cedro espino (Pachira quinnata)* entre otras (**Informe Técnico No. 09-2019**). Algunas de las especies poseen características biológicas de protección, fuente de alimento, refugio de fauna terrestre y voladora, tanto diurna como nocturna principalmente aquellas localizadas en las márgenes de algunos cursos de agua, aparte de cumplir la función ecológica de ser reguladoras del régimen hídrico y de protección de servidumbre, en cuanto a especies botánicas de importancia científica, bajo algún rango de conservación y/o protección a nivel nacional se encuentra la especie zorro (*Astronium graveolens*), cedro amargo (*Cedrela odorata*), roble (*Tabebuia rosea*), guayacán (*Tabebuia guayacan*), quira (*Platymiscium pinnatum),* cedro espino *(Pachira quinnata),* entre otros, bajo la categoría de vulnerable (VU), el resto de la especies antes mencionadas no reúnen las características como tal, ya que no son especies endémicas del lugar, ni se restringen a una localidad en específico y la mayoría son de amplio rango y distribución nacional, ni se encuentran registradas bajo algún parámetro y/o incluidas en la lista taxativa de especies en peligro de extinción y/o CITES, desde el punto de vista comercial podemos mencionar las plantaciones antes descritas y las cuales no se encuentran económicamente activas, toda vez que se evidencia la ausencia de manejo silvicultural como se describió anteriormente, mientras que ornamental u otras no hay. Por lo tanto lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA categoría III en evaluación.

En cuanto a especies de fauna silvestre principalmente la micro fauna y macro fauna las especies adaptativas a estos tipo de hábitats está caracterizada principalmente por individuos representativos y característicos de la familia *Didelphidae, Megalonychidae, Bradypodidae, Dasyproctidae, Dasypodidae, Cuniculidae. Cebidae, Cervidae, Sciuridae, Mustelidae, Cricetidae. Procyonidae, Myrmecophagidae, Leporidae* entre otros. En cuanto especies herpetológicas podemos mencionar individuos representativos de la familia *Boidae, Bufonidae. Emydidae. Corytophanidae, Microhylidae, Teiidae, Colubridae, Dactyloidae, Iguanidae, Dendrobatidae. Leptodactylidae, Eleutherodactylidae, Craugatoridae* entre otras y en cuanto a la clase aves el orden de los Passeriformes registro el mayor número de familias. Algunas de estas familias son: *Ardeidae, Falconidae. Strigidae, Columbidae, Cuculidae, Thraupidae, Tyrannidae. Turdidae.* Entre algunas de las especies encontradas tenemos: tirano tropical (*Tyrannus*

melancholicus), mosquero (*Myiozetetes similis*), la tijereta (*Tyrannus savana*), la tangara palmera (Thraupis palmarum), tortolita (*Columbina talpacoti*), paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), Talingo (*Crotophaga ani*), Azulejos (*Thraupis episcopus*), chango (*Quiscalus mexicanus*), Gavilán caminero (*Buteo magnirostris*), Caracara (*Milvago chimachima*), perico (*Brotogeris jugularis*), cuco ardilla (*Piaya cayana*), Mirlo pardo (*Turdus grayi*), carpintero mechi rojo (*Campephilus melanoleucos*) entre otras y por parte de la fauna acuática algunos peces de la familia *Characidae, Poecilidae, Cichlidae, Loricariidae, Gobiidae*, así como ciertos individuos como: parivivo (*Poecilopsis retropina*), sardina (*Astyanax aeneus*), chogorro (*Andinocarax coerolecpuntatus*), barbú (*Rhamdia quelen*), la guabina (*Gobiomorus maculatus*), robalo (*Centropomus robalito*) entre otros. En cuanto a especies silvestres bajo algún rango de conservación y protección a nivel nacional, se identificaron cuatro (4) especies de aves, tres (3) de mamíferos, uno (1) reptiles y uno (1) de anfibios encontrándose todos bajo la categoría de vulnerables (VU), apéndice II y III (CITES). De acuerdo con el **Informe Técnico SABP-062-2019**, se nos indica que al momento de la inspección se observó muestras representativas de individuos de la clase aves principalmente por medio de detección directa en gran mayoría de los puntos estacionarios recorridos por donde atraviesa la variante, toda vez que estas se encuentran conformadas en su mayoría por zonas de potreros, rastrojos y bosque de galería de cursos de agua entre otros. Por lo antes expuesto y evidenciado según el tipo de hábitat observados; así como las distintas asociaciones vegetales y el grado de evolución presente a lo largo de la huella del proyecto sobre la variante principalmente, se concluye que el área posee los hábitat propicios para el desarrollo de especies silvestre de micro fauna terrestre y voladora como las antes mencionadas. Por lo tanto lo observado en campo concuerda con lo señalado en el EsIA categoría III en proceso.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que no se necesita ninguna ampliación o información complementaria adicional referente a información de campo por parte de ninguna de las Áreas Técnicas del Ministerio de Ambiente – Dirección Regional Panamá Oeste.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico y biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría III.

Solicitar la implementación de medidas de mitigación de las márgenes de los bosques de galerías de los distintos cursos de agua existentes dentro de la huella del proyecto en el tramo dos (2) a ampliar sobre la variante primordialmente que incluyan entre otras, evitar la remoción innecesaria de cobertura vegetal en márgenes cercanas y/o colindantes a cuerpos de aguas de las estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto, conservar aquellas especies arbóreas que por sus características sean consideradas de importancia botánica y/o ecológica, según su utilidad y hábito de crecimiento, capacitar al personal que realice actividades en o cerca de los cursos de agua, en materia de protección ambiental, específicamente sobre los cursos de agua, se sugiere que la misma se realice al ingresar por primera vez, con charlas de reforzamiento periódico. Cumplir en la medida posible con lo que regula la Ley Forestal. – Cmp

Tramitar toda obra en cauce ante el Ministerio de Ambiente que se desarrollará dentro del área del proyecto y anexar en el estudio hidrológico todos los cuerpos de agua existentes con sus respectivos nombres y coordenadas detalladamente. – R

Solicitar los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de polvo en temporada seca u otro uso que se le dé al recurso hídrico. – R

Solicitar la presentación e implementación de un plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre en estricto cumplimiento de la Resolución AG-0292-2008, del 14 de abril del 2008 y ejecutarlo, previa aprobación del MiAmbiente; antes, durante y posterior a las actividades de movimiento de tierra, remoción de la cobertura vegetal, movimiento de tierra, explanación, excavaciones, rellenos y cualquier otra actividad que pueda incidir y sea causante de perturbación de la fauna silvestre existentes, a fin de minimizar los impactos directos sobre esta, adicional se recomienda la implementación de medidas de mitigación y conservación de especies silvestres con especial atención en la identificación de puntos críticos de cruce de fauna silvestre por parte de la Sección de biodiversidad, durante la ejecución y operación del proyecto. — amp

Solicitar la presentación de un Plan de Reforestación por compensación de las áreas que se verán afectadas, el cual deber ser aprobado por la dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste y coordinar los posibles sitios a reforestar, cuyo implementación será monitoreada por esta entidad y donde el promotor se compromete y responsabiliza a darle mantenimiento a la reforestación. — amp

EVALUADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
C. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 7,023-13

TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Técnico Evaluador de EsIA
Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente.

REVISADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
RAÚL A. DE SEDAS R.
ING. AGRÓNOMO ZOOTECNISTA
IDONEIDAD N° 6047-08

ING. RAUL DE SEDAS
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste.
Ministerio de Ambiente

Vo. Bo.:

Lcda. MARISOL AYOLA
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

IMÁGENES DEL AREA



Imagen N° 1 Vista panorámica de la Vía panamericana en sentido derecho que comunica hacia el interior del país a la altura de Chorrera N° 1 donde se propone la ampliación de la vía existente de tres carriles actuales con cuatro sentidos.



Imagen N° 2 Vista general de la explotación por parte de los promotores y empresa constructora del puente N° 1 por donde atraviesa el corregimiento de Pueblo Nuevo Bejuco.



Imagen N° 3 Vista general de las áreas que colindan a ambos de la carretera, donde se observa el uso de suelo actual correspondiente por áreas abiertas de vallados utilizados en actividades pecuarias principalmente.



Imagen N° 4 Otra vista general del uso de suelo actual y las barreras vegetales existentes, asimismo el relleno en puntos donde pasa la huella de la carretera, sector Bejuco.



Imagen N° 5 Vista general de la Corregiduría en Las Lajas este punto por donde pasará la traza del proyecto



Imagen N° 6 Vista de la perspectiva de la comunidad de Las Lajas



Imagen N° 7 punto bajo de la Carretera sector de San José vía panamericana



Imagen N° 8 Carril de carretera de Las Lajas del Km Poca Pobre en la vía panamericana

Informe Técnico de Inspección sobre la Ubicación [illegible] del [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [

222

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

MIAMBIENTE
3 ENE 2020 12:14PM
DEIA

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9401 – 507-9412

Panamá, 30 de diciembre de 2019
OPE-19 -12-2528

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ingeniero Domínguez:

Tenemos a bien hacer entrega de los avisos originales de consulta pública con sus respectivos sellos de fijado y desfijado en los municipios de Chame y San Carlos , como parte del proceso de evaluación del Estudio Ambiental Categoría III, denominado: **AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos; en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

ATF/AT/GM

c.c. Ing.Yovanna Torres – Asistente Técnica del Director / OPE
Ing. Cristina Araque – Ingeniero Residente de proyecto
Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental /MOP

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III, denominado:

a. *Nombre del Proyecto:* Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste".

b. *Promotor:* Ministerio de Obras Públicas.

c. *Localización del proyecto:* provincia de Panamá Oeste, distritos de Chame y San Carlos, corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos.

d. *Breve descripción del proyecto:* el proyecto consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado entre la Est 36+200 (Santa Cruz cerca del río Lagarto) y la Est 57+900 (cerca del río Mata Ahogado). Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes:

Componente 1- Obras en la carretera Panamericana: ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente: Ampliación inicial del proyecto, entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA; trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500; ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA; además de la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevos puentes vehiculares, pasos peatonales, retornos e intersecciones.

Componente 2- Variante Chame - Punta Barco: comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, en función de lo que determine el diseño final, y contará con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos y seis (6) pasos de fauna.

Las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto involucran: limpieza de terreno; remoción y reubicación de estructuras e infraestructuras; movimiento de tierra; voladuras; movilización de equipo, estructuras y materiales; construcción de obras.

e. *Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:*

Impactos durante la construcción:
Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de alta a baja significancia, y corresponden a: modificación de microclimas; variación de la calidad del aire; modificación del potencial de captura de carbono; producción de olores molestos; modificación de los niveles de ruido y vibración; cambios en la calidad del suelo; aparición y /o afectación de procesos erosivos; cambios en la calidad de las aguas superficiales; sedimentación de cursos de agua; modificación del patrón de flujo de las aguas superficiales; pérdida de cobertura vegetal; pérdida del potencial forestal del bosque; pérdida de hábitat de fauna terrestre; disminución de las poblaciones de la fauna silvestre; perturbación de la fauna silvestre; riesgo de atropello de la fauna silvestre, cacería furtiva; alteración de los recursos dulceacuícolas en los ríos y quebradas; probabilidad de accidentes/incidentes ocupacionales y viales; cambios en la vialidad y transporte público; afectación en el suministro de servicios básicos, desplazamiento físico y económico de población; aumento de los riesgos sanitarios por presencia de polvo, generación de residuos y proliferación de vectores; cambios en la dinámica social y económica de la localidad receptora en el tramo de variante; afectación a terceros por interferencia con las actividades cotidianas sobre la carretera Panamericana; pérdida de atributos biofísicos y estéticos, afectación a recursos históricos y arqueológicos desconocidos y conocidos; modificación del tráfico vehicular; cambios en la operación vehicular; cambios en la accidentalidad en el transporte.

Impactos Positivos de la Obra:
Adicionalmente en esta etapa se presentan impactos positivos, que van de muy alta significancia a baja y corresponden a cambios en la vialidad y transporte público; contribución a la economía local y regional; aumento oportunidades laborales; modificación del tráfico vehicular; cambios en la operación vehicular; cambios en la accidentalidad en el transporte.

Medias de mitigación ambiental y social:
Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: aplicar medidas de control para evitar la dispersión por el viento de materiales de construcción almacenados y suelos excavados; mantener las vías en buenas condiciones de modo que el tráfico vehicular fluya en forma regular y expedita; contar con materiales y equipos para la recolección de residuos; construir disipadores de energía en los canales pavimentados y en los cauces de salida de las alcantarillas; sembrar con especies de gramíneas que ayuden a la estabilización de los suelos; talar únicamente aquellos árboles que sean estrictamente necesarios para la realización de las obras de construcción de la variante y en las áreas de ensanche; evitar el uso de insecticidas y pesticidas que envenenen directa o indirectamente a la fauna; respetar los límites de velocidad establecidos para el proyecto; realizar inspecciones periódicas de salud y seguridad; realizar las intervenciones estrictamente necesarias a espacios urbanos; entre otras.

f. *Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones:* Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste, en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.), y a través del sistema PREFASIA disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

g. Finalmente, el Ministerio de Obras Públicas invita al público en general al Foro Público, el cual se celebrará el martes 17 de diciembre del año 2019, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME.

Se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** a nombre de PROYECTO: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBENTAL CATEGORIA III, CORREDOR DE PLAYA TRAMO 2: SANTA CRUZ- SAN CARLOS** hoy 06 (Seis) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Por el término de (10) días hábiles.

Secretaria.

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE CHAME PROVINCIA DE PANAMA OESTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME.

Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** a nombre de PROYECTO: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBENTAL CATEGORIA III, CORREDOR DE PLAYA TRAMO 2: SANTA CRUZ- SAN CARLOS,** se desfija el 20 (Veinte) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las (4:00 p.m.) de la tarde por el término de (10) días hábiles.

Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE CHAME PROVINCIA DE PANAMA OESTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

05/12/19 2:15pm

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III, denominado:

a. *Nombre del Proyecto:* Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste".

b. *Promotor:* Ministerio de Obras Públicas.

c. *Localización del proyecto:* provincia de Panamá Oeste, distritos de Chame y San Carlos, corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos.

d. *Breve descripción del proyecto:* el proyecto consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado entre la Est 36+200 (Santa Cruz cerca del río Lagarto) y la Est 57+900 (cerca del río Mata Ahogado). Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes:

Componente 1- Obras en la carretera Panamericana, ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente: Ampliación inicial del proyecto, entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA; trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500; ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA, además de la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevos puentes vehiculares, pasos peatonales, retornos e intersecciones.

Componente 2- Variante Chame - Punta Barco: comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, en función de lo que determine el diseño final, y contará con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos y seis (6) pasos de fauna.

Las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto involucran: limpieza de terreno; remoción y reubicación de estructuras e infraestructuras, movimiento de tierra; voladuras, movilización de equipo, estructuras y materiales; construcción de obras.

e. *Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:*

Impactos durante la construcción:
Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de alta a baja significancia, y corresponden a: modificación de microclimas, variación de la calidad del aire; modificación del potencial de captura de carbono; producción de olores molestos; modificación de los niveles de ruido y vibración; cambios en la calidad del suelo; aparición y /o afectación de procesos erosivos, cambios en la calidad de las aguas superficiales; sedimentación de cursos de agua; modificación del patrón de flujo de las aguas superficiales; pérdida de cobertura vegetal; pérdida de potencial forestal del bosque; pérdida de hábitat de fauna terrestre; disminución de las poblaciones de la fauna silvestre; perturbación de la fauna silvestre; riesgo de atropello de la fauna silvestre, cacería furtiva; alteración de los recursos dulceacuícolas en los ríos y quebradas; probabilidad de accidentes/incidentes ocupacionales y viales; cambios en la vialidad y transporte público; afectación en el suministro de servicios básicos, desplazamiento físico y económico de población; aumento de los riesgos sanitarios por presencia de polvo, generación de residuos y proliferación de vectores, cambios en la dinámica social y económica de la localidad receptora en el tramo de variante; afectación a terceros por interferencia con las actividades cotidianas sobre la carretera Panamericana; pérdida de atributos biofísicos y estéticos, afectación a recursos históricos y arqueológicos desconocidos y conocidos, modificación del tráfico vehicular; cambios en la operación vehicular; cambios en la accidentalidad en el transporte

Impactos Positivos de la Obra:
Adicionalmente en esta etapa se presentan impactos positivos, que van de muy alta significancia a baja y corresponden a cambios en la vialidad y transporte público; contribución a la economía local y regional; aumento oportunidades laborales; modificación del tráfico vehicular; cambios en la operación vehicular; cambios en la accidentalidad en el transporte.

Medias de mitigación ambiental y social:
Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: aplicar medidas de control para evitar la dispersión por el viento de materiales de construcción almacenados y suelos excavados; mantener las vías en buenas condiciones de modo que el tráfico vehicular fluya en forma regular y expedita; contar con materiales y equipos para la recolección de residuos; construir disipadores de energía en los canales pavimentados y en los cauces de salida de las alcantarillas; sembrar con especies de gramíneas que ayuden a la estabilización de los suelos; talar únicamente aquellos árboles que sean estrictamente necesarios para la realización de las obras de construcción de la variante y en las áreas de ensanche; evitar el uso de insecticidas y pesticidas que envenenen directa o indirectamente a la fauna; respetar los límites de velocidad establecidos para el proyecto; realizar inspecciones periódicas de salud y seguridad; realizar las intervenciones estrictamente necesarias a espacios urbanos; entre otras.

f. *Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones:* Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste, en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.), y a través del sistema PREFASIA disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

g. Finalmente, el Ministerio de Obras Públicas invita al público en general al Foro Público, el cual se celebrará el martes 17 de diciembre del año 2019, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José

SE FIJA EL PRESENTO AVISO DE CONSULTA PUBLICA
NOMBRE DEL PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III "AMPLIACION A SEIS (06) CARRILES-CORREDOR DE PLAYA (TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS) PROVINCIA DE PANAMA OESTE
HOY CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES.
SIENDO LAS DOS HORAS CON QUINCE MINUTOS (02:15) P.M.

FIRMA DE SECRETARIO/A

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE PANAMA OESTE

SE DESFIJA EL PRESENTO AVISO DE CONSULTA PUBLICA
NOMBRE DEL PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III "AMPLIACION A SEIS (06) CARRILES-CORREDOR DE PLAYA (TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS) PROVINCIA DE PANAMA OESTE
HOY VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES.
SIENDO LAS DOS HORAS CON QUINCE MINUTOS (02:15) P.M.

FIRMA DE SECRETARIO/A

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE PANAMA OESTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel' 507-9474 – 507-9403

AM

Panamá, 26 de diciembre de 2019
OPE-19 – 12 - 2510

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ciudad

26/DIC/2019 1:56PM
DEIA

Ingeniero Domínguez:

Ante todo reciba nuestros cordiales saludos. Le informamos a usted que hemos dado cumplimiento al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, al efectuar el Foro Público en coordinación con la entidad a su cargo, en relación al Proyecto Ampliación a seis (6) carriles, Corredor de Las Playas, Tramo 2, Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste, cuyo Estudio de Impacto Ambiental (**EsIA**), Categoría III es sujeto de evaluación actualmente. Dicho evento se realizó el 17 de diciembre del presente, en las instalaciones de la Casa Cultural de San José, Distrito de San Carlos.

En tal sentido, le hago llegar los resultados de dicho Foro Público, a efectos de que continúe el proceso de evaluación de dicho EsIA, Categoría III.

Quecamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Arcelio Tejada
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales, a.i.

Adjunto: un espiral + 1 cd

AT/SSSG/lm

c.: Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contratos
Ing. Yovanna Torres – Coordinador General de Proyectos - OPE
Ing. Cristina Araque – Coordinadora de Proyecto
Ing. Arnulfo Torres-USASSO-OPF
Lic. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental – MOP

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROYECTO

AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ-SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III

INFORME DE FORO PÚBLICO

26/DIC/2019 1:57PM
DEIA
MIAMBIENTE

Casa Cultural de San José,
San José, distrito de San Carlos

Martes 17 de diciembre de 2019

Elaborado por:
URS Holdings, Inc.

218 - 120

Panamá, diciembre de 2019

Tabla de contenido

1.0 INTRODUCCIÓN 3
2.0 CONVOCATORIA Y PARTICIPANTES 3
3.0 DESARROLLO DEL FORO PÚBLICO 5
4.0 SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS 7
5.0 CLAUSURA DEL FORO PÚBLICO 15
6.0 REGISTRO FOTOGRÁFICO 16

ANEXOS

Anexo 1 Convocatoria al Foro.
Anexo 2 Aviso de Consulta Pública.
Anexo 3 Registro de Asistencia al Foro Público.
Anexo 4 Herramientas Audiovisuales del Foro Público.
Anexo 5 Preguntas emitidas por los Asistentes.

1. INTRODUCCIÓN

El Foro Público es una herramienta de consulta y participación ciudadana obligatoria para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría III, según lo estipula el Decreto 123 de agosto de 2009. Mediante este recurso metodológico se brinda a la ciudadanía un espacio público de participación en el que se divulga, de forma transparente, los resultados del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) elaborado por especialistas y se brinda un periodo de preguntas y respuestas para que los participantes del foro puedan emitir sus comentarios, sugerencias, inquietudes y recomendaciones que se incorporan a un informe que forma parte del Estudio.

Durante la presentación del EsIA se incluye la descripción de los componentes del proyecto, los resultados obtenidos en la investigación documental y levantamientos en campo para la línea de base física, biológica, socio-económica e histórico-cultural del área de influencia, el análisis y valoración de los impactos positivos y negativos del proyecto, así como algunas medidas del Plan de Manejo Ambiental que se deben aplicar para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos identificados y potenciar los positivos, así como planes conexos. Presenta, además, la valoración económica del proyecto.

El estudio de impacto ambiental del proyecto Ampliación a Seis (6) Carriles-Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz-San Carlos), Provincia de Panamá Oeste, ha sido clasificado como Categoría III, por lo que se programó la realización de un Foro Público, para el día martes 17 de diciembre de 2019, en la Casa Cultural de San José, localizada en San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

Este informe corresponde al Foro Público del día 17 de diciembre de 2019.

2. CONVOCATORIA Y PARTICIPANTES

La convocatoria se realizó mediante aviso de consulta pública colocado en los Municipios de Chame y de San Carlos (actualmente cumpliendo periodo de consulta para destijado y posterior entrega al Ministerio de Ambiente), que forman parte del área de influencia del proyecto. Se

divulgó, además, en la sección de Busca Fácil del periódico La Prensa que es un periódico de circulación nacional, los días viernes 6 de diciembre y sábado 7 de diciembre de 2019 (entregados previamente al Ministerio de Ambiente). En forma adicional y voluntaria, por parte del promotor del proyecto, se colocaron 50 pancartas en sitios públicos del área de influencia del proyecto y se repartieron 1,000 volantes. Además, se entregaron 20 invitaciones personalizadas a diferentes actores locales (Ver Anexos 1 y 2).

El Foro contó con la participación del Ministerio de Ambiente, como ente moderador de la actividad, representado por la Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, Lic. Marisol Ayola y el Lic. Nestor Flores, quien fungió como moderador. Representantes del Promotor del Proyecto (Ministerio de Obras Públicas-MOP) y de la empresa contratista (Consorcio FCC Corredor de Las Playas II). También estuvieron presentes los consultores especialistas de URS Holdings, Inc., empresa encargada de la realización del EsIA, actores claves y público en general, entre los que se destaca la participación de residentes de San Carlos, Las Lajas, Poro Poro, Rodeo Viejo, Dos Hermanas, Lago Mar, Costa Esmeralda, San José, Cabuya, Santa Cruz, Coloncito, Barreto, Los Níspero, Bejuco, El Espavé y otras. Varios actores institucionales (Municipio de Chame, Municipio de San Carlos, Municipio de Antón, Juntas Comunales de San José, Gorgona, La Ermita, Guayabito y la Policía Nacional) y empresariales se hicieron presentes también (Ver Anexo 3).

El total de participantes que firmaron la lista de asistencia fue de 149 personas. Como es característico de este tipo de actividades, hubo algunos presentes que no quisieron firmar.

El foro dio inicio a las 4:30 de la tarde, con las palabras del Moderador por parte de MiAmbiente, Lic. Néstor Flores. Posteriormente, la Directora Regional de MiAmbiente en Panamá Oeste, Lic. Marisol Ayola y el Director de la Oficina de Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Públicas, Ing. Arcelio Tejada, dirigieron sus palabras a los asistentes.

La responsabilidad de presentar la descripción del proyecto estuvo a cargo de la Ingeniera Residente del MOP Cristina Araque. Los resultados del Estudio de Impacto Ambiental fueron presentados por el siguiente equipo de especialistas de URS Holdings:

Katya Gorrichátegui	**-Medio Físico.**
Eduardo Montenegro	**-Medio Biológico (flora y aspectos forestales).**
Erasmo Rodríguez	**-Medio Biológico (fauna terrestre).**
Jorge García	**-Medio Biológico (fauna acuática).**
Suleih Wong	**-Medio Socioeconómico y Participación Ciudadana.**
Juan Ortega	**-Medio Histórico-cultural.**
Gian Linero	**-Valoración Económica.**

3. DESARROLLO DEL FORO PÚBLICO

El Lic. Néstor Flores, en representación del Ministerio de Ambiente, dio inicio al Foro a las 4:30 pm, explicando el marco legal que regula la realización de un Foro Público para un Estudio de Impacto Ambiental Categoría III. Posteriormente, explicó la metodología del Foro, tanto en su parte expositiva como deliberativa, que consiste en la presentación del proyecto por parte de los Promotores, la descripción de los resultados del Estudio de Impacto Ambiental por parte del equipo consultor de URS Holdings y, finalmente, un periodo de preguntas y respuestas por parte del público, para lo cual se puso a disposición del público papel y plumas (para las preguntas escritas). Las preguntas serían respondidas por representantes de los promotores y consultores especialistas.

Utilizando el apoyo de una presentación en diapositivas, tanto la representante de los promotores como de la empresa consultora del Estudio de Impacto Ambiental, procedieron a realizar sus respectivas exposiciones (Ver Anexo 4).

La ingeniera Cristina Araque, en representación del Ministerio de Obras Públicas presentó la descripción del proyecto exponiendo los detalles técnicos de esta obra. Luego de su presentación, el equipo de consultores de URS Holdings procedió a explicar los resultados del Estudio de Impacto Ambiental.

La licenciada Katya Gorrichátegui describió las áreas evaluadas para el Estudio de Impacto Ambiental, que corresponden al área de estudio del proyecto, la cual está dividida en área de influencia directa e indirecta. Luego detalló las características del suelo y presentó los resultados de los análisis de calidad del suelo, agua, aire, ruido y vibraciones, efectuados a lo largo del

alineamiento del proyecto. Concluyó su presentación exponiendo los diferentes impactos relacionados y un resumen de las medidas propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental (PMA) para el medio físico.

Por su parte, el licenciado Eduardo Montenegro expuso los resultados obtenidos de los componentes de Flora e Inventario Forestal en el área de influencia del proyecto, los cuales se sintetizan en una tabla de porcentajes y las especies que se encuentran en algún grado de protección ambiental. Finalizó su presentación exponiendo los diferentes impactos asociados y un resumen de las medidas establecidas en el PMA.

El componente de Fauna Terrestre fue presentado por el licenciado Erasmo Rodríguez, quien presentó los resultados de las especies registradas en el entorno circundante al proyecto, así como aquellas que se encuentran en algún tipo de categoría de conservación. Posteriormente, se refirió a los diferentes impactos y el resumen de las medidas incluidas en el PMA que corresponden al componente de fauna terrestre.

La información sobre la Fauna Acuática analizada en el área circundante al proyecto fue divulgada por el licenciado Jorge García, quien describió la metodología utilizada y presentó los resultados tanto por los muestreos de campo, como por los reportes locales, sobre las especies que se localizan en los cursos de agua evaluados. Finalizó su exposición con la presentación de los impactos asociados a este componente y el resumen de las medidas establecidas en el PMA dentro del estudio.

Los componentes, socioeconómico y de participación ciudadana, fueron presentados por la licenciada Suleik Wong, quien presentó las generalidades del área de estudio socioeconómico, el proceso de divulgación y consulta realizado para el EsIA y los resultados de la percepción de la ciudadanía sobre el proyecto, tanto de la muestra de población representativa estadísticamente que fuera encuestada, como de los actores claves entrevistados. Expuso los diferentes impactos socioeconómicos, tanto negativos como positivos, que pudiera generar el proyecto, y un resumen de las correspondientes medidas registradas en el PMA que aplican para este componente.

Seguidamente, el licenciado Juan Ortega explicó la metodología y resultados de los análisis efectuados desde la perspectiva cultural y arqueológica. Posteriormente, enumeró los posibles impactos que pudieran provocarse a sitios arqueológicos conocidos y desconocidos y la forma de afrontarlos a través de medidas específicas indicadas en el PMA que aparece dentro del estudio.

Como siguiente punto el moderador hizo una pausa para presentar algunas Autoridades (Honorable María Elena Sánchez Alcaldesa de San Carlos, Honorable Abdul Juliao Antadilla Alcalde de Chame) que se habían sumado a la mesa principal, así como al Honorable Representante de San José Camilo Calderón y al Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Domiluis Domínguez.

Seguidamente se continuó con la presentación del EsIA con la exposición del licenciado Gian Linero, quien presentó la valoración económica del proyecto y las externalidades sociales, en función de los impactos ambientales previstos, que resultan en una valoración mayor a 1, lo que indica que el proyecto resulta ambiental y socialmente viable. En todos los años los retornos ambientales son superiores a los gastos invertidos en prevención, mitigación y monitoreo, justificando este rubro de egresos del proyecto. Concluyó presentando algunos beneficios de la obra y brindando los contactos a los cuales el público se puede comunicar para aclaraciones sobre el proyecto o entrega de hojas de vida.

4. SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La siguiente fase del Foro Público correspondió a la emisión de preguntas de los participantes por escrito y respuestas por parte de los técnicos y consultores. El Lic. Flores del Ministerio de Ambiente dio un espacio de tiempo para la elaboración de las preguntas. Posteriormente, se recogieron las preguntas escritas y se clasificaron por temas de interés, siendo estos:

- Preguntas sobre las fechas de inicio y duración del proyecto.
- Preguntas sobre el alcance de la ampliación, ruta, retornos y puentes peatonales.
- Preguntas sobre las afectaciones del proyecto.

- Preguntas sobre las medidas de mitigación y compensación.
- Preguntas sobre la participación ciudadana para el EsIA.

Durante el proceso de respuestas se atendieron algunas consultas presentadas verbalmente por los asistentes y posteriormente se atendieron consultas verbales de las autoridades, las cuales fueron presentadas por parte de la Alcaldesa de San Carlos y comentarios por parte del Alcalde de Chame, los cuales se incluyen en la siguiente sección.

Relatoría de las respuestas a preguntas/consultas emitidas por los participantes

Preguntas sobre el inicio y duración del proyecto

Responde MOP: Todos los proyectos se desarrollan en distintas etapas las cuales están en proceso, revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental para luego iniciar con la ejecución de obras físicas como construcción, las vías, estructuras, puentes peatonales. Se necesita tener primero un Estudio de Impacto Ambiental aprobado y también tomar en cuenta las necesidades que surjan en este momento con el aporte de la comunidad, aún falta el proceso de revisión y también el diseño de la obra que no están aprobados en su totalidad. Mientras no se hayan concluido todos los diseños para todas las etapas del proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental sea aprobado, el Ministerio de Obras Públicas no puede iniciar la construcción o el movimiento de maquinarias, a menos que sea para estudio de suelo en algunos lugares, por ello se han visto máquinas para hacer sondeo para la verificación de las características del suelo y así realizar los diseños de las estructuras.

El Ministerio de Obras Públicas para dar inicio a esta obra pública tiene que tomar en cuenta a la población y por ello, en el primer trimestre del 2020 continuaremos el acercamiento a la comunidad y lo más importante es cómo se hará el proyecto para que no tenga una afectación tan drástica en la población.

Preguntas sobre el alcance de la ampliación, ruta, retornos, pagos, puentes peatonales y similares.

Responde MOP: Se explica que la carretera Panamericana va a ser ampliada en dos sectores. El primer tramo sería ubicado después del puente sobre el río Lagarto, después de Santa Cruz donde está el puente antes de llegar a Quesos Mili, es donde se iniciará y se extenderá hasta Quesos Mili. Allí hay una ampliación de un carril por cada sentido. Posteriormente, la próxima ampliación de la carretera Panamericana inicia después de la carretera del río Tetita, hasta el final de San Carlos, antes del puente Mata Ahogado. En ese trame hay unos retornos que van a estar ubicados en varios lugares, el primero de ellos es donde está Hacienda Pacífica, el segundo en Rodeo y el tercer retorno, por donde está El Arenal, que se uniría a la comunidad de San Carlos, ya que esa área tiene un poco de dificultad para poder entrar y salir.

- Tomó la palabra un oyente del público presente

Yo entendí que hay una carretera que iba fuera por la carretera.

Responde MOP: si hay una carretera totalmente nueva que tiene como propósito la variante de Punta Chame, Punta Barco.

Sobre los puentes elevados, se responde:

Responde MOP: Los puentes peatonales en el Componente 1 Ampliación inicial se van a construir desde el río Lagarto hasta aproximadamente Quesos Mily, después cuando inicia la rehabilitación de la carretera Panamericana, más o menos desde punta Chame hasta la concretera ARGOS, actualmente existen 12 puentes peatonales que se van a rehabilitar. Esos puentes se van a mantener allí mismo en la misma posición, es decir, vamos a respetar esos puentes, se van a rehabilitar y solo se tiene dentro de lo que es el pliego de cargos, la construcción de un nuevo puente peatonal que es en el área de Nueva Gorgona. La ampliación final, que va desde el puente Mata Ahogado en San Carlos, en esa zona hay 6 puentes peatonales que, si serán nuevos, empezando con la comunidad de El Rodeo donde se va a construir un puente, después continuamos con la siguiente comunidad llamada San José, posteriormente seguimos con Dos Hermanas, Vista

Mar, después el Aguinal y el de San Carlos (que será adecuado, ya que el existente quedará pequeño).

Sobre los retornos también se responde:

Responde MOP: Van a construirse 4 retornos: uno en la comunidad Sorá, otro en la comunidad de Cabuya, el otro cerca de lo que es el Cenami, y el cuarto en las Lajas. Esos son los cuatro retornos para la vía nueva en la variante Chame-Punta Barco. Nosotros estamos haciendo la topografía del proyecto para ver por dónde se va ubicando el alineamiento de la vía.

Sobre las variantes:

Responde URS: La variante tiene 6 carriles, la rehabilitación de la carretera Panamericana no va a 6 carriles en este tramo se va a mantener las extensiones actuales existentes solo que va a ser rehabilitada. La variante sí va a tener 6 carriles, la sección para entrar en la variante y salir de la variante pasa en 6 carriles también si no pasa el flujo de la variante encontraría un embudo a la entrada o salida. La variante y el tramo de 6 carriles es el mismo.

Sobre la ruta:

Responde URS: Existe un alineamiento aproximado que presentó el MOP. Sobre este alineamiento se desarrolla el EsIA que es lo que revisa MiAmbiente. Además, las preguntas de este foro son incluidas en un informe que se entrega al Ministerio de Ambiente. La opinión de todos los entes gubernamentales que revisan el EsIA por tener relación con el área de estudio. Sin embargo, se evalúan las posibles afectaciones y si se puede hacer ajustes al proyecto dentro del área evaluada, ya que el alineamiento disponible es aproximado.

Preguntas sobre afectaciones del proyecto

Sobre afectaciones a predios:

Responde MOP: Nosotros, como siempre, vamos a respetar todas las afectaciones que se hagan a las propiedades privadas, en cuanto al tema del valor, se va a evaluar las afectaciones ya que el valor a pagar es un procedimiento que tiene establecido el Ministerio para los pagos. Es un procedimiento estatal donde tienen que evaluarse las propiedades, mediante informes tanto de la Contraloría General de la República como de bienes patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas. Posteriormente, nosotros comunicamos lo que informan los evaluadores, por supuesto ellos están estableceidos con sus tablas y estándares donde van a decir las propiedades de acuerdo con todo lo que se encuentre alrededor de sus propiedades, ese es el valor que se les ofrece cuando hablamos de adquisiciones.

Pregunta una oyente en forma verbal:
¿Por qué dicen que el proyecto pasa por mi terreno y yo iba a construir mi casa?

Responde MOP: Si es por el tema de la construcción de la vivienda, estamos solicitando unos permisos de paso a las personas para que dejen ingresar al contratista para hacer las medidas de topografías y así ir ubicando todo el alineamiento de la vía. si ya le han entregado el documento lo que sigue es hacer la medición topográfica. Después nosotros podemos ver si le afectamos alguna parte de su propiedad o no pero mientras no nos den la autorización para entrar a su terreno no podremos avanzar con ese procedimiento para poder presentarle si su propiedad va a ser afectada o no por el alineamiento de la vía.

Sobre la vialidad:

Responde URS: En el Estudio de Impacto Ambiental estamos recomendando no trabajar de noche. En ocasiones, por cumplimientos de metas en el presupuesto obliga a adelantar algo por lo que se establecen medidas en el caso de trabajar de noche.

Responde MOP: Para el tema de lo que son las ampliaciones realmente dependerá mucho de cuanto espacio tengamos para trabajar. En la construcción del tercer carril habrá algunos lugares donde se pueda trabajar sin problemas de dia, se utilizará todas las señalizaciones y las medidas preventivas necesarias. señalización de vehículos, conos, luminarias. Habrá lugares donde tal vez

necesitemos un poco más de espacio y tengamos que hacer algún desvío. En caso de ser necesario de hacer algún desvío, se hace la coordinación con la Autoridad de Tránsito, para cumplir con una metodología de trabajo con un estudio de tránsito y luego de que la ATTT lo aprueba, procedemos a la construcción. También siempre le comunicamos a la comunidad mediante volanteo en qué punto vamos a estar trabajando y donde serán los desvíos para causar la menor molestia posible. Todo esto lo vamos viendo sobre la marcha, todo esto va a depender de las características y de los espacios que tengamos para ir trabajando y a medida que vamos desplazando.

Preguntas sobre medidas de mitigación.

Responde URS:

-Sobre polvo: Sobre la idea del polvo es más efectivo es controlar la fuente, el polvo se origina de forma natural cuando el viento pasa por superficies donde ha sido removida la vegetación, cuando el vehículo pasa por las vías donde no hay vegetación, donde los materiales de construcción se han almacenado de tal manera que quedan expuestos a efectos del viento, todos estos procesos generan aportes de particulados y polvo. En el Estudio de Impacto Ambiental se considera la ubicación de los sitios de almacenamiento, la forma en que se almacena esos materiales de construcción, la revegetación de áreas de uso temporal y que estos materiales no estén al descubierto sobre todo en verano, los controles de velocidad en vías de tierra y la aplicación de riego durante la obra, eso ayuda en época de verano a que el polvo no se levante cuando pase el vehículo.

-Sobre fauna: En cuanto a fauna se establecen en el estudio medidas entre las que se prohíbe que todo personal que forme parte del proyecto practique la caza. También hay capacitaciones al personal para que entienda el significado de la protección de la fauna, la importancia de la fauna y las implicaciones legales de afectaciones por cacería, precisamente de especies protegidas por las normativas nacionales.

Se puede consultar el Estudio de Impacto Ambiental en la página Web del Ministerio de Ambiente.

-Sobre deforestación: El promotor debe desarrollar un plan de reforestación como medida compensatoria donde se prioriza el área de afectación. Todas las áreas factibles están implicadas en la recuperación de la vegetación, siembra, reforestación.

-Sobre salud pública: Dentro del EsIA se establecen medidas para prevenir, minimizar y mitigar las afectaciones sobre la salud en el entorno de la obra, como: control de polvo, control de ruido, y otros. Además, dependiendo del grado de afectación a la población circundante al proyecto, se pueden tomar medidas para reducir estas afectaciones. De igual forma, se comunica a los centros de salud información sobre el proyecto.

Preguntas sobre la participación ciudadana.

Responde URS: Las encuestas se realizaron en el mes de abril y mayo del 2019, estas se realizaron en la ruta por donde pasa el proyecto en los corregimientos de Chame, Bejuco, Cabuya, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José, San Carlos.

Mi persona, con un equipo social, estuvimos encuestando. No se abarca todas las casas porque es una muestra representativa para tener una idea de la percepción de las personas acerca del proyecto, no es un censo. Si fuese un censo abarcaría todas las casas de una comunidad, algunas casas estaban cerradas otros se negaban a ser encuestados. Nosotros llegábamos, llamábamos de puerta en puerta y explicábamos de qué se trataba la encuesta acompañados de una pancarta, igual se le estuvo realizando entrevistas a dueños de negocios y sus autoridades como representantes y alcaldes.

Las personas preguntaban que por qué no se llegó donde ellos que son afectados. Hago la aclaración de que era una encuesta y se realizó en la ruta por donde pasa el proyecto y aún no se sabía quién es particularmente afectado. Esto será atendido por el promotor del proyecto.

Durante este periodo de preguntas y respuestas se presentaron consultas y comentarios por parte de las autoridades locales.

Consulta de la Alcaldesa de San Carlos:

A nosotros se nos dijo que en el Distrito de San Carlos principalmente en el área de El Nance de San Carlos sabemos que la carretera no llega hasta allá, pero si se les estaba pidiendo un puente peatonal y se los dije en este proyecto ese puente iba a ser construido y hoy mencionan solamente 6 puentes y no incluye el puente de El Nance de San Carlos, que hay un colegio y no está incluido entre los mencionados.

Responde MOP: Realmente el puente de El Nance si está incluido dentro de lo que es el proyecto el tema es que el puente se encuentra fuera de los límites del proyecto. Este Estudio de Impacto Ambiental llega hasta el puente del río Mata Ahogado, para El Nance la construcción de ese puente entiendo que el procedimiento es que se va a hacer con un Estudio de Impacto Ambiental para ese puente, por eso no lo incluimos en esta presentación, pero si está incluido para la construcción.

Comentarios del Alcalde de Chame:

Sinceramente es bien importante, soy de los que piensa que nadie se opone al progreso, pero no todo puede ser pan al pueblo. Se están dando notas a las personas no tienen un logo, un membrete que diga algo o de alguna consultora.

Yo todos los días estoy en el Municipio, me llega esa problemática nadie se opone al progreso, pero tú no puedes hacer todo faltando al pueblo, porque este es un proyecto que todo el mundo lo necesita. Yo soy el primero que voy a levantar la mano, pero consulten, esto que se está haciendo a veces no es bueno y la gente todos los días con temor por un papel te quitan el terreno y después te sale que te quitaron el terreno (Muestra un papel al público, el cual fue verificado por el moderador del Ministerio de Ambiente y contaba con el membrete del MOP). Este es el papel que están dando y eso es a lo que no estamos de acuerdo y nadie se opone a esto no dice nada. Este proyecto no lo paga el presidente, esto lo paga el pueblo, pero hay que decirle la verdad al pueblo qué va a pasar, qué afectaciones hay. Aquí hay empresarios, al dueño de Quesos Mili deben decirle la verdad cuáles son las afectaciones esto lo va a pagar el pueblo. Yo soy CD, es mi partido de Chame y yo tengo que ver por el pueblo, tengo que velar por los intereses del distrito de Chame,

si alguno piensa aquí que yo tengo que ir por el PRD, está muy equivocado yo creo que las cosas hay que hacerlas con la verdad. El proyecto es bueno no malo juntos, hay que corregir, pero hay que decir las cosas. Ya todo el mundo se está organizando. Sajalices se está organizando, otros se están organizando y esto va a traer tranque y nadie quiere eso, escuche sobre el impacto aquí están los señores de MiAmbiente que vayan, lo hicieron en la electrificación bienvenido pero eso está desbaratado, qué vamos a hacer El Nanzal desbaratado, los famosos cajones allí están yo no he visto a MiAmbiente, que me digan cuando van a ir, si yo siempre estoy por allá. Esta consulta no puede ser que ya terminó y ya nos vamos, aquí muchos que quieren hablar. El Honorable quiere hablar, aquí hay mucha incertidumbre hay que decirle la verdad al pueblo. Lastimosamente, qué le decimos nosotros para que esta empresa pague los impuestos a Chorrera. Ellos no quieren pagarle, que son proyectos del gobierno, si eso es una empresa privada con esos impuestos beneficiaría a la comunidad, porque podemos hacer proyectos los honorables representantes. Si el proyecto que paga 15000.00 paga impuestos, ellos también tienen que pagar, por qué yo tengo que mendigarles porque ellos son de empresa privada, no señor no voy a darle la espalda al pueblo, el pueblo me escogió.

No hubo más preguntas o comentarios en el Foro. En el Anexo 5 se presentan los originales de las preguntas realizadas por los asistentes al Foro Público.

5. CLAUSURA DEL FORO PÚBLICO

Finalizado el periodo de preguntas y respuestas y comentarios adicionales expresados por los asistentes, siendo la 6:35 de la tarde, el Moderador Néstor Flores, del Ministerio de Ambiente, dio por realizado y finalizado el Foro Público para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto Ampliación A Seis (6) Carriles-Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz-San Carlos), Provincia de Panamá Oeste.

6.0 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se presenta evidencia de la convocatoria al Foro Público y del evento realizado.

CONVOCATORIA AL FORO PÚBLICO


Convocatoria a residentes


Colocación de Pancarta


Volanteo


Convocatoria a residentes



Colocación de Pancarta


Volanteo


Volanteo


Volanteo


Convocatoria a actores claves


Invitación al público en general


Convocatoria a actores claves


Colocación de Pancarta


Convocatoria a residentes


Colocación de Pancarta


Volanteo


Convocatoria a residentes


Colocación de Pancarta


Volanteo


Volanteo


Volanteo


Convocatoria a actores claves


Convocatoria a actores claves


Convocatoria a actores claves


Convocatoria a residentes

DESARROLLO DEL FORO















198

21

ANEXOS

ANEXO 1
CONVOCATORIA AL FORO

TIPO DE VOLANTE
(SE UTILIZÓ EL MISMO FORMATO PARA LAS PANCARTAS FIJADAS EN ZONAS PÚBLICAS)

24
195

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

INVITACIÓN A FORO PÚBLICO

CONTRATO N°AL-1-15-18

Ampliación a Seis (6) Carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste.

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN COORDINACIÓN CON EL CONSORCIO FCC CORREDOR DE LAS PLAYAS II, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR DEL FORO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III DEL PROYECTO RELACIONADO AL CONTRATO N°AL-1-15-18.

Este proyecto tiene una longitud aproximada de 21.84 kilómetros sobre la carretera Panamericana e inicia en la comunidad de Santa Cruz, después del cruce sobre el río Lagarto (cerca de Quesos Mili) hasta la comunidad de San Carlos, en el cruce sobre el río Mata Ahogado. Además, incluye una variante de 3 carriles por sentido en la zona de Chame-Punta Barco, con una longitud aproximada de 13.873 km.

FECHA:	**17 DE DICIEMBRE DE 2019**
HORA:	**4:30 PM**
LUGAR:	**CASA CULTURAL SAN JOSÉ** **San José, corregimiento de San José, distrito de San Carlos.**

Para consultas relacionadas con esta invitación comunicarse al siguiente contacto:
347-8000 ó 6325-6809/6673-3763
Correo Electrónico: comunicacion@playaspan.com

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INVITACIONES AL FORO PÚBLICO

PROYECTO Ampliación a Seis (6) Carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste

INVITACIÓN A FORO PÚBLICO

Agradecemos a usted firmar esta constancia de que recibió la volante de invitación al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto.

Fecha	Nombre de quien recibe	Institución, entidad, negocio, grupo o comunidad que representa
11/12/2019	Marjorie Caliputiti	Junta Comunal de Bijao
11/12/2019	Manela Tejada Villarreal	UTACHASA, S.A.
11/12/19	José Rodriguez	Parroquia Nueva Arr.
11-12-19	Jennifer Barahona	Ministerio de Cultura Chame
11-12-19	Fernando Caballero	Sora. Bejuco (Pigoara)
11-12-19	S Altamirano Muñoz	EL CELATE (LOT.)
11-12-19	Arianis G.	Alcaldía de Chame
11-12-19	Yosiel Morán G	Concejo Municipal de Chame
11-12-19	Sayith Castillo	Asunciará Municipal
11/12/19	[illegible]	m/s colindante
11/12/19	alfonso gonzalez	Quebrada y Altos de Coronado
11/12/19	Eduardo Hamam	Tuvare Colindante
11/12/19	Miriam de García	Elmec, S.A.
11/12/19	Idania Medina	Rest. P.o-P.o
11/12/19	[illegible]	M/S Los Cocos
11/12/19	[illegible]	Junta Comunal Las Lajas
11/12/19	Laura Gomez M.	Interplaza Las Lajas
11/12/19	Katherine L Hidalgo	Junta Comunal Santa

PROYECTO Ampliación a Seis (6) Carriles – Corredor de las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), Provincia de Panamá Oeste

INVITACIÓN A FORO PÚBLICO

Agradecemos a usted firmar esta constancia de que recibió la volante de invitación al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto.

Fecha	Nombre de quien recibe	Institución, entidad, negocio, grupo o comunidad que representa
11/12/19	Angela Visetti	Municipio de San Carlos
11/12/19		Tupaniania Municipal

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Honorable Señor:
Eric Coparropa
Representante de Chame
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato Nº AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

MUNICIPIO DE CHAME
CONCEJO MUNICIPAL
Secretaria
11/12/19 Fecha: 1:31 pm Hora:
RECIBIDO

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Señor
Jesús Barrios
Encargado de Quesos Mily
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato N° AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

Recibido
11-12-19.
10:55 Am.

Edwin Alvarado
Ced- 8-425-311

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Honorable Señor
Francisco León Fu
Representante de Bejuco
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato Nº AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

JUNTA COMUNAL DE BEJUCO
RECIBIDO
FECHA: 11/12/2019
FIRMA:

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Honorable Señora
María Elena Sánchez
Alcaldesa de San Carlos
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato Nº AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

PROVINCIA DE PANAMA OESTE
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
ALCALDIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 11-12-19 Hora: 3:19
Por: .....

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Señor
Yong Zheng
Administrador
Supercentro Colonecito
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato N° AL-I-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

Consorcio
Corredor
Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Señor
Eduardo Herrera
Administrador
Terrazas de Coronado
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato N° AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente.

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

11/12/19

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Honorable Señor
Abdul Juliao Antadilla
Alcalde de Chame
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato N° AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

MUNICIPIO DE CHAME
ALCALDÍA MUNICIPAL
Arianis L.
Secretaria
11/12/19 Fecha
1:25 p.m. Hora
RECIBIDO

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Señora
Laura Gómez
Administradora
Infoplaza Las Lajas
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato N° AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente.

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

Laura Gomez M.

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Señora
Miriam Núñez
Administradora
ELMEC de Coronado
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato Nº AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

Miriam de García
Elmec, S.A.

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Señora
Oderay Medina
Administradora
Pio-Pio de Coronado
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato N° AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

Campamento Villa Rosario
Teléfono: +507 347-8000 · correo: comunicaciones@playasplan.com

181
38

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Señor
Tito Lay
Plaza Las Lajas
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato N° AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

Campamento Villa Rosario
Teléfono: +507 347-8000 · correo comunicaciones@playaspan.com

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Señor
Yahir Rodriguez
Líder Comunitario-Las Lajas
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato N° AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

Recibido 11/12/2019. 2:41 pm

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Honorable Señor
Camilo Calderón
Representante de San José
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato Nº AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

JUNTA COMUNAL DE SAN JOSÉ
RECIBIDO
Fecha: 11/12/19 Hora: 2:55 PM
Por: Kathrin R Nidal P

Consorcio
Corredor
Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Señora
Zuleima Almanza
Ingeniera Municipal de San Carlos
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato N° AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

MUNICIPIO DE SAN CARLOS
INGENIERÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 11/12/19 **Hora:** 5:30PM
Por:

Campamento Vía Rosario
Teléfono: +507 347 8000 correo: comunicaciones@playaspan.com

177
42

Consorcio
Corredor Playas II

Panamá, 10 de diciembre de 2019.

Honorable Señor
Luis Antonio Martínez
Representante de San Carlos
E. S. D.

Con la finalidad de mantener informados a los residentes o usuarios de las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Contrato N° AL-1-15-18, el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Consorcio FCC Corredor de Las Playas II, se complace en invitarle al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto:

"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE".

Esta actividad forma parte del proceso de evaluación que realiza el Ministerio de Ambiente al mencionado estudio.

Este evento se llevará a cabo el martes 17 de diciembre, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Esperando contar con su valiosa presencia, se despide.

Atentamente,

Ing. Leopoldo De León Casas
Gerente de Proyecto

JUNTA COMUNAL SAN CARLOS
PROGRESO Y DESARROLLO
JUNTA COMUNAL SAN CARLOS
RECIBIDO CONFORME
17/DIC/2019
3:37 pm

ANEXO 2
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

AVISOS PUBLICADOS EN PRENSA (LOS ORIGINALES FUERON ENTREGADOS AL MINISTERIO DE AMBIENTE PREVIAMENTE)

VARIOS

$

4900

República de Panamá/Gobierno Nacional/ MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS/ DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS/ AVISO DE CONSULTA PÚBLICA/ PRIMERA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace del conocimiento público que durante DIEZ (10) DÍAS HÁBILES consecutivos a partir de la última publicación del presente Aviso, se realizará la CONSULTA PÚBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

"Ampliación del Proyecto Estudio del tramo Anterior Carretera Interamericana (Vía Panamericana) Tramo: Divisa - Chitré - Las Tablas - Guararé - Los Santos - Las Minas - Las Cruces - Las Lajas - Nuevo Chagres - Río Hato - Antón - Coronado - Chame - La Chorrera - Arraiján - Capira - Chilibre - Panamá, provincia de Panamá, Panamá Oeste, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas".

• Promotor: Ministerio de Obras Públicas.

• Localización del proyecto: provincias de Panamá Oeste, distritos de Chame y San Carlos, corregimientos de Unión Chorrera, Las Lajas, Nueva Carigana, San José y San Carlos.

• Breve descripción del proyecto: consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado entre la Est. 90+200 (Divisa Coclé-Panamá Oeste) hasta la Est. 117+900 (cruce Río Hato-Playa Arenosa). Las principales obras del proyecto se han agrupado en una (01) componente:

Componente 1: Obras en la carretera Panamericana, tramo con longitud aproximada de 27.8 kilómetros y ubicado en Panamá Oeste. Actualmente tiene un proyecto entre la Est. 90+200 y la Est. 97+437 de la CPA, trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 97+437 y la Est. 97+900 y la Est. 97+900 y la Est. 117+900 de la CPA, ampliación de la vía (del puente), entre la Est. 97+900 y la Est. 97+900 de la CPA, ampliación de la vía (del puente) y construcción de nuevo puente vehicular, para peatones, ciclistas e interseccion.

Componente 2: Nuevo Chame - Punta Barro: componente la construcción de una nueva vía, iniciando el tramo en rotonda nueva y construcción de la CPA, y cruzará con una Co carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barro. Esta carretera tendrá una longitud aproximada de 13.673 a 14.200 kilómetros, en función de la ruta definitiva que se determine con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) elevados vehiculares, cuatro (4) retornos y seis (6) cuatro de ruta.

Las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto involucran: limpieza de terreno removido y movimiento de estructuras e instalaciones, movimiento de tierra, nivelación, construcción de aceras, estructuras y materiales, construcción de obras.

• Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos durante la construcción:
Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de alta significancia, y corresponderán a: modificación de los niveles de calidad del aire, modificación del potencial de captura de carbono, producción de otras molestias, modificación de los niveles de ruido y vibración, cambios en la calidad del suelo, agotamiento y/o afectación de propiedad intelectual, cambios en la calidad de las aguas superficiales, modificación del cauce de agua, modificación del paisaje así como las aguas subterráneas, pérdida de cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal del bosque, pérdida de hábitat de fauna terrestre, disminución de las poblaciones de la fauna silvestre, perturbación de la fauna silvestre, riesgo de atropello de la fauna silvestre, cambio en la composición de la fauna silvestre, disminución en la riqueza y abundancia, probabilidad de accidentes/incidentes ambientales y viales, cambios en la calidad y tranquilidad pública, afectación en el suministro de servicios básicos, riesgos laborales para el personal de la obra, riesgos laborales por presencia de sustancias peligrosas, generación de empleos y beneficios económicos, cambios en la dinámica social y económica de la población, generación de los riesgos laborales por presencia de sustancias peligrosas, generación de empleos y beneficios económicos, cambios en la dinámica social y económica de la población, generación de molestias a la comunidad, afectación a la salud y seguridad de la población, incremento de la demanda de vivienda, afectación a terrenos con infraestructuras con las actividades constructivas, afectación a terrenos con infraestructuras con las actividades constructivas, afectación a terrenos con infraestructuras con las actividades constructivas

Telecom Business Solution
Panamá S. de R.L.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

- Nombre del proyecto: Estudio de impacto Ambiental Categoría II, "Ampliación a seis (6) carriles ... Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Clara - San Carlos), provincia de Panamá Oeste".
- Promotor: Ministerio de Obras Públicas.
- Localización del proyecto: Provincia de Panamá Oeste, distritos de Chame y San Carlos, corregimientos de Bejuco, Coronado, Chame, Las Lajas, Nuevo Gorgona, San Juan y San Carlos.
- Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA) localizado entre la Est 26+200 (frente Chili cerca de Bl. Lagarto) y la Est 57+000 (cerca del río Mata Ahogado). Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes.

Componente 1. Obras en la carretera Panamericana: Consiste una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen la siguiente: Ampliación lateral (tres proyectos), entre la Est. 26+200 y la Est. 27+417 de la CPA, trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 26+000 y la Est. 57+000, ampliación final de dos proyectos, entre la Est. 51+100 y la Est. 57+000 de la CPA, proyectos de la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevas nuevos vehículares, pasos peatonales, retornos e intersecciones.

Componente 2. Vacama Chame - Punta Blanco: Construcción (y continuación) de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) tramos por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Blanco. Esta variante tendrá una longitud aproximada de 13.373 a 14.432 kilómetros, en función de la vía seleccionada (tramo final y corredor con 20 puentes, vehículares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos y seis (6) pasos de fauna.

Las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto incluyen: limpieza de terreno, remoción y explotación de estructuras e infraestructuras, movimiento de tierra, subsuelos, movilización de equipo, estructuras y materiales y construcción de obras.

- Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos directos e identificados:
Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de alta a baja significancia, y corresponden a modificación de microclimas, variación de la calidad del aire, modificación del potencial de cultura de cultivo, producción de ruidos molestos, modificación de los niveles de ruido y vibración, cambios en la calidad del suelo, aparición y/o eliminación de especies en la cobertura de las aguas superficiales, sedimentación de cursos de agua, modificación del patrón de flujo de las aguas superficiales, pérdida de cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal del suelo, pérdida de hábitat de fauna terrestre, disminución de las poblaciones de la fauna silvestre, fragmentación de la fauna silvestre, riesgo de atropellamiento de fauna silvestre, cercanía hortas, afectación de las viviendas, duplicidad en los ríos y quebradas, probabilidad de accidentes/incidentes ocupacionales y viales, cambios en la calidad y transporte público, afectación en la suficiencia de servicios básicos, reasentamiento físico y económico de población, aumento de los riesgos ocasionados por presencia de polvo, generación de residuos y posibilidad de vectores, aumento de los riesgos ocasionados por presencia de polvo, generación de residuos y posibilidad de vectores, necesidad de la ocupación temporal o permanente de la faja de servidumbre necesaria en el tramo de variante, afectación e incluso por interferencia con las actividades cotidianas sobre la carretera Panamericana, pérdida de atributos bellezas y estéticas, afectación a recursos históricos y arqueológicos descubiertos y conocidos, modificación del tráfico vehicular, cambios en la operación vehicular y cambios en la accesibilidad en el transporte.

Impactos positivos de ejecución:
Adicionalmente, en esta etapa se presentan impactos positivos, que son de muy alta significancia a baja y corresponden a cambios en la calidad y funcionalidad pública, contribución a la economía local y regional, ejecución de construcción laborales, modificación que indica vehicular, cambios en la operación vehicular en y cambios en la accesibilidad en el transporte.

Medidas de mitigación en ejecución y abajo:
Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: Aplicar medidas de control para evitar la dispersión con el viento de materiales de construcción almacenados y suelos excavados, mantener los ejes en buenas condiciones de manera que el tráfico vehicular fluya en forma segura y expedita, cumplir con materiales y equipos para la recolección de residuos, controlar disposición de energía en los cuerpos pavimentación y en los lugares de salida de las alcantarillas, permitir consecución de gravámenes en excavación y la construcción de los suelos, bajo circunstancias deberán ubicarse bajo nivel adecuadamente humedecidos para la realización de las obras de construcción de la variante, y en las áreas de préstamos, evitar el uso de insecticidas y pesticidas que presenten efectos o indirectos/nocivos a la fauna, impedir las formas de actividad subterráneos para el proyecto, evitar negociaciones prohibidas de salud y seguridad, realizar las preventivamente establecidas necesarias e impactos urbanos, entre otras.

- Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste, ubicadas en la Nueva Carretera Interamericana, urbanización Alcanfores, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. - 4:00 p.m.), a través del sistema PREVAMA disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Las consultas y observaciones sobre el estudio estarán dirigidas al Ministerio del Ambiente, nivel central, dentro de un término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.
- Fecha(s), lugar(es) y hora(s) de la(s) reunión(es) pública(s): La(s) reunión(es) pública(s) se realizará(n) el martes, 17 de diciembre del año 2019, a partir de las 4:00 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana, a dos de las iglesias católicas de San José.

Aviso de la terminación del suministro y los trabajos de inicio de planta eléctrica de:

- EN VENTA -

TOYOTA Yaris 2017

Año 2017 - Color blanco - 4 puertas - Capacidad para 5 pasajeros - Motor de gasolina de 4 cilindros y transmisión manual de 5 velocidades - Con aire acondicionado.

Unidad (45,125 km)

Precio base y oferta mínima **$9,800**

+ ITBMS

TOYOTA Yaris 2018

Precio base y oferta mínima **$13,000**

Contáctenos al

ANEXO 3
REGISTRO DE ASISTENCIA AL FORO PÚBLICO

LISTA DE ISTENCIA

Foro r ublico para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
1	Rosa E. Rumuth	8-272-705	San Carlos Hgo Mar	64344849	Rosa Rumuth
2	Yomara M Valdespino	8-478-573	Las Lajas	6918 7377	Yomara M Valdespino
3	Nilsa L. Valdespino	8-253-815	Las Lajas	231-7738	Nilsa L. Valdespino B.
4	Vielka Valdespino	8-210-2045	Las Lajas	6512-5630	Vielka Valdespino
5	GERARDO VALDESPINO	8-163-39	LAS LAJAS	6601-8709	Gerardo Valdespino
6	María E. Rebeschini	8-204780	San Carlos Distrito	6508-4981	M Echeverría
7	Inocente martinez	8-238256			
8	Luz Nuñez	8-450-736	San José (San Carlos)		
9	ROLANDO REINA	8-170-38	COSTA ESMERALDA	6286-9992	
10	Juan Martinez	8-990-416	Poco-poco	6701-1215	
11	Gabriel Alcoba	8-841-1220	Barreto-Cabuya	6064/1421	
12	Raquel Esquivel	8-340-69	Barreto Cabuya	6064-9748	
13	Francisco Ortega	8-761-1259	Entrada Lodo Viejo - San José	68209289	Francisco Ortega
14	E Rodriguez	8-93-157	San José	6100-1152	

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Consorcio Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ISTENCIA

Foro r ublico para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
15	Diamantina Abrego	8-525-249	Municipio de Chame	6364-7065	Diamantina Abrego
16	José Angel Castro	8-704-680	Municipio de Chame		
17	Lydia L Reyes	8-806-416	Mi Ambiente - Chame San Carlos	500-0942	Lydia L Reyes
18	Alejandra Ibarra	9-503-962	San José	6737-1343	Alejandra Ibarra
19	Yanitt Samaniego	8-774-1079	San José	6425 6625	Yanitt Samaniego
20	Ana Vega de Sánchez	8-254-452	El Rodeo - San Carlos	6082 6088	Ana I. Vega de Sánchez
21	Elsio Castillo	8-369-746	Chame	6430 2232	Elsio Castillo
22	Zuleyka Alvarado	8-861-258	Municipio de San Carlos	240-9398	Zuleyka Alvarado
23	Carlos Piedrahita	8-737-218	San José	64345572	Carlos Piedrahita
24	Alfonso Atencio	9-723-973	Mi Ambiente	500-0853	Alfonso Atencio
25	Aurelio Tejada T.	7-704-191	MOP	6819-2121	Aurelio Tejada T.
26	Roberto Collado	8211207	M.O.P.	64487969	Roberto Collado
27	Ivan Peñaloza	8-769-927	Miambiente - SEIA-Oeste	500-0855 Ext 2017	Ivan Peñaloza
28	María Alejalpern	2-69-922	San José-Alto Piquera	6403-1569	María Alejalpern

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Consorcio Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ISTENCIA

Foro - ublico para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
29	[illegible]	8-YH4Y	CABUYA	66522580	
30	Jaime Jácome	7-80-579	Sta Cruz	66356809	
31	[illegible] TORRES	8-212-1809	MOP	6498-0691	
32	Vitelio Garcia	4-98-2408	Colocilla	66030704	
33	Damián Muñoz	8-825-2309	San José el Nance	6662-7983	
34	Daniel Carrud M.	PE-6-116	Bejuco, Chame	6616-4796	
35	Liliana Montenegro	702718	Bejuco - Chame	66223040	
36	[illegible]	8-42534	Negocios Mil SA	64072219	
37	Zaida [illegible]	8-914-1125	El Chame	64363853	
38	Elena Vega	8-498-548	El Espinó	64936823	
39	Osmila Franco	8-307-338	San José Los Portales	66821087	
40	Estefanía [illegible]	2 70 486	Ramo de Soporte	270486	
41	Rogelio de los C.	8-503-97[illegible]	Rogelio de los C.	8-503-974	
42	Marisela Morán O	8-390-948	las Lajas	69-581621	

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ISTENCIA

Foro ublico para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
43	Luis Martinez	8-701-668	MR San Carlos	6808-4036	
44	Linda F. Chen L.	8-810-2276	San Carlos	6523 1910	
45	Zoila Domínguez	8-811-600	Mercallantar S.A	67036712	
46	María E Sánchez	8-401-642	HA de San Carlos	6998-7384	
47	Jorge E Reyes L	2711-1115	Vice San Carlos	67990818	
48	Dora Lasso	8-964-470	Las Lajas	6823-5157	
49	Elicia de Martín	8-371-247	San Carlos	63810433	
50	Victor Martínez	8-782-95	Personal	6615.12.72	
51	Yudi Muñoz	8-158-1702	San José San Carlos	66-445080	
52	Arcenio Bonilla	9-142-117	Bejuco	64497218	
53	Duran	8-512.1040	Bejuco	68543968	
54	Raúl Sh	8-752-1202	MAT	6514-1490	
55	Daryeleth Martínez	2-150-510	CLP2	66933763	
56	Leopoldo De León E.	2-710-792	CP2	6587-5172	

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ISTENCIA

Foro ublico para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoria III

Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
57	Rodolfo Camarena	8-875-1397	MUNICIPIO ANTON	64646351	
58	Omar Linares	8 389 910	Junta Comunal Gorgona	66697475	
59	Edgard Valdespino	8 829 2418	Junta Comunal Gorgona	62140630	
60	Soly Sotelo	E-3-88-442	Particular	6660-7886	
61	Yudad Diaz	4-760-68	Ngml	69779479	
62	Juan Pedro Garcia	E-8-170339	Consorcio Corredor Playas	62889184	
63	Cristina Caballero	E-8-167063	Consorcio Corredor Playas	6238-8674	
64	Danilucis Dominguez	7-72-748	Director DCHA	6949-7366	
65	Javier Sánchez	8-486-670	Policia Nacional	6675-3286	
66	Eduardo Gordon	8-312-286	Policia Nacional	67818006	
67	Erasmo Rosario	3-90-1014	URS	6152-9957	
68	Jorge Garcia	8-167-249	URS Holdings	66208829	
69	Sonia Ng	1-701-155	URS Hol	672-6840	
70	Josué Ortega V.	8-706-77	URS	6998-7534	

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Consorcio Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ISTENCIA

Foro ublico para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
71	Dubeva Arauco	8-747-1566	Panaura	6148-4596	
72	Jorge Faisal Mosquera	2-158-408	Panamá / URS	66718877	Faisal
73	Eduardo Montenegro	4-167-661	Panama / URS	265-0601	
74		8-488-903	Panamá	69822[illegible]	
75		8-259-474	Consorcio	6200-9802	
76	Jorge Vergara	6-38-1936	MOP	507-9400	
77	Dadda Vásquez	7-704-521	URS Holdings	265-0601	
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
1	Cristina Araque	2-714-2171	MOP ALBROOK	507-9403	
2	Sebastian Sutherland	8-411-755	MOP-DPE	507 9427	
3	Gerassy Miranda	4-739-977	MOP	507-9927	
4	Carmen V. Heydenc	117 802 [illegible]	Consorcio de Ambiente	63241477	
5	RAFAEL ORTEGA	8-142-387	Rodeo Viejo	6777-0143	
6	ADRIANO ARONJO	AV547419	Las Lajas	62039046	
7	Hollavis Lasso R	8-89-8	Las Lajas	669HH81A	
8	Oscar Lopez	8-124-244	GORGONA	66 [illegible]	
9	Rafael Varela	8-252-18	Las Lajas	69373998	
10	Abad Pinto	8-320-1075	COLONCITO	68370899	
11	Victor Valdespino	8-332-252	Las Lajas	6278-8379	
12	Paul Valdespino	8-767-1932	Las Lajas	69567436	
13	Alexander Montoe	8-429-175	San José	68-75-47-17	
14	Denia Ortega	8-506-702	San José	66-66-49	

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
15	Jacqueline Quintero	8-231-2535	Lago Mar	6702-2009	Jacqueline Q.
16	Rosa Landa.	8-520-2105	Los Hermanos Centeno	69-01-12-42.	Rosa Landa.
17	Adriano Narcio	8-906-1538	Los Hermanos Sancho	61-32-23 99	Adriano Narcio
18	John A. Muñoz	8-732-2221	San Carlos	6950-8833	John A. Muñoz
19	Maruja Quintero	8 244-601	Lago Mar	63611743	Maruja Quintero
20	[illegible]	7-471-602	San Carlos	66340456	[illegible]
21	OMAR BARRIOS	8-272-82	LAS LAJAS	68241267	Omar Barrios
22	Nelvia Hidalgo	8-84-717	Los Hijuelos	—	Nelvia Hidalgo
23	Vladimir Ramos	8-243-579	BARRETO	62580101	[illegible]
24	Olga Figueroa	8-717-2303	Barreto	63707191	Olga E. Figueroa J.
25	Reinaldo Montes	8 700 2403	San Carlos	62326537	[illegible]
26	SALVADOR MIJO SOLIS	D-717-2423	SAN CARLOS	62326537	[illegible]
27	Jacinto A. Calderón	B-314-777	San José	67829249	[illegible]
28	Lidia Rodríguez	8-176-580	Paso Ancho	65065328	—

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Concesión Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
29	Julian Ramon	8-526-1894	Arame-Calle de	66-220582	Julian Ramon
30	Bertilda Gonzalez	8-176-859	Dajaloes	64-76-8164	Bertilda Gonzalez
31	Manuel Ayala.	8-432-110	Mi Ambiente	62442906	
32	Miguel Reies	8-854-1212	Mi Ambient	500-0855	
33	Amalia Mendoza	8-724-2308	Miambiente PM4 Oeste.	500.0855	
34	Magda Rodriguez	8-481-617	San Jose	61210531	
35	Camilo Caballero	8-701-1096	San José	64836013	
36	Nelda Jaen	8-289-556	San Carlos	6539-7736	
37	Mayguelidis Jaen	8-494-968	San Jose	65868575	
38	Avelina Almanza	8-805-565	San Carlos	66613544	
39	Domingo Tejada	8-185820	SAN SANCARLO	66121123	
40	Alexis Navarro	8-526-1973	San Jose	65-992748	
41	M. Luisa Garcia	8-526-1724	DNOT - Policia Nacional	6992830	
42	Isaias Amores	9-129-223	H-R. Guayabito	68690075	

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
43	Flora R Vanegas	8-965-221	San Carlos Dos Hermanas	68.88 4107	Flora Vanegas
44	Leonor Medina	8-523-628	San Carlos Dos Hermanas	67273207	Leonor Medina
45	Gabriel Fonseca	8-811-1800	San José	6613 8205	
46	Yaiyette de Fu	8-784-642	San Carlos Dos Hermanas	6896-1360	
47	RANDIL CHING	8-279-262	MUNICIPIO CHAME	66799355	
48	GUSTAVO BARRAGÁN	8-776-6	RODRIGO AROSEMENA	62218812	
49	Nayeli Hernández	8-892-278	Las Trinchanas	6751-2511	
50	Luis González	8-386-2446	Las Lajitas	6686 3206	
51	Jaime Gonzalez	8-773-831	Las Lajas de Chame	6734-6214	
52	Cristina Ortega	8-504-701	Rodeo Viejo - San José	6549-2133	
53	Martina Ortega	8-506-700	Rodeo Viejo - San José	6957-9025	
54	Rafael Solaeche	8361-108	SAN JOSE	8-361-1002	
55	Aziel Pinto	8-722-183	San José	—	
56	Mireya Muñoz	8-351-678	San José	67-35 095	

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ISTENCIA

Foro público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
57	Maritza Clapp	8-203-1300	San José	6281 6740	
58	Emilie de Meri	8-207-2316	San José	6066 7146	
59	Sonia Ortiz	8-526-1999	Los Lajas	6732 7977	
60	Jacinto Sánchez	8-740-365	Los Nisperos	62-30-24-25	
61	José Sánchez	8-769-1974	Los Nisperos	64-12-86-61	
62	Edwin Bonilla	8-864-2241	Beju Co	6403 0079	
63	Leida Hernandez	8-402-738	cabuya	66 38 9800	
64	Cristina Gonzalez	8-949-1766	San José	6368-7264	
65	Leodinda Vega	4-763-331	San José/Sn Carlos	6821-9130	
66	Ricky Ng	8-771-167	San José/Sn Carlos	6228-388	
67	Juan Ramirez	8-846-1627	San José	62630242	
68	Alvaro Sánchez	8-436-762	T.C. La Ermita	6485-8150	
69	Marisol Izquierdo	8-704-1211	CPZ	6325-6809	
70	Presentación Pinzón	8-384-700	San José	6040-47-8	

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

LISTA DE ASISTENCIA

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste

Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Hora: 4:30 p.m.

No.	Nombre	Cédula	Lugar de Proveniencia ó Institución que Representa	Teléfono	Firma
71	Katya Gorrichátegui	8-310-637	URS Holdings	265-0601	Katya M. Gorrichátegui
72	GILMA LINERO	PE-7-589	URS HOLDINGS	265-0601	
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					

PROMOTOR:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Corredor Playas II

CONSULTOR:

URS

ANEXO 4
HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES DEL FORO PÚBLICO

Consorcio Corredor Playas II

Estudio de Impacto Ambiental Categoría III

Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de Playas
(Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos)

FORO PÚBLICO
17 de diciembre de 2019 – Panamá Oeste



URS

Consorcio Corredor Playas II

Descripción del proyecto

Consorcio Corredor Playas II

Objetivos

1. **Mejorar las condiciones de la red vial**, dotándola de la capacidad para absorber la demanda actual y la estimada en los próximos 20 años
2. **Proporcionar una vía segura y moderna**, conforme a estándares y normativas de diseño.
3. **Reducir el tiempo de tránsito**, entre las provincias de Panamá y Panamá Oeste
4. **Mejorar los diseños de las paradas de buses**, acorde a parámetros de seguridad vial y mejorar sus accesos



Consorcio Corredor Playas II

Objetivos

5. **Contribuir al desarrollo de los sectores** agropecuarios, comercial, turístico y construcción de la región y contribuir a la integración de esta región con el resto del país
6. **Generar empleos temporales**, de mano de obra semi-calificada y no calificada.
7. **Modernizar la red** de a ta capacidad desde y hacia el interior del país.



Corredor Playas II

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Localización del proyecto

Panamá Oeste, distritos de Chame y San Carlos, longitud total aprox. de 21.84 kilómetros sobre la carretera Panamericana actual + aprox. 13.87 km de variante Chame – Punta Barco.



El tramo sobre la Panamericana inicia en Santa Cruz, antes del cruce sobre rio Lagarto y finaliza en San Carlos antes del cruce sobre el rio Mata Ahogado

Corredor Playas II

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Obra

COMPONENTE 1

Obras en la carretera Panamericana

COMPONENTE 2

Variante Chame-Punta Barco



Consorcio Corredor Playas II | República de Panamá — Gobierno Nacional — | Ministerio de Obras Públicas

Obra

COMPONENTE 1: Obras en la carretera Panamericana

AMPLIACIÓN INICIAL (EST 36+200 a 37+437)

- Ampliación de la carretera a 3 carriles por sentido
- Ampliación del puente vehicular sobre el río Bejuco.

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (EST36+000 a EST50+500)

- Desmonte, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas y zanjas, reparación de puentes y alcantarillas, limpieza señales viales, conformación de hombros y cunetas, parcheo superficial y profundo, remoción y reemplazo pavimento.
- Mejoras en la intersección de Coronado.
- Rehabilitación de **5 puentes vehiculares**.
- Rehabilitación de **12 pasos peatonales y construcción de 1** nuevo en la entrada de Nueva Gorgona.

Consorcio Corredor Playas II | República de Panamá — Gobierno Nacional — | Ministerio de Obras Públicas

Obra

COMPONENTE 1: Obras en la carretera Panamericana

AMPLIACIÓN FINAL (EST 51+700 a EST 57+900)

- Ampliar carretera a 3 carriles por sentido.

Construcción de:

- 3 retornos.
- 3 puentes vehiculares nuevos y 2 ampliaciones a puentes existentes.
- 6 puentes peatonales nuevos.

COMPONENTE 2: Variante Chame-Punta Barco

Construcción de:

- 3 carriles por sentido, 2 intercambiadores, 4 retornos y puentes vehiculares.

Consorcio
Corredor
Playas II

Área de estudio

Consorcio
Corredor
Playas II

Área de estudio



Área de influencia directa

Área de influencia indirecta

Consorcio
Corredor
Playas II

Medio físico

SUELO

Uso actual:

Infraestructuras asociadas a uso comercial y residencial, gramíneas, rastrojos, potreros, cruces de cuerpos de agua y vías existentes.



Consorcio Corredor Playas II

Medio físico

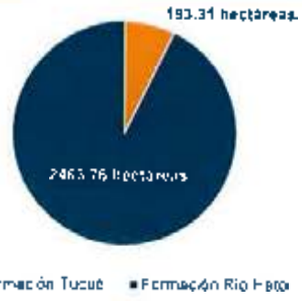
SUELO - Geología

Formación Tucué (TM-CATu)

De origen volcánico, posee capacidad acuífera.

Formación Río Hato (QR-Aha)

De origen sedimentario, posee gran cantidad de materia orgánica y por lo general esta saturada de agua.



Consorcio Corredor Playas II

Medio físico

SUELO

- Suelos perturbados por acciones antrópicas. En la variante hay menor grado de perturbación.
- Muestreo en 6 sitios a lo largo del alineamiento. Valores de calidad de suelo dentro de los límites de la normativa
- Suelo con capacidad agrológica tipo II, III, IV, V y VII.
- Zona con tendencia plana a ondulada. Mayormente presencia de pendientes de 0° a 2°. Elevaciones de 20 a 60 msnm.



Consorcio Corredor Playas II

Medio físico

HIDROLOGÍA

- El proyecto se ubica en la región hídrica del Pacífico Central, cuenca No. 138, entre ríos Antón y Caimito.
- El proyecto cruza por diversos cursos de agua a lo largo del alineamiento.



Consorcio Corredor Playas II

Medio físico

HIDROLOGÍA

Calidad de aguas superficiales







- Se programaron muestras de agua superficial en 22 puntos. Solo 11 puntos tenían agua al momento del muestreo.
- Los niveles de **coliformes fecales sobrepasaron** lo indicado en la normativa en 8 de los puntos muestreados.
- **Los niveles de Oxígeno disuelto y Demanda Bioquímica de Oxígeno por debajo** de lo indicado en la norma de referencia.

Normativa de referencia: Anteproyecto de Norma de Calidad Ambiental para Aguas Naturales de la República de Panamá

Consorcio Corredor Playas II

Medio físico

AIRE

Se realizaron mediciones en 3 puntos (PM_{-0}, NO_2, CO). Solo estuvo por encima de las normas de referencia[1] el NO_2 en el sitio CPA-3 (San Carlos).





RUIDO

Se realizaron mediciones en 5 puntos. Todos los resultados sobrepasaron el límite de la normativa[2]





VIBRACIONES

Se realizaron mediciones en 5 puntos Resultados por debajo de la norma de referencia[3].

1. Anteproyecto de Calidad del Aire Ambiente de Panamá y Organización Mundial de la Salud (OMS, 2005)
2. Decreto Ejecutivo No. [illegible] de 2004.
3. Anteproyecto de Decreto Ejecutivo "Por el cual se dicta la Norma Secundaria de Calidad Ambiental en Vibraciones Ambientales"

Consorcio Corredor Playas II

Impactos y medidas medio físico









IMPACTOS	ALGUNAS MEDIDAS
Modificación de microclimas.	Eliminar únicamente aquellos árboles que interfieran con el proyecto.
	Reducir las áreas de concreto o asfalto alrededor de la variante y sustituir por gramíneas donde sea factible
Variación de la calidad del aire.	Realizar mantenimientos a todos los motores incluyendo subcontratistas y proveedores de equipos de la obra.
	Aplicar medidas de control para evitar la dispersión por el viento de materiales de construcción almacenados y suelos excavados
	No incinerar desechos sólidos en el área del proyecto
Modificación del potencial de captura de carbono.	Implementar las actividades contempladas en el programa de protección de flora y fauna.
Producción de olores molestos.	Establecer un programa de mantenimiento preventivo de la flota vehicular.
	Contar con servicios sanitarios portátiles
	Realizar la recolección y disposición de los desechos por medio de empresas autorizadas.

Consorcio Corredor Playas II

Impactos y medidas medio físico

IMPACTOS	ALGUNAS MEDIDAS
Modificación de los niveles de ruido y vibraciones.	Evitar el uso innecesario de bocinas, silbatos, sirenas y/o cualquier forma de comunicación ruidosa.
	Realizar los trabajos de construcción, siempre que sea posible, en horarios diurnos.
	Mantener en buenas condiciones mecánicas los equipos, maquinarias, vehículos y camiones
Cambios en la calidad del suelo.	Procurar que los trabajos de mantenimiento de la maquinaria y equipos se realicen en talleres externos.
	En caso de tratarse de un equipo de difícil movilización, se deberán establecer áreas específicas para realizar los engrases, abastecimiento y transferencia de combustibles, que cuente con superficie impermeable y sistema de contención.
	En caso de contar con sustancias químicas y desechos peligrosos en el área del proyecto, establecer áreas específicas para el almacenamiento
Aparición y/o afectación de procesos erosivos.	Estabilizar o proteger las superficies de los suelos con material estabilizador en las áreas sujetas a la erosión.
Cambios en la calidad de las aguas superficiales.	Capacitar al personal que realice actividades en o cerca de los cursos de agua, en temas de protección de cursos de agua.
	Cumplir con lo señalado en las normas técnicas COPANIT 39-2000 y/o COPANIT 35-2000 según corresponda.

Consorcio Corredor Playas II

Impactos y medidas medio físico

IMPACTOS	ALGUNAS MEDIDAS
Sedimentación de cursos de agua.	Colocar trampas o sistemas de retención de sedimentos alrededor de los cursos de agua interceptados por el proyecto o cercanos a movimientos de tierra.
	Colocar los sistemas de retención de sedimentos antes de iniciar las actividades de voladura y realizar una revisión, limpieza y mantenimiento periódicos.
	Implementar medidas de control de procesos erosivos contempladas en el programa de protección de suelos
	Sembrar con especies de gramíneas que ayuden a la estabilización de los suelos.
Modificación del patrón de flujo de las aguas superficiales.	Evitar la remoción de cobertura vegetal en áreas y riberas de los cuerpos de agua que no sean estrictamente necesarias para el proyecto.
	Almacenar los materiales de construcción sin afectar el flujo de aguas superficiales ni de escorrentías.
	Contar con una autorización previa, por parte del Ministerio del Ambiente, relativa a los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales.
	Realizar el análisis de los estudios hidráulicos e hidrológicos y asegurar que las obras tomen en cuenta sus recomendaciones.

Consorcio
Corredor
Playas II

Medio biológico

FLORA TERRESTRE
METODOLOGÍA

- Revisión bibliográfica e interpretación de imágenes aéreas y satelitales.
- Visita de campo abril 2019.
- Se establecieron parcelas 10mx25m, puntos de observación con radio entre 10-15 m y transectos de 25 m de largo por 10 m de ancho


Detalle


Establecimiento de parcelas

Consorcio Corredor Playas II

Medio biológico

FLORA TERRESTRE

Tipos de vegetación

- Gramineas con árboles dispersos (55 sp.).
- Bosque secundario intermedio (89 sp.).
- Bosque secundario joven (50 sp.).
- Plantaciones forestales (21 sp).
- Cultivos.


Gramíneas con árboles dispersos

Plantaciones forestales

Consorcio Corredor Playas II

Medio biológico

INVENTARIO FORESTAL

METODOLOGÍA

- Visita de campo abril 2019.
- Se establecieron en total **26 sitios de muestreo** tipo parcelas.
- Tamaño de las parcelas
  Bosque secundario intermedio - 20mx50m.
  Bosque secundario joven - 30mx30m.
  Plantación forestal – 20mx30m
- Esfuerzo de muestreo **2.3 hectáreas.**
- Se consideraron variables cualitativas y cuantitativas.
- DAP mínimo seleccionado 20 cm.

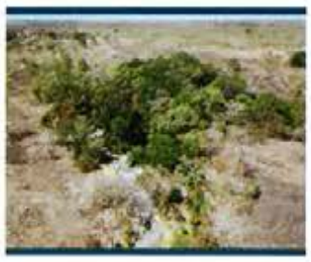


Consorcio Corredor Playas II

Medio biológico

RESULTADOS

- Se registró un total de 43 especies dentro de los 3 tipos de vegetación arbórea.
- Densidad total aproximada de 6,127 árboles con DAP superiores a 20 cm en el área de influencia directa.



7 especies protegidas en condición de vulnerables
(algunas son: roble sabana, guayacán, cactus trepador, zorro).

7 especies exóticas cultivadas
(algunas son: mango, marañón, teca, caoba africana, pino caribe, paja canalera)

8 especies maderables comerciales
(algunas son: espavé, zorro, cabimo, corotú, algarrobo)

Consorcio Corredor Playas II

Impactos y medidas flora terrestre



IMPACTOS	ALGUNAS MEDIDAS
Pérdida de la cobertura vegetal	Solicitar al Ministerio de Ambiente el permiso o autorización de tala antes de iniciar la actividad de remoción de la vegetación.
	Realizar el pago de la tarifa por indemnización ecológica
	Delimitar claramente las áreas de tala y de limpieza de la vegetación
	Talar únicamente aquellos árboles que sean estrictamente necesarios.
	Las actividades de tala y poda deben ser realizadas por personal entrenado y bajo la dirección de un forestal idóneo y con experiencia en el manejo de bosques
	Elaborar y ejecutar un Plan de rescate y reubicación de fauna y flora. Así como un Plan de revegetación
	Elaborar un Plan de reforestación compensatoria de especies nativas.
Pérdida del potencial forestal del bosque.	Realizar el inventario forestal "pie a pie" de las áreas a ser afectadas
	En caso de que se considere la inclusión de especies con potencial forestal, en el Plan de Reforestación, considerar las especies locales

Consorcio Corredor Playas II

Medio biológico

FAUNA TERRESTRE

METODOLOGÍA

- Muestreo de campo abril 2019.
- Búsqueda generalizada en transectos.
- Utilización de redes de niebla 9 m de largo x 2.5 m de alto (aves).
- Trampas vivas tipo Sherman y Tomahawk (mamíferos).
- Revisión bibliográfica.





Consorcio Corredor Playas II

Medio biológico

FAUNA TERRESTRE

- **80 especies** entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios distribuidos en 53 familias y 23 órdenes.
- El grupo de las aves resultó con la mayor representatividad con **38 especies (47.5 %).**
- **9 especies protegidas** a nivel nacional bajo la categoría de Vulnerables.
- 12 **especies** listadas entre los **apéndices II** y III de **CITES.**
- **74 especies** registradas en alguna categoría del **Libro Rojo de UICN** 2019.





Consorcio Corredor Playas II

Medio biológico

PASOS DE FAUNA



6 Pasos de fauna tipo cajón

4 Pasos de fauna aéreos

Consorcio Corredor Playas II

Impactos y medidas fauna terrestre



IMPACTOS	ALGUNAS MEDIDAS
Pérdida de hábitat de fauna terrestre.	Elaborar un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna.
	Realizar el rescate y relocalización de la fauna antes del inicio de la remoción de vegetación
	Procurar mantener corredores de vegetación que conecten los parches de bosques
Disminución de las poblaciones de la fauna silvestre.	Realizar el desmonte de manera gradual
	Mantener presencia personal de rescate de fauna durante la actividad de tala y movimiento de tierra
	Evitar el uso de insecticidas y pesticidas que envenenan directa o indirectamente a la fauna
	Establecer pasos de fauna que sean funcionales.
Perturbación de la fauna silvestre.	Los trabajos se limitarán al área del proyecto.
	Minimizar las fuentes de emisión de ruido.
	Instruir al personal de faenas para evitar afectar a la fauna.
Atropello de la fauna silvestre.	Colocar letreros de aviso de cruce de animales y respetar límites de velocidad
Cacería furtiva.	Prohibir a los trabajadores la práctica de cualquier tipo de cacería.

Consorcio Corredor Playas II

Medio biológico

FAUNA ACUÁTICA

METODOLOGÍA

- Muestreo de campo marzo 2019.
- 2 artes de pesca (atarraya, red de mano).
- Revisión bibliográfica.





Consorcio Corredor Playas II

Medio biológico

FAUNA ACUÁTICA

- **7 sitios** monitoreados en diferentes cauces para conocer la fauna acuática
- Se registraron **2 especies** de macroinvertebrados y **12 especies** de vertebrados (peces).
- No se colectaron especies que se encuentren dentro de alguna categoría de protección, ni se observó presencia de especies endémicas.



Sardina



Róbalo



Chovesa

Consorcio Corredor Playas II

Impactos y medidas fauna acuática

IMPACTOS	MEDIDAS
Alteración de los recursos dulceacuicolas en los ríos y quebradas.	Implementar el programa de protección de suelos.
	Implementar el programa de protección de aguas superficiales.
	Implementar el monitoreo de la calidad del agua considerado en el plan de monitoreo.



Consorcio Corredor Playas II

Medio socioeconómico

Corredor Playas II

Medio socioeconómico

- **El alineamiento del proyecto pasa por 17 lugares poblados** dentro de los corregimientos de Chame, Bejuco, Cabuya, Las Lajas, Nueva Gorgona, San Carlos y San José.
- El total de población en los corregimientos del área de estudio es de **23,459**.
- De abril a mayo, 2019 se realizaron las actividades de aplicación de **377 encuestas como una muestra representativa de los residentes y negocios en la ruta del proyecto,** 18 **entrevistas y 3 grupos focales**.
- Para el foro público se repartieron 1,000 volantes, se colocaron 50 pancartas en lugares públicos y se repartieron invitaciones personalizadas a autoridades y otros actores.





Corredor Playas II

Medio socioeconómico

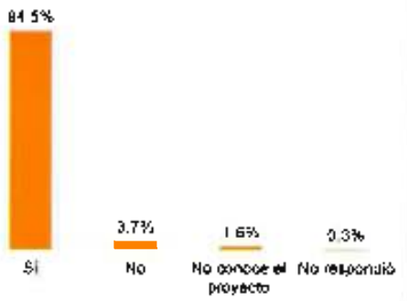
RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS



¿Cuál es su opinión sobre el proyecto?



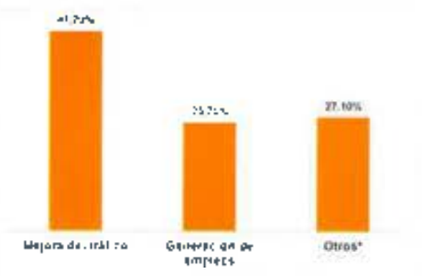
¿La rehabilitación y ampliación de la carretera Panamericana resolverá la problemática vial entre Santa Cruz y San Carlos?



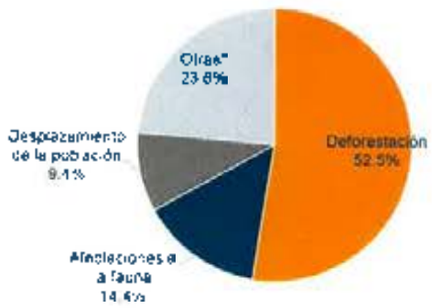
Consorcio Corredor Playas II

Medio socioeconómico

Los principales beneficios que los encuestados perciben pueden derivarse del proyecto.



Las tres principales afectaciones que los encuestados perciben que pueden derivarse del proyecto.



*Los otros beneficios percibidos corresponden a: visibilidad, aumento del comercio, turismo, seguridad vial, mejora de servicio, etc

Consorcio Corredor Playas II

Medio socioeconómico

RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

Consideran como beneficios:

- Mejoramiento de flujo vehicular.
- Incremento de turismo, comercio y economía.

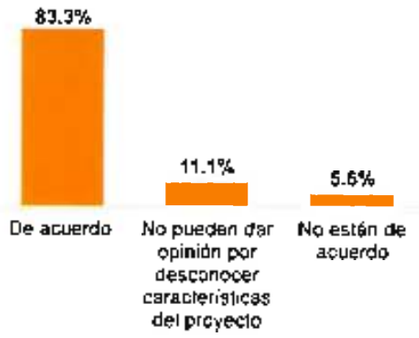
Consideran como afectaciones:

- Deforestación.
- Afectación a fauna.
- Afectación a predios privados.

Recomiendan:

- Reforestar
- Crear pasos de fauna.
- Cumplir legislación ambiental.
- Adecuada comunicación con actores claves.
- Compensar las tierras privadas.

Opinión sobre el proyecto



Consorcio Corredor Playas II

Medio socioeconómico

RESULTADOS DE LOS GRUPOS FOCALES

San Carlos (participación de autoridades y residentes)	• Indican que el proyecto debe ir de la mano con medidas ambientales y sociales. • Validan que hay problemas de señalización, exceso de velocidad, ausencia de retornos adecuados. • Recomiendan iluminación en las paradas de buses y adecuar/construir puentes peatonales accesibles a ancianos y discapacitados.
Chame (participación de líderes comunitarios)	• Solicitan mayor explicación sobre el proyecto, reducir afectaciones y evitar desplazamiento de población. • Esperan garantía de los derechos de los afectados. • Solicitan coordinación MOP/MIVIOT/MEDUCA.
Chame (participación de transportistas)	• Indican que se requieran retornos aéreos. • Solicitan mejorar vías internas, instalación de bahías para buses y paradas seguras. • Solicitan fomentar la educación vial. • Solicitan más luminarias, señalización vial, puentes peatonales.

Consorcio Corredor Playas II

Impactos y medidas medio socioeconómico





IMPACTOS	ALGUNAS MEDIDAS
Probabilidad de accidentes/incidentes ocupacionales y viales.	Aplicar la normativa del Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, la Caja de Seguro Social y la Autoridad del Tránsito, en materia de salud y seguridad ocupacional.
	Atender de manera inmediata, cualquier foco de enfermedades, contaminación o situaciones de riesgo, en el área de trabajo
	En caso de que se utilicen explosivos para las actividades de voladuras, cumplir con los requisitos y normativas establecidas
Cambios en la vialidad y transporte público.	Realizar coordinación interinstitucional (MOP-ATTT) y con los contratistas, para asegurar que el plan de manejo de tráfico del proyecto responda a las necesidades de la obra.
	Señalizar, adecuadamente el área de proyecto.
	Designar controladores de tráfico.
	Notificar, a través de los medios de comunicación y voceros locales sobre cierres, desvíos, movilización de equipos, reapertura de vías, corte de servicios y cualquier otra información pertinente, en forma preventiva

Consorcio Corredor Playas II

Impactos y medidas medio socioeconómico

IMPACTOS	ALGUNAS MEDIDAS
Afectación en el suministro de servicios básicos.	Realizar la coordinación con las instituciones/entidades proveedoras de servicios públicos y de permisos para reducir los riesgos por conflicto en el uso de servicios como agua potable y electrificación.
	Realizar notificación a la población residente sobre la posible interrupción y afectaciones al suministro de servicios básicos en el área
Afectaciones por desplazamiento físico y/o económico de la población.	En la medida de lo posible, ajustar el alineamiento final del proyecto, procurando reducir las afectaciones a estructuras y predios en la ruta del proyecto.
	Elaborar e implementar un Plan de Reasentamiento Involuntario y de Compensación Social para la población afectada por intervención de estructuras y/o predios.
	Dar seguimiento a la restitución de medios de vida de los afectados por el proyecto
Aumento de los riesgos sanitarios por presencia de polvo, ruido, generación de residuos y proliferación de vectores.	Implementar el Plan de Manejo de Residuos y Desechos.
	Elaborar e implementar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
	Implementar el Plan de Contingencias.

Consorcio Corredor Playas II

Impactos y medidas medio socioeconómico

IMPACTOS	ALGUNAS MEDIDAS
Cambio en la dinámica social y económica de la localidad receptora en el tramo de variante.	Realizar notificación a la población residente en la vía hacia el proyecto, sobre la movilización de maquinaria, equipos y vehículos en la zona por causa del proyecto.
	Implementar un procedimiento para el manejo de quejas.
	Comunicar oportunamente a las autoridades locales sobre el Proyecto a ejecutar.
	Realizar coordinaciones con las autoridades competentes para implementar un Plan de Seguridad Pública.
	Realizar un Plan de Señalización y Seguridad vial.
Contribución a la economía local y regional.	Contratar mano de obra local y regional.
	Facilitar la participación de proveedores locales y regionales.
Aumento de oportunidades laborales.	Establecer mecanismos que promuevan la contratación local.

Consorcio
Corredor
Playas II

Medio histórico-cultural

Consorcio
Corredor
Playas II

Medio histórico - cultural

SITIOS HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

Se realizaron 25 **sondeos superficiales.**

Se identificó un sitio con hallazgos de **cerámica prehispánica.**





Consorcio Corredor Playas II

Impactos y medidas medio histórico - cultural

IMPACTOS	ALGUNAS MEDIDAS
Afectación a recursos históricos y arqueológicos conocidos y desconocidos.	Disponer de un Antropólogo / Arqueólogo, debidamente registrado en la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura.
	Realizar monitoreo periódico para revisar cualquier posibilidad de hallazgo durante la fase de actividades de movimiento de tierra.
	En caso de requerirse la recuperación de hallazgos arqueológicos, se deberá suspender temporalmente las actividades, recolectar y registrar el material arqueológico, elaborar y presentar informe al DNPH-INAC.



Consorcio Corredor Playas II

Valoración económica

Consorcio Corredor Playas II

Valoración económica

VALORACIÓN ECONÓMICA

VAN y Razón Costo-Beneficio Ambiental del Proyecto

Valor Acumulado	173,836,442
VAN Flujo Neto	81,023,934
VAN Beneficios Ambientales	452,065,215
VAN Costos Ambientales	371,041,281
Relación Beneficio - Costo	1.22
TIR	47%

OPINIÓN TÉCNICA

- Los resultados de la valoración económica de impactos y su correspondiente análisis beneficio-costo, indican que el proyecto resulta ambiental y socialmente aceptable.
- Se observa en el Flujo Neto que en todos los años los montos entre Beneficios y Costos ambientales son positivos; o sea, todos los años los retornos ambientales son superiores a los gastos invertidos en prevención, mitigación y monitoreo, justificando este rubro de egresos del proyecto.

Consorcio Corredor Playas II

Beneficios de la obra

BENEFICIOS DE LA OBRA

Cambios en la calidad del aire.	A través de la reducción de la tasa de emisión de CO_2 y demás gases contaminantes a la atmósfera
Cambios en la movilidad y accesibilidad urbana de los residentes cercanos y usuarios de rutas vinculadas al proyecto.	Se agilizará el tráfico vehicular y se reducirán los tranques, al disponer de una red vial en mejores condiciones, segura y de mayor capacidad. Lo que repercutirá en mayor disponibilidad de tiempo para la vida familiar.
Cambios en el estilo de vida de la población del área de influencia del proyecto.	Los viajes hacia sus residencias serán mucho más fluidos, reduciendo los tiempos de traslado y disminuyendo los gastos de combustibles, mejorando la calidad de vida de los usuarios de la vía
Cambios en la infraestructura vial y de servicios por las mejoras en las condiciones de vialidad y en la seguridad a lo largo de la vía (mejoras en el nivel de servicio y modernización de la red vial).	Aumento de oportunidades laborales, demanda de bienes y servicios; así como, el estímulo a la economía nacional debido a la reducción de los tiempos de viaje de vehículos de carga, transporte selectivo y colectivo.

Consorcio
Corredor
Playas II

¡Gracias por su atención!

Contacto:

347-8000 ó 6325-6809/6673-3763

Correo Electrónico:
comunicacion@playaspac.com

ANEXO 5
PREGUNTAS EMITIDAS POR LOS ASISTENTES

1a

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

1) Cuándo comienza la construcción del corredor de Playas ?
2) Si me afecta, de qué manera se va a dar la comunicación con los afectados ?

1b

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

1. Fecha de inicio del proyecto y Fecha de Culminación del proyecto.
2. Salud: actualmente no se cuenta con hospital adecuado como nosotros en nuestra.

1c

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

Que tiempo va a durar el proyecto ?

1d

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

Tiempo aproximado de la obra

1e

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

Cuando va empezar el Proyecto Ortiz

2a

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

1. INTERES DE CONOCER EL ALCANCE DE LA AMPLIACION - (RECORRIDO DE LA AMPLIACION
2. LOS RETORNOS DONDE SERÁN?
3. HAY QUE PAGAR POR EL USO DEL CORREDOR

2b

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

CUANDO EMPEZARA LA OBRA; DURACIÓN, DURACIÓN DE LA AFECTACION SOCIAL; SE REUNIRAN EN OTRA OCASION CON LOS AFECTADOS DIRECTOS? QUIEN INDEMNIZARA EL MOP O LA EMPRESA

2c

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

1. Los retornos donde serán ubicados

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
89

HOJA DE PREGUNTAS

Quiero saber sobre el retorno que escuche q' va frente a nuestra mar y sobre la ampliación de los carriles ya que el puente a la orilla y quiero saber si será afectada.

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019

HOJA DE PREGUNTAS

Si en la ampliación de los carriles a construir se tomarán en cuenta las afectaciones a las personas que se afectarán con la ampliación anteriormente hubo dos años.

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

HOJA DE PREGUNTAS

1) ¿Se ha tomado en consideración para un mejor desarrollo vial desviar el ensanche o ampliación a sub-zonas donde no existan desarrollo urbano para minimizar costos de presupuesto e indemnizaciones?

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

HOJA DE PREGUNTAS

El Proyecto puede llegar a la ~~entrada~~ Entrada del Valle?

2h

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos 90
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

Mi consulta es cuando se repara la calle de San José pasando el Tanque de agua. es una calle inservible para Transitar.

2i

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

Veinte metros se van a utilizar para la ampliación del 3 carril y desde qué punto inicia (hombro o servidumbre)

2j

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

En los Lugares que Van los Retornos Se a Tomado en cuenta adaptar o atrazar para evitar afectar la Población existente.

2k

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

1) Está contemplado la construcción 2D paso elevado peatonal en la entrada del Corregimiento de Nueva Gorgona, Con Motivo Ampliación de las Vía

2a

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

91

1- Donde estaría el puente elevado de San José, ya que los que existen uno está en Coronado y el otro está en la escuela de San José?
2- Cuánto tiempo durará la obra.

12

2m

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

Quisiera que nos aclaración si las tres vías en ambos sentidos pasan por Coronado y San José?
Las personas que residen en el área donde pasan los carriles alternativos serán indemnizados conforme a la realidad actual

2m

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

1) Que impacto tendrá en el río Los Tajas (El Chorro)
2) El retorno en Los Tajos y afectara o que residencias

3a

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

Dios les bendiga. Quisiera saber sobre donde serán los puntos de los puentes elevados

3b

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos. 32
17 de diciembre de 2019

HOJA DE PREGUNTAS

Es necesario aclarar en cuantos metros serán ampliadas las vías segun la carretera Interamericana Existente para el lugar de San Carlos.

* Indemnizaciones para los dueños de Propiedad como sería?

3c

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

HOJA DE PREGUNTAS

1- ¿Cuantos Metros se van a tomar para la ampliación de Corredor de Playas II (Proyecto)?

3d

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

HOJA DE PREGUNTAS

Quiero saber si uno Bien de Cajire para aca en Las Playas uno pueda ir a la Laguna y asi la interamericana

4a

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

HOJA DE PREGUNTAS

¿Cuales

¿Qué medidas de Salud Pública se han considerado para las poblaciones, que estén cerca del proyecto; tomando en cuenta que estas regiones no cuentan con un buen servicio de Salud?

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

4b

33

126

1 ¿CUALES SON LAS medidas de mitigación del polvo que AFECTARAN LAS Residencias?

¿Quien nos garantiza que no habra CAZA de los animales en el area de la construcción de dia y noche?

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

4c

Dentro de la Mitigacion, de la Reforestación será Importante Integrar A la Comunidad para siembra de Arboles?

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

5a

1) Se respetara la indemnización a los afectaciones propietarios de fincas privadas?

2) Será con el valor actual y justo de la tierra e inversión de los propietarios o cual será la forma que utilizaran?

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultura de San José distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

5b

1-¿ Que beneficio traeras las altas velocidades a los Pobladores?

2-¿ se indemnizara a los perjudicados?

3-¿ los seis carriles solucionara la congestión de automoviles

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar. Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

5c

34

HOJA DE PREGUNTAS

1. Movilidad y acceso

— Medidas en calles afectadas durante la intersección?

— Previsiones para rutas alternas si se bloquea entrada a los casos?

125

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar. Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

5d

HOJA DE PREGUNTAS

1- QUE AFECTACION SE DARÁ AL CAUCE y CALIDAD DE LAS AGUAS DEL RIO DE CHAME.

2- SE INSTALARAN CANTERAS EN LOS PREDIOS DEL PROYECTO DE SER ASÍ CUAL SERIA LA AFECTACION DEL AIRE Y A QUE DISTANCIA SE PERCIBIRÁ LA MISMA.

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar. Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

5e

HOJA DE PREGUNTAS

¿COMO SERA AFECTADAS LA RESIDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS NISPEROS?

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar. Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

5f

HOJA DE PREGUNTAS

① Se expuso Fauna Flora, fauna acuática y arqueología, mi pregunta fue:

1. En el tema residencial, que propuesta es considerada para el usuario que tiene afectación en su ~~vivienda~~ vivienda.

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

59

Cuando se nos comunicará si la carretera impacta nuestros hogares.

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

54

1- en la ampliación se tomaría los 25 mts de la carretera
2- en un caso que pasaría con los negocios que están a orilla de calle.

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

56

Escuche hablar sobre un retorno que se construirá a la altura de Vista Mar me gustaría saber si se verá afectada o no, aparte en desprende de la carretera también afectaría un poco comunitario que tenemos en nuestra área.

[redacted], Tapias

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

57

Soy la dueña de la Parrillada Tapias Mar y me gustaría saber en que me afectaría, mi negocio esta a orilla de calle.

[redacted] Tapias Mar

5k

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

36

123

HOJA DE PREGUNTAS

1. Tengo residencia a menos de 15 mts de las referencias dejadas en campo, no hemos tenido contacto informativo con persona alguna hasta ahora. Se q me afectara por la proximidad de la vía. Como debo proceder para reportar una afectación de mi propiedad?

2.

5e

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos
17 de diciembre de 2019

HOJA DE PREGUNTAS

BUENAS TARDES,
① ¿TENDREMOS ACCESO A LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL AREA DE NUESTRO INTERES, PARA SABER COMO AFECTARÁ NUESTRA PROPIEDAD?
② ¿LA AMPLIACIÓN SERÁ EN AMBOS SENTIDOS?
③ EN AREAS MAS DENSAMENTE URBANIZADAS A LOS LADOS DE LA CARRETERA, COMO EN SAN CARLOS CABECERA, ¿TOMARÁN EL ESPACIO PARA 1 CARRIL, 1 ACERA Y GRAMA, SIN HOMBRO NI OTRO ELEMENTO VIAL?
④ ¿EL PUENTE DEL RIO HATA AHOGADO SERA AMPLIADO, EN CUÁL SENTIDO?

5m

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

HOJA DE PREGUNTAS

~~Primero~~) Ya me apoya el proyecto, Yo pensé una idea pedida.
① Cuando empezara el tramo #2 Aproximadamente-
② Cuando y Como se nos Comunicara si nuestras casas son afectadas

---

5m

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

HOJA DE PREGUNTAS

Dentro del Proyecto hay propiedades como nuestras casas. Cuando hicieron las mediciones tomaron esto en cuenta?

50

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

37

122

Cuando tendremos idea de cuales son las propiedades que van a tener que salir para dar paso a este proyecto

Que el puente peatonal para la entrada de Vista Mar sea una realidad.

60

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

- ¿Cómo harán para no interrumpir el tráfico? (especialmente en áreas donde se amplíen a 3 carriles)
- ¿Trabajarán de noche?
- Luego del Resultado del EIA. puede variar la ruta?

66

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019
HOJA DE PREGUNTAS

Donde Podemos Obtener Toda esta Información para revelarla Y conocer mas del Proyecto.

7

¿Cómo van ustedes a Valorar Las afectaciones en los Ciudadanos que mantengan Derechos Posesorios?

Gracias.

8

Foro Público para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste
Lugar: Casa Cultural de San José, distrito de San Carlos.
17 de diciembre de 2019

HOJA DE PREGUNTAS

1) ¿En que mes y año se ejecutó la encuesta del Corredor Playero y a que tipo de personas fueron dirigidas las preguntas
2) Si van a ejecutar un tramo de 6 carriles porque sería necesaria esa Variante ...

REPÚBLICA DE PANAMÁ | Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

Panamá, 12 de diciembre de 2019 **SG-OPE-1048-19**

Ingeniero
Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ingeniero Dominguez:

En cumplimiento del Artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de febrero de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, en el Artículo 6, tenemos a bien hacer entrega de la primera y última publicación de los avisos de consulta pública (adjuntas), los cuales fueron publicados en el diario la prensa el 06 y 07 de diciembre de 2019, relativas al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado: **AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos; en los distritos de Chame y San Carlos, en la Provincia de Panamá Oeste.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente.

Ing. Ibrain Valderrama
Secretario General

IVA/Tgm

c. Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contratos
Ing. Cristina Araque – Ingeniero Residente
Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnico de Director / OPE
Lic. Violka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante DIEZ (10) DIAS HABILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PUBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III denominado:

• Nombre del Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III "Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas I tramo 2 Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste"

• Promotor: Ministerio de Obras Públicas

• Localización del proyecto: provincia de Panamá Oeste, distritos de Chame y San Carlos, corregimientos de Bejuco, Caballo, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos.

• Breve descripción del proyecto: el proyecto consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA) localizado entre la Est 36+200 (Santa Cruz cerca de río Lagarto) y la Est 57+900 (cerca del río Mata Ahogado). Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes.

Componente 1- Obras en la carretera Panamericana: ocuparán una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente: Ampliación inicial del proyecto, entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA, trabajos de rehabilitación y mantenimiento entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500 ambos en la CPA, del proyecto entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA; además de la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevos puentes vehiculares, pasos peatonales, retornos e intersecciones.

Componente 2- Variante Chame - Punta Barco: comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud aproximada de 13,273 a 14,230 k.m.aros, en función de lo que determine el diseño final y contará con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos y seis (6) pasos de fauna.

Las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto involucran: limpieza de terreno, relocalización y reubicación de estructuras e infraestructuras; movimiento de tierra, voladuras, movilización de equipo estructuras y materiales, construcción de obras.

• Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

Impactos durante la construcción:
Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de alta a baja significancia y corresponden a: modificación de: procesos: variación de la calidad de aire, modificación del potencial de captura de carbono, producción de olores molestos; modificación de los niveles de ruido y vibración, cambios en la calidad del suelo, erosión y/o afectación de procesos erosivos, cambios en la calidad de las aguas superficiales; sedimentación de cursos de agua; modificación del patrón de flujo de las aguas superficiales, pérdida de cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal de bosque, pérdida de hábitat de fauna terrestre, distribución de las poblaciones de la fauna silvestre, perturbación de la fauna silvestre, riesgo de atropello de la fauna silvestre, cacería furtiva, alteración de los recursos de calidad escénica en los ríos y quebradas; probabilidad de accidentes/incidentes ocupacionales y viales; cambios en la vialidad y transporte público; afectación de servicios básicos, polvo, generación de residuos y proliferación de vectores; cambios en la dinámica social y económica de la localidad receptora en el tramo de variante, afectación a terceros por interferencia con las actividades cotidianas sobre la carretera Panamericana; pérdida de atributos bióticos y estéticos; afectación de recursos históricos y arqueológicos desconocidos y conocidos, modificación de tráfico vehicular, cambios en la operación vehicular, cambios en la accidentalidad en el transporte.

Impactos Positivos de la Obra:
Adicionalmente, en esta etapa se presumen impactos positivos, que van de muy alta significancia a baja y corresponden a cambios en la vialidad y transporte público; contribución a la economía local y regional; aumento oportunidades laborales, modificación del tráfico vehicular, cambios en la operación vehicular, cambios en la accidentalidad en el transporte.

Medidas de mitigación ambiental y social:
Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: aplicar medidas de control para evitar la dispersión por el viento de materiales de construcción almacenados y suelos excavados, mantener las vías en buenas condiciones de modo que el tráfico vehicular fluya en forma regular y expedita, contar con letrinas y equipos para la recolección de residuos, construir disipadores de energía en los canales pavimentados y en los cauces de salida de las alcantarillas; sembrar con especies de gramíneas que ayuden a la estabilización de los suelos, talar únicamente aquellos árboles que sean estrictamente necesarios para la realización de las obras de construcción de la variante y en las áreas de ensanche, evitar el uso de insecticidas y pesticidas que envenenen directa o indirectamente a la fauna; respetar los límites de velocidad establecidos para el proyecto; realizar inspecciones periódicas de salud y seguridad; no realizar las intervenciones estrictamente necesarias a espacios urbanos; entre otras.

• Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.), y a través del sistema PREASIA o accesible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

• Finalmente, el Ministerio de Obras Públicas invita al público en general a Foro Público, el cual se celebrará el martes 17 de diciembre del año 2019, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

A.V. 188921

Aviso de Convocatoria Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 15 de 1959, se convoca a los miembros de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos a la Asamblea General Ordinaria de Miembros que se celebrará el día 14 de diciembre de 2019, a partir de las 6:00 p.m. en el Salón Auditorio de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, ubicado en el Edificio Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, Vía Transístmica, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá. Para participar en la Asamblea General Ordinaria de Miembros, los miembros deberán estar al día en el pago de sus cuotas. Para verificar su estado de cuenta, favor comunicarse con la Tesorera de la Sociedad, Ing. Ana Cristina Rodríguez, al teléfono 507-2000. Ing. Ricardo Arias Presidente. Ing. Ana Cristina Rodríguez Tesorera. L-201-1

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN REGIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN. EDICTO No. 1-001-2019. EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS EN LA PROVINCIA DE COCLÉ AL PÚBLICO. HACE CONSTAR: Que el señor(a) SERGIO ESTEVEZ LA PALPHER, con cédula de identidad personal No. 2-83-1, vecino(a) de PLAZA CAISAN, Corregimiento de PLAZA CAISAN del Distrito de RENACIMIENTO, provincia de COCLÉ, con teléfono celular No. 6-662-6662, ha solicitado a esta Autoridad mediante Solicitud No. 2-0014-19, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable con una superficie total de 0HAS+0,681.56M2. El mismo está ubicado en la ciudad de PLAZA CAISAN, Corregimiento de PLAZA CAISAN, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de COCLÉ, comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: CALLE DE 12 BOMBAS A LA PLAZA A OTRAS FINCAS. SUR: JESUS PAUL ESTE: CAMINO DE 6 BOMBAS A OTRAS FINCAS A LA CALLE A LA PLAZA A OTRAS FINCAS. OESTE: NOEL SANCHEZ. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Dirección, por el término de quince (15) días calendarios, para que dentro de dicho término o perentorio, pueda oponerse a la solicitud, quien se considere perjudicado. Dado en DAVID a los 22 días del mes de JULIO de 2019. Firma: ING. LICDA. ERIKA ABARCA. Técnico Regional En Titulación Rural. Firma: Nombre: LICDA. NORA HIDALGO. Secretaria Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN REGIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN. EDICTO No. 1-001-2019. EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS EN LA PROVINCIA DE COCLÉ AL PÚBLICO. HACE CONSTAR: Que el señor(a) SERGIO ESTEVEZ LA PALPHER, con cédula de identidad personal No. 2-83-1, vecino(a) de PLAZA CAISAN, Corregimiento de PLAZA CAISAN del Distrito de RENACIMIENTO, provincia de COCLÉ, con teléfono celular No. 6-662-6662, ha solicitado a esta Autoridad mediante Solicitud No. 2-0014-19, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable con una superficie total de 0HAS+0,681.56M2. El mismo está ubicado en la ciudad de PLAZA CAISAN, Corregimiento de PLAZA CAISAN, Distrito de RENACIMIENTO, provincia de COCLÉ, comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: CALLE DE 12 BOMBAS A LA PLAZA A OTRAS FINCAS. SUR: JESUS PAUL ESTE: CAMINO DE 6 BOMBAS A OTRAS FINCAS A LA CALLE A LA PLAZA A OTRAS FINCAS. OESTE: NOEL SANCHEZ. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Dirección, por el término de quince (15) días calendarios, para que dentro de dicho término o perentorio, pueda oponerse a la solicitud, quien se considere perjudicado. Dado en DAVID a los 22 días del mes de JULIO de 2019. Firma: ING. LICDA. ERIKA ABARCA. Técnico Regional En Titulación Rural. Firma: Nombre: LICDA. NORA HIDALGO. Secretaria Ad-Hoc.

Aviso de la terminación del suministro, trabajos de instalación de planta eléctrica

PLANTA ELÉCTRICA HYW-14M6 INSONORIZADA INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA INSONSA 1600 AMPERIOS 120/240V MONTAJE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA PARA GARANTÍA DE SEGURIDAD. PLANTA ELÉCTRICA HFW-575T6 ESTÁNDAR (ABIERTA) (INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA) INSONORIZADA INSONSA 1600 AMPERIOS 120/208V TRIFÁSICO INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA PARA TORRE #1; PLANTA ELÉCTRICA HFW-ESTÁNDAR (ABIERTA) ATS (INTERRUPTOR DE TRANFERENCIA AUTOMÁTICA) 1MPORIOS 120/208V TRIFÁSICO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA BÁSICA, PARA el Proyecto Explora ubicados en el Proyecto Explora, edificios 1 y 2 – Fase 1 área Panamá Pacífico antigua base de la

El proyecto ha finalizado a entera satisfacción tenga créditos pendientes con RICHI GUARDIA, S.A. que recaigan a este suministro, trabajos de instalación por servicios de repuestos o materiales suministrados, deberá dentro de un plazo de noventa días a partir de esta publicación

toridades guate-
informaron este
za en la cantidad de
os desde Estados
e enero a noviem-

el Instituto Guate-
e Migración, Esta-
os expulsó a 49.606
teeos de enero a
e, 6% más que el
oso en 2018.
asado, 51.376 gua-
s fueron deporta-
ados Unidos.
os se conocen en un
de tensiones por la
n ilegal desde el
Centroamérica a
Unidos, y que ha lle-
s países del área a
uerdos para inten-
el éxodo de miles
as que huyen de la
y de la pobreza.

ACIÓN

IENTOS

scripciones:
tubre al 13 de
e de 2019.

s fechas NO HABRÁ
PCIONES.

n. a 12:00 m.d. y de
p.m., de a

ia, ubicada en el

RIO_DE_SOLICIT

tario, no podrá

conocido puede

A V - 1183208

A V - 1183343

T- una por el término de diez (10) días y una copia debidamente autenticada de mismo se pone a disposición de la parte interesada para

para su disposición de la parte interesada para su publicación, en un diario de circulación nacional, Panamá, octubre (8) de noviembre de

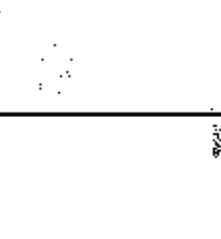
10L Corregimiento de Capira, Distrito de Capira, al Público HACE SABER, Que la señora ELSIRA ABREGO LABRADOR, con cédula No 8-130-394 ha solicitado a título de compra un globo de terreno, perteneciente a la finca N° 3758, tomo Vol 60, folio N° 326 propiedad del municipio de Capira (actualmente corregimiento de Capira Cabecera, Distrito de Capira, provincia de panamá oeste, con una superficie

Aviso de la terminació trabajos de instalación

PLANTA ELÉCTRICA HYW (INTERRUPTOR DE TRANS HIMOINSA 100 AMPERIOS INSTALACIÓN ELÉCTRIC PARA GARITA DE SEGURI PFW-37516 ESTÁNE (INTERRUPTOR DE TRANS HIMOINSA 1600 AMPERIC INSTALACIÓN ELÉCTRIC PARA TORRE #1; PLANTA ESTÁNDAR (ABIERTA), A TRANFERENCIA AUTÓM AMPERIOS * 20/208V TRI ELÉCTRICA Y MECÁNICA E en el Proyecto Explora, edific área Panamá Pacífico, se

El proyecto ha finalizado a e Quien tenga créditos pend GUARDIA, S.A. con relación trabajos de instalación por s prestados o materiales sumini dentro de un plazo de noventa esta publi





REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) hace de conocimiento público que durante DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, correspondiente:

• Nombre del proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste".

• Promotor: Ministerio de Obras Públicas

• Localización del proyecto: Provincia de Panamá Oeste, distritos de Chame y San Carlos, corregimientos de Bejuco, Sajalices, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos.

• Breve descripción de proyecto: El proyecto consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado entre la Est. 26+200 (Santa Cruz cerca del río Lajarto) y la Est. 57+900 (cerca del río María Ahogada). Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes.

Componente 1. Obras en la carretera Panamericana: Ocupan una longitud aproximada de 21.6 kilómetros e incluyen lo siguiente: Ampliación inicial del proyecto, entre la Est. 26+200 y la Est. 37+437 de la CPA; trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500; ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA; además de la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevos puentes vehiculares, pasos peatonales, retornos o intersecciones.

Componente 2. Variante Chame - Punta Barco. Comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud aproximada de 13.879 a 14.230 kilómetros, en función de la ruta determine el diseño final, y contará con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos y seis (6) pasos de fauna.

Las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto involucran: Limpieza de terreno, remoción y reubicación de estructuras e infraestructuras, movimiento de tierra, voladuras, movilización de equipo, estructuras y materiales y construcción de obras.

• Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos durante la construcción:
Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de alta a baja significancia, y corresponden a: modificación de microclimas, variación de la calidad de aire, modificación del potencial de captura de carbono, producción de ruidos molestos, modificación de los niveles de ruido y vibración, cambios en la calidad del suelo, afectación y/o afectación de procesos erosivos, cambios en la calidad de las aguas superficiales, sedimentación de cursos de agua, modificación del patrón de flujo de las aguas superficiales, pérdida de cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal del bosque, pérdida de hábitat de fauna terrestre, disminución de las poblaciones de la flora silvestre, perturbación de la fauna silvestre, riesgo de atropello de la fauna silvestre, calidad turística, alteración de los recursos dulceacuícolas en los ríos y quebradas, probabilidad de accidentes/incidentes ocupacionales y viales, cambios en la calidad y transporte público, afectación en el suministro de servicios básicos, desplazamiento físico y económico de población, aumento de los riesgos sanitarios por presencia de polvo, generación de residuos y proliferación de vectores, cambios en la dinámica social y económica de la localidad receptora en el tramo de variante, afectación a recursos por interferencia con las actividades cotidianas sobre la carretera Panamericana, pérdida de atributos bióticos y estéticos, afectación a recursos históricos y arqueológicos desconocidos y conocidos, modificación del tráfico vehicular, cambios en la operación vehicular y cambios en la accesibilidad en el transporte.

Impactos positivos de la obra:
Adicionalmente, en esta etapa se presentan impactos positivos, que van de muy alta significancia a baja y corresponden a: cambios en la calidad y transporte público, contribución a la economía local y regional, aumento de oportunidades laborales, modificación de tráfico vehicular, cambios en la operación vehicular y cambios en la accesibilidad en el transporte.

Medidas de mitigación ambiental y social:
Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: Aplicar medidas de control para evitar la dispersión por el viento de materiales de construcción almacenados y suelos excavados, mantener las vías en buenas condiciones de modo que el tráfico vehicular fluya en forma regular y expedita, contar con materiales y equipos para la recolección de residuos, construir disipadores de energía en los canales pavimentados y en los puntos de salida de las alcantarillas, sembrar con especies no gramíneas con ayudas a la estabilización de los suelos, talar únicamente aquellos árboles que sean estrictamente necesarios para la realización de las obras de construcción de la variante y en las áreas de ensanche, evitar el uso de instalaciones y pozos que envenenen directa o indirectamente a la fauna, respetar los límites de velocidad establecidos para el proyecto, realizar inspecciones periódicas de salud y seguridad, realizar las intervenciones estrictamente necesarias a espacios urbanos, entre otros.

• Plazo y lugar de recepción de observaciones. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste, en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de corrido de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.), y a través del sistema PREFASA responsable de la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

• Finalmente, el Ministerio de Obras Públicas invita a público en general al Foro Público, el cual se celebrará el martes 17 de diciembre del año 2019, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana, al lado de la iglesia católica de San José.

A V - 1183324

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 12 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0731-1212-2019

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Administradora de la Arap.
ARAP
E. S. D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Por medio de la presente, le informamos que el **día martes 17 de diciembre de 2019**, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José, se estará realizando el Foro Público, del proyecto categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/KC/am

Albrook, Calle Brabera, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 12 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0731-1212-2019

Licenciada
MARÍA ELENA SÁNCHEZ
Alcalde del Distrito de San Carlos
E. S. D.

Respetada Licenciada Sánchez:

Por medio de la presente, le informamos que el **día martes 17 de diciembre de 2019**, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José, se estará realizando el Foro Público, del proyecto categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DDE/KC/am

23/12/2019

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 12 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0731-1212-2019

Licenciado
ABDUL JULIAO A
Alcalde del Distrito de Chame
E. S. D.

Respetado Licenciado Juliao:

Por medio de la presente, le informamos que el **día martes 17 de diciembre de 2019**, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José, se estará realizando el Foro Público, del proyecto categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

DDE/KC/am

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MUNICIPIO DE CHAME
ALCALDÍA MUNICIPAL
Secretaría
26/12/19 Fecha
9:09 a.m. Hora
RECIBIDO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 12 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-CAS-0731-1212-2019

Licenciada
MARÍA ELENA SÁNCHEZ
Alcalde del Distrito de San Carlos
E. S. D.

08/01/2020 10:52

Respetada Licenciada Sánchez:

Por medio de la presente, le informamos que el **día martes 17 de diciembre de 2019**, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José, se estará realizando el Foro Público, del proyecto categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DDE/KC/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 12 de diciembre de 2019
DEIA-DEIA-UAS-0731-1212-2019

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas,
E. S. D.

16/XII/19 3:30 p.m.

Respetada Licenciada Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que el **día martes 17 de diciembre de 2019**, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José, se estará realizando el Foro Público, del proyecto categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

DDE/KC/am

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Republica de Panamá
Tel (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 12 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0731-1212-2019

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Por medio de la presente, le informamos que el **día martes 17 de diciembre de 2019**, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José, se estará realizando el Foro Público, del proyecto categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

DDE/KC/am

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
Firma:
Fecha: 13/12/19 Hora: 11:40

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 12 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0731-1212-2019

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Respetada Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que el **día martes 17 de diciembre de 2019,** a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José, se estará realizando el Foro Público, del proyecto categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

DDE/KC/am

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

13/12/19.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 12 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0731-1212-2019

Doctora
KATHIA OSORIO
Directora de Patrimonio Histórico.
Ministerio de Cultura.
E. S. D.

Respetada Doctora Osorio:

Por medio de la presente, le informamos que el **día martes 17 de diciembre de 2019**, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José, se estará realizando el Foro Público, del proyecto categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

DDE/KC/am

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO HISTORICO
RECEPCIÓN
Recibido por: Maluca
Fecha: 13-12-19 Hora: 2:02
No. de Registro: 2087

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 12 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0731-1212-2019

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.

Respetada Arquitecta Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que el **día martes 17 de diciembre de 2019**, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José, se estará realizando el Foro Público, del proyecto categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DDE/KC/am

13-12-19
199-19

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 12 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0731-1212-2019

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial –Encargada.
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que el **día martes 17 de diciembre de 2019**, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José, se estará realizando el Foro Público, del proyecto categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

DDE/KC/am

MI AMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

RECEPCIÓN
RECIBIDO
FIRMA: Julieta
FECHA: 13/12/19
HORA: 9:46
I.D.A.A.N.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 03 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA- NC-0287-0312-19

MIAMBIENTE
Hoy 5 de diciembre de 2019
Siendo las 2:26 de la tarde
notifique personalmente a Maria Cedeño de la presente
documentación Nota de Consulta
Notificador Notificado

Ingeniero
IBRAÍN VALDERRAMA
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Valderrama:

En atención a la nota **SG-OPE-976-19**, recibida el día 25 de noviembre de 2019, donde se propone como posible fecha para la realización del Foro Público, el día 13 de diciembre de 2019, del EsIA categoría III **"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Al respecto, tenemos a bien indicarle que mediante reunión sostenida el día viernes 29 de noviembre de 2019, con la finalidad de **reprogramar** la fecha del Foro Público, donde participaron promotor, empresa contratista, empresa consultora, personal técnico y directivo de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se llegó al consenso que el foro público se realizará el **día martes de 17 de diciembre de 2019**, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José.

Además, le recordamos que los detalles (fecha, hora y lugar) del Foro Público deben ser incluidos en los avisos de consulta pública (periódico, fijado y desfijado), como se establece en el artículo 36 y 37 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y en cumplimiento del artículo 35, modificado por el artículo 6, del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

Igualmente, deberá coordinar con la Dirección Regional de Panamá Oeste, ya que son los encargados de la moderación de dicho Foro Público.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0853.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/am

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

105

5/DIC/2018 2:30PM DEIA

MIAMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de diciembre de 2018)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) *de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.*

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capitulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Resolución Nº 177

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

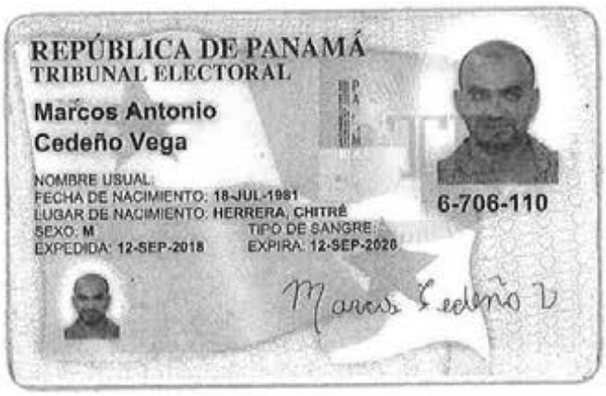
Dada en la Ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramón Arosemena Crespo
Ministro

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTENTICA
Panamá 15 noviembre 2018



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marcos Antonio
Cedeño Vega

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-SEP-2018
EXPIRA: 12-SEP-2028

6-706-110

Marcos Cedeño V

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

224-SDGSA-UAS
25 de noviembre de 2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bosquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1152-19**, le remitimos ampliación del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III **"AMPLIACIÓN DE 6 CARRILES CORREDOR DE PLAYAS TRAMO 2 SANTA CRUZ SAN CARLOS"** a desarrollase en el corregimiento, distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MOP.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Ismael Vergara Cano, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

EB:LM/mb

21/3/19

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Inspección de Estudio de Impacto Ambiental
(EIA)

PROYECTO:
Ampliación a seis carriles corredor de las playas tramo II Santa Cruz San Carlos.

CATEGORIA III

Fecha: 14 de noviembre de 2019

Ubicación:
Corregimiento de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

Promotor:
Ministerio de Obras Públicas.

Objetivo:
Inspeccionar el proyecto indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental especificamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar, analizar y emitir un informe técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Antecedentes:

El proyecto se desarrollará en los distritos de Chame y San Carlos, en la provincia de Panamá Oeste, y consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado contractualmente entre la Est 36+200 ubicada antes del cruce sobre el río Lagarto y la Est 57+900, antes del cruce sobre el río Mata Ahogado. No obstante, las obras a desarrollar iniciarán en la Est 36+243 de la carretera Panamericana.

Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes:

Componente 1
1- Obras en la carretera Panamericana: ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente:
a) Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA
b) Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500
c) Ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA
Este componente contempla la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevos puentes vehiculares, pasos peatonales, retornos e intersecciones.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

Componente 2

- Variante Chame - Punta Barco: comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud
022. El diseño final, y contará con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos y seis (6) pasos de fauna.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 del 10 de noviembre de 1947, el Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la
vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Observaciones realizadas en el campo:

Hemos observado que algunos puntos de trabajo estarán en la proximidad de casas habitadas, por ende, es necesario cumplir con la normativa.

1. Es necesario que el promotor cumpla con la normativa referente al ruido emitido durante los trabajos de construcción de la obra. Cumplir con la normativa de ruido **Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002**, el **Decreto Ejecutivo N° 1 de 15 de enero de 2004, y el artículo 88, numeral 1 y 2 del Código Sanitario.**

2. De la misma manera se solicita el cumplimiento lo largo del proyecto del **Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009**, por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de vehículos automotores". Esto para los vehículos automotores empleados por el promotor que utilicen gasolina o combustibles alternos, como aquellos que utilicen Diesel.

3. Es necesario cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 2** por el cual se establece la norma ambiental de calidad de los suelos para diversos usos", en especial en todo lo que respecta a la salud humana según el Capitulo X, Articulo 39 de dicho decreto.

4. Cumplir con la **Ley N° 6 de 11 de enero de 2007** que dicta las normas sobre el manejo de residuos aceitosos, derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
DIGESA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Panamá Oeste

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las América, Edificio 5E, frente al MOP. Planta Alta.

AM

MEMORANDO-SEIA-344-19

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación.

DE: **LICDA. MARISOL AYOLA**
Directora Regional.

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

ASUNTO: Reprogramación de fecha para Foro Publico

FECHA: 02 de diciembre del 2019.

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0924-2711-19**, del proyecto Categoria III titulado **"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, a desarrollarse sobre los distritos de **CHAME** y **SAN CARLOS**, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado tenemos a bien manifestarle que no se tiene objeción con la fecha, hora y sitio propuesto para la realización del mencionado Foro Público, contando con la participación del personal de la Sección de Evaluación de la Dirección Regional para el dia martes 17 de diciembre del 2019 a la hora indicada.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

vbyg.
Copia. Expediente

4/12/19

AM

Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Investigación Territorial

Panamá, 21 de noviembre de 2019

N° 14.1204-151-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS – 0687 - 0692 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos; los mismos ya fueron enviados por PREFASIA.

1. **"AMLPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, Expediente DEIA – III-F-110-2019.
2. **"NIVELACIÓN Y ENCAJONAMIENTO"**, Categoría II, Expediente DEIA-II-F-118-2019.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Directora de Investigación Territorial
Adj. Lo indicado.

Alexis Abrego
3-12-2019
10:20 am

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
   "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II.SANTA CRUZ-SAN CARLOS" Categoría: III. Expediente: DEIA- III-F-110-2019.

2. **Localización del Proyecto:**
   Corregimiento de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.

3. **Nombre del Promotor:**
   Ministerio de Obras Públicas.

4. **Nombre del Consultor ó Empresa Consultora**
   URS Holding, Inc.IAR-001-98.

5. **Objetivo Directo del Proyecto:**
   Ampliar y mejorar la funcionalidad de la carretera Panamericana en el tramo La Chorrera- San Carlos, para absorber el aumento de la demanda de transporte terrestre en el sector costero del Pacifico. Ampliación comprendida entre la Est36+200(Santa Cruz-río Lagarto (cerca de queso Mili) y la Est57+900(rio Mata Ahogado). El proyecto tiene una longitud de 21.84km sobre la carretera Panamericana (CPA), más una longitud de 13.87 a 14.230km correspondiente a la Variante Chame-Punta Barco paralela a la CPA.

6. **Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:**
   Limpieza de terreno; remoción y reubicación de estructuras e infraestructuras; movimiento de tierra (excavaciones, rellenos, compactación); voladura señalización, movilización de equipo. Estructuras y materiales, construcción de obras (adecuación y conformación de taludes, pavimentación, obras de drenajes construcción de puentes vehiculares y peatonales) El tempo de ejecución del proyecto de la variante Chame – Punta Barco es de 469 días y la ampliación de la ACP es de 458 días según cronograma presentado. El monto total estimado de la inversión es de B/.388,175,626.45.

7. **Síntesis de las características Significativas del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**
   El área del proyecto se sitúa en la Zona Litoral de Murphy superficies continentales de suaves pendientes, relieve local menor a 100msnm. En el área de influencia directa se presentan pendientes entre 0° a 2 ° (126.36 has), pendientes 2.1° a 5° (44.50has), pendientes entre 5.1° y 10° (7.65has) y pendientes de 10,1° y 15° (0.53has), cultivos: caña de azúcar y frutales (0.05has). . El alineamiento del proyecto atraviesa las fuentes hídricas: Rio Bejuco, rio Chame, río Cabuya, rio Lajas, quebrada Barreto, quebrada Piedra,

quebrada Agua Mina, río Poporo, río Tetita, río Teta, quebrada Blanca, quebrada Las Hermanas y quebrada Arenal. La vegetación existente en el área de influencia es de bosque secundario intermedio (21.88has) se localizan en márgenes de los principales cuerpos de agua, bosque secundario joven 11.63 has, gramíneas con árboles dispersos (69.03has), cultivos y plantaciones forestales: teca, caoba africana, cedro espino (11.32 has). En el área del proyecto se registraron 21 especies de mamíferos, 38 especies de aves, 14 especies de reptiles y 7 especies de anfibios. La zona a intervenir comprende áreas de usos residenciales, comerciales, turísticos, y de servicios

8. **Síntesis de la Identificación y Caracterización de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**
   Impactos Positivos: contribución a la economía local y regional, amento de oportunidades laborales.
   Impactos Negativos: variación de la calidad del aire, modificación del potencial de captura de carbono, modificación de los niveles de ruidos y vibraciones, cambios en la calidad del suelo, aparición y/o afectación de procesos erosivos, cambio en la calidad de las aguas superficiales, sedimentación d curso de agua, modificación del patrón del flujo de las aguas superficiales, perdida de la cobertura vegetal, alteración de los recursos dulceacuícolas en los ríos y quebradas, afectación del suministro de servicios básicos. .

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:**
   Presenta programas que incluyen acciones para mitigar los impactos ambientales identificados: Control de Calidad del aire ruido y vibraciones; Protección de suelos; Protección de aguas superficiales; Protección de Flora y Fauna; Programa Socioeconómico e histórico-cultural; Programa de Manejo de Trafico. Presenta Monitoreo ambiental con los parámetros, norma a evaluar y frecuencia. Presenta cronograma de ejecución. El Plan de prevención de riesgo y Plan de contingencia con las medidas a realizar frente a riesgos identificados.
   Participación Ciudadana: se realizaron entrevista a 35 actores claves de los corregimientos involucrados, se aplicó un cuestionario a un total de 377 personas localizado a lo largo del alineamiento del proyecto en sectores del distrito de Chame y San Carlos que se encuentra en el área de influencia, el 88% de los entrevistados expreso estar de acuerdo con el proyecto, el 7.3% esta en desacuerdo, el 3.4 le es indiferente y el 1.3% no contestó.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El componente 1 del ´proyecto comprende Ampliación inicial entre Est36+200 y Est 37+437 de la Carretera Panamericana (CPA) y ampliación final entre Est51+700 y la Est57+900 de la CPA y el tramo de Rehabilitación y mantenimiento entre la Est38+000 y la Est50+000 de la CPA, ocupan una longitud total de 21.8km (Santa Cruz kilometro 36k+200 a San Carlos kilometro 57k+900). Se desarrollarán sobre el alineamiento existente. En el estudio no mencionan la servidumbre vial de la CPA. ✓ Ya

- El componente 2 nuevo alineamiento para la variante zona Chame -Punta Barco de 3 carriles por sentido, se trazó sobre terreno actualmente no construido de longitud de 13.873km, este alineamiento deberá contar con la asignación de servidumbre vial aprobada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. ✓ amp Ya

- Los cálculos hidráulicos y planos de los puentes vehiculares que se construirán sobre los cuerpos de aguas que atraviesan el alineamiento del componente 1 y 2 del proyecto, así como las obras de drenajes pluviales, deberán ser aprobado por la institución competente. – R
- En la pág. 152 señalan que hay que considerar un área con potencial presencia de explosivos no detonados, ubicados en el componente 2 alrededor de las Est 4+500 y Est 5+200. Se menciona que el plan de manejo de este documento considera esta información para el establecimiento de medidas preventivas a implementar, sin embargo en el PMA no se mencionan estas medidas. Aclarar. ✓ Ame Ya
- Para el desarrollo del proyecto deberá cumplir con la normativa vigente que regula la materia y con los requisitos técnicos exigidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos – R

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En la revisión del estudio se señalan algunas observaciones en el acápite B, que deberá aclarar el promotor. Desde nuestra competencia deberá presentar certificación de servidumbre vial para el componente 1 y asignación servidumbre vial para el alineamiento del componente 2, por lo que el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, se considera observado.

Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas A
Unidad Ambiental Sectorial.
15 de noviembre de 2019

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CARMEN C. VARGAS A.
INGENIERO EN C. AMBIENTALES
C.E.N.F. N. REG. 6447

V°B° Arq. Blanca de Tapia
Directora de Ordenamiento Territorial

R/

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0933-2911-2019

PARA: **MARISOL AYOLA**
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Reprogramación de la fecha para el Foro Público

FECHA: 29 de noviembre de 2019

En seguimiento, al **MEMORANDO-DEEIA-0924-2711-2019** y a la nota **SG-OPE-976-19**, en donde el promotor del proyecto propone fecha y lugar para realizar el Foro Público correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tenemos a bien informarle que en reunión sostenida el dia viernes 29 de noviembre de 2019, para reprogramar la fecha del foro público, donde participaron promotor, empresa contratista, empresa consultora, personal técnico y directivo de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se llegó al consenso que el foro público se realizará el dia martes de 17 de noviembre de 2019, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José, en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la iglesia Católica de San José.

Al mismo asistirá personal Técnico de la Dirección de Evaluación de Impacto ambiental de Nivel Central, en conjunto con el personal que está a su cargo. Recordamos que la Dirección Regional de Panamá Oeste, debe participar como moderador del Foro Publico.

El Estudio de Impacto Ambiental en mención, se encuentra en su fase de evaluación, por lo cual se coordinará con personal de Evaluación de Impacto Ambiental a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que este Foro se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente.

Referente a lo antes dicho esperamos su pronta respuesta.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AAP/am

Maylin
3/12/2019

Avenida Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0924-2711-2019

PARA: **MARISOL AYOLA**
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Asignación de fecha para el Foro Público

FECHA: 27 de noviembre de 2019

Se adjunta copia de la nota **SG-OPE-976-19,** en donde el promotor del proyecto propone fecha y lugar para realizar el Foro Público correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Referente a lo antes dicho esperamos su pronta respuesta.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am

29/11/2019

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

92

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

25/NOV/2019 11:31AM
MIAMBIENTE
RECIBIDO

Panamá, 21 de noviembre de 2019

SG-OPE-976-19

AM.

Ingeniero
Domiluis Dominguez
Director
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ingeniero Dominguez:

Como parte del proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría III, tenemos a bien informarle , que el Ministerio de Obras Públicas, ha decido celebrar el foro Público del PROYECTO " ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE PLAYAS (TRAMO 2: SANTA CRUZ - SAN CARLOS), PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE", el día 13 de diciembre de 2019, a partir de las 4:30 p.m. en la Casa Cultural de San José en el distrito de San Carlos, ubicada en la vía Panamericana al lado de la Iglesia Católica de San José.

Solicitamos su participación y la asignación de la persona que fungirá como moderador de dicho foro.

Ing. Ibrain Valderrama
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

IVA/Maura

c: Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contrato
Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnica del Director/ OPE
Lic. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental

MEMORANDO-DIAM-1149-2019

Para: **Domiluis Dominguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Diana Laguna**
Directora

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Asunto: Verificación de proyecto

Fecha: Panamá, 20 de noviembre de 2019

En seguimiento al memorando DEIA-0808-2110-2019, donde solicitan la ubicación geográfica del proyecto categoría **III**, titulado "Ampliación a Seis (6) Carriles - Corredor de Las Playas, Tramo II: Santa Cruz – San Carlos", le informamos que con los datos proporcionados se forman tres (3) polígonos:

1. **Área de Influencia Directa – Variante**: 78 ha + 6,651 m^2
2. **Área de Influencia Directa – Ampliación Rehabilitación –** CPA: 101 ha + 1,564 m^2
3. **Área de Influencia Directa**: 1,188 ha + 2,528 m^2

El Polígono **de Área de Influencia Directa – Variante** y el **Área de Influencia Directa – Ampliación Rehabilitación**, se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. El polígono definido como **Área de Influencia Directa**, posee 7,975.93 m^2 dentro del Área de Uso Múltiple de Chame, el resto de su superficie está fuera del área protegida.

En el producto cartográfico se incluye cuadro con los valores de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, Capacidad Agrológica y se muestra la red hidrográfica del área donde se observan los ríos y quebradas que a traviesan los polígonos del proyecto.

Adjuntamos mapa ilustrativo.

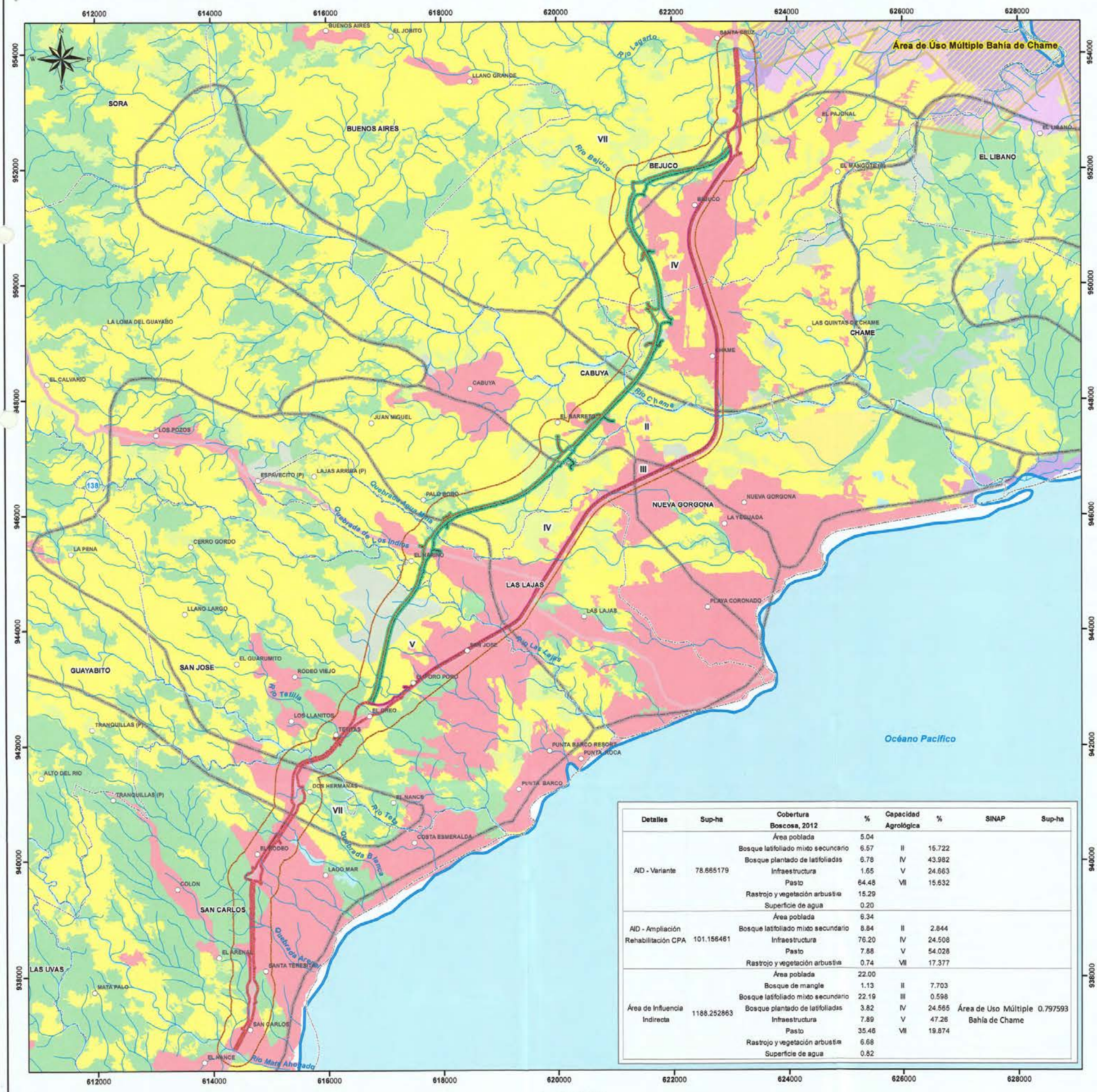
DL/cp/fg/pb
c.c: Depto. De Geomática

EsIA,
AID – 139.82 ha
AII – 2,501.04 ha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITOS DE CHAME Y SAN CARLOS, CORREGIMIENTOS DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, NUEVA GORGONA, LAS LAJAS, SAN CARLOS, SAN JOSÉ - UBICACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS



Detalles	Sup-ha	Cobertura Boscosa, 2012	%	Capacidad Agrológica	%	SINAP	Sup-ha
AID - Variante	78.665179	Área poblada	5.04				
		Bosque latifoliado mixto secuncario	6.57	II	15.722		
		Bosque plantado de latifoliadas	6.78	IV	43.982		
		Infraestructura	1.65	V	24.663		
		Pasto	64.48	VII	15.632		
		Rastrojo y vegetación arbustiva	15.29				
		Superficie de agua	0.20				
AID - Ampliación Rehabilitación CPA	101.156461	Área poblada	6.34				
		Bosque latifoliado mixto secundario	8.84	II	2.844		
		Infraestructura	76.20	IV	24.508		
		Pasto	7.88	V	54.028		
		Rastrojo y vegetación arbustiva	0.74	VII	17.377		
Área de Influencia Indirecta	1188.252863	Área poblada	22.00				
		Bosque de mangle	1.13	II	7.703		
		Bosque latifoliado mixto secundario	22.19	III	0.598		
		Bosque plantado de latifoliadas	3.82	IV	24.565	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame	0.797593
		Infraestructura	7.89	V	47.26		
		Pasto	35.46	VII	19.874		
		Rastrojo y vegetación arbustiva	6.68				
		Superficie de agua	0.82				

Escala 1:45,000

2 1 0 kms.

LEYENDA



- Lugares Poblados
- Área de Influencia Directa - Ampliación Rehabilitación CPA
- Área de Influencia Directa - Variante
- Área de Influencia Indirecta
- Límite de Capacidad Agrológica
- Corregimientos
- Cuenca Hidrográfica 138, ríos entre el Antón y el Caimito

SINAP
- Área de Úso Múltiple

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Capacidad Agrológica
- II Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.
- III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
- IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
- V No arable, poco riesgo de erosión, pero con otras limitaciones, aptas para bosques y pastos.
- VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Nota:
1. Los valores porcentuados representados están en función de la Superficie por cada polígono.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente

FG - Noviembre - 2019


89

21/NOV/2019 10:42AM MIAMBIENTE DEIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR -400-2019

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Informe de Inspección Técnica

Fecha: 18 de noviembre de 2019

Procedemos al envío del informe de inspección de campo, referente al **MEMORANDO-DEIA-0856-0611-2019**, con respecto al EsIA, Categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS"** cuyo promotor es **"MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)"**, a desarrollarse en el corregimiento de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos; distrito de Chame y San Carlos, Provincia De Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJM/

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

INFORME TÉCNICO

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	18 DE NOVIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, LAS LAJAS, NUEVA GORGONA, SAN JOSÉ Y SAN CARLOS; DISTRITO DE CHAME Y SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

El dia 07 de noviembre de 2019, se recibe invitación formal para asistir a inspección ocular al proyecto **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS**, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Se realiza gira de inspección al proyecto, el 14 de junio de 2019, a la misma asistieron: representantes del Ministerio de Ambiente de la Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Dirección Forestal, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Departamento Forestal, Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de La Regional de MiAMBIENTE-Panamá Oeste, Representantes del MOP y de la empresa URS Holdings, Inc., Ministerio de Economia y Finanzas, Ministerio de Salud, etc.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental el proyecto, se localiza en la provincia de Panamá Oeste, especificamente en el distrito de Corregimiento de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José Y San Carlos; Distrito De Chame y San Carlos, Provincia De Panamá Oeste.

La extensión del área del proyecto está constituida por una superficie de 179.82 hectáreas a lo largo de 21.8 kilómetros más una longitud aproximada de 13.87 km a 14.230 km (en

función de lo que determine el diseño final) correspondientes a la Variante Chame – Punta Barco que correrá que paralela a la Carretera Panamericana, como el área de influencia directa, en los distritos de Chame y San Carlos, en la provincia de Panamá Oeste, el cual consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana, localizado contractualmente entre el cruce sobre el rio Lagarto y el cruce sobre el río Mata Ahogado.

El estudio hace referencia que el factor vegetacional, del área de influencia directa del proyecto posee áreas cubiertas por algún tipo de vegetación corresponden a 113.91 hectáreas (63.35%). Los diferentes tipos de vegetación identificados son bosque secundario intermedio, bosque secundario joven (incluyendo rastrojos), gramíneas con árboles dispersos, cultivos y plantación forestal. Las gramíneas con árboles dispersos es el tipo de vegetación predominante en el AID del proyecto.

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables de la descripción de la composición vegetal del predio.

Con relación al medio biológico, el Estudio de Impacto Ambiental menciona que en el área de influencia directa (AID) del proyecto contractualmente inicia en la Est 36+200 de la carretera Panamericana (CPA), antes del cruce sobre el río Lagarto y finaliza en la Est 57+900, antes del cruce sobre el rio Mata Ahogado, con una longitud aproximada de 21.8 kilómetros; sin embargo, las obras inician en la Est 36+243.

Adicionalmente, se incluirá una Variante de aproximadamente 13.873 km a 14.230 km (en función de lo que determine el diseño final), que va desde el sector de Punta Chame hasta Punta Barco. Cabe destacar que el alineamiento del proyecto generará la pérdida de aproximadamente 113.91 hectáreas (63.35%) de vegetación.

Para el dia el 14 de noviembre de 2019, se realiza recorrido en vehículo para conocer el área donde se pretende desarrollar el proyecto y corroborar con lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental.

Basándonos en la identificación de los factores biológicos susceptibles a ser impactados tanto positivamente como negativamente en el desarrollo del proyecto, podemos mencionar que el área recorrida muestra mucha congruencia con los tipos de vegetaciones descritas en el documento, paramos en 5 estaciones las cuales corresponden a una zona de uso agropecuario, en abandono, otras activas aun y con un bosque secundario intermedio en diferentes etapas de crecimiento incluyendo gramínea y áreas residenciales, todo esto pudo

ser apreciado a distancia dado que las vías de acceso a las áreas específicas no lo permitían, puesto que no se contaba aun con el permiso de algunos dueños de finca y otros caminos no habían sido abiertos.

En resumen durante la evaluación del factor vegetal se determinó que los impactos más significativos seria básicamente la pérdida de cobertura vegetal en su totalidad en el trazado de la vía.

V. CONCLUSIONES:

Que una vez evaluada el aspecto vegetal del estudio Categoria III, **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS,** siendo el promotor **es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).**, El Estudio de Impacto Ambiental, es bastante congruente con la descripción en el documento a simple vista, dada las circunstancias de no contar con un acceso directo a las áreas de influencia directa.

VI. RECOMENDACIONES:

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- Obtener los permisos correspondientes que sean necesarios de dueños de fincas para el debido paso a las áreas a inspeccionar.
- Proporcionar los accesos necesarios a las áreas de influencia directa para asi poder hacer una correcta evaluación de la cobertura vegetal a fin hacer los cobros adecuados para efectos de indemnización ecológica.

Realizado por:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD Nº 7,108-12

Hector H. Vega G.
DIFOR

HV/fv

84
20/NOV/2019 11:57AM
MIAMBIENTE
DEIA

Memorando
DSH-0881-2019

Para : **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

De : **José Victoria**
Director Nacional de Seguridad Hídrica

Asunto: Informe de inspección ocular al EsIA III, titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS".**

Fecha : 19 de noviembre de 2019

Por este medio damos respuesta al Memorando DEIA-0856-0611-2019, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de inspección ocular al EsIA categoría III, que tendrá el proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, San José y San Carlos, Distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, manifestamos lo siguiente:

Luego de realizar inspección ocular al alineamiento del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos condicionar al promotor al cumplimiento de las recomendaciones anteriormente expresadas, en la resolución de aprobación, si así fuese el caso.

Es la opinión de la Dirección de Seguridad Hídrica que se cumplan las normativas expresadas anteriormente y que los diseños planteados por este proyecto cuenten con las aprobaciones requeridas por las instituciones competentes.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atte.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS

INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR

I. DATOS GENERALES

Proyecto	**"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS".**
Promotor	**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).**
Representante Legal	
Ubicación	**CORREGIMIENTOS DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, LAS LAJAS, NUEVA GORGONA, SAN JOSÉ Y SAN CARLOS, DISTRITOS DE CHAME Y SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.**
Fecha de la inspección	**14 de noviembre de 2019**
Fecha del informe	**18 de noviembre de 2019**
Participantes	**Ing. Aris R. Escobar – Dirección de Seguridad Hídrica - DMIC** **Ing. Alfonso Martínez – Dirección de Evaluación Ambiental.** **Ing. Héctor Vega – Dirección Forestal** **Licda. Ana Lorena Rodríguez – Dirección de Costas y Mares.** **Ing. Dalia Vargas – Sección de Áreas Protegidas / Dir. Reg. De MiAMBIENTE Panamá Oeste.** **Ing. Jean Carlos Peñalosa – Sección de Evaluación Ambiental / Dir. Reg. De MiAMBIENTE Panamá Oeste.** **Ing. Francisco Lorenzo de la Agencia del Ministerio de Ambiente de Chame.** **Unidades Ambientales Sectoriales de MINSA, IDAAN, MICI, ARAP, MOP, Ministerio de Cultura, Municipio de Chame y San Carlos.** **Personal de URS, Consorcio FCC y Corredor de Playas.**

II.- OBJETIVO

Realizar gira técnica de inspección ocular, al proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS" CAT. III** cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, a desarrollarse en el **corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de**

Panamá Oeste. El alineamiento del proyecto se localiza dentro de la región hídrica del Pacífico Central, específicamente en la cuenca No. 138, entre ríos Antón y Caimito.

La cuenca No. 138, entre ríos Antón y Caimito, tiene un área total de 1476 km2 hasta la desembocadura al mar. Los ríos principales son el Chame, con una longitud de 36.1 km, y el río Perequeté. En cuanto a las áreas de drenaje son de 194 km2 y 156 km2, respectivamente. La elevación media de la cuenca es de 120 msnm y el punto más alto se encuentra ubicado al norte de la cuenca a una elevación de 1,100 msnm.

III.- ANTECEDENTES

El proyecto se desarrollará en los distritos de Chame y San Carlos, en la provincia de Panamá Oeste, y consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado contractualmente entre la Est 36+200 ubicada antes del cruce sobre el río Lagarto y la Est 57+900, antes del cruce sobre el río Mata Ahogado. No obstante, las obras a desarrollar iniciarán en la Est 36+243 de la carretera Panamericana.

Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes: Componente 1- Obras en la carretera Panamericana: ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente:
a) Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA
b) Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500
c) Ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA

Este componente contempla la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevos puentes vehiculares, pasos peatonales, retornos e intersecciones.

Componente 2- Variante Chame - Punta Barco: comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, en función de lo que determine el diseño final, y contará con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos y seis (6) pasos de fauna.

IV.- DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Siendo la 9:10 a.m., del catorce (14) de noviembre del presente año, nos apersonamos a al campamento del Consorcio FCC y Corredor de las Playas en Villa Rosario de Capira, en donde nos reunimos los asistentes para recibir una charla explicativa del Proyecto y explicar el recorrido guiado a las áreas donde se espera desarrollar el proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS".**

Realizamos un recorrido de los cinco puntos más característicos del alineamiento del proyecto, tomando en cuenta la accesibilidad y dando principal importancia a nuestra área de competencia. Cabe señalar que no se tuvo acceso a los puntos donde se realizarán las obras en causes y canalizaciones.

V.- ANÁLISIS TÉCNICO

- En la inspección de campo realizada al área del Proyecto **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, se pudo evidenciar que en los cinco puntos del recorrido, las áreas del alineamiento del proyecto eran potreros y rastrojos de porte bajo, en las que no observamos la presencia de cuerpos de agua permanente. "Pero de los mapas del proyecto conocemos que se desarrollaran puentes sobre los ríos Bejuco, Chame, Lajas, Poroporo (y encauzamiento del mismo), Tetita, Teta y en Quebrada Arena". Por ello se **reitera contar con los permisos de obra en cauces naturales**, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la **Resolución AG-0342-2005**, del 27 de junio de 2005 "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUSES NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Un proyecto de este tipo requerirá de mitigación de polvo y otros usos del recurso hídrico razón por el cual se **reitera Resolución AG-0494-2005**- del 13 de septiembre de 2005, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN AG-0145-2004", POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR CONCESIONES TRANSITORIAS O PERMANENTES PARA DERECHO DE USO DE AGUAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN AG-0191-2005 "MINIHIDROELECTRICAS".

VI.- CONCLUSIONES

- Al momento de la inspección ocular realizada a cinco puntos del alineamiento donde se espera construir el Proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, es la opinión de la Dirección de Seguridad Hídrica que se cumplan las normativas expresadas anteriormente y que los diseños planteados por este proyecto cuenten con las aprobaciones requeridas por las instituciones competentes.

VII.- RECOMENDACIONES

Luego de la Inspección Técnica Ocular en campo, al área donde se pretende desarrollar el EsIA Categoría III, del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS**

PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS", y con énfasis en nuestra área de competencia, reiteramos el cumplimiento de las normativas vigentes tales como:

- Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 "LEY FORESTAL".
- Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005 "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUSES NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Resolución AG-0494-2005- del 13 de septiembre de 2005, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN AG-0145-2004", POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR CONCESIONES TRANSITORIAS O PERMANENTES PARA DERECHO DE USO DE AGUAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN AG-0191-2005 "MINIHIDROELECTRICAS".

Por todo lo observado en esta inspección de campo y la revisión del EsIA, la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, no muestra objeción en el desarrollo del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS".

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

	
Reunión explicativa del proyecto en las oficinas del consorcio.	Inicio del proyecto Corredor de Playa Tramo II
	
Alineamiento del proyecto, cruce con camino hacia Altos del María, en Chame.	Explicación del alineamiento sobre pilotes

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS

	
Alineamiento del proyecto punto Cabuya de Chame.	Alineamiento del proyecto en intersección con la vía interamericana, en Punta Barco

Realizado por:

ARIS R. ESCOBAR

Ingeniero Agrícola con Orientación en Manejo de Cuencas Hidrográficas con Maestria en Ciencias Agrícolas con Especialización en Manejo de Recursos

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ARIS R. ESCOBAR H.
IDONEIDAD 4,550 CENTRO

Aprobado por:

ANGEL ARAÚZ

Licenciado en Sociología con Maestria en Ciencias Ambientales, Jefe del Departamento de Manejo Integrado de Cuencas.

Magíster
Angel E. Araúz M.
Idoneidad 0222

78

19/NOV/2019 2:09PM MIAMBIENTE DEIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección Nacional de Recursos
Minerales
Unidad Ambiental

Panamá, 18 de noviembre de 2019
DNRM-UA-126-19

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-19 con fecha de 6 de noviembre de 2019 y recibida en nuestro despacho el 8 de noviembre de 2019, en la cual nos solicita participación en la inspección del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, titulado "**AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: CANTA CRUZ-SAN CARLOS**" a desarrollarse en los Corregimientos Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, Distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, presentado por el promotor **Ministerio de Obras Públicas,** por este medio le estamos enviando en adjunto a esta nota el informe técnico de evaluación del estudio de impacto ambiental como el resultado de la inspección realizada juntamente el pasado jueves 14 de noviembre de 2019.

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacémoslo llegar.

N° de Expediente Minero: N/A

N° de Expediente Ambiental: DEIA-III-F-110-2019

Atentamente,

ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES
DESPACHO
REPÚBLICA DE PANAMÁ

JP/jp

18 de noviembre de 2019.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DNRM-UA-IT-127-19

Título del EsIA:	AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: CANTA CRUZ-SAN CARLOS
Categoría:	III
Promotor:	**Ministerio de Obras Públicas** **Consorcio Corredor Playas (FCC Construcción S.A. y Operadora CICSA S.A)**
Ubicación:	Corregimientos Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, Distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste
N° de Expediente MiAmbiente:	DEIA-III-F-110-2019
N° de Nota de MiAmbiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-19
Fecha de la Inspección:	Jueves 14 de noviembre de 2019
Evaluador:	Ing. Jeriskel Peña Téc. Javier Guillén

1. Objetivos.

- Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto.
- Inspeccionar el área a desarrollar el proyecto propuesto.
- Verificar en campo la información suministrada en el documento de EsIA.
- Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

2. Metodología.

1. Examinar y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Verificar en el Registro Minero de la Dirección que el proyecto propuesto cuente con alguna de las siguiente solicitudes o permisos:
   a) Solicitud de concesión de exploración o extracción de minerales metálicos.
   b) Solicitud de concesión de exploración o extracción de minerales no metálicos.
   c) Autorización para extracción de minerales destinado a obra pública.
   d) Certificación para la remoción de minerales no metálicos cuando se realizan obras civiles.
3. Verificar que la información de coordenadas, hectáreas, zonas, tipo de material, volúmenes, vida útil, plan de trabajo, entre otros presentada en el documento del EsIA corresponda al que se encuentra en el expediente que reposa en el Registro Minero de la Dirección.
4. Coordinar con la Administración Regional de MiAmbiente correspondiente la inspección ocular al área del proyecto propuesto.
5. Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
6. Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, y unidades ambientales regionales de MiAmbiente.
7. Estructurar de forma escrita el informe técnico de evaluación del EsIA.

3. Resumen de la descripción del proyecto en el EsIA.

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) ha considerado el desarrollo de diversos proyectos divididos en fases. siendo el proyecto denominado **Ampliación a seis (6) Carriles - Corredor de Las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos)**, provincia de Panamá Oeste, la **Fase 2**, que corresponde contractualmente a la ampliación de la vía Panamericana en el tramo comprendido entre la Est36+200 (Santa Cruz - río Lagarto, cerca de Quesos Mili) y la Est57+900 (río Mata Ahogado).

Santa Cruz - Inicio del tramo; Chame; Cochez y San Carlos - Fin de tramo. Los aforos tuvieron una duración de 18 horas (de 5:00 AM a 11:00 PM), para procurar contabilizar la totalidad del tráfico diario. El aforo concluyó que la mayor parte del tránsito. es decir un 52 % corresponde a tránsito pasante.

El proyecto está diseñado específicamente para un horizonte de diseño de **20 años.**

El proyecto ocupa una longitud total aproximada de **21.84 kilómetros** sobre la carretera Panamericana (CPA), más una longitud aproximada de 13.87 km a **14.230** km (en función de lo que determine el diseño final) correspondientes a la Variante Chame – Punta Barco que correrá paralela a la CPA.

Tomando en cuenta lo anterior, el área de influencia directa (AID) ocupa una superficie de **179.82 hectáreas.**

La ubicación del alineamiento se presenta de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOP). El proyecto contractualmente inicia en la Est36+200 de la carretera Panamericana (CPA), antes del cruce sobre el rio Lagarto y finaliza en la Est57+900, antes del cruce sobre el río Mata Ahogado, con una longitud aproximada de 21.8 kilómetros; no obstante, las obras que involucra el proyecto tendrán inicio en la Est36+243 (coordenadas **E** = 623116.564 N = 954069.644) de la carretera Panamericana. Adicionalmente, se incluirá una Variante de aproximadamente 13.873 km a 14.230 km (en función de lo que determine el diseño final), que va desde el sector de Punta Chame hasta Punta Barco. Además, incluye puentes vehiculares, peatonales, intercambiadores, intersecciones, etc.

Las coordenadas del proyecto, en WGS 84 Zona 17, están detalladas en los anexos 5.1 desde las páginas 841A, 842 hasta 941.

4. Inspección en campo.

Por invitación de MiAmbiente Central a través de nota DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019 se acude a la inspección por proceso de EIA el jueves 14 de noviembre de 2019.

La inspección se dio lugar inicial en las oficinas de campo de FCC ubicadas en Capira desde las 8:30 am donde acudieron entidades gubernamentales (MOP, MiAmbiente, MICI, INAC, MINSA, ARAP, Municipio Chame, otras) un aproximado de 35 servidores públicos en compañía del Consorcio de Playas (FCC y URS) Foto de lista de participantes y video demostrativo de la obra finalizada presentado por el promotor durante la reunión.





Posteriormente, se acudió en a los puntos prioritarios a lo largo del tramo II propuesto en el EsIA: iniciando en Capira a la altura de Quesos Mili, Bejuco (Altos de María), Altos de Cabuya (entrada del M/S Coloncito), Las Lajas (entrada del M/S Los Nisperos, terminando en la intersección de Punta Barco aproximadamente por el Río Poroporo.

Coordendas tomadas en campo WGS 84. Se adjuntan dos mapas elaborados por Registro Minero donde se observan los cinco puntos recorridos, las concesiones de piedra de cantera mas próximas al proyecto y áreas de reserva minera.

8°37'5.27'' 79°52'51.59''	Santa Cruz (Quesos Mili)	
8°36'27.47'' 79°53'45.01''	Bejuco (Altos de María)	
8°34'17.98'' 79°54'11.93''	Altos de Cabuya (entrada del M/S Coloncito)	

8°33´5.31´´ 79°55´48.10´´	Las Lajas (entrada del M/S Los Nísperos)	
8°31´32.93´´ 79°56´20.46´´	Punta Barco aproximadamente por el Río Poroporo.	



En fechas el estimado de km que llevará el proyecto respecto a variante, rehabilitación y ampliación de carriles. En círculos blancos los sitios visitados durante la inspección en campo.

Observaciones en campo:

- Debe tomarse en cuenta por seguridad, evitar que haya tantos vehículos institucionales para el desplazamiento del personal participante.
- Desde mayo de 2018 se dio la orden de proceder para que el Consorcio corredor de Playa para la ejecución del tramo I: La Chorrera-Santa Cruz. http://www.mop.gob.pa/index.php/proyecto-1/corredor-las-playas. Por lo que las obras ya son visibles a la entrada de la autopista La Chorrera-Arraiján desde el interior del país.
- Confirmamos que el proyecto sugiere avances en términos de tránsito vehicular.

5. Información del registro minero de Recursos Minerales

Actualmente el promotor **MOP- Consorcio Corredor Playas** No cuenta con una **solicitud de AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MINERALES DESTINADO A OBRA PÚBLICA**, "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: CANTA CRUZ-SAN CARLOS".

Al momento de la evaluación no se contó con la solicitud ante la DNRM parte del promotor ni con el pliego de cargos que define el MOP.

6. Evaluación del estudio de impacto ambiental presentado.

Una vez leído y revisado la información contenida en el estudio de impacto ambiental presentado por el promotor **Ministerio de Obras Públicas** esta Unidad Ambiental, solicita se aclare lo siguiente:

Pág 98. "Dentro del área de influencia directa no se incluyen las áreas auxiliares de uso temporal, las cuales estarán conformadas por las zonas de botadero, así como los patios de trabajo dentro de los cuales se realizarán actividades como: el almacenamiento de materiales, talleres, patio de máquinas, planta de asfalto y tanques de combustible, entre otros. Estas áreas y las actividades para desarrollar en ellas contarán con su propio instrumento de gestión"

Pág 172. "Antigua cantera propiedad de **Cantera Chame** ubicada a 10 km del proyecto con una capacidad de 1,000,000 m3, coordenadas UTM 622.841 Este, 953.047 Norte.

· Zona entre el Bejuco y la CPA ubicada a 9 km del proyecto con una capacidad de 200,000 m3, coordenadas UTM 622.989 Este, 952.400 Norte.

· Zona de Valle ubicada a 9 km del proyecto con una capacidad de 200,000 m3, coordenadas UTM 621.344 Este, 950.510 Norte.

· Zona cercana a Nueva Gorgona ubicada a 3 km del proyecto con una capacidad de 400,000 m3, coordenadas UTM 622.319 Este, 947.139 Norte.

· Zona cercana al río Poroporo ubicada a 4 km del proyecto con una capacidad de 200,000 m3, coordenadas UTM 616.697 Este, 942.852 Norte.

· Antigua cantera en la zona de El Higo ubicada a 22 km del proyecto con una capacidad de 500,000 m3, coordenadas UTM 606.384 Este, 936.784 Norte".

Aclarar si estas seis zonas identificadas para botaderos serán para esa única finalidad o también como fuentes de mineral no metálico. Enfatizamos que el área de Chame, Valle y Nueva Gorgona corresponden a zonas de reserva mineral para arena continental. En caso de utilizarlas como fuente de mineral de piedra de cantera se deben acatar a la figura de subcontratista de las canteras o concesiones que estén autorizadas por la DNRM. Para nuevas zonas solicitar la autorización de obras públicas.

Pag 152. "Figura 5-13. Área con potencial presencia de explosivos no detonados" *¿Qué empresa se encargará de esta limpieza? Describir el procedimiento que debiese ser antes de iniciar la obra.*

Pag 155. Proceso constructivo de relleno y terraplén.

- Excavación aprovechable para relleno: 784,224.16 m³
- Excavación no aprovechable a vertedero: 756,923.32 m³
- Terraplén con material procedente de la excavación: 806,344.8 m³
- Terraplén con material procedente de préstamos: 2,308,793.8 m³.

¿A qué mineral corresponden estos volúmenes? Indicar en un mapa los puntos clave donde sucederán los cortes (excavaciones) y rellenos (terraplenes).

Pág. 156. "**Voladura**" *En caso de que MOP descubra fuentes de mineral (piedra de cantera) utilizable para la obra durante las fases de diseño y construcción, debiese someterse a los permisos con la DNRM, si y solo si corresponden a zonas no autorizadas y DIASP.*

Pág. 158. "Las fuentes de materiales como arena y grava, serán suministradas por canteras autorizadas por las autoridades competentes cercanas al proyecto". *¿La piedra de cantera de dónde se obtendrá?*

Pág. 158. "Taludes temporales se refieren a aquellos cortes que permanecerán por un período reducido, como los períodos de construcción. El tiempo promedio de los taludes temporales es de dos años, los cuales se analizan individualmente, dependiendo de la situación". *Aclarar por qué dos años para los taludes temporales y por qué se utiliza la temporalidad para esto que debiese ser estable. MOP y MiAmbiente a través de las inspecciones debiesen garantizar la estabilidad de estos.*

Pag 745 "A diario se deberá realizar un registro de las operaciones de voladura, con el objetivo de poder llevar un control de calidad y poder llevar un registro de las actividades. También se realizará una grabación de vídeo de las voladuras". *Aportar mapa donde se indique los sitios identificados para posible uso de voladura. Mencionar la empresa subcontratada para los trabajos de voladura (persona jurídica) o idóneo (personal natural).*

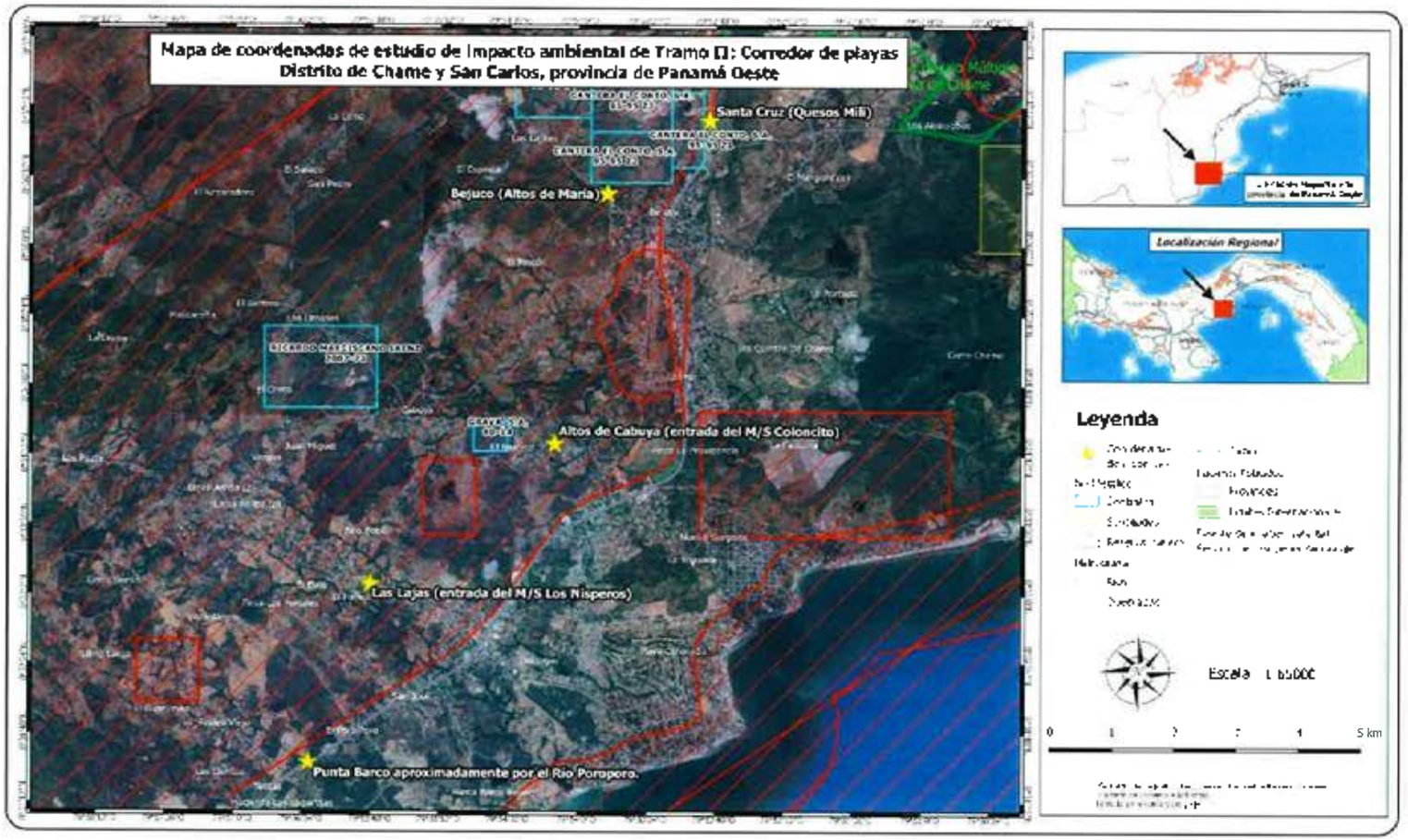
Recomendaciones

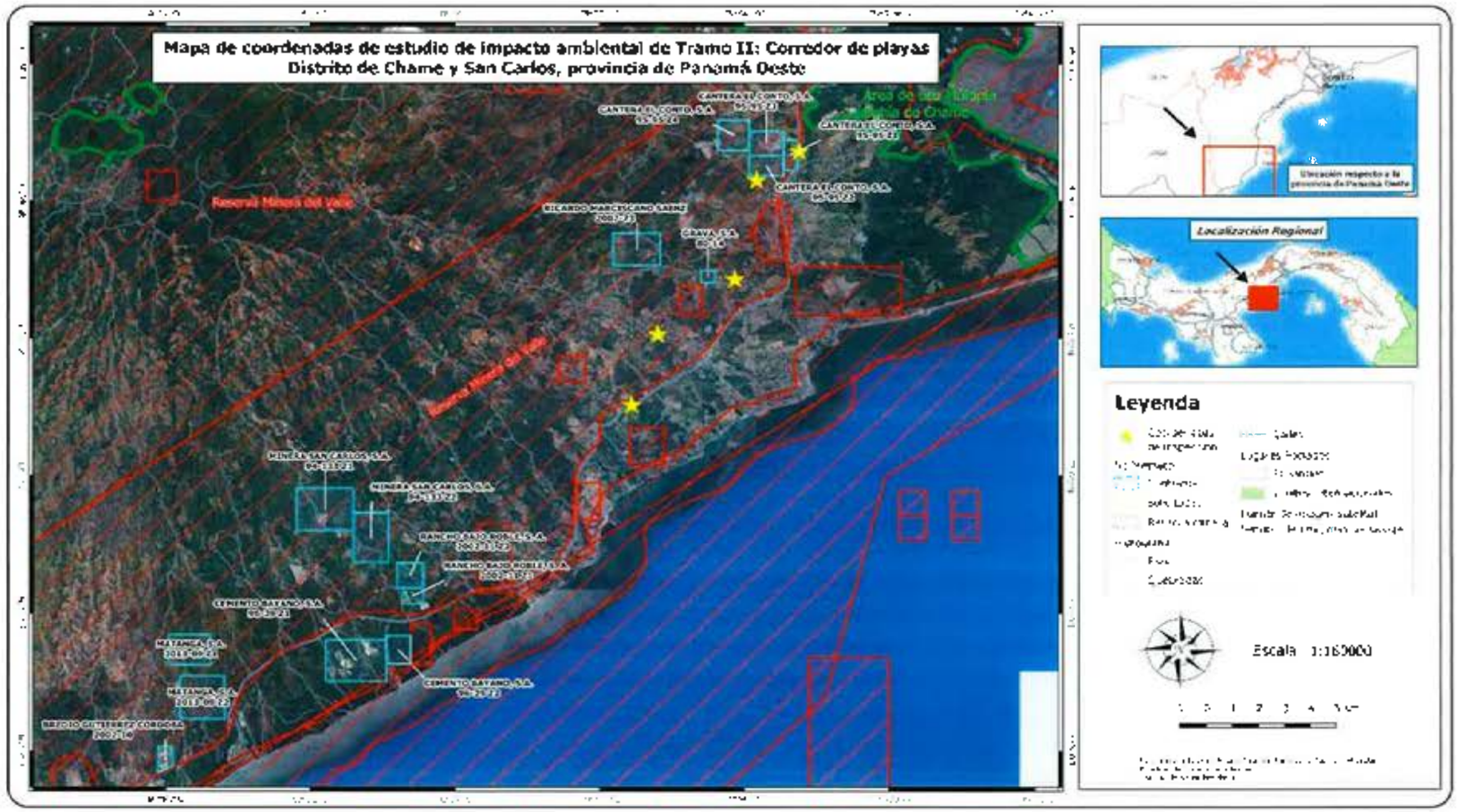
- Al momento de la revisión de este EsIA no se cuenta con los Términos de referencia (TdR) del MOP ni con la solicitud ante la DNRM.
- El MOP debiese indicar previamente a las demás entidades (MiAmbiente y MICI) la finalización de la obra, de manera que la fiscalización del abandono sea lo más efectiva posible.
    - Finiquito entre la empresa adjudicada y las concesionarias
    - Nota de la empresa hacia MiAmbiente indicando el cierre o abandono del proyecto
    - Firma del dueño de finca donde se compromete a no realizar actividades extractivas en su finca a menos que se cuente con un contrato adjudicado por el Estado o cuente con los permisos de la entidad competente (para el caso de autorización de Obras Públicas con la DNRM)
- Remitir a MiAmbiente Central. Hacer llegar al consultor a cargo y/o promotor.
- MiAmbiente Panamá Oeste y agencias deben convocar a esta Unidad Ambiental y coordinar las inspecciones en cada entrega de los informes de seguimiento ambiental.
- El promotor debe acogerse al cumplimento del PMA en caso de aprobado el EsIA. Anexar al informe de seguimiento las tres notas de entrega a las entidades de competencia MOP, MICI. MiAmbiente y finiquito con dueño de finca cuando culmine la obra en caso de que aplique.

Jeriskel Peña
Ingeniera Ambiental

Javier Guillén
Técnico Ambiental

Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales


Mapa de coordenadas de estudio de Impacto ambiental de Tramo II: Corredor de playas
Distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste
Santa Cruz (Quesos Mil)
Bejuco (Altos de María)
Altos de Cabuya (entrada del M/S Coloncito)
Las Lajas (entrada del M/S Los Nísperos)
Punta Barco aproximadamente por el Río Poropero.
Localización Regional
Leyenda
Escala 1:65000
0 1 2 3 4 5 km



Fuente: Registro Minero al 18/11/2019.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

MIAMBIENTE
19/NOV/2019 1:19PM
DEIA

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 18 de noviembre de 2019
AG-1010-19

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta al proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) enviado a este despacho a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0841-2910, el 30 de octubre de 2019 le remito informe de evaluación al **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, CATEGORÍA III y **Número de Expediente DEIA-III-F-110-2019**, a desarrollarse en los Corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste., presentado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sin otro particular

Atentamente,

Licdo. Hamed Tuñón
Administrador General Encargado

HT/rr

cc Expediente
Archivos

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46, Bella Vista

Teléfono: 511-6040

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS".

CATEGORÍA III

Ubicación: Corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

N° nota de MiAmbiente: DEIA-DEEIA-UAS-0841-2910-2019

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

No. de Expediente: DEIA-III-F-110-2019

Fecha de Inspección: 14 de noviembre de 2019

Participantes:
Ing. Manuel González, ARAP,
Lic. Alfonso Martínez, MiAmbiente,
Lic. Ana Lorena Rodríguez, MiAmbiente,
Lic. Héctor Vega, MiAmbiente,
Lic. Aris Escobar, MiAmbiente,
Lic. Dalia Vargas, MiAmbiente,
Lic. Jean Carlos Peñalosa, MiAmbiente,
Lic. Francisco Lorenzo, MiAmbiente,
Ing. Sebastián Sutherland, MOP,
Ing. Amulfo Torres, MOP,
Ing. Oscar Padilla, MOP,
Lic. Atala Milort, Minsa,
Lic. Luís Mayorga, Minsa,
Lic. Yamitzel Gutiérrez, Min. Cultura,
Lic. Rubén Henríquez, Min. Cultura,
Lic. Javier Guillén, MICI,
Ing. Rándol Ching, Municipio de Chame,
Ing. Armando Segundo, Municipio de San Carlos,
Lic. Suleyma Almanza, Municipio de San Carlos,
Ing. María del Camino Villapalma, FCC,
Ing. Juan Ramón Gómez, FCC, entre otros.

1. **Objetivos.**
   1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.
   2. Inspeccionar en campo el área a desarrollar el proyecto propuesto.
   3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
   4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
   5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

2. **Metodología.**

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)
- Verificar la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

3. Descripción del Proyecto

El proyecto se desarrollará en los distritos de Chame y San Carlos, en la provincia de Panamá Oeste, y consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado contractualmente entre la Est 36+200 ubicada antes del cruce sobre el río Lagarto y la Est 57+900, antes del cruce sobre el rio Mata Ahogado. No obstante, las obras a desarrollar iniciarán en la Est 36+243 de la carretera Panamericana.

Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes:

Componente 1- Obras en la carretera Panamericana: ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente:

a) Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA
b) Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500
c) Ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA Este componente contempla la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevos puentes vehiculares, pasos peatonales, retornos e intersecciones.

Componente 2- Variante Chame - Punta Barco: comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud aproximada de 13.873 a 14.230

kilómetros, en función de lo que determine el diseño final, y contará con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retomos y seis (6) pasos de fauna. ·

Presupuesto estimado de la inversión para el proyecto "Ampliación a seis (6) Carriles - Corredor de Las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), provincia de Panamá Oeste" es de trescientos ochenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil seiscientos veintiséis balboas con cuarenta y cinco centavos (B/.388,175,626.45).

4. Observaciones de campo

Coordenadas de referencias.

Punto	Referencia	Este	Norte
1	Campamento FCC	0623753	0971743
2	Quesos Mili	0623121	0952842
3	Altos del María	0621486	0951649
4	Altos de Cabuya	0220585	0947668
5	Las Lajas	0617588	0945480
6	Intercambiador de Punta Barco	0616825	0942615

5. Consideraciones al estudio

En la reunión inicial y el recorrido realizado se pudo apreciar que el proyecto busca evitar las concentraciones de población en la variante Chame – Punta Barco. Se consultó las necesidades ambientales de cruce de fauna, para lo cual se habilitarán seis (6) cajones de paso de fauna. Las poblaciones de pescadores están muy alejadas de este proyecto y no se afectará la toma de agua de las comunidades afectadas directa o indirectamente.

6. Conclusión

De aplicarse correctamente las medidas explícitas en el Plan de Manejo Ambiental, cumplir estrictamente con las normativas nacionales y sobre todo con el debido Monitoreo y Supervisión por parte de Mi Ambiente y el promotor del proyecto MOP, no debieran darse contrariedades en la obra en sí, ni en la conservación del medio ambiente del proyecto de corredor de las Playas, Tramo II: Santa Cruz – San Carlos.

Manuel González
ING. AGRÓNOMO
Idoneidad 858-82

Ing. Manuel González
Unidad Ambiental

ANEXO FOTOGRÁFICO



En quesos Mili cerca del inicio de la variante Chame – Punta Barco.



En Altos del María se hará el primer retorno.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

MEMORANDO
DICOMAR-653-2019

A.M

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DE: **JOSÉ JULIO CASAS M., *M. SC.***
Director de Costas y Mares

ASUNTO: **Remisión de informe técnico 082-2019.**

FECHA: 15 de noviembre de 2019

Por este medio le remito Informe Técnico 082-2019, elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste".

Atentamente,

JJCM/jj/mca/alr

No expediente: DEIA-III-F-110-2019

Adj. Informe técnico DICOMAR-082-2019

Tatiana
18/Nov/19
9:53 am

REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR N° 082-2019

Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "Ampliación a seis (6) carriles - -Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste"

Ubicación: Distritos de Chame y San Carlos de la Provincia de Panamá Oeste.
Participantes: Ana Lorena Rodríguez/Departamento de Ordenamiento de Espacios de Espacios de Costas y Mares.
Carlos Hawkins/Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos.

Objetivo

Realizar Análisis para emitir comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos de desarrollo del proyecto, en los temas de nuestra competencia (Recursos Marinos y Costeros).

Metodología

- Revisar y analizar la información presentada en temas de nuestra competencia dentro del documento.
- Elaborar un informe técnico con nuestros comentarios sobre el resultado de este análisis.

Aspectos generales del proyecto

El proyecto denominado "Ampliación a seis (6) carriles - Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste", es presentado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), quien es el Promotor del proyecto. El mismo consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado contractualmente entre la Est 36+700 ubicada antes del cruce sobre el río Lagarto y la Est 57+900, antes del cruce sobre el río Mata Ahogado.

Análisis Técnico

Basado en el estudio presentado la caracterización de la flora en el área de influencia consiste en vegetación de bosque secundario intermedio, bosque secundario joven (incluyendo rastrojos), gramíneas con árboles dispersos, cultivos y plantación forestal en donde no se presenta afectación al área marino costera o algún tipo de manglar.



En la imagen la línea roja indica el recorrido de la obra. El proyecto se encuentra fuera de la zona costera (200 metros) ya que la estación 57+900 se encuentra a 940 metros de distancia de la línea de la marea.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

El día jueves 14 de noviembre se llevó a cabo una inspección al área del tramo II (desde el km 36+200 hasta el km57+900), donde se realizó sobre vuelo con drone (RPA) para luego realizar un análisis geográfico en el que se confirma que no hay afectación a recursos costeros y marinos.

No	Coordenadas		Lugar
	Este	Norte	
1	623136	952815	Intercambiador de Punta Chame, Chame
2	620687	947669	Altos de Cabuya, Chame
3	616771	942587	Intercambiador Punta Barco, San Carlos

Legislación Aplicable

No podemos aplicar algún tipo de legislación sobre el proyecto ya que no hay impacto directo sobre los recursos marino costeros.

Conclusiones

Mediante análisis geográficos utilizando la herramienta *Google Earth* y a partir del análisis de la vegetación presentada en el inventario forestal, y avalada *in situ*; sobre el proyecto denominado "Ampliación a seis (6) carriles-Corredor de Playas (Tramo 2: Santa Cruz - San Carlos), provincia de Panamá Oeste, se confirma que la obra no representa afectación directa ni para ecosistemas ni especies marinas o costeras; por lo que esta Dirección no tiene competencia en la evaluación del impacto de este Proyecto.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por	
ANA LORENA RODRÍGUEZ N° de Idoneidad 7,441-13 **Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares**	CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLOS A. HAWKINS B. LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES *ING. CARLOS HAWKINS* IDONEIDAD N° 6,992-12 Certificado de Idoneidad: N° 6,992-12 Consejo Técnico Nacional de Agricultura **Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos**
Revisado por	
CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaen B. C.T. Idoneidad N° 269 *JORGE E. JAÉN B., M. Sc.* CTCB N° 269-2014 **Jefe de Departamento** **Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares**	CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino E. Abrego C.T. Idoneidad N° 197 *MARINO EUGENIO ÁBREGO, M. SC. (C)* CTCB N° 197-2013 **Jefe de Departamento Manejo de Recursos Costeros y Marinos**
Aprobado	
JOSÉ J. CASAS M., M.Sc. **Director de Costas y Mares**	

61

18/NOV/2019 9:22AM DEIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512 9569

MIAMBIENTE

206-SDGSA-UAS
07 de noviembre de 2019

P/C: Elvis Bósquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud de Salud Ambiental

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-19**, le remitimos del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III **"AMPLIACION A SEIS CARRILES CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO II SANTA CRUZ SAN CARLOS"** a desarrollase en el corregimiento de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 2805-02

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Ismael Vergara Cano, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

EB/AM/mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-IIF-049-19

PROYECTO. "AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO SANTA CRUZ – SAN CARLOS"

FECHA. 2019

UBICACIÓN. CORREGIMIENTOS DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, LAS LAJAS, NUEVA GORGONA, SAN, DISTRITO DE CHAME Y SAN CARLO, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

PROMOTOR. Ministerio de Obras Públicas (MOP).

OBJETIVO. Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009

METODOLOGÍA. Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

El proyecto consiste en la Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana – de Chame y San Carlos, en la provincia de Panamá Oeste, y consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado contractualmente entre la Est 36+200 ubicada antes del cruce sobre el río Lagarto y la Est 57+900, antes del cruce sobre el río Mata Ahogado. No obstante, las obras a desarrollar iniciarán en la Est 36+243 de la carretera Panamericana.
Componente 1– Obras en la carretera Panamericana ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente:
a) Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA
b) Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500
c) Ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est 57+900 de la CPA

Este componente contempla la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevos puentes vehiculares, pasos peatonales, retornos e intersecciones.

Componente 2– Variante Chame - Punta Barco, comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud, aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, en función de lo que determine el diseño final, y contará con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos y seis, (6) pasos de fauna.

SUGERENCIAS.

SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON TODASLAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto

- **Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.**

- **Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.**

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable. 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.

- El Ministerio de Salud exige que el proyecto cumpla con estos reglamento en cuanto a las letrinas portátiles se pone a los trabajadores. **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas. Reglamento Técnico DGNTI–COPANIT 47–2000 de Lodos.**

- El proyecto debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 **"Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido"** Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para áres residenciales Industriales. Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto. De no cumplir, el MINSA puede mandar a suspender el proyecto por daño a la salud de las personas

- El promotor de cumplir con este Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción" Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como

lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.). Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de particulas de polvo, durante el movimiento de tierra. De evidenciar daño a la seguridad de los tragadores el promotor indemnizara a los trabajadores

- Cumplir con las normativas que existan en el pais sobre disposición final de los desechos sólidos".

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Titulo XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING AGRONÓMICA
ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD 2025-93

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
001
DIGESA
MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 12 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0706-1211-2019

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN,
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/am

DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
FIRMA
FECHA 13/11/19 12:59

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

Oficina de Proyectos Especiales
Tel: 507-9474 – 507-9403

Panamá, 6 de noviembre de 2019
SAM- 861 - 19

Ingeniera
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.-

Ingeniera Castillero:

Aprovecho esta misiva para enviarle un cordial saludo y a la vez dar respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-19, en donde nos solicita nuestros comentarios al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II : SANTA CRUZ – SAN CARLOS"** a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José, y San Carlos, distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas; le informamos, que en cuanto a nuestra área de competencia, no tenemos comentarios algunos.

Con muestras de respeto y consideración,

De usted con todo respeto,

Atentamente

LICDA. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental
VdeG/at

MiAMBIENTE
RECIBIDO
Por: 1:27 pm.
Fecha: 07/11/19
D.E.A
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

c.c.: Licdo. Ibraín Valderrama – Secretario General/MOP
Ing. Arcelio Tejada – Director de la Oficina de Proyectos Especiales
Archivo.-

No. DE EXPEDIENTE: DEIA-III-F-110-2019

PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS

UBICACIÓN: Corregimientos de: Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José, y San Carlos, distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMENTARIO TÉCNICO: Después de haber realizado la revisión del Estudio de Impacto Ambiental en mención, hacemos de su conocimiento que este despacho no tiene comentarios de ningún tipo.

Revisado por:

SEBASTIAN SUTHERLAND
Oficina de Proyectos Especiales

SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido por:
Fecha: 7/11/19 Hora: 10:45 a.m.

6/NOV/2019 2:39PM #1AMBIENTE DEIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIPROCA - SEDE CENTRAL
Recibido:
Fecha: 7/11/19
Hora: 2:07
Número de Cuenta:
DCUCA

Memorando
DSH-0854-2019

Para : **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

De : **José Victoria**
Director Nacional de Seguridad Hídrica

Asunto: Análisis técnico, sobre el EsIA II, titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS".**

Fecha : 06 de noviembre de 2019

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0808-2110-2019, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión al documento del EsIA categoría III, que tendrá el proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, San José y San Carlos, Distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,** manifestamos lo siguiente:

Luego de revisar y analizar el EsIA, Categoría III, del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos condicionar al promotor al cumplimiento de las recomendaciones anteriormente expresadas, en la resolución de aprobación, si así fuese el caso.

Solicitar una inspección de campo por parte de personal del Área de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para tener información más detallada de los permisos correspondientes requeridos para una obra de tal magnitud y compartir dicho informe de inspección de campo con la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) para tener aportes más acertados en la revisión documental de este proyecto.

Sin otro particular, nos suscribimos

are

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NAL.

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DOCUMENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	06 DE NOVIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	**"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS".**
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, LAS LAJAS, NUEVA GORGONA, SAN JOSÉ Y SAN CARLOS, DISTRITOS DE CHAME Y SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES

El proyecto se desarrollará en los distritos de Chame y San Carlos, en la provincia de Panamá Oeste, y consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana (CPA), localizado contractualmente entre la Est 36+200 ubicada antes del cruce sobre el río Lagarto y la Est 57+900, antes del cruce sobre el río Mata Ahogado. No obstante, las obras a desarrollar iniciarán en la Est 36+243 de la carretera Panamericana.

Las principales obras del proyecto se han agrupado en dos (2) componentes: Componente 1- Obras en la carretera Panamericana: ocupan una longitud aproximada de 21.8 kilómetros e incluyen lo siguiente:
a) Ampliación inicial del proyecto, contractualmente entre la Est. 36+200 y la Est. 37+437 de la CPA
b) Trabajos de rehabilitación y mantenimiento, entre la Est. 38+000 y la Est. 50+500
c) Ampliación final del proyecto, entre la Est. 51+700 y la Est. 57+900 de la CPA

Este componente contempla la ampliación, rehabilitación y construcción de nuevos puentes vehiculares, pasos peatonales, retornos e intersecciones.

Componente 2- Variante Chame - Punta Barco; comprende la construcción de una nueva vía, paralela al tramo en rehabilitación y mantenimiento de la CPA, y contará con tres (3) carriles por sentido entre las comunidades de Chame y Punta Barco. Esta variante tendrá una longitud aproximada de 13.873 a 14.230 kilómetros, en función de lo que determine el diseño final, y contará con 20 puentes vehiculares nuevos, dos (2) intercambiadores, cuatro (4) retornos y seis (6) pasos de fauna.

El monto total estimado de la inversión para el proyecto "Ampliación a seis (6) Carriles - Corredor de Las Playas (Tramo 2: Santa Cruz – San Carlos), provincia de Panamá Oeste" es de trescientos ochenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil seiscientos veintiséis balboas con cuarenta y cinco centavos (B/. 388,175,626.45).

El alineamiento del proyecto se localiza dentro de la región hídrica del Pacífico Central, específicamente en la cuenca No. 138, entre ríos Antón y Caimito.

La cuenca No. 138, entre ríos Antón y Caimito, tiene un área total de 1476 km2 hasta la desembocadura al mar. Los ríos principales son el Chame, con una longitud de 36.1 km, y el río Perequeté. En cuanto a las áreas de drenaje son de 194 km2 y 156 km2, respectivamente. La elevación media de la cuenca es de 120 msnm y el punto más alto se encuentra ubicado al norte de la cuenca a una elevación de 1,100 msnm.

Cabe destacar que el río Perequeté se encuentra fuera del área de estudio. Según levantamiento realizado a lo largo del alineamiento del proyecto, se presentan diversos puntos de cruce con cursos de agua, destacándose los ríos Bejuco, Chame, quebrada Barreto, quebrada Piedra, quebrada Agua Mina, río Lajas, río Poroporo, río Tetita, río Teta, quebrada Blanca, quebrada Las Hermanas y quebrada Arenal cuya calidad de las aguas de algunos de estos cuerpos de agua fue caracterizada en el presente estudio.

Los ríos y quebradas localizados entre el inicio del tramo comprendido entre la estación 36+200 y la estación 50+700 de la carretera Panamericana aproximadamente, se presentan con cauces bastante definidos, pero poco encajados en sus llanuras aluviales. Sin embargo, los ríos localizados en el tramo final (Tetita y Teta) si se encuentran encajados en cauces profundos. Adicionalmente, se localizan pequeñas vaguadas (línea que marca la parte más honda de un valle, y es el camino por donde van las aguas de las corrientes naturales) que cruzan la carretera Panamericana mediante alcantarillas (tubos o marcos), especialmente en el tramo final.

De acuerdo a la información incluida en la memoria del Anteproyecto del Consorcio Corredor de Las Playas Tramo 2, la red fluvial es extensa en el área del proyecto, siendo localizados los cruces con los ríos indicados en la siguiente Tabla:

Estaciones de los ríos o quebradas que cruzan el alineamiento del proyecto

Nombre del río o quebrada	Estación
Rio Bejuco	Estación 36+800
Río S/N	Estación 45+100
Río S/N	Estación 46+800
Rio Lajas	Estación 48+400
Río Poroporo	Estación 50+500
Río Tetita	Estación 51+700
Río Teta	Estación 52+500
Quebrada Arena	Estación 55+700

Fuente: Información obtenida de la memoria del Anteproyecto del Consorcio Corredor de Las Playas Tramo 2.

Los ríos y quebradas localizados entre el inicio del tramo comprendido entre la estación 36+200 y la estación 50+700 de la carretera Panamericana aproximadamente, se presentan con cauces bastante definidos, pero poco encajados en sus llanuras aluviales. Sin embargo, los ríos localizados en el tramo final (Tetita y Teta) si se encuentran encajados en cauces profundos. Adicionalmente, se localizan pequeñas vaguadas (línea que marca la parte más honda de un valle, y es el camino por donde van las aguas de las corrientes naturales) que cruzan la carretera Panamericana mediante alcantarillas (tubos o marcos), especialmente en el tramo final.

El proyecto ocupa una longitud total aproximada de 21.84 kilómetros sobre la carretera Panamericana (CPA), más una longitud aproximada de 13.87 km a 14.230 km (en función de lo que determine el diseño final) correspondientes a la Variante Chame - Punta Barco que correrá paralela a la CPA.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, haciendo énfasis en nuestra área de competencia para el proceso de revisión del EsIA, pasamos a plasmar los puntos destacables de la información presentada.

Que mediante PROVEIDO DEIA-091-1510-19, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente IIF-132-18.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante **MEMORANDO-** DEEIA-0808-2110-2019, del cual expresamos los siguientes comentarios:

Luego de revisar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto antes mencionado, deseamos expresar que el proyecto se desarrollará sobre un alineamiento ya intervenido, por ser una ampliación de vía, se requiere para el caso de las obras civiles sobre cuerpos de aguas, la aprobación de los diseños óptimos realizados por el Ministerio de Obras Públicas. De igual forma se debe contar con los permisos de obra en cauces naturales, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la **Resolución AG-0342-2005**, del 27 de junio de 2005 "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUSES NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y **Resolución AG-0494-2005-** del 13 de septiembre de 2005, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN AG-0145-2004", POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR CONCESIONES TRANSITORIAS O PERMANENTES PARA DERECHO DE USO DE AGUAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN AG 0191 2005 "MINIHIDROELECTRICAS".

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos que es necesario contar con los permisos de obra en cauces naturales, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005 y contar con su concesión de uso de aguas temporal contenida en la Resolución AG-0494-2005- del 13 de septiembre de 2005.

Se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa complementaria utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, "Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos". Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004, "Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones"

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

V. RECOMENDACIONES

Luego de revisar y analizar el EsIA. Categoría III, del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos condicionar al promotor al cumplimiento de las recomendaciones anteriormente expresadas, en la resolución de aprobación, si así fuese el caso.

Solicitar una inspección de campo por parte de personal del Área de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para tener información más detallada de los permisos correspondientes requeridos para una obra de tal magnitud y compartir dicho informe de inspección de campo con la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) para tener aportes más acertados en la revisión documental de este proyecto.

Realizado por:

ARIS R. ESCOBAR
Ingeniero Agrícola con Orientación
en Manejo de Cuencas Hidrográficas

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ARIS R. ESCOBAR H.
MOTÉR. EN C. AGR. CUS
CIEGA. EAM. DE REC. NAT.
IDONEIDAD: 0,806-024718

R49

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0856-0611-2019

PARA: **MARISOL AYOLA**
Directora Regional de Panamá Oeste

7/11/19.
11:01A.M.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a la Inspección de campo

FECHA: 06 de noviembre de 2019

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las 8:30, de la mañana, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Unidades invitadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, MiCultura, MIVIOT, MOP, ARAP, MICI, ALCALDÍA DE CHAME Y SAN CARLOS.

Direcciones Nacionales: DIAM, DSH, DIFOR, DAPB, DICOMAR.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0856-0611-2019

PARA: **JOSE JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a la Inspección de campo

FECHA: 06 de noviembre de 2019

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por:
Fecha: 7-11-19 12:06
Dirección de Costas y Mares

DDE/ACP/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0856-0611-2019

PARA: **VICTOR FRANCISCO CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a la Inspección de campo

FECHA: 06 de noviembre de 2019

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

Elena
7/11/2019
11:03 am

DDE/ACP/arp

Albrook, Calle Broadway, Edificio 804
Ciudad de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0856-0611-2019

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a la Inspección de campo

FECHA: 06 de noviembre de 2019

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

MINISTERIO DE AMBIENTE
5/11/19 11:04 am

DDE/ACP/am

Ancón, Calle Bicentenario, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0856-0611-2019

PARA: **DIMAS ARCIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a la Inspección de campo

FECHA: 06 de noviembre de 2019

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de **Italcol** Caisa.

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. 507 500 0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019

Licenciada
MARÍA ELENA SÁNCHEZ
Alcalde del Distrito de San Carlos
E. S. D.

Respetada Licenciada Sánchez:

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Maylin
12/11/2019
10:45

Albrook, Calle Brasberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: 507 520-0855
www.miambiente.gob.pa

Tatiana Itzel Moreno

De: Tatiana Itzel Moreno
Enviado el: miércoles, 13 de noviembre de 2019 3:09 p. m.
Para: alcaldia.sancarlospty@gmail.com
Asunto: RV: Attached Image
Datos adjuntos: 4882_001.pdf

Buena Tarde, por este medio remitimos mediante correo nota DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-19 del Proyecto ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ-SAN CARLOS.

Saludos,

Tatiana Moreno

De: escaner@miambiente.gob.pa [mailto:escaner@miambiente.gob.pa]
Enviado el: miércoles, 13 de noviembre de 2019 1:57 p. m.
Para: Tatiana Itzel Moreno <tmoreno@miambiente.gob.pa>
Asunto: Attached Image

Panamá, 06 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019

Licenciado
ABDUL JULIAO A
Alcalde del Distrito de Chame
E. S. D.

Respetado Licenciado Juliao:

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/am

maylin
12/11/2019
10:44

Tatiana Itzel Moreno

De: Tatiana Itzel Moreno
Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2019 11:29 a. m
Para: alcaldiachame@gmail.com
Asunto: RV: NOTA CHAME
Datos adjuntos: 4871_001.pdf

Buen día, por este medio remitimos nota DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019, le haremos llegar la nota física.

Saludos,

Tatiana Moreno

De: escaner@miambiente.gob.pa [mailto:escaner@miambiente.gob.pa]
Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2019 11:26 a. m.
Para: Tatiana Itzel Moreno <tmoreno@miambiente.gob.pa>
Asunto: NOTA CHAME

Panamá, 06 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial –Encargada.
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

RECEPCIÓN
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 12/11/19
HORA: 10:07
I.D.A.A.N.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Panamá, 06 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.

Respetada Arquitecta Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/am

172-19
11:09

Ancón, Calle Prolongación Belisario Porras
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Firma: [signature]
Fecha: 7/11/19 Hora: 1:52 PM

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas.
E. S. D.

Respetada Licenciada Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre del** presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: 507-500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019

Doctora
KATHIA OSORIO
Directora de Patrimonio Histórico.
Ministerio de Cultura.
E. S. D.

Respetada Doctora Osorio:

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/am

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO HISTORICO
RECEPCIÓN
Recibido por: Malena
Fecha: 7-11-19 Hora: 1:28
No. de Registro: 1879

Avenida Cruz de Arabery, Punta o 504
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Respetada Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre del** presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Booberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: 507 500 0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 06 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019

Ingeniero
JAIME PACHALES
Director de Recursos Minerales.
MICI.
E. S. D.

Respetado Ingeniero Pachales:

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana,** en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

AÑALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/am

Panamá, 06 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019

Licenciado
OMAR SMITH GALLARDO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.

Respetado Licenciado Gallardo:

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALICIA CASTILLERO PINZÓN,
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

SISTEMA NACIONAL [illegible]
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
FIRMA
FECHA 8/11/19 10:53

Avenida Cinta Costera, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 06 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0699-0611-2019

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Administradora de la Arap.
ARAP
E. S. D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Por medio de la presente, le informamos que el **jueves 14 de noviembre** del presente año, se estará realizando la inspección de campo reprogramada del proyecto titulado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

La misma tendrá como punto de encuentro, a las **8:30, de la mañana**, en el campamento del consorcio FCC y Corredor de Playas, ubicado en Villa Rosario, Capira, a orilla de la vía Panamericana, al lado de la fábrica de alimentos de Italcol Caisa.

Le agradecemos su participación

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DIE/ACP/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

31/OCT/2019 3:30PM DEIA MIAMBIENTE

32

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR -391-2019

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 31 de octubre de 2019

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEIA-0808-2110-2019.** con respecto al EsIA, Categoría III titulado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS"** cuyo promotor es **"MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)"**, a desarrollarse en el corregimiento de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos; distrito de Chame y San Carlos, Provincia De Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/hv

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	28DE OCTUBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ - SAN CARLOS
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, LAS LAJAS, NUEVA GORGONA, SAN JOSE Y SAN CARLOS; DISTRITO DE CHAME Y SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

El EsIA hace referencia a un desarrollo que ocupa una superficie de 179.82 hectáreas a lo largo de 21.8 kilómetros más una longitud aproximada de 13.87 km a 14.230 km (en función de lo que determine el diseño final) correspondientes a la Variante Chame Punta Barco que correrá que paralela a la Carretera Panamericana, como el área de influencia directa, en los distritos de Chame y San Carlos, en la provincia de Panamá Oeste, el cual consiste en la ampliación y mejora de la funcionalidad y seguridad del tramo de la carretera Panamericana, localizado contractualmente entre el cruce sobre el río Lagarto y el cruce sobre el rio Mata Ahogado.

El estudio hace referencia que el factor vegetacional, del área de influencia directa del proyecto posee áreas cubiertas por algún tipo de vegetación corresponden a 113.91 hectáreas (63.35%). Los diferentes tipos de vegetación identificados son bosque secundario intermedio, bosque secundario joven (incluyendo rastrojos), gramíneas con árboles dispersos, cultivos y plantación forestal. Las gramíneas con árboles dispersos es el tipo de vegetación predominante en el AID del proyecto.

Dada las anteriores consideraciones y de que los porcentajes por tipo de vegetación e inventarios son presentados según dicta la norma, no tenemos más que solicitar:

- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación reportada en el estudio, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que coincida con el documento para efectos del pago de indemnización ecológica.

- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), ecentempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones"

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución ACi-0235-2003 de 12 de junio de 2003. "*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*"., emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

Superficie afectada ya compensada
R

- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años. R

- Considerar que la comunidad ha solicitado que las áreas terrestres ubicadas en sus distritos sean incluidos en las áreas a reforestar. R

Revisado Por:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
HÉCTOR H. VEGA G.
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 7,168-14

Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HVega

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

29/OCT/2019 8:52AM MIAMBIENTE DEIA

Dirección Nacional de Recursos
Minerales
Unidad Ambiental

Panamá, 28 de octubre de 2019
DNRM-UA-120-19

29-10-19

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-19 con fecha de 21 de octubre de 2019 y recibida en nuestro despacho el 23 de octubre de 2019, en la cual nos solicita la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, titulado "**AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ-SAN CARLOS**" a desarrollarse en el Corregimiento de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste presentado por el promotor **MINISTERIO DE OBARAS PÚBLICAS**, por este medio indicamos que en la Plataforma PREFASIA, sección de Unidades Ambientales no aparece compartido el EsIA en mención para Evaluación, agradecemos hacer las gestiones pertinentes para el cumplimiento de tiempos.

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacérnoslo llegar.

N° de Expediente Minero: N/A

N° de Expediente Ambiental: DEIA-III-F-110-2019

Atentamente,

ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES
DESPACHO
REPÚBLICA DE PANAMÁ

JP/jp

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfono 560-0600
Apartado Postal 0815-01119,
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

29/OCT/2019 8:52AM MIAMBIENTE DEIA

Dirección Nacional de Recursos
Minerales
Unidad Ambiental

Panamá, 28 de octubre de 2019
DNRM-UA-120-19

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-19 con fecha de 21 de octubre de 2019 y recibida en nuestro despacho el 23 de octubre de 2019, en la cual nos solicita la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, titulado **"AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ-SAN CARLOS"** a desarrollarse en el Corregimiento de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distrito de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste presentado por el promotor **MINISTERIO DE OBARAS PÚBLICAS,** por este medio indicamos que en la Plataforma PREFASIA, sección de Unidades Ambientales no aparece compartido el EsIA en mención para Evaluación, agradecemos hacer las gestiones pertinentes para el cumplimiento de tiempos.

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacérnoslo llegar.

N° de Expediente Minero: N/A

N° de Expediente Ambiental: DEIA-III-F-110-2019

Atentamente,

ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES
DESPACHO
REPÚBLICA DE PANAMÁ

JP/jp

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfono 560-0600
Apartado Postal 0815-01119,
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

Ingeniero
JAIME PACHALES
Director de Recursos Minerales.
MICI.
E. S. D.

Ingeniero Pachales:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Herrera

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

25/10/2019
JR

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0841-2910-2019

Licenciado
ORLANDO SEGUNDO
Unidad Ambiental.
ARAP
E. S. D.

Licenciado Segundo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Bolívar, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0808-2110-2019 23-X-19

PARA: **MARISOL AYALA**
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de comentarios de EsIA

FECHA: 21 de octubre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

Nº de expediente: **DEIA-DI-F-110-2019**

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, MiCultura, MIVIOT, MOP, ARAP, ALCALDÍA DE CHAME Y SAN CARLOS.
Direcciones Nacionales consultadas: DIAM, DSH, DIFOR, DAPB, DICOMAR.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ MCP /am

Albrook, Calle Biopark, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-0808-2110-2019

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Sistema de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto

FECHA: 21 de octubre de 2019

Solicitamos generar una cartografía, que nos permita determinar la ubicación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto:

- Coordenadas en digital del proyecto
- CD en blanco para remisión del Shapefile en formato kmz.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Paula
Fecha: 29-10-19
Hora: 3:21

Albrook, Calle Broadway, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0808-2110-2019

PARA: **VICTOR FRANCISCO CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de comentarios de EsIA

FECHA: 21 de octubre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ ACP /am

Elena
23/10/2019
10:32 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0808-2110-2019

PARA: **DIMAS ARCIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de comentarios de EsIA

FECHA: 21 de octubre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ ACP /am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0808-2110-2019

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de comentarios de EsIA

FECHA: 21 de octubre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ ACP /am

MINISTERIO DE AMBIENTE
FECHA 22/10/19 HORA 10:33

Ancon, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-0808-2110-2019

C. Núñez 23-X-19

PARA: **JOSE JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de comentarios de EsIA

FECHA: 21 de octubre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ ACP /am

Albrook, Calle Brocero, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

Ingeniero
JAIME PACHALES
Director de Recursos Minerales.
MICI.
E. S. D.

Ingeniero Pachales:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

dherrera

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Secretaría General
Recibido por:
Fecha 23/10/19 Hora 10:49 am

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas.
E. S. D.

Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.

Arquitecta Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

4-11-19
Conted # 165-19
Rte. Rueda G.
23/10/19

Ancon, Calle Biaboa, Edificio 804
Republica de Panama
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN,
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broadway, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: 507-500-0855
www.miambiente.gob.pa

20/10/19 12:25

REPÚBLICA DE PANAMÁ
– GOBIERNO NACIONAL –

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial Encargada.
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.

Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web **http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/** y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/. está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

RECEPCIÓN
RECIBIDO
FIRMA: Julieta
FECHA: 24/10/19
HORA: 10:23

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO HISTORICO
RECEPCIÓN
Recibido por: Donna
Fecha: 25.10.19 Hora: 12.45
No. de Registro 1810

Doctora
KATHIA OSORIO
Directora de Patrimonio Histórico.
Ministerio de Cultura.
E. S. D.

Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

Licenciado
OMAR SMITH GALLARDO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.

Licenciado Gallardo:

Le informamos que en la siguiente página web **http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/** y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
22/10/19 11:25

Albrook, Calle Ricaurte, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

ABDUL JULIAO A.
Alcalde del Distrito de Chame
E. S. D.

Señor Julian:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Edificio 804
República de Panamá
Teléfono: 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

Licenciada
MARÍA ELENA SÁNCHEZ
Alcalde del Distrito de San Carlos
E. S. D.

Fecha: 29/10/19 12:17
Por:

Licenciada Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN,
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
– GOBIERNO NACIONAL –

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

Licenciada
Nieves Mayorga
Alcaldesa del Distrito de Chame
E. S. D.

Licenciada Mayorga:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradeceemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 21 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019

Licenciada
Nieves Mayorga
Alcaldesa del Distrito de Chame
E. S. D.

Licenciada Mayorga:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III, denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 12 días hábiles del recibido de la nota.

N° de expediente: **DEIA-III-F-110-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DEIA-091-1510-19

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,** por medio su representante legal el señor **RAFAEL SABONGE** portador de la cédula de identidad personal N° **8-721-2041**, propone realizar el proyecto denominado "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de octubre de 2019, el señor **ENRIQUE VALDERRAMA ALBENDAS**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-725-1100**, facultado mediante Resolución No. 079 del 16 de julio de 2019, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**", ubicado en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos; distritos de Chame y San Carlos; provincia de Panamá Oeste; elaborado bajo la responsabilidad de **URS HOLDINGS, KATHIA BARAHONA, EDUARDO MONTENEGRO, MARÍA AMELIA LANDAU, KATYA GORRICHÁTEGUI, JORGE F. MOSQUERA, NADIA VÁSQUEZ y JORGE GARCÍA,** persona Jurídica y Naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-001-98, IRC- 042-2007, IRC- 016-07, IRC-076-2001, IRC-018-11, IRC-018-07, IRC-001-2009 e IRC-084-2001**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo **41** del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el proyecto se desarrollará en terrenos de propiedad privada, para los cuales mediante Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Publicas a nivel nacional.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 15 de octubre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto denominado "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**", promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días, del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	07 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	15 DE OCTUBRE DE 2019
PROYECTO:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS
CATEGORÍA:	III
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONSULTORES:	URS HOLDINGS, INC. IAR-001-98 KATIIA BARAHONA IRC- 042-2007 EDUARDO MONTENEGRO IRC- 016-07 MARÍA AMELIA LANDAU IRC-076-2001 KATYA GORRICHATEGUI IRC- 018-11 JORGE F. MOSQUERA IRC-018-07 NADIA VÁSQUEZ IRC-001-2009 JORGE GARCÍA IRC-084-2001
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE BEJUCO, CABUYA, CHAME, LAS LAJAS, NUEVA GORGONA, SAN JOSÉ Y SAN CARLOS; DISTRITOS DE CHAME Y SAN CARLOS; PROVINCIA DE PANAMA OESTE

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en obras de ampliación y rehabilitación de la carretera panamericana, con una longitud de 21.8 kilómetros; y la construcción de 14.230 kilómetros de una nueva vía la cual contara con 3 carriles, ubicada entre la estación 36+200 antes del cruce sobre el río Lagarto y la estación 57+900, antes del cruce sobre el río Mata Ahogado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

El proyecto se desarrollará en terrenos de propiedad privada, para los cuales mediante Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Publicas a nivel nacional.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"** se detectó que el mismo cumple con los contenidos

mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS"**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

JORGE DAVID SANCHEZ
Técnico Evaluador

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Formato EIA-FA-005
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS.**
PROMOTOR: **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**
Nº DE EXPEDIENTE: **DEIA-III-F-110-2019.**
FECHA DE ENTRADA: **07/10/19.**
REALIZADO POR (CONSULTORES): **URS HOLDINGS, INC. IAR-001-98; KATHIA BARAHONA IRC- 042-2007; EDUARDO MONTENEGRO IRC- 016-07; MARÍA AMELIA LANDAU IRC-076-2001; KATYA GORRICHÁTEGUI IRC- 018-11; JORGE F. MOSQUERA IRC-018-07; NADIA VÁSQUEZ IRC-001-2009; y JORGE GARCÍA IRC-084-2001.**
REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **JORGE SANCHEZ.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar: b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web: f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	**INTRODUCCIÓN**	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		

5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.1.3	Caracterización geotécnica	X		
6.2	Geomorfología	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso de aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.6.2.a	Identificación del acuífero	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**	X		
7.1	Caracteristica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Caracteristica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Caracteristica de la población (nivel cultural y educativn)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.2	Indice de mortalidad y morbilidad	X		
8.2.3	Indice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	**IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	**AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL**	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
11.2	Valoración monetaria de la externalidades sociales	X		
11.3	Cálculos del VAN	X		
12	**LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES**	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	X		
14	**BIBLIOGRAFIA**	X		
15	**ANEXOS**	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduccencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	

FORMATO EIA-FA-001

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS.**

PROMOTOR: **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

CATEGORÍA: **III.**

FECHA DE ENTRADA: DÍA:**07**, MES: **OCTUBRE**, AÑO:**2019**.

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	-NO APLICA PARA ESTA CATEGORIA.
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

REVISADO POR: JORGE SANCHEZ.